

26 DIC 2024

"Por la cual se identifican las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos de la región suroeste del departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales otorgadas especialmente por el artículo 208 de la Constitución Política, artículo 58 y 59 de la Ley 489 de 1998, los numerales 2, 3, y 25 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 y el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, adoptada en Nueva York, el 28 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 2 que *"1. Los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Adoptarán sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos de la presente Declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata. 2. Al aplicar la presente Declaración se prestará una atención particular a los derechos y las necesidades especiales de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, en especial las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la necesidad de luchar contra las formas múltiples de discriminación (...)"*.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado *"(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Que el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, señala, que *"el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política"*.

Que de conformidad con el artículo 65 ibidem, *"la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también, a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras"*.

Que el artículo 80 de la Constitución Política establece, a su turno que, *"el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que los artículos 178 y 179 del Decreto Ley 2811 de 1974 *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”*, dispone que los suelos agrícolas *“deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos”*, y que su *“aprovechamiento deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora”*.

Que el artículo 1 de la Ley 12 de 1982 *“por la cual se dictan normas para el establecimiento de Zonas de Reserva Agrícola”*, define las Zonas de Reserva Agrícola como el *“área rural contigua a la zona urbana, destinada principalmente a la producción agrícola, pecuaria y forestal”*, señalando además que en dichas zonas se propenderá por *“ordenar, regular y orientar las acciones del sector público como las actividades del sector privado, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes y aprovechar los recursos de las zonas en la medida de sus propias aptitudes”*.

Que de conformidad con la Ley 101 de 1993 *“Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero”* cuyo propósito es desarrollar los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, y, en tal sentido, con miras a *“proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales”*, contempla dentro de sus propósitos la *“especial protección a la producción de alimentos”*, la promoción del *“desarrollo del sistema agroalimentario nacional”* y *“la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural”*.

Que mediante el Decreto Ley 4145 de 2011 *“Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y se dictan otras disposiciones”*, se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), la cual *“tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios”* y, para el cumplimiento del mismo ejerce, entre otras, la siguiente función: *“Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas para ser consideradas por las entidades territoriales en los planes de ordenamiento territorial”*.

Que el Decreto 3600 de 2007, compilado por el Decreto 1077 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, en los procesos de formulación, revisión y/o modificación de los planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos, definió las determinantes del suelo rural, las cuales constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, incorporando dentro las categorías de protección del suelo rural las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, con lo cual, se incorporan los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales.

Que la Ley 2294 de 2023, *“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”* tiene como uno de sus ejes de transformación el derecho humano a la alimentación, el cual debe ser garantizado en pro de convertir a Colombia en potencia mundial de la vida. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades. Para materializar dicho eje, se tienen contemplados diversos mecanismos, entre esos los establecidos en los artículos 32 y 359.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, se incluye como determinante de superior jerarquía en el nivel 2, las Áreas de Especial Interés para proteger el Derecho Humano a la Alimentación, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).

Que dentro de los objetivos de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), se encuentran los siguientes:

1. *Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario y de los recursos hídricos.*
2. *Proteger y evitar la pérdida de los suelos para la producción de alimentos.*
3. *Asegurar la disponibilidad permanente de alimentos adecuados, nutritivos y culturalmente aceptados.*
4. *Impulsar el desarrollo rural para la garantía del derecho humano a la alimentación.*

Que la Resolución 464 de 2017 *"Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria"* expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dispone que la promoción de la agricultura familiar es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, por lo tanto, se debe apoyar a los pequeños agricultores, facilitando su acceso a tierras, suministros agrícolas, capacitación técnica y mercados justos para vender sus productos, mediante el reconocimiento de las diferentes territorialidades campesinas existentes.

Que el artículo 1 de la Resolución 261 de 2018 *"Por la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general"*, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, definió la Frontera Agrícola Nacional como *"el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley"*.

Que proteger el derecho humano a la alimentación en Colombia implica asegurarse que todas las personas tengan acceso a alimentos de calidad, tanto física como económicamente, lo que implica evitar que se pase hambre y se pueda garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a alimentos adecuados, nutritivos, culturalmente apropiados y seguros. Para lograr esto, el Gobierno nacional debe implementar políticas y programas que promuevan la seguridad alimentaria, como la producción agrícola sostenible y el acceso justo a los recursos naturales, así como, abordar la malnutrición en todas sus formas, mediante estrategias educativas sobre alimentación y nutrición, facilitando el acceso a alimentos nutritivos y fomentando hábitos alimentarios saludables. Aunado a lo anterior, se deben tomar medidas especiales para proteger a los grupos más vulnerables, como niños, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de pobreza, entre otros.

Que, para proteger el derecho humano a la alimentación a nivel nacional, se requiere la coordinación y colaboración entre diferentes instituciones y actores, incluyendo el gobierno central, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones internacionales, por lo que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural declarará las APPA, de acuerdo con los criterios definidos por la UPRA.

Que así mismo se han identificado iniciativas para promover la creación de distritos agrarios desde el orden departamental, como lo previsto en el Ordenanza Departamental 044 del 2 de diciembre de 2014 *"Por la cual se promueve la conformación de los Distritos Agrarios Supramunicipales en el Departamento de Antioquia"*.

Que de acuerdo con lo anterior, se identificó un área aproximada de 249.617 hectáreas que podrían constituirse en Áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) en los 23 municipios que componen el suroeste del departamento de Antioquia, a saber: Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, El Jardín, Fredonia, Hispania, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia. El área identificada es considerable y por tanto fue priorizada el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para dar cumplimiento al artículo 65 constitucional.

Que la UPRA mediante estudio técnico denominado "*identificación de la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA): región suroeste de Antioquia*", estableció los criterios e insumos para la identificación de las zonas de referencia que permitirán posteriormente la declaratoria de las APPA.

Que los criterios para la identificación de las zonas de protección referenciados por la UPRA (2023) son: la frontera agrícola, la aptitud de usos agropecuarios para sistemas productivos predominantes, las clases agrológicas y la presencia de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) de economía mixta, así como áreas e instrumentos del ordenamiento productivo y social de la propiedad con enfoque territorial definidos legalmente para promoción de objetivos asociados al desarrollo y/u ordenamiento agropecuario continental, entre otros.

Que de la información recabada en el estudio para la identificación de la ZPPA en el departamento de Antioquia, se observó de manera preliminar que en el Municipio de Urrao es posible estudiar una ZPPA equivalente al 0,47 por ciento del área total del municipio, sin embargo, para efectos de la declaratoria de la APPA en dicho municipio se realizarán los análisis y estudios correspondientes con el fin de determinar su conveniencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Identificación. Identificar como Zonas de Protección para la Producción de Alimentos de la región suroeste del departamento de Antioquia, los siguientes municipios: Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, El Jardín, Fredonia, Hispania, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia, definidas en el documento metodológico denominado "*identificación de la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA): región suroeste de Antioquia*" de la UPRA y la cartografía, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se encontrará disponible en el sistema de información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA.

Parágrafo 1. Los polígonos que se identifican como Zona de referencia para la identificación y declaratoria de las áreas de protección para la producción de alimentos para los 23 municipios del suroeste del departamento de Antioquia, servirán únicamente como referentes para la posterior declaratoria de las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

Parágrafo 2. Las zonas de referencia para la identificación y declaración de las áreas de protección para la producción de alimentos (Zona de Protección para la Producción de Alimentos) no constituyen determinante del ordenamiento territorial, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.

Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1. Zonas de protección para la producción de alimentos.** Son aquellas zonas a partir de las cuales se declararán las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), como instrumento para la protección de los suelos para la producción de alimentos mediante su incorporación en los procesos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.
- 2. Áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).** Son aquellas destinadas a la producción de alimentos que se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y gozan de especial protección del Estado,

ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional y que deben mantenerse en el tiempo para la protección de dichos suelos.

3. **Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación (AEIPDHA).** Son aquellas ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional para asegurar, la obtención, disponibilidad, acceso, distribución, transformación y conservación de alimentos diversos y culturalmente aceptables, en términos de producción sostenible de acuerdo con el uso eficiente del suelo, como una de las medidas para alcanzar una alimentación adecuada y estable. Dentro de ellas se encuentran las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) y otras áreas que puedan impulsar y garantizar la protección al derecho humano a la alimentación mediante su declaratoria.
4. **Frontera agrícola nacional.** Se define la frontera agrícola nacional como el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley.
5. **Actividades agropecuarias.** Entiéndase por actividades agropecuarias aquellas cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero con arreglo al artículo 6º de la Ley 101 de 1993.
6. **Aptitud de usos agropecuarios.** Es la capacidad de un lugar específico para producir, en función de un tipo de utilización de la tierra, determinado a partir de condiciones biofísicas, ambientales, económicas y sociales.
7. **Áreas e instrumentos del ordenamiento productivo y social con enfoque territorial.** Se refieren a la previsión jurídica de áreas, zonas y en general ámbitos desarrollados y adoptados legalmente para la promoción de objetivos asociados al desarrollo y/u ordenamiento agropecuario, tales como: zonas de reserva campesina, zonas de reserva agrícola, distritos de adecuación de tierras, zonas de interés de desarrollo rural económico y social, entre otros.
8. **Uso eficiente del suelo.** Es el resultado de un proceso planificado de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, el cual tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad del territorio, en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria. Para su determinación, la aptitud de la tierra es un factor determinante para el desarrollo de sistemas productivos, así como comprender las demandas de los mercados agropecuarios, el contexto socioecosistémico y socioeconómico de los territorios, la distribución equitativa de la tierra, y la seguridad jurídica de su tenencia.

Artículo 3º Consideración en la Planificación Territorial. Tanto el Departamento de Antioquia como los municipios referidos en el artículo 1 de esta resolución, de conformidad con el documento técnico de la UPRA que hace parte integral de esta resolución, podrán considerar los polígonos que se identifican como Zonas de Protección para la Producción de Alimentos solo como referentes indicativos hasta que se declaren las APPA por parte de este ministerio. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, artículo 178 y subsiguientes del decreto ley 2811 de 1974 y en concordancia con las disposiciones del artículo 2.2.2.2.1.1 del DUR 1077 de 2015 y las demás normas legales y reglamentarias de protección del suelo rural, los suelos de vocación agropecuaria deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos en aras de mantener su integridad física y capacidad productora.

Artículo 4. Declaración de las APPA. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en un término no superior a un (1) año contado a partir de la expedición de la presente resolución, prorrogable por una sola vez, por el término inicial, declarará las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) a partir de la zona establecida en la presente resolución.

Parágrafo 1. En el proceso de declaratoria de las APPA se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 constitucional, garantizando la compatibilidad y el ejercicio de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales presentes en los respectivos territorios con las APPA, propendiendo por un desarrollo integral de las actividades.

Parágrafo 2. Las entidades públicas deberán disponer y suministrar la información oficial requerida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en el proceso de identificación.

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese esta Resolución a los alcaldes de los municipios relacionados en el artículo primero de esta providencia, al Gobernador del Departamento de Antioquia, a Corantioquia y Corpourabá.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 DIC 2024



MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Cindy Tatiana Sierra Gómez – Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del suelo.
Revisó: José Luis Quiroga Pacheco- Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del suelo.
Jorge Enrique Moncaleano Ospina - Jefe oficina asesora jurídica.
Aprobó: Polivio Leandro Rosales Cadena- Viceministro de Desarrollo Rural.



Identificación de la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA): región suroeste de Antioquia

**Contiene los análisis técnicos y geográficos realizados para la
identificación de la ZPPA en el proceso de declaración de las APPA**

Directora temática
Dora Inés Rey Martínez

Autores
Equipo social
Equipo de OSP
Equipo de Usos
Equipo de AC FEC
Equipo de recurso hídrico
Equipo de análisis ambiental
Equipo de mercado de tierras
Equipo de desarrollo restringido
Equipo de gestión y financiación
Equipo de ordenamiento territorial
Equipo de derecho humano a la alimentación

Versión: 3

Fecha: 1 de noviembre de 2024

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial siempre y cuando no se use con fines comerciales. Se debe citar este documento de la siguiente manera: Ortiz, P., Córdoba, J.P., Mora, J.F., León, C.F., Neva, N.J., Rodas, D.M., Rodríguez, A.I., Sánchez, C.A. y Téllez, H.D. (2024) *Identificación de la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA): región suroeste de Antioquia*. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). URL o DOI del documento

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Resumen

El suroeste antioqueño se ha definido como un territorio para identificar la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA), a partir del cual se determina el área de protección para la producción de alimentos (APPA), determinante nivel II del ordenamiento territorial. Se abordó la metodología de identificación en tres etapas: identificación de la frontera agrícola; identificación de las áreas con aptitud y ordenamiento; y la intersección de estas dos áreas que define la ZPPA. El resultado para el suroeste fue de 249.617 hectáreas, equivalentes al 39,2 % del total de los 23 municipios antioqueños.

Palabras clave: Zona de Protección para la Producción de Alimentos; Derecho Humano a la Alimentación; Ordenamiento Territorial; Aptitud Productiva; Análisis Territorial

Abstract

The Southwest Antioquia has been defined as a territory to identify the Food Production Protection Zone (FPPZ), from which the Food Production Protection Area (FPPA) will be determined, this one being a level II determinant in land use planning. The methodology of identification was conducted in three stages: identification of the agricultural frontier; identification of areas with aptitude and planning; and the intersection of these two areas that define the FPPZ. The result for southwest Antioquia was 249,917 hectares, equivalent to 39.2 % of the total of the 23 municipalities from Antioquia.

Keywords: Food Production Protection Zone; Human Right to Food; Territorial Planning; Productive Aptitude; Territorial Analysis.



Tabla de contenido

Resumen	2
Abstract	2
Índice de tablas	5
Índice de ilustraciones	15
Lista de siglas y abreviaturas	21
Glosario	23
Introducción	27
Objetivos	28
Alcance	28
Marco jurídico	28
2. Generalidades del territorio	41
2.1. División político administrativa	41
2.2. Antecedentes para la Priorización del territorio	48
2.3. Características demográficas	52
3. Producción de alimentos en el territorio	66
3.1. Frontera Agrícola	66
3.2. Importancia del territorio en la producción de alimentos	103
3.3. Oferta agropecuaria	123
3.4. Demanda agropecuaria	276
3.5. Identificación infraestructura de bienes y servicios agropecuarios	278



3.6. Caracterización de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria ACFC _____	286
3.7. Síntesis del capítulo de producción de alimentos del territorio	357
4. Ordenamiento social de la propiedad _____	361
4.1. Análisis de la distribución predial y de la propiedad _____	361
4.2. Dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias _____	392
4.3. Síntesis del capítulo de OSP _____	470
5. Identificación de Zonas de Protección para la Producción de Alimentos ZPPA _____	481
5.1. Identificación de la ZPPA _____	481
5.2. Resultado de la Zona de Protección para la Producción de Alimentos por municipio. _____	487
6. Participación en ZPPA _____	511
6.1. 1. Identificación de actores _____	511
6.2. 2. Descripción del proceso de participación en la identificación de las APPA _____	513
7. Conclusiones _____	535
8. Referencias bibliográficas _____	539
9. Anexos _____	550
Anexo 1. Abastecimiento de la región al departamento y el país _	550



Índice de tablas

<i>Tabla 1. Normas y relación con la protección de la producción de alimentos.</i>	28
<i>Tabla 2. Corregimientos y veredas en los municipios del suroeste antioqueño.</i>	45
<i>Tabla 3. Distribución poblacional en la subregión 2024</i>	53
<i>Tabla 4. Densidad Poblacional</i>	55
<i>Tabla 5. Distribución poblacional 2035</i>	59
<i>Tabla 6. Distribución por grandes grupos de edad</i>	65
<i>Tabla 7. Composición frontera agrícola Nacional ZPPA Suroeste antioqueño</i>	70
<i>Tabla 8. Restricciones de la Frontera Agrícola en el Suroeste antioqueño</i>	72
<i>Tabla 9. Tipos de condicionantes de la Frontera Agrícola en la región Suroeste</i>	78
<i>Tabla 10. Condicionantes de la Frontera Agrícola en la región Suroeste.</i>	80
<i>Tabla 11. Figuras del Sistema Nacional de áreas protegidas</i>	88
<i>Tabla 12. Áreas de especial importancia y ecosistemas estratégicos</i>	91
<i>Tabla 13. Condicionantes Reservas forestales de la Ley 2da de 1959.</i>	93
<i>Tabla 14. Condicionantes Estrategias Complementarias de Conservación núcleo Suroeste</i>	93
<i>Tabla 15. Condicionantes derivadas de instrumentos de planificación</i>	94
<i>Tabla 16. Condicionantes derivadas de la estructura ecológica principal</i>	98
<i>Tabla 17. Determinantes Gestión del Riesgo de Desastres</i>	99
<i>Tabla 18. Condicionantes de tipo étnico-cultural de la Frontera Agrícola en Suroeste</i>	100
<i>Tabla 19. Distribución del valor agregado total por municipios de la subregión Suroeste de Antioquia (2022).</i>	108
<i>Tabla 20. Área sembrada y producción reportada por las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA), para los 23 municipios seleccionados en el departamento de Antioquia.</i>	111
<i>Tabla 21. Inventario pecuario de los municipios APPA del Suroeste Antioqueño 2023</i>	119
<i>Tabla 22. Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas de la región del Suroeste de Antioquia en los últimos 15 años.</i>	127
<i>Tabla 23. Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en la región del Suroeste de Antioquia entre el año 2015 y 2024.</i>	128
<i>Tabla 24. Resultado de alimentos priorizados para realizar la zonificación de aptitud de usos agropecuarios para la región del Suroeste de Antioquia.</i>	129

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Tabla 25. Alimentos priorizados del municipio de Amagá para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	130
<i>Tabla 26. Tabla 10. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Amagá para el año 2022.</i>	131
<i>Tabla 27. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Amagá, Antioquia. (Área total de Amaga: 8.287 Ha).</i>	132
<i>Tabla 28. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Andes para el año 2022.</i>	133
<i>Tabla 29. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Andes, Antioquia. (Área total de Andes: 40.870 Ha).</i>	134
<i>Tabla 30. Alimentos priorizados del municipio de Angelópolis para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	135
<i>Tabla 31. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Angelópolis para el año 2022.</i>	135
<i>Tabla 32. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Angelópolis, Antioquia. (Área total de Angelópolis: 8.171 Ha).</i>	136
<i>Tabla 33. Alimentos priorizados del municipio de Betania para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	137
<i>Tabla 34. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Betania para el año 2022.</i>	138
<i>Tabla 35. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Betania, Antioquia. (Área total de Betania: 17.177 Ha).</i>	138
<i>Tabla 36. Alimentos priorizados del municipio de Betulia para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	139
<i>Tabla 37. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Betulia para el año 2022.</i>	140
<i>Tabla 38. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Betulia, Antioquia. (Área total de Betulia: 27.690 Ha).</i>	141
<i>Tabla 39. Alimentos priorizados del municipio de Caramanta para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	142
<i>Tabla 40. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Caramanta para el año 2022.</i>	142
<i>Tabla 41. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Caramanta, Antioquia. (Área total de Caramanta: 9.052 Ha).</i>	143

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Tabla 42. Alimentos priorizados del municipio de Ciudad Bolívar para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	144
<i>Tabla 43. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Ciudad Bolívar para el año 2022.</i>	144
<i>Tabla 44. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. (Área total de Ciudad Bolívar: 25.981 Ha).</i>	145
<i>Tabla 45. Alimentos priorizados del municipio de Concordia para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	146
<i>Tabla 46. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Concordia para el año 2022.</i>	147
<i>Tabla 47. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Concordia, Antioquia. (Área total de Concordia: 24.006 Ha).</i>	147
<i>Tabla 48. Alimentos priorizados del municipio de Concordia para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	148
<i>Tabla 49. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Fredonia para el año 2022.</i>	149
<i>Tabla 50. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Fredonia, Antioquia. (Área total de Fredonia: 24.990 Ha).</i>	150
<i>Tabla 51. Alimentos priorizados del municipio de Hispania para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	150
<i>Tabla 52. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Hispania para el año 2022.</i>	151
<i>Tabla 53. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Hispania, Antioquia. (Área total de Hispania: 5.598 Ha).</i>	151
<i>Tabla 54. Alimentos priorizados del municipio de Jardín para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	152
<i>Tabla 55. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Jardín para el año 2022.</i>	153
<i>Tabla 56. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Jardín, Antioquia. (Área total de Jardín: 20.033 Ha).</i>	153
<i>Tabla 57. Alimentos priorizados del municipio de Jericó para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	154
<i>Tabla 58. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Jericó para el año 2022.</i>	155

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Tabla 59. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Jericó, Antioquia. (Área total de Jericó: 20.353 Ha).</i>	155
<i>Tabla 60. Alimentos priorizados del municipio de La Pintada para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	156
<i>Tabla 61. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de La Pintada para el año 2022.</i>	157
<i>Tabla 62. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de La Pintada, Antioquia. (Área total de La Pintada: 5.442 Ha).</i>	157
<i>Tabla 63. Alimentos priorizados del municipio de Montebello para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	158
<i>Tabla 64. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Montebello para el año 2022.</i>	158
<i>Tabla 65. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Montebello, Antioquia. (Área total de Montebello: 7.537 Ha).</i>	159
<i>Tabla 66. Alimentos priorizados del municipio de Pueblorrico para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	160
<i>Tabla 67. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Pueblorrico para el año 2022.</i>	160
<i>Tabla 68. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Pueblorrico, Antioquia. (Área total de Pueblorrico: 7.542 Ha).</i>	161
<i>Tabla 69. Alimentos priorizados del municipio de Pueblorrico para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	162
<i>Tabla 70. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Salgar para el año 2022.</i>	162
<i>Tabla 71. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Salgar, Antioquia. (Área total de Salgar: 29.140 Ha).</i>	163
<i>Tabla 72. Alimentos priorizados del municipio de Pueblorrico para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	164
<i>Tabla 73. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Santa Bárbara para el año 2022.</i>	164
<i>Tabla 74. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia. (Área total de Santa Bárbara: 20.982 Ha).</i>	165
<i>Tabla 75. Alimentos priorizados del municipio de Támesis para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	166

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Tabla 76. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Támesis para el año 2022.</i>	167
<i>Tabla 77. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Támesis, Antioquia. (Área total de Támesis: 25.470 Ha).</i>	168
<i>Tabla 78. Alimentos priorizados del municipio de Tarso para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	168
<i>Tabla 79. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Tarso para el año 2022.</i>	169
<i>Tabla 80. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Tarso, Antioquia. (Área total de Tarso: 11.978 Ha).</i>	170
<i>Tabla 81. Alimentos priorizados del municipio de Tarso para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	170
<i>Tabla 82. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Titiribí para el año 2022.</i>	171
<i>Tabla 83. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Titiribí, Antioquia. (Área total de Titiribí: 14.126 Ha).</i>	172
<i>Tabla 84. Alimentos priorizados del municipio de Urrao para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	172
<i>Tabla 85. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Urrao para el año 2022.</i>	173
<i>Tabla 86. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Urrao, Antioquia. (Área total de Urrao: 255.547 Ha).</i>	174
<i>Tabla 87. Alimentos priorizados del municipio de Valparaíso para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	175
<i>Tabla 88. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Valparaíso para el año 2022.</i>	176
<i>Tabla 89. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Valparaíso, Antioquia. (Área total de Valparaíso: 12.647 Ha).</i>	177
<i>Tabla 90. Alimentos priorizados del municipio de Venecia para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.</i>	177
<i>Tabla 91. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Venecia para el año 2022.</i>	178
<i>Tabla 92. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Venecia, Antioquia. (Área total de Venecia: 14.097 Ha).</i>	178

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Tabla 93. Área, producción y principales productos registrados en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVAS) para los 23 municipios del Suroeste de Antioquia.</i>	183
<i>Tabla 94. Identificación de zonificaciones nacional y territorial a priorizar para el suroeste antioqueño de acuerdo con fuentes y criterios.</i>	190
<i>Tabla 95. Resultados con las áreas de las zonificaciones de aptitud para diferentes alimentos a nivel nacional y departamental, y su relación; para los municipios del Suroeste de Antioquia.</i>	197
<i>Tabla 96. Descripción general de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios del Suroeste de Antioquia.</i>	199
<i>Tabla 97. Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos del suroeste de Antioquia.</i>	208
<i>Tabla 98. Subzonas hidrográficas asociadas a los municipios de la ZPPA</i>	213
<i>Tabla 99. Resumen de características del cauce principal por subcuencas.</i>	217
<i>Tabla 100. Parámetros morfométricos de la cuenca del río Piedras.</i>	218
<i>Tabla 101. Parámetros morfométricos de la Cuenca del Río Arma.</i>	221
<i>Tabla 102. Principales cuencas en los municipios de la ZPPA.</i>	222
<i>Tabla 103. Resultados del estudio de oferta hídrica del PORH de la cuenca.</i>	229
<i>Tabla 104. ID y Nombre de cuencas.</i>	233
<i>Tabla 105. Índice IUA año medio por SZH y municipio</i>	243
<i>Tabla 106. Índice IUA año seco por SZH y municipio</i>	245
<i>Tabla 107. Índice IVH año seco y año medio.</i>	252
<i>Tabla 108. Índice IACAL año seco.</i>	255
<i>Tabla 109. Índice IACAL año medio.</i>	257
<i>Tabla 110. Riesgo por cambio climático en seguridad alimentaria, recurso hídrico y biodiversidad.</i>	268
<i>Tabla 111. Riesgo por cambio climático en Salud, hábitat humano e infraestructura.</i>	269
<i>Tabla 112. distritos de adecuación de tierras en el departamento de Antioquia.</i>	272
<i>Tabla 113. Distritos de adecuación de tierras en el suroeste antioqueño.</i>	273
<i>Tabla 114. Tabla consolidada de infraestructuras por tipo y municipio.</i>	280
<i>Tabla 115. Infraestructuras de producción y servicios para la producción.</i>	281
<i>Tabla 116. Infraestructuras de almacenamiento – alistamiento y servicios logísticos.</i>	283
<i>Tabla 117. Infraestructuras de transformación – comercialización y servicios al sector agropecuario.</i>	285

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Tabla 118. Distribución de la ACFEC en los municipios que conforman la región de Suroeste Antioqueño</i>	288
<i>Tabla 119. Relación UPA y número de integrantes</i>	289
<i>Tabla 120. Aporte de área en ACFEC, de los 23 municipios ZPPA</i>	295
<i>Tabla 121. Distribución del área aportada de ACFEC, por municipio ZPPA</i>	295
<i>Tabla 122. Municipios con el porcentaje de área que poseen en su territorio las familias de ACFEC y cantidad de predios relacionados</i>	297
<i>Tabla 123. Distribución del área cartográfica en predios de ACFEC, por rangos de tamaño de área predial, en los 23 municipios ZPPA del Sur Oeste Antioqueño</i>	299
<i>Tabla 124. Numero de cultivos alimentarios en los municipios del suroeste antioqueño.</i>	302
<i>Tabla 125. ACFEC afectada por explotación de minería en los municipios de suroeste antioqueño en ACF</i>	316
<i>Tabla 126. Municipios ZPPA, con explotación minera en predios de ACFEC.</i>	317
<i>Tabla 127. Distribución de predios y área de ACFEC, por rangos de área, afectada por explotación minera, municipios ZPPA, suroeste Antioqueño</i>	319
<i>Tabla 128. Interculturalidad municipios seleccionados APPA Antioquia</i>	325
<i>Tabla 129. UPA Ecológica-regenerativa en áreas condicionadas. Municipios priorizados de Antioquia.</i>	332
<i>Tabla 130. UPA ecológica regenerativa en áreas de exclusión. Municipios priorizados de Antioquia</i>	333
<i>Tabla 131. UPA anfibias. Municipios priorizados APPA Antioquia</i>	337
<i>Tabla 132. Prácticas agropecuarias usadas por la ACFEC, en los 23 municipios ZPPA del Sur Oeste Antioqueño.</i>	347
<i>Tabla 133. Distribución de UPA de ACFEC, con y sin clúster de ACFEC.</i>	350
<i>Tabla 134. Distribución de clúster de ACFEC, de las UPA de ACFEC por rangos de tamaño</i>	351
<i>Tabla 135. Distribución del área cartográfica del clúster de ACFEC, de los predios ACFEC de la región del suroeste antioqueño</i>	353
<i>Tabla 136. Porcentaje de predios y área según clase de propietario o poseedor, total municipios.</i>	363
<i>Tabla 137. Número de predios y área según rangos de tamaño predial año 2020, total municipios.</i>	364



<i>Tabla 138. Número de predios y área según destino económico, descontando mejoras año 2020, total predios.</i>	367
<i>Tabla 139. Predios rurales privados con destino agropecuario Total por rango tamaño predial, descontando mejoras y condiciones especiales.</i>	368
<i>Tabla 140. Clasificación UAF por rangos de tamaño en municipios de interés del Suroeste Antioqueño.</i>	372
<i>Tabla 141. Área y total de predios rurales registrados en los municipios que conforman la región del Suroeste Antioqueño.</i>	377
<i>Tabla 142. Predios formales e informales en los municipios del área considerada del Suroeste Antioqueño.</i>	378
<i>Tabla 143. Cantidad de predios y áreas por municipios del área considerada del Suroeste Antioqueño.</i>	380
<i>Tabla 144. Tipología de propiedad en predios presuntamente informales en los municipios de interés del suroeste Antioqueño.</i>	382
<i>Tabla 145. Fraccionamiento predial en los Municipios.</i>	385
<i>Tabla 146. Variación y participación porcentual de número de predios y áreas por rangos de tamaño predial entre 2014 y 2020.</i>	386
<i>Tabla 147. Índices e Indicadores de distribución de la propiedad rural Suroeste Antioqueño: predios rurales privados con destino agropecuario Total.</i>	388
<i>Tabla 148. Participación de área de resguardos indígenas por municipios en los municipios de interés del suroeste Antioqueño.</i>	390
<i>Tabla 149. Área solicitada (solicitudes/peticiones) por comunidades en los municipios de interés del suroeste Antioqueño</i>	391
<i>Tabla 150. Participación de área de resguardos indígenas en los municipios de interés del suroeste Antioqueño.</i>	392
<i>Tabla 151. Arrendamiento de tierras rurales por uso por hectárea</i>	402
<i>Tabla 152. Rango de avalúo por municipio en el suroeste antioqueño</i>	408
<i>Tabla 153. Resumen estatuto tributario Amagá.</i>	412
<i>Tabla 154. Resumen estatuto tributario Andes.</i>	414
<i>Tabla 155. Resumen estatuto tributario Angelópolis.</i>	416
<i>Tabla 156. Resumen estatuto tributario de Betania</i>	417
<i>Tabla 157. Resumen estatuto tributario Betulia</i>	419
<i>Tabla 158. Resumen tarifas para predios agrícolas en el municipio de Ciudad Bolívar.</i>	421

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Tabla 159. Resumen estatuto tributario de Ciudad Bolívar para predios con destino diferente al agrícola.</i>	422
<i>Tabla 160. Resumen estatuto tributario Concordia.</i>	424
<i>Tabla 161. Resumen estatuto tributario de Fredonia.</i>	425
<i>Tabla 162. Resumen estatuto tributario Hispania.</i>	427
<i>Tabla 163. Resumen estatuto tributario de Jardín.</i>	429
<i>Tabla 164. Resumen estatuto tributario Jericó.</i>	434
<i>Tabla 165. Resumen estatuto tributario de La Pintada.</i>	437
<i>Tabla 166. Resumen estatuto tributario Montebello.</i>	438
<i>Tabla 167. Resumen estatuto tributario Pueblorrico.</i>	440
<i>Tabla 168. Resumen estatuto tributario Salgar.</i>	441
<i>Tabla 169. Resumen estatuto tributario de Santa Bárbara.</i>	442
<i>Tabla 170. Resumen estatuto tributario Támesis.</i>	445
<i>Tabla 171. Resumen estatuto tributario de Tarso.</i>	446
<i>Tabla 172. Resumen estatuto tributario Titiribí.</i>	448
<i>Tabla 173. Resumen estatuto tributario Urrao.</i>	450
<i>Tabla 174. Resumen estatuto tributario Valparaíso.</i>	452
<i>Tabla 175. Resumen estatuto tributario Venecia.</i>	454
<i>Tabla 176. Condiciones del índice y subíndices de gestión del impuesto predial unificado.</i>	456
<i>Tabla 177. Recaudo del impuesto predial 2019 - 2021 (Millones de pesos).</i>	461
<i>Tabla 178. Recaudo del impuesto predial 2022 - 2023 (Millones de pesos).</i>	464
<i>Tabla 179. Resultado de la ZPPA por municipio, suroeste antioqueño.</i>	487
<i>Tabla 180. Centrales de abasto proveídas por el Suroriente Antioqueño.</i>	550
<i>Tabla 181. Centro de acopio Barranquilla, Barranquillita.</i>	550
<i>Tabla 182. Centro de acopio Barranquilla, Granabastos.</i>	551
<i>Tabla 183. Centro de acopio Bogotá, D.C., Corabastos.</i>	551
<i>Tabla 184. Bogotá, D.C., Paloquemao.</i>	553
<i>Tabla 185. Bucaramanga - centroabastos.</i>	554
<i>Tabla 186. Cali - Cavasa.</i>	555
<i>Tabla 187. Cali - Santa Elena.</i>	555
<i>Tabla 188. Neiva, Surabastos.</i>	556
<i>Tabla 189. Santa Marta (Magdalena).</i>	556
<i>Tabla 190. Sincelejo - Nuevo Mercado.</i>	557

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Tabla 191. Villavicencio - CAV</i>	557
<i>Tabla 192. Cúcuta, Cenabastos.</i>	557
<i>Tabla 193. Ibagué, Plaza La 21.</i>	558
<i>Tabla 194. Medellín - Central Mayorista de Antioquia.</i>	558
<i>Tabla 195. Medellín - Plaza Minorista "José María Villa"</i>	566



Índice de ilustraciones

<i>Ilustración 1. División político administrativa del suroeste antioqueño.</i>	<i>43</i>
<i>Ilustración 2. Provincias del suroeste antioqueño.....</i>	<i>45</i>
<i>Ilustración 3. Distribución poblacional por área en los municipios</i>	<i>55</i>
<i>Ilustración 4. Tasa de crecimiento 1993 – 2023 para el suroeste antioqueño.....</i>	<i>57</i>
<i>Ilustración 5. Distribución de la población 1993 – 2018 en el suroeste antioqueño. ...</i>	<i>58</i>
<i>Ilustración 6. Cambio distribución porcentual para 2024 y 2035 en el suroeste antioqueño.</i>	<i>60</i>
<i>Ilustración 7. Tasas de crecimiento 2024 a 2035 en el suroeste antioqueño.</i>	<i>61</i>
<i>Ilustración 8. Departamento de residencia hace 5 años de la población rural.....</i>	<i>62</i>
<i>Ilustración 9. Lugar de residencia hace 5 años de la población rural</i>	<i>62</i>
<i>Ilustración 10. Sector de residencia hace 5 años de la población rural</i>	<i>63</i>
<i>Ilustración 11. Autorreconocimiento étnico</i>	<i>64</i>
<i>Ilustración 12. Frontera agrícola en el departamento de Antioquia.</i>	<i>68</i>
<i>Ilustración 13. Frontera agrícola Región suroeste antioqueño</i>	<i>69</i>
<i>Ilustración 14. Distribución de las restricciones de la frontera agrícola en la jurisdicción de Corantioquia.....</i>	<i>75</i>
<i>Ilustración 15. Distribución de las restricciones de la frontera agrícola en la jurisdicción de Corpourabá</i>	<i>76</i>
<i>Ilustración 16. Determinantes ambientales que son restricciones de la frontera agrícola Nacional ZPPA Suroeste.....</i>	<i>77</i>
<i>Ilustración 17. Distribución de los tipos de condicionantes de la frontera agrícola en Suroeste.....</i>	<i>79</i>
<i>Ilustración 18. Distribución de las condicionantes de tipo étnico-cultural de la Frontera Agrícola en Suroeste</i>	<i>102</i>
<i>Ilustración 19. Valor agregado agropecuario de Antioquia (2005-2023).</i>	<i>104</i>
<i>Ilustración 20. Participación porcentual por rama de actividad en el PIB de Antioquia y Colombia (2023).</i>	<i>105</i>
<i>Ilustración 21. Distribución del valor agregado, actividades agropecuarias por subregión de Antioquia (2022).</i>	<i>106</i>
<i>Ilustración 22. Distribución del valor agregado, actividades agropecuarias por municipios del Suroeste antioqueño (2022).</i>	<i>109</i>



<i>Ilustración 23. Área sembrada en hectáreas por municipio del suroeste antioqueño durante el año 2023.</i>	<i>124</i>
<i>Ilustración 24. Producción de alimentos en toneladas por municipio del Sur oeste Antioqueño durante el año 2023.</i>	<i>125</i>
<i>Ilustración 25. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas entre el año 2009 y 2023 en el suroeste antioqueño.</i>	<i>126</i>
<i>Ilustración 26. Proceso para identificación de áreas con zonificación de aptitud en el suroeste antioqueño.</i>	<i>182</i>
<i>Ilustración 27. Mapa del Suroeste de Antioquia con las áreas de zonificación de aptitud (A1) a nivel nacional.</i>	<i>193</i>
<i>Ilustración 28. Mapa del suroeste de Antioquia con las áreas de zonificación de aptitud (A1) a nivel territorial.</i>	<i>195</i>
<i>Ilustración 29. Mapa con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en el Suroeste de Antioquia.</i>	<i>205</i>
<i>Ilustración 30. Ubicación de las clases agrológicas I, II y III en la región del Suroeste de Antioquia.</i>	<i>209</i>
<i>Ilustración 31. Subzonas hidrográficas asociadas a los municipios de la ZPPA.</i>	<i>215</i>
<i>Ilustración 32. Principales cuencas en los municipios de la ZPPA.</i>	<i>226</i>
<i>Ilustración 33. Escorrentía mensual ENA 2022 (mm).</i>	<i>231</i>
<i>Ilustración 34. Escorrentía anual ENA 2022 (mm).</i>	<i>236</i>
<i>Ilustración 35. Demanda hídrica por sectores.</i>	<i>240</i>
<i>Ilustración 36. Índice del uso de agua año medio.</i>	<i>243</i>
<i>Ilustración 37. Índice del uso de agua año Seco.</i>	<i>245</i>
<i>Ilustración 38. Índice de aridez.</i>	<i>248</i>
<i>Ilustración 39. Índice de vulnerabilidad Hídrica año medio.</i>	<i>250</i>
<i>Ilustración 40. Índice de vulnerabilidad Hídrica año seco.</i>	<i>251</i>
<i>Ilustración 41. Índice de Alteración potencial de la calidad del agua IACAL año seco.</i>	<i>254</i>
<i>Ilustración 42. Alteración potencial de la calidad del agua IACAL - Año Medio.</i>	<i>256</i>
<i>Ilustración 43. Escenario 2011-2040 precipitación cambio climático.</i>	<i>259</i>
<i>Ilustración 44. Escenario 2041-2070 precipitación cambio climático.</i>	<i>261</i>
<i>Ilustración 45. Escenario 2071-2100 precipitación cambio climático.</i>	<i>263</i>
<i>Ilustración 46. Escenario 2011-2040 temperatura cambio climático.</i>	<i>264</i>
<i>Ilustración 47. Escenario 2041-2070 temperatura cambio climático.</i>	<i>265</i>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Ilustración 48. Escenario 2071-2100 temperatura cambio climático.</i>	<i>267</i>
<i>Ilustración 49. riesgo por impacto de cambio climático</i>	<i>271</i>
<i>Ilustración 50. Toneladas de alimentos provenientes del Suroeste antioqueño, comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, por municipio de origen (2023).....</i>	<i>277</i>
<i>Ilustración 51. Demanda de los tres principales alimentos procedentes del Suroeste antioqueño por mercados mayoristas del país (2023).....</i>	<i>278</i>
<i>Ilustración 52. Distribución porcentual en los municipios de suroeste antioqueño por grupos de UPA</i>	<i>292</i>
<i>Ilustración 53. Distribución porcentual de AC FEC en los municipios de suroeste antioqueño</i>	<i>293</i>
<i>Ilustración 54. Distribución de predios de AC FEC, en los municipios de suroeste antioqueño</i>	<i>301</i>
<i>Ilustración 55. Agrodiversidad agrícola de las UPAS de los municipios del suroeste antioqueño</i>	<i>306</i>
<i>Ilustración 56. Agrodiversidad pecuaria de las UPAS de los municipios del suroeste antioqueño.</i>	<i>307</i>
<i>Ilustración 57. N° UPAS, producción agrícola, área productiva por tipología AC FEC .</i>	<i>309</i>
<i>Ilustración 58. N° UPAS, inventario pecuario, área productiva por tipología AC FEC .</i>	<i>310</i>
<i>Ilustración 59. Distribución de las coberturas de la tierra, período 2018, en predios de AC FEC.....</i>	<i>312</i>
<i>Ilustración 60. Mapa distribución de coberturas de la tierra en predios de AC FEC, en los municipios del suroeste antioqueño</i>	<i>314</i>
<i>Ilustración 61. Mapa explotación minera, en predios de AC FEC, de los municipios del suroeste antioqueño</i>	<i>318</i>
<i>Ilustración 62. Interculturalidad AC FEC y no AC FEC. Municipios priorizados APPA Antioquia.....</i>	<i>327</i>
<i>Ilustración 63. Interculturalidad de la AC FEC. Municipios priorizados de Antioquia ..</i>	<i>328</i>
<i>Ilustración 64. Mapa UPA AC FEC Ecológica regenerativa. Municipios priorizados de Antioquia.....</i>	<i>334</i>
<i>Ilustración 65. UPA anfibia. AC FEC y no AC FEC. Municipios priorizados Antioquia ..</i>	<i>337</i>
<i>Ilustración 66. UPA anfibia AC FEC. Municipios priorizados Antioquia</i>	<i>339</i>
<i>Ilustración 67. UPA agrominera. Municipios priorizados APPA Antioquia (AC FEC y no AC FEC)</i>	<i>341</i>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<i>Ilustración 68. Número de prácticas agropecuarias de la AC FEC de los 23 municipios ZPPA del Suroeste Antioqueño</i>	<i>346</i>
<i>Ilustración 69. Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado</i>	<i>356</i>
<i>Ilustración 70. Predios y área para población objeto de análisis.....</i>	<i>362</i>
<i>Ilustración 71. Distribución de Tamaño Predial Suroeste Antioqueño, Año 2020.....</i>	<i>366</i>
<i>Ilustración 72. Porcentaje de propietarios o poseedores y área, según rangos de tamaño de la propiedad, y predios rurales privados con destino agropecuario descontando mejoras</i>	<i>370</i>
<i>Ilustración 73. Clasificación UAF por municipios que se interceptan en el Suroeste Antioqueño</i>	<i>371</i>
<i>Ilustración 74. Clasificación UAF por rangos de tamaño en municipios de interés del Suroeste Antioqueño.....</i>	<i>376</i>
<i>Ilustración 75. Informalidad en los municipios del área considerada del Suroeste Antioqueño.</i>	<i>379</i>
<i>Ilustración 76. Número de propietarios del 10% del total que más área reúnen.</i>	<i>388</i>
<i>Ilustración 77. Distribución del área para el mercado de tierras en los municipios APPA.</i>	<i>395</i>
<i>Ilustración 78. Áreas para el mercado de tierras en los municipios APPA (Antioquia).....</i>	<i>396</i>
<i>Ilustración 79. Distribución de rangos de precios comerciales de la tierra rural agropecuaria en áreas incluidas y condicionas para el mercado de tierras.</i>	<i>402</i>
<i>Ilustración 80. Precios comerciales de la tierra rural agropecuaria en áreas incluidas y condicionas para el mercado de tierras.....</i>	<i>404</i>
<i>Ilustración 81. Estado de actualización rural, vigencia 2023.</i>	<i>406</i>
<i>Ilustración 82. Causas y consecuencias del desempeño subóptimo del impuesto predial unificado</i>	<i>410</i>
<i>Ilustración 83. Cantidad de municipios por condición del índice de gestión del recaudo</i>	<i>458</i>
<i>Ilustración 84. Cantidad de municipios por condición del índice de gestión total del impuesto predial unificado rural.</i>	<i>460</i>
<i>Ilustración 85. Resultado etapa No. 1 del proceso cartográfico, frontera agrícola. ...</i>	<i>482</i>
<i>Ilustración 86. Resultado de la etapa No. 3 del procesamiento cartográfico, como Zona de Protección para la Producción de Alimentos en el suroeste antioqueño.</i>	<i>484</i>



<i>Ilustración 87. Zonas de protección para la producción de alimentos, suroeste antioqueño.</i>	<i>486</i>
<i>Ilustración 88. Identificación de la ZPPA del municipio de Amagá.....</i>	<i>488</i>
<i>Ilustración 89. Identificación de la ZPPA del municipio de Andes.....</i>	<i>489</i>
<i>Ilustración 90. Identificación de la ZPPA del municipio de Angelópolis.</i>	<i>490</i>
<i>Ilustración 91. Identificación de la ZPPA del municipio de Betania.</i>	<i>491</i>
<i>Ilustración 92. Identificación de la ZPPA del municipio de Betulia.....</i>	<i>492</i>
<i>Ilustración 93. Identificación de la ZPPA del municipio de Caramanta.</i>	<i>493</i>
<i>Ilustración 94. Identificación de la ZPPA del municipio de Ciudad Bolívar.</i>	<i>494</i>
<i>Ilustración 95. Identificación de la ZPPA del municipio de Concordia.</i>	<i>495</i>
<i>Ilustración 96. Identificación de la ZPPA del municipio de Fredonia.</i>	<i>496</i>
<i>Ilustración 97. Identificación de la ZPPA del municipio de Hispania.</i>	<i>497</i>
<i>Ilustración 98. Identificación de la ZPPA del municipio de Jardín.</i>	<i>498</i>
<i>Ilustración 99. Identificación de la ZPPA del municipio de Jericó.</i>	<i>499</i>
<i>Ilustración 100. Identificación de la ZPPA del municipio de La Pintada.</i>	<i>500</i>
<i>Ilustración 101. Identificación de la ZPPA del municipio de Montebello.</i>	<i>501</i>
<i>Ilustración 102. Identificación de la ZPPA del municipio de Pueblorrico.</i>	<i>502</i>
<i>Ilustración 103. Identificación de la ZPPA del municipio de Salgar.....</i>	<i>503</i>
<i>Ilustración 104. Identificación de la ZPPA del municipio de Santa Bárbara.</i>	<i>504</i>
<i>Ilustración 105. Identificación de la ZPPA del municipio de Támesis.</i>	<i>505</i>
<i>Ilustración 106. Identificación de la ZPPA del municipio de Tarso.</i>	<i>506</i>
<i>Ilustración 107. Identificación de la ZPPA del municipio de Titiribí.....</i>	<i>507</i>
<i>Ilustración 108. Identificación de la ZPPA del municipio de Urrao.....</i>	<i>508</i>
<i>Ilustración 109. Identificación de la ZPPA del municipio de Valparaíso.</i>	<i>509</i>
<i>Ilustración 110. Identificación de la ZPPA del municipio de Venecia.....</i>	<i>510</i>
<i>Ilustración 111. Socialización ZPPA - alcaldía de Angelópolis.</i>	<i>515</i>
<i>Ilustración 112. Socialización 13 de agosto en el municipio de La Pintada.....</i>	<i>517</i>
<i>Ilustración 113. Socialización 14 de agosto en el municipio de La Pintada.....</i>	<i>518</i>
<i>Ilustración 114. Socialización del 15 de agosto en el municipio de Amagá.....</i>	<i>519</i>
<i>Ilustración 115. Socialización 16 de agosto en el municipio de Andes.</i>	<i>520</i>
<i>Ilustración 116. Webinar ¿Cómo se están identificando las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos en Antioquia?.....</i>	<i>533</i>
<i>Ilustración 117. Mapa de la ZPPA publicado en la cartelera municipal de Titiribí.....</i>	<i>534</i>





Lista de siglas y abreviaturas

ACFC	Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
AEIPDHA	Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación
APPA	Áreas de protección para la producción de alimentos
Aunap	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
CISAN	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
DA	Distritos agrarios
DAT	Distritos de adecuación de tierras
FA	Frontera agrícola
Gestua	Gestión del territorio para usos agropecuarios
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OSP	Ordenamiento social de la propiedad
POD	Plan de ordenamiento territorial departamental
POPSPR	Plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
SIPRA	Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria
UPR	Unidad de Planificación Rural
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
ZEMP	Zonas especiales de manejo pesquero
ZEPA	Zonas exclusivas de pesca artesanal
ZDE	Zonas de desarrollo empresarial
ZRA	Zonas de reserva agrícola
ZRC	Zona de reserva campesina

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co





Glosario

Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria. Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan diversidad¹ de actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas que suelen complementarse con actividades no agropecuarias (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural [MADR], 2017).

Aptitud de usos agropecuarios. Capacidad de un lugar específico para producir, en función de un tipo de utilización de la tierra, determinado cultivo a partir de condiciones biofísicas, ambientales, económicas y sociales (UPRA, 2019).

Áreas condicionadas de la frontera agrícola (condicionantes ambientales y étnicas). Áreas cuyas actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley (MADR, 2018).

Áreas de exclusión de la frontera agrícola. Áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley (MADR, 2018).

Áreas de protección para la producción de alimentos (APPA). Áreas destinadas a la producción de alimentos que se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial, de acuerdo con la Ley 2294 de

¹ Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.



2023. Hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y gozan de especial protección del Estado. Se ubican dentro de la frontera agrícola nacional y deben mantenerse en el tiempo (MADR, 2023).

Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación (AEIPDHA). Áreas ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional para asegurar la obtención, disponibilidad, acceso, distribución, transformación y conservación de alimentos diversos y culturalmente aceptables en términos de producción sostenible y del uso eficiente del suelo, una de las medidas para alcanzar una alimentación adecuada y estable. De estas, se destacan las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) y otras áreas que puedan impulsar y garantizar la protección al derecho humano a la alimentación mediante su declaratoria (MADR, 2023).

Áreas e instrumentos del ordenamiento productivo y social con enfoque territorial. Previsión jurídica de áreas, zonas y ámbitos desarrollados y adoptados legalmente para la promoción de objetivos asociados al desarrollo u ordenamiento agropecuario. Se destacan las zonas de reserva campesina; las zonas de reserva agrícola; los distritos de adecuación de tierras; las zonas de interés de desarrollo rural económico y social y las zonas de desarrollo empresarial (MADR, 2023).

Clases agrológicas. Sistema de clasificación de capacidad de uso, en el cual se agrupan los suelos con base en su capacidad para producir plantas cultivadas, es decir, cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, pastos y bosques. El enfoque es general, no para cultivos o tipos de utilización específicos por largos periodos, en forma sostenible



y sin deterioro del suelo (Instituto Geográfico Agustín Codazzi [IGAC], 2017).

Frontera agrícola nacional. Límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas, las áreas protegidas, las áreas de especial importancia ecológica y las demás áreas cuyas actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley (MADR, 2018).

Ordenamiento productivo agropecuario. Proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político, que busca contribuir al uso sostenible de los recursos en el territorio. El propósito del plan consiste en mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y la competitividad local, regional, nacional e internacional bajo principios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental (MADR, 2017).

Plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PNSAN). Conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones propuestas por el Estado colombiano en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil. Los objetivos de este plan buscan proteger a la población de las contingencias que llevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles, como el hambre y la alimentación inadecuada; asegurar a la población el acceso a los alimentos de forma oportuna, adecuada y de calidad; y lograr la integración, articulación y coordinación de las intervenciones intersectoriales e interinstitucionales (CISAN, 2012).

Seguridad alimentaria y nutricional. Disponibilidad suficiente y estable de alimentos; y acceso oportuno y permanente de alimentos en



cantidad, calidad e inocuidad bajo condiciones que permitan la adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa (DNP, 2008).

Uso eficiente del suelo. Resultado de un proceso planificado de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, cuyo objetivo consiste en mejorar la productividad y la competitividad del territorio en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria. Para determinar el uso eficiente del suelo, la aptitud de la tierra es un factor decisivo para el desarrollo de sistemas productivos y comprender las demandas de los mercados agropecuarios; el contexto socioecosistémico y socioeconómico de los territorios; la distribución equitativa de la tierra; y la seguridad jurídica de la tenencia (MADR, 2017).

Zonas de protección para la producción de alimentos. Zonas a partir de las cuales se determinarán las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Funciona como instrumento de protección de los suelos para la producción de alimentos en los procesos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial (MADR, 2023).



Introducción

Proteger la producción de alimentos es un mandato constitucional. En este contexto, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), desde su objeto misional, orienta la política de gestión del territorio para usos agropecuarios mediante la generación de lineamientos y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural y el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios. Estos se convierten en una estrategia para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA).

Un hito reciente es la incorporación de un nuevo determinante de ordenamiento territorial de nivel 2: las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional. Se trata, en particular, de las áreas de protección para la producción de alimentos (ZPPA), declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este significativo avance fue establecido en la Ley 2294 de 2023, instrumento legal que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia potencia mundial de la vida”, mediante el cual se modifica la Ley 388 de 1997.

El presente documento presenta la identificación de las zonas de protección para la producción de alimentos (ZPPA) en el suroeste del departamento de Antioquia en sus 23 municipios, a saber: Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Jardín, Fredonia, Hispania, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia; ejercicio que se convierte en un ámbito de análisis para la declaratoria de la APPA. El documento presenta dos secciones: la primera presenta los criterios de identificación; la segunda muestra los resultados.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Objetivos

Identificar la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA) como ámbito de análisis para la declaratoria de las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) en el suroeste antioqueño.

Alcance

Presentar los criterios y análisis desarrollados, con los cuales se identificó la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA) como área de estudio para la declaratoria de las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

Marco jurídico

La identificación de las zonas de protección para la producción de alimentos se sustenta en un marco jurídico y de política que permite definir lineamientos de uso del suelo rural apto para la producción agropecuaria, como se observa a continuación:

Tabla 1. Normas y relación con la protección de la producción de alimentos.

Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
Constitución Política de 1991: artículos 58, 64 (acto legislativo 1 de 5 de julio de 2023), 65 y 334	La propiedad es una función social que implica obligaciones. Le es inherente una función ecológica. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios de forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección. Tiene una particular relación con la tierra con base en la producción de alimentos en garantía de la

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
	<p>soberanía alimentaria; las formas de territorialidad campesina; y las condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.</p> <p>La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado.</p> <p>El Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario con el propósito de incrementar la productividad.</p> <p>La dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción. El propósito consiste en racionalizar la economía para conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.</p>
	<p>Constituye un marco normativo general de principios rectores que deben ser desarrollados y aplicados por el legislador en cada materia para departamentos, municipios, entidades territoriales indígenas; y otras normas que afecten, reformen o modifiquen la organización político-administrativa del Estado en el territorio.</p> <p>Entre los principios rectores, se destacan el principio de coordinación por virtud del cual la Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera</p>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
<p>Ley 1454 de 2011, “por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”: artículos 3, 6 y 29</p>	<p>articulada, coherente y armónica; el principio de concurrencia conforme al cual la Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía; y el principio de subsidiariedad conforme al cual la Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán de forma transitoria y parcial a las entidades de menor categoría fiscal y desarrollo económico y social dentro del ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre la imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias.</p> <p>Funciones de la Comisión de Ordenamiento territorial (COT):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Gobierno nacional y a las comisiones especiales de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes en la definición de políticas y proyectos legislativos relativos a la organización territorial del Estado. 2. Revisar, evaluar y proponer políticas sectoriales que tengan injerencia con el ordenamiento territorial bajo la iniciativa del Gobierno nacional y a las comisiones especiales de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes. 3. Distribución de competencias en materia de ordenamiento del territorio. Es competencia de la Nación y de las entidades territoriales en materia de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
	ordenamiento del territorio establecer la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional.
<p>Ley 160 de 1994, “por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino”:</p> <p>artículos 1, 2</p>	<p>Esta ley tiene por objeto “fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria, y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas, mediante programas que provean su distribución ordenada y su racional utilización”.</p> <p>Se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y de la reforma rural integral. Para ello, se desarrollan los mandatos y salvaguardas contenidas en los acuerdos de paz con el fin de mejorar la calidad de vida; garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, las personas, las comunidades campesinas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y los pueblos indígenas; y promover con protección la producción de alimentos, las economías propias para consolidar la paz con enfoque territorial.</p> <p>El Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural estará conformado por los subsistemas que se describen en el artículo siguiente y por las entidades cuya misionalidad está relacionada con el desarrollo rural y representantes de las comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas. Ellos quienes deberán</p>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
	<p>obrar con arreglo a las políticas gubernamentales, los principios que rigen el régimen agrario y los mandatos constitucionales en la materia (actualmente, el decreto que lo reglamenta se encuentra en trámite de numeración).</p>
<p>Ley 12 de 1982, “por la cual se dictan normas para el establecimiento de Zonas de Reserva Agrícola”: artículo 1</p>	<p>Las zonas de reserva agrícola se entienden como el área rural contigua a la zona urbana destinada a la producción agrícola, pecuaria y forestal. Los planes integrales de desarrollo urbano que trata la Ley 61 de 1978, realizados o que se realicen en el futuro, deberán comprender las zonas de reserva agrícola de manera que en ellas se logre ordenar, regular y orientar las acciones del sector público como las actividades del sector privado para mejorar la calidad de vida de los habitantes y aprovechar los recursos de las zonas en la medida de sus aptitudes.</p>
<p>Ley 1551 de 2012, “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”: artículo 3</p>	<p>Asigna a los municipios la función de elaborar los planes de desarrollo municipal, teniendo en cuenta los criterios definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios (UPRA) para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural; adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural; optimizar los usos de las tierras disponibles; y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.</p>



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
<p>Ley 388 de 1997, "por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones:</p> <p>artículos 1, 2, 3 10 y 33</p>	<p>Los objetivos más importantes de esta ley son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establecer los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento del territorio; el uso equitativo y racional del suelo; la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural; la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo; y la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.2. Garantizar que la utilización del suelo por los propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios; y velar por la defensa del espacio público, la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.3. Principios: el ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios: la función social y ecológica de la propiedad; la prevalencia del interés general sobre el particular; y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.4. Función pública del urbanismo: el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en interés común, procurando la utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica que busca el desarrollo sostenible.5. Determinantes de los planes de ordenamiento territorial: en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
	<p>tener en cuenta las determinantes que constituyen normas de superior jerarquía en los ámbitos de competencia de acuerdo con la Constitución y las leyes.</p> <p>6. Suelo rural: se constituye de los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por la destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.</p>
<p>Ley 2294 de 2023, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””:</p> <p>artículo 32, nivel 2</p>	<p>Modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 así:</p> <p>Artículo 10. Determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia. En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta el siguientes determinante, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes:</p> <p>[...] Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio [...].</p>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
<p>Decreto-Ley 4145 de 2011, “por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA”:</p> <p>artículo 5, numeral 3</p>	<p>Entre las funciones de la UPRA se encuentra la de “definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los planes de ordenamiento territorial”.</p>
<p>DECRETO 1985 de 2013:</p>	<p>Modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y determina las funciones de sus dependencias. En general, corresponde al MADR formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia. (Núm. 1, art. 3)-.</p>
<p>Decreto 1077 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”:</p> <p>artículos 2.2.2.2.1.1, 2.2.2.2.1.3 y 2.2.6.2.2</p>	<p>Define los determinantes del suelo rural, que constituyen normas de superior jerarquía en los términos de la Ley 388 de 1997.</p> <p>Define las categorías de protección en suelo rural, las cuales se constituyen suelo de protección en los términos de la Ley 388 de 1997. Son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en esta ley las siguientes: “[...] áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.6.2.2 del presente decreto, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que</p>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
	<p>impliquen la alteración o transformación del uso actual. Dentro de esta categoría se incluirán, entre otros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986, los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, y aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.”</p> <p>Se prohíben las parcelaciones en suelo rural. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, no se podrán expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, mientras no se incorpore en el Plan de Ordenamiento Territorial la identificación y delimitación de las áreas destinadas a este uso con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. En todo caso, para la definición de las normas urbanísticas de parcelación, los municipios deberán ajustarse a las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, las cuales deberán ser inferiores a las establecidas para el suelo suburbano. Parágrafo.</p> <p>Los municipios y distritos señalarán los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su importancia para la explotación agrícola, ganadera, paisajística o de recursos naturales, según la clasificación del suelo adoptada en el Plan de Ordenamiento Territorial. En estos terrenos no se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión,</p>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
	parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración de su uso actual.
<p>Decreto 1333 de 1986, “por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”. Capítulo III. De las zonas de reserva agrícola:</p> <p>artículos 54 y 59</p>	<p>Se define que no podrá extenderse el perímetro urbano de manera tal que incorpore dentro del área por él determinada suelos que, según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pertenezcan a las clases I, II o III; ni a los correspondientes a otras clases agrológicas que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, el control de procesos erosivos y las zonas de protección forestal.</p> <p>La modificación de los reglamentos del uso de los suelos de las zonas de reserva agrícola por las autoridades competentes se ejecutará con sujeción a los criterios establecidas tanto por los planes de desarrollo departamental como por las corporaciones de desarrollo donde estas existan.</p>
<p>Acuerdo 024 de 1996 proferido por de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria, INCORA, “por el cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Entre los principios orientadores, se destacan los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El control de la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria. 2. La regulación, la limitación y el ordenamiento de la ocupación y el aprovechamiento de la propiedad y la tenencia de predios y terrenos rurales. 3. La superación de las causas que vienen originando graves o excepcionales conflictos de orden social y económico; la preservación del orden público y el apoyo a los programas de sustitución de cultivos ilícitos. 4. La adopción de estrategias que tiendan a evitar o corregir los fenómenos de concentración de la propiedad;

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
	<p>el acaparamiento de tierras rurales; o cualquier forma de inequitativa composición del dominio.</p> <p>5. La creación de las condiciones para la adecuada consolidación y el desarrollo de la economía campesina, que busca la transformación de los campesinos y colonos en medianos empresarios dentro de principios de competitividad, sostenibilidad, participación comunitaria y equidad.</p> <p>6. El apoyo del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino del Sistema Nacional Ambiental y de otros organismos públicos y privados para la formulación, financiación y ejecución de planes de desarrollo sostenible y de otras actividades, investigaciones, programas y proyectos que deban adelantarse en las zonas de reserva campesina.</p>
<p>Acuerdo COT 028 de 2020 proferido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, "por el cual se adoptan las definiciones, alcance, objetivo general, objetivos específicos, ejes y estrategia de participación de la Política General de Ordenamiento Territorial a la que se refiere el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011"</p>	<p>Define, dentro de las prioridades y asuntos de interés nacional del eje territorial de la política, los lineamientos para garantizar la seguridad alimentaria.</p>



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
<p>Resolución 128 de 2017 proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria”</p>	<p>Mediante la cual se busca direccionar la planificación y gestión del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en Colombia para contribuir al uso eficiente del suelo y al desarrollo rural agropecuario; y gestionar el conflicto de los usos de la tierra rural mediante la planificación integrada y la conciliación de los intereses de los diferentes actores que confluyen en el territorio para mejorar la competitividad y garantizar la sostenibilidad.</p>
<p>Resolución 261 de 2018 proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general”</p>	<p>Define la frontera agrícola nacional como el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias; las áreas condicionadas; las áreas protegidas; las áreas de especial importancia ecológica; y las demás áreas cuyas actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley.</p>
<p>Directiva 004 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, cuyo asunto es la Protección Especial del Suelo Rural Agropecuario</p>	<p>Insta a los gobernadores, a las asambleas departamentales, a los alcaldes municipales y distritales, a los concejos municipales y distritales a aplicar estrictamente lo previsto por la legislación agraria y ambiental para la protección, conservación y restauración del suelo rural de producción agropecuaria y de conservación según las disposiciones sobre el ordenamiento del suelo rural. Estos criterios se deben aplicar cuando se realicen las actuaciones dirigidas a la revisión, el ajuste o la modificación de las normas</p>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Norma	Relación con la protección de la producción de alimentos
	urbanísticas estructurales, generales o complementarias que afecten el suelo rural.

Fuente: elaboración propia.



2. Generalidades del territorio

En el presente capítulo, se expone la división político administrativa, los antecedentes para la priorización del territorio, y las características demográficas del suroeste antioqueño.

2.1. División político administrativa

La **región del suroeste antioqueño** es una de las 9 subregiones en las que está dividido el departamento de Antioquia.

El suroeste antioqueño se encuentra localizado entre la vertiente oriental de la cordillera Occidental y la vertiente occidental de la cordillera Central, que conforman el cañón del río Cauca y la cuenca del río San Juan, al suroeste del departamento de Antioquia.

El territorio del Suroeste antioqueño, tierra de colonizadores paisas, comprende una extensa zona de alta montaña, en muchísimas áreas impresionantemente quebrada, que hace pensar en las proezas de sus colonizadores, zona que hoy transitan los habitantes actuales que mantienen muchas de las tradiciones de sus antepasados. Posee muchas tierras ricamente privilegiadas y extensos pisos térmicos desde caliente hasta frío.

La dinámica física del suroeste se estructura por el curso del río Cauca en su tramo medio, recorriendo la región desde el sur, en límites con el departamento de Caldas en la desembocadura del río Arquía, hasta la parte norte de la región un poco más allá de la desembocadura de la quebrada Quebradona o San Mateo en el municipio de Betulia. El principal afluente del río Cauca es el río San Juan, que atraviesa la cordillera Occidental. Desde el municipio de Andes hasta la desembocadura en el río Cauca a un kilómetro de Bolombolo.



Este territorio está conformado fundamentalmente por vertientes medias húmedas y en menor proporción, por vertientes cálidas y frías. Las vertientes frías, al extremo occidental y en límites con Chocó, son áreas de bosques primarios de difícil acceso. Las vertientes cálidas subhúmedas constituyen el Cañón del río Cauca que separa las vertientes medias y que se prolongan hasta el norte del departamento. Esta es una zona donde su principal medio económico es el café.

La subregión está conformada por 23 municipios: Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia, municipios de categoría sexta. Se encuentra ubicada entre las vertientes de las cordilleras Occidental y Central, que conforman el cañón del río Cauca y las cuencas del río San Juan y de la quebrada Sinifaná.

Cuenta con tres provincias: Cartama, Sinifaná - Penderisco y San Juan. Limita con las subregiones de Valle de Aburrá (norte), Oriente (oriente), al occidente con Urabá y el Departamento del Chocó y con los departamentos de Risaralda y Caldas en el sur. Cuenta con una extensión de 6.733 km², correspondientes al 10,5 % del área del departamento, y se puede observar a continuación:

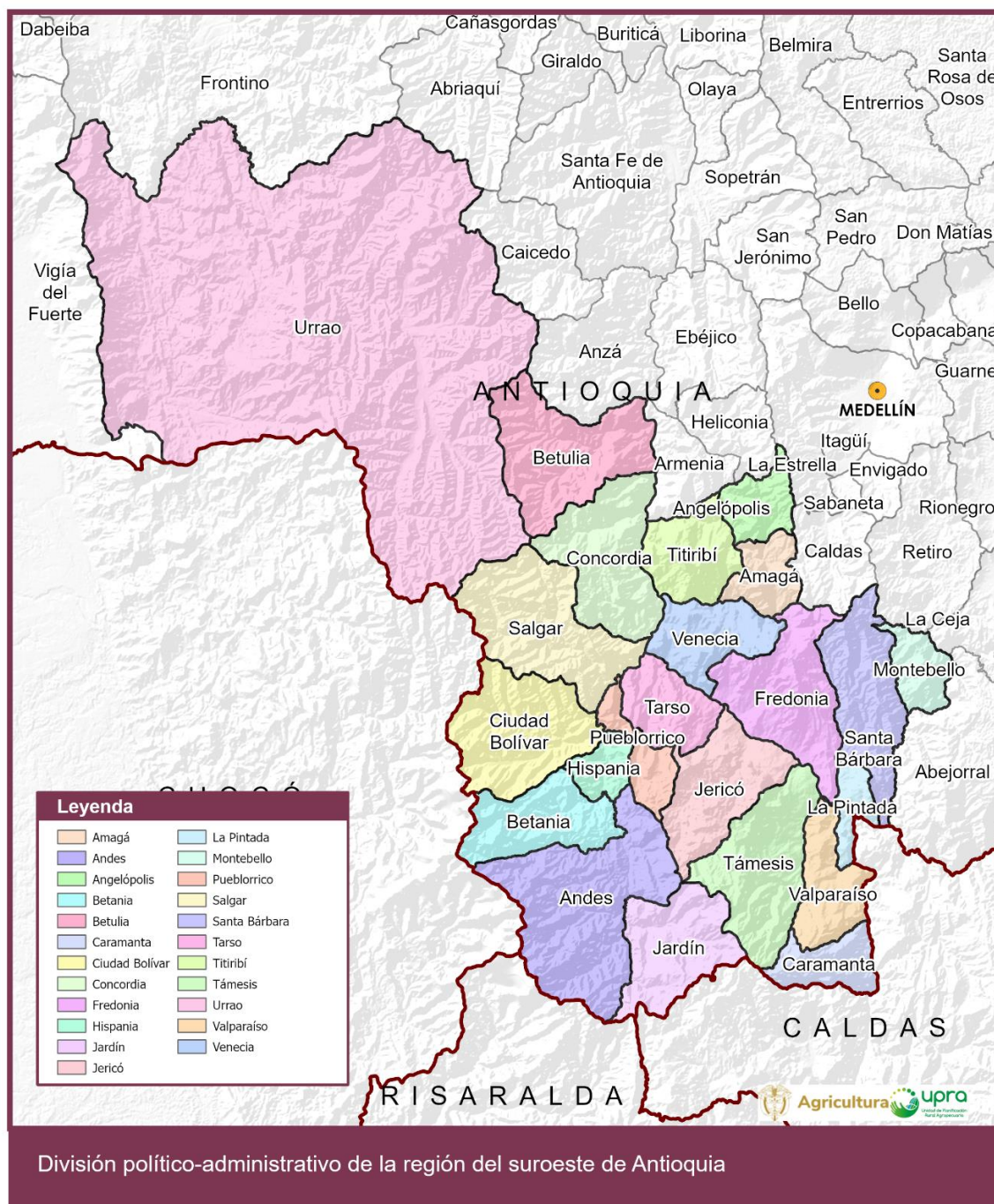
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co

Ilustración 1. División político administrativa del suroeste antioqueño.



Fuente: elaboración propia.



2.1.1. PROVINCIAS DEL SUROESTE

Son tres las provincias del Suroeste antioqueño: Cartama, San Juan y Penderisco – Sinifaná. Los 23 municipios de la región pertenecen a estos esquemas asociativos territoriales, que surgieron en principio como acuerdos de voluntades, con el fin de alcanzar objetivos comunes, que no se podrían lograr individualmente. Su propósito superior es lograr el mejoramiento del nivel de vida de sus comunidades.

2.1.1.1. Provincia San Juan

La Provincia San Juan está conformada por los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Hispania, Betania y Salgar. Para este nuevo periodo, el alcalde del municipio de Andes, Germán Vélez, fue elegido por sus colegas como presidente de la Provincia.

2.1.1.2. Provincia Penderisco – Sinifaná

La Provincia Penderisco – Sinifaná está conformada por los municipios de Amagá, Angelópolis, Betulia, Concordia, Titiribí y Urrao, del Suroeste antioqueño y por los municipios de Caicedo y Anzá, del Occidente del departamento.

Durante 2023 tuvo grandes logros: es la primera del país en obtener la certificación por parte del Ministerio del Interior y Departamento Nacional de Planeación, que la acredita como esquema asociativo territorial, lo que le permite acceder directamente a recursos del Gobierno Nacional.

2.1.1.3. Provincia Cartama

La Provincia Cartama está conformada por los municipios de Caramanta, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Valparaíso, Fredonia y Venecia.

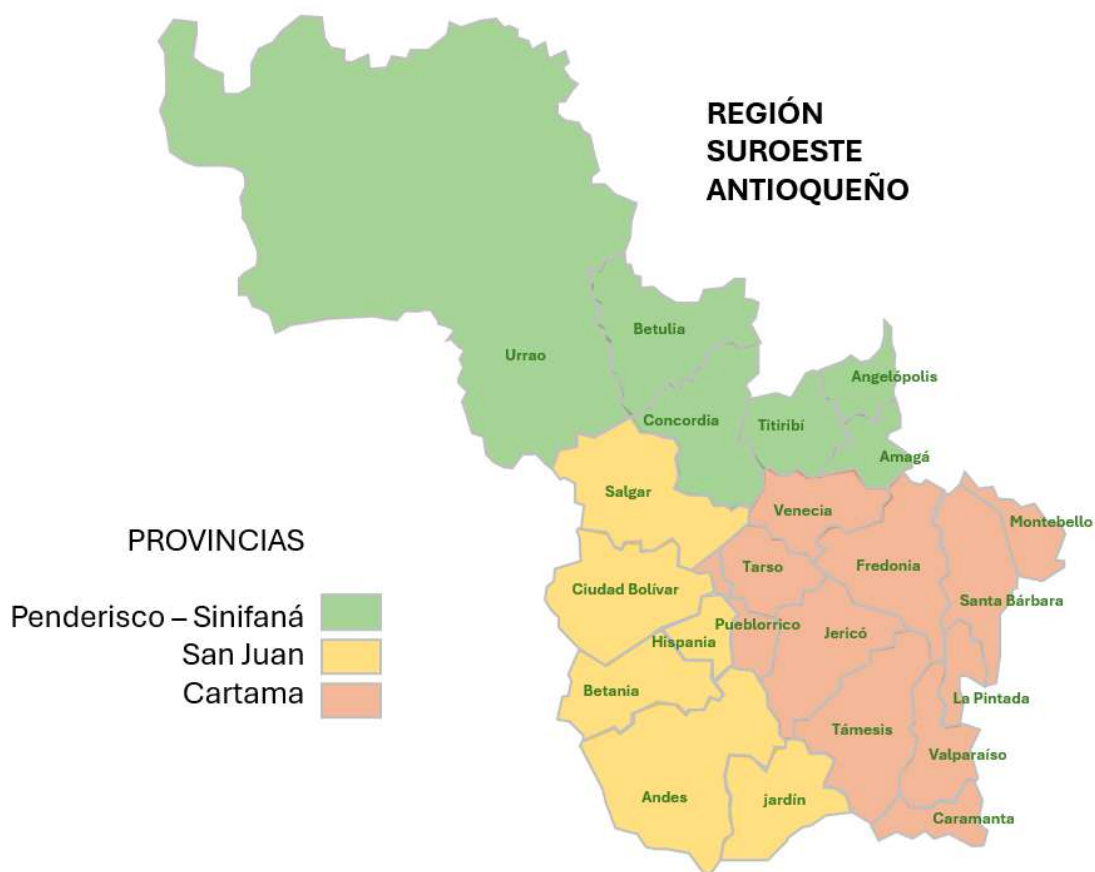
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co

Ilustración 2. Provincias del suroeste antioqueño



Fuente: elaboración propia.

2.1.2. CORREGIMIENTOS Y VEREDAS:

A continuación, se relacionan los corregimientos y veredas del suroeste antioqueño.

Tabla 2. Corregimientos y veredas en los municipios del suroeste antioqueño.

MUNICIPIO		CORREGIMIENTOS	OTROS CENTROS POBLADOS	NÚMERO DE VEREDAS	EXTENSIÓN
1	AMAGÁ	Camilocé la Clarita El Cedro	La Ferrería	18	84km ²



MUNICIPIO		CORREGIMIENTOS	OTROS CENTROS POBLADOS	NÚMERO DE VEREDAS	EXTENSIÓN
		Minas			
2	ANDES	Buenos Aires San José Santa Inés Santa Rita Tapartó San Bartolo La Chaparrala		84	403km2
3	ANGELÓPOLIS	La Estación	Santa Ana	10	86km2
4	BETANIA	Tapartó	La Libia	20	170km2
5	BETULIA	Altamira Cangrejo Luciano Restrepo		42	253km2
6	CARAMANTA	Alegrías Sucre Barro Blanco		21	82km2
7	C. BOLÍVAR	La Linda San Bernardo de los Farallones Alfonso López	La Arboleda	17	282km2
8	CONCORDIA	El Socorro El Golpe Morelia	Moritos Salazar	24	250km2
9	FREDONIA	Palomos Piedra Verde El Uvital	El Molino	34	247km2

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



MUNICIPIO		CORREGIMIENTOS	OTROS CENTROS POBLADOS	NÚMERO DE VEREDAS	EXTENSIÓN
		La Mina La Garrucha El Zancudo Marsella Puente Iglesias Murrupal			
10	HISPANIA			10	58km2
11	JARDÍN		Las Macanas	24	224km2
12	JERICÓ	Palocabildo		30	193km2
13	LA PINTADA		Montenegro	2	55km2
14	MONTEBELLO	Sabaletas		30	83km2
15	PUEBLORRICO			20	86km2
16	SALGAR	La Cámara La Margarita El Concilio Peñalisa		38	418km2
17	S. BÁRBARA	Damasco Versalles	Yarumalito	42	185km2
18	TÁMESIS	San Pablo Palermo	Guayabal	37	264km2
19	TARSO		La Bodega	16	119km2
20	TITIRIBÍ	La Albania Sitio Viejo Otramina Antonio José		18	142km2
21	URRAO	La Encarnación	Mandé	102	2256km2

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



MUNICIPIO		CORREGIMIENTOS	OTROS CENTROS POBLADOS	NÚMERO DE VEREDAS	EXTENSIÓN
			Santa Isabel Pavón San José Pringamosal La Cartagena la Magdalena Guapantal El Chuscal La Venta El Llano El Sireno La Honda Puente Negro Punta de Ocaído Nendo		
22	VALPARAÍSO		La Fabiana	13	130km2
23	VENECIA	Bolombolo La Mina	Palenque	15	141km2

Fuente: elaboración propia.

2.2. Antecedentes para la Priorización del territorio

A nivel normativo, son varios los antecedentes que mencionan la relevancia e importancia de la protección de los suelos para salvaguardar el derecho humano a la alimentación, y en ese sentido, aportar en la priorización territorial para definir las áreas de protección, destacando las siguientes:

De conformidad con el artículo 64 de la Constitución Política de 1991 modificado por el acto Legislativo 01 de 2023, el campesinado es sujeto

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política de 1991, la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, de modo que, para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también, a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Que, el Código de Recursos Naturales, Decreto-Ley 2811 de 1974, en su artículo 178, dispone que los suelos agrícolas deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos, que su aprovechamiento debe efectuarse en aras de mantener su integridad física y su capacidad productora.

En el mismo sentido, el artículo 80 de la Constitución Política establece, a su turno, la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que de conformidad con la Ley 101 de 1993, cuyo propósito es desarrollar los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política de 1991, y, en tal sentido, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, contempla dentro de sus propósitos la especial protección a la producción de alimentos, como

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural, con arreglo a su artículo 1º numerales 1, 3 y 11.

Que el Decreto 3600 de 2007 compilado por el Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*", con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, en los procesos de formulación, revisión y/o modificación de los planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos, definió las determinantes del suelo rural (artículo 2.2.2.2.1.1 y siguientes), las cuales constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, incorporando dentro las categorías de protección del suelo rural las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, con lo cual, se incorporan los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales.

Que la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es un compromiso de Estado enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo. El documento Conpes Social 113 de marzo de 2008 estableció la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) y determinó como una de las estrategias, la necesidad de construir y ejecutar un Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 -2019.

Que el artículo 2º de la Ley 1454 de 2011, Orgánica de Ordenamiento Territorial - LOOT, establece el concepto y finalidad del ordenamiento territorial como un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que



se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial.

A nivel regional, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en su Acuerdo del Consejo Directivo No. 017 de 1996, declara área de Reserva de Recursos Naturales la Zona Rivereña del Río Cauca en el territorio antioqueño, que en su artículo segundo acuerda “que dicha área de reserva de los recursos naturales será destinada exclusivamente al establecimiento, mantenimiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, con énfasis en el uso de los suelos agrícolas, pecuarios y forestales”

Teniendo en cuenta estos elementos, y aunado a los procesos locales y múltiples presiones y limitaciones al desarrollo rural, para la garantía del derecho humano a la alimentación, en la región del suroeste antioqueño se viene adelantando un proceso de conformación de un distrito agrario, como reconocimiento a una territorialidad que presenta un alto valor para la soberanía alimentaria, pues, los 23 municipios del suroeste de Antioquia representan el 25 % del área productiva del departamento, y una importante cohesión social en torno a la protección del suelo rural para la producción de alimentos, el medio natural y la salvaguarda del patrimonio cultural, social y económico del territorio.

En ese sentido, el Ministerio de Agricultura ha priorizado la identificación de áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, en el marco de la Ley 2294 de 2023, PND, dando cumplimiento al artículo No. 32 (determinantes del ordenamiento territorial y su orden de prevalencia), siendo que, al ser normas de

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



superior jerarquía son de estricto cumplimiento en los ámbitos de competencia para los municipios y distritos, de acuerdo a la constitución y las leyes.

Con ello, y en particular, las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, como determinante nivel II del ordenamiento territorial, son un complemento al propósito de conformación del distrito agrario procurado en el territorio, promueven el uso eficiente del suelo y del recurso hídrico; así como, están en concordancia con proteger la importante prevalencia de una agricultura campesina, familiar, étnica y comunicaría que se refleja en el suroeste, aúnan esfuerzos en la adaptación de los sistemas agroalimentarios para salvaguardar el derecho humano a la alimentación de una región altamente productiva, y evita, entonces, la pérdida de suelo rural para la producción de alimentos.

En esencia, los antecedentes normativos, los procesos territoriales para la creación de un distrito agrario, el relevante capital social productivo y de protección ambiental, la importante oferta agroalimentaria para el departamento de Antioquia, y los múltiples procesos que presionan y limitan el desarrollo rural para la garantía del derecho humano a la alimentación, han abocado a priorizar la región del suroeste antioqueño.

2.3. Características demográficas

2.3.1. Distribución de la población

Las proyecciones poblacionales de los municipios de Antioquia a ser estudiados indican que para el año 2024 hay cerca de 387 mil



habitantes². Los municipios con mayor concentración de población son Andes, que representa el 12% del total y Amagá y Urrao con el 8% cada uno. Les siguen Ciudad Bolívar, Santa Bárbara y Fredonia con el 7% y Concordia con el 6%, siendo todos estos municipios de más de 20 mil habitantes. Entre estos seis municipios se concentra el 55% de la población. Los demás municipios de estudio tienen poblaciones inferiores a 20 mil habitantes y representan menos del 45% del total, lo cual puede observarse a continuación:

Tabla 3. Distribución poblacional en la subregión 2024

Municipio	Población			Porcentaje	
	Total	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Amagá	32.412	16.924	15.488	52%	48%
Andes	46.183	24.037	22.146	52%	48%
Angelópolis	6.109	2.675	3.434	44%	56%
Betania	10.892	4.374	6.518	40%	60%
Betulia	16.604	5.487	11.117	33%	67%
Caramanta	4.951	2.523	2.428	51%	49%
Ciudad Bolívar	27.711	17.880	9.831	65%	35%
Concordia	22.737	9.008	13.729	40%	60%
Fredonia	25.981	9.821	16.160	38%	62%
Hispania	5.846	3.950	1.896	68%	32%
Jardín	15.513	8.907	6.606	57%	43%
Jericó	14.454	8.801	5.653	61%	39%
La Pintada	8.614	7.816	798	91%	9%
Montebello	7.035	2.421	4.614	34%	66%
Pueblorrico	9.198	5.209	3.989	57%	43%
Salgar	19.314	8.258	11.056	43%	57%
Santa Bárbara	27.862	14.128	13.734	51%	49%
Támesis	17.176	8.651	8.525	50%	50%

2 Las proyecciones de población realizadas por el DANE hasta el año 2035 no presentan desagregación de los centros poblados y el rural disperso.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



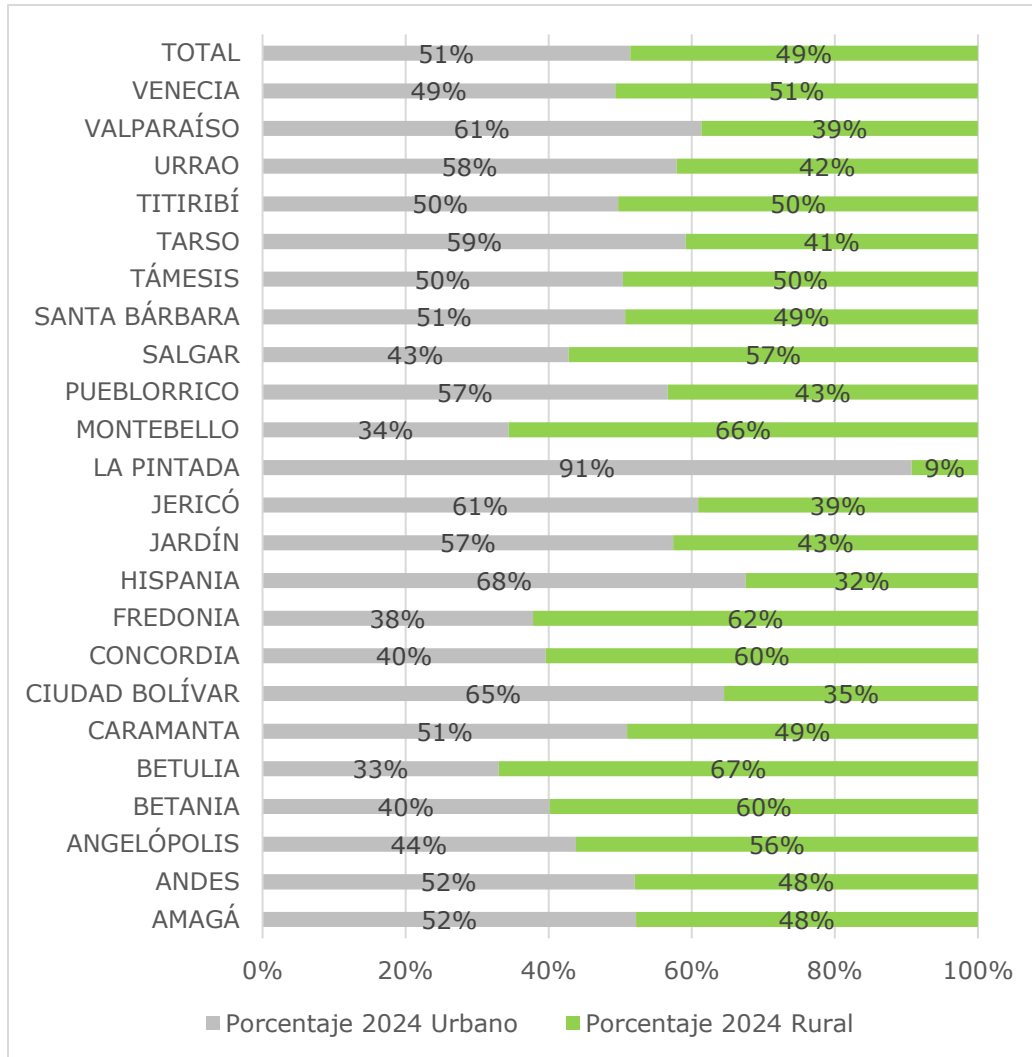
Tarso	6.555	3.878	2.677	59%	41%
Titiribí	11.364	5.651	5.713	50%	50%
Urrao	32.139	18.612	13.527	58%	42%
Valparaiso	6.916	4.243	2.673	61%	39%
Venecia	12.322	6.077	6.245	49%	51%
Total	387.888	199.331	188.557	51%	49%

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE)

Del total de población de los municipios, el 51% está en suelo urbano y el 49% restante está en suelo rural. Como se puede observar en la siguiente gráfica, los municipios que son predominantemente rurales son Venecia, Salgar, Montebello, Fredonia, Concordia, Betulia, Betania y Angelópolis, ya que en los demás el porcentaje de población urbana es superior.



Ilustración 3. Distribución poblacional por área en los municipios



Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE)

La distribución espacial de la población muestra que hay una densidad de 6.447 habitantes por Km² en las áreas urbanas, mientras que en los centros poblados es de 5.930 habitantes por Km² y en las áreas rurales dispersas es de 30 habitantes por Km².

Tabla 4. Densidad Poblacional

Área	Densidad promedio por Km ²
Urbana	6.447

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Área	Densidad promedio por Km ²
Centros Poblados	5.930
Rural Disperso	30

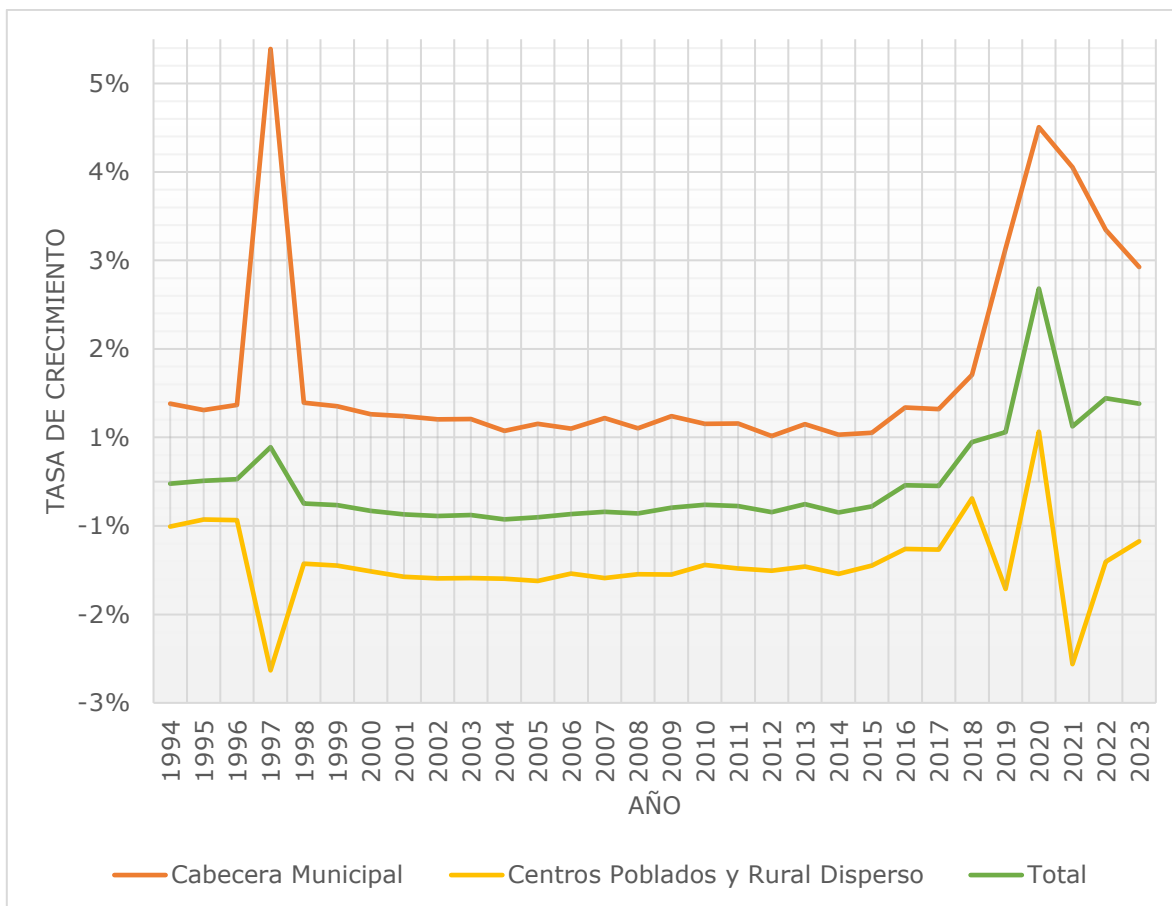
Fuente: UPRA (2023) a partir de DANE (2018) CNPV.

2.3.2. Dinámica de la Población

Al analizar la tasa de crecimiento entre el periodo 1993 - 2023³, se identifica que hay una tendencia de mayor crecimiento poblacional en las áreas urbanas, las cuales presentan tasas de crecimiento positivas, aunque por debajo del 1% anual hasta el año 2018 (Salvo para un pico presentado en el año 1997 en el cual el crecimiento es del 5%), año en el que hay una tendencia de crecimiento sostenida hasta llegar al 2020 al 4% anual, para luego ajustarse a un 2.5% en el 2023. La tasa de crecimiento rural es negativa hasta el año 2020, en el cual hay un leve incremento que no logra superar el crecimiento del 1% anual, para luego caer y mantenerse negativa hasta el año 2023.

3 Las retroproyecciones de población realizadas por el DANE hasta el año 1993 no presentan desagregación de los centros poblados y el rural disperso.

Ilustración 4. Tasa de crecimiento 1993 - 2023 para el suroeste antioqueño.

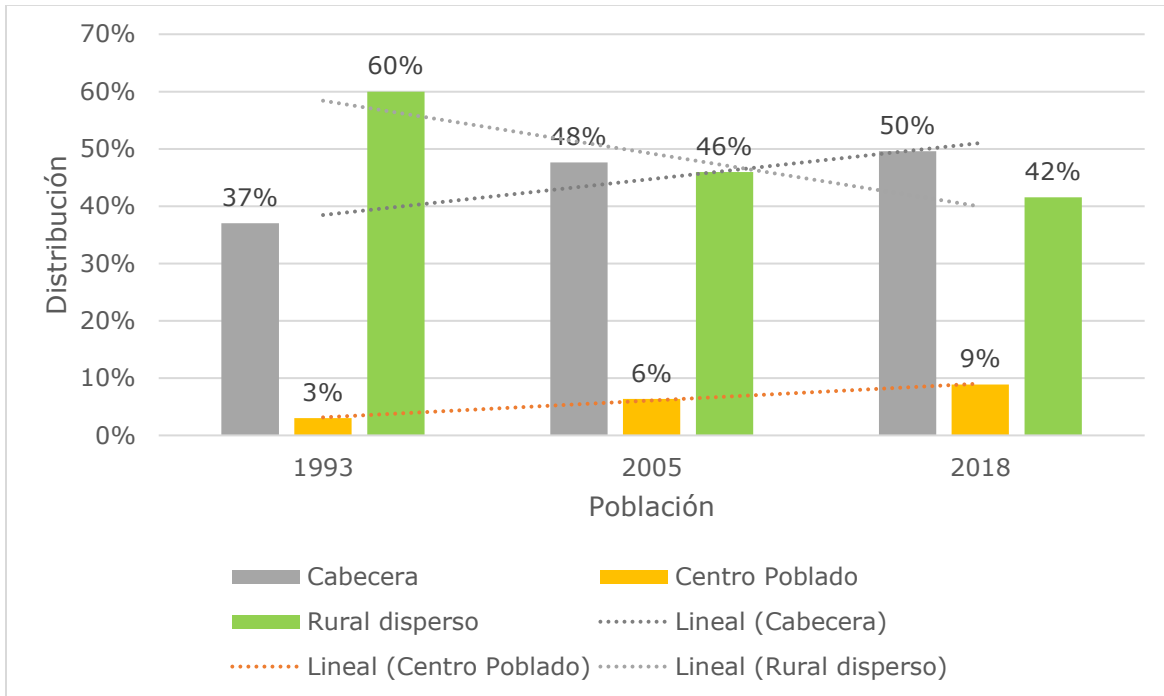


Fuente: UPRA (2024) a partir de DANE (2005 y 2018) CNPV.

Los cambios en la distribución de la población en el periodo analizado muestran que en general hay un decrecimiento porcentual de la población rural y un crecimiento de la población en centros poblados. Mientras que en el año 1993 el 3% de la población residía en centros poblados rurales y el 60% de la población en áreas rurales dispersas, para el año 2018 en

los centros poblados reside el 9% mientras que en las áreas rurales dispersas es el 42%.⁴

Ilustración 5. Distribución de la población 1993 – 2018 en el suroeste antioqueño.



Fuente: UPRA (2023) a partir de DANE (2005 y 2018) CNPV.

Para el año 2035 se espera que la población crezca en cerca de 21 mil habitantes, para llegar a un total de 409 mil personas. No se observan cambios significativos en la distribución poblacional entre los municipios y se mantiene la misma tendencia de distribución urbana y rural que en el año 2024.

4 Los resultados de los CNPV de los años 1993, 2005 y 2018 permiten observar los cambios en la distribución de la población en el suelo rural.



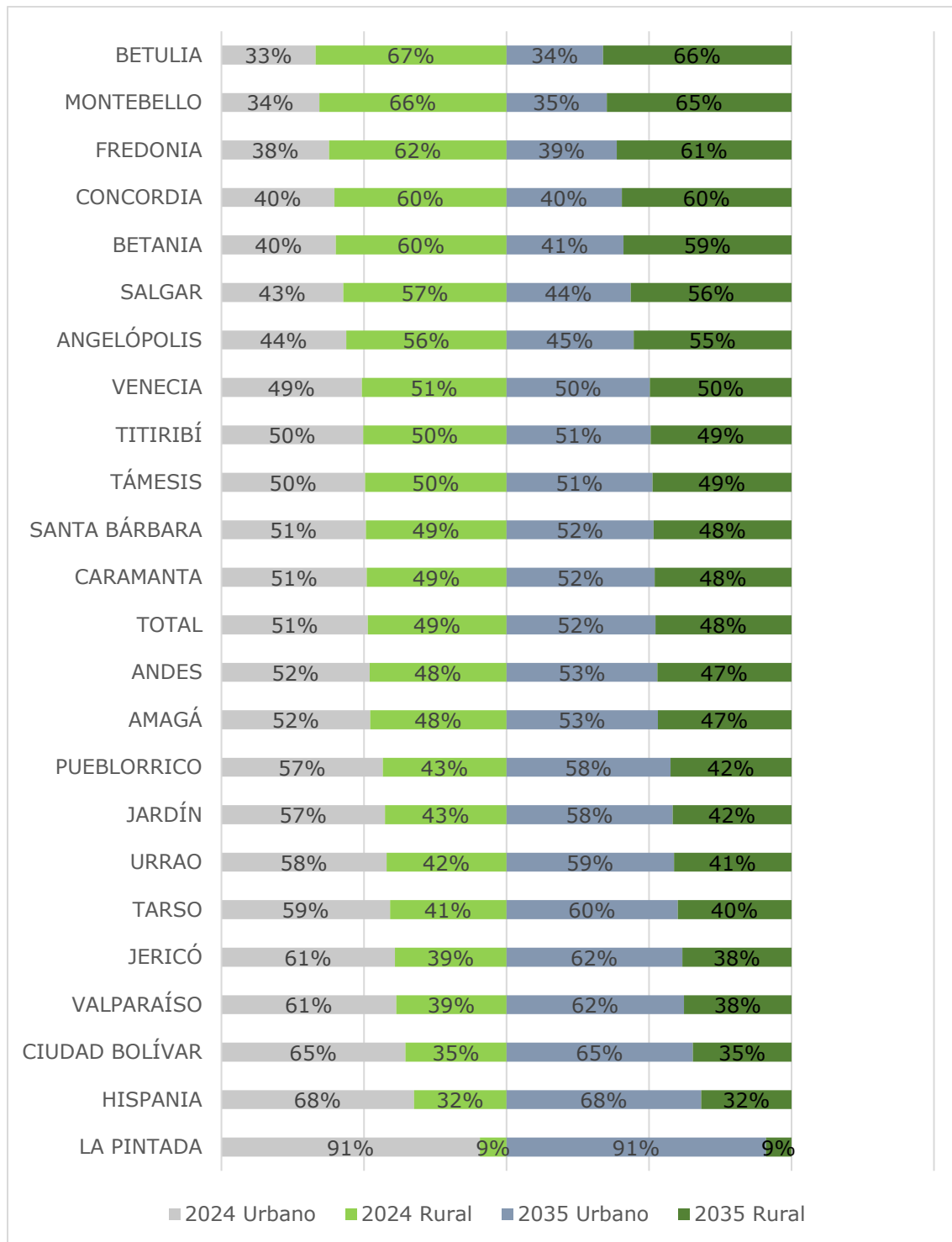
Tabla 5. Distribución poblacional 2035

Municipio	Distribución poblacional				
	Total	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Amagá	34.193	18.163	16.030	53%	47%
Andes	48.778	25.829	22.949	53%	47%
Angelópolis	6.464	2.887	3.577	45%	55%
Betania	11.498	4.725	6.773	41%	59%
Betulia	17.545	5.947	11.598	34%	66%
Caramanta	5.228	2.720	2.508	52%	48%
Ciudad Bolívar	29.260	19.133	10.127	65%	35%
Concordia	24.023	9.722	14.301	40%	60%
Fredonia	27.441	10.610	16.831	39%	61%
Hispania	6.160	4.211	1.949	68%	32%
Jardín	16.396	9.563	6.833	58%	42%
Jericó	15.271	9.428	5.843	62%	38%
La Pintada	9.211	8.387	824	91%	9%
Montebello	7.413	2.609	4.804	35%	65%
Pueblorrico	9.734	5.602	4.132	58%	42%
Salgar	20.388	8.902	11.486	44%	56%
Santa Bárbara	29.040	14.987	14.053	52%	48%
Támesis	18.138	9.289	8.849	51%	49%
Tarso	6.927	4.164	2.763	60%	40%
Titiribí	12.008	6.072	5.936	51%	49%
Urrao	33.942	19.953	13.989	59%	41%
Valparaíso	7.311	4.552	2.759	62%	38%
Venecia	13.003	6.543	6.460	50%	50%
TOTAL	409.372	213.998	195.374	52%	48%

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE).



Ilustración 6. Cambio distribución porcentual para 2024 y 2035 en el suroeste antioqueño.

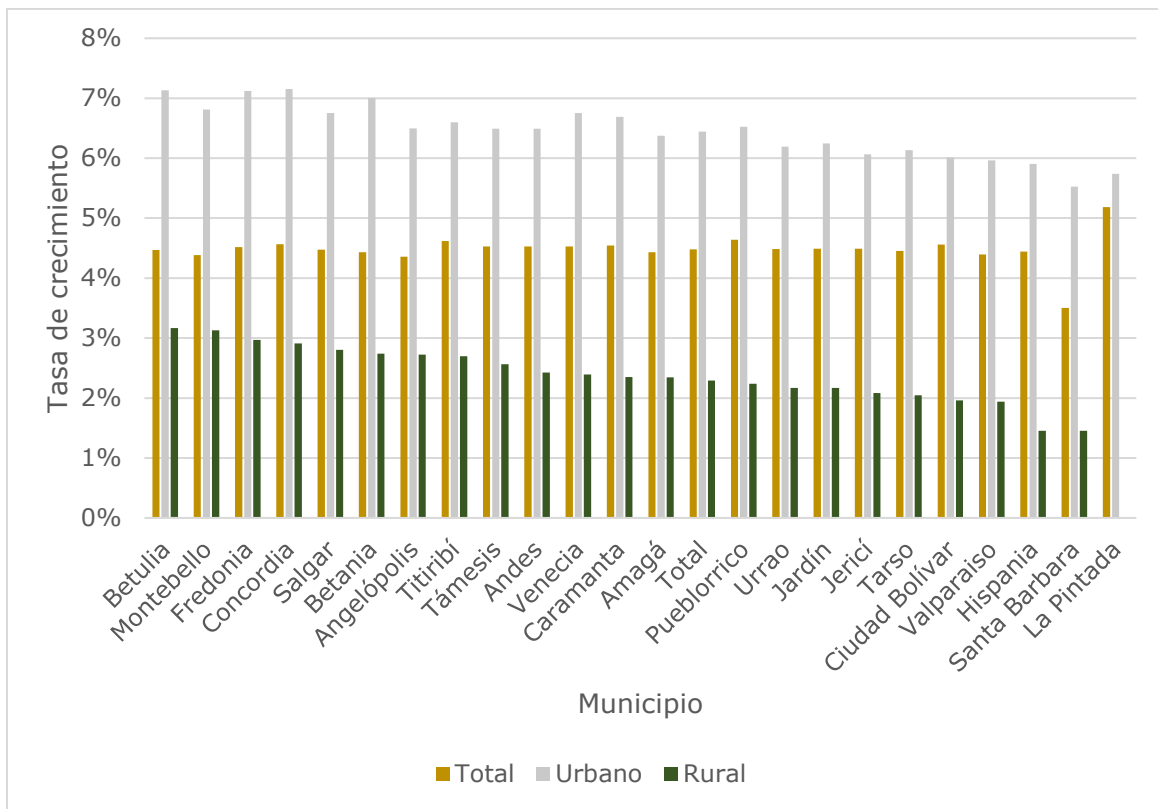


Fuente: UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV.



Como se puede observar, entre 2024 y 2035 el crecimiento se dará principalmente en las zonas urbanas de los municipios y se espera que crezcan en promedio un 6.5% en total al año 2035, a un 0.5% anual. Las áreas rurales presentarán crecimiento positivo, pero a unos ritmos muy bajos del 0,25% anual para crecer un total del 2.3% al año 2035.

Ilustración 7. Tasas de crecimiento 2024 a 2035 en el suroeste antioqueño.



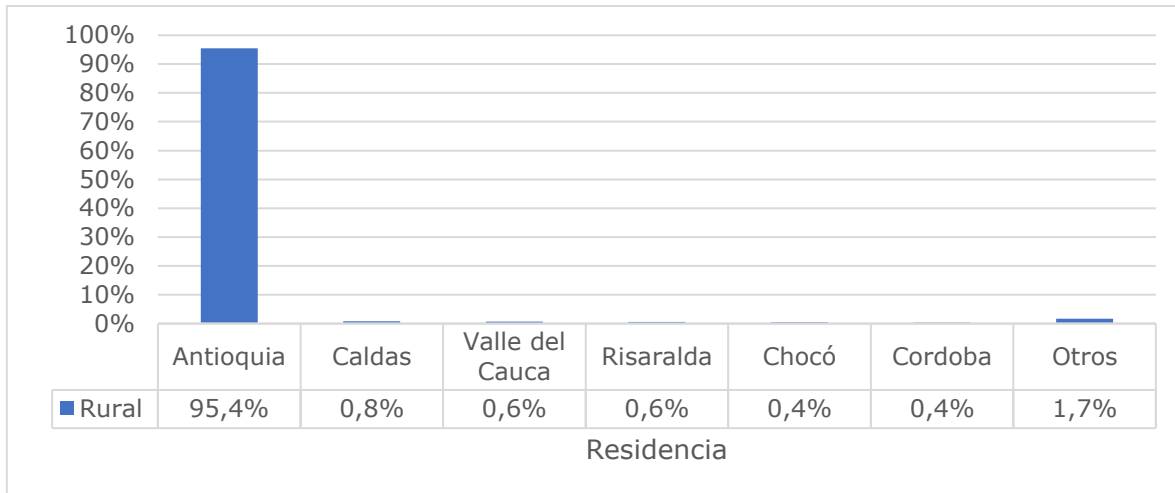
Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE)

2.3.2.1. Movimientos migratorios

Al analizar el departamento de residencia en el periodo 2013 – 2018, en suelo rural se identifica que el 95% de la población residió en el Departamento de estudio y el 84% residía en el mismo municipio.

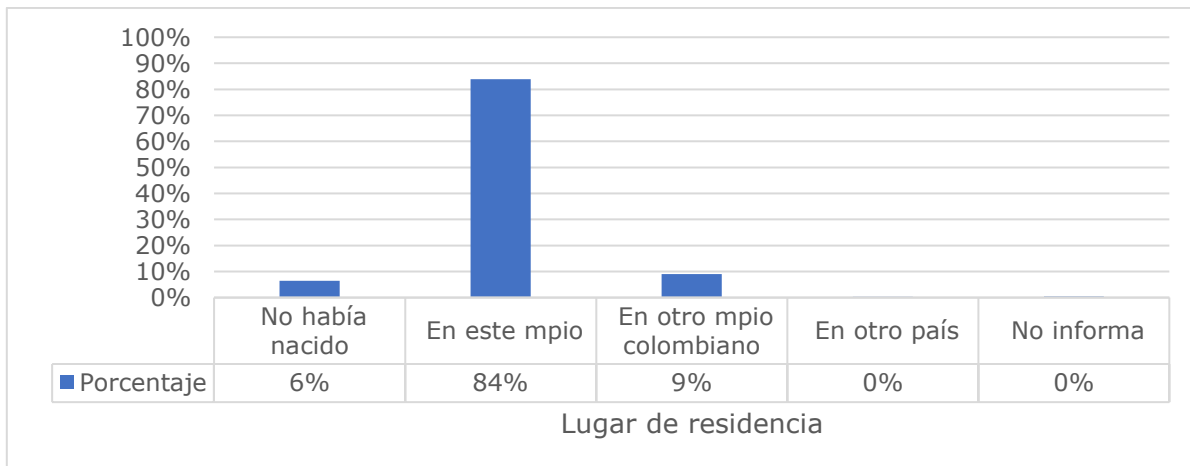


Ilustración 8. Departamento de residencia hace 5 años de la población rural



Fuente: UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV.

Ilustración 9. Lugar de residencia hace 5 años de la población rural

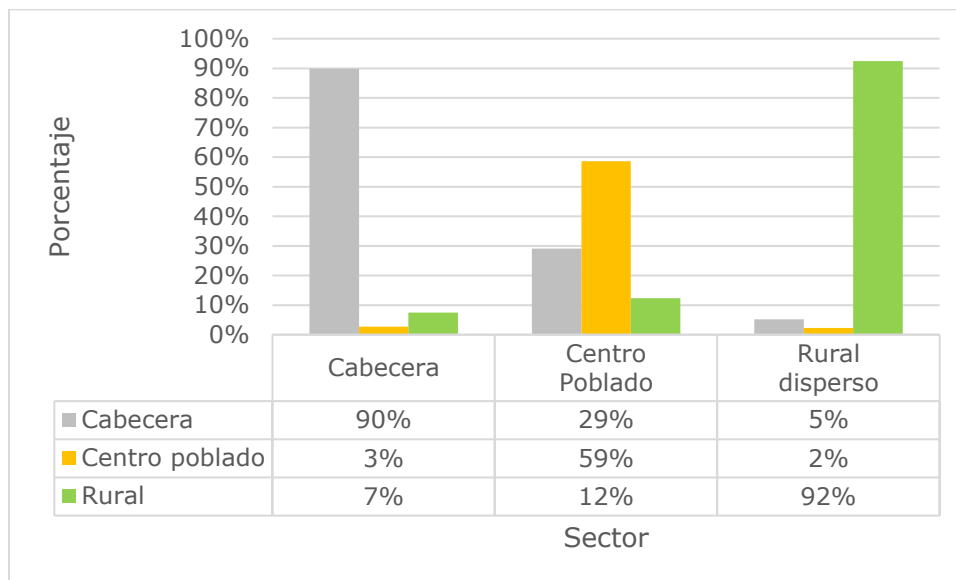


Fuente: UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV.

Con respecto al sector de residencia de la población, se identifica, que el 3% de la población que habita en las cabeceras municipales vivía hace 5 años en un centro poblado y el 7% en suelo rural disperso. De la población que habita en suelo rural disperso, el 5% vivía hace 5 años en una cabecera municipal y el 2% en un centro poblado.

Por su parte, del total de población que habita en los centros poblados, el 29% vivía hace 5 años en una cabecera municipal y el 12% en el suelo rural disperso, lo cual ratifica el crecimiento de estas unidades espaciales en el periodo intercensal 2005 – 2018. Es decir que el centro poblado puede considerarse un territorio atractor tanto de población urbana como de población del rural disperso.

Ilustración 10. Sector de residencia hace 5 años de la población rural



Fuente: UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV.

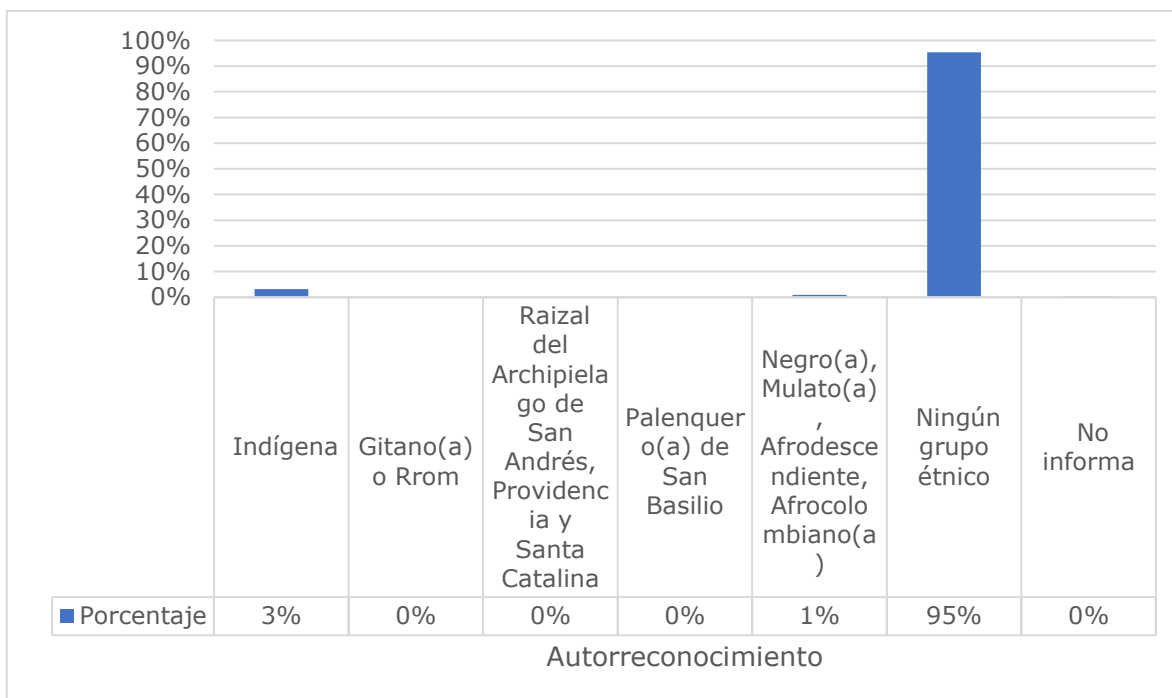
2.3.3. Características de la Población rural

2.3.3.1. Autorreconocimiento étnico

Los resultados del Censo indican que hay una presencia predominante de población que no se autorreconoce como parte de algún grupo étnico, ya que tan sólo un 4% de la población se autorreconoce como indígena y el 1% como negro.



Ilustración 11. Autorreconocimiento étnico



Fuente: UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV.

2.3.3.2. Población según rangos de edad

Como se mencionó anteriormente, se evidencia un proceso inicial de transición demográfica en el que la población en edad productiva pasa a ser más relevante que la población en edad infantil. La distribución poblacional rural para el año 2024 muestra una concentración del 13% de la población en las edades de 64 años en adelante. La población en edad infantil entre 0 y 14 años representa el 22% de la población total. Por otro lado, se evidencia que la población económicamente activa, con edades entre los 15 y 64 años abarca el 64% del total de la población rural. Este fenómeno permite hablar del surgimiento de un bono demográfico que tiene implicaciones importantes en las estructuras productivas, pero también en el incremento de la demanda de servicios como educación técnica y superior.



Tabla 6. Distribución por grandes grupos de edad

Rango de edad	% Hombre	% Mujer	% Total
Población 0 a 15 años	11,4	10,7	22,1
Población 16 a 64 años	33,8	31,2	64,9
Población más de 65 años	6,8	6,1	13,0

Fuente: UPRA (2024) a partir de DANE (2018) CNPV.



3. Producción de alimentos en el territorio

3.1. Frontera Agrícola

3.1.1. Frontera agrícola nacional

Con el fin de orientar la comprensión del ejercicio para la identificación de la Zona de Protección para la Producción de Alimentos ZPPA, se precisa que los análisis parten inicialmente de la Frontera Agrícola Nacional (sin condicionantes y condicionada). A continuación, se relacionan los conceptos clave en el desarrollo del presente documento:

Frontera Agrícola: con base en lo enunciado en el artículo 1 de la Resolución número 000261 de 2018 proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se define frontera agrícola nacional como *"el límite del suelo rural donde se permiten y promueven las actividades agropecuarias⁵ y reconoce aquellas áreas en las que, por consideraciones legales, políticas y técnicas, están restringidas"*.

Los objetivos de la Frontera Agrícola son:

- Contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.
- Promover el uso eficiente del suelo agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias.
- Contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental.

⁵ Entiéndase por actividad agropecuaria: agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal.



Frontera Agrícola no condicionada: son aquellas áreas que de acuerdo con la metodología prevista son idóneas para el desarrollo de las actividades agropecuarias en el país.

Frontera Agrícola condicionada: áreas donde las actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley. (Art 2. Resolución número 000261 de 2018 proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). Se tienen en cuenta las áreas condicionadas en donde se permita el uso sostenible agropecuario que sean relevantes para la producción de alimentos.

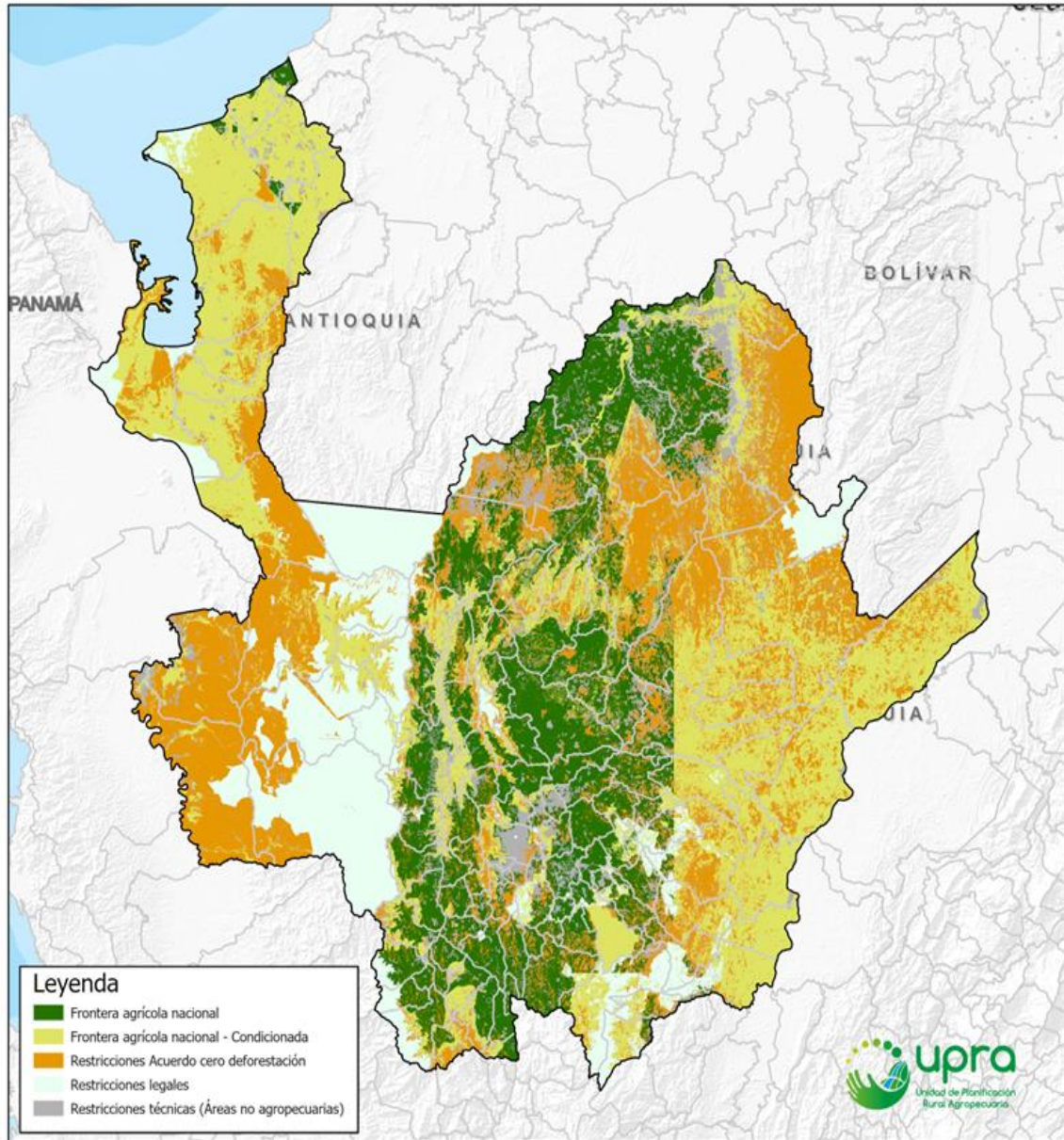
Áreas de Restricción: áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley (adaptada del art 2. Resolución 000261 de 2018, Ministerio de Agricultura) por lo que se excluyen del ejercicio.

La frontera agrícola cuenta desde el componente ambiental con áreas de restricción legal y con áreas condicionadas, basadas en las determinantes ambientales de nivel 1 de las jerarquías de ordenamiento territorial.

3.1.2. Frontera Agrícola departamento de Antioquia

Para el departamento de Antioquia, la frontera agrícola es de 3.332.778 ha, lo cual corresponde aproximadamente al 52% del territorio departamental.

Ilustración 12. Frontera agrícola en el departamento de Antioquia.

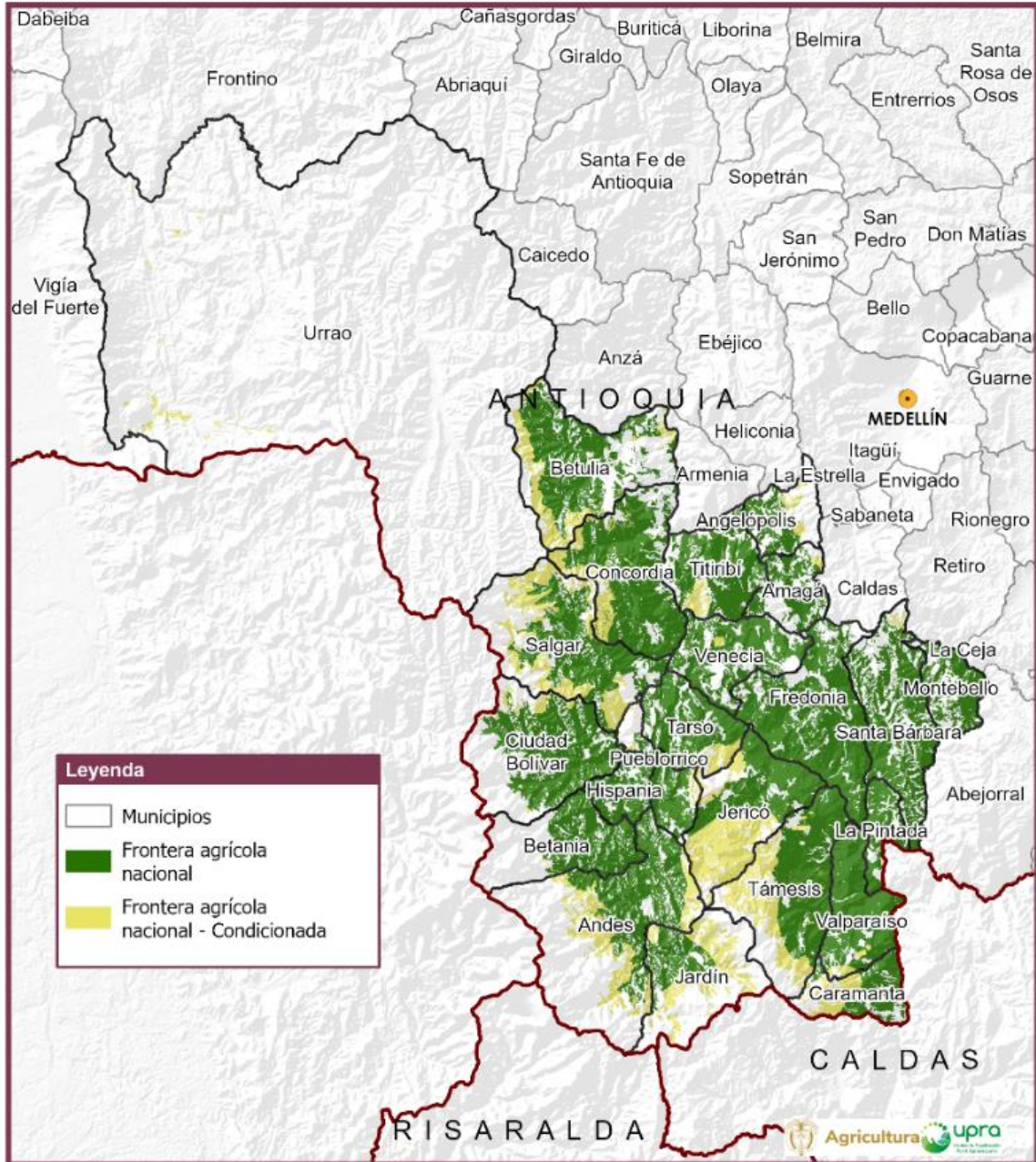


Fuente: elaboración propia.

A partir de la frontera agrícola del departamento de Antioquia se llevó a cabo el corte a los veintitrés (23) municipios priorizados para la región del Suroeste antioqueño.

3.1.2.1. Frontera agrícola en el suroeste antioqueño.

Ilustración 13. Frontera agrícola Región suroeste antioqueño



Fuente: elaboración propia.

En la ilustración anterior, se identifica la frontera agrícola para el núcleo priorizado conformada por los municipios de Amagá, Andes, Angelópolis,



Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, El Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Valparaíso y Venecia en la jurisdicción de Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia y el municipio de Urrao en la jurisdicción de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-Corpourabá. Dicha frontera asciende a **268.156,85** hectáreas de las cuales **214.526,57** pertenecen a la frontera agrícola sin condicionantes equivalentes al 80% de la frontera y **53.630,27** hectáreas que corresponden al 20% de la frontera agrícola condicionada.

Tabla 7. Composición frontera agrícola Nacional ZPPA Suroeste antioqueño

MUNICIPIO	TOTAL		NO CONDICIONADA		CONDICIONADA	
	Ha	%	Ha	%	Ha	%
Amagá	4.760,40	57,44%	4.523,15	54,58%	237,25	2,86%
Andes	19.246,00	47,09%	12.594,49	30,82%	6.651,51	16,27%
Angelópolis	3.592,10	43,96%	2.890,30	35,37%	701,79	8,59%
Betania	8.599,42	50,06%	8.449,45	49,19%	149,96	0,87%
Betulia	21.169,60	76,45%	16.655,90	60,15%	4.513,71	16,30%
Caramanta	7.171,20	79,22%	4.951,69	54,70%	2.219,51	24,52%
Ciudad Bolívar	16.052,77	61,79%	14.194,15	54,63%	1.858,61	7,15%
Concordia	21.225,10	88,42%	17.831,64	74,28%	3.393,46	14,14%
Fredonia	20.371,93	81,52%	20.371,93	81,52%		0,00%
Hispania	5.020,59	89,69%	5.010,10	89,50%	10,49	0,19%
Jardín	8.994,90	44,90%	3.761,45	18,78%	5.233,46	26,12%
Jericó	17.003,89	83,54%	8.981,30	44,13%	8.022,59	39,42%
La Pintada	4.478,24	82,29%	4.478,24	82,29%		0,00%
Montebello	5.657,64	75,07%	5.651,11	74,98%	6,53	0,09%
Pueblorrico	5.515,94	73,13%	4.698,56	62,30%	817,38	10,84%
Salgar	20.386,65	69,96%	11.774,53	40,41%	8.612,13	29,55%
Santa Bárbara	14.855,34	70,80%	14.626,87	69,71%	228,47	1,09%
Támesis	19.053,13	74,81%	13.255,22	52,04%	5.797,92	22,76%

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



MUNICIPIO	TOTAL		NO CONDICIONADA		CONDICIONADA	
	Ha	%	Ha	%	Ha	%
Tarso	9.943,37	83,01%	8.500,66	70,97%	1.442,72	12,04%
Titiribí	11.139,18	78,86%	10.279,75	72,77%	859,43	6,08%
Urrao	2.202,23	0,86%	0,05	0,00%	2.202,19	0,86%
Valparaíso	11.720,57	92,68%	11.205,44	88,60%	515,13	4,07%
Venecia	9.996,66	70,91%	9.840,61	69,81%	156,05	1,11%
Total general	268.156,85	42,12%	214.526,57	33,69%	53.630,28	8,42%

Fuente: UPRA, 2024.

3.1.2.1.1. **Restricciones de la Frontera Agrícola en Suroeste**

Las figuras del SINAP pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales como son: a) Parque Nacional; b) Reserva natural; c) Área natural única; d) Santuario de flora; e) Santuario de fauna; f) Vía Parque (Artículo 2.2.2.1.2.2. Decreto 1076 de 2015), los Parques Regionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras Nacionales y las Reservas Forestales Protectoras Regionales están por fuera de la frontera agrícola nacional bajo la denominación de restricciones legales, toda vez que, la normatividad prohíbe el desarrollo de actividades agropecuarias.

De igual manera, se consideran como restricciones a la frontera agrícola nacional las áreas no agropecuarias (ej. Áreas artificializadas) y los bosques naturales bajo el precepto del acuerdo 'cero deforestación' con base en la definición de la línea bosque – no bosque año 2010 del IDEAM.

A continuación, se presenta la distribución de las restricciones de la frontera agrícola por municipios:



Tabla 8. Restricciones de la Frontera Agrícola en el Suroeste antioqueño

No.	Municipio	Tipo de restricciones de la Frontera Agrícola	Área (ha)	Total (ha)
1	Amagá	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.875,90	3.511,81
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	1.635,91	
2	Andes	Restricciones legales	15.404,20	21.623,81
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	4.774,17	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	1.445,44	
3	Angelópolis	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	3.618,79	4.563,62
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	944,83	
4	Betania	Restricciones legales	7.198,44	8.577,73
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.100,45	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	278,84	
5	Betulia	Restricciones legales	56,82	5.813,35
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	2.853,41	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	2.903,12	
6	Caramanta	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.148,01	1.872,57
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	724,57	
7	Ciudad Bolívar	Restricciones legales	7.196,51	9.928,55
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.765,78	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	966,26	
8	Concordia	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.071,93	2.778,57
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	1.706,64	
9	Fredonia	Restricciones legales	499,87	4.591,68
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	2.713,96	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co

No.	Municipio	Tipo de restricciones de la Frontera Agrícola	Área (ha)	Total (ha)
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	1.377,84	
10	Hispania	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	433,86	577,34
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	143,48	
11	Jardín	Restricciones legales	33,24	10.988,02
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	9.256,75	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	1.698,03	
12	Jericó	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.170,00	3.349,41
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	2.179,41	
13	La Pintada	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	349,90	963,27
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	613,38	
14	Montebello	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.421,82	1.845,37
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	423,55	
15	Pueblorrico	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	896,36	2.026,41
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	1.130,05	
16	Salgar	Restricciones legales	191,88	8.587,86
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	4.705,66	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	3.690,32	
17	Santa Bárbara	Restricciones legales	2,38	5.624,51
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	3.610,10	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	2.012,03	
18	Támesis	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	3.963,33	6.409,72
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	2.446,39	



No.	Municipio	Tipo de restricciones de la Frontera Agrícola	Área (ha)	Total (ha)
19	Tarso	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.043,08	2.034,79
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	991,71	
20	Titiribí	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.788,90	2.986,54
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	1.197,64	
21	Urrao	Restricciones legales	208.131,32	253.108,14
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	42.895,60	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	2.081,22	
22	Valparaíso	Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	425,02	926,14
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	501,13	
23	Venecia	Restricciones legales	392,75	4.100,07
		Restricciones acuerdo cero deforestación (Bosques 2010)	1.641,88	
		Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias)	2.065,45	
Total general			366.789,31	366.789,31

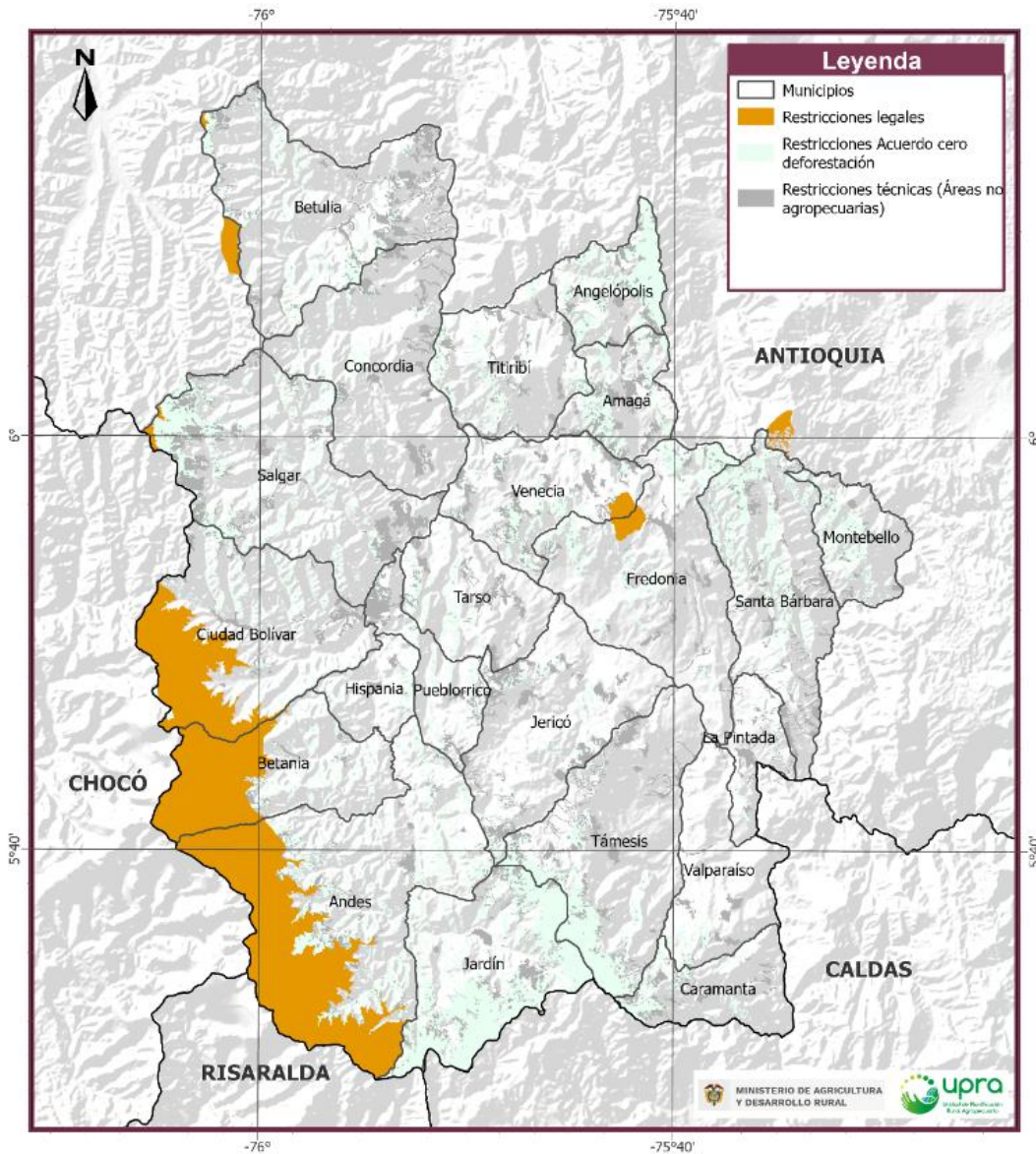
Fuente: UPRA, 2024.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co

Ilustración 14. Distribución de las restricciones de la frontera agrícola en la jurisdicción de Corantioquia



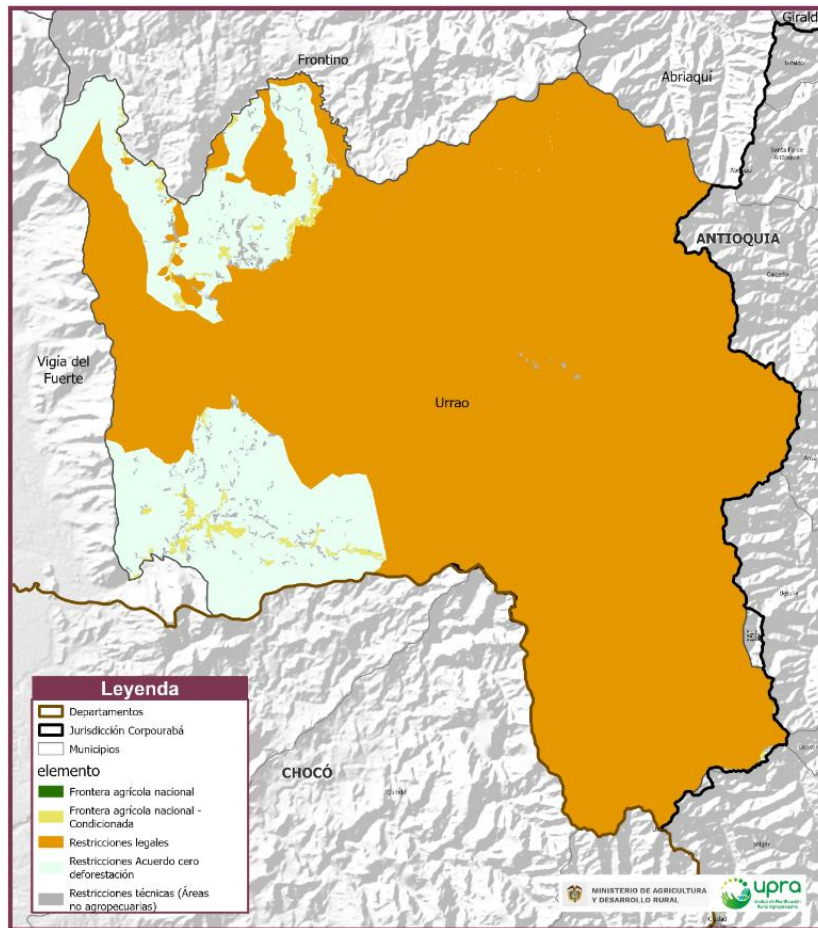
Fuente: elaboración propia.

Para el caso del Suroeste antioqueño (jurisdicción de Corantioquia y Corpourabá) las restricciones de la frontera agrícola nacional suman 366.789,31 hectáreas. Las restricciones legales de la frontera agrícola ascienden a 239.107,42 hectáreas que representan el 65,19% del total del área con restricciones, y se distribuyen en los municipios de Andes,

Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Fredonia, Jardín, Salgar, Urrao y Venecia.

Por otra parte, las restricciones a la frontera agrícola relacionadas con los acuerdos de cero deforestación suman 94.524,66 hectáreas que corresponden al 25,77% del total del área restringida. Las restricciones técnicas ascienden a 33.157,23 hectáreas equivalentes al 9,04% del área restringida. Las áreas con restricciones técnicas y por acuerdos de cero deforestación están distribuidas en los veintitrés (23) municipios del Suroeste.

Ilustración 15. Distribución de las restricciones de la frontera agrícola en la jurisdicción de Corpourabá



Fuente: elaboración propia.



Ilustración 16. Determinantes ambientales que son restricciones de la frontera agrícola Nacional ZPPA Suroeste

Determinante	Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
Sistema de Parques Nacionales Naturales	Parques Nacionales Naturales	PNN Las Orquídeas	Frontino, Urrao	28752,9
Otras categorías del SINAP	Reservas Forestales Protectoras Nacionales	RFPN De Urrao	Urrao	29.870
	Reservas Forestales Protectoras Regionales	RFPR Farallones del Citará	Andes, Betania, Ciudad Bolívar	30.095
		RFPR Cerro Bravo	Fredonia, Venecia	892,6
Reservas Forestales Ley 2da de 1959	Reservas Forestales Ley 2da de 1959	Reserva Forestal Pacífico Zona tipo A	Urrao, Betulia, Betania, Ciudad Bolívar, Salgar	--

Fuente: elaboración propia.

Adicionalmente, las áreas de páramos preservadas y aquellas que se encuentran superpuestas por Parques Nacionales Naturales o Parques Nacionales Regionales que hayan sido declaradas corresponderá al manejo establecido por la autoridad ambiental competente en el plan de manejo ambiental respectivo y se entienden por fuera de la frontera agrícola nacional de acuerdo con el parágrafo 7 del artículo 6 de la Ley 1930 de 2018.

No obstante, lo anterior, las Reservas Forestales Protectoras Regionales serán objeto de análisis en la etapa de identificación de APPA, toda vez



que, en la región se han declarado áreas protegidas bajo esta categoría que se encuentran planificadas con zona núcleo y zonas de amortiguación.

3.1.2.1.2. Frontera Agrícola Condicionada en el núcleo región Suroeste antioqueño

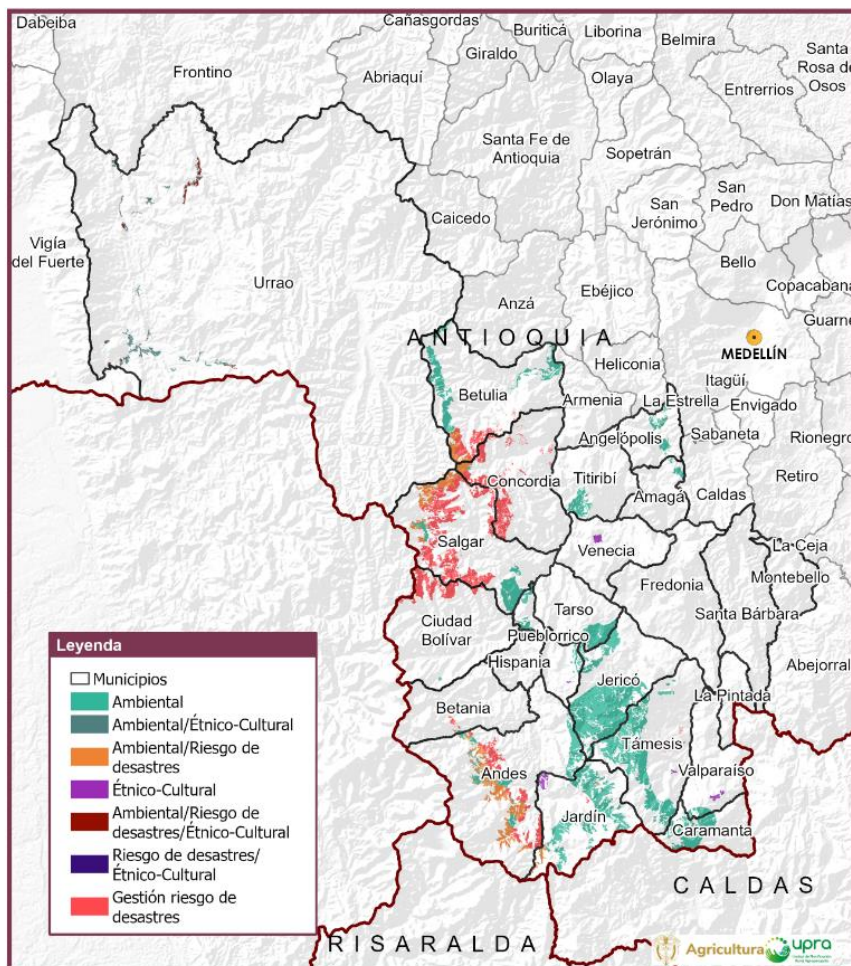
La frontera agrícola condicionada en el núcleo región Suroeste antioqueño corresponde a **53.630,28** hectáreas, las cuales están representadas en los siguientes condicionantes:

Tabla 9. Tipos de condicionantes de la Frontera Agrícola en la región Suroeste

Tipo de condicionante	Área (ha)
Ambiental	31.911,86
Étnico-Cultural	588,92
Gestión riesgo de desastres	13.890,32
Ambiental/Étnico-Cultural	1.754,82
Ambiental/Riesgo de desastres	5.045,44
Ambiental/Riesgo de desastres/Étnico-Cultural	415,36
Riesgo de desastres/Étnico-Cultural	23,56
Total	53.630,28

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 17. Distribución de los tipos de condicionantes de la frontera agrícola en Suroeste



Fuente: elaboración propia.

La frontera agrícola condicionada en la región Suroeste antioqueño que asciende a 53.630,28 hectáreas se encuentra distribuida en 21 de los 23 municipios de la región: Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Jericó, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urao, Valparaíso y Venecia. Por su parte, los municipios de Fredonia y La Pintada tienen la totalidad de la Frontera Agrícola sin condicionante alguno.



A continuación, se detallan las figuras identificadas por tipos de condicionante en los veintiún (21) municipios:

Tabla 10. Condicionantes de la Frontera Agrícola en la región Suroeste.

Municipio	Tipo de condicionante	Nombre	Área (ha)	Total condicionada (ha)
Amagá	Ambiental	DRMI Divisoria Valle de Aburra Rio Cauca	233,72	237,25
Amagá	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	3,53	
Andes	Ambiental	DRMI Cuchilla Jardín Támesis	2.190,60	6.651,51
Andes	Ambiental/Riesgo de desastres	Cuchilla Jardín Támesis/Amenaza remoción en masa muy alta	2.566,83	
Andes	Ambiental/Riesgo de desastres/Étnico-Cultural	AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia/Amenaza remoción en masa muy alta/Resguardo Indígenas Cristianía	0,04	
Andes	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	1.894,04	
Angelópolis	Ambiental	DRMI Divisoria Valle de Aburra Rio Cauca	681,99	701,79
Angelópolis	Ambiental/Riesgo de desastres	DRMI Divisoria Valle de Aburra Rio Cauca/Amenaza remoción en masa muy alta	13,2	
Angelópolis	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	6,6	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Municipio	Tipo de condicionante	Nombre	Área (ha)	Total condicionada (ha)
Betania	Ambiental	AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia	45,71	149,96
Betania	Ambiental/Riesgo de desastres	AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia/Amenaza remoción en masa muy alta	8,88	
Betania	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	95,37	
Betulia	Ambiental	DRMI Bosque seco del occidente Antioqueño/DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/Zona de protección ambiental	2.721,61	4.513,71
Betulia	Ambiental/Étnico-Cultural	DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/ Áreas de reserva Ley 70 1993	33,31	
Betulia	Ambiental/Riesgo de desastres	DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/ Amenaza remoción en masa muy alta	561,46	
Betulia	Ambiental/Riesgo de desastres/Étnico-Cultural	DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/ Amenaza remoción en masa muy alta/ Áreas de reserva Ley 70 1993	0,48	
Betulia	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	1.196,84	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co

Municipio	Tipo de condicionante	Nombre	Área (ha)	Total condicionada (ha)
Betulia	Riesgo de desastres/Étnico-Cultural	Amenaza remoción en masa muy alta/ Áreas de reserva Ley 70 1993	0,02	
Caramant a	Ambiental	DRMI Cuchilla Jardín Támesis/ AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia	2.219,51	2.219,51
Ciudad Bolívar	Ambiental	Ley 2da Pacífico y Áreas previa decisión de ordenamiento/ AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia	25,75	
Ciudad Bolívar	Ambiental/Riesgo de desastres/Étnico-Cultural	Ley 2da Pacífico y Áreas previa decisión de ordenamiento/ Amenaza remoción en masa muy alta/ Áreas de reserva Ley 70 1993	0,03	1.858,61
Ciudad Bolívar	Étnico-Cultural	Áreas de reserva Ley 70 1993	6,97	
Ciudad Bolívar	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	1.807,17	
Ciudad Bolívar	Riesgo de desastres/Étnico-Cultural	Amenaza remoción en masa muy alta/ Áreas de reserva Ley 70 1993	17,2	
Concordia	Ambiental	DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José	38,08	3.393,46
Concordia	Ambiental/Riesgo de desastres	DRMI Cuchilla Cerro Plateado	327,61	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co

Municipio	Tipo de condicionante	Nombre	Área (ha)	Total condicionada (ha)
		Alto San José/ Amenaza remoción en masa muy alta		
Concordia	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	3.027,78	
Hispania	Ambiental	DRMI Ríos Barroso y San Juan	3,51	10,49
Hispania	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	6,97	
Jardín	Ambiental	DRMI Cuchilla Jardín Támesis/ AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia/ RNSC El Orgasmo/ RNSC Fundación Reserva La Esperanza/ RNSC De Las Aves Loro Orejiamarillo + La Nevera/ RNSC Reserva Orquídeas de la Sociedad Colombiana de Orquideología	4.700,87	5.233,46
Jardín	Ambiental/Étnico -Cultural	DRMI Cuchilla Jardín Támesis/ AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia/ Resguardo Indígenas San Lorenzo	0	
Jardín	Ambiental/Riesgo de desastres	DRMI Cuchilla Jardín Támesis/ AICA Bosque	245,97	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Municipio	Tipo de condicionante	Nombre	Área (ha)	Total condicionada (ha)
		Montanos Sur de Antioquia/ Amenaza remoción en masa muy alta		
Jardín	Étnico-Cultural	Resguardo Indígena Cristianía	240,82	
Jardín	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	45,79	
Jericó	Ambiental	DRMI Nubes Trocha Capota/ DRMI Cuchilla Jardín Támesis/ AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia	8.022,59	8.022,59
Montebello	Ambiental	RNSC El Maná	6,53	6,53
Pueblorrico	Ambiental	DRMI Nubes Trocha Capota/ DRMI Ríos Barroso y San Juan	798,48	817,38
Pueblorrico	Étnico-Cultural	Resguardo Indígena Bernardino Panchi	18,9	
Salgar	Ambiental	DRMI Ríos Barroso y San Juan/ DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/ Ley 2da Pacífico Áreas previa decisión de ordenamiento	1.671,25	8.612,13
Salgar	Ambiental/Riesgo de desastres	DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/ Ley 2da Pacífico Áreas previa decisión de	1.287,97	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Municipio	Tipo de condicionante	Nombre	Área (ha)	Total condicionada (ha)
		ordenamiento/ Amenaza remoción en masa muy alta		
Salgar	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	5.652,90	
Santa Bárbara	Ambiental	AICA San Sebastián	225,78	
Santa Bárbara	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	2,7	228,47
Támesis	Ambiental	DRMI Cuchilla Jardín Támesis/ RNSC Providencia/ RNSC Virgen/ RNSC El Globo/ RNSC La Ermita/ AICA Cafetales de Támesis/ AICA Bosques Montanos Sur de Antioquia	5.670,35	
Támesis	Ambiental/Riesgo de desastres	AICA Cafetales de Támesis/ Amenaza remoción en masa muy alta	1,45	5.797,92
Támesis	Étnico-Cultural	Resguardo Indígena La Mirla	30,43	
Támesis	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	95,69	
Tarso	Ambiental	DRMI Nubes Trocha Capota	1.442,72	1.442,72
Titiribí	Ambiental	RNSC La Holanda	816,9	
Titiribí	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	42,53	859,43
Urrao	Ambiental	DRMI Cuchilla Cerro Plateado	16,53	2.202,19

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Municipio	Tipo de condicionante	Nombre	Área (ha)	Total condicionada (ha)
		Alto San José/ Ley 2da Pacífico Áreas previa decisión de ordenamiento		
Urrao	Ambiental/Étnico -Cultural	DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/ Ley 2da Pacífico Áreas previa decisión de ordenamiento/ Áreas de reserva Ley 70 1993/Resguardo Indígena Andabú/ Resguardo Indígena Majore Amburá/ Resguardo Indígena Murripantanos/ Resguardo Indígena Valle de Pérdidas/Zonas de minería especial	1.721,51	
Urrao	Ambiental/Riesgo de desastres	DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/ Ley 2da Pacífico Áreas previa decisión de ordenamiento/ Amenaza remoción en masa muy alta	30,59	
Urrao	Ambiental/Riesgo de desastres/Étnico -Cultural	DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José/ Amenaza remoción en masa muy alta/ Áreas de reserva Ley 70 1993/Resguardo	414,82	

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Municipio	Tipo de condicionante	Nombre	Área (ha)	Total condicionada (ha)
		Indígena Andabú/ Resguardo Indígena Majore Amburá/ Resguardo Indígena Murripantanos/ Resguardo Indígena Valle de Pérdidas/Zonas de minería especial		
Urreo	Étnico-Cultural	Áreas de reserva Ley 70 1993	0,05	
Urreo	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	12,35	
Urreo	Riesgo de desastres/Étnico -Cultural	Áreas de reserva Ley 70 1993/ Amenaza remoción en masa muy alta	6,33	
Valparaíso	Ambiental	AICA Bosque Montanos Sur de Antioquia	379,32	
Valparaíso	Étnico-Cultural	Resguardo Indígena Marcelino Tascón La María/ Zona Minería Especial Comunidades negras/	135,81	515,13
Venecia	Étnico-Cultural	Zonas de minería especial	155,93	
Venecia	Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	0,12	156,05
Total general			53.630,28	53.630,28

Fuente: elaboración propia.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Con fundamento en la agrupación de los determinantes ambientales por ejes temáticos definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022), se realizó la identificación preliminar de determinantes del medio natural que hacen parte de la frontera agrícola en la región Suroeste antioqueño, de acuerdo con la categorización y tipología definida en el acápite 2.1.2. de este documento.

3.1.2.1.3. Figuras del Sistema nacional de áreas protegidas en el Suroeste

Tabla 11. Figuras del Sistema Nacional de áreas protegidas

Determinante ambiental	Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
Otras categorías del SINAP	Distritos Regionales de Manejo Integrado	DRMI Ríos Barroso y San Juan.	Pueblorrico, Salgar	3.037
		DRMI Bosque Seco del Occidente Antioqueño.	Betulia	70.166,87
		DRMI Cuchilla Cerro Plateado Alto San José.	Betulia, Concordia, Salgar, Urrao	8.900
		DRMI Cuchilla Jardín Támesis.	Andes, Caramanta, Jardín, Jericó, Támesis	28.061
		DRMI Divisoria Valle de Aburrá Cauca.	Amagá, Angelópolis	28.075

Determinante ambiental	Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
		DRMI Nubes Trocha Capota.	Jericó, Pueblorrico, Tarso	4.184
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil.	RNSC El Crisol	Andes	2,72
		RNSC La Mesenia Paramillo-El Desierto	Andes	82,97
		RNSC El Silencio La Laguna	Angelópolis	21,53
		RNSC Natura Peñalta 1	Fredonia	340,07
		RNSC Peñalta 2	Fredonia	150
		RNSC De Las Aves Loro Orejiamarillo-Segunda Fase	Jardín	128,5
		RNSC El Orgasmo	Jardín	5,01
		RNSC Fundación Reserva La Esperanza	Jardín	9,01
		RNSC La Cristalina	Jardín	102,09
		RNSC La Nevera	Jardín	53,9
		RNSC Las Aves Loro Orejiamarillo	Jardín	60
		RNSC Reserva Natural El Olinguito	Jardín	96,78
		RNSC Reserva	Jardín y Támesis	173,64

Determinante ambiental	Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
		Orquídeas de la Sociedad Colombiana de Orquideología		
		RNSC Reserva Natural Dos Ríos	La Pintada	24,6
		RNSC El Maná	Montebello	16,1
		RNSC Cedro Carmín	Salgar	5,5
		RNSC El Globo	Támesis	360,45
		RNSC El Porvenir 1	Támesis	150,03
		RNSC El Porvenir 2	Támesis	45,2
		RNSC El Porvenir La Luna	Támesis	89,07
		RNSC La Ermita	Támesis	85,49
		RNSC Providencia	Támesis	17,15
		RNSC Natura Madrigal 1	Tarso	13,03
		RNSC La Holanda	Titiribí y Venecia	1.183,77
		RNSC De Las Aves Colibrí Del Sol	Urrao	1.328,57
		RNSC Colibrí del Sol	Urrao	165
		RNSC La Violeta de Urrao	Urrao	0,35

Fuente: Ajustado de RUNAP, 2024.

3.1.2.1.4. **Áreas de especial importancia y ecosistemas estratégicos de la FA condicionada en el Suroeste**

Tabla 12. Áreas de especial importancia y ecosistemas estratégicos

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
Áreas de especial importancia ecosistémica y ecosistemas estratégicos	Páramos	Complejo de páramos Frontino – Urrao "Del Sol Las Alegrías".	Salgar, Betulia, Urrao	14.540,2
		Complejo de páramos Citará	Andes, Betania, Ciudad Bolívar	6.297,02
	Humedales	Humedales de régimen temporal y permanente	Todos los municipios	--

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
	Bosque seco tropical	Presencia de ecosistema BsT.	Jericó, Pueblorrico, Hispania, Támesis, La Pintada, Santa Bárbara, Fredonia, Venecia, Salgar, Concordia, Titiribí, Amagá, Angelópolis, Valparaíso, Tarso, Ciudad Bolívar, Betulia.	--

Fuente: elaboración propia.

3.1.2.1.5. **Condicionantes Reservas forestales de Ley 2da núcleo Suroeste**

Tabla 13. Condicionantes Reservas forestales de la Ley 2da de 1959.

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
Reservas Forestales Ley 2da de 1959	Zonificación Ley 2da de 1959 categorías B y C.	Reserva Forestal Pacífico	Ciudad Bolívar, Urao

Fuente: elaboración propia.

3.1.2.1.6. **Condicionantes Estrategias Complementarias de Conservación núcleo Suroeste**

Tabla 14. Condicionantes Estrategias Complementarias de Conservación núcleo Suroeste

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
Estrategias complementarias de conservación	Área de Importancia para la Conservación de Aves AICA	AICA Parque Nacional Las Orquídeas	Frontino, Urao	28.789
		AICA Bosques montanos del sur de Antioquia	Jardín, Támesis, Jericó, Andes, Caramanta, Betania, Valparaíso, Ciudad Bolívar	24.320,87

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
		AICA Los Cafetales de Támesis	Támesis	140,04
		AICA San Sebastián	Santa Bárbara	--

Fuente: elaboración propia.

3.1.2.1.7. **Condicionantes derivadas de instrumentos de planificación**

Tabla 15. Condicionantes derivadas de instrumentos de planificación

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
Derivadas de instrumentos de planificación	Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA)	POMCA Río San Juan (CÓDIGO 2619)	Jardín, Andes, Betania Támesis, Hispania Jericó, Pueblorrico Ciudad Bolívar, Tarso, Venecia Salgar, Concordia, Urrao
		POMCA Río Aburrá	Santa Bárbara, Angelópolis
		POMCA Río Amagá	Amagá, Angelópolis
		POMCA Arma	La Pintada, Montebello Santa Bárbara

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
		POMCA Directos Río Cauca entre Río San Juan río Ituango (mi) - NSS. CODIGO 2621-01	Titiribí, Concordia, Betulia, Urrao
		POMCA Directos Atrato entre ríos Bebaramá y Murri (md) - SZH	Urrao
		POMCA Río Murri - SZH. CODIGO 1107	Salgar, Betulia, Urrao
		POMCA Alto Atrato - SZH CODIGO 1102	Betania, Ciudad Bolívar, Salgar, Urrao
Derivadas de instrumentos de planificación	Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA)	POMCA Directos Río Cauca (md) - Río Amoya y Quebrada Sinifaná- NSS.CODIGO 2620-01	Támesis, La Pintada, Jericó, Tarso, Fredonia, Venecia, Santa Bárbara, Salgar, Amagá, Titiribí, Concordia, Angelópolis, Betulia
		POMCA Río Andágueda - SZH. CODIGO 1101	Andes, Betania

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
		POMCA Río Frío y Otros Directos al Cauca - NSS. CODIGO 2617-02	Caramanta, Jardín, Valparaíso, Andes, Támesis, La Pintada, Hispania, Jericó, Pueblorrico, Tarso, Fredonia, Venecia
		POMCA Río Opirama - río Supía y otros Directos al Cauca -NSS. CODIGO 2617-01	Caramanta
		POMCA Río Risaralda - SZH. CODIGO 2614	Jardín y Támesis
		POMCA Río San Juan Alto - SZH. CODIGO 5401	Jardín, Andes
		POMCA Rio Tapias y otros directos al Cauca - SZH. CODIGO 2616	Valparaíso, La Pintada

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
Derivadas de instrumentos de planificación	Planes de ordenación forestal POF	Plan de Ordenación Forestal en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia	
		Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y la regionales Centro y Caribe, en jurisdicción de Corpourabá. Unidad de Ordenación Forestal UOF Urrao.	

Fuente: elaboración propia.



3.1.2.1.8. **Condicionantes derivadas de la estructura ecológica principal.**

Tabla 16. Condicionantes derivadas de la estructura ecológica principal

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
Derivados de la Ecológica Principal	Derivados de la Ecológica Principal	Plan de Ordenamiento Departamental de Antioquia (mapa 2. Estructura Ecológica Territorial Adaptativa)	Todos los municipios.

Fuente: elaboración propia.

3.1.2.1.9. **Determinantes relacionadas con gestión del riesgo de desastres.**

Tabla 17. Determinantes Gestión del Riesgo de Desastres

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
AMENAZAS, RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	Gestión del riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta	Amagá Andes Angelópolis Betania Betulia Ciudad Bolívar Concordia Hispania Jardín Salgar Santa Bárbara Támesis Titiribí Urrao Venecia

Fuente: elaboración propia.

3.1.2.1.10. **Condicionantes adicionales de la Frontera Agrícola en el Suroeste antioqueño**

Tabla 18. Condicionantes de tipo étnico-cultural de la Frontera Agrícola en Suroeste

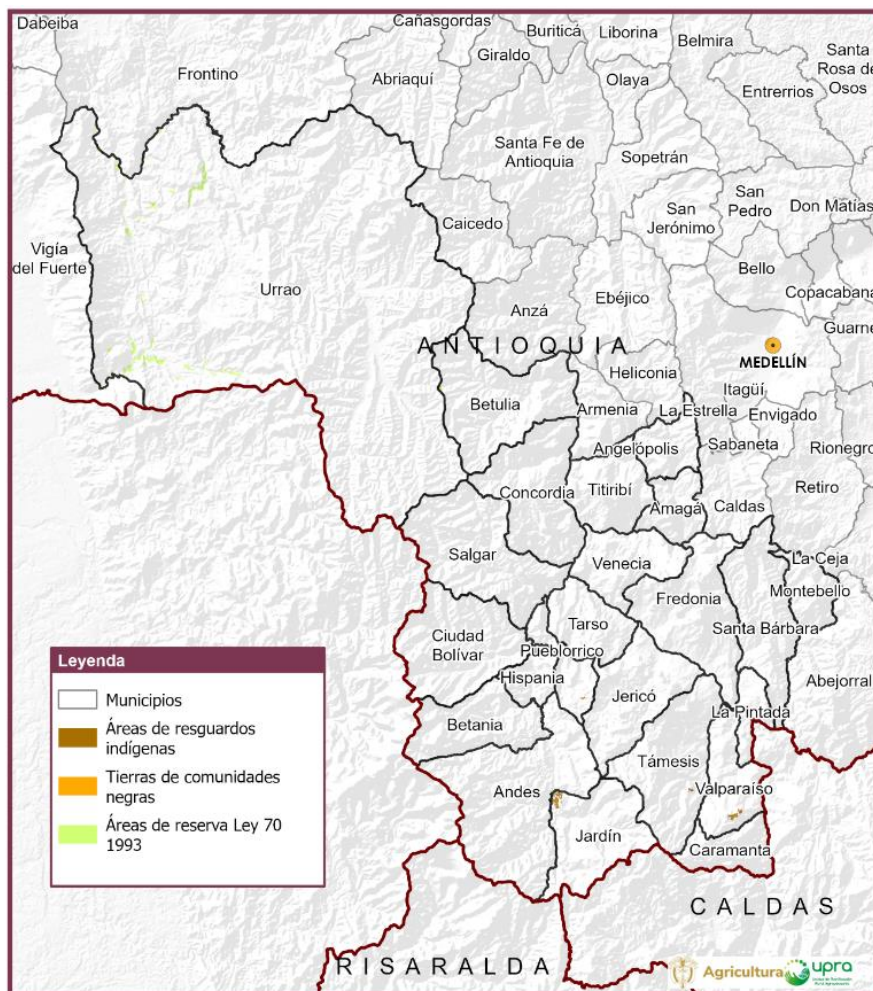
Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
Otros	Áreas de reserva Ley 70 1993	Áreas de reserva Ley 70 1993	Betulia, Ciudad Bolívar, Urao
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Altos Del Tigre	Amagá, Angelópolis
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Bernardino Panchi	Pueblorrico
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Cristianía	Andes, Jardín
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Hermeregildo Chakiamá La Sucia	Ciudad Bolívar
Otros	Áreas de resguardos indígenas	La Mirla	Támesis

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Marcelino Tascón La María	Valparaíso
Otros	Áreas de resguardos indígenas	San Lorenzo	Caramanta, Jardín
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Andabú	Urrao
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Majore Ambura	Urrao
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Murripantanos	Urrao
Otros	Áreas de resguardos indígenas	Valle de Pérdidas	Urrao
Otros	Zona Minería Especial	Zona Minería Especial jurisdicción Corantioquia	Venecia
Otros	Tierras comunidades negras	Comunidades Negras por La Identidad Cultural Mandé	Urrao

Determinantes ambientales	Categoría	Nombre	Municipios
Otros	Tierras comunidades negras	Comunidades Negras Mayor del Medio Atrato	Urrao

Fuente: elaboración propia.

Ilustración 18. Distribución de las condicionantes de tipo étnico-cultural de la Frontera Agrícola en Suroeste



Fuente: elaboración propia.



3.2. Importancia del territorio en la producción de alimentos

La producción de alimentos en los territorios juega un papel relevante para el derecho humano a la alimentación, pues permite aumentar la disponibilidad de alimentos, mejora el acceso físico y de forma indirecta el acceso económico; contribuye al consumo de diversos alimentos, con calidad nutricional y promueve la sostenibilidad y la resiliencia de las comunidades.

Antioquia se posiciona como el segundo departamento de mayor contribución al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia después de Bogotá. En 2023 el departamento de Antioquia registró un PIB de 146.978¹ miles de millones de pesos, es decir, el 15% del PIB nacional con una tasa de crecimiento positiva de 0.2% respecto al año anterior.

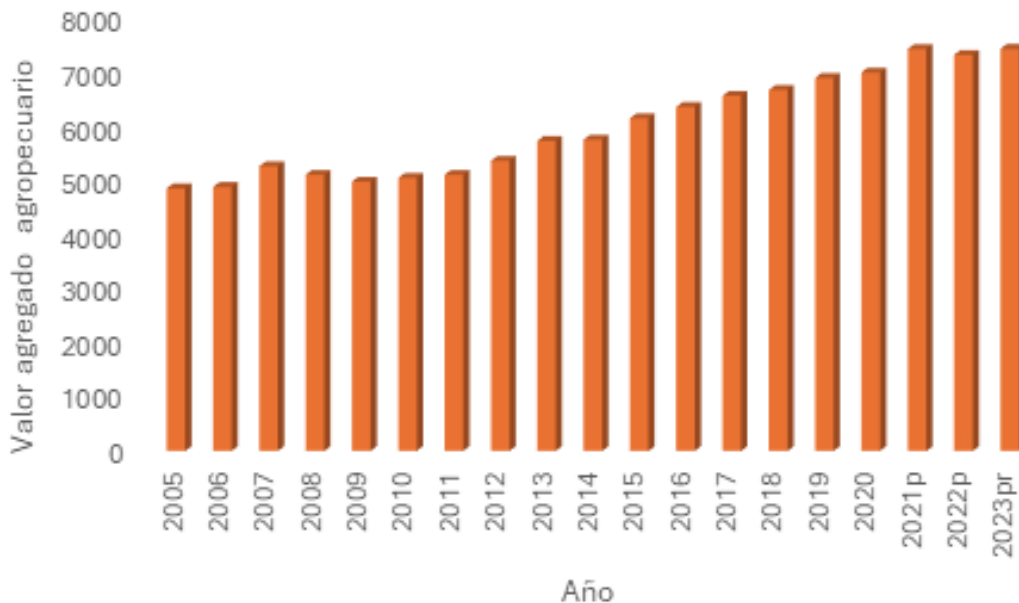
En los últimos veinte años el PIB antioqueño ha crecido a una tasa promedio del 4,0% consolidándose como un departamento de suma importancia para la economía colombiana en diferentes sectores económicos. Las actividades agropecuarias han tenido un papel preponderante en el fortalecimiento de Antioquia como eje económico del país y dinamizador de la región andina.

El Valor Agregado Agropecuario del departamento de Antioquia, que incluye las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, ha mantenido tendencia creciente desde el año 2005 (ver figura 1). Se observa una disminución de la producción entre los años 2008 y 2011, sin embargo, durante la última década se ha mantenido la tendencia creciente, donde los años 2021 y 2023 han sido los que mayor



valor de producción reportan con 7.434 y 7.437 miles de millones de pesos respectivamente.

Ilustración 19. Valor agregado agropecuario de Antioquia (2005-2023).



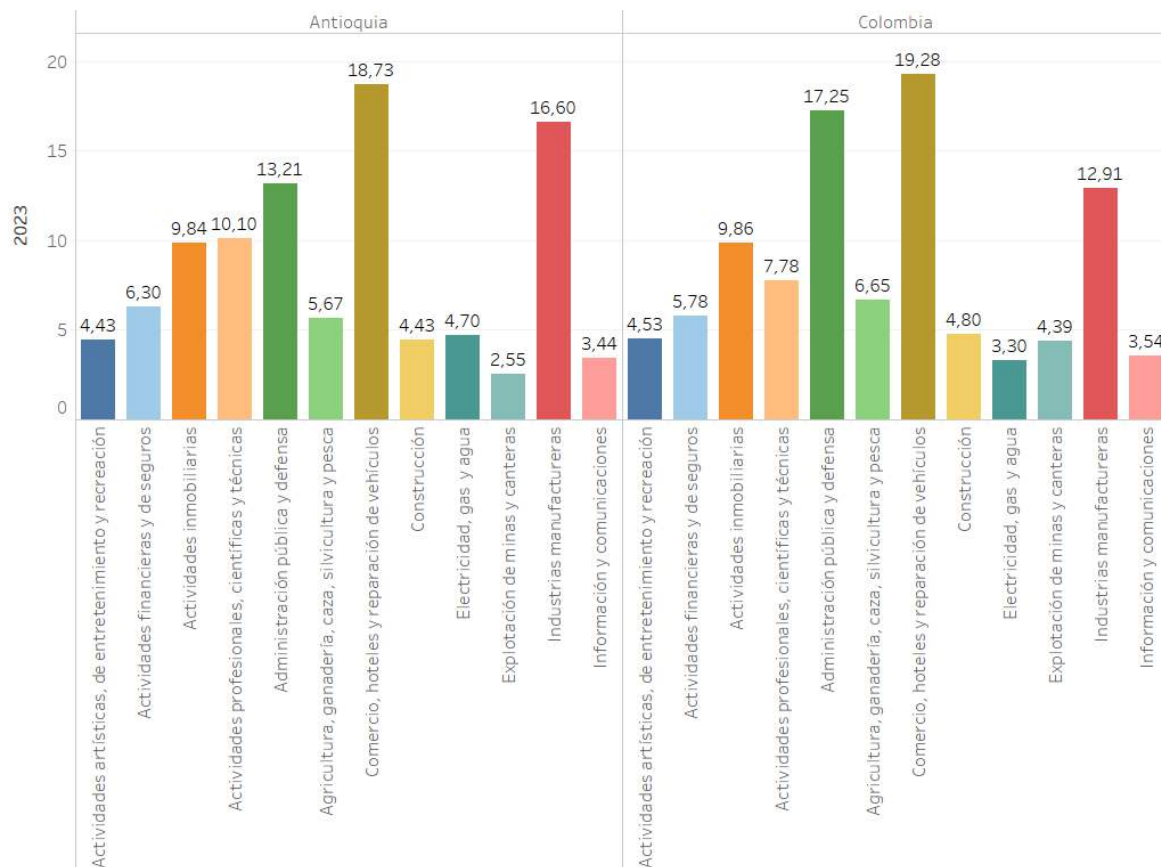
Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios constantes.

Fuente: UPRA con información de Cuentas Nacionales Departamentales (DANE, 2024).

Se destaca que el departamento produce un valor importante en actividades agropecuarias, por encima de otras actividades como la explotación de minas y canteras, la construcción y las comunicaciones (ver figura 2). Además, el valor generado por el sector agropecuario desempeña un papel fundamental en la seguridad alimentaria y el desarrollo rural antioqueño. La diversificación de cultivos y la implementación de prácticas agrícolas sostenibles han permitido que el departamento se convierta en un pilar económico y social, generando empleo y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Este dinamismo agropecuario ha impulsado significativamente la economía local, como se evidenció en 2023, cuando Antioquia se posicionó como el segundo departamento con mayor aporte al valor agregado agropecuario nacional, contribuyendo con un 12,8%. Solo fue superado por Cundinamarca, que aportó un 13,5% (DANE, 2024).

Ilustración 20. Participación porcentual por rama de actividad en el PIB de Antioquia y Colombia (2023).

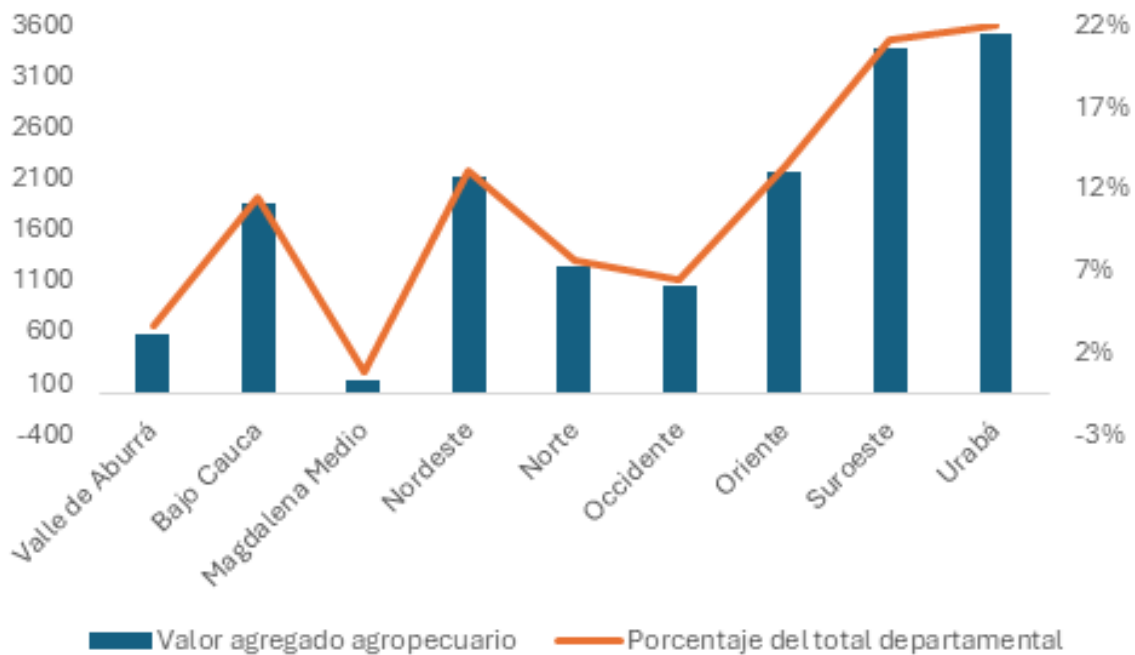


Fuente: UPRA con información de Cuentas Nacionales Departamentales (DANE, 2024).

En 2022 la subregión del Suroeste antioqueño se ubicó como la cuarta con mayor aporte al valor agregado de Antioquia con el 4,8%, superada por las subregiones del Valle de Aburrá con 64,6%, Oriente con 9,7% y

Urabá con 6,4%. El valor agregado reportado por el Suroeste antioqueño en ese año fue de 9.165 miles de millones de pesos, de los cuales 3.387 equivalieron a actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (ver figura 3), es decir, un aporte del 21% al total departamental de estas actividades agropecuarias (Gobernación de Antioquia, 2023).

Ilustración 21. Distribución del valor agregado, actividades agropecuarias por subregión de Antioquia (2022).



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

Fuente: UPRA con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2023).

Específicamente la subregión se destaca por su potencial productivo. De acuerdo con la Gobernación de Antioquia, la principal actividad económica de esta subregión es la Agricultura, la cual ha tenido un crecimiento constante desde 2015 a 2020, pasando del 12% al 17% y es la actividad



que más emplea personas en la subregión (38%), siendo superior al promedio departamental (20%), acción que aporta a mejorar el acceso económico de los hogares (Gobernación de Antioquia; Universidad EAFIT, 2022). No obstante, al analizar el indicador de índice de pobreza multidimensional de la Encuesta de Calidad de Vida 2021, se observa que la subregión presenta el 10,3% de hogares en esta situación, frente a un 7,2% del departamento; esto muestra la necesidad de fortalecer la actividad de la agricultura en la subregión para potencializar los beneficios que trae esta para la población.

En cuanto a la contribución al valor agregado agropecuario, cuatro municipios aportan el 54% del valor agregado de la región Suroeste, a saber: Urrao (29,4%), Jericó (13,8%), Betulia (5,6%) y Concordia (5,5%); asimismo, estos municipios representan en conjunto el 11% del valor agregado agropecuario del departamento de Antioquia (ver figura 4). Este significativo aporte se debe a la diversidad de cultivos y actividades agropecuarias desarrolladas en estos municipios, como el cultivo de café, caña de azúcar y frutas, así como la ganadería. La productividad y la eficiencia en estas áreas han permitido a estos municipios convertirse en pilares fundamentales del crecimiento económico y del desarrollo sostenible de la región.

En la composición sectorial, el Suroeste antioqueño concentró el 44,83% de su productividad en el sector terciario² y el 43,69% en el primario. En este último sector las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca representaron el 36,96%, mientras que la explotación de minas y canteras equivalió al 6,73% (ibídem). Lo anterior denota la



importancia que tienen las actividades agropecuarias en la subregión y su relevante contribución al PIB regional.

De los 23 municipios, Urrao es el que mayor valor agregado reporta con 1.397 miles de millones de pesos, seguido por los municipios de Andes con 854 miles de millones de pesos y Amagá con 744 miles de millones de pesos, como se puede observar a continuación.

Tabla 19. Distribución del valor agregado total por municipios de la subregión Suroeste de Antioquia (2022).

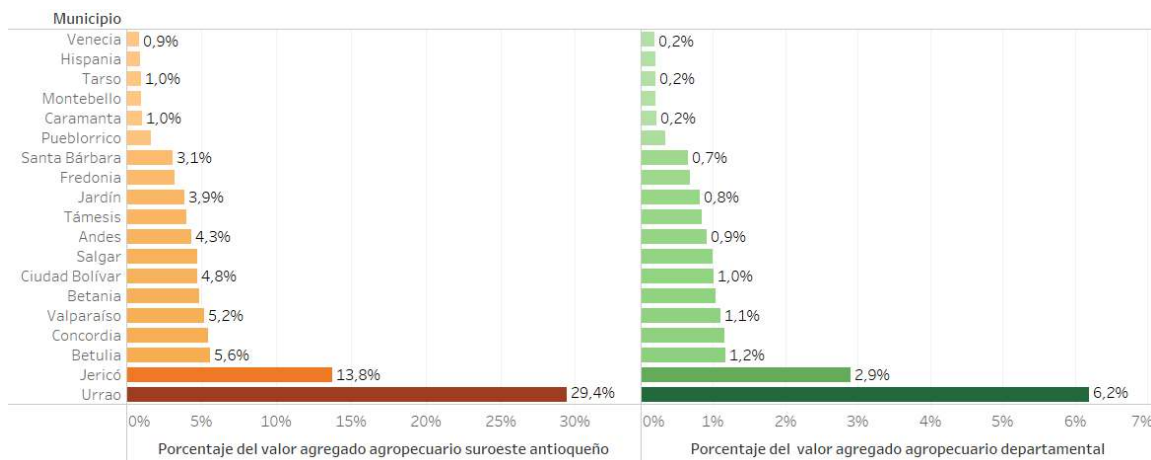
Municipio	Valor agregado	Porcentaje del total regional	Porcentaje del total departamental
Urrao	1.397	15%	0.7%
Andes	854	9%	0.4%
Amagá	744	8%	0.4%
Jericó	702	8%	0.4%
Ciudad Bolívar	507	6%	0.3%
Fredonia	501	5%	0.3%
Santa Bárbara	462	5%	0.2%
Salgar	458	5%	0.2%
Concordia	429	5%	0.2%
Valparaíso	388	4%	0.2%
Betulia	363	4%	0.2%
Támesis	349	4%	0.2%
Jardín	338	4%	0.2%
Betania	291	3%	0.2%
Venecia	282	3%	0.1%
La pintada	231	3%	0.1%
Titiribí	162	2%	0.1%
Pueblorrico	154	2%	0.1%
Tarso	144	2%	0.1%
Montebello	128	1%	0.1%
Hispania	100	1%	0.1%
Caramanta	95	1%	0.0%
Angelópolis	86	1%	0.0%



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

Fuente: UPRA con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2023).

Ilustración 22. Distribución del valor agregado, actividades agropecuarias por municipios del Suroeste antioqueño (2022).



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

Fuente: UPRA con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2023).

Así mismo, es relevante analizar la inseguridad alimentaria severa en la subregión, que de acuerdo con la ECV 2021 (Gobernación de Antioquia, 2022), se presentó una prevalencia del 12,7%, que, si bien es 1,5p.p. menor que a nivel departamental (14,2%), deben generarse acciones para lograr la disminución de esta, como las asociadas a mejorar la disponibilidad y accesibilidad de alimentos.

Con relación al consumo de alimentos, la producción de alimentos en la Subregión tiene un papel importante con el fin de poder aportar al abastecimiento de alimentos tanto propia como del departamento. De acuerdo con el estudio realizado para el Plan Decenal de Seguridad



Alimentaria y Nutricional 2020-2031 (Gobernación de Antioquia; Universidad de Antioquia, 2022), para el año 2020, las necesidades en bruto de alimentos no procesados o mínimamente procesados¹ y de ingredientes culinarios naturales o procesados² para la población de Antioquia fueron de 4.176.304 toneladas y para la Subregión 228.943 toneladas. Del volumen total, el grupo de cereales, raíces, tubérculos y plátanos, representan el mayor volumen de toneladas, seguido por el grupo de frutas y verduras; el de leche y productos lácteos; el de carnes, pescados y mariscos, vísceras, huevos, leguminosas, nueces y semillas, y, por último, los ingredientes culinarios naturales o procesados.

De acuerdo con la información de las EVA para el departamento de Antioquia en el año 2023, se tienen reportados 81⁶ productos agrícolas cultivados en un área de 390.617,84 Ha; para los municipios del Sur oeste de Antioquia se reportan 41⁷ productos agrícolas en 106.903,7 Ha, lo que representa un 27,37% sobre el área total sembrada del departamento. (UPRA, 2023), en este sentido dicha área reporta una producción de 539.492,6 toneladas lo que representa un 11,74 % sobre el total del

⁶ Café, Plátano, Banano, Caña, Cacao, Aguacate, Arroz, Maíz, Yuca, Palma de aceite, Limón, Maracuyá, Naranja, Papa, Frijol, Tomate de árbol, Mango, Fique, Coco, Lulo, Tomate, Piña, Zanahoria, Mandarina, Mora, Gulupa o cholupa, Ñame, Fresa, Guanábana, Lechuga, Cebolla de rama, Papaya, Granadilla, Arveja, Otras hortalizas, Pimentón, Tangelo, Remolacha, Uchuva, Repollo, Habichuela, Cilantro, Guayaba, Achiote, Cardamomo, Higo, Borojón, Zapote, Ahuyama, Brócoli, Malanga, achín, yota, papa china, bore, Apio, Pepino Cohombro, Arándano, Plantas aromáticas, Coliflor, Mamoncillo, Sacha inchi, Uva, Arracacha, Sábila, Agraz-Mortiño, Brevo, Tamarindo, Calabacín, calabaza, Patilla, Ají, Acelga, Cúrcuma o azafrán, Pitahaya, Stevia, Romero, Feijoa, Moringa, Ajo, Algodón, Col, Perejil, Manzanilla, Cebolla de bulbo, Rábano. (EVAS del segundo ciclo (B) del año 2023)

⁷ Se toma la información de las EVAS del segundo ciclo (B) del año 2023., los cuales son: Aguacate, Arroz, Banano, Borojón, Cacao, Café, Caña, Cardamomo, Cebolla de rama, Cilantro, Coco, Fique, Fresa, Frijol, Granadilla, Guanábana, Gulupa o cholupa, Habichuela, Lechuga, Limón, Lulo, Maíz, Mandarina, Mango, Maracuyá, Mora, Naranja, Papa, Pepino Cohombro, Pimentón, Piña. Pitahaya, Plantas aromáticas, Plátano, Sábila, Tangelo, Tomate, Tomate de árbol, Uchuva, Yuca y Zapote.

departamento de Antioquia (4.594.625,7 toneladas) para el mismo periodo. (UPRA, 2023).

En la siguiente tabla, se presenta información del área, producción y los productos registrados en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVAS) para los veintiún (23) municipios seleccionados en el departamento de Antioquia (Sur Oeste Antioqueño).

Tabla 20. Área sembrada y producción reportada por las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA), para los 23 municipios seleccionados en el departamento de Antioquia.

No	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (Ton)	% de los Cultivos por área sembrada
		Ha	% del municipio con el área de la región		
1	Amagá	816,5	0,76%	2.857,8	Café (59,0%), Plátano (14,4%), Caña (11,3%), Aguacate (10,2%), Banano (2,4%), Maíz (1,8%), Tomate (0,6%), Plantas aromáticas (0,2%), Cebolla de rama (0,1%), Lechuga (0,1%), Uchuva (0,01%)
2	Andes	15.932,2	14,90%	26.360,7	Café (66,7%), Banano (14,4%), Plátano (14,4%), Caña (2,4%), Aguacate (0,7%), Maíz (0,4%), Frijol (0,3%), Yuca (0,3%), Tomate de árbol (0,2%), Tomate (0,1%), Cebolla de rama (0,03%), Pepino Cohombro (0,02%), Habichuela (0,01%).

No	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (Ton)	% de los Cultivos por área sembrada
		Ha	% del municipio con el área de la región		
3	Angelópolis	643,6	0,60%	6.632,8	Plátano (41,4%), Café (33,6%), Caña (10,8%), Aguacate (4,4%), Mandarina (2,5%), Yuca (2,3%), Banano (1,8%), Maíz (1,4%), Frijol (1,1%), Tomate (0,6%).
4	Betania	7.110,4	6,65%	10.070,7	Café (92,3%), Plátano (5,3%), Aguacate (0,5%), Banano (0,5%), Limón (0,5%), Maracuyá (0,3%), Maíz (0,2%), Caña (0,2%), Frijol (0,1%), Tomate (0,1%), Pimentón (0,04%), Pepino Cohombro (0,03%), Cilantro (0,01%), Lechuga (0,01%).
5	Betulia	7.776,7	7,27%	20.260,9	Café (79,1%), Mango (7,8%), Naranja (3,9%), Plátano (3,5%), Aguacate (1,9%), Caña (1,2%), Banano (1,1%), Limón (0,5%), Mandarina (0,5%), Fique (0,3%), Cacao (0,1%)
6	Caramanta	2.063,7	1,93%	26.567,3	Café (35,9%), Plátano (26,4%), Caña (15,5%), Aguacate (13,3%), Banano (5,5%), Cardamomo (0,9%), Maíz (0,9%), Naranja (0,8%), Frijol (0,4%), Tomate (0,4%).
7	Ciudad Bolívar	10.047,0	9,40%	14.225,1	Café (90,1%), Plátano (7,5%), Limón (1,7%), Caña

No	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (Ton)	% de los Cultivos por área sembrada
		Ha	% del municipio con el área de la región		
					(0,4%), Cacao (0,2%), Banano (0,1%).
8	Concordia	7.689,8	7,19%	27.648,9	Caña (82,23%), Sábila (7,74%), Banano (3,64%), Borojó (1,43%), Tomate (1,30%), Cardamomo (1,24%), Papa (1,08%), Mandarina (0,65%), Lulo (0,31%), Maíz (0,23%), Mango (0,16%).
9	Fredonia	4.811,4	4,50%	40.245,9	Café (43,4%), Plátano (21,8%), Naranja (19,3%), Aguacate (5,4%), Tangelo (2,7%), Mandarina (2,4%), Caña (2,3%), Limón (1,8%), Tomate (0,3%), Piña (0,2%), Frijol (0,2%), Yuca (0,1%), Maíz (0,1%), Cebolla de rama (0,01%), Cilantro (0,01%).
10	Hispania	1.178,7	1,10%	4.118,2	Café (84,3%), Plátano (9,7%), Limón (3,7%), Mandarina (0,8%), Naranja (0,6%), Banano (0,3%), Cacao (0,3%), Maíz (0,2%).
11	Jardín	4.682,5	4,38%	32.544,1	Café (46,6%), Plátano (25,6%), Banano (17,8%), Aguacate (6,5%), Caña (1,4%), Lulo (0,4%), Gulupa o cholupa (0,4%), Frijol (0,3%), Tomate (0,3%), Tomate de árbol (0,2%), Maíz

No	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (Ton)	% de los Cultivos por área sembrada
		Ha	% del municipio con el área de la región		
					(0,2%), Sábila (0,1%), Cilantro (0,1%), Pimentón (0,04%)
12	Jericó	5.169,4	4,84%	33.328,6	Aguacate (45,9%), Plátano (27,5%), Café (23,4%), Naranja (1,5%), Cardamomo (0,9%), Gulupa o cholupa (0,6%), Banano (0,2%), Maíz (0,04%), Frijol (0,02%), Tomate de árbol (0,02%), Cebolla de rama (0,01%), Cilantro (0,01%), Pepino Cohombro (0,01%), Pimentón (0,01%), Tomate (0,01%).
13	La Pintada	301,5	0,28%	4.879,3	Limón (53,2%), Naranja (41,8%), Plátano (4,0%), Cacao (0,7%), Aguacate (0,3%)
14	Montebello	1.929,3	1,80%	5.071,3	Café (74,2%), Aguacate (10,8%), Plátano (5,3%), Limón (4,3%), Mango (1,6%), Banano (1,2%), Caña (1%), Naranja (0,7%), Mandarina (0,5%), Maíz (0,2%), Frijol (0,1%).
15	Pueblorrico	2.554,0	2,39%	15.272,5	Café (68,5%), Plátano (12,7%), Caña (6,8%), Aguacate (6,2%), Banano (4,0%), Limón (0,7%), Yuca (0,5%), Cardamomo (0,2%),

No	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (Ton)	% de los Cultivos por área sembrada
		Ha	% del municipio con el área de la región		
					Lulo (0,1%), Maíz (0,1%), Frijol (0,1%), Tomate (0,1%).
16	Salgar	9.279,7	8,68%	26.630,5	Café (87,7%), Banano (6,6%), Plátano (2,5%), Limón (1,5%), Aguacate (1,2%), Naranja (0,3%), Caña (0,1%), Mandarina (0,1%).
17	Santa Bárbara	3.906,9	3,65%	36.260,9	Café (44,5%), Mango (18,4%), Caña (8,4%), Naranja (7,4%), Plátano (7,2%), Limón (5,4%), Aguacate (2,3%), Mandarina (2,1%), Guanábana (1%), Banano (0,8%), Fique (0,6%), Cacao (0,5%), Tomate (0,4%), Maíz (0,3%), Frijol (0,3%), Yuca (0,2%), Tangelo (0,2%), Cebolla de rama (0,1%)
18	Támesis	4.534,6	4,24%	27.634,5	Café (31,4%), Aguacate (21,9%), Plátano (18,5%), Naranja (14,6%), Cacao (4,4%), Mandarina (3,4%), Caña (3,3%), Limón (1,2%), Tangelo (1,1%), Tomate de árbol (0,1%), Tomate (0,1%), Lulo (0,05%), Frijol (0,04%), Maíz (0,04%).
19	Tarso	1.452,6	1,36%	9.672,9	Café (63,3%), Naranja (14,2%), Limón (8,0%),

No	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (Ton)	% de los Cultivos por área sembrada
		Ha	% del municipio con el área de la región		
					Plátano (5,7%), Aguacate (2,6%), Mandarina (1,9%), Cacao (1,9%), Caña (1,1%), Cardamomo (1%), Banano (0,3%)
20	Titiribí	708,2	0,66%	7.158,9	Café (59,8%), Plátano (10,8%), Caña (6,2%), Limón (5,4%), Aguacate (4,8%), Cacao (4,6%), Naranja (3,9%), Mandarina (3,3%), Mango (0,4%), Maíz (0,3%), Frijol (0,3%), Tomate (0,1%), Plantas aromáticas (0,1%).
21	Urao	9.907,3	9,27%	112.613,7	Aguacate (51,5%), Caña (11,1%), Café (10,4%), Lulo (9,3%), Plátano (8,8%), Fique (3,0%), Gulupa o cholupa (1,7%), Granadilla (0,9%), Banano (0,9%), Frijol (0,6%), Maíz (0,5%), Tomate de árbol (0,3%), Tomate (0,3%), Mora (0,2%), Cacao (0,1%), Limón (0,1%), Uchuva (0,1%), Papa (0,1%), Guanábana (0,1%), Pimentón (0,1%), Borojó (0,04%), Fresa (0,02%), Pitahaya (0,02%).
22	Valparaíso	2.489,8	2,33%	31.306,9	Naranja (55,1%), Café (18,1%), Aguacate (8,6%), Mandarina (5,5%), Limón

No	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (Ton)	% de los Cultivos por área sembrada
		Ha	% del municipio con el área de la región		
					(3,3%), Caña (2,7%), Plátano (2,3%), Cacao (1,4%), Tangelo (1%), Guanábana (0,8%), Cardamomo (0,5%), Frijol (0,3%), Maíz (0,3%), Maracuyá (0,04%).
23	Venecia	1.918,2	1,79%	18.130,5	Café (29,9%), Naranja (20,9%), Limón (20,7%), Plátano (18,5%), Mandarina (9,3%), Frijol (0,4%), Cacao (0,3%), Aguacate (0,1%)

Fuente: elaboración propia.

Para el análisis se tuvo en cuenta la información reportada por las EVAs para el año 2023; en donde se observa que, para los 23 municipios del Sur oeste de Antioquia en el departamento de Antioquia, los productos más relevantes en cuanto a área son el café con 64.508,6 ha (60,33%), el plátano con 12.235 ha (11,44%), el aguacate con 10.841,9 Ha (10,14%), la naranja con 4.531,2 ha (4,24%), el banano con 4.392,3 ha (4,11%), la caña con 3.190,2 ha (2,98%), el limón con 1.704,3 ha (1,59%), el mango con 1.363,6 ha (1,28%) y 4.157, 6 ha (3,89%) con los restantes 30 productos agrícola reportados.

Los frutales representan en los 23 municipios un 63,05% (340.169,7 toneladas), los cultivos tropicales tradicionales como el cacao, café, caña y fique un 33,63% (181.419,4 ton), las hortalizas un 2,54% (13.689,2



ton), las raíces y tubérculos un 0,38% (2.033,5 ton), los cereales un 0,22% (1.168,9 ton), cultivos para condimentos, bebidas medicinales y aromáticas un 0,10% (526,5 ton) y las leguminosas un 0,09% (485,4 ton). De los cuales el 96,78% (522.111,1 ton) son cultivos permanentes y un 3,22% (17.381,5 ton) son transitorios.

La producción de hortalizas (cebolla de rama, cilantro, lechuga, pepino cohombro, pimentón y tomate), raíces y tubérculos (yuca y papa), cereales (maíz), aromáticas y leguminosas (frijol y habichuela) si bien son el 3,32% (17.903,5 ton) de la producción de alimentos registradas por las EVAs 2023 en los municipios analizados, es importante destacarlas, ya que hacen parte de la agricultura familiar y de autoconsumo, con una gran variedad en los municipios analizados.

Por otra parte, la oferta pecuaria del departamento para el 2023 estuvo representada por un inventario de 3.292.158 bovinos, 38.627 búfalos, 2.560.952 porcinos, 11.295.243 aves capacidad ocupada y 379.668 aves traspatio, 3.793 caprinos y 12.142 ovinos, de acuerdo con el Censo Pecuario del ICA. (ICA, 2023). Asimismo, y de acuerdo a la tabla siguiente, la oferta pecuaria para los municipios que conforman el suroeste Antioqueño la constituyeron 1.406.848 animales con potencialidad alimentario, donde 219.083 fueron bovinos, 453 búfalos, 3.407 porcinos de traspatio, 9.033 porcinos comercial familiar, 50.354 porcinos industrial, 1.013.321 aves capacidad ocupada, 45.966 aves traspatio, 82 caprinos, 149 ovinos.

Tabla 21. Inventario pecuario de los municipios APPA del Suroeste Antioqueño 2023

Municipio	Bovinos	Búfalos	Cerdo tras patio	Cerdo comercial familiar	Cerdo industrial	Cerdo tecnificado	Aves traspatio	Aves capacidad ocupada	Caprinos	Ovinos
Amaga	4.355	0	54	545	6.154	15.275	650	736.500	1	0
Andes	5.913	108	0	210	4.459	12.450	2.401	30.000	0	0
Angelópolis	2.871	0	18	180	928	37.033	852	0	0	0
Betania	2.532	9	57	90	342	11.853	0	0	0	0
Betulia	8.028	0	16	56	176	4.288	950	0	8	0
Ciudad Bolívar	7.654	0	294	957	1.840	2.373	900	5.300	21	2
Caramanta	4.871	15	15	62	630	0	650	4.600	3	0
Concordia	11.329	0	0	50	2.998	77.466	2.200	5.000	0	0
Fredonia	24.562	0	75	752	7.836	30.819	2.000	74.021	0	86
Hispania	5.940	0	15	20	630	3.926	2.200	65.000	0	0
Jardín	5.037	0	4	527	1.095	0	2.800	0	3	0
Jericó	14.426	23	209	420	574	37.007	1.200	9.900	31	0
La Pintada	6.635	3	371	348	0	0	3.497	0	0	4
Montebello	2.124	0	73	135	0	0	1.397	200	0	2
Pueblorrico	3.572	0	151	702	1.576	0	1.643	0	3	0
Salgar	6.811	5	342	876	669	15.552	3.000	0	0	0
Santa Bárbara	14.247	0	509	1.014	5.577	34.624	5.540	0	4	0
Támesis	14.138	0	821	918	928	46.045	4.310	7.100	7	48
Tarso	10.871	29	101	70	0	0	1.510	0	0	0
Titiribí	11.350	23	44	218	741	11.446	1.256	140.000	0	0
Urrao	29.103	71	213	708	10.839	13.841	1.210	700	0	4
Valparaíso	11.021	148	25	150	1.794	13.294	1.500	0	0	0
Venecia	11.693	19	0	25	568	0	4.300	0	1	3
TOTAL	219.083	453	3.407	9.033	50.354	367.292	45.966	1.078.321	82	149

Fuente: Cálculos a partir de los Censos pecuarios (ICA, 2023).



El 69,72% (152.740 semovientes) de producción ganadería bovina en la región del suroeste de Antioquia se concentra en los municipios de Urrao, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tamesí, Venecia, Titiribí, Concordia, Valparaíso, y Tarso, en orden de importancia. Se destaca la producción porcina en esta región con un total de 426.679 cerdos, de los cuales el 86,08% (367.292) corresponden al sistema de producción de cerdo tecnificado, el 11,71% (50.354) corresponde al sistema de cerdo industrial, un 2,10% (9.033) a cerdo comercial familiar y un 0,19% (3.407) corresponde a cerdo de traspatio; la producción de cerdo se concentra en el municipio del concordia con un 18,72 % (80.514) del inventario total de esta especie y en el municipio de Támesis con un 11,33% (48.724) .

Del inventario total de bovinos en el Sur Oeste Antioqueño el 54,72% (119.876) son hembras y el restante 45,28% (99.207) son machos. Del inventario total de hembras el 14,03% (16.821) son menores a 1 año, el 24,16% (28.959) se encuentran entre 1 y 2 años de edad, el 24,29% (29.114) entre 2 y 3 años y el 37,52% (44.982) son mayores a 5 años. En el inventario de los machos, la distribución por edades se presenta de la siguiente manera: el 16,85% (16.719) son menores a un año, el 37,11% (36.818) se encuentran entre 1 y 2 años de edad, el 38,08% (37.782) están entre 2 y 3 años y el 7,95% (7.888) son mayores a 3 años de edad.

Del total de predios con inventario de ganadería bovina (5.400 predios) en el suroeste Antioqueño, el 80,98% (4.373) tienen un inventario ganadero de 1 a 50 animales, un 9,13% (493) un inventario entre 51 a 100 animales, el 9,33% (504) entre 101 a 500 animales y un 0,56% (30)



más de 501 animales. Con respecto al inventario departamental, el suroeste Antioqueño tiene el 8,44 % de los predios con inventario de ganado bovino.

En cuanto al inventario de aves en la región del Suroeste de Antioquia se puede destacar que, del total de producción de avícola con 1.124.287 individuos, solo el 4,09% (45.966) corresponde a aves de traspatio, mientras que el 95,91% corresponde a aves con capacidad ocupada. Se destaca, que del total de aves con capacidad ocupada el 76,79 % (828.000 aves) corresponden a aves de engorde y se concentran en los municipios de Amagá (684.000), Titiribí (140.000), Fredonia (3.700) y Ciudad Bolívar (300); mientras que el 19,64% de las aves con capacidad ocupada corresponden a aves de postura (211.821 aves) y se distribuyen en los municipios de Fredonia (70.321), Andes (30.000) y Amaga (14.000) principalmente, el resto del inventario se distribuye en los municipios de Jericó, Támesis, Ciudad Bolívar, Concordia, Caramanta, Urrao y Montebello.

Se puede mencionar la presencia de otras especies con potencial en la producción de alimento en el Suroeste de Antioquia como Búfalos con un inventario de 453 individuos, los cuales se concentran en los municipios de Valparaíso, Andes, Urrao Tarso, Titiribí, Jericó, Caramanta y Betania.

Con respecto al inventario de animales a nivel nacional los 23 municipios seleccionados del Sur oeste Antioqueño tienen el 0,74% (219.083 de 29.642.539) de los bovinos, el 0,09% (453 de 485.141) de los bufalinos, un 0,65% (62.794 de 9.658.204) de los cerdos, un 0,52% (1.124.369 de 215.217.692) de las aves, un 0,007% (82 de 1.155.721) de los caprinos y un 0,008% de los ovinos (149 de 1.819.247).



Con respecto al inventario de animales a nivel del departamento de Antioquia los 23 municipios seleccionados del Sur oeste Antioqueño tienen el 6,65% (219.083 de 3.292.158) de los bovinos, el 0,76% (453 de 59.905) de los bufalinos, un 2,45% (62.794 de 2.560.952) de los cerdos, un 9,63% (1.124.369 de 11.674.911) de las aves, un 2,16% (82 de 3.793) de los caprinos y un 1,23% de los ovinos (149 de 12.142).

Con relación al consumo de alimentos, la producción de alimentos en la Subregión tiene un papel importante con el fin de poder aportar al abastecimiento de alimentos tanto propia como del departamento. De acuerdo con el estudio realizado para el Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2020-2031 (Gobernación de Antioquia; Universidad de Antioquia, 2022), para el año 2020, las necesidades en bruto de alimentos no procesados o mínimamente procesados⁸ y de ingredientes culinarios naturales o procesados⁹ para la población de Antioquia fueron de 4.176.304 toneladas y para la Subregión 228.943 toneladas. Del volumen total, el grupo de cereales, raíces, tubérculos y plátanos, representan el mayor volumen de toneladas, seguido por el grupo de frutas y verduras; el de leche y productos lácteos; el de carnes,

⁸ **Alimentos no procesar o mínimamente procesados:** alimentos que, al ser preparados con uso moderado de ingredientes culinarios naturales o procesados, dan como resultado platos caseros que protegen la salud y promueven el bienestar.

⁹ **Ingredientes culinarios naturales y procesados:** "Sustancias extraídas y purificadas por la industria a partir de componentes alimentarios o extraídos por la naturaleza (aceite vegetal, grasas animales, almidones, azúcares y jarabes, y sal (Monteiro, 2019). Estas sustancias, por lo general, no se consumen solas; su papel principal en la alimentación se da en la preparación de comidas típicas caseras, y hacen que los platos y las comidas sean sabrosos, variados, nutritivos y agradables.



pescados y mariscos, vísceras, huevos, leguminosas, nueces y semillas, y, por último, los ingredientes culinarios naturales o procesados.

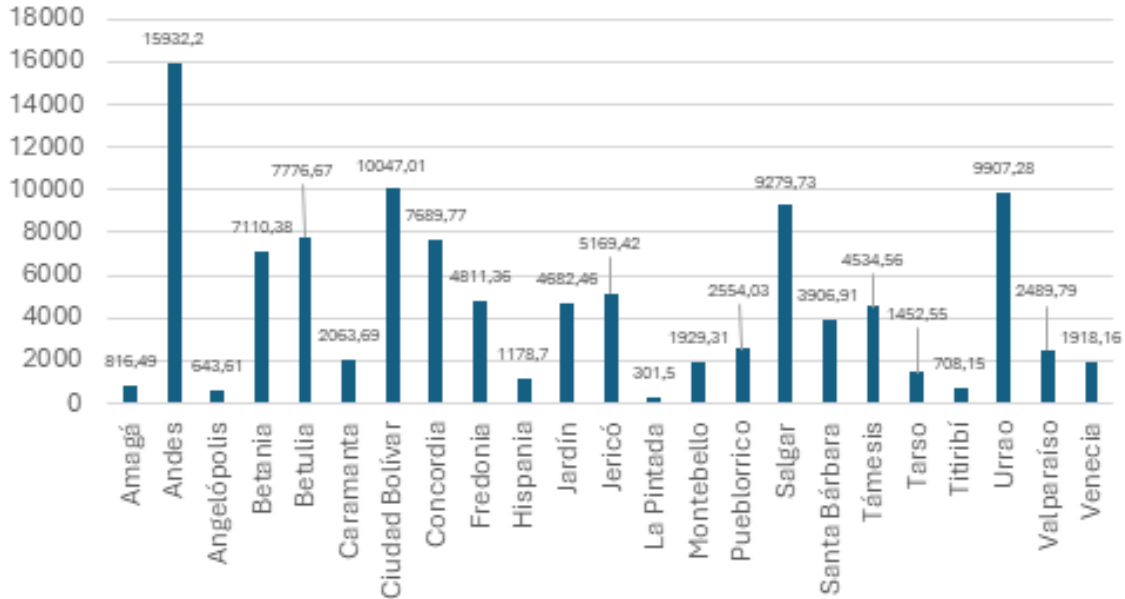
3.3. Oferta agropecuaria

Para la identificación de la oferta agropecuaria de los 23 municipios de la región del Suroeste de Antioquia, se hace un análisis basado en la información suministrada por los municipios en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA) de las áreas y producción de los productos agrícolas que hacen parte de los grupos de alimentos. De igual manera para poder estimar la oferta pecuaria se hace basado en los censos pecuarios nacionales.

3.3.1. Identificación de la oferta agropecuaria

De acuerdo a las EVAs 2023, el departamento de Antioquia cuenta con una oferta de alimentos de 4.594.625,7 toneladas de alimento distribuidas en 81 cultivos diferentes, esta oferta se concentra en 390.617,8 hectáreas sembradas.

Ilustración 23. Área sembrada en hectáreas por municipio del suroeste antioqueño durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base a las EVA's 2023.

Los municipios que se destacan acorde a su área sembrada con alimentos en el suroeste de Antioquia son Andes con el 14,9% (15.932,2 hectáreas) sobre el área total sembrada de esta región, seguido de Urrao con el 9,27% (9.907,28 ha) y Salgar con el 8,68% (9.279,7 ha).

En el municipio de Andes se destaca el área sembrada de café con 10.625,7 hectáreas y banano con 2.299,5 ha; en el municipio de Urrao se destaca el aguacate con 5.097,4 hectáreas y la caña con 1.100 hectáreas y el municipio de Salgar se destaca el café con 8.141 hectáreas y el banano con 614 hectáreas.

la producción de Aguacate con 60.422,6 toneladas y la caña con 25.300 toneladas, en el municipio de Fredonia la naranja con 18.600 toneladas, la caña con 6.000 toneladas y el plátano con 4.196 toneladas, en el

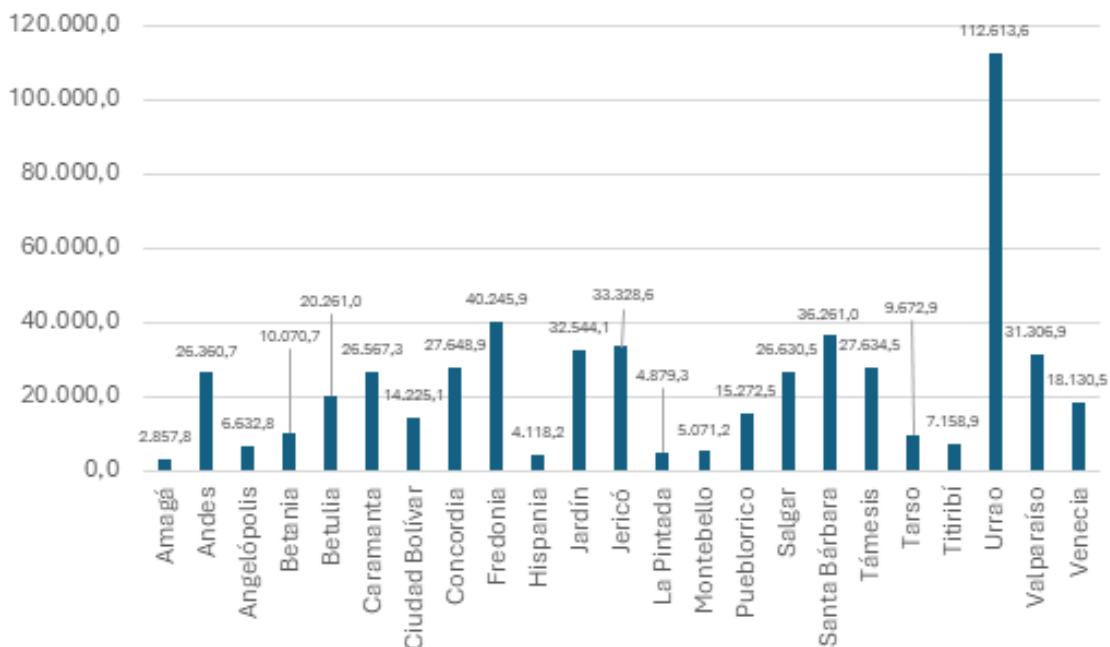


municipio de Santa Bárbara se destaca la producción de caña con 16.500 toneladas y limón con 4.222,5 toneladas.

Así mismo, para alimentos y para los municipios del Sur oeste de Antioquia se tiene reportada una producción de 539.492,6 toneladas lo que representa un 11,74 % sobre el total del departamento de Antioquia (4.594.625,7 toneladas) para el mismo periodo. (UPRA, 2023).

Los municipios que se destacan en cuanto a producción de alimentos en los 23 municipios del Sur oeste de Antioquia son Urrao con el 20,87% (112.613,6 toneladas) de la producción, Fredonia con el 7,46% (40.245,9 ton) y Santa Bárbara con el 6,72% (36.261 ton).

Ilustración 24. Producción de alimentos en toneladas por municipio del Sur oeste Antioqueño durante el año 2023.



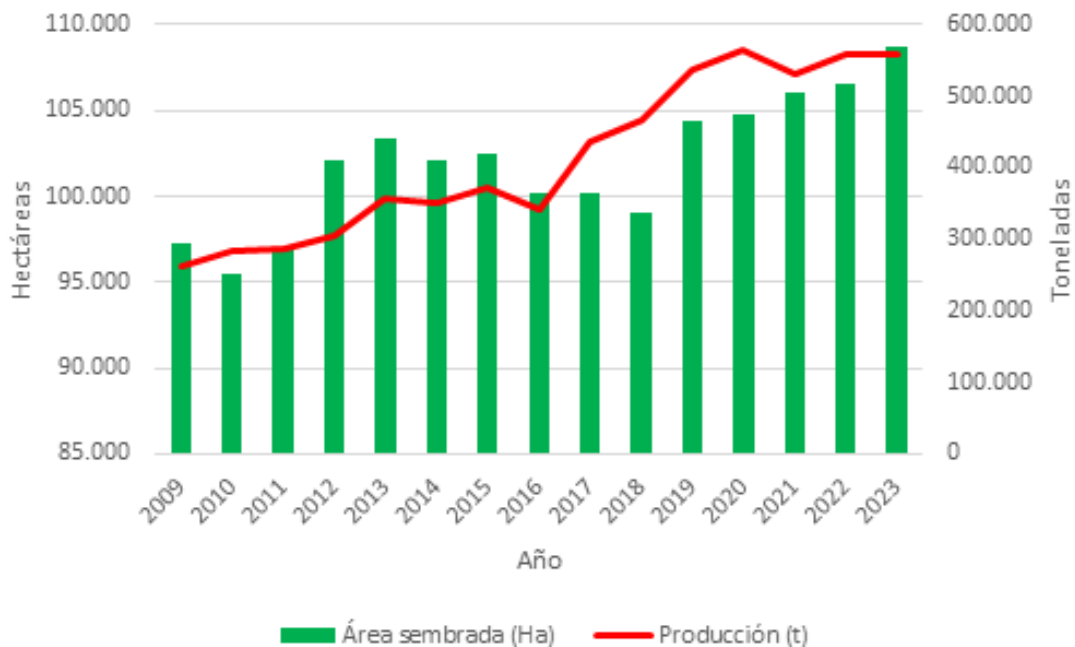
Fuente: Elaboración propia con base a las EVA's 2023.

En el municipio de Urrao se destaca la producción de Aguacate con 60.422,6 toneladas y la caña con 25.300 toneladas, en el municipio de Fredonia la naranja con 18.600 toneladas, la caña con 6.000 toneladas y el plátano con 4.196 toneladas, en el municipio de Santa Bárbara se destaca la producción de caña con 16.500 toneladas y limón con 4.222,5 toneladas.

3.3.1.1. Comportamiento de la producción en el Suroeste de Antioquia.

El área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia ha venido en aumento relativamente estable en los últimos quince (15) años, y se ha logrado llegar a un aumento en área equivalente a un 12 %, oscilando entre 95.515 Ha y 108.688 Ha.

Ilustración 25. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas entre el año 2009 y 2023 en el suroeste antioqueño.





Fuente: elaboración propia.

Entre los años 2015 y 2018 se establece un período con tendencia a la disminución del área, pero a partir del año 2019 hasta la fecha ha presentado una tendencia al aumento del área sembrada.

La producción de productos agrícolas relacionados con alimentos ha tenido una tendencia estable a aumentar en los últimos quince (15) años, pasando de 263.693 toneladas a 558.845 toneladas de alimentos, lo que equivale a un aumento de 112%. A pesar del período del año 2015 al 2018 donde se disminuye el área sembrada, la producción mantuvo un aumento sólido en estos años.

Tabla 22. Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas de la región del Suroeste de Antioquia en los últimos 15 años.

Año	Área sembrada	Área cosechada (Ha)		Producción
	Ha	Ha	%	ton
2009	97.235	80.888	83%	263.693
2010	95.515	78.993	83%	282.373
2011	96.917	75.894	78%	288.268
2012	102.139	82.506	81%	303.741
2013	103.379	84.808	82%	357.771
2014	102.063	85.588	84%	350.682
2015	102.540	85.045	83%	372.569
2016	100.223	79.832	80%	342.885
2017	100.226	79.956	80%	437.619
2018	99.088	79.722	80%	467.674
2019	104.449	82.279	79%	535.920
2020	104.731	86.642	83%	563.662
2021	106.052	86.217	81%	529.782
2022	106.497	86.613	81%	557.086
2023	108.688	88.334	81%	558.845

Fuente: elaboración propia.



Para los sistemas pecuarios la actividad avícola presenta la mayor cantidad de animales reportados, y la actividad caprina es la de menor reporte de animales.

En esta región se ha destacado la actividad de producción bovina, donde la cantidad de bovinos se ha mantenido con variaciones relativamente bajas, y teniendo su valor más alto en el año 2019 con 243.364 animales y su valor más bajo en el 2024 con 214.703 animales.

Tabla 23. Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en la región del Suroeste de Antioquia entre el año 2015 y 2024.

Año	Cantidad de animales						
	Bovinos	Bufalinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos	Equinos
2015	215.324		385.878				
2018	233.105	921	370.155	1.495.226	370	4.622	18.807
2019	243.364	922		1.476.045	811	1.498	31.048
2020	239.253	1.489	329.307	1.458.110	873	1.441	33.779
2021	228.884	864	435.094	1.189.926	117	637	37.384
2022	232.795	353	432.108	1.051.599	178	4.580	28.858
2023	219.083	453		1.122.777	82	149	36.464
2024	214.703	373	611.916	1.083.350	153	137	29.319

Fuente: elaboración propia.

La actividad pecuaria que ha presentado en los últimos años el mayor aumento es la porcícola con un 65% de aumento en la cantidad de porcinos reportados en los últimos 7 años.

3.3.2. Sistemas productivos agropecuarios de importancia para la seguridad alimentaria

3.3.2.1. Alimentos priorizados para el suroeste antioqueño

Tabla 24. Resultado de alimentos priorizados para realizar la zonificación de aptitud de usos agropecuarios para la región del Suroeste de Antioquia.

No.	Alimentos Priorizados Aptitud A1 -Subregión	No.	Alimentos Priorizados Aptitud A1 Subregión
1	Aguacate Var. Hass (<i>Persea americana</i> Mill.).	25	Maíz Choclo (<i>Zea mays</i> L)
2	Arroz (<i>Oryza sativa</i> L)	26	Maíz (<i>Zea mays</i> L)
3	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas	27	Mandarina Var. Oneco (<i>Citrus reticulata</i> Blanco)
4	Bagre rayado (<i>Pseudoplatystoma</i> sp) (Estanque en tierra)	28	Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)
5	Banano (<i>Musa</i> AAA <i>Simmonds</i> Var. <i>Cavendish</i>)	29	Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims)
6	Bocachico (<i>Prochilodus</i> sp.) (Estanque en tierra)	30	Mora (<i>Rubus glaucus</i> Benth.)
7	Búfalos (<i>Bubalus bubalis</i>)	31	Naranja Valenciana (<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck)
8	Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.)	32	Ovinos suelos ácidos; Ovinos suelos menos ácidos; Ovinos trópico alto
9	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)	33	Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) (semestre I y II)
10	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)	34	Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.)
11	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)	35	Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung
12	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo	36	Pesca continental bocachico (<i>Prochilodus Magdaleneae</i>)
13	Carne bovina	37	Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)
14	Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I y II	38	Piña (<i>Ananas comosus</i> (L) Merr.)

No.	Alimentos Priorizados Aptitud A1 -Subregión	No.	Alimentos Priorizados Aptitud A1 Subregión
15	Cebolla Junca (<i>Allium fistulosum</i> L.)	39	Plátano dominico (<i>Musa × paradisiaca</i> L.)
16	Fresa (<i>fragaria x ananassa</i> D)	40	Plátano hartón (<i>Musa AAB Simmonds</i>)
17	Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	41	Porcicultura
18	Fríjol Voluble (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	42	Tilapia (<i>Oreochromis spp</i>)
19	Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	43	Tomate chonto (<i>Solanum lycopersicum</i> L.)
20	Gulupa (<i>Passiflora edulis f. edulis Sims</i>)	44	Tomate de árbol (<i>Solanum betaceum</i> Cav.)
21	Hortalizas clima frio (repollo, lechuga y zanahoria)	45	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
22	Leche bovina	46	Yamú (<i>Brycon amazonicus</i>) (Estanque en tierra)
23	Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu. Tanaka))	47	Yuca (<i>Manihot esculenta</i> Crantz)
24	Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)		

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2. Alimentos priorizados por municipio

3.3.2.2.1. Municipio de Amagá, Antioquia.

Tabla 25. Alimentos priorizados del municipio de Amagá para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Arroz (<i>Oryza sativa</i> L)	Leche bovina
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Fresa (<i>Fragaria x ananassa</i> D.)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Porcicultura

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Ovinos suelos ácidos
Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Ovinos tropico alto
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Plátano hartón (<i>Musa AAB Simmonds</i>)	Tilapia (<i>Oreochromis spp.</i>)
Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Carne bovina	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 26. Tabla 10. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Amagá para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	506	555
2	Plátano	117	436
3	Caña	94	1.500
4	Aguacate	83	605
5	Maíz	34	25
6	Banano	19	110
7	Tomate	17	348
8	Yuca	15	225
9	Frijol	12	12
10	Arroz	2	1
11	Gulupa o cholupa	2	0
12	Plantas Aromáticas	2	6
13	Lechuga	1	8
14	Piña	0,1	0,0

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
15	Uchuva	0,1	0,0
Total municipio		903	3.830
Relación con el área total del municipio		11 %	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 27. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Amagá, Antioquia. (Área total de Amagá: 8.287 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1232	15%
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1211	15%
3	2.3.1. Pastos limpios	731	9%
4	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	720	9%
5	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	534	6%
6	2.3.3. Pastos enmalezados	412	5%
7	2.4.1. Mosaico de cultivos	34	0%
8	5.1.1. Ríos	15	0%
Total		4.889	59%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.2. **Municipio de Andes, Antioquia.**

Tabla 12. Alimentos priorizados del municipio de Andes para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Maíz (<i>Zea mays</i> L.)	Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) semestre II
Maíz Choclo (<i>Zea mays</i> L.)	Plátano hartón (<i>Musa AAB</i> Simmonds)
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Yuca (<i>Manihot esculenta</i> Crantz)

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Gulupa (<i>Passiflora edulis f. edulis</i> Sims)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu.Tanaka))	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Carne bovina
Mandarina Var. Oneco (<i>Citrus reticulata</i> Blanco)	Leche bovina
Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Mora (<i>Rubus glaucus</i> Benth.)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Tomate de árbol (<i>Solanum betaceum</i> Cav.)	Búfalos (<i>Bubalus bubalis</i>)
Fresa (<i>Fragaria x ananassa</i> D)	Porcicultura
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Ovinos suelos ácidos
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) hídrido Tainung	Ovinos suelos menos ácidos
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Ovinos tropico alto
Tomate chonto (<i>Solanum lycopersicum</i> L.)	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú <i>Brycon amazonicus</i> , Bocachico <i>Prochilodus sp.</i> y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma sp.</i>)
Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) semestre I	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 28. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Andes para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	10.613	6.016
2	Banano	1.100	2.701

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
3	Plátano	1.100	5.045
4	Caña	190	10.000
5	Maíz	175	161
6	Frijol	95	101
7	Yuca	80	552
8	Aguacate	50	35
9	Tomate	19	846
10	Tomate de árbol	16	120
11	Cebolla De Rama	10	60
12	Habichuela	4	18
13	Pepino Cohombro	4	150
14	Pimentón	2	113
Total municipio		13.458	25.918
Relación con el área total del municipio		33 %	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 29. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Andes, Antioquia. (Área total de Andes: 40.870 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	5.946	15%
2	2.2.2.2. Café	5.174	13%
3	2.3.1. Pastos limpios	2.917	7%
4	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.717	7%
5	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	2.310	6%
6	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.230	3%
7	2.4.1. Mosaico de cultivos	350	1%
8	2.3.3. Pastos enmalezados	275	1%
9	5.1.1. Ríos	232	1%

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
10	2.2.3.3. Cítricos	87	0%
11	2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	51	0%
	Total	21.289	52%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.3. **Municipio de Angelópolis, Antioquia.**

Tabla 30. Alimentos priorizados del municipio de Angelópolis para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Leche bovina
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Mandarina Var. Oneco (<i>Citrus reticulata</i> Blanco)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Mora (<i>Rubus glaucus</i> Benth.)	Porcicultura
Fresa (<i>Fragaria x ananassa</i> D)	Ovinos suelos ácidos
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Ovinos suelos menos ácidos
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Ovinos tropico alto
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Tilapia (<i>Oreochromis spp.</i>)
Carne bovina	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)

Fuente: elaboración propia.

Tabla 31. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Angelópolis para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Plátano	266	2.391
2	Café	237	181
3	Caña	71	3.645

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
4	Maíz	46	34
5	Yuca	43	310
6	Aguacate	30	95
7	Frijol	28	40
8	Mandarina	19	149
9	Banano	10	0
10	Tomate	9	171
Total municipio		757	7.015
Relación con el área total del municipio		9 %	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 32. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Angelópolis, Antioquia. (Área total de Angelópolis: 8.171 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	983	12%
2	2.3.1. Pastos limpios	753	9%
3	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	564	7%
4	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	263	3%
5	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	254	3%
6	2.3.3. Pastos enmalezados	169	2%
7	2.4.1. Mosaico de cultivos	65	1%
Total		3.051	37%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.4. **Municipio de Betania, Antioquia.**

Tabla 33. Alimentos priorizados del municipio de Betania para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Maíz (<i>Zea mays</i> L.)	Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I
Maíz Choclo (<i>Zea mays</i> L.)	Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Aguacate Var. Hass (<i>Persea americana</i> Mill.).
Frijol Voluble (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Plátano hartón (<i>Musa AAB</i> Simmonds)
Gulupa (<i>Passiflora edulis f. edulis</i> Sims)	Yuca (<i>Manihot esculenta</i> Crantz)
Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu.Tanaka))	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Mandarina Var. Oneco (<i>Citrus reticulata</i> Blanco)	Carne bovina
Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)	Leche bovina
Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Mora (<i>Rubus glaucus</i> Benth.)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Naranja Valenciana (<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck)	Porcicultura
Tomate de árbol (<i>Solanum betaceum</i> Cav.)	Ovinos suelos ácidos
Fresa (<i>Fragaria x ananassa</i> D)	Ovinos suelos menos ácidos
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Ovinos tropico alto
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) hídrido Tainung	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Hortalizas clima frio (repollo, lechuga y zanahoria)	Tilapia (<i>Oreochromis spp.</i>)
Cebolla Junca (<i>Allium fistulosum</i> L.)	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Tomate chonto (<i>Solanum lycopersicum</i> L.)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú <i>Brycon amazonicus</i> ,

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
	Bocachico <i>Prochilodus sp.</i> y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma sp.</i>
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 34. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Betania para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	6.487	5.747
2	Plátano	348	720
3	Maíz	51	136
4	Banano	34	116
5	Aguacate	30	106
6	Frijol	28	34
7	Lima	22	1
8	Maracuyá	20	138
9	Caña	10	524
10	Tomate	7	408
11	Yuca	5	144
12	Limón	4	34
13	Pimentón	3	111
14	Pepino Cohombro	3	97
15	Naranja	2	15
16	Mandarina	1	2
Total del municipio		7.054	8.334
Relación con el área total del municipio		41%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 35. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Betania, Antioquia. (Área total de Betania: 17.177 Ha).

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
1	2.2.2.2. Café	2.759	16%
2	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	2.317	14%

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
3	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1.759	10%
4	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.470	9%
5	2.3.1. Pastos limpios	1.155	7%
6	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	295	2%
7	5.1.1. Ríos	56	0%
8	2.4.1. Mosaico de cultivos	45	0%
9	2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	27	0%
10	2.3.3. Pastos enmalezados	19	0%
11	2.2.3.3. Cítricos	0	0%
Total		9.902	58%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.5. **Municipio de Betulia, Antioquia.**

Tabla 36. Alimentos priorizados del municipio de Betulia para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Arroz (<i>Oryza sativa</i> L.)	Plátano hartón (<i>Musa AAB</i> Simmonds)
Maíz (<i>Zea mays</i> L.)	Yuca (<i>Manihot esculenta</i> Crantz)
Maíz Choclo (<i>Zea mays</i> L.)	Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) semestre I
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) semestre II
Frijol Voluble (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Gulupa (<i>Passiflora edulis f. edulis</i> Sims)	Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.)
Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu.Tanaka))	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Carne bovina
Mandarina Var. Oneco (<i>Citrus reticulata</i> Blanco)	Leche bovina
Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Mora (<i>Rubus glaucus</i> Benth.)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Naranja Valenciana (<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck)	Porcicultura
Fresa (<i>Fragaria x ananassa</i> D)	Ovinos suelos ácidos
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Ovinos suelos menos ácidos
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Ovinos tropico alto
Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Tilapia (<i>Oreochromis spp.</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Hortalizas clima frio (repollo, lechuga y zanahoria)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú <i>Brycon amazonicus</i> , Bocachico <i>Prochilodus sp.</i> y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma sp.</i>).
Cebolla Junca (<i>Allium fistulosum</i> L.)	Pesca continental bocachico (<i>Prochilodus Magdalenae</i>)
Aguacate Var. Hass (<i>Persea americana</i> Mill.).	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 37. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Betulia para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	6.075	3.727
2	Mango	610	6.100
3	Naranja	300	3.600
4	Plátano	240	960
5	Aguacate	164	1.128
6	Caña	90	5.400

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
7	Mandarina	42	428
8	Limón	40	204
9	Banano	35	105
10	Maíz	27	73
11	Fique	25	0
12	Frijol	20	33
13	Granadilla	13	96
14	Cacao	8	2
15	Papa	4	10
16	Yuca	3	45
Total del municipio		7.696	21.910
Relación con el área total del municipio		28%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 38. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Betulia, Antioquia. (Área total de Betulia: 27.690 Ha).

No.	Leyenda	Área (ha)	% Cobertura
1	2.3.1. Pastos limpios	8.045	29%
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	4.586	17%
3	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	3.165	11%
4	2.2.2.2. Café	2.279	8%
5	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.115	4%
6	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	903	3%
7	2.3.3. Pastos enmalezados	699	3%
8	2.4.1. Mosaico de cultivos	317	1%
9	5.1.1. Ríos	149	1%
10	2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos	68	0%
Total		21.326	77%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.6. **Municipio de Caramanta, Antioquia.**

Tabla 39. Alimentos priorizados del municipio de Caramanta para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Porcicultura
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Ovinos suelos ácidos
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Ovinos suelos menos ácidos
Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) semestre I	Ovinos tropico alto
Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) semestre II	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Carne bovina	Tilapia (<i>Oreochromis spp.</i>)
Leche bovina	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú <i>Brycon amazonicus</i> , Bocachico <i>Prochilodus sp.</i> y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma sp.</i>)

Fuente: elaboración propia.

Tabla 40. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Caramanta para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	761	649
2	Plátano	548	1.918
3	Caña	322	0
4	Aguacate	280	1.498
5	Banano	113	1.356
6	Maíz	37	52

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
7	Cardamomo	22	286
8	Frijol	20	56
9	Naranja	18	216
10	Tomate	10	45
11	Yuca	5	50
Total del municipio		2.136	6.126
Relación con el área total del municipio		24%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 41. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Caramanta, Antioquia. (Área total de Caramanta: 9.052 Ha).

No.	leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	2.228	25%
2	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.383	15%
3	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1.221	14%
4	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	866	10%
5	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	601	7%
6	2.3.3. Pastos enmalezados	318	4%
7	2.3.2. Pastos arbolados	86	1%
8	5.1.1. Ríos	38	0%
Total		6.741	75%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.7. **Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.**

Tabla 42. Alimentos priorizados del municipio de Ciudad Bolívar para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.)
Limón (<i>Citrus x latifolia</i> (Yu.Tanaka))	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Carne bovina
Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)	Leche bovina
Fresa (<i>Fragaria x ananassa</i> D)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Porcicultura
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Ovinos suelos ácidos
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Plátano hartón (<i>Musa AAB</i> Simmonds)	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú <i>Brycon amazonicus</i> , Bocachico <i>Prochilodus sp.</i> y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma sp.</i>)

Fuente: elaboración propia.

Tabla 43. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Ciudad Bolívar para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	9.406	7.458
2	Plátano	787	2.518
3	Limón	187	1.239
4	Caña	40	3.600

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
5	Yuca	40	480
6	Cacao	25	0
Total del municipio		10.485	15.295
Relación con el área total del municipio		40%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 44. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. (Área total de Ciudad Bolívar: 25.981 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.2.2.2. Café	3.808	14,7%
2	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	3.419	13,2%
3	2.3.1. Pastos limpios	3.097	11,9%
4	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	2.572	9,9%
5	2.4.1. Mosaico de cultivos	1.976	7,6%
6	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.516	5,8%
7	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.223	4,7%
8	2.3.3. Pastos enmalezados	826	3,2%
9	2.2.1.2. Caña	231	0,9%
10	5.1.1. Ríos	11	0,00%
Total		18.679	71,9%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.8. **Municipio de Concordia, Antioquia.**

Tabla 45. Alimentos priorizados del municipio de Concordia para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Arroz (<i>Oryza sativa</i> L.)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Maíz (<i>Zea mays</i> L.)	Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.)
Frijol Voluble (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu.Tanaka))	Carne bovina
Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)	Leche bovina
Naranja Valenciana (<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Fresa (<i>fragaria x ananassa</i> D)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Porcicultura
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Ovinos suelos ácidos
Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	Ovinos suelos menos ácidos
Hortalizas clima frio (repollo, lechuga y zanahoria)	Ovinos tropico alto
Aguacate Var. Hass (<i>Persea americana</i> Mill.).	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla Junca (<i>Allium fistulosum</i> L.)	Tilapia (<i>Oreochromis spp.</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú <i>Brycon amazonicus</i> , Bocachico <i>Prochilodus sp.</i> y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma sp.</i>)
Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) semestre I	Pesca continental bocachico (<i>Prochilodus magdalenae</i>)
Plátano hartón (<i>Musa AAB</i> Simmonds)	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 46. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Concordia para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (t)
1	Café	6.642	6.399
2	Plátano	571	3.366
3	Tomate	280	4.300
4	Aguacate	233	894
5	Maíz	170	567
6	Frijol	120	38
7	Caña	105	7.350
8	Banano	100	560
9	Naranja	83	830
10	Limón	19	65
11	Mandarina	17	221
12	Lulo	13	130
13	Maracuyá	5	45
Total del municipio		8.358	24.765
Relación con el área total del municipio		35%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 47. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Concordia, Antioquia. (Área total de Concordia: 24.006 Ha).

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	8.481	35%
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	3.157	13%
3	2.2.2.2. Café	2.629	11%
4	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	2.318	10%
5	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.179	5%

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
6	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	628	3%
7	2.3.3. Pastos enmalezados	596	3%
8	2.4.1. Mosaico de cultivos	398	2%
9	5.1.1. Ríos	230	1%
10	2.3.2. Pastos arbolados	49	0%
Total		19.665	82%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.9. **Municipio de Fredonia, Antioquia.**

Tabla 48. Alimentos priorizados del municipio de Concordia para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Maíz (Zea mays L)	Plátano hartón (Musa AAB Simmonds)
Maíz Choclo (Zea mays L)	Yuca (Manihot esculenta Crantz)
Fríjol arbustivo (Phaseolus vulgaris L.)	Café (Coffea arabica L.)
Banano (Musa AAA Simmonds Var.Cavendish)	Carne bovina
Gulupa (Passiflora edulis f. edulis Sims)	Leche bovina
Lulo (Solanum quitoense Lamarck)	Caprinos (Caprae hircus) en pastoreo
Mandarina Var. Oneco (Citrus reticulata Blanco)	Avícola (Gallus gallus) granjas tecnificadas
Maracuyá (Passiflora edulis Sims)	Porcicultura
Mora (Rubus glaucus Benth.)	Ovinos suelos ácidos
Papaya (Carica papaya L.) híbrido Tainung	Ovinos suelos menos ácidos
Fresa (fragaria x ananassa D)	Ovinos tropico alto
Granadilla (Passiflora ligularis Juss)	Cachama (Colossoma macropomum y Piaractus brachypomus)
Pimentón (Capsicum annum)	Tilapia (Oreochromis spp)

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Tomate chonto (Solanum lycopersicum L.)	Trucha (Oncorhynchus mykiss)
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre I	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú Brycon amazonicus, Bocachico Prochilodus sp. y Bagre rayado Pseudoplatystoma sp).
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre II	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 49. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Fredonia para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	2.228	2.455
2	Plátano	1.049	4.196
3	Naranja	930	18.600
4	Aguacate	261	354
5	Mandarina	117	1.940
6	Caña	110	5.400
7	Limón	85	1.700
8	Tangelo	71	1.420
9	Frijol	30	42
10	Tomate	23	3.450
11	Yuca	22	220
12	Maíz	16	29
13	Piña	15	270
14	Cebolla De Rama	1	20
15	Cilantro	1	4
Total del municipio		4.959	40.099
Relación con el área total del municipio		20%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 50. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Fredonia, Antioquia. (Área total de Fredonia: 24.990 Ha).

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	9.350	37%
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	3.104	12%
3	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.729	7%
4	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.633	7%
5	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	885	4%
6	2.2.2.2. Café	649	3%
7	2.2.3.3. Cítricos	590	2%
8	2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	485	2%
9	5.1.1. Ríos	392	2%
10	2.3.3. Pastos enmalezados	275	1%
11	2.4.1. Mosaico de cultivos	263	1%
12	2.3.2. Pastos arbolados	117	1%
13	2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	53	0%
Total		19.525	78%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.10. **Municipio de Hispania, Antioquia.**

Tabla 51. Alimentos priorizados del municipio de Hispania para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Fríjol arbustivo (Phaseolus vulgaris L.)	Carne bovina
Mandarina Var. Oneco (Citrus reticulata Blanco)	Leche bovina
Maracuyá (Passiflora edulis Sims)	Caprinos (Caprae hircus) en pastoreo
Fresa (fragaria x ananassa D)	Avícola (Gallus gallus) granjas tecnificadas
Granadilla (Passiflora ligularis Juss)	Porcicultura

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Plátano hartón (<i>Musa AAB Simmonds</i>)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (<i>Yamú Brycon amazonicus</i> , <i>Bocachico Prochilodus sp.</i> y <i>Bagre rayado Pseudoplatystoma sp.</i>)

Fuente: elaboración propia.

Tabla 52. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Hispania para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	1.060	1.177
2	Plátano	111	1.443
3	Limón	62	117
4	Caña	13	660
5	Mandarina	9	27
6	Naranja	8	60
7	Maracuyá	2	22
Total del municipio		1.264	3.506
Relación con el área total del municipio		23%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 53. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Hispania, Antioquia. (Área total de Hispania: 5.598 Ha).

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	2.006	36%

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	761	14%
3	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	752	13%
4	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	634	11%
5	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	283	5%
6	2.2.2.2. Café	215	4%
7	2.3.3. Pastos enmalezados	152	3%
8	5.1.1. Ríos	58	1%
Total		4.861	87%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.11. **Municipio de Jardín, Antioquia.**

Tabla 54. Alimentos priorizados del municipio de Jardín para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Gulupa (Passiflora edulis f. edulis Sims)	Leche bovina
Lulo (Solanum quitoense Lamarck)	Caprinos (Caprae hircus) en pastoreo
Fresa (fragaria x ananassa D)	Avícola (Gallus gallus) granjas tecnificadas
Granadilla (Passiflora ligularis Juss)	Porcicultura
Pimentón (Capsicum annum)	Ovinos suelos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre I	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre II	Ovinos tropico alto
Café (Coffea arabica L.)	Trucha (Oncorhynchus mykiss)
Carne bovina	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 55. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Jardín para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	2.309	2.017
2	Plátano	1.271	8.002
3	Banano	874	12.420
4	Aguacate	162	1.431
5	Caña	73	3.710
6	Tomate	31	3.185
7	Frijol	30	35
8	Lulo	20	200
9	Maíz	16	38
10	Tomate de árbol	15	390
11	Gulupa o cholupa	12	125
12	Sábila	5	35
13	Yuca	5	45
14	Cilantro	5	32
15	Pimentón	4	44
Total del municipio		4.832	31.708
Relación con el área total del municipio		24%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 56. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Jardín, Antioquia. (Área total de Jardín: 20.033 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	3.729	19%
2	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	2.759	14%
3	2.2.2.2. Café	1.241	6%
4	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	946	5%
5	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	726	4%

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
6	5.1.1. Ríos	85	0%
7	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	83	0%
8	2.3.3. Pastos enmalezados	33	0%
Total		9.602	48%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.12. **Municipio de Jericó, Antioquia.**

Tabla 57. Alimentos priorizados del municipio de Jericó para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Arroz (<i>Oryza sativa</i> L)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Maíz (<i>Zea mays</i> L)	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Gulupa (<i>Passiflora edulis</i> f. <i>edulis</i> Sims)	Carne bovina
Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu.Tanaka))	Leche bovina
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Tomate de árbol (<i>Solanum betaceum</i> Cav.)	Búfalos (<i>Bubalus bubalis</i>)
Fresa (<i>fragaria x ananassa</i> D)	Porcicultura
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Ovinos suelos ácidos
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Ovinos suelos menos ácidos
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Ovinos tropico alto
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Tilapia (<i>Oreochromis</i> spp)
Plátano hartón (<i>Musa</i> AAB Simmonds)	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Yuca (Manihot esculenta Crantz)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú Brycon amazonicus, Bocachico Prochilodus sp. y Bagre rayado Pseudoplatystoma sp).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 58. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Jericó para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Aguacate	2.392	13.920
2	Plátano	1.470	11.760
3	Café	1.228	885
4	Naranja	70	2.450
5	Cardamomo	60	245
6	Gulupa o cholupa	35	525
7	Banano	12	96
8	Tomate	5	328
9	Maíz	3	3
10	Frijol	3	5
11	Cebolla De Rama	2	37
12	Cilantro	1	9
13	Pimentón	1	19
14	Yuca	1	0
Total del municipio		5.283	30.282
Relación con el área total del municipio		26%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 59. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Jericó, Antioquia. (Área total de Jericó: 20.353 Ha).

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	6.672	33%
2	2.2.2.2. Café	2.009	10%

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
3	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.567	8%
4	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	767	4%
5	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	517	3%
6	2.3.3. Pastos enmalezados	487	2%
7	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	458	2%
8	2.3.2. Pastos arbolados	234	1%
9	5.1.1. Ríos	107	1%
10	2.2.3.1. Otros cultivos permanentes arbóreos	24	0%
Total		12.842	63%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.13. **Municipio de La Pintada, Antioquia.**

Tabla 60. Alimentos priorizados del municipio de La Pintada para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Maíz (<i>Zea mays</i> L)	Yuca (<i>Manihot esculenta</i> Crantz)
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Banano (<i>Musa</i> AAA Simmonds Var.Cavendish)	Carne bovina
Mandarina Var. Oneco (<i>Citrus reticulata</i> Blanco)	Leche bovina
Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Piña (<i>Ananas comosus</i> (L) Merr.)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Porcicultura
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Ovinos suelos ácidos
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) hídrido Tainung	Ovinos suelos menos ácidos

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Cebolla Junca (<i>Allium fistulosum</i> L.)	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Tilapia (<i>Oreochromis</i> spp)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Plátano hartón (<i>Musa</i> AAB Simmonds)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (<i>Yamú Brycon amazonicus</i> , <i>Bocachico Prochilodus</i> sp. y <i>Bagre rayado Pseudoplatystoma</i> sp).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 61. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de La Pintada para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Naranja	127	3.472
2	Plátano	11	24
3	Yuca	3	0
4	Limón	2	0
5	Cacao	1	0
6	Frijol	1	0
7	Maíz	1	0
Total del municipio		145	3.497
Relación con el área total del municipio		3%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 62. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de La Pintada, Antioquia. (Área total de La Pintada: 5.442 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	2.525	46%

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	541	10%
3	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	415	8%
4	5.1.1. Ríos	189	4%
5	2.3.2. Pastos arbolados	95	2%
6	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	73	1%
7	2.2.3.3. Cítricos	59	1%
Total		3.897	72%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.14. **Municipio de Montebello, Antioquia.**

Tabla 63. Alimentos priorizados del municipio de Montebello para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Fresa (<i>fragaria x ananassa</i> D)	Porcicultura
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Ovinos suelos ácidos
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Ovinos suelos menos ácidos
Carne bovina	Ovinos tropico alto
Leche bovina	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 64. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Montebello para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	1.416	967
2	Aguacate	124	921

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
3	Plátano	90	830
4	Limón	76	536
5	Mango	33	165
6	Banano	26	250
7	Caña	20	900
8	Maíz	14	14
9	Naranja	13	52
10	Frijol	12	17
11	Mandarina	9	45
Total del municipio		1.833	4.697
Relación con el área total del municipio		24%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 65. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Montebello, Antioquia. (Área total de Montebello: 7.537 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.353	31%
2	2.3.1. Pastos limpios	1.064	14%
3	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	518	7%
4	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	455	6%
5	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	407	5%
6	2.3.3. Pastos enmalezados	230	3%
7	2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	42	1%
8	2.2.2.2. Café	20	0%
9	5.1.1. Ríos	13	0%
Total		5.102	68%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.15. **Municipio de Pueblorrico, Antioquia.**

Tabla 66. Alimentos priorizados del municipio de Pueblorrico para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Fríjol arbustivo (Phaseolus vulgaris L.)	Leche bovina
Lulo (Solanum quitoense Lamarck)	Caprinos (Caprae hircus) en pastoreo
Fresa (fragaria x ananassa D)	Avícola (Gallus gallus) granjas tecnificadas
Granadilla (Passiflora ligularis Juss)	Porcicultura
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre I	Ovinos suelos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre II	Ovinos suelos menos ácidos
Pimentón (Capsicum annum)	Trucha (Oncorhynchus mykiss)
Café (Coffea arabica L.)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú Brycon amazonicus, Bocachico Prochilodus sp. y Bagre rayado Pseudoplatystoma sp).
Carne bovina	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 67. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Pueblorrico para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	1.704	1.497
2	Plátano	305	2.360
3	Aguacate	194	3.456
4	Caña	170	5.950
5	Banano	92	1.500
6	Yuca	24	510
7	Limón	18	265

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
8	Maíz	11	18
9	Frijol	9	14
10	Tomate	8	320
11	Cardamomo	5	15
12	Lulo	3	27
Total del municipio		2.542	15.932
Relación con el área total del municipio		34%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 68. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Pueblorrico, Antioquia. (Área total de Pueblorrico: 7.542 Ha).

No.	Leyenda	Área (ha)	Cobertura (%)
1	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.665	22%
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.437	19%
3	2.3.1. Pastos limpios	1.416	19%
4	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	595	8%
5	2.2.2.2. Café	171	2%
6	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	153	2%
7	2.3.3. Pastos enmalezados	90	1%
8	2.2.3.1. Otros cultivos permanentes arbóreos	50	1%
9	5.1.1. Ríos	32	0%
Total		5.609	75%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.16. **Municipio de Salgar, Antioquia.**

Tabla 69. Alimentos priorizados del municipio de Pueblorrico para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Frijol Voluble (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)	Carne bovina
Fresa (<i>fragaria x ananassa</i> D)	Leche bovina
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Porcicultura
Hortalizas clima frio (repollo, lechuga y zanahoria)	Ovinos suelos ácidos
Cebolla Junca (<i>Allium fistulosum</i> L.)	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Tilapia (<i>Oreochromis spp</i>)
Aguacate Var. Hass (<i>Persea americana</i> Mill.).	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Plátano hartón (<i>Musa AAB</i> Simmonds)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (<i>Yamú Brycon amazonicus</i> , <i>Bocachico Prochilodus sp.</i> y <i>Bagre rayado Pseudoplatystoma sp.</i>)

Fuente: elaboración propia.

Tabla 70. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Salgar para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	8.171	6.091
2	Banano	575	13.500
3	Plátano	237	2.748
4	Aguacate	174	2.100

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
5	Frijol	145	112
6	Limón	119	1.215
7	Maíz	65	102
8	Naranja	24	476
9	Caña	12	840
10	Mandarina	9	255
Total del municipio		9.530	27.438
Relación con el área total del municipio		33%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 71. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Salgar, Antioquia. (Área total de Salgar: 29.140 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	4.385	15%
2	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	4.298	15%
3	2.3.1. Pastos limpios	3.910	13%
4	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.738	9%
5	2.2.2.2. Café	1.818	6%
6	2.3.3. Pastos enmalezados	1.077	4%
7	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	840	3%
8	2.4.1. Mosaico de cultivos	513	2%
9	5.1.1. Ríos	72	0%
Total		19.651	67%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.17. **Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.**

Tabla 72. Alimentos priorizados del municipio de Pueblorrico para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Arroz (<i>Oryza sativa</i> L)	Leche bovina
Maíz Choclo (<i>Zea mays</i> L)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims)	Porcicultura
Mora (<i>Rubus glaucus</i> Benth.)	Ovinos suelos ácidos
Fresa (<i>fragaria x ananassa</i> D)	Ovinos suelos menos ácidos
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Ovinos tropico alto
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) hídrido Tainung	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)	Tilapia (<i>Oreochromis spp</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (<i>Yamú Brycon amazonicus</i> , Bocachico <i>Prochilodus sp.</i> y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma sp.</i>)
Carne bovina	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 73. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Santa Bárbara para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	1.807	418
2	Mango	820	7.900
3	Plátano	360	2.760
4	Naranja	332	2.997
5	Caña	330	18.600
6	Limón	241	3.948
7	Aguacate	130	960
8	Mandarina	111	2.040

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
9	Guanábana	65	325
10	Cacao	50	28
11	Frijol	50	50
12	Maíz	50	76
13	Tomate	45	978
14	Yuca	45	280
15	Cebolla De Rama	21	158
16	Cilantro	18	96
17	Tangelo	11	54
Total del municipio		4.486	41.669
Relación con el área total del municipio		21%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 74. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia. (Área total de Santa Bárbara: 20.982 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	5.205	25%
2	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.912	9%
3	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.902	9%
4	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1.848	9%
5	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	991	5%
6	2.2.2.2. Café	854	4%
7	2.3.3. Pastos enmalezados	328	2%
8	5.1.1. Ríos	54	0%
Total		13.094	63%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.18. **Municipio de Támesis, Antioquia.**

Tabla 75. Alimentos priorizados del municipio de Támesis para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Arroz (<i>Oryza sativa</i> L)	Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I
Maíz (<i>Zea mays</i> L)	Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II
Maíz Choclo (<i>Zea mays</i> L)	Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) semestre I
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Plátano hartón (<i>Musa AAB Simmonds</i>)
Frijol Voluble (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Yuca (<i>Manihot esculenta</i> Crantz)
Gulupa (<i>Passiflora edulis</i> f. <i>edulis</i> Sims)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu.Tanaka))	Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.)
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Mandarina Var. Oneco (<i>Citrus reticulata</i> Blanco)	Carne bovina
Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)	Leche bovina
Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
Mora (<i>Rubus glaucus</i> Benth.)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Naranja Valenciana (<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck)	Porcicultura
Fresa (<i>fragaria x ananassa</i> D)	Ovinos suelos ácidos
Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)	Ovinos suelos menos ácidos
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Ovinos tropico alto
Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Hortalizas clima frio (repollo, lechuga y zanahoria)	Tilapia (<i>Oreochromis</i> spp)
Tomate chonto (<i>Solanum lycopersicum</i> L.)	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Aguacate Var. Hass (Persea americana Mill.).	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú Brycon amazonicus, Bocachico Prochilodus sp. y Bagre rayado Pseudoplatystoma sp).
Cebolla Junca (Allium fistulosum L.)	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 76. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Támesis para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	1.445	1.835
2	Plátano	842	3.789
3	Aguacate	778	2.724
4	Naranja	684	10.544
5	Cacao	196	137
6	Mandarina	161	1.963
7	Caña	151	5.285
8	Limón	78	664
9	Tangelo	66	591
10	Frijol	25	20
11	Maíz	9	9
12	Lulo	3	36
13	Tomate de árbol	3	90
14	Tomate	2	140
Total del municipio		4.443	27.828
Relación con el área total del municipio		17%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 77. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Támesis, Antioquia. (Área total de Támesis: 25.470 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	8.103	32%
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.688	11%
3	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.782	7%
4	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.015	4%
5	2.2.3.3. Cítricos	880	4%
6	2.3.3. Pastos enmalezados	700	3%
7	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	624	3%
8	2.2.2.2. Café	578	2%
9	5.1.1. Ríos	278	1%
10	2.3.2. Pastos arbolados	178	1%
Total		16.826	66%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.19. **Municipio de Tarso, Antioquia.**

Tabla 78. Alimentos priorizados del municipio de Tarso para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Arroz (<i>Oryza sativa</i> L)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Maíz (<i>Zea mays</i> L)	Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.)
Maíz Choclo (<i>Zea mays</i> L)	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Carne bovina
Gulupa (<i>Passiflora edulis</i> f. <i>edulis</i> Sims)	Leche bovina
Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu.Tanaka))	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Lulo (Solanum quitoense Lamarck)	Avícola (Gallus gallus) granjas tecnificadas
Mandarina Var. Oneco (Citrus reticulata Blanco)	Búfalos (Bubalus bubalis)
Maracuyá (Passiflora edulis Sims)	Porcicultura
Pimentón (Capsicum annuum)	Ovinos suelos ácidos
Aguacate Var. Hass (Persea americana Mill.).	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre I	Cachama (Colossoma macropomum y Piaractus brachypomus)
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre II	Tilapia (Oreochromis spp)
Tomate chonto (Solanum lycopersicum L.)	Trucha (Oncorhynchus mykiss)
Plátano hartón (Musa AAB Simmonds)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú Brycon amazonicus, Bocachico Prochilodus sp. y Bagre rayado Pseudoplatystoma sp).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 79. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Tarso para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	909	876
2	Naranja	206	4.326
3	Limón	116	2.552
4	Plátano	78	304
5	Aguacate	38	152
6	Mandarina	38	900
7	Cacao	27	22
8	Caña	16	716
9	Cardamomo	14	7
10	Frijol	6	3
11	Maíz	6	3

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
12	Banano	5	30
13	Yuca	5	100
Total del municipio		1.462	9.990
Relación con el área total del municipio		12%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 80. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Tarso, Antioquia. (Área total de Tarso: 11.978 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	3.310	28%
2	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.185	10%
3	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.125	9%
4	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.101	9%
5	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	336	3%
6	2.2.3.3. Cítricos	309	3%
7	2.2.2.2. Café	175	2%
8	2.3.3. Pastos enmalezados	129	1%
9	5.1.1. Ríos	97	1%
10	2.2.4. Cultivos agroforestales	84	1%
Total		7.851	66%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.20. **Municipio de Titiribí, Antioquia.**

Tabla 81. Alimentos priorizados del municipio de Tarso para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Papaya (Carica papaya L.) hídrido Tainung	Búfalos (Bubalus bubalis)

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Fresa (fragaria x ananassa D)	Porcicultura
Granadilla (Passiflora ligularis Juss)	Ovinos suelos ácidos
Pimentón (Capsicum annum)	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre I	Cachama (Colossoma macropomum y Piaractus brachypomus)
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre II	Tilapia (Oreochromis spp)
Carne bovina	Trucha (Oncorhynchus mykiss)
Leche bovina	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú Brycon amazonicus, Bocachico Prochilodus sp. y Bagre rayado Pseudoplatystoma sp).
Caprinos (Caprae hircus) en pastoreo	Pesca continental bocachico (Prochilodus Magdalenae)
Avícola (Gallus gallus) granjas tecnificadas	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 82. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Titiribí para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	433,82	695,6
2	Plátano	74	333
3	Caña	50	4000
4	Cacao	30	27,5
5	Naranja	27,5	292,5
6	Mandarina	23,6	472
7	Limón	23	414
8	Aguacate	18,5	180,5
9	Maíz	16	18
10	Frijol	14	9,2
11	Yuca	7	77
12	Tomate	3	30,6

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
13	Mango	2,6	57,2
14	Plantas Aromáticas	0,6	0
Total del municipio		723,62	6607,1
Relación con el área total del municipio		6%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 83. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Titiribí, Antioquia. (Área total de Titiribí: 14.126 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	4.828	34%
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.047	15%
3	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.779	13%
4	2.3.3. Pastos enmalezados	641	5%
5	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	515	4%
6	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	351	3%
7	2.3.2. Pastos arbolados	170	1%
8	5.1.1. Ríos	164	1%
9	2.4.1. Mosaico de cultivos	1	0%
Total		10.496	74%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.21. **Municipio de Urrao, Antioquia.**

Tabla 84. Alimentos priorizados del municipio de Urrao para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Maíz (Zea mays L)	Plátano hartón (Musa AAB Simmonds)

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Fríjol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.)
Banano (Musa AAA Simmonds Var.Cavendish)	Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.)
Gulupa (<i>Passiflora edulis</i> f. <i>edulis</i> Sims)	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)
Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)	Leche bovina
Tomate de árbol (<i>Solanum betaceum</i> Cav.)	Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Porcicultura
Hortalizas clima frio (repollo, lechuga y zanahoria)	Ovinos suelos ácidos
Tomate chonto (<i>Solanum lycopersicum</i> L.)	Ovinos suelos menos ácidos
Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	Ovinos tropico alto
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Tilapia (<i>Oreochromis</i> spp)
Aguacate Var. Hass (<i>Persea americana</i> Mill.).	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Plátano hartón (Musa AAB Simmonds)	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú <i>Brycon amazonicus</i> , Bocachico <i>Prochilodus</i> sp. y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma</i> sp).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 85. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Urrao para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Aguacate	5.081	58.221
2	Caña	1.100	53.200
3	Café	1.024	807

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
4	Plátano	858	3.432
5	Lulo	655	3.650
6	Fique	248	324
7	Gulupa o cholupa	153	4.590
8	Frijol	102	321
9	Maíz	101	250
10	Banano	74	666
11	Granadilla	72	1.830
12	Tomate	43	4.460
13	Tomate de árbol	25	187
14	Papa	19	359
15	Mora	16	144
16	Cacao	13	5
17	Uchuva	13	313
18	Limón	11	108
19	Pimentón	10	140
20	Guanábana	6	31
21	Borojó	4	12
22	Feijoa	4	32
23	Pepino Cohombro	2	4
24	Pitahaya	2	4
25	Fresa	1	30
Total del municipio		9.635	133.120
Relación con el área total del municipio		4%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 86. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Urrao, Antioquia. (Área total de Urrao: 255.547 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	40.764	16%
2	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	13.478	5%

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
3	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	7.003	3%
4	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	5.687	2%
5	2.3.3. Pastos enmalezados	2.349	1%
6	5.1.1. Ríos	2.313	1%
7	2.4.1. Mosaico de cultivos	1.742	1%
8	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1.410	1%
9	2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	547	0%
10	2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	94	0%
Total		75.387	30%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.22. **Municipio de Valparaíso, Antioquia.**

Tabla 87. Alimentos priorizados del municipio de Valparaíso para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Mandarina Var. Oneco (Citrus reticulata Blanco)	Avícola (Gallus gallus) granjas tecnificadas
Granadilla (Passiflora ligularis Juss)	Búfalos (Bubalus bubalis)
Papaya (Carica papaya L.) hídrido Tainung	Porcicultura
Pimentón (Capsicum annum)	Ovinos suelos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre I	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre II	Cachama (Colossoma macropomum y Piaractus brachypomus)
Plátano hartón (Musa AAB Simmonds)	Tilapia (Oreochromis spp)
Carne bovina	Trucha (Oncorhynchus mykiss)

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Leche bovina	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (Yamú Brycon amazonicus, Bocachico Prochilodus sp. y Bagre rayado Pseudoplatystoma sp).
Caprinos (Caprae hircus) en pastoreo	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 88. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Valparaíso para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Naranja	1.300	34.260
2	Café	476	251
3	Mandarina	224	7.779
4	Aguacate	218	358
5	Plátano	92	1.368
6	Limón	82	1.476
7	Caña	67	335
8	Cacao	32	10
9	Guanábana	21	312
10	Cardamomo	16	18
11	Maíz	6	6
12	Frijol	4	3
13	Tangelo	4	60
14	Yuca	3	3
15	Maracuyá	2	9
16	Otras hortalizas	1	14
Total del municipio		2.544	46.260
Relación con el área total del municipio		20%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 89. Coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Valparaíso, Antioquia. (Área total de Valparaíso: 12.647 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	6.538	52%
2	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.519	12%
3	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.016	8%
4	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	734	6%
5	2.3.2. Pastos arbolados	522	4%
6	2.2.3.3. Cítricos	198	2%
7	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	182	1%
8	5.1.1. Ríos	143	1%
9	2.3.3. Pastos enmalezados	87	1%
10	2.2.2.2. Café	84	1%
Total		11.023	87%

Fuente: elaboración propia.

3.3.2.2.23. **Municipio de Venecia, Antioquia.**

Tabla 90. Alimentos priorizados del municipio de Venecia para realizar zonificación de aptitud de usos agropecuarios.

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Mandarina Var. Oneco (Citrus reticulata Blanco)	Avícola (Gallus gallus) granjas tecnificadas
Fresa (fragaria x ananassa D)	Búfalos (Bubalus bubalis)
Granadilla (Passiflora ligularis Juss)	Porcicultura
Pimentón (Capsicum annuum)	Ovinos suelos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre I	Ovinos suelos menos ácidos
Cebolla de bulbo (Allium cepa L.) semestre II	Cachama (Colossoma macropomum y Piaractus brachypomus)
Carne bovina	Tilapia (Oreochromis spp)

Alimentos priorizados para identificar zonificación en Aptitud A1	
Leche bovina	Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)
Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo	Bocachico, bagre y Yamú en estanque en tierra (<i>Yamú Brycon amazonicus</i> , Bocachico <i>Prochilodus sp.</i> y Bagre rayado <i>Pseudoplatystoma sp.</i>)

Fuente: elaboración propia.

Tabla 91. Área y producción de productos suministrada por la EVA del municipio de Venecia para el año 2022.

No.	Producto	Área sembrada (Ha)	Producción (ton)
1	Café	605	277
2	Naranja	400	8.030
3	Limón	397	8.579
4	Plátano	355	1.065
5	Mandarina	179	3.222
6	Frijol	13	9
7	Maíz	7	8
8	Yuca	6	63
9	Cacao	4	2
10	Aguacate	2	4
Total del municipio		1.968	21.259
Relación con el área total del municipio		14%	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 92. oberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Venecia, Antioquia. (Área total de Venecia: 14.097 Ha).

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
1	2.3.1. Pastos limpios	4.059	29%
2	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.627	12%

No.	Leyenda	Área (Ha)	Cobertura (%)
3	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.118	8%
4	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	841	6%
5	2.2.3.3. Cítricos	475	3%
6	5.1.1. Ríos	232	2%
7	2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	109	1%
8	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	104	1%
9	2.3.3. Pastos enmalezados	82	1%
10	2.4.1. Mosaico de cultivos	10	0%
11	2.3.2. Pastos arbolados	0	0%
Total		8.657	61%

Fuente: elaboración propia.

3.3.3. Otros sistemas productivos de tradición productiva y cultural

La cultura alimentaria es un factor importante en la producción y consumo cotidiano de alimentos, dado que asegura la preservación de conocimientos y tradiciones populares relevantes para los territorios, constituyendo uno de los pilares del patrimonio cultural inmaterial de la nación (Gómez 2016: 221) que promueve la diversidad y sostenibilidad de los sistemas alimentarios, y fortalece el tejido social y económico de las comunidades.

Además de los sistemas productivos mencionados en el capítulo anterior, de forma complementaria, se realizó la revisión documental para establecer alimentos adicionales que tengan importancia en la tradición productiva y la cultura local, resaltando los procesos culturales en marco el del derecho humano a la alimentación. Para el caso de la región suroeste antioqueño, se identificaron dentro de los principales productos



agrícolas (adicionales a los identificados con la canasta CISAN) que componen la cultura alimentaria y tienen una relevancia tanto para el autoconsumo de la población y para la economía campesina de los territorios.

Entre estos alimentos se encuentran las frutas como limón, lulo, mandarina, granadilla, gulupa y la piña, los cuales, a nivel nutricional son de gran importancia para la salud de la población y la subregión tiene un potencial para la producción de frutas. De igual forma, el aguacate Hass y las hortalizas de clima frío como repollo, zanahoria, lechuga, cilantro, pimentón. De acuerdo con el Perfil Alimentario y Nutricional (Gobernación de Antioquia, Escuela de Nutrición y Dietética, Universidad de Antioquia, 2019), en la población antioqueña no se han logrado instaurar hábitos alimentarios saludables, aunque aproximadamente la mitad de la energía consumida proviene de alimentos naturales o mínimamente procesados, existe un muy bajo consumo de frutas y verduras lo que dificulta alcanzar las recomendaciones mínimas de nutrientes esenciales como la fibra, vitaminas y minerales.

Adicionalmente, como uno de los principales productos para la economía de la región se encuentra el Café, que además está insertado como una de las principales bebidas (Mosquera Sánchez, 2019), que acompañan diferentes tiempos de comidas, siendo parte de las prácticas y del simbolismo alimentario de la subregión (Gobernación de Antioquia, Escuela de Nutrición y Dietética, Universidad de Antioquia, 2019), siendo esta, parte del paisaje cafetero (Gobernación de Antioquia; Universidad EAFIT, 2022)



Por otra parte, con relación a los productos de origen animal se encontró que la producción de especies como Ovinos, Caprinos y Búfalos, presentan una aptitud alta (A1) y se realizó la incorporación al listado de zonificación dado que pueden ser productos con un buen aporte nutricional, específicamente de proteína que garantizaría los requerimientos de la población del territorio.

En cuanto a los grupos étnicos que habitan la subregión del suroeste antioqueño conformada por 23 municipios y sus consumos tradicionales de alimentos, se identifican en los municipios de Ciudad Bolívar, Pueblorrico, Támesis y Valparaíso la etnia Embera Chamí; en el municipio de Jardín, se encuentra la etnia Embera Katío y en el Municipio de Urrao las etnias Embera y Embera Katio.

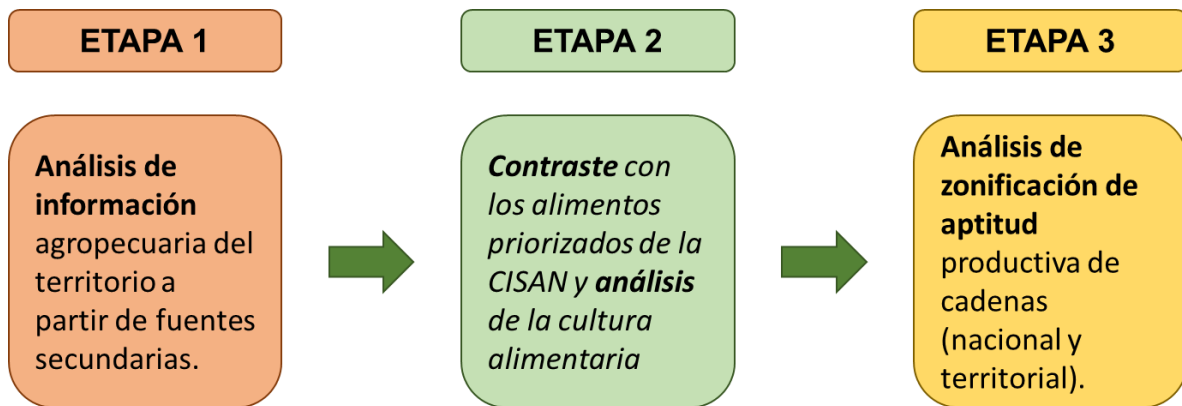
Estos grupos étnicos practican principalmente la agricultura, la caza y la pesca, en donde el plátano, maíz, yuca, frijol, ñame y cacao, son los productos base de su alimentación, así como la cría de pequeños animales; también se dedican a la ganadería y a la producción de artesanías.

Es importante tener en cuenta que esta subregión comprende una extensa zona de alta montaña, con la existencia predominante de campesinado y personas sin procedencia étnica, quienes tienen por hábito la preparación y consumo de carne de res, cerdo, pollo, así como de arroz, frijol y maíz Montoya et.al (2022:63).

3.3.4. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios

La definición de las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos (ZPPA), se inicia con la identificación la zonificación de aptitud predominantes del territorio. Para esto lleva a cabo tres procesos relacionados con la revisión y análisis de diferentes fuentes de información que a continuación se describen en la Figura 1:

Ilustración 26. Proceso para identificación de áreas con zonificación de aptitud en el suroeste antioqueño.



Fuente: elaboración propia.

3.3.4.1. Etapa 1. Análisis de fuentes de información agropecuaria.

Para la identificación de los alimentos predominantes en el territorio, se tuvo en cuenta instrumentos como las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA), Información de pesca y acuicultura de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), el censo de vacunación bovina, y las alternativas productivas agropecuarias de los municipios priorizados. Con esta información se logró realizar un mapeo general de los principales alimentos de los 23 municipios del suroeste antioqueño y por ende esta subregión del departamento de Antioquia.

De acuerdo con información de las EVAs para el departamento de Antioquia en el año 2022, se tienen reportados 86 productos agrícolas con un área de 424.202 Ha; y para el Suroeste de Antioquia se tienen 47 productos con agrícolas en un área de 106.496,8 Ha, lo que representa un 25 % del área reportada para el departamento.

A continuación, se presenta información del área, producción y principales productos registrados en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVAS) para los 23 municipios del Suroeste de Antioquia.

Tabla 93. Área, producción y principales productos registrados en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVAS) para los 23 municipios del Suroeste de Antioquia.

No.	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (ton)	Principales cultivos por área sembrada
		Ha	Relación con el área del municipio (%)		
1	Amaga	903	11%	3.830	Café (56%), plátano (13%), caña (10%), aguacate (9%) y maíz (4%).
2	Andes	13.458	33%	25.918	Café (79%), plátano (8%), banano (8%), caña (1%) y maíz (1%).
3	Angelópolis	757	9%	7.015	Café (31%), plátano (35%), caña (9%), maíz (6%) y yuca (6%)

No.	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (ton)	Principales cultivos por área sembrada
		Ha	Relación con el área del municipio (%)		
4	Betania	7.054	41%	8.334	Café (92%), plátano (4.9%), maíz (0.7%), banano (0.5%) y aguacate (0.4%).
5	Betulia	7.696	28%	21.910	Café (79%), mango (8%), naranja (4%), plátano (3%) y aguacate (2%)
6	Caramanta	2.136	24%	6.126	Café (36%), plátano (26%), caña (15%), aguacate (13%) y banano (5%) (UPRA
7	Ciudad Bolívar	10.485	40%	15.295	Café (90%), plátano (8%), limón (2%), caña (0.4%) yuca (0.4%)
8	Concordia	8.358	35%	24.765	Café (79%), plátano (7%), aguacate (3%), tomate (3%) y maíz (2%)
9	Fredonia	4.959	20%	40.099	café (45%), plátano (21%), naranja (19%),

No.	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (ton)	Principales cultivos por área sembrada
		Ha	Relación con el área del municipio (%)		
					aguacate (5%) y mandarina (2%)
10	Hispania	1.264	23%	3.506	Café (84%), plátano (9%), limón (5%), caña (1%) y mandarina
11	Jardín	4.832	24%	31.708	Café (48%), plátano (26%), banano (18%), aguacate (3%) y caña (2%)
12	Jericó	5.283	26%	30.282	Aguacate (45%), plátano (28%), café (23%), naranja (1%), y cardamomo (1%)
13	La Pintada	144	3%	3.496	Naranja (87%), plátano (7.6%), yuca (1.7%), limón (1.4%), frijol (0.3%), y maíz (0.3%)
14	Montebello	1.833	24%	4.697	Café (77%), aguacate (7%), plátano (5%), limón (4%) y mango (2%)

No.	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (ton)	Principales cultivos por área sembrada
		Ha	Relación con el área del municipio (%)		
15	Pueblorrico	2.542	34%	15.932	Café (67%), plátano (12%), aguacate (8%), caña (7%) y banano (4%)
16	Salgar	9.530	33%	27.438	Café (86%), banano (6%), plátano (2.5%), aguacate (1.8%) y frijol (1.5%)
17	Santa Bárbara	4.486	21%	41.669	café (40%), mango (18%), plátano (8%), naranja (7.4%) y caña (7.4%)
18	Támesis	4.443	17%	27.828	Café (32%), plátano (19%), aguacate (17%), naranja (15.4%) y cacao (4.4%)
19	Tarso	1.462	12%	9.990	café (62.2%), naranja (14.1%), limón (7.9%), plátano (5.3%), y aguacate (2.6%)
20	Titiribí	724	5%	6.607	Café (60%), plátano (10.2%), caña (6.9%),

No.	Municipio	Área sembrada en cultivos agrícolas		Producción (ton)	Principales cultivos por área sembrada
		Ha	Relación con el área del municipio (%)		
					cacao (4.1%) y naranja (3.8%)
21	Urrao	9.535	4%	133.120	Aguacate (52%), caña (11.4%), café (10.6%), plátano (8.9%) y lulo (6.8%)
22	Valparaíso	2.544	20%	46.260	Naranja (51.1%), café (18.7%), mandarina (8.8%), aguacate (8.5%) y plátano (3.6%)
23	Venecia	1.968	14%	21.259	Café (30.7%), naranja (20.3%), limón (20.2%), plátano (18%) y mandarina (9.1%)
Total		106.396	16,71%	557.084	

Fuente: reporte de EVAs para el periodo de 2019 a 2022. UPRA, 2024.

De acuerdo con la información reportada por las EVAs, en los 23 municipios del Suroeste de Antioquia, el producto más relevante es el Café, estando en los 23 municipios como uno de cinco principales cultivos, y en 19 municipios como el cultivo con mayor área. Hay productos muy predominantes como el plátano, el aguacate, el maíz, la caña, y algunos cítricos como limón, naranja y mandarina.



También se destaca que los productos agrícolas de los municipios del Suroeste de Antioquia solo ocupan el 17% del área total de sus municipios.

3.3.4.2. Etapa 2. Contraste con los alimentos priorizados de la CISAN y análisis de la cultura alimentaria.

Con la información generada en la primera etapa se realizó el cruce con los alimentos prioritarios de la canasta de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN, la cual “incluye de manera exclusiva agro alimentos y en ningún caso alimentos procesados, a partir de considerar aportes nutricionales, niveles de producción nacional y la canasta de alimentos que conforma la línea de indigencia” con el fin de contribuir a la garantía de su producción, comercialización y consumo por la población del territorio colombiano (CISAN, 2012, pág. 53).

De forma complementaria, se realizó la revisión documental para establecer alimentos adicionales que tenga importancia en la tradición productiva y la cultura local, resaltando los procesos culturales en marco del derecho humano a la alimentación. Para el caso de la región suroeste antioqueño, se identificaron dentro de los principales productos agrícolas (adicionales a los identificados con la canasta CISAN) que componen la cultura alimentaria y tienen una relevancia tanto para el autoconsumo de la población y para la economía campesina de los territorios.

Entre estos alimentos se encuentran las frutas como limón, lulo, mandarina, granadilla, gulupa y la piña. Así mismo, aguacate Hass y las hortalizas de clima frío repollo, zanahoria, lechuga, cilantro, pimentón. Adicionalmente, como uno de los principales productos para la economía



de la región se encuentra el Café, que además esta insertado como una de las principales bebidas de los municipios (Mosquera Sánchez, 2019). Por otra parte, con relación a los productos de origen animal se encontró que la producción de especies como Ovinos, Caprinos y Búfalos, presentan una aptitud alta (A1) y se realizó la incorporación al listado de zonificación dado que pueden ser productos con un buen aporte nutricional, específicamente de proteína que suplirá a los requerimientos de la población del territorio.

3.3.4.3. Etapa 3. Análisis de zonificación de aptitud productiva de cadenas (nacional y territorial).

La zonificación de aptitud es una herramienta esencial para la planificación del uso del suelo dado que tiene en cuenta factores geográficos, climáticos y socioeconómicas que influyen directamente en la capacidad productiva de la tierra y permiten definir las áreas más adecuadas para la agricultura, la ganadería u otros fines agropecuarios. Dentro los criterios que genera esta herramienta, se encuentra la zonificación de aptitud “alta” para usos agropecuarios (A1), que se encuentra asocia a zonas con las mejores condiciones, desde el punto de vista físico, socio-ecosistémico y socioeconómico para la producción agropecuaria. Estas zonas requieren inversiones menores para lograr una producción eficiente y reducen los riesgos agropecuarios. Así mismo, no presentan restricciones legales para el uso agropecuario.

Para el análisis de la subregión del suroeste antioqueño se tuvo en cuenta la información de zonificación de nivel nacional y la territorial, dado que el departamento de Antioquia cuenta con estudios de zonificación de

aptitud productiva de cadenas departamentales, los cuales están elaborados en coordinación con la gobernación y la UPRA.

Con la información generada en la etapa 1 y 2, se realizó de un total de 49 zonificaciones:

Tabla 94. Identificación de zonificaciones nacional y territorial a priorizar para el suroeste antioqueño de acuerdo con fuentes y criterios.

Zonificación de aptitud alta disponible a nivel nacional relacionadas con alimentos de la canasta CISAN	Zonificación de aptitud alta disponible a nivel territorial relacionadas con alimentos de la canasta CISAN	Zonificación de aptitud alta disponible a nivel nacional y territorial de alimentos de la cultura alimentaria y aporte nutricional
Papaya (<i>Carica papaya</i> L.) híbrido Tainung	Arroz (<i>Oryza sativa</i> L)	Gulupa (<i>Passiflora edulis f. edulis</i> Sims)
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre I	Maíz (<i>Zea mays</i> L)	Limón (<i>Citrus × latifolia</i> (Yu.Tanaka))
Cebolla de bulbo (<i>Allium cepa</i> L.) semestre II	Maíz Choclo (<i>Zea mays</i> L)	Lulo (<i>Solanum quitoense</i> Lamarck)
Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) (semestre I)	Frijol arbustivo (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Mandarina Var. Oneco (<i>Citrus reticulata</i> Blanco)
Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) (semestre II)	Frijol Voluble (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	Piña (<i>Ananas comosus</i> (L) Merr.)
Pesca continental bocachico (<i>Prochilodus Magdalenae</i>)	Banano (<i>Musa</i> AAA <i>Simmonds</i> Var. <i>Cavendish</i>)	Hortalizas clima frío (repollo, lechuga y zanahoria)
Carne bovina	Fresa (<i>fragaria x ananassa</i> D)	Café (<i>Coffea arabica</i> L.)

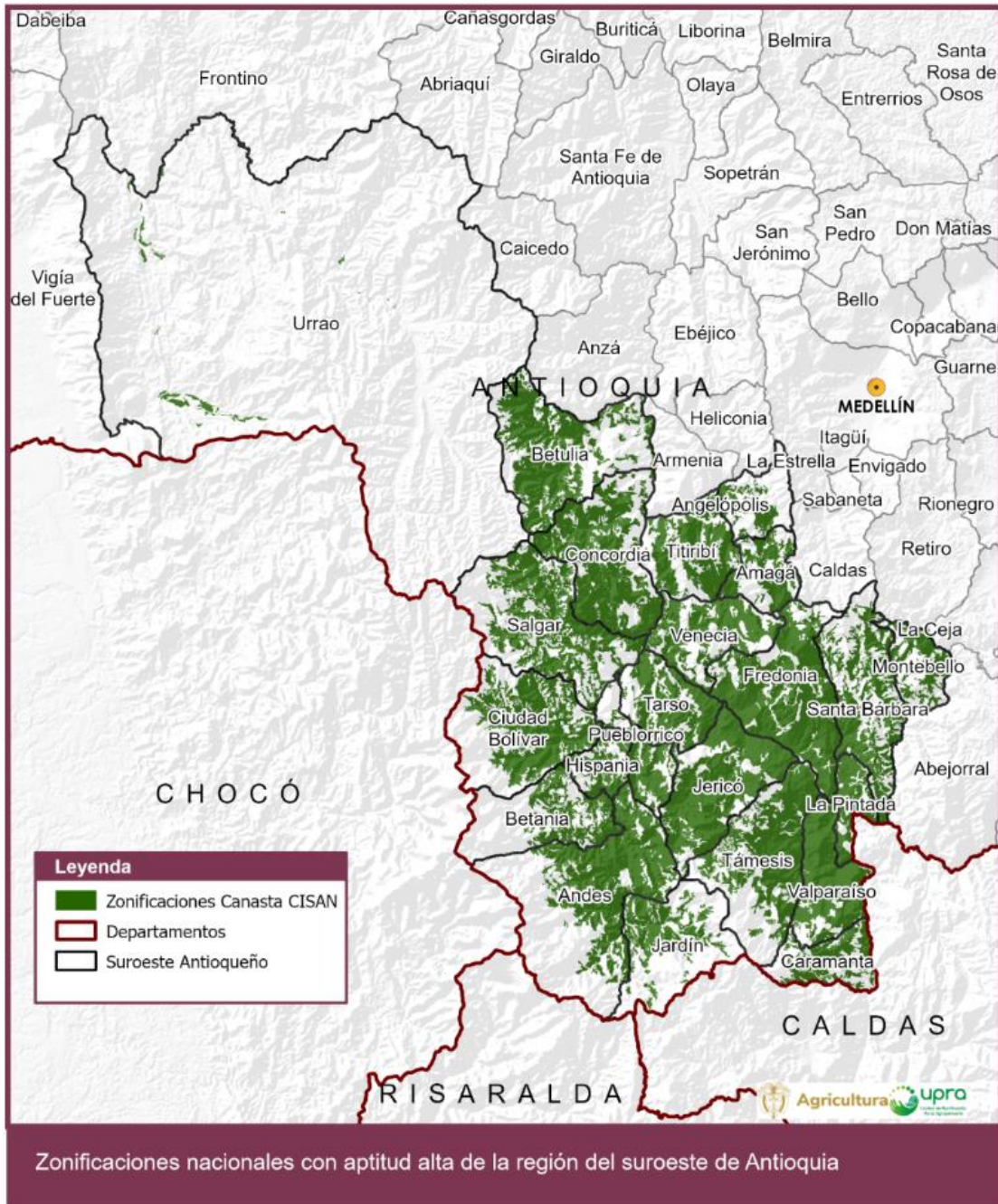
Zonificación de aptitud alta disponible a nivel nacional relacionadas con alimentos de la canasta CISAN	Zonificación de aptitud alta disponible a nivel territorial relacionadas con alimentos de la canasta CISAN	Zonificación de aptitud alta disponible a nivel nacional y territorial de alimentos de la cultura alimentaria y aporte nutricional
Leche bovina	Mango (<i>Mangifera indica</i> L.)	Aguacate Var. Hass (<i>Persea americana</i> Mill.).
Avícola (<i>Gallus gallus</i>) granjas tecnificadas	Mora (<i>Rubus glaucus</i> Benth.)	Pimentón (<i>Capsicum annum</i>)
Bocachico (<i>Prochilodus</i> sp), Bagre rayado (<i>Pseudoplatystoma</i> sp), y Yamú (<i>Brycon amazonicus</i>) en estanque en tierra.	Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims)	Granadilla (<i>Passiflora ligularis</i> Juss)
	Naranja Valenciana (<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck)	Ovinos suelos ácidos
	Tomate de árbol (<i>Solanum betaceum</i> Cav.)	Ovinos suelos menos ácidos
	Cebolla Junca (<i>Allium fistulosum</i> L.)	Ovinos trópicos altos
	Tomate chonto (<i>Solanum lycopersicum</i> L.)	Caprinos (<i>Caprae hircus</i>) en pastoreo
	Papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.)	Búfalos (<i>Bubalus bubalis</i>)
	Plátano hartón (<i>Musa AAB</i> Simmonds)	
	Plátano dominico (<i>Musa × paradisiaca</i> L.)	
	Yuca (<i>Manihot esculenta</i> Crantz)	

Zonificación de aptitud alta disponible a nivel nacional relacionadas con alimentos de la canasta CISAN	Zonificación de aptitud alta disponible a nivel territorial relacionadas con alimentos de la canasta CISAN	Zonificación de aptitud alta disponible a nivel nacional y territorial de alimentos de la cultura alimentaria y aporte nutricional
	Caña Panelera (<i>Saccharum officinarum</i> L.) Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.) Porcicultura Cachama (<i>Colossoma macropomum</i> y <i>Piaractus brachypomus</i>) Tilapia (<i>Oreochromis spp</i>) Trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)	

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo a las zonificaciones **realizadas** desde el **ámbito nacional**, el suroeste antioqueño presenta un **área con aptitud alta**, de las diferentes actividades agropecuarias a las cuales se les ha realizado la zonificación de aptitud (tanto nacional como departamental) correspondiente a **222.743 Ha**, que equivalen a un **35 % del área total**; a nivel municipal, los municipios con más área de aptitud alta son: Jericó 81%, Fredonia 80%, Concordia 71%, Támesis 59%, Betulia 57%, **Salgar 54% y Andes 46%**.

Ilustración 27. Mapa del Suroeste de Antioquia con las áreas de zonificación de aptitud (A1) a nivel nacional.

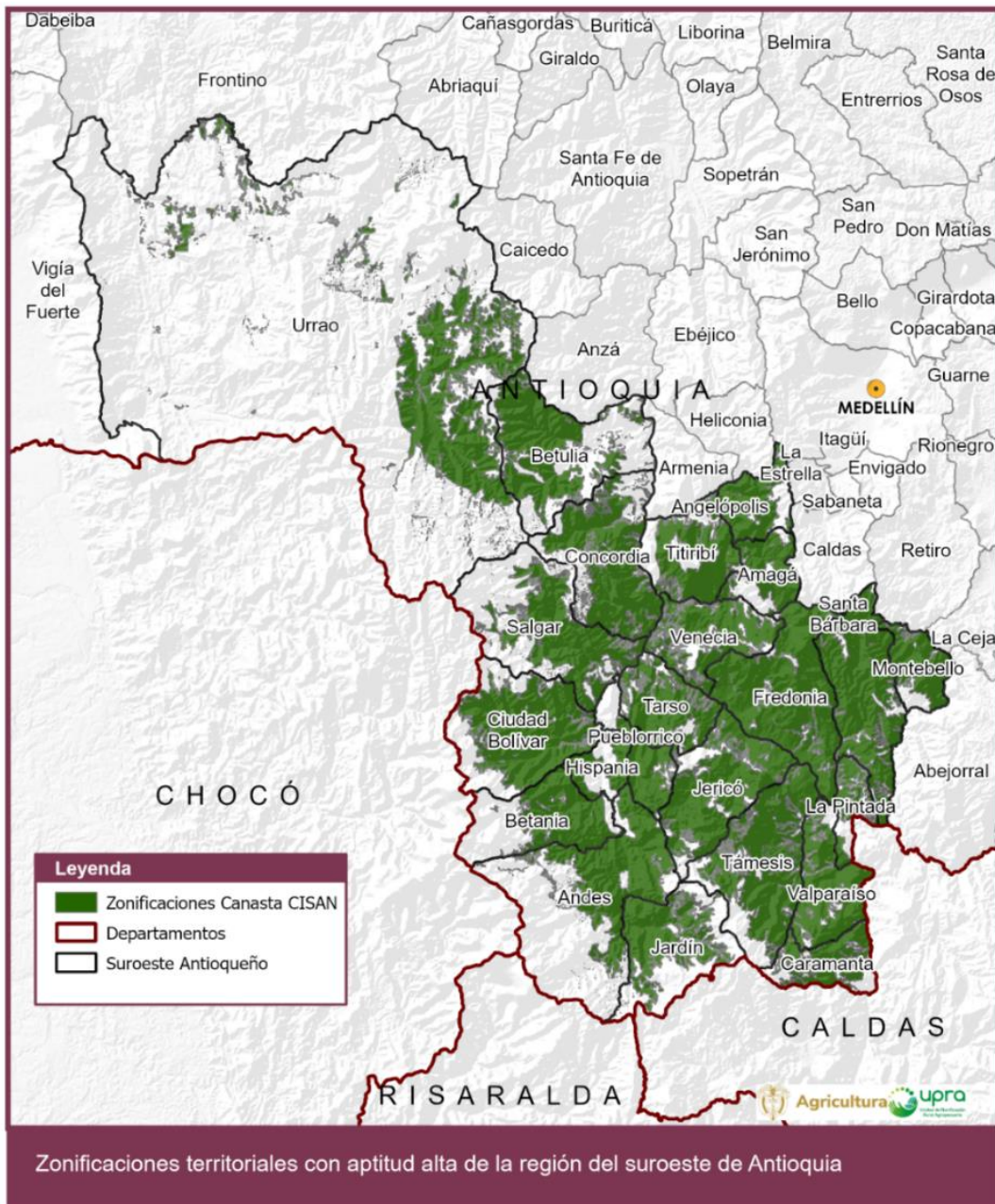


Fuente: elaboración propia.



Por su parte, las zonificaciones realizadas desde el **ámbito territorial**, el suroeste de Antioquia presenta un **área con aptitud alta**, de las diferentes actividades agropecuarias a las cuales se les ha realizado la zonificación de aptitud (tanto nacional como departamental) correspondiente a **283.893 ha**, que equivalen a un **44,5 % del área total**; a nivel municipal los municipios con más área de aptitud alta son: Fredonia 94,60%, Santa Bárbara 88,70%, Valparaíso 87,40%, Jericó 80,90%, Montebello 80,90%, Tarso 79,40% y Támesis 75,44%.

Ilustración 28. Mapa del suroeste de Antioquia con las áreas de zonificación de aptitud (A1) a nivel territorial.



Fuente: elaboración propia.



Como se puede observar, debido a la escala en que se manejan las diferentes zonificaciones, proveen diferencias significativas, **siendo la zonificación territorial la más precisa.**

Realizando una intersección de mapas de las zonificaciones de aptitud, tanto nacional como departamental, se toma el mapa de zonificación de aptitud como elemento para la identificación de la ZPPA en el suroeste antioqueño.

El territorio presenta un área con aptitud alta de las diferentes actividades agropecuarias, a las cuales se les ha realizado la zonificación de aptitud (tanto nacional como departamental) correspondiente a **186.036 Ha, que equivalen a un 29.21 % del área total del suroeste**; en este sentido, los municipios que presentan un mayor nivel de aptitud son: Fredonia 78%, Valparaíso 78%, Jericó 74%, Tarso 61%, La Pintada 59%, Támesis 55%, Concordia 54%, Venecia 54%, Santa Bárbara 53%, Pueblorrico 52%, y se resalta Urrao con 0%.

La región presenta un área con muy alta aptitud de las actividades agropecuarias, a las que se les ha realizado la zonificación de aptitud (tanto nacional y departamental) correspondiente a **320.604 Ha, un 50,35 % del área total del suroeste**; los municipios con mayor nivel de aptitud son: Fredonia 97%, Valparaíso 96%, Santa Bárbara 92%, Jericó 89 %, Montebello 89% y Concordia 87%.

Tabla 95. Resultados con las áreas de las zonificaciones de aptitud para diferentes alimentos a nivel nacional y departamental, y su relación; para los municipios del Suroeste de Antioquía.

Municipio	Área municipal (Ha)	Área zonificaciones nacionales Aptitud Alta (ha)		Área zonificaciones territoriales Aptitud Alta (ha)		Unión aptitud alta nacional y territorial		Intersección aptitud alta nacional y territorial	
		Área en Ha	% en el área del municipio	Área en Ha	% en el área del municipio	Área en Ha	% en el área del municipio	Área en Ha	% en el área del municipio
Amagá	8.287	4.413	53%	5.858	71%	6.307	76%	3.965	48%
Andes	40.870	18.688	46%	16.416	40%	21.141	52%	13.963	34%
Angelópolis	8.171	2.157	26%	6.071	74%	6.144	75%	2.084	26%
Betania	17.177	6.156	36%	9.525	56%	10.193	59%	5.489	32%
Betulia	27.690	15.849	57%	14.947	54%	19.724	71%	11.072	40%
Ciudad Bolívar	25.981	13.663	53%	17.534	68%	18.981	73%	12.216	47%
Caramanta	9.052	4.951	55%	6.059	67%	6.736	74%	4.275	47%
Concordia	24.006	17.086	71%	16.785	70%	20.901	87%	12.970	54%
Fredonia	24.990	19.952	80%	23.638	95%	24.116	97%	19.474	78%
Hispania	5.598	3.508	63%	3.210	57%	4.814	86%	1.904	34%
Jardín	20.033	6.415	32%	10.706	53%	10.948	55%	6.173	31%
Jericó	20.353	16.559	81%	16.467	81%	18.030	89%	14.996	74%
La Pintada	5.442	4.188	77%	3.540	65%	4.492	83%	3.236	59%
Montebello	7.537	4.013	53%	6.100	81%	6.695	89%	3.418	45%
Pueblorrico	7.542	4.204	56%	5.254	70%	5.546	74%	3.912	52%
Salgar	29.140	15.807	54%	14.261	49%	20.152	69%	9.915	34%
Santa Bárbara	20.982	11.812	56%	18.606	89%	19.231	92%	11.187	53%
Támesis	25.470	14.915	59%	19.192	75%	20.070	79%	14.038	55%

Municipio	Área municipal (Ha)	Área zonificaciones nacionales Aptitud Alta (ha)		Área zonificaciones territoriales Aptitud Alta (ha)		Unión aptitud alta nacional y territorial		Intersección aptitud alta nacional y territorial	
		Área en Ha	% en el área del municipio	Área en Ha	% en el área del municipio	Área en Ha	% en el área del municipio	Área en Ha	% en el área del municipio
Tarso	11.978	8.147	68%	9.512	79%	10.379	87%	7.280	61%
Titiribí	14.126	9.111	64%	9.243	65%	11.545	82%	6.809	48%
Urrao	255.547	1.595	1%	29.469	12%	30.916	12%	148	0%
Valparaíso	12.647	10.928	86%	11.048	87%	12.132	96%	9.844	78%
Venecia	14.097	8.626	61%	10.452	74%	11.411	81%	7.668	54%
Total	636.716	222.743	35%	283.893	45%	320.604	50%	186.036	29%

Fuente: elaboración propia.

Nota: La unión de las áreas de zonificación de aptitud nacional y territorial, **se realiza con el fin de abarcar la totalidad de zonificaciones de alimentos priorizados**, dado que son diferentes en cada nivel. Frente a la intersección de las áreas de zonificación de aptitud nacional y territorial, permite tener una mayor certeza sobre las áreas que tienen una alta aptitud para la producción de alimentos.

Por otro lado, las coberturas vegetales relacionadas a la actividad agropecuaria generadas con la metodología Corine Land Cover (CLC) permite conocer las áreas que están siendo ocupadas con actividad agropecuaria, y en este caso nos permite inicialmente corroborar la información reportada por las EVAs.

Así mismo, esta herramienta al ser cruzada con las áreas de zonificación de aptitudes permite identificar las áreas de zonificación A1 que están siendo ocupadas con actividades agropecuarias, y conocer que orientación tiene la actividad (agrícola, pecuaria o forestal) que se está realizando en ese territorio. Es importante tener en cuenta que la zonificación de aptitud alta se basa en unas condiciones ideales para la producción de un alimento en específico, pero eso no asegura que allí se esté produciendo.

Tabla 96. Descripción general de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios del Suroeste de Antioquia.

Municipio	Área total del municipio (Ha)	Cobertura relacionada con actividad agropecuaria			Descripción de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios
		Cantidad	Área (Ha)	% del municipio	
Amaga	8.287	8	4.889	59	Del área total del municipio la cobertura relacionada a pastos tiene un 53 % del área, lo que permite estimar que la actividad ganadera es la de mayor relevancia. Las coberturas relacionadas a cultivos solo tienen un 6%.
Andes	40.870	11	21.289	52	Las coberturas que se podrían relacionar con actividad pecuaria como lo son los pastos llegan aproximadamente a un 26%, y en el área agrícola se destaca el café (12%).
Angelópolis	8.171	7	3.051	37	Las coberturas relacionadas a pasturas tienen un aproximado del 21%, no hay una cobertura específica algún producto agrícola.

Municipio	Área total del municipio (Ha)	Cobertura relacionada con actividad agropecuaria			Descripción de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios
		Cantidad	Área (Ha)	% del municipio	
Betania	17.177	11	9.902	58	La mayor área agrícola está en Café con un 16%, y en pasturas con 21%.
Betulia	27.690	10	21.326	77	Las coberturas relacionadas con pasturas tienen un 39% del área del municipio, la mayor área agrícola es Café con un 8.2%, y en mosaico de cultivos hay un 27 %.
Caramanta	9.052	8	6.741	75	Con coberturas relacionadas a pasturas hay un 55% del área del municipio, mientras en el área agrícola están los mosaicos de cultivos con un 21 %.
Ciudad Bolívar	25.981	10	18.679	72	La mayor área agrícola es en Café (14.7%), seguido de caña con 0.9%, y en mosaico de cultivos hay 27 %. Las coberturas relacionadas a pasturas tienen un 30%.
Concordia	24.006	10	19.665	82	Las coberturas relacionadas a pasturas tienen un 46% del área, mientras que en la parte agrícola se destaca el Café con un 11%, mientras los mosaicos de cultivos tienen un 25%.
Fredonia	24.990	13	19.525	78	Las coberturas relacionadas a pasturas tienen un 54% del área del municipio, en la parte agrícola se destaca el café, los cítricos y cultivos permanentes con un 3%, 2% y 2% respectivamente, mientras los mosaicos de cultivos tienen un 17% del área.

Municipio	Área total del municipio (Ha)	Cobertura relacionada con actividad agropecuaria			Descripción de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios
		Cantidad	Área (Ha)	% del municipio	
Hispania	5.598	8	4.861	87	Las coberturas relacionadas a pasturas tienen un 55% del área del municipio, en la parte agrícola se destaca el café con un 4%, y están los mosaicos con un 27% del área.
Jardín	20.033	8	9.602	48	La mayor área esta con pastos (19%), y las coberturas relacionadas a pasturas tienen un 18% del área; mientras el café tiene un 6% y los mosaicos de cultivos tienen un 5% del área.
Jericó	20.353	10	12.842	63	La cobertura con pastos tiene un 33%, y las relacionadas a pasturas tienen un 15% del área, el café esta con un 10 % y los mosaicos de cultivos tienen un 5% del área total.
La Pintada	5.442	7	3.897	72	El área con mayor cobertura es el pasto con un 46%, y las relacionadas a pasturas tienen un 9%; los mosaicos de cultivos tienen un 10%, y se reporta cítricos con el 1% y ríos con un 4%.
Montebello	7.537	9	5.102	68	La cobertura relacionada a pastos es la mayor con un 17%, mientras que las relacionadas a pasturas tiene un 7%; las coberturas con mosaicos de cultivos tienen un 38 % del área.
Pueblorrico	7.542	9	5.609	75	La cobertura con pastos reporta un 20%, mientras las relacionadas a pasturas tienen un 24%, los

Municipio	Área total del municipio (Ha)	Cobertura relacionada con actividad agropecuaria			Descripción de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios
		Cantidad	Área (Ha)	% del municipio	
					mosaicos de cultivos tienen un 28%.
Salgar	29.140	9	19.651	67	Las coberturas relacionadas a pasturas tienen un 35 % del área del municipio, mientras los mosaicos con cultivos tienen 26%, se destaca el café con un 6% del área total.
Santa Bárbara	20.982	8	13.094	63	La cobertura con mayor área está relacionada a pasturas con un 41% del área del municipio, los mosaicos con cultivos tienen un 18%, y el café un 4% del área.
Támesis	25.470	10	16.826	66	Las coberturas relacionadas a pasturas tienen un 46% del área del municipio, en la parte agrícola se destacan los cítricos con 4% y el café con un 2%, los mosaicos de cultivos tienen 15% del área.
Tarso	11.978	10	7.851	66	La cobertura de pastos tiene un 29%, y las relacionadas a pasturas tienen un 19%; mientras en cultivos se destaca cítricos, café y agroforestales con un 3%, 2%, y 1% respectivamente, y los mosaicos de cultivos con un 12%.
Titiribí	14.126	9	10.496	74	Las coberturas muestran que la mayor área esta con lo relacionado a pasturas con un 56% del área total, y los mosaicos de cultivos tienen un 19% del área.

Municipio	Área total del municipio (Ha)	Cobertura relacionada con actividad agropecuaria			Descripción de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en los municipios
		Cantidad	Área (Ha)	% del municipio	
Urrao	255.547	10	75.387	30	La cobertura de pastos tiene un 17%, y las relacionadas con pasturas tienen un 8%; los cultivos permanentes tienen un 0,2% y los mosaicos de cultivos tienen un 4%.
Valparaíso	12.647	10	11.023	87	La cobertura de pastos tiene un 53% del área del municipio, las otras coberturas relacionadas a las pasturas tienen un 18%; por parte agrícola los cítricos tienen un 2%, el café tiene un 1%, y los mosaicos de cultivos tienen un 13% del área total.
Venecia	14.097	11	8.657	61	Las coberturas relacionadas a las pasturas tienen un 48% del área total del municipio, en la parte agrícola están los cítricos con un 3% y los mosaicos de cultivos con un 9% del área.
Total	636.717		329.965	52	

Fuente: elaboración propia.

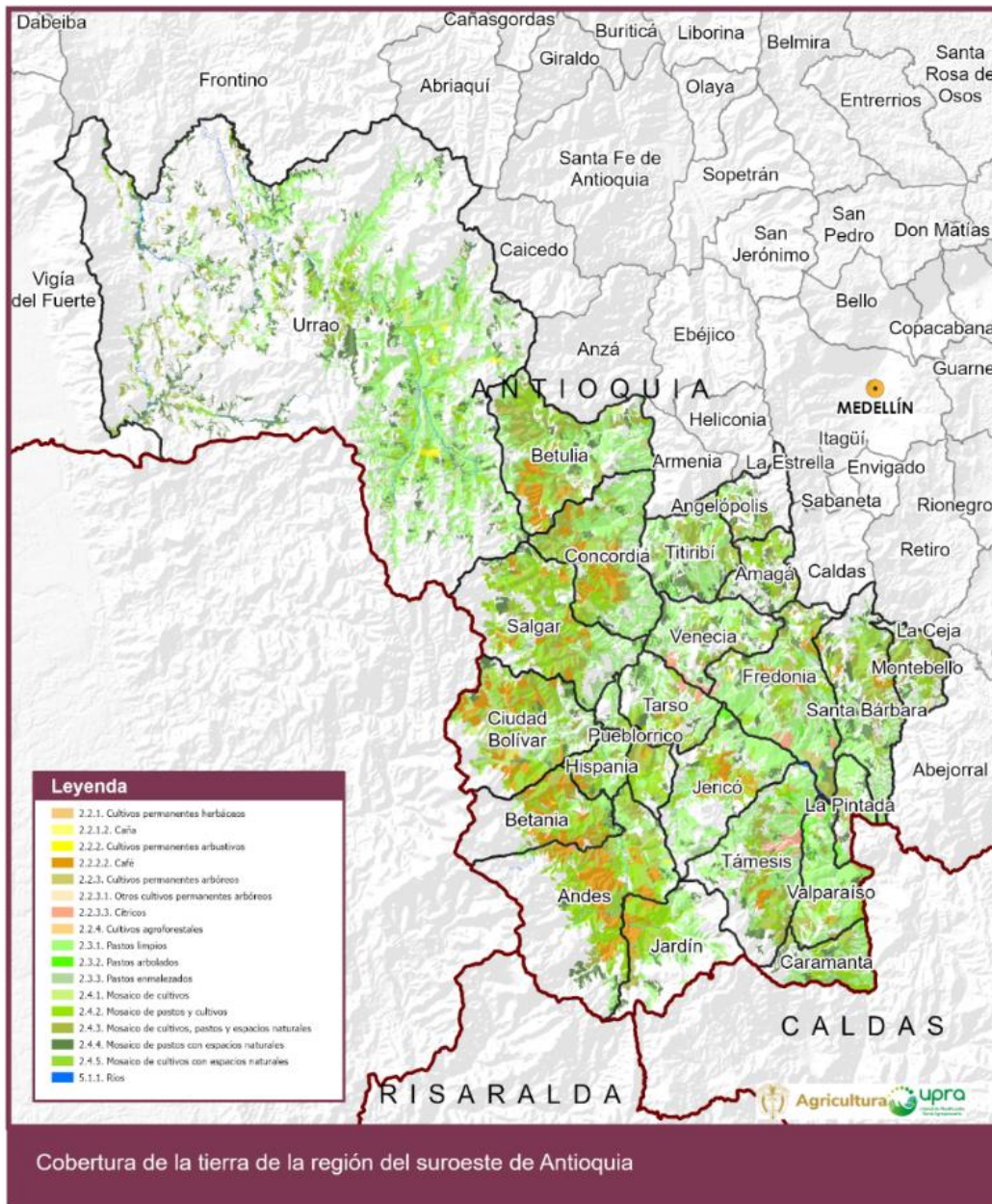
3.3.4.3.1. **Coberturas relacionadas a actividades agropecuarias**

De acuerdo a los resultados de las coberturas agropecuarias hay 10 municipios que se destacan por tener más del 70% de su área total con coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias.



Las coberturas reportadas con pastos y mosaicos con pasturas, se podrían relacionar con la actividad pecuaria, y son las de mayor área a nivel regional en el Suroeste de Antioquia. En la parte agrícola, las coberturas con café y cítricos son las que reportan mayores áreas.

Ilustración 29. Mapa con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en el Suroeste de Antioquia.



Fuente: elaboración propia.



3.3.5. Clases agrológicas

A continuación, se describen las clases agrológicas que, como criterio de identificación de las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos, se han observado para el presente estudio.

3.3.5.1. Clases agrológicas I, II y III identificadas para los municipios del suroeste antioqueño

Respecto a este criterio, para la identificación de la ZPPA se utiliza el grupo de tierras cuyas clases agrológicas o capacidad de uso pertenezca a las clases I, II, III, las cuales cuentan con capacidad para ser utilizadas en agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semi intensivo. (IGAC, 2014)

Dentro de la zona de estudio se identifican únicamente la clase III, esta clase agrupa tierras con moderadas limitaciones y restricciones para el uso por erosión, pendiente, suelo, humedad o daño, solos o combinados. Estas disminuyen las posibilidades de selección de cultivos y las épocas de siembra e implican prácticas adecuadas de labranza y cosecha.

Estas tierras se pueden utilizar en agricultura con prácticas moderadas a intensivas de conservación y ganadería intensiva con pastos de alto rendimiento.

Solamente se identifican estos suelos en 16 municipios: Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín, Jericó, Montebello, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, y Venecia, **con un área total de 16.403,03 ha** (ver figura No. 8), así mismo, se identifican unas subclases determinadas por uno o más factores limitantes generales y específicos para la Unidad Cartográfica de



Suelo – UCS, es decir, la subclase agrupa tierras que poseen el mismo número de factores y grados de limitaciones, estas limitaciones son por pendiente (p), erosión (e), exceso de humedad (h), suelo (s) y clima (c).

De los 16 municipios con Clase agrológica III, el que tiene una mayor área es el municipio de Urrao, con 9.909 Ha que equivalen al 3,9 % del área del municipio, pero el municipio con mayor representatividad dentro de su área es Ciudad Bolívar con 1.684 que representan el 6,5 %.

Las subclases diferenciadas dentro del suroeste de Antioquia son (ver Tabla 3):

- 3es: Corresponde a una subclase limitada por erosión (e) y suelo (s), y se identifica solamente en el municipio de Tarso con una extensión de 66,14 ha.
- 3hs: Corresponde a una subclase limitada por exceso de humedad (h) y suelo (s), y se identifican 339,54 ha en los municipios de Montebello y Santa Bárbara.
- 3p: Corresponde a una subclase limitada por pendiente (p), y se identifica solamente en el municipio de el Jardín con una extensión de 211,63 ha.
- 3s: Corresponde a una subclase limitada por suelo (s⁴), y se identifican 15.785,71 ha en los municipios de Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín, Jericó, Montebello, Salgar, Támesis, Titiribí, Urrao, y Venecia.

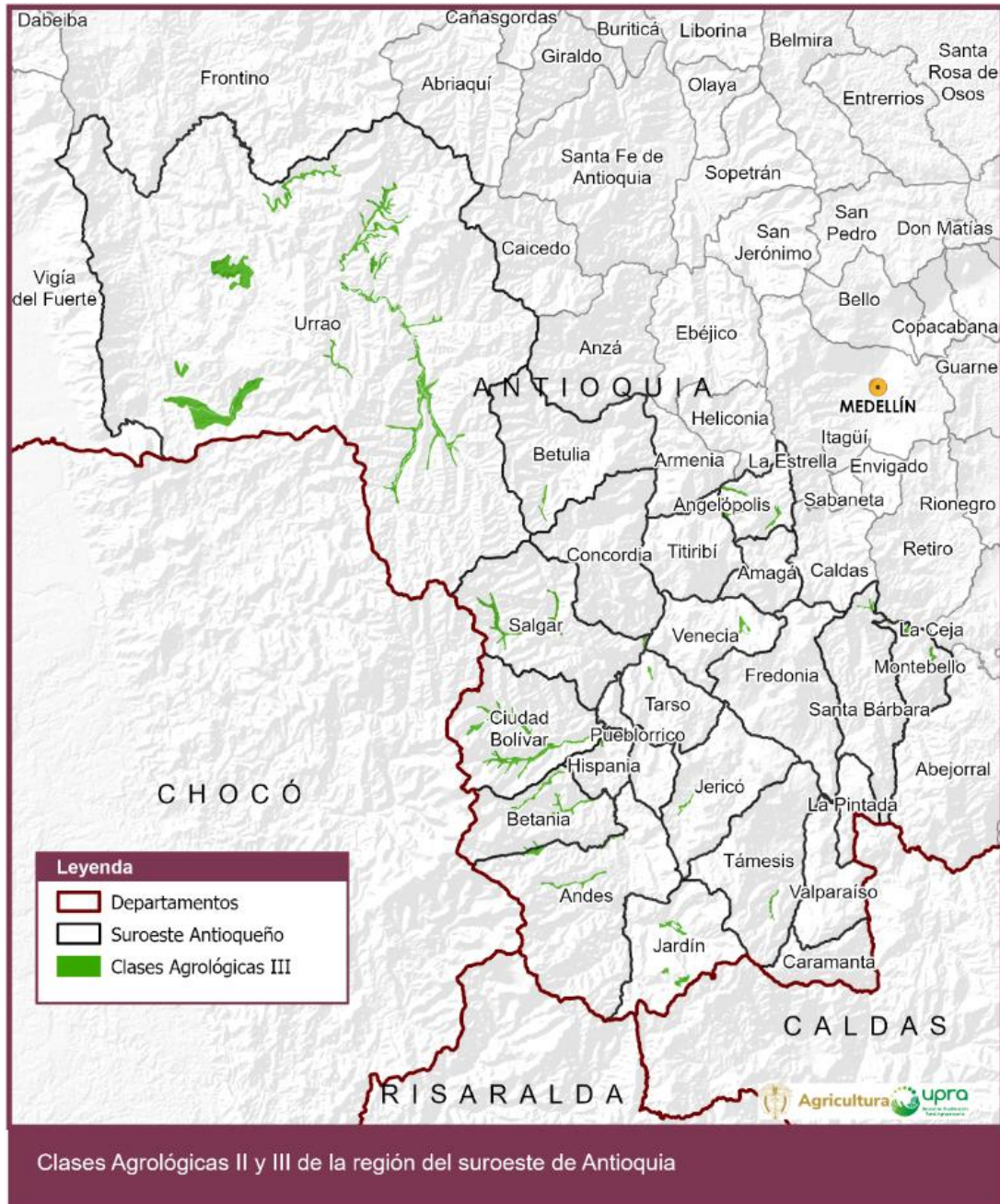
Las características específicas de la clase III pueden observarse a continuación.

Tabla 97. Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos del suroeste de Antioquia.

Clase Agrológica	UC Capacidad	Municipio	Total	Relación con el área del municipio
III	3es	Tarso	66	0,6%
	3es Total		66	
	3hs	Montebello	135	1,8%
		Santa Bárbara	204	1,0%
	3hs Total		340	
	3p	Jardín	212	1,1%
	3p Total		212	
	3s	Andes	743	3,7%
		Angelópolis	435	5,3%
		Betania	926	5,4%
		Betulia	144	0,5%
		Ciudad Bolívar	1.684	6,5%
		Hispania	53	0,9%
		Jardín	224	1,1%
		Jericó	110	0,5%
		Montebello	230	3,1%
		Salgar	1.029	3,5%
		Támesis	123	0,5%
		Titiribí	11	0,1%
		Urrao	9.910	3,9%
Venecia	165	1,2%		
3s Total		15.786		
III Total			16.403	

Fuente: elaboración propia.

Ilustración 30. Ubicación de las clases agrológicas I, II y III en la región del Suroeste de Antioquia.



Fuente: elaboración propia.



3.3.5.2. ¿Cómo las clases agrológicas logran soportar la producción de alimentos?

Respecto al suroeste antioqueño, hay varias maneras en las que estos pueden influir en la planificación y manejo de las áreas protegidas en esta región:

La clasificación agrológica ofrece una base científica y técnica para tomar decisiones informadas en la creación y manejo de APPA. Permite optimizar el uso de la tierra, promoviendo la conservación en áreas donde la producción agrícola intensiva no es sostenible, y apoyando el desarrollo de prácticas que armonicen la conservación con la actividad económica.

Dentro de la región se identifican únicamente la clase III, esta clase agrupa tierras con moderadas limitaciones y restricciones para el uso por erosión, pendiente, suelo, humedad o daño, solos o combinados. Estas disminuyen las posibilidades de selección de cultivos y las épocas de siembra e implican prácticas adecuadas de labranza y cosecha

Solamente se identifican estos suelos en 16 municipios: Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín, Jericó, Montebello, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urao, y Venecia.

Hay varias maneras en las que estos pueden influir en la planificación y manejo de las áreas protegidas en esta región:

- Identificación de Áreas Prioritarias para Conservación: Dado que las tierras de Clase III tienen limitaciones moderadas para la



agricultura, pueden ser zonas críticas para la conservación. Estas tierras pueden no ser óptimas para cultivos intensivos, pero son ideales para proyectos de restauración ecológica, reforestación o conservación de biodiversidad. Al estar distribuidas en 16 municipios y cubriendo un área significativa (16,403.03 ha), estas tierras podrían ser consideradas prioritarias para la designación de APPA.

- **Evaluación del Impacto Humano:** Las áreas de Clase III en los 16 municipios pueden estar sujetas a presiones humanas, como la expansión agrícola o ganadera. El estudio podría evaluar cómo estas actividades impactan la integridad de estas tierras y desarrollar estrategias para mitigar la degradación, como la promoción de prácticas agroecológicas o la conversión de terrenos marginales en APPA.
- **Diseño de Corredores Ecológicos:** Al contar con datos sobre la distribución de las tierras de Clase III, puedes proponer la creación de corredores ecológicos que conecten estas áreas entre los municipios. Esto sería esencial para mantener la conectividad del paisaje, permitiendo el desplazamiento de especies y la preservación de ecosistemas clave.
- **Propuestas de Uso Sostenible:** Las tierras de Clase III pueden ser utilizadas para actividades agropecuarias bajo un manejo especializado que minimice la erosión y la degradación del suelo. Proponer prácticas sostenibles en estas áreas, como la agroforestería o el manejo de cuencas, puede complementar los objetivos de conservación de las APPA.



- Integración con la Planificación Regional: Es importante integrar estos hallazgos con la planificación territorial de la región. Esto podría implicar colaborar con las autoridades locales para garantizar que las tierras de Clase III en los 16 municipios se protejan y se gestionen de manera que contribuyan tanto a la conservación ambiental como al bienestar económico de las comunidades locales.

3.3.6. Disponibilidad del recurso hídrico para la producción de alimentos.

La cordillera Occidental se extiende unos 1200 km hasta el nudo de Paramillo, donde se forman las serranías de Abibe, San Jerónimo y Ayapel. En su costado occidental se destaca la llanura del Pacífico y al este se encuentra el valle del río Cauca. Atraviesa los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Risaralda y Antioquia. La parte occidental de esta cordillera pertenece, principalmente, a la vertiente del Pacífico, en la que destaca el río San Juan; mientras que la vertiente oriental pertenece a la cuenca del río Cauca.

Antioquia se encuentra en el área hidrográfica Magdalena-Cauca, la cual tiene una superficie de 271.807 km², equivalente al 24% del territorio colombiano, la cuenca se encuentra circunscrita geográficamente entre los ejes montañosos oriental, central y occidental de la cordillera de los Andes. Se configura a partir del agregado de valles del río Magdalena, como eje principal, del río Cauca (1350 km) y del río San Jorge (368 km) como sus principales tributarios.



El departamento de Antioquia, en la parte del suroeste cuenta con una variedad de fuentes hídricas, siendo el río Cauca y el río San Juan los principales afluentes de la región. Además, en esta área se encuentran diversas subzonas hidrográficas que suministran agua a varios municipios del departamento, como se evidencia en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** y en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Tabla 98. Subzonas hidrográficas asociadas a los municipios de la ZPPA

Subzona	Municipios	Instrumento de ordenamiento
Río San Juan	Jardín	Cuenta con POMCA, aprobado en el año 2020
	Andes	
	Betania	
	Hispania	
	Pueblo rico *	
	Cuidad Bolívar	
	Tarso *	
Rio frio y otros directos al Cauca	Salgar *	La cuenca del Río Piedras cuenta con PORH. No cuenca con POMCA
	Caramanta	
	Valparaiso	
	Támesis	
	Jericó	
	Pueblo rico *	
Directos Rio Cauca entre rio San Juan y Puerto Valdivia (md)	Tarso *	Cuenta con POMCA, aprobado en el año 2021
	La pintada *	
	Fredonia	
	Venecia	
	Amagá	
	Titiribí	
Rio Arma	Angelópolis	
	Santa Bárbara *	

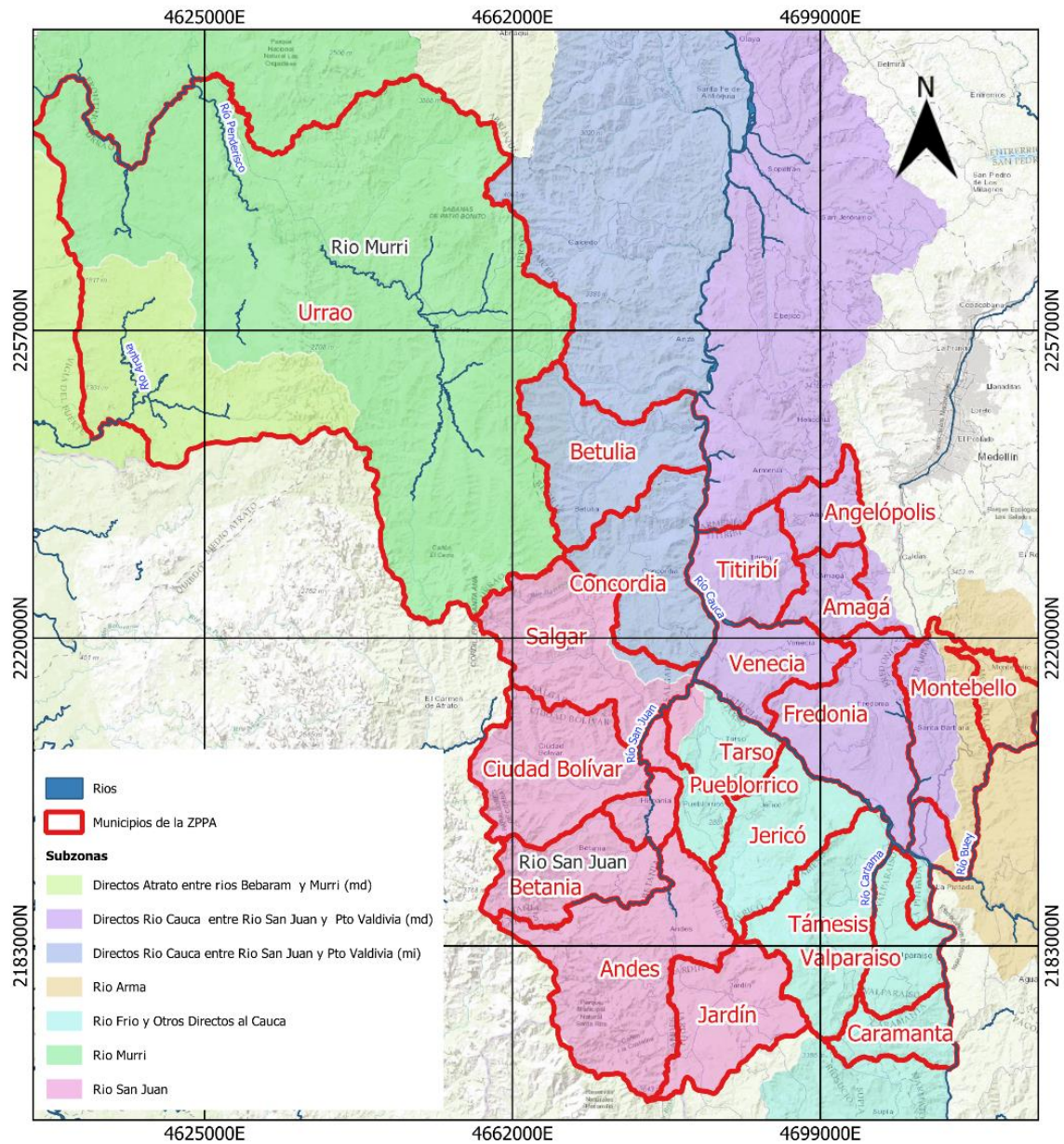


Subzona	Municipios	Instrumento de ordenamiento
	Montebello	Cuenta con POMCA, aprobada en el año 2017
Directos Rio Cauca entre rio San Juan y Puerto Valdivia (mi)	Betulia	No cuenta con POMCA
	Concordia	
	Salgar *	
Rio Murri	Urrao *	No cuenta con POMCA
Directos Atrato entre ríos Bebaram y Murri (md)	Urrao *	No cuenta con POMCA

Nota: (*) Corresponde a un tramo del río

Fuente: Elaboración propia UPRA, 2024.

Ilustración 31. Subzonas hidrográficas asociadas a los municipios de la ZPPA.



Fuente: Elaboración propia.



3.3.6.1. Identificación de cuerpos de agua

3.3.6.1.1. Río San Juan

La cuenca del río San Juan cuenta con una articulada red de drenajes compuesta aproximadamente por 1.800 cuerpos de agua. El río San Juan nace en cercanías a las zonas de protección de los Farallones del Citará y la Cuchilla Jardín-Támesis, y desemboca en el río Cauca, representando uno de sus principales afluentes - POMCA (Consorcio Bioscain San Juan, 2020).

El patrón de drenaje para la SzH del río San Juan se caracteriza en general por ser dendrítico, el mismo patrón que se observa a nivel de subcuenca, sin embargo, en la cuenca de San Juan existen algunas zonas locales donde se caracteriza por un comportamiento paralelo o rectangular. Por otro lado, para la SzH del río San Juan la densidad de drenaje es de 3,76 Km/Km², indicando que es una cuenca bien drenada. Se encontraron detalles de los parámetros físicos calculados para las diferentes subcuencas que conforman el área de estudio como se muestra a continuación la **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**



Tabla 99. Resumen de características del cauce principal por subcuencas.

CÓDIGO SUBCUENCA A	SUBCUENCA	LONGITUD CAUCE (Km.)	LONGITUD RECTA ENTRE EXTREMOS (Km.)	ÍNDICE DE SINUOSIDAD	COTA NACIMIENTO (m.s.n.m.)	COTA ENTREGA (m.s.n.m.)	ELEVACIÓN MEDIA DEL CAUCE (m.s.n.m.)	DIFERENCIA DE ALTURA (m.)	PENDIENTE (%)
2619-03-02	Quebrada Bonita	21,23	16,97	1,25	3202,6	1382,3	1987,5	1820,3	8,6%
2619-01-16	Quebrada Santa Barbara	15,67	12,81	1,22	2769,0	1432,1	1870,2	1336,9	8,5%
2619-01-14	Quebrada Santa Rita (Río San Agustín)	19,03	13,68	1,43	3137,9	1343,4	1857,8	1794,5	9,2%
2619-01-10	Río Tapartó	26,83	18,39	1,46	2743,6	1136,6	1690,6	1610,0	6,0%
2619-01-06	Río El Pedral	31,34	22,03	1,42	3551,8	855,0	1666,8	2696,8	8,6%
2619-01-08	Río Guadualejo	18,77	13,31	1,41	2168,7	957,4	1187,5	1211,3	6,5%
2619-01-04	Río Bolívar	29,69	17,84	1,66	2436,1	681,7	1167,2	1754,4	5,9%
2619-01-02-14	Quebrada La Liboriana	19,58	13,93	1,41	3041,4	1208,2	1753,6	1833,3	9,4%
2619-01-02	Río Barroso	38,53	25,08	1,54	2978,8	593,5	1398,4	2385,2	6,2%
2619	Río San Juan	73,19	50,83	1,44	2699,7	521,0	1142,5	2178,7	3,0%

Fuente: POMCA, 2020 (Consortio Bioscain San Juan, 2020)

3.3.6.1.2. **Río Piedras (Subzona Ríos frío y otros directos al Cauca)**

La cuenca del río Piedras se localiza en el municipio de Jericó al Suroeste del departamento de Antioquia, tiene un área total de 112,1 km² y una longitud de cauce principal de 27,6 km. Nace aproximadamente a los 2.267 msnm en La vereda La Raya y desemboca en el río Cauca de la vereda Cauca a los 574 msnm aproximadamente. Esta cuenca se encuentra en la Dirección Territorial Cartama de Corantioquia y contiene la cabecera urbana del municipio de Jericó.

Las características físicas de una cuenca condicionan en gran medida el comportamiento hidrológico de la misma. En la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** se mencionan algunos de los principales parámetros morfométricos para la cuenca del río Piedras. Esta es una cuenca de altitudes que oscilan entre los 550,4 msnm y los 2.494,7 msnm, con una pendiente media del cauce principal de 8,1% y una

pendiente media de la cuenca de 29,5%, lo cual sugiere un relieve escarpado. Según su factor de forma e índice de compacidad, puede considerarse una cuenca muy alargada, que podría estar menos sujeta a crecientes que otra de su mismo tamaño, pero con un coeficiente de forma mayor. Su densidad de drenaje (8,74 km/km²) se considera muy alta, lo cual puede indicar una cuenca muy bien drenada y con una muy buena respuesta hidrogeomórfica en el momento que se presenten lluvias extremas -PORH, 2016 (Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia, 2016).

Tabla 100. Parámetros morfométricos de la cuenca del río Piedras.

Parámetro	Símbolo	Unidad	Cuenca del río Piedras
Área de la cuenca	A	[km ²]	111,3
Perímetro de la cuenca	P	[km]	63,6
Pendiente media de la cuenca	S	[%]	29,5
Cota media de la cuenca	Hm	[msnm]	1.934,8
Cota mínima de la cuenca	Hmin	[msnm]	550,4
Cota máxima de la cuenca	Hmax	[msnm]	2.494,7
Coordenadas del centroide	X	[m]	811.620,7
	Y	[m]	1.128.768,3
Longitud del cauce principal	Lc	[km]	27,6
Pendiente media del cauce principal	Sc	[%]	8,1
Cota de nacimiento del cauce principal	CN	[msnm]	2.267,0
Cota de drenaje de la cuenca	CD	[msnm]	574,0
Longitud total de la red de drenaje	Lred	[km]	973,0
Densidad de drenaje	Dd	[km/km ²]	8,74
Índice de Compacidad o de GRAVELIUS	K	-	1,70
Factor de forma adimensional de HORTON	Rf	-	0,15

Fuente: POMCA, 2016.



3.3.6.1.3. **Directos Río Cauca entre río San Juan y Puerto Valdivia (mi)**

La cuenca hidrográfica Directos Río Cauca (mi) entre Río San Juan - Río Ituango, por su forma alargada se encuentra situada en la región Occidente y Suroeste del departamento de Antioquia; abarca un área total de 2458,74 Km² y sus alturas que varían entre los 232 y los 3838 m s. n. m. y está conformado por los municipios de Buriticá, Betulia, Anzá, Santa Fe de Antioquia, Giraldo, Concordia, Caicedo y parcialmente de Peque, Salgar e Ituango (POMCA, 2021) (Consorcio POMCA CAUCA, 2021).

En cuanto a las microcuencas abastecedoras la mayoría tienen un solo cuerpo de agua y se clasifican en orden 1 o 2, la microcuenca con mayor orden es la Quebrada La Peña que alcanza el orden 4, seguidas de las Quebrada Trigueña o El Guarco y Quebrada El Saladito o que alcanzan un orden de nivel 3.

El patrón de drenaje para la cuenca hidrográfica Directos Río Cauca (mi) entre Río San Juan - Río Ituango se caracteriza en general por ser dendrítico, el mismo patrón que se observa a nivel de subcuenca, sin embargo, en la cuenca existen algunas zonas locales donde se caracteriza por un comportamiento paralelo o rectangular, como es el caso de los algunos drenajes pequeños que desembocan directamente al río Cauca o en la parte alta de alguno de sus tributarios (POMCA, 2021) (Consorcio POMCA CAUCA, 2021).

3.3.6.1.4. **Río Arma**

Para el caso del río Arma se presenta un orden de Horton 8 con un 1.25% de orden 7, un 5% de cauces de orden 6, un 25% de orden 5, un 32.5% de orden 4, un 11.25% de orden 3, un 6.25% de orden 2 y un 17.5% de



orden 1. Tal como es conocido, el orden de Horton está relacionado con el comportamiento hidrológico de la cuenca, considerando que los cauces con órdenes bajos tienen mayor peligro de inundaciones descargando de forma súbita durante tormentas (POMCA, 2017) (Unión Temporal Río Arma , 2017).

Por otra parte, se calcula la densidad de drenaje Strahler (1952) mediante la relación entre la longitud total de drenaje y el área de la cuenca. Usualmente se consideran cuencas bien drenadas con una densidad de drenaje alrededor de 3.5 km/km² y cuencas pobremente drenadas con valores alrededor de 0.5 km/km². El río Arma presenta una densidad de drenaje de 2.6km/km², además en ninguna de las subcuentas se presentó una densidad por debajo de 0.5, lo cual indica que en general la cuenca se considera bien drenada.

Finalmente, la sinuosidad de la red de drenaje del río Arma presenta la siguiente composición el 22.5% son canales rectilíneos, el 37.5% canales transicionales, 17.5% canales regulares, 13.75% canales irregulares y 6.75% Canales tortuosos. A partir de estos resultados se puede observar que las pendientes de la cuenca son medias y altas es por ello que la no se presenta mayor sinuosidad en la cuenca (POMCA, 2017) (Unión Temporal Río Arma , 2017).

Los tiempos de concentración para el río Arma, en su desembocadura en el río Cauca, presentan valores mayores a 7 horas, estos valores pueden llegar a ser de gran utilidad en caso de que en algún momento en la cuenca se implementen sistemas de alerta temprana, pues como ya se mencionó, para el cálculo de caudales máximos para diferentes períodos de retorno, se utilizaron métodos de 162 regionalización, y por ello no



fue necesario hacer uso de los tiempos de concentración, que son de gran utilidad cuando se usan hidrógrafas unitarias para el cálculo de caudales máximos.

Finalmente, en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**, se presentan los parámetros morfométricos de la Cuenca del Río Arma. Se debe destacar que el tiempo de concentración de la cuenca oscila entre las 7.8-10.9 horas según las diversas metodologías, también se puede observar que en la cuenca tiene una pendiente media de 43% este valor habla de la alta variabilidad altitudinal de la región (POMCA, 2017) (Unión Temporal Río Arma , 2017).

Tabla 101. Parámetros morfométricos de la Cuenca del Río Arma.

Parámetro	Valor	Parámetro	Valor
Área [km ²]	1917.3	Cota media [msnm]	2173
Perímetro [km]	351.1	Cota máxima [msnm]	3849
Longitud de la cueca [km]	54.61	Pendiente media cauce [%]	3.3
Ancho de la cuenca [km]	35.11	Pendiente media cuenca	42.3
Factor de forma	0.64	Tc (hr) Témez (1978)	7.5884
Coefficiente de compacidad	2.26	Tc (hr) Kirpich (1990)	8.5246
Relación de elongación	0.9	Tc (hr) California Culverts Practice (1942)	8.568
Asimetría [%]	29.58	Tc (hr) Giandiotti (1990)	7.096
Longitud río	99.93	Tc (hr) Johnstone y Cross (1949)	10.8605
Cota mínima[msnm]	571	Tc (hr) Pérez - Monteagudo (1985)	10.7845

Fuente: POMCA, 2017 (Unión Temporal Río Arma , 2017).

3.3.6.1.5. **Cuencas identificadas en la ZPPA Antioquia**

A partir del Modelo de elevación digital STRM de 30m se realizó una delimitación de las principales cuencas de cada una de las subzonas hidrográficas en el área de la ZPPA. Con los resultados de este proceso se extrajo la información de cuencas y áreas de la tabla e ilustración

siguientes donde se listan las cuencas y municipios, incluyendo el área de cada cuenca.

Tabla 102. Principales cuencas en los municipios de la ZPPA.

Subzona	Cuenca	Área (Ha)	Municipios
Río San Juan	Río El Pedral	6496,46 *	Betania, Hispania
	Río El Pedregal	41,83 *	Hispania
	Río Guadualejo	7266,42	Betania
	Río Tapartó	12098,69	Andes, Betania
	Río Chaparrala	3982,1	andes
	Río Santa Rita	10027,38	Andes
	Río San Juan (Río Docató) (Río El Salado)	14730,41	Andes, Jardín
	Río Claro	13752,91	Jardín
	Río Bolívar	24994,73	Ciudad Bolívar
	Río Barroso	23733,67	Salgar
	Río San Juan	8462,28 *	Andes, Jardín
	Río San Juan	17369,9 *	Tarso, Salgar, Ciudad Bolívar, Hispania, Betania, Andes, Ciudad Bolívar
Río frío y otros directos al Cauca	Río Mulato	10215,29	Tarso, Pueblorrico, Jericó
	Río Piedras	11211,18	Jericó
	Quebrada Colorada	3997,51	Valparaiso, La Pintada
	Río Cauca	18250,62	Caramanta, Valparaiso, La Pintada
	Río Arquía	6834,29	Caramanta
	Río Catama	31205,81	Támesis, Valparaiso, Caramanta, Jericó

Subzona	Cuenca	Área (Ha)	Municipios
Directos Rio Cauca entre rio San Juan y Puerto Valdivia (md)	Quebrada La Horconda	8519,62	Angelópolis, Titiribí
	Rio Amagá	4429,35 *	Angelópolis, Titiribí
	Rio Amagá	2182,27 *	Titiribí
	Quebrada Sinifaná	20075,81	Fredonia, Venecia, Amagá, Titiribí
	Quebrada La Loma	5866,65	Santa Bárbara
	Quebrada El Revenidero	2735,78	Venecia
	Rio Poblano	7566,91 *	Santa Bárbara, Fredonia
	Quebrada Colombia	5444,95	Fredonia
	Rio Cauca	810,07 *	La Pintada
	Rio Cauca	0,1 *	Fredonia
	Rio Poblano	4271,01 *	La Pintada, Santa Bárbara
	Rio Amagá	10732,72 *	Amagá, Titiribí, Angelópolis
Rio Arma	Quebrada Sabaletas	6865,21	Montebello, Santa Bárbara
	Rio Arma	1658,53	La Pintada, Santa Bárbara
	Rio Cauca	41,54	Caramanta
	Rio Buey	31424,34 *	Montebello
	Rio Buey	13907,14 *	Santa Bárbara
Directos Rio Cauca entre rio San Juan y Puerto Valdivia (mi)	Quebrada Purco	2679,3	Betulia
	Quebrada Comía	8059,92	Concordia
	Quebrada Magallo	3913,36	Concordia
	Quebrada La Fotuta	4816	Salgar, Concordia

Subzona	Cuenca	Área (Ha)	Municipios
	Quebrada San Mateo	22491,09	Betulia
Rio Murri	Rio Jengamecodá	4334,77 *	Urrao
	Rio Jengamecodá	12033,79 *	Urrao
	Rio Quiparadó	5991,86	Urrao
	Quebrada Quebradona	14137,94	Urrao
	Quebrada La San Jose	7246,12	Urrao
	Quebrada La Magdalena	3290,45	Urrao
	Rio Penderisco	155,66 *	Urrao
	Rio Pabón	24940,07	Urrao
	Rio Penderisco	25728,87 *	Urrao
	Rio Urrao	15741,33	Urrao
	Rio Orobugo	9892,96	Urrao
	Rio Encarnación	21791,02	Urrao
	Rio Mandé	16091,33	Urrao
	Rio Murri	8226,01 *	Urrao
	Rio Murri	12578,31 *	Urrao
	Rio Chaquenodá	329,12	Urrao
Rio Penderisco	38074,17 *	Urrao	
Directos Atrato entre ríos Bebaram y Murri (md)	Rio Arquia	5656,13 *	Urrao
	Rio Ocaidó	25726,4	Urrao
	Rio Arquia	17954,14 *	Urrao
Directos Rio Cauca entre Rio San Juan y Pto Valdivia (md) y Directos Rio Cauca entre Rio San Juan y Pto Valdivia (mi)	Rio Cauca	23403,23 *	Betulia, Concordia, Titiribí, Venecia, Salgar

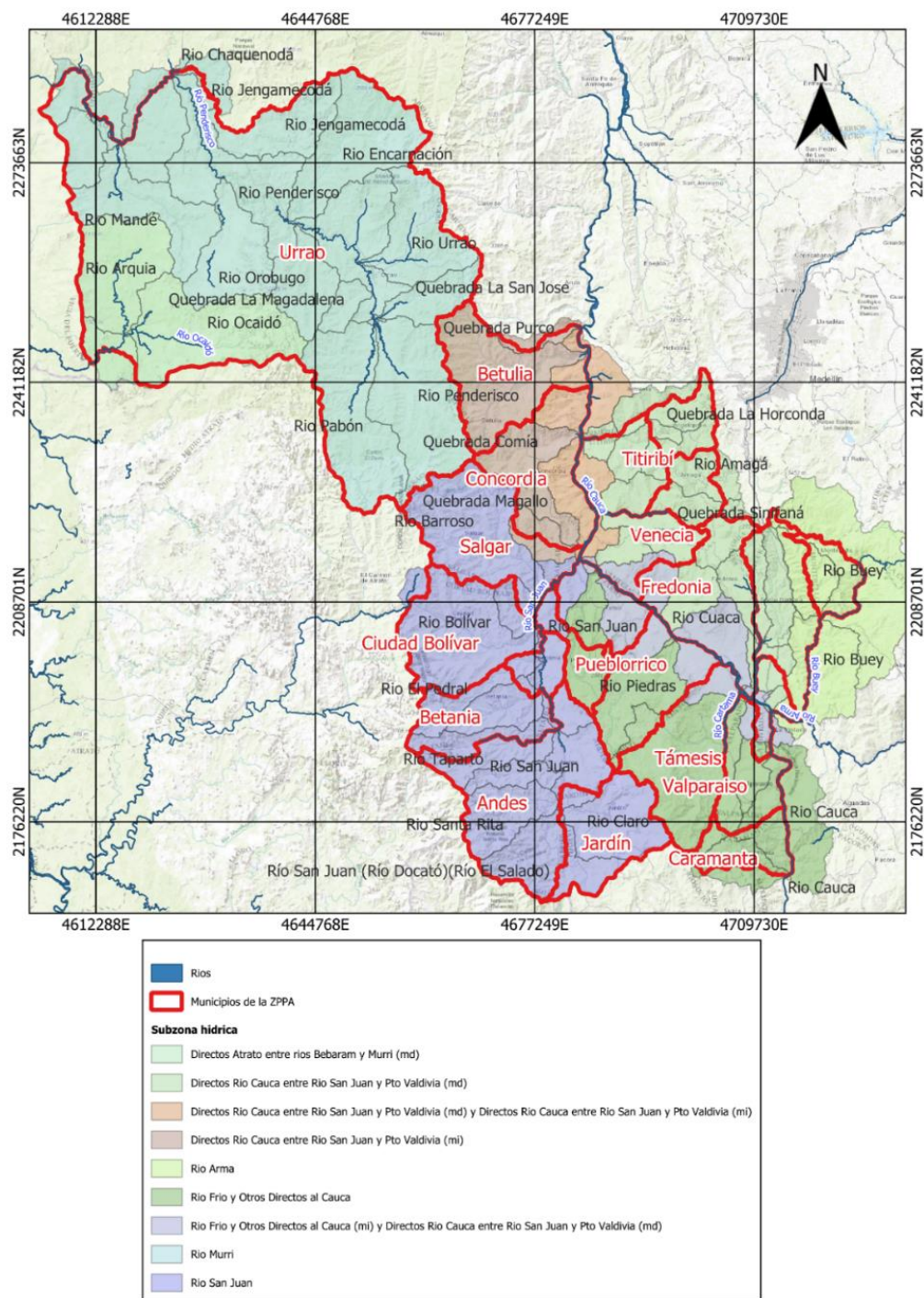


Subzona	Cuenca	Área (Ha)	Municipios
Rio Frio y Otros directos al cauca (mi) y Directos Rio Cauca entre Rio San Juan y Pto Valdivia (md)	Rio Cauca	3795,52 *	Fredonia, La Pintada, Valparaiso
	Rio Cauca	27821,17 *	Venecia, Fredonia, Jericó, Támesis, Tarso

Nota: * Corresponde a un tramo del río

Fuente: Elaboración propia UPRA, 2024.

Ilustración 32. Principales cuencas en los municipios de la ZPPA.



Fuente: Elaboración propia.



3.3.6.2. Determinación de Oferta

3.3.6.2.1. *Río San Juan*

La provisión de agua es un servicio fundamental tanto para el bienestar humano, como para la producción de alimentos, el desarrollo económico y el mantenimiento de la biodiversidad. De esta forma en la cuenca del Río San Juan se identifican captaciones de agua superficiales para el consumo humano y las actividades económicas que se desarrollan en el territorio; para la cuenca se estima que la oferta hídrica disponible en condiciones normales es de 38,22 m³ /s año promedio, de esta oferta, la cuenca demanda 7,80 m³ /s año (POMCA, 2020) (Consorcio Bioscain San Juan, 2020).

A pesar de que la cuenca tiene una buena oferta hídrica, esta se ve afectada por actividades como la agricultura y la minería; en el caso de las actividades agrícolas los residuos como las mieles que se generan del cultivo del café son dispuestas en los cuerpos de agua generando contaminación, así mismo los agroquímicos y fertilizantes empleados en los cultivos, por efectos del viento y de agua llegan a los cuerpos de agua para contaminarlos. Relacionado con la actividad minera, las fuentes hídricas son contaminadas con descargas o infiltraciones producto de los relaves que contienen mercurio, generando afectaciones en los ecosistemas y en la salud humana (POMCA, 2020) (Consorcio Bioscain San Juan, 2020).

3.3.6.2.2. *Río Piedras (Subzona Ríos frío y otros directos al Cauca)*

Los resultados obtenidos del estudio de oferta (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**) muestran que la oferta hídrica en la cuenca del río Piedras se encuentra distribuida de manera muy uniforme, dado



que la mayoría de los aportes de caudal de los afluentes se encuentran entre el 2 y el 5% del caudal total de la cuenca. Sin embargo, se destacan como afluentes más importantes en cuanto a su aporte las quebradas Quebradona, La Leona y La Palma, que de manera conjunta contribuyen al 25% del caudal total del río Piedras (PORH, 2016) (Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia, 2016).

Una vez estimados los caudales medios, mínimos y ambientales a nivel de cuenca y subcuenca, se puede realizar un balance de agua para estimar la cantidad de agua que puede ser utilizada para las actividades humanas sin afectar la cantidad disponible en la corriente para mantener sus condiciones ecológicas. Dicho balance se puede realizar en condiciones hidrológicas normales y secas. Los resultados obtenidos se presentan en las dos últimas columnas de la tabla anterior y se puede observar que en condiciones medias y secas no hay inconvenientes para mantener el régimen de caudales en las fuentes de agua (PORH, 2016) (Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia, 2016).

Tabla 103. Resultados del estudio de oferta hídrica del PORH de la cuenca.

ID	Corriente	Altitud [m]	Area de drenaje [km ²]	T media [°C]	P media [mm/año]	Qm Caudal medio [m ³ /s]	Qmin Caudal mínimo [m ³ /s]	Qamb Caudal ambiental [m ³ /s]	Aporte al caudal base [%]	Balance época normal Qm - Qamb	Balance época seca Qmin - Qamb
Q1	Q. El Edén	1747,27	1,38	17,13	2813,27	0,0809	0,0304	0,0149	1,3%	0,0660	0,0154
Q2	Q. El Coco	2048,66	2,73	15,80	2412,73	0,1333	0,0523	0,0256	2,2%	0,1077	0,0267
Q3	Q. Cajones	1929,62	2,71	16,30	2526,89	0,1375	0,0546	0,0271	2,3%	0,1104	0,0275
Q4	Q. Miedosa	1993,98	2,93	15,80	2474,37	0,1474	0,0593	0,0292	2,4%	0,1182	0,0301
Q5	Q. La Cestillada	1728,51	3,34	16,65	2789,83	0,1998	0,0743	0,0365	3,3%	0,1633	0,0379
Q6	Q. Borrachero	1835,95	3,69	17,18	2619,84	0,1886	0,0754	0,0368	3,1%	0,1518	0,0386
Q7	Q. El Matadero	1795,02	3,90	17,62	2875,97	0,2082	0,0791	0,0393	3,4%	0,1690	0,0398
Q8	Q. Roblal	1845,26	4,10	16,85	2820,63	0,2377	0,0912	0,0450	3,9%	0,1927	0,0462
Q9	Q. La Danta	1799,3	4,16	16,64	2774,63	0,2423	0,0919	0,0452	4,0%	0,1971	0,0467
Q10	Q. La Selva	1836,64	4,62	16,70	2666,45	0,2934	0,1120	0,0547	4,8%	0,2388	0,0574
Q11	Q. La Elvira	1836,1	5,10	16,94	2873,50	0,2933	0,1062	0,0531	4,8%	0,2402	0,0531
Q12	Q. La Palma	1250,33	5,91	17,36	2723,75	0,3643	0,1361	0,0665	6,0%	0,2978	0,0696
Q13	Q. La Leona	639,09	8,94	20,98	2733,83	0,4324	0,1804	0,0885	7,1%	0,3439	0,0919
Q14	Q. Quebradona	1643,39	13,10	17,34	2766,56	0,7207	0,2737	0,1343	11,8%	0,5864	0,1395
Q15	R.Piedras	573,54	112,15	17,65	2706,28	6,0964	2,3412	1,1411		4,9553	1,2000

Fuente: PORH, 2016 (Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia, 2016).

3.3.6.2.3. **Directos Río Cauca entre río San Juan y Puerto Valdivia (mi)**

De acuerdo a las estimaciones realizadas, en promedio de las subcuencas se tiene una oferta hídrica disponible en condiciones normales de 1,73 m³/s en el año promedio y de 0,65 m³/s en condiciones secas; con una oferta máxima en los meses de mayo-junio y octubre-noviembre, y mínima en los meses de febrero-marzo.

La subcuenca con la mayor oferta hídrica es el R. Peque y la de menor oferta, es la de menor área, la de Directos R. Cauca (mi) entre R. San Juan y Q. Magallo. En total, para la cuenca hidrográfica de los Directos Río Cauca (mi) entre Río San Juan - Río Ituango se tiene una oferta hídrica

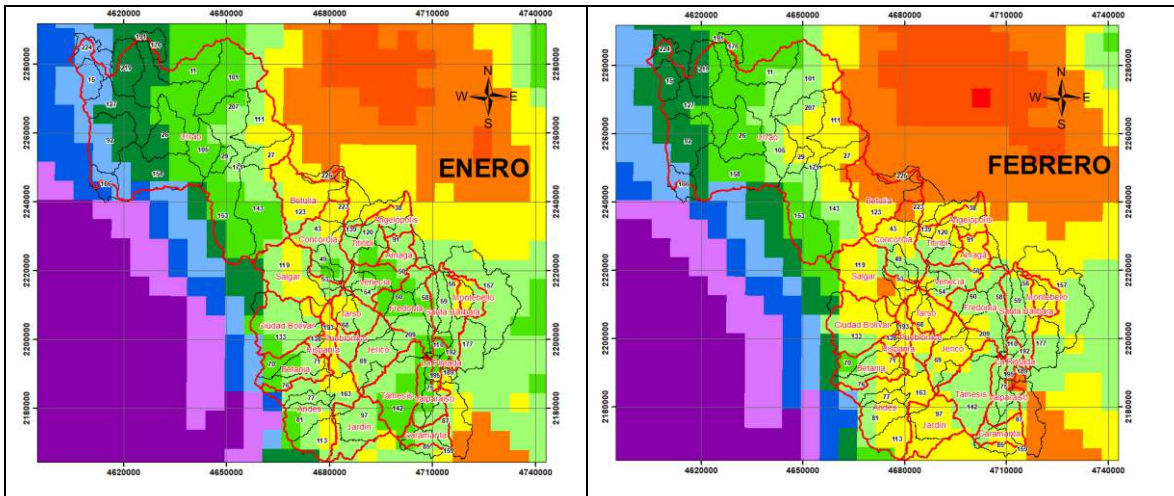
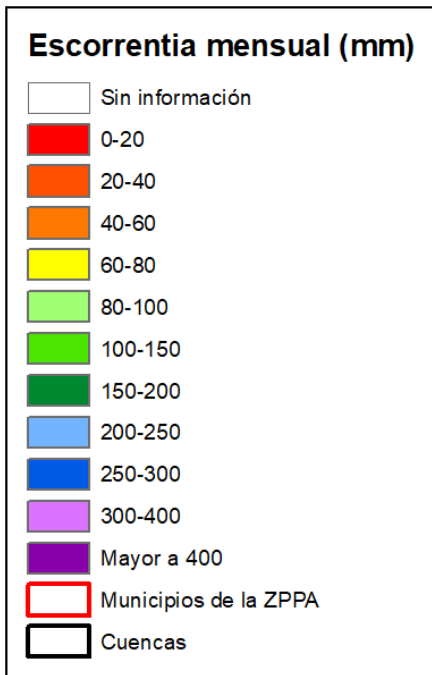


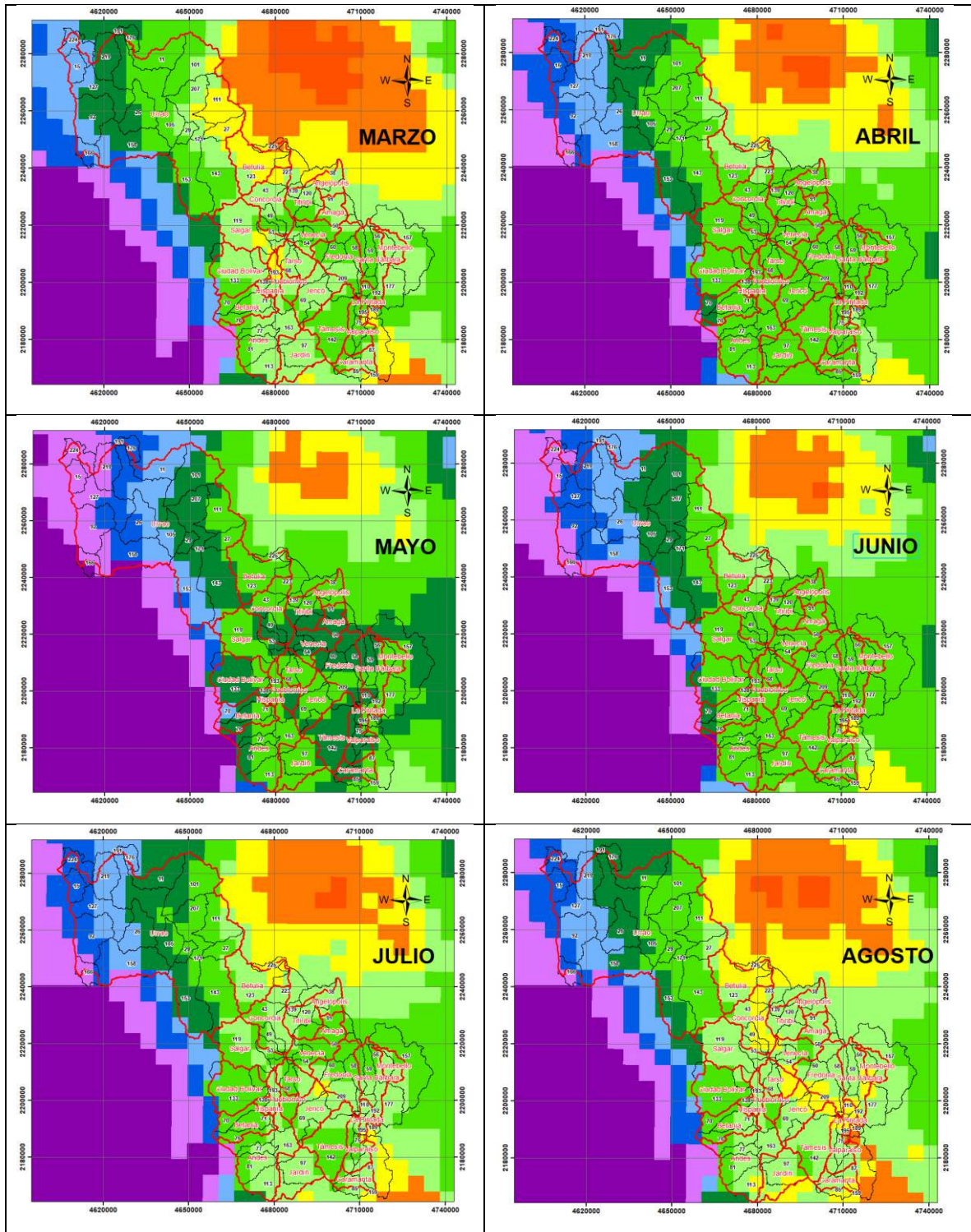
disponible en condiciones normales de 39,71 m³/s, y de 14,84 m³/s en condiciones secas (POMCA, 2021) (Consortio POMCA CAUCA, 2021).

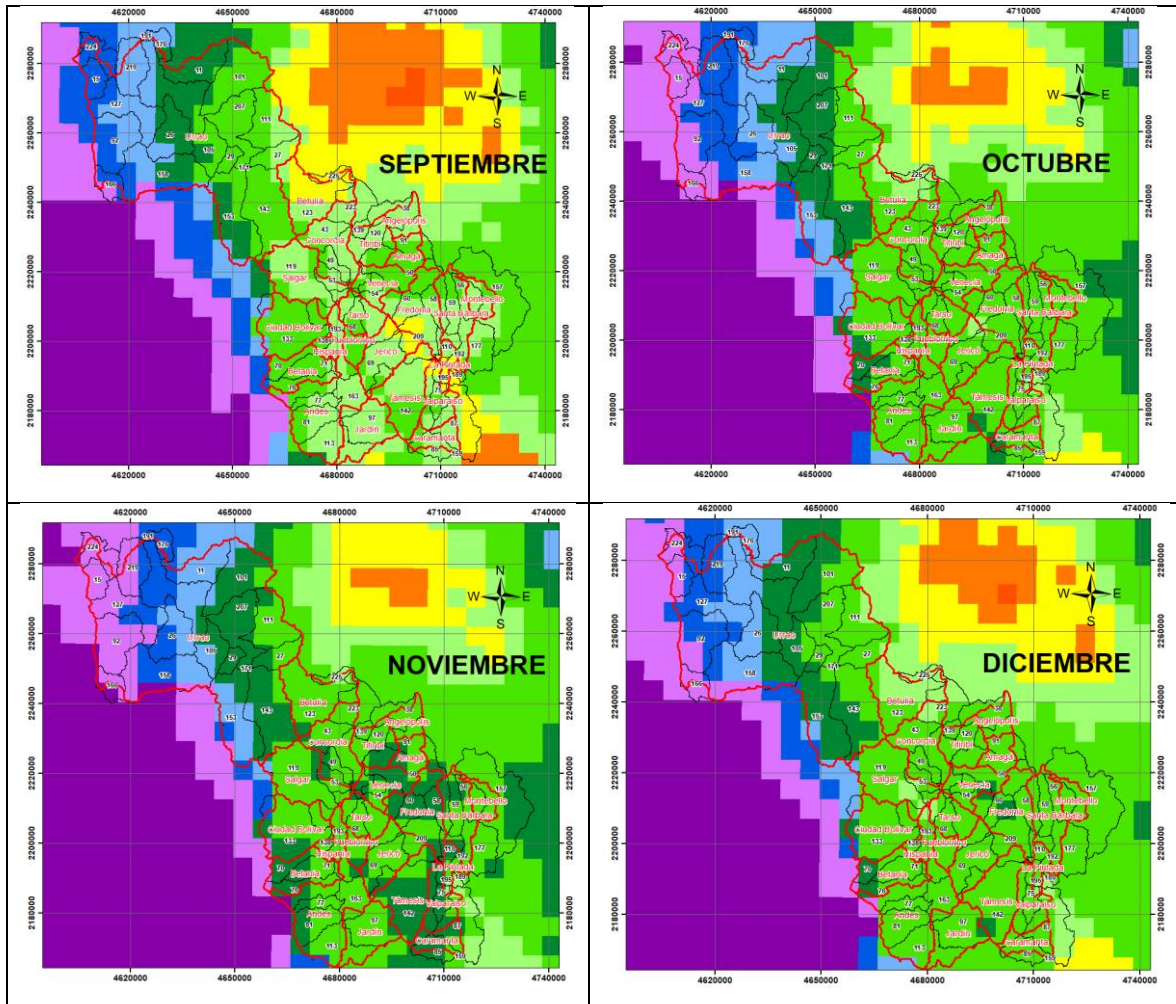
3.3.6.2.4. **Oferta hídrica en el ENA 2022**

Con la información de escurrimiento del Estudio Nacional del Agua del IDEAM de 2022 (IDEAM, 2022) se generó el mapa de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, allí se puede identificar que los meses: enero, febrero, marzo, agosto y septiembre, fueron meses en los que la escurrimiento en la región de Antioquia tendió a ser poca, alrededor de 60-80 mm en promedio al mes, para ser preciso en el municipio de Urrao y Betulia. En los otros meses: abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, los demás municipios de la región tenían una escurrimiento mensual promedio alrededor de 100-150 a 200-250. Es importante tener en cuenta que estos valores de oferta son estimados a partir de ecuaciones de balance a largo plazo con cartografía a escala 1:100.000, por tanto, cuenta con un nivel de incertidumbre mayor a los estudios regionales realizados en los POMCAS.

Ilustración 33. Escorrentía mensual ENA 2022 (mm)







Fuente: Adaptado de ENA 2022 (IDEAM, 2022).

A continuación, se pueden observar la identificación de las cuencas:

Tabla 104. ID y Nombre de cuencas.

ID	Cuenca
176	Rio Jengamecodá
11	Rio Jengamecodá
15	Rio Quiparadó
26	Q. Quebradona
27	Q. La San Jose
29	Q. La Magdalena



ID	Cuenca
166	Rio Arquia
171	Rio Penderisco
225	Q. Purco
38	Q. La Horconda
120	Rio Amagá
43	Q. Comía
139	Rio Amagá
49	Q. Magallo
50	Q. Sinifaná
53	Q. La Fotuta
59	Q. La Loma
56	Q. Sabaletas
54	Q. El Revenidero
58	Rio Poblano
60	Q. Colombia
68	Rio Mulato
69	Rio Piedras
70	Rio El Pedral
138	Rio El Pedral
71	Rio Guadualejo
192	Rio Cauca
189	Rio Arma
145	Rio Cauca
76	Rio Tapartó
75	Q. Colorada
87	Rio Cauca
77	Rio Chaparrala
81	Rio Santa Rita
85	Rio Arquía
113	Río San Juan (Río Docató)(Río El Salado)
159	Rio Cauca
195	Rio Cauca
97	Rio Claro
133	Rio Bolívar
157	Rio Buey

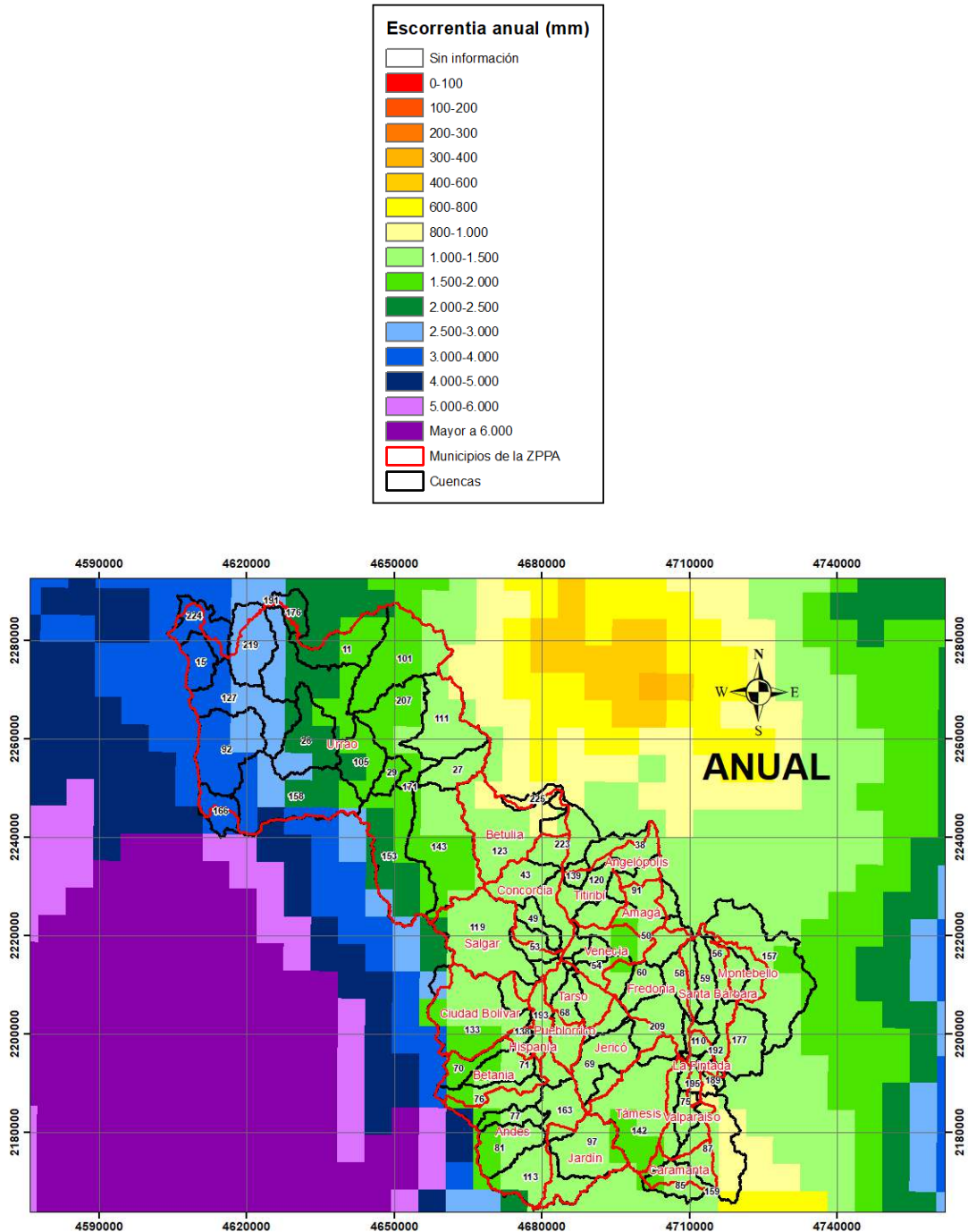


ID	Cuenca
177	Rio Buey
110	Rio Poblano
142	Rio Catama
91	Rio Amagá
119	Rio Barroso
123	Quebrada San Mateo
223	Rio Cauca
153	Rio Pabón
143	Rio Penderisco
111	Rio Urrao
105	Rio Orobugo
101	Rio Encarnación
158	Rio Ocaidó
92	Rio Arquia
127	Rio Mandé
224	Rio Murri
219	Rio Murri
191	Rio Chaquenodá
207	Rio Penderisco
209	Rio Cuaca
163	Rio San Juan
193	Rio San Juan

Fuente: Elaboración propia.

Tomando de referencia los mapas de escorrentía del ENA 2022 del IDEAM se generó la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la escorrentia anual, la cual permite inferir que la región es húmeda, con un promedio de escorrentía superficial anual que varía entre 1000-1500 mm y 2000-2500 mm.

Ilustración 34. Escorrentía anual ENA 2022 (mm).



Fuente: Adaptado de ENA 2022 (IDEAM, 2022)



3.3.6.3. Determinación de demanda

3.3.6.3.1. Río San Juan

La cantidad de agua demandada para uso doméstico es de 0,43 m³ /s año, de los cuales 0,24 m³ /s año corresponden a la demanda doméstica urbana y 0,19 m³ /s año a demanda rural. Para el sector pecuario la demanda de agua es de 0,04 m³ /s año de los cuales el subsector bovino es el de mayor requerimiento, representando el 80,8% de la demanda total del sector pecuario, seguido por los subsectores cerdos (11,1%), otros animales (7,5%) y por último la demanda hídrica de aves (0,6%) (Consortio Bioscain San Juan, 2020).

Para el sector acuícola la demanda se estima en 1,25 m³ /s año, para el sector agrícola la demanda es de 0,211 m³ /s año, para el sector agroindustrial la demanda es de 0,006 m³ /s año; la industria demanda el 0,012 m³ /s año de la oferta de la cuenca, el sector minero demanda 0,004 m³ /s año, el sector servicios 0.023 m³ /s año y la demanda más alta es la generación de energía eléctrica con 5,81 m³ /s año (Consortio Bioscain San Juan, 2020).

3.3.6.3.2. Río Piedras (Subzona Ríos frío y otros directos al Cauca)

Aplicando la metodología del Estudio Nacional del Agua (IDEAM, 2014) se pudo determinar que la demanda del recurso hídrico en la cuenca del río Piedras se da por cuatro actividades económicas: doméstico, pecuario, agrícola y energético, siendo esta última la más representativa, particularmente en la parte baja de la cuenca, en donde se encuentran ubicadas dos pequeñas centrales hidroeléctricas (PCHs) a filo de agua para la generación de energía eléctrica de Celsia y Generadora Unión en la vereda La Viña con caudales concesionados de 4 m³ /s y 3,2 m³ /s,



respectivamente. La actividad energética corresponde al 96% de la demanda total, seguida por un 3% asociada a la demanda agrícola y en un menor porcentaje las relacionadas con actividades económicas del sector pecuario (0,6%) y doméstico (0,4%). La importancia de expresar las diferencias entre las proporciones de caudal y las concesiones otorgadas radica en demostrar que existen actividades que requieren una mayor demanda del recurso para llevarlas a cabo y que pueden presentarse escenarios desfavorables si no se les realiza el seguimiento adecuado.

En referencia a los demás sectores económicos, se observa que para el caso de usuarios naturales el 57% es para uso agrícola equivalente a 703.568 m³ /año, seguidamente se encuentra el uso industrial asociado al beneficio de café con un 21% de la demanda hídrica en la cuenca que equivale a 255.991 m³ /año, posteriormente se encuentra el uso pecuario con un volumen de 156.418 m³ /año y finalmente el uso doméstico y minero (PORH, 2016) (Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia, 2016).

3.3.6.3.3. *Directos Río Cauca entre río San Juan y Puerto Valdivia (mi)*

De acuerdo a las estimaciones realizadas, en promedio de las subcuencas se tiene para la cuenca un IUA en condiciones medias de 9,94, indicando que la cuenca tiene una presión de la demanda es baja con respecto a la oferta disponible; en condiciones húmedas, el valor del IUA baja a 5,65 manteniéndose en el mismo rango. Sin embargo, en condiciones secas el valor del IUA sube a 27,12 indicando que la presión de la demanda es alta con respecto a la oferta disponible. Tal como se había identificado



previamente al realizar los balances hídricos por subcuenca, los índices de uso de agua resultantes reflejan que en general la cuenca no tiene una presión alta asociado al uso del recurso hídrico. Nuevamente se resalta que la categoría “Muy alto” que se identifica en la subcuenca de la Q. Magallo es el resultado de la demanda asociada a la presencia de la PCH Magallo, cuyo efecto debe ser analizado a nivel local (POMCA, 2021) (Consortio POMCA CAUCA, 2021).

Debido a que en toda la cuenca se presenta un IRH en categoría Muy Baja, las variaciones presentadas a nivel de subcuencas y microcuencas abastecedoras dependen de la categoría del IUA Como en promedio de las subcuencas, el IUA se categorizaba en el rango Bajo en condiciones medias y húmedas, y cambiaba al rango Alto en condiciones secas; por lo tanto, el índice IVH se categoriza en el rango Medio y Muy Alto, respectivamente hablando para cada condición.

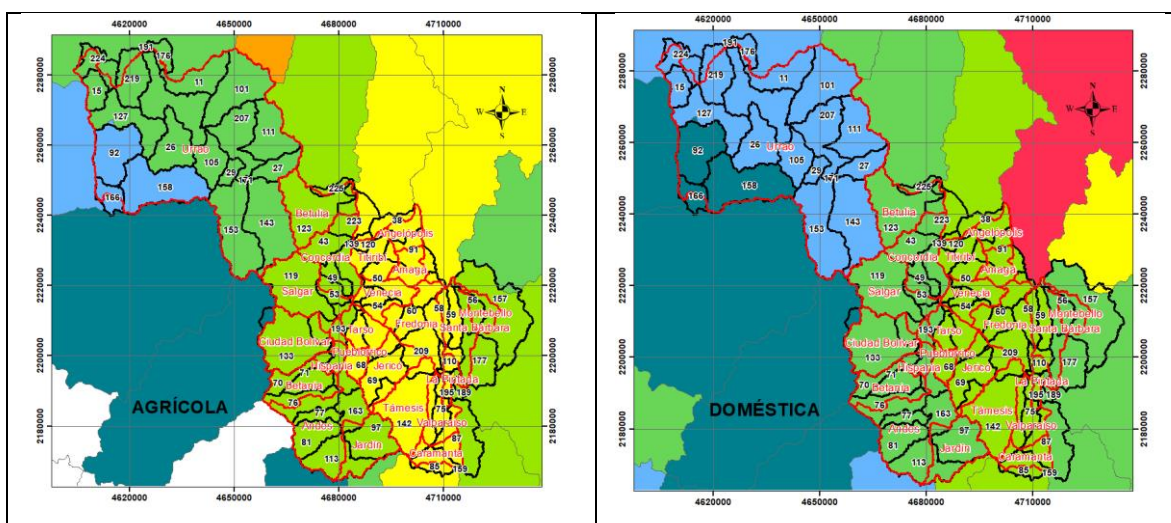
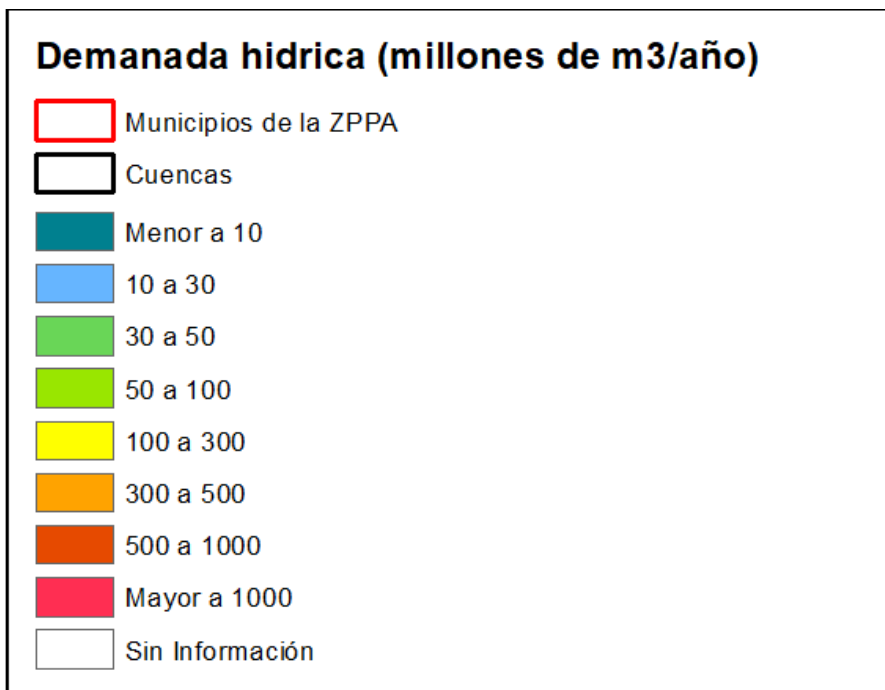
A nivel de subcuenca, en condiciones de un año medio, las que tienen un índice Muy alto son la Q. Magallo, el R. La Clara y los Directos R. Cauca (mi) entre R. Tonusco y R. La Clara debido principalmente por su demanda, en el caso de la Q. Magallo por la hidroeléctrica, y en el caso de las otras dos subcuencas, por la demanda agrícola. En un año seco el índice Muy Alto se presenta en otras 6 subcuencas debido principalmente al cambio en la oferta (POMCA, 2021) (Consortio POMCA CAUCA, 2021).

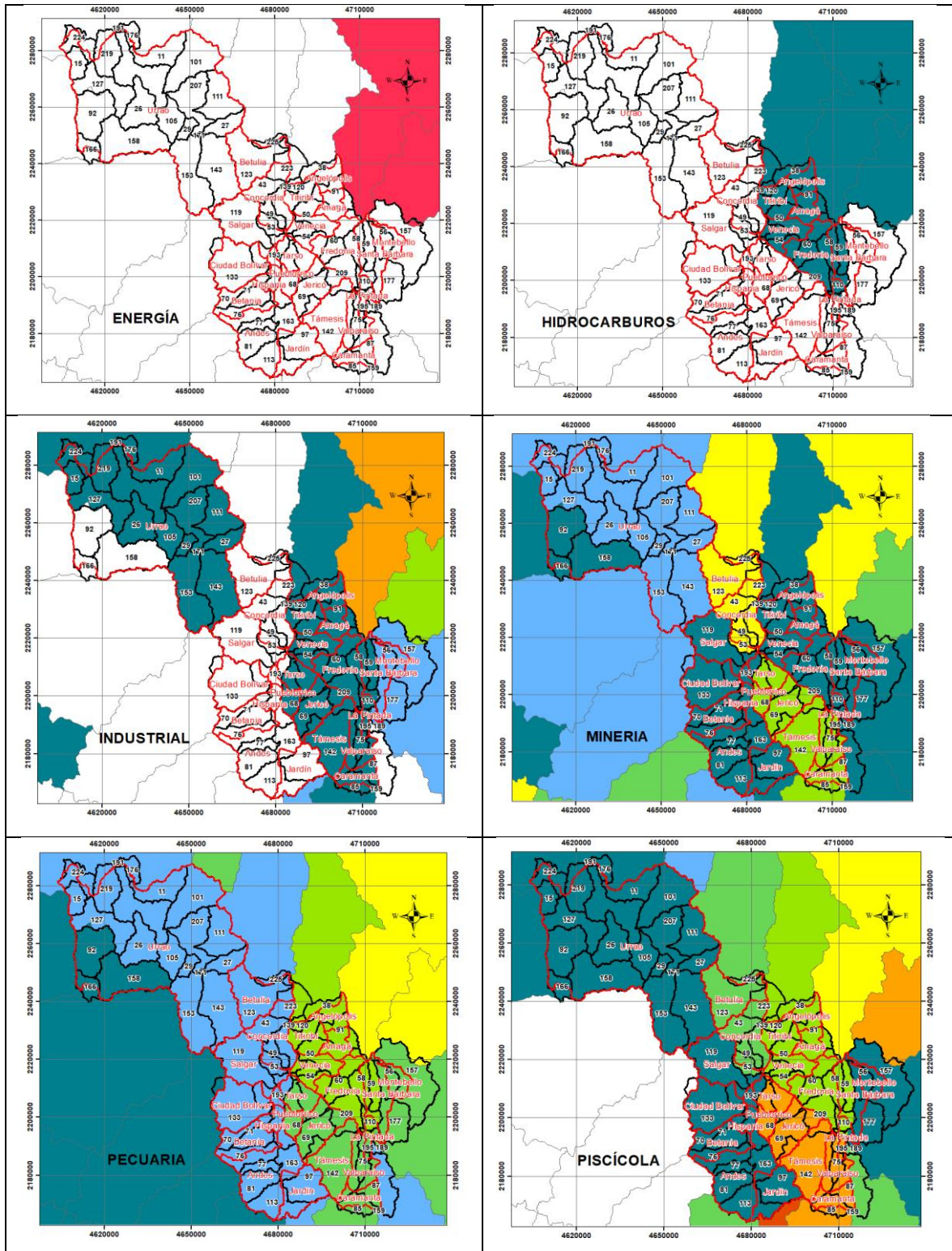
3.3.6.3.4. ***Espacialización de la demanda en el ENA 2022***

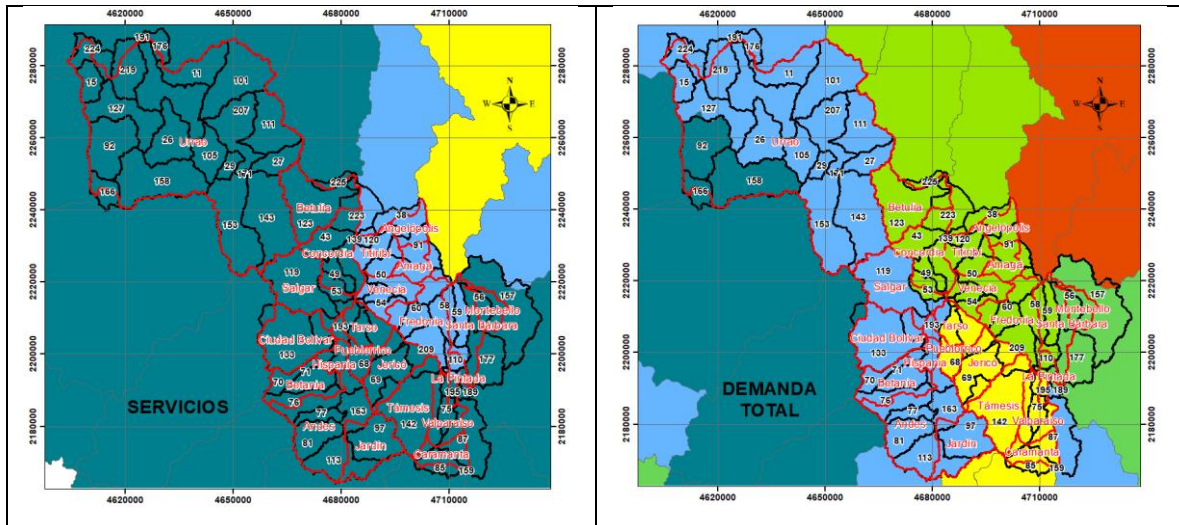
Aunque la información disponible del ENA 2022 se encuentra por subzonas, se puede inferir de los mapas realizado por sectores, que se muestran en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**

que el sector agrícola, doméstico y piscícola son los que requieren mayor demanda hídrica. En especial los municipios de la región de la ZPPA.

Ilustración 35. Demanda hídrica por sectores.







Fuente: Adaptado de ENA 2022 (IDEAM, 2022).

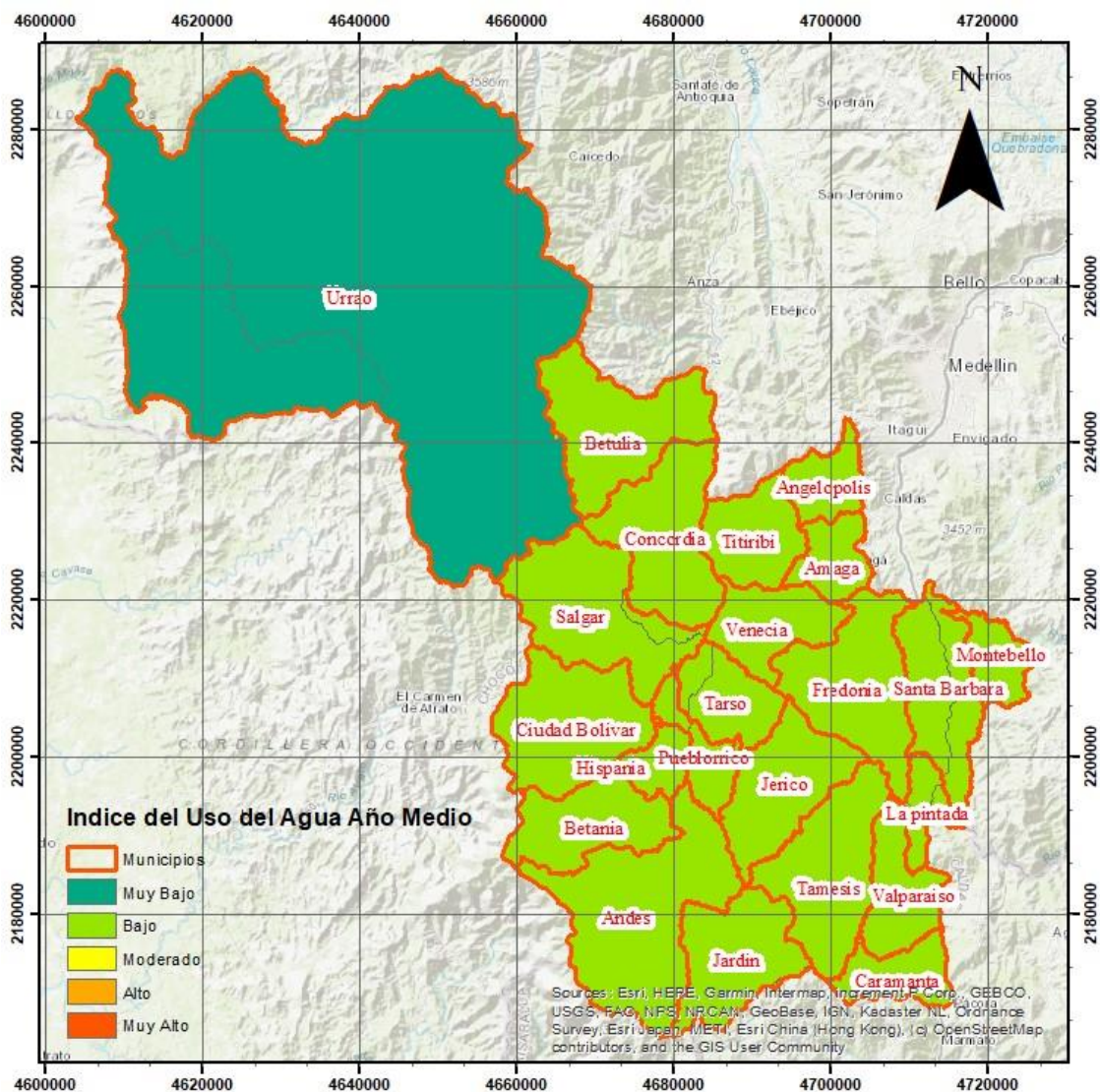
3.3.6.4. Situación actual del recurso hídrico

3.3.6.4.1. Índices hídricos

3.3.6.4.1.1 Índice del uso del Agua año medio:

El Índice del Uso del Agua IUA muestra la relación entre la demanda hídrica (extracción total de agua) y la oferta hídrica disponible (oferta total menos caudal ambiental). Para el caso de los municipios seleccionados el IUA para año medio, se tienen categorías bajo y muy bajo, tal como se muestra en **iError! No se encuentra el origen de la referencia..** En la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra la relación entre los valores y la categoría del IUA para cada subzona hidrográfica y municipio.

Ilustración 36. Índice del uso de agua año medio.



Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022)

Tabla 105. Índice IUA año medio por SZH y municipio

Subzona Hidrográfica	Valor	Categoría	Municipio
Directos Atrato entre ríos Bebaramá y Murri (md)	0.16%	Muy Bajo	Urrao
Río Murri	0.41%	Muy Bajo	Urrao

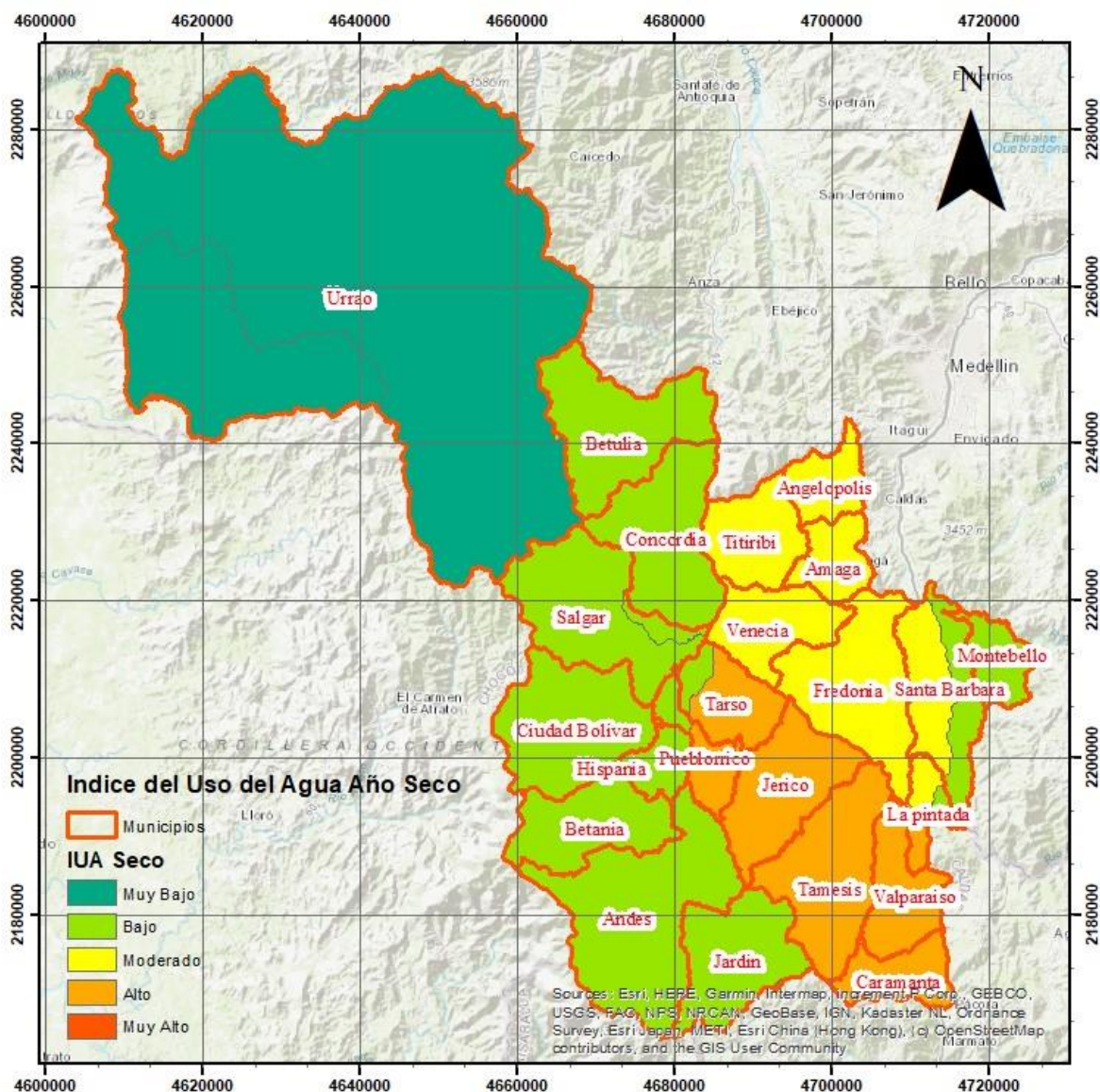
Subzona Hidrográfica	Valor	Categoría	Municipio
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen derecha	4.30%	Bajo	Titiribi - Angelópolis - Amaga - Venecia - Fredonia - Santa Barbara
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen izquierda	2.15%	Bajo	Betulia - Concordia
Río San Juan	2.11%	Bajo	Salgar - Ciudad Bolívar - Hispania - Betania - Andes - Jardín
Río Arma	2.25%	Bajo	Montebello
Río Cartama y otros Directos al Cauca	9.24%	Bajo	Tarso - Pueblorrico - Jericó - Támesis - Valparaíso - Caramanta

Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022)

3.3.6.4.1.2 Índice del uso del Agua año seco

Con respecto al año seco los municipios presentan categoría desde alto hasta muy bajo tal como se muestra en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** y en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**. El municipio de Urrao presenta la categoría más baja y los municipios de Tarso, Pueblorrico, Jericó, Támesis, Valparaíso y Caramanta presenta el IUA más alto.

Ilustración 37. Índice del uso de agua año Seco.



Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022)

Tabla 106. Índice IUA año seco por SZH y municipio

Subzona Hidrográfica	Valor	Categoría	Municipio
Directos Atrato entre ríos Bebaramá y Murrí (md)	0.36%	Muy Bajo	Urrao

Subzona Hidrográfica	Valor	Categoría	Municipio
Río Murrí	1.00%	Muy Bajo	Urrao
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen derecho	10.97%	Moderado	Titiribi - Angelópolis - Amaga - Venecia - Fredonia - Santa Barbara
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen izquierdo	5.67%	Bajo	Betulia - Concordia
Río San Juan	5.41%	Bajo	Salgar - Ciudad Bolívar - Hispania - Betania - Andes - Jardín
Río Arma	6.46%	Bajo	Montebello
Río Cartama y otros Directos al Cauca	26.90%	Alto	Tarso - Pueblorrico - Jericó - Támesis - Valparaíso - Caramanta

Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022)

Del análisis realizado con anterioridad, se deduce que la SZH de los Directos al Atrato entre Bebarramá y Murrí presenta el índice de uso del agua (IUA) con categoría muy baja tanto para la condición de año seco



como para año medio. La SZH del río Murrí presenta un IUA de categoría muy baja para las condiciones de año seco y año medio. La SZH de los directos al río Cauca entre San Juan y Pto Valdivia por la margen izquierda presenta IUA con categoría baja para las dos condiciones de año medio y seco. La SZH de los directos al río Cauca entre San Juan y Pto Valdivia por la margen derecha presenta IUA con categoría baja para año medio y IUA con categoría moderada para condición de año seco. La SZH del río Arma presenta IUA con categoría baja para ambas condiciones de año seco y medio. Por su parte, la SZH del río San Juan presenta categoría baja para las dos condiciones y, por último, y la SZH del río Cartama presenta IUA con categoría baja para año medio y IUA con categoría alta para la condición de año seco.

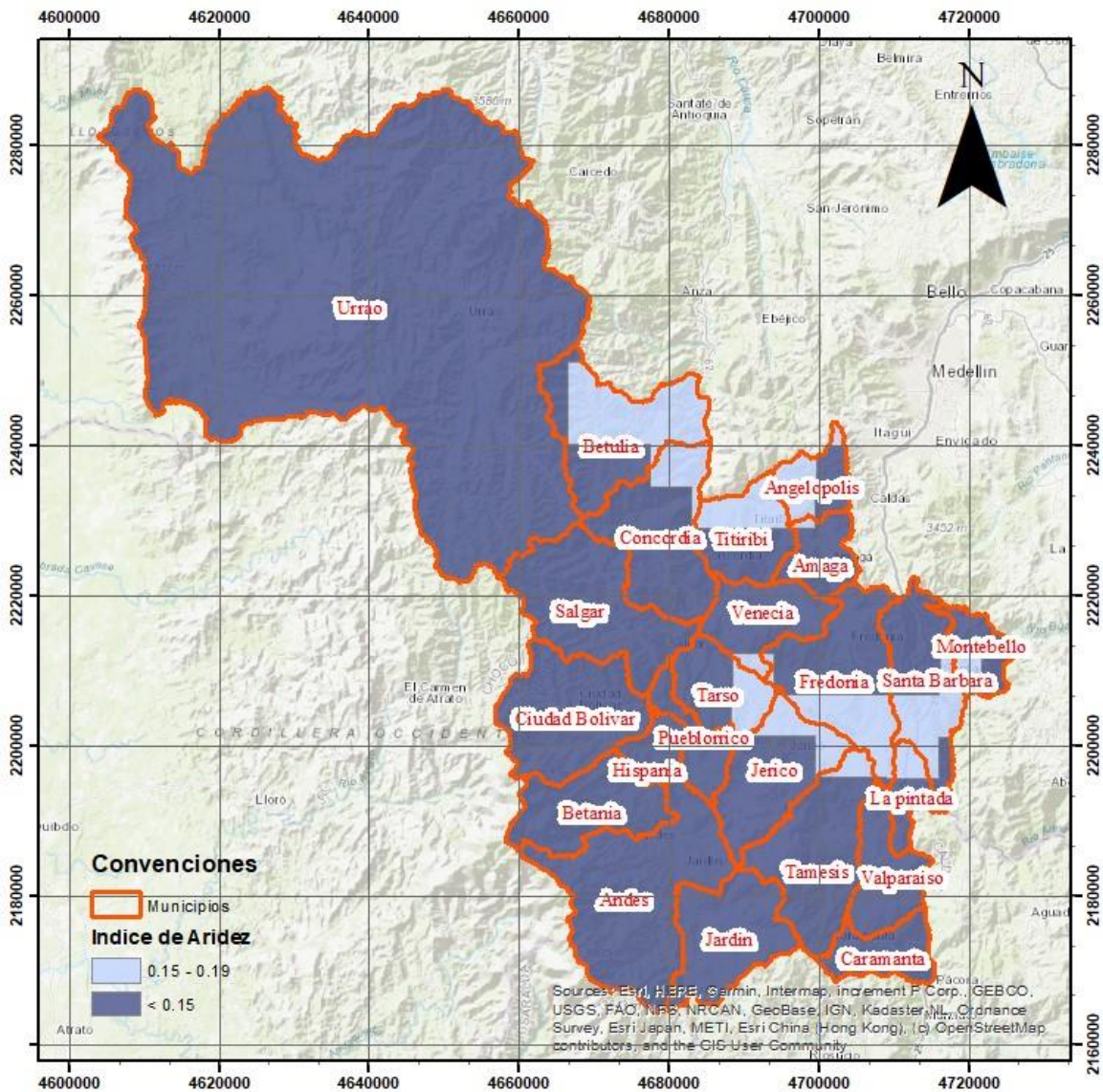
3.3.6.4.1.3 Índice Aridez:

La aridez es un fenómeno climático que describe la escasez de agua sobre un territorio determinado, relacionando las variables de la Evapotranspiración y la precipitación siendo esencial para proyectos de adecuación de tierras dado indicios de cuales territorios pueden presentar

$$IA = \frac{ETP - ETR}{ETP}$$

Para el caso de los municipios de la ZPPA la gran mayoría presentan índices de aridez con altos excedentes de agua y algunos con excedentes de agua como es el caso de Betulia, Titiribí, Angelópolis, Tarso, Jericó, Fredonia, Santa Barbara, tal como se muestra en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**

Ilustración 38. Índice de aridez.



Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022)

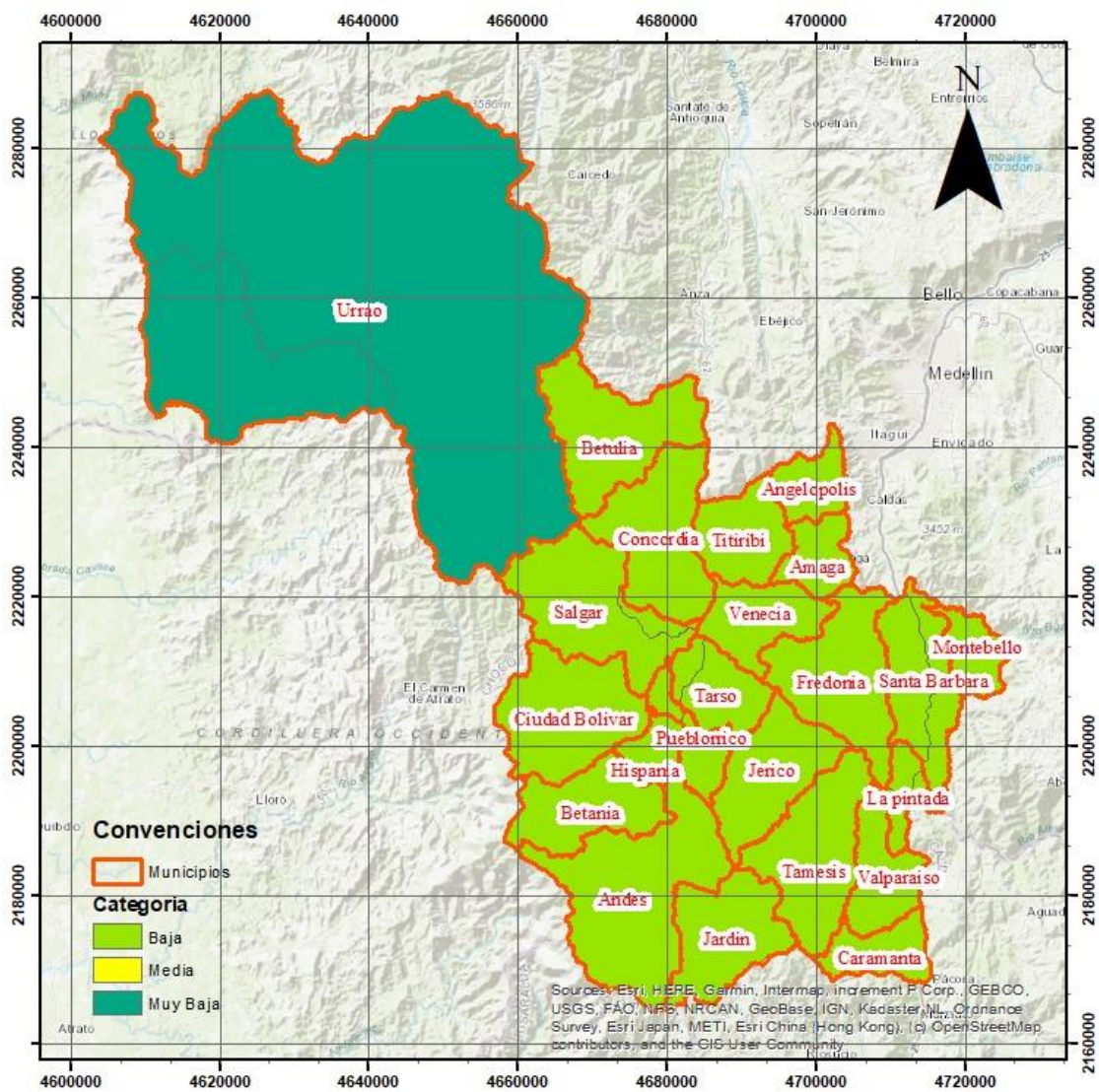
3.3.6.4.1.4 Índice de Vulnerabilidad Hídrica:

El índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH) relaciona de forma cualitativa los resultados del índice del uso del agua (IUA) y el índice de retención y regulación hídrica (IRH), de forma que representa



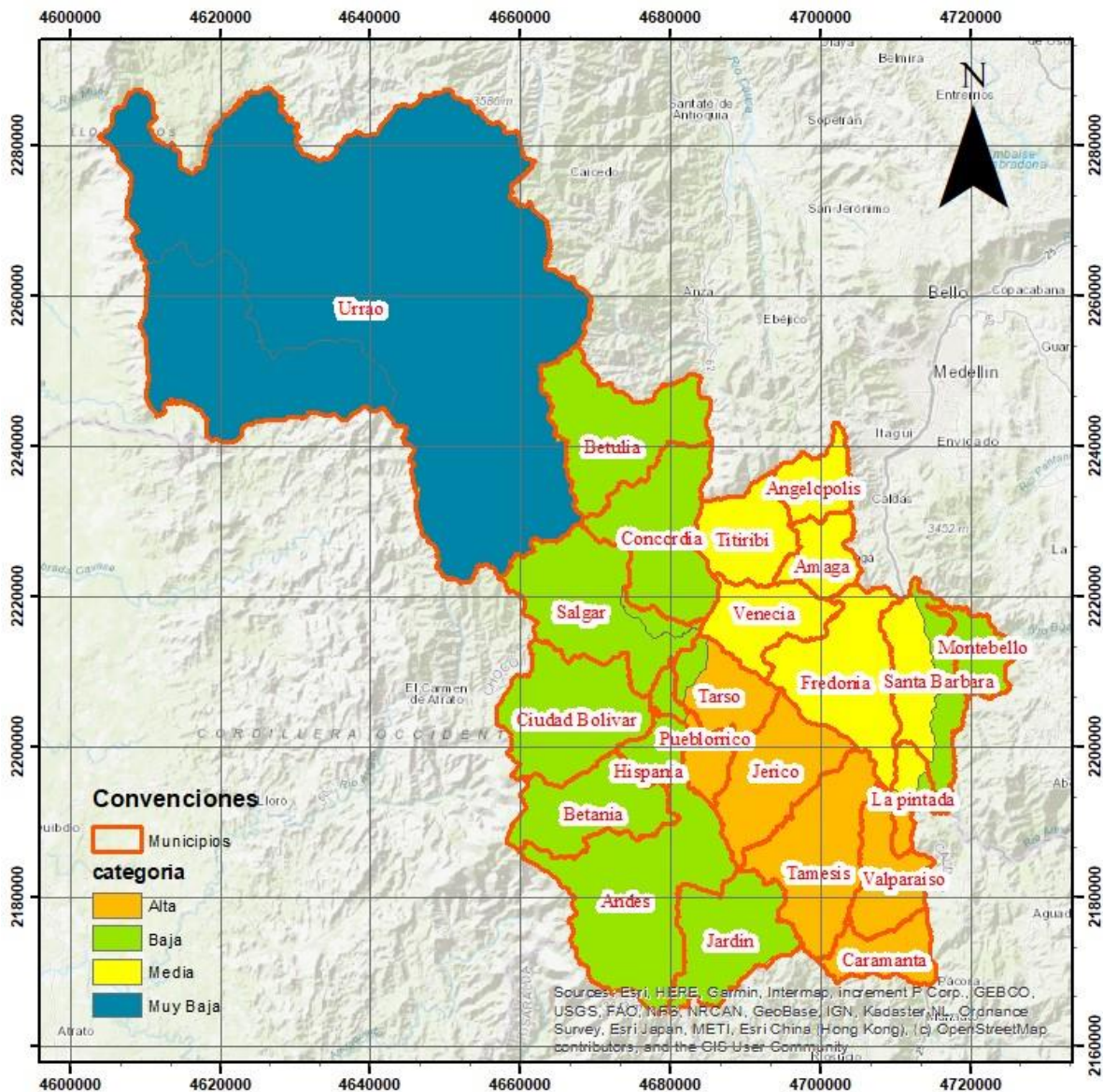
la fragilidad que tienen los sistemas hídricos superficiales de mantener la oferta de agua dadas sus condiciones de uso y regulación; y de esta manera identifica la vulnerabilidad en el abastecimiento de agua que presentan los sectores usuarios del recurso. Para los municipios seleccionados de la ZPPA, se tienen categorías de IVH año entre bajo y muy bajo; por su parte para el año seco se presentan categorías de muy bajo a alto, tal y como se presenta a continuación:

Ilustración 39. Índice de vulnerabilidad Hídrica año medio.



Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022)

Ilustración 40. Índice de vulnerabilidad Hídrica año seco.



Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022)

Tabla 107. Índice IVH año seco y año medio.

Subzona Hidrográfica	Categoría Año Seco	Categoría Año Medio	Municipio
Directos Atrato entre ríos Bebaramá y Murrí (md)	Muy Baja	Muy Baja	Urrao
Río Murrí	Muy Baja	Muy Baja	Urrao
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen derecho	Media	Baja	Titiribi - Angelópolis - Amaga - Venecia - Fredonia - Santa Barbara
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen izquierdo	Baja	Baja	Betulia - Concordia
Río San Juan	Baja	Baja	Salgar - Ciudad Bolívar - Hispania - Betania - Andes - Jardín
Río Arma	Baja	Baja	Montebello
Río Cartama y otros Directos al Cauca	Alta	Baja	Tarso - Pueblorrico - Jericó - Támesis - Valparaíso - Caramanta

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis realizado para el Índice de Vulnerabilidad Hídrica (IVH), se evidencia que la SZH de los Directos al Atrato entre Bebaramá y Murrí presenta categoría muy baja tanto para la condición de año seco como para año medio. La SZH del río Murrí también presenta un IVH de categoría muy baja para las condiciones de año seco y medio. La SZH de los directos al río Cauca entre San Juan y Pto Valdivia por la margen izquierda presenta IVH con categoría baja para las condiciones de año medio y seco. La SZH de los directos al río Cauca entre San Juan y Pto

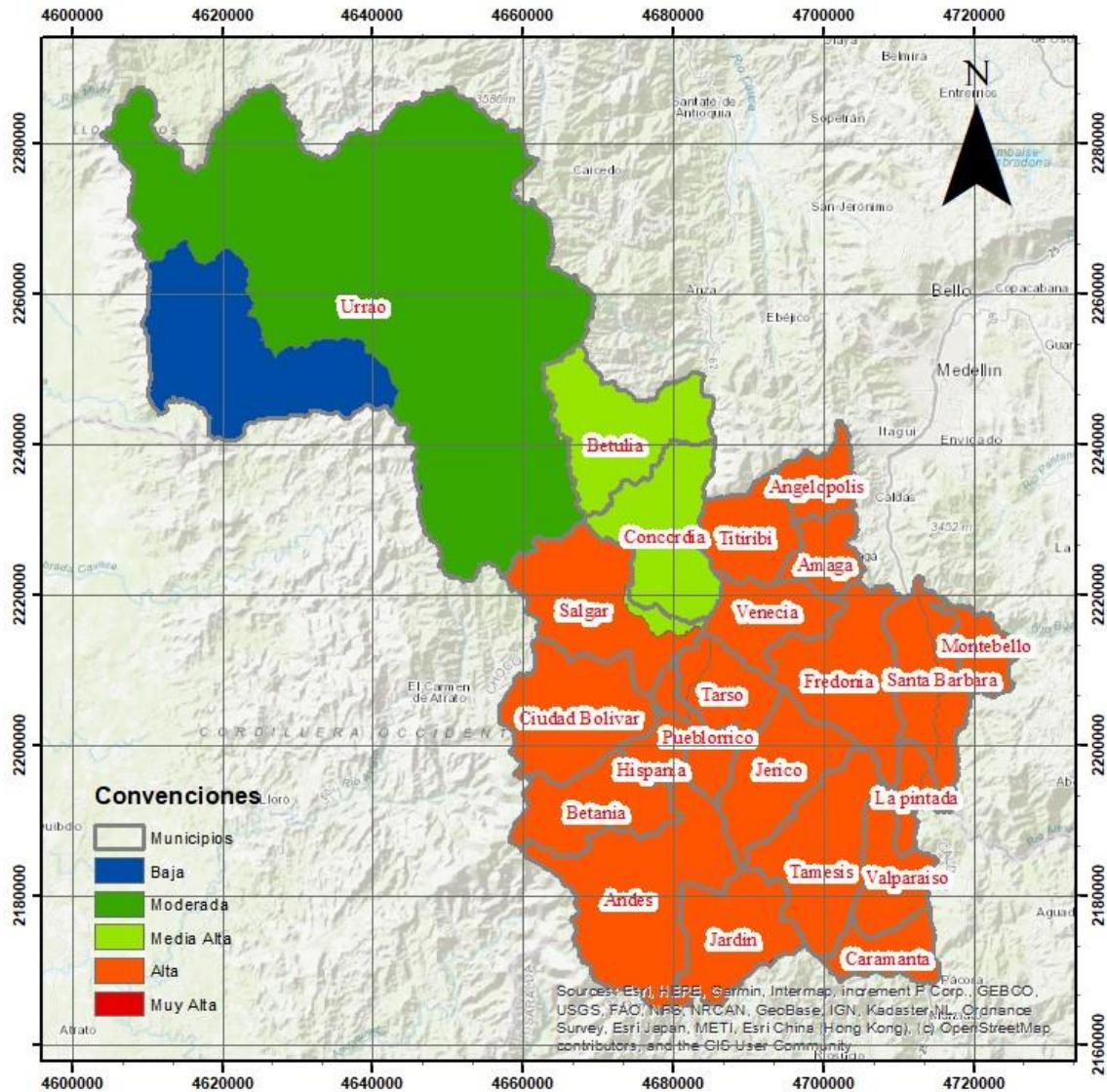


Valdivia por la margen derecha presenta IVH con categoría baja para año medio e IVH con categoría moderada para condición de año seco. Por su parte, la SZH del río Arma presenta IVH con categoría baja para ambas condiciones de año seco y medio. La SZH del río San Juan presenta categoría baja para ambas condiciones. Por último, la SZH del río Cartama presenta IVH con categoría baja para año medio y IUA con categoría alta para la condición de año seco.

3.3.6.4.1.5 Calidad del agua:

La calidad de agua se representa por medio del Índice de Alteración Potencial de la Calidad de Agua (IACAL) representa la presión que ejercen los diferentes subsectores para alterar perjudicialmente la calidad actual del agua; cuanto mayor sea el valor de IACAL menor será el potencial de riego de esa región, por el contrario, con menor valor de IACAL mayores son las probabilidades de poder tener un abastecimiento de agua de buena calidad. Las SZH con menor potencial de afectación se localizan en la parte norte de estos municipios, y las SZH localizadas en la parte sur presentan el mayor potencial de contaminación, tal como se muestran a continuación.

Ilustración 41. Índice de Alteración potencial de la calidad del agua IACAL año seco.



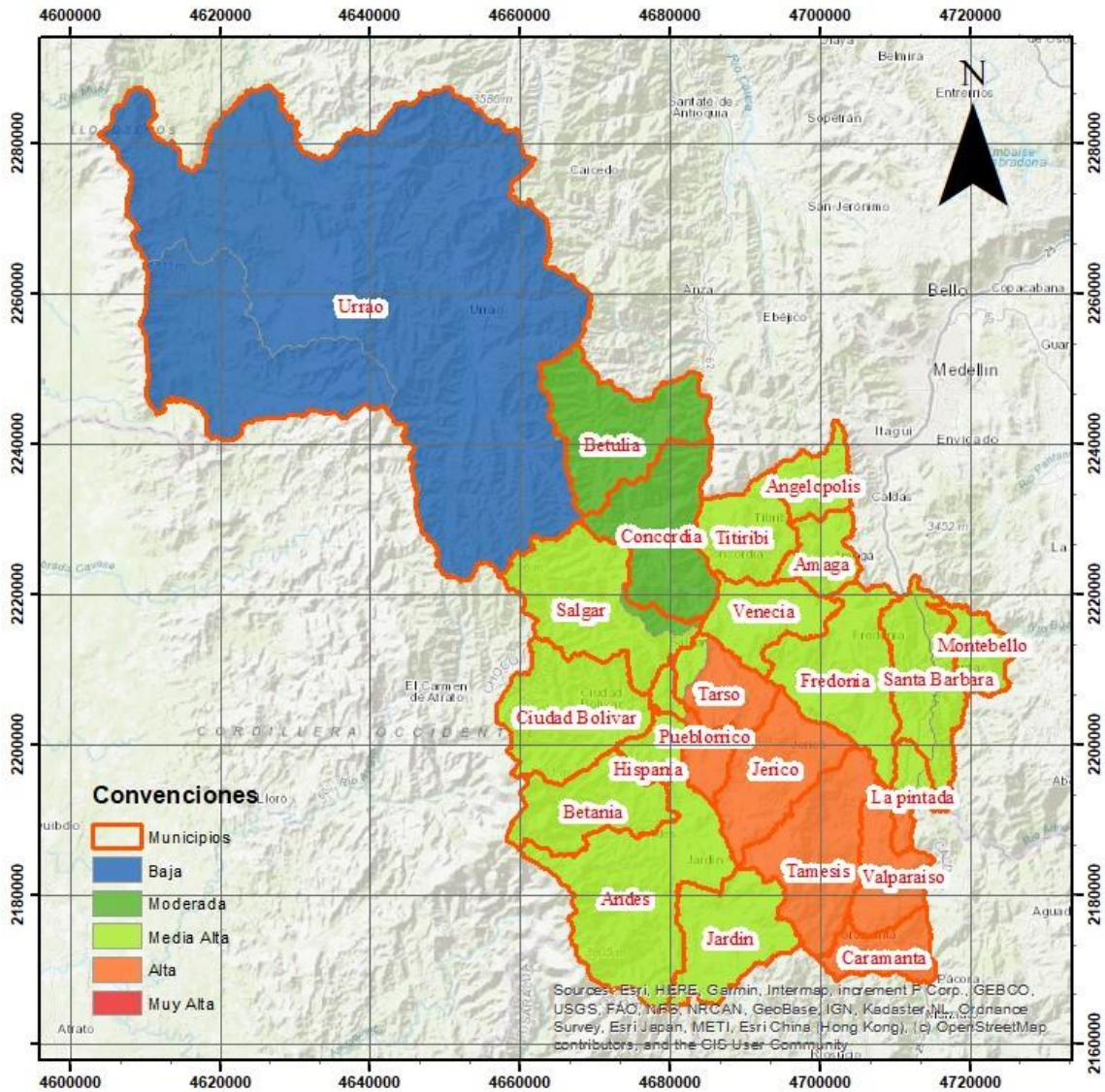
Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022)

Tabla 108. Índice IACAL año seco.

Subzona Hidrográfica	Valor	Categoría Año Medio	Municipio
Directos Atrato entre ríos Bebaramá y Murri (md)	1	Baja	Urrao
Río Murri	1.6	Moderada	Urrao
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen derecho	3.8	Alta	Titiribi - Angelópolis - Amaga - Venecia - Fredonia - Santa Barbara
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen izquierdo	3.2	Media Alta	Betulia - Concordia
Río San Juan	3.6	Alta	Salgar - Ciudad Bolívar - Hispania - Betania - Andes - Jardín
Río Arma	3.8	Alta	Montebello
Río Cartama y otros Directos al Cauca	4.6	Alta	Tarso - Pueblorrico - Jericó - Támesis - Valparaíso - Caramanta

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 42. Alteración potencial de la calidad del agua IACAL - Año Medio.



Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022).

Tabla 109. Índice IACAL año medio.

Subzona Hidrográfica	Valor	Categoría Año Medio	Municipio
Directos Atrato entre ríos Bebaramá y Murri (md)	Baja	1	Urrao
Río Murri	Baja	1	Urrao
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen derecho	Media Alta	3.2	Titiribi - Angelópolis - Amaga - Venecia - Fredonia - Santa Barbara
Directos río Cauca entre río San Juan y Pto. Valdivia, margen izquierdo	Moderada	2.4	Betulia - Concordia
Río San Juan	Media Alta	3.2	Salgar - Ciudad Bolívar - Hispania - Betania - Andes - Jardín
Río Arma	Media Alta	2.8	Montebello
Río Cartama y otros Directos al Cauca	Alta	3.8	Tarso - Pueblorrico - Jericó - Támesis - Valparaíso - Caramanta

Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de (IDEAM, 2022).

Con relación al análisis realizado para el Índice de Alteración Potencial de Calidad del Agua (IACAL), se evidencia que la SZH de los Directos al Atrato entre Bebarramá y Murri presenta categoría moderada para las condiciones de año seco y año medio; la SZH del río Murri presenta un IACAL de categoría moderada para la condición de año seco y para la condición de año medio presenta IACAL con categoría baja. La SZH de los directos al río Cauca entre San Juan y Pto Valdivia por la margen izquierda presenta IACAL con categoría media alta para la condición de año seco y



para la condición de año medio, presenta categoría moderada; La SZH de los directos al río Cauca entre San Juan y Pto Valdivia por la margen derecha presenta IACAL con categoría media alta para año medio e IACAL con categoría muy alta para condición de año seco, La SZH del río Arma presenta IACAL con categoría media alta para condición de año medio y muy alta para la condición de año seco; la SZH del río San Juan presenta categorías media alta y muy alta para las condiciones de año medio y seco, respectivamente. Por último, la SZH del río Cartama presenta IACAL con categoría alta para año medio y categoría muy alta para año seco.

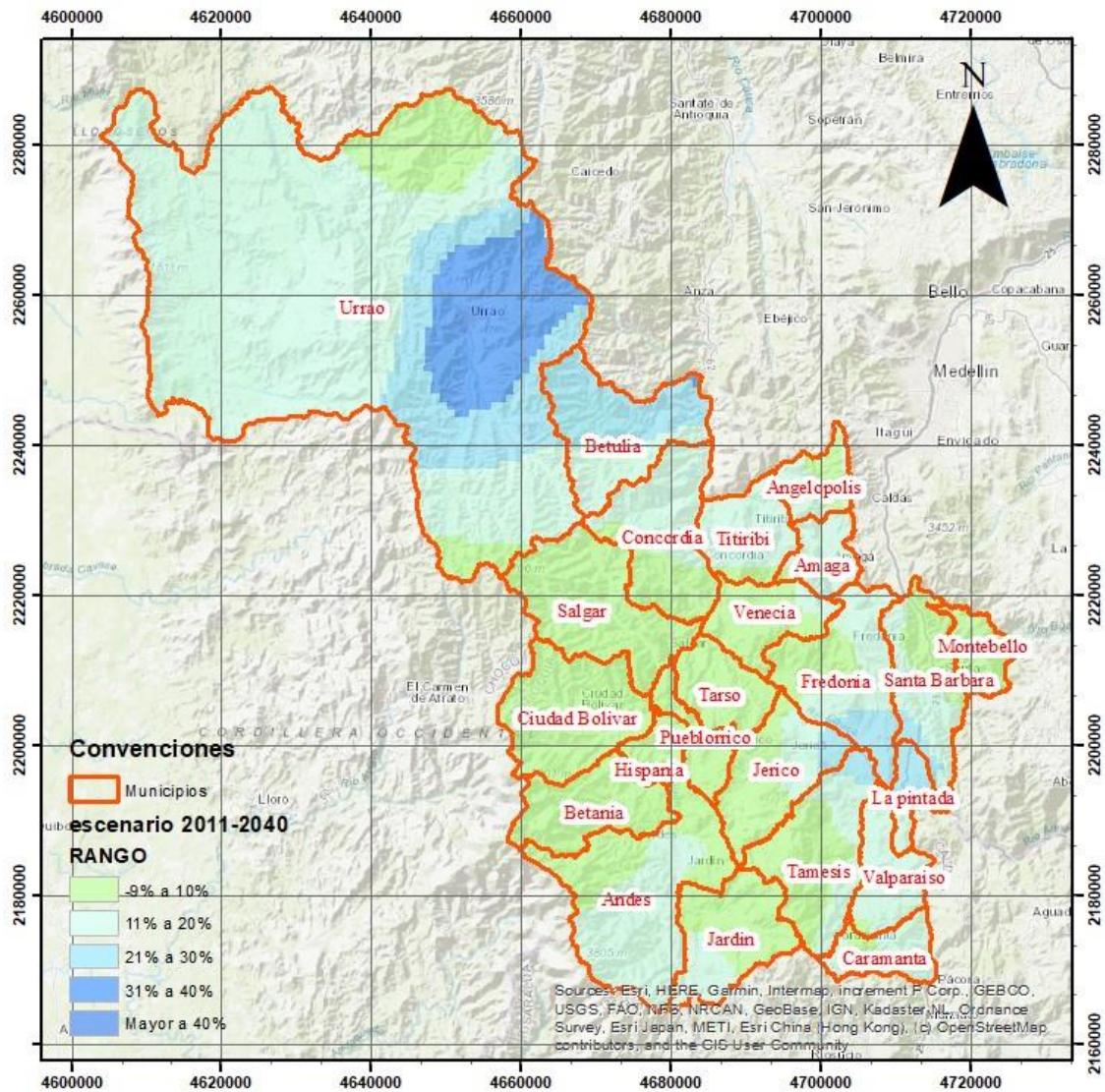
3.3.6.4.2. **Escenarios futuros**

De los estudios realizados por el Ideam sobre los cambios de temperatura y de la precipitación en la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, 2015), se extrajeron los resultados de las proyecciones 2011-2040, 2041-2070 y 2071-2100 para los municipios seleccionados en la ZPPA Antioquia.

Con respecto al cambio en la precipitación en el escenario 2011-2041, se proyectan los mayores cambios en el municipio de Urrao con porcentajes entre 21 al 30% y del 31% al 40% en el centro oriente del municipio, en el resto del municipio se proyectan cambios desde -9 al 10% y de 11 al 20%. El municipio de Betulia presenta rangos del 11 al 20% y de 21 a 30%. Por su parte, para los municipios de Salgar, Ciudad Bolívar, Betania, Hispania, Pueblorrico, Montebello y Tarso, se proyectan cambios desde el -9% al 10%; continuando, para los municipios de Angelópolis, Amaga, Jericó, Titiribí, Jardín, Andes y Concordia, se proyectan cambios de -9 al 10% y del 11% al 20%; finalmente para los municipios de Fredonia, La Pintada, Jericó, Támesis, La Pintada, Valparaíso, Caramanta y Santa

Bárbara, se proyectan cambios de -9 a 10%, 11 al 20% y de 21 al 30% tal como se muestra a continuación:

Ilustración 43. Escenario 2011-2040 precipitación cambio climático.



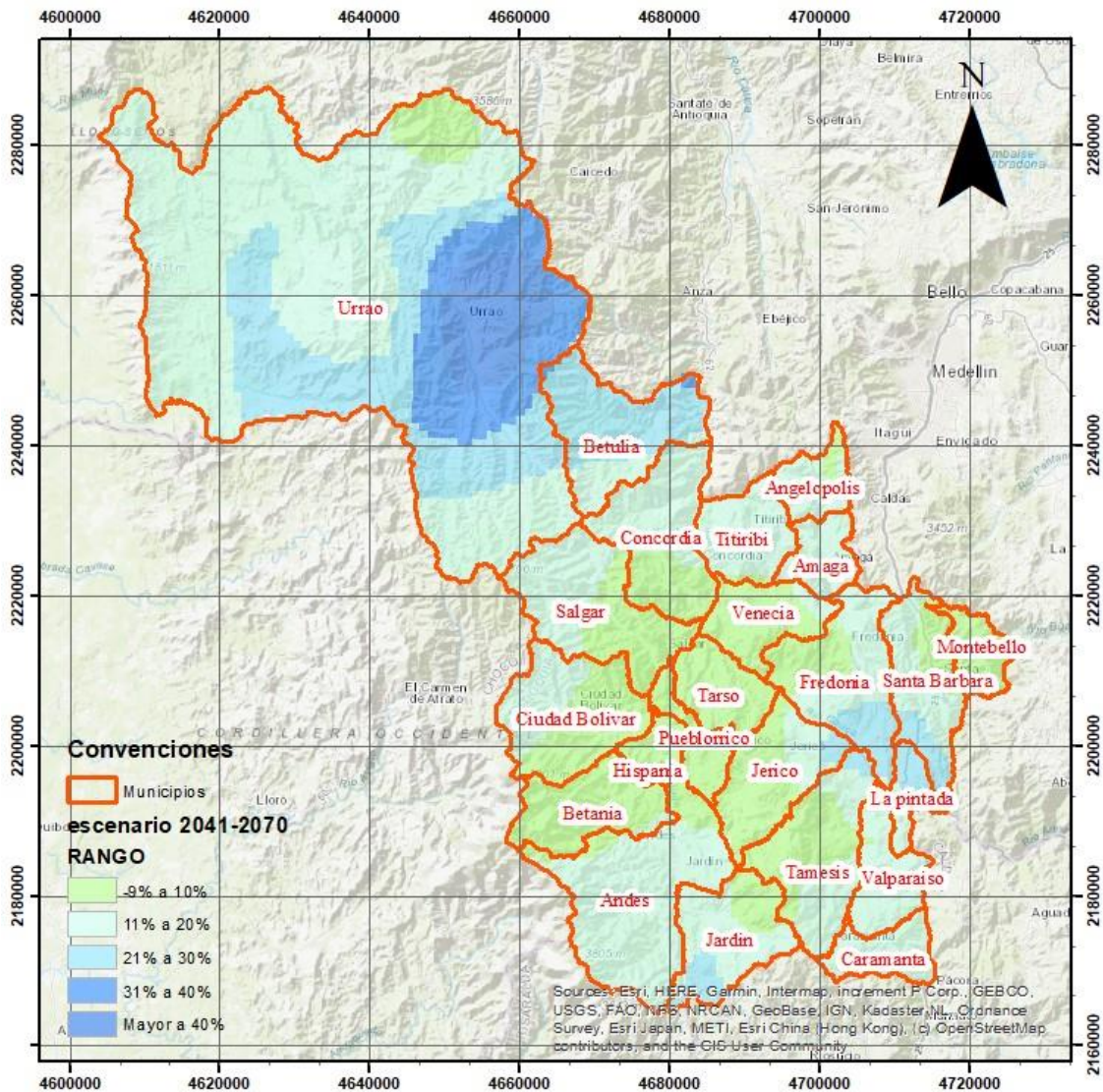
Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017.

Para el escenario 2041-2070, se proyectan cambios en el municipio de Urrao con rangos de -9 al 10%, del 11 al 20%, del 21 al 30% y del 31%



al 40%, siendo el municipio con mayor variabilidad espacial. El municipio de Betulia presenta rangos del 11 al 20% y de 21 a 30%. Por su parte, para los municipios de Betania, Venecia, Hispania, Pueblorrico, Montebello y Tarso, se proyectan cambios de -9% al 10%; continuando, para los municipios de Salgar, Ciudad Bolívar, Concordia, Angelópolis, Amaga, Jericó, Titiribí, Andes, Támesis y Concordia, con cambios de -9 al 10% y del 11% al 20%; finalmente, para los municipios de Jardín, La Pintada, Valparaíso, Fredonia, Caramanta y Santa Bárbara, se proyectan cambios de -9 al 10%, 11 al 20% y de 21 al 30% tal como se muestra a continuación:

Ilustración 44. Escenario 2041-2070 precipitación cambio climático.



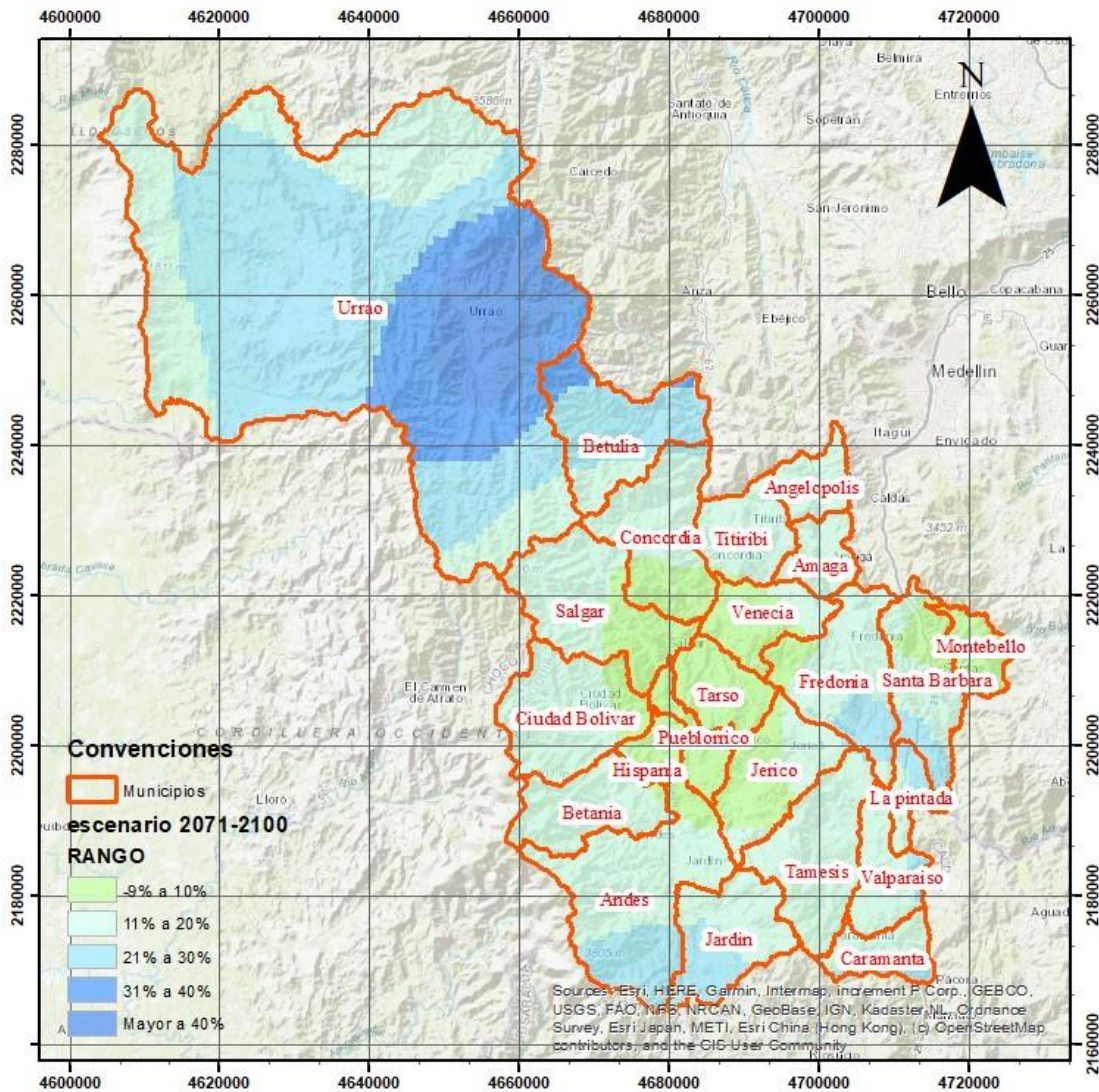
Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017.

Para el escenario 2071-2100, se proyectan cambios en el municipio de Urrao con rangos del 11 al 20%, del 21 al 30% y del 31% al 40%. El municipio de Betulia presenta rangos del 11 al 20%, de 21 a 30% y de 31-40. Por su parte, para los municipios de Hispania, Pueblorrico,



Montebello y Tarso, se proyectan cambios de -9% al 10%; continuando, para los municipios de Venecia, Salgar, Ciudad Bolívar, Concordia, Jericó y Concordia, con cambios de -9 al 10% y del 11% al 20%; En los municipios de Betania, Amaga, Angelópolis, Támesis, Valparaíso y Caramanta, se proyecta el rango del 11 al 20%; finalmente, para La Pintada, Fredonia, y Santa Bárbara, se proyectan cambios de -9 al 10%, 11 al 20% y de 21 al 30% tal como se muestra a continuación:

Ilustración 45. Escenario 2071-2100 precipitación cambio climático.

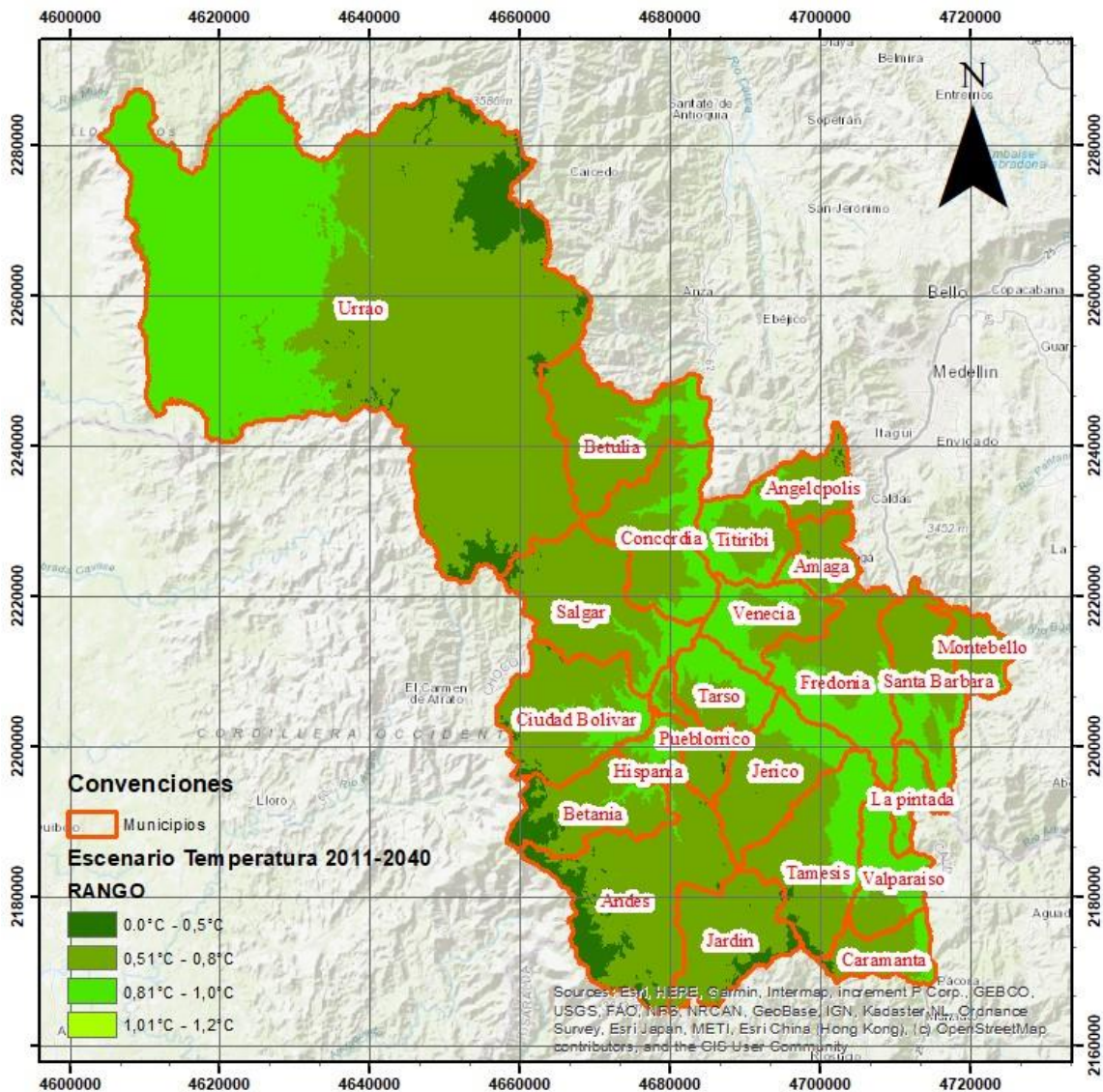


Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017.

Con respecto a los resultados de proyección en el cambio de temperatura, se tiene que para el escenario 2011-2040, se presentan rangos desde 0°C hasta 1.0 °C, siendo los municipios de Urrao, Concordia, Titiribí, Venecia, Tarso, Salgar, Ciudad Bolívar, Jericó, La Pintada, Támeasis, Valparaíso,

Fredonia, Hispania y Concordia donde se proyectan los mayores aumentos, tal como se muestra a continuación:

Ilustración 46. Escenario 2011-2040 temperatura cambio climático.

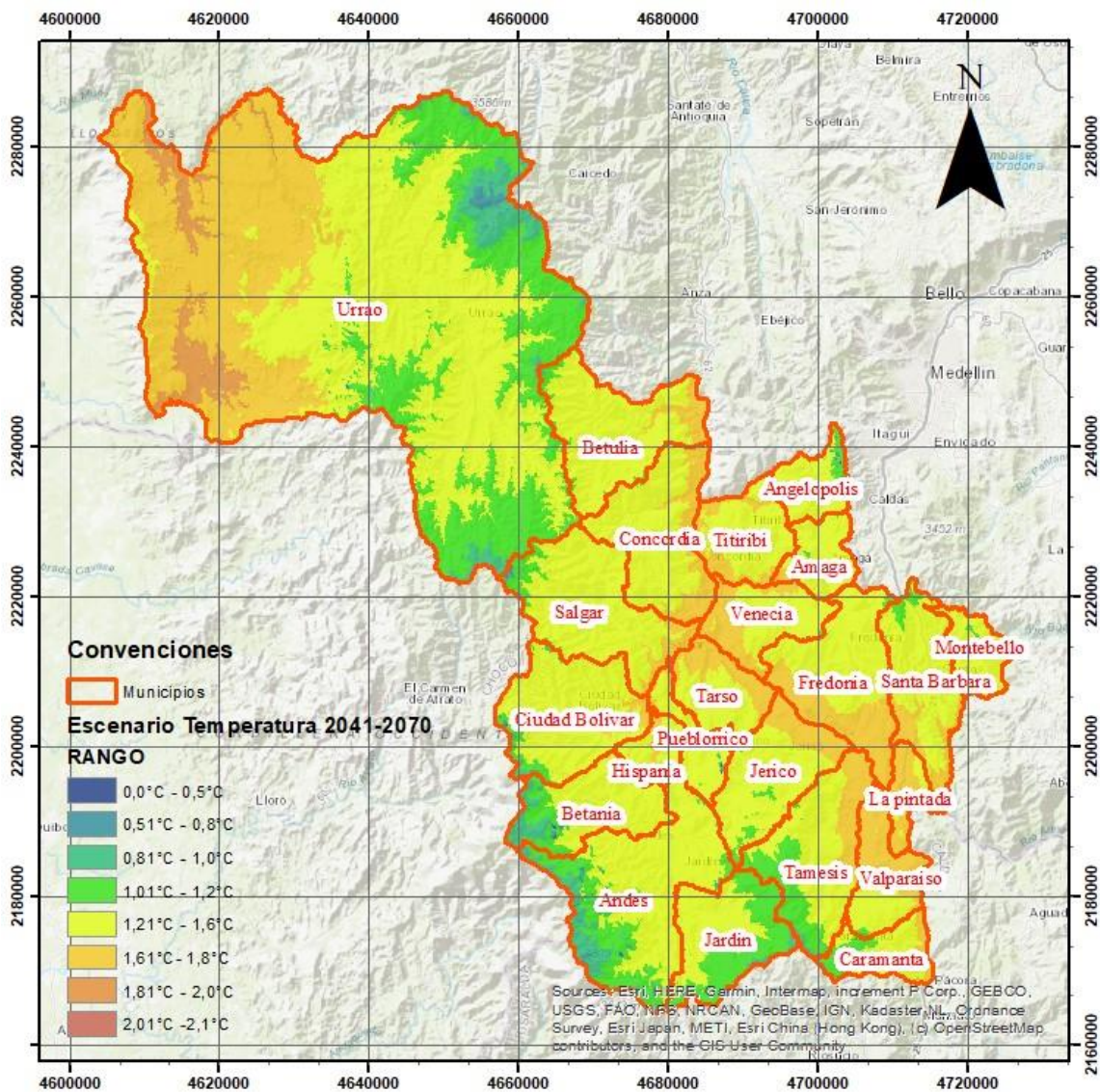


Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017.

Con respecto a los resultados de proyección en el cambio de temperatura, se tiene que para el escenario 2041-2070, se presentan rangos desde

0.5°C hasta 2.0 °C; el municipio del de Urrao es el que presenta mayor variabilidad espacial con rangos desde 0.5 a 2.0°C, se proyecta que los municipios de Betulia, Concordia, Titiribí, Venecia, Tarso, Jericó, La Pintada, Valparaíso, Fredonia e Hispania tengan algunos de los mayores aumentos en temperatura llegando a hasta 2.0 °C, tal como se muestra a continuación:

Ilustración 47. Escenario 2041-2070 temperatura cambio climático.

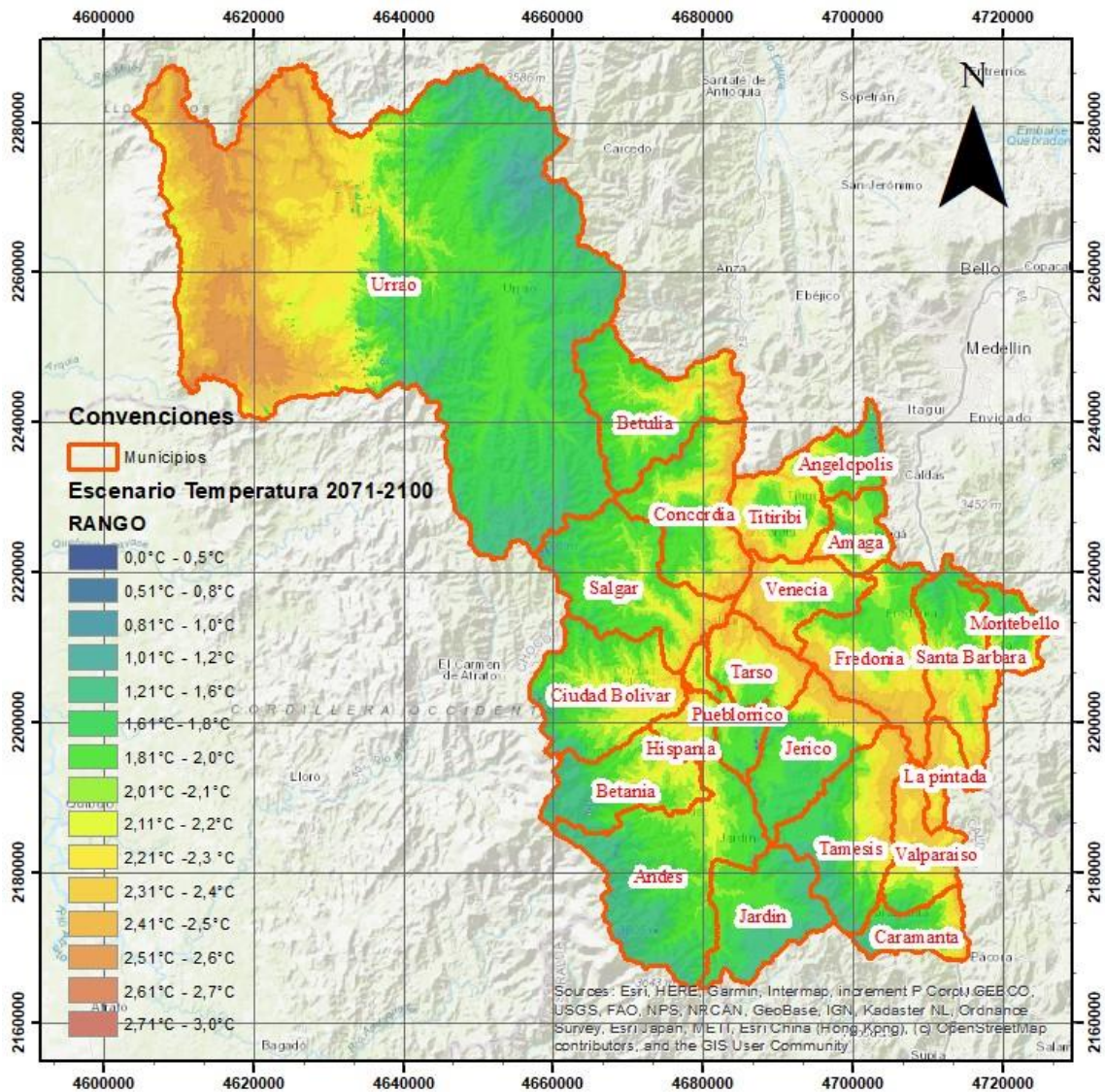




Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017.

Para la proyección en el cambio de temperatura del escenario 2071-2100, se tienen rangos desde 0.5°C hasta 3.0 °C; el municipio del de Urrao es el que presenta mayor variabilidad espacial con rangos desde 0.5 a 3.0°C, se proyecta que los municipios de Betulia, Concordia, Titiribí, Venecia, Tarso, Fredonia, Jericó, La Pintada y Valparaíso tengan algunos de los mayores aumentos en temperatura llegando a cambios desde 1.6°C a 2.5 °C, tal como se muestra a continuación:

Ilustración 48. Escenario 2071-2100 temperatura cambio climático.



Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017.

De la tercera comunicación nacional sobre cambio climático (TCNCC) del Ideam se extrajeron los indicadores de impacto para los municipios seleccionados en la ZPPA, presentando los valores de Riesgo, para los componentes Social Ambiental (SA), Recurso Hídrico (RH), Biodiversidad

(BD), Salud (S), Hábitat Humano (HH) e infraestructura (I), tal como se muestra a continuación:

Tabla 110. Riesgo por cambio climático en seguridad alimentaria, recurso hídrico y biodiversidad.

Vr Riesgo por Municipio	Municipio	SA		RH		BD	
		Contribución	Valor	Contribución	Valor	Contribución	Valor
0.32	La Pintada	31.38%	0.24	3.89%	0.35	10.16%	0.43
0.26	Caramanta	29.49%	0.18	4.39%	0.40	10.99%	0.38
0.25	Valparaíso	36.02%	0.25	4.17%	0.38	9.53%	0.36
0.24	Támesis	34.78%	0.24	4.35%	0.41	10.69%	0.20
0.23	Tarso	34.23%	0.22	4.49%	0.44	10.46%	0.27
0.22	Montebello	35.25%	0.25	4.37%	0.38	10.59%	0.40
0.22	Venecia	33.19%	0.21	4.49%	0.44	12.16%	0.44
0.21	Santa Bárbara	34.40%	0.22	4.23%	0.36	10.66%	0.40
0.21	Hispania	35.45%	0.23	4.10%	0.38	9.62%	0.34
0.21	Fredonia	35.35%	0.23	4.15%	0.35	10.80%	0.38
0.21	Jardín	34.70%	0.23	3.99%	0.34	10.59%	0.16
0.20	Concordia	35.40%	0.23	4.04%	0.29	10.14%	0.34
0.20	Salgar	35.89%	0.23	4.23%	0.39	10.45%	0.23
0.20	Amagá	33.53%	0.20	4.23%	0.36	11.13%	0.34
0.20	Jericó	34.01%	0.20	4.51%	0.43	10.84%	0.22
0.20	Angelópolis	34.27%	0.22	4.43%	0.38	10.66%	0.18
0.19	Pueblorrico	33.78%	0.20	4.66%	0.45	10.55%	0.22

Vr Riesgo por Municipio	Municipio	SA		RH		BD	
		Contribución	Valor	Contribución	Valor	Contribución	Valor
0.18	Andes	34.23%	0.20	4.18%	0.37	10.03%	0.17
0.17	Ciudad Bolívar	32.89%	0.17	4.22%	0.38	10.73%	0.21
0.17	Betania	33.16%	0.18	4.45%	0.39	10.59%	0.17
0.17	Urrao	33.61%	0.17	4.08%	0.30	10.18%	0.22
0.16	Betulia	35.17%	0.19	4.19%	0.28	10.66%	0.26

Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017

Tabla 111. Riesgo por cambio climático en Salud, hábitat humano e infraestructura.

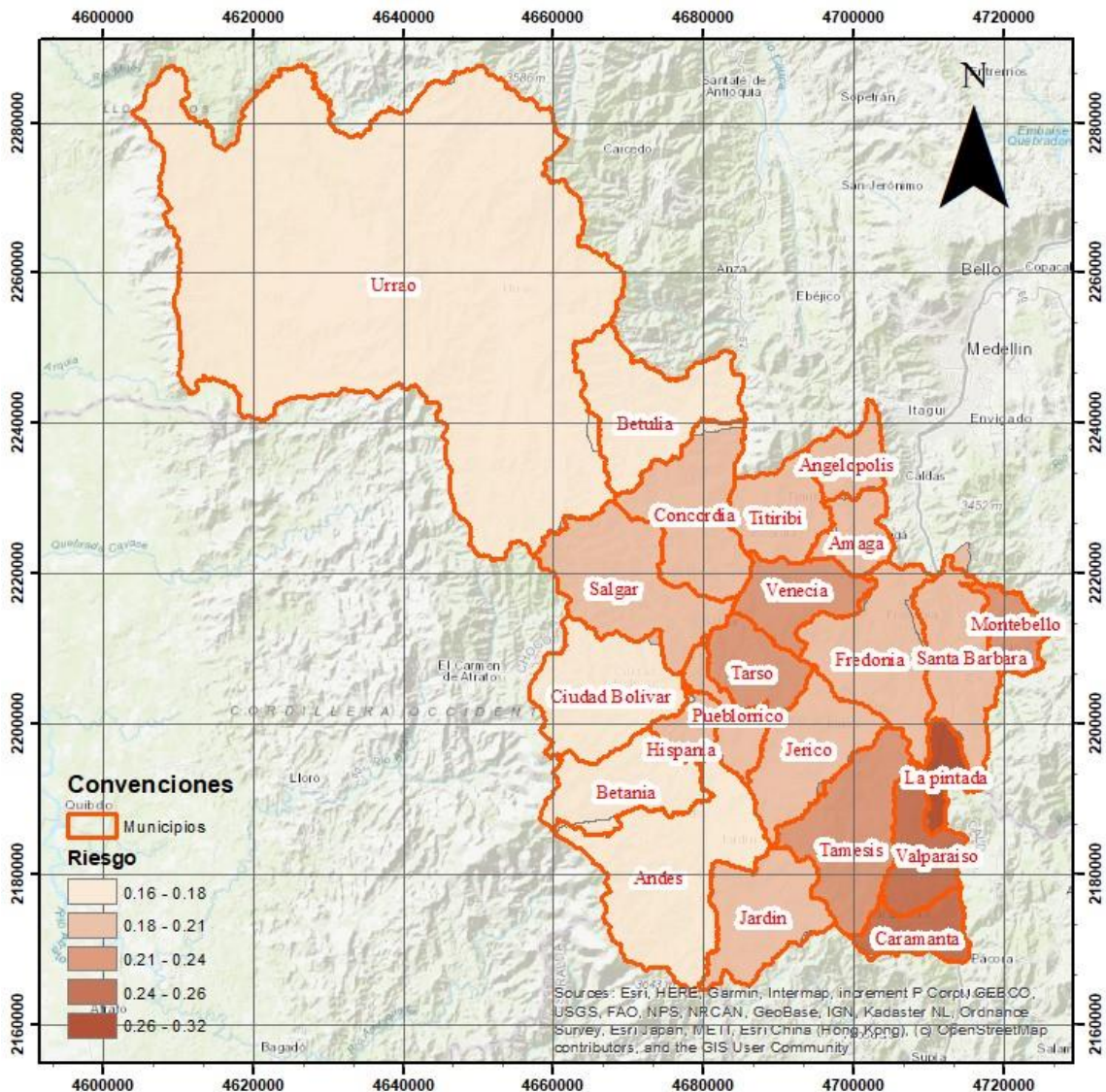
Vr Riesgo por Municipio	Municipio	S		HH		I	
		Contribución	Valor	Contribución	Valor	Contribución	Valor
0.32	La Pintada	8.10%	0.22	27.47%	0.11	19.00%	0.14
0.26	Caramanta	8.63%	0.21	26.18%	0.11	20.31%	0.14
0.25	Valparaíso	7.83%	0.19	27.37%	0.11	15.07%	0.12
0.24	Támesis	8.01%	0.19	27.02%	0.11	15.14%	0.12
0.23	Tarso	8.93%	0.22	26.67%	0.11	15.23%	0.12
0.22	Montebello	7.98%	0.18	26.73%	0.11	15.09%	0.12
0.22	Venecia	8.76%	0.22	26.90%	0.11	14.51%	0.12
0.21	Santa Bárbara	8.35%	0.20	26.51%	0.11	15.85%	0.12
0.21	Hispania	7.87%	0.18	27.56%	0.11	15.40%	0.12
0.21	Fredonia	8.24%	0.20	26.84%	0.11	14.62%	0.12
0.21	Jardín	7.92%	0.18	27.72%	0.11	15.07%	0.12
0.20	Concordia	7.85%	0.17	27.21%	0.11	15.36%	0.12
0.20	Salgar	8.00%	0.18	26.43%	0.11	15.01%	0.12
0.20	Amagá	8.08%	0.19	27.48%	0.11	15.55%	0.12

Vr Riesgo por Municipio	Municipio	S		HH		I	
		Contribución	Valor	Contribución	Valor	Contribución	Valor
0.20	Jericó	8.29%	0.19	26.09%	0.11	16.25%	0.12
0.20	Angelópolis	7.85%	0.17	27.35%	0.11	15.45%	0.12
0.19	Pueblorrico	8.74%	0.21	26.49%	0.11	15.77%	0.12
0.18	Andes	8.01%	0.18	27.74%	0.11	15.80%	0.12
0.17	Ciudad Bolívar	8.27%	0.19	27.69%	0.11	16.21%	0.12
0.17	Betania	8.57%	0.19	26.75%	0.11	16.49%	0.12
0.17	Urrao	8.23%	0.17	28.15%	0.11	15.76%	0.12
0.16	Betulia	7.89%	0.17	26.42%	0.11	15.67%	0.12

Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017

De los resultados extraídos del indicador de riesgo por impacto de cambio climático se tiene que los municipios con mayor valor de riesgo son La Pintada, Caramanta, Valparaíso, Támesis y Tarso con valores de 0,23 a 0,32, por su parte los municipios con menores índices de riesgo por cambio climático son los municipios de Andes, Ciudad Bolívar, Betania, Urrao y Betulia tal como se muestra a continuación:

Ilustración 49. riesgo por impacto de cambio climático



Fuente: Elaboración propia UPRA (2024) a partir de TCNCC 2017

3.3.6.5. Infraestructura actual para riego, drenaje y protección de inundaciones

La existencia de distritos de adecuación de tierras, especialmente los que contemplan el componente de riego, contribuye al desarrollo agropecuario



y favorece la producción de alimentos en la medida en que este tipo de infraestructura permite romper la estacionalidad de la producción que está supeditada a las condiciones climáticas, pues al contar con disponibilidad hídrica para el desarrollo de los cultivos durante todo el año, permite planificar las siembras, de tal forma que se cuente con producción y cosechas durante todo el año y de esta forma poder atender las demandas del mercado.

De acuerdo con la base de datos de distritos de adecuación de tierras (Agencia de Desarrollo Rural - ADR, 2024), en su calidad de Organismo Ejecutor público de adecuación de tierras en Colombia, en el departamento de Antioquia existen cuarenta y dos (42) distritos de adecuación de tierras que cubren un total de 4.631 hectáreas beneficiadas y 2.368 usuarios, todos los distritos son de pequeña escala (menores a 500 hectáreas), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 112. distritos de adecuación de tierras en el departamento de Antioquia.

Departamento	Escala	Nº Distritos	Área (ha)	Nº Usuarios
Antioquia	Pequeña	42	4.631	2.368
Total		42	4.631	2.368

Fuente: Base de datos ADR (2024).

En el caso específico de los municipios priorizados para la ZPPA en Antioquia, según la última base de datos de Distritos de Adecuación de Tierras reportada por la ADR en 2024, se encuentran que solo existen siete (7) distritos en los municipios de Urrao y Támesis que benefician 1.530 hectáreas y 462 usuarios, de los cuales cinco (5) fueron transferidos y son propiedad de las respectivas Asociaciones de Usuarios

de los distritos y dos (2) pertenecen a la ADR y son administrados por las Asociaciones de Usuarios, todos los distritos se encuentran operando. En la siguiente tabla se presentan los distritos que se encuentran ubicados en los municipios priorizados de la ZPPA.

Tabla 113. Distritos de adecuación de tierras en el suroeste antioqueño.

No	Nombre Distrito	Municipio	Asociación Usuarios	Opera	Propiedad	Longitud	Latitud	Principales cultivos	No Hectáreas	No Usuarios
1	EL CHUSCAL	URRAO	ASOCHUSCAL	SI	Por definir	76° 8.575' W	6° 22.260' N	Frijol, Granadilla, Lulo, Tomate, Tomate de Árbol, Maíz	258	90
2	EL PASO	URRAO	ASOPASO	SI	Asociación	76° 3.686' W	6° 17.905' N	Legumbres, Frijol, Tomate de Árbol, Pasto, Pancoger, Tomate, Granadilla	300	46

No	Nombre Distrito	Municipio	Asociación Usuarios	Opera	Propiedad	Longitud	Latitud	Principales cultivos	No Hectáreas	No Usuarios
3	GRANJA BONITA	URRAO	ASOGRANJA BONITA	SI	Asociación	76° 5.333' W	6° 19.098' N	Tomate, Frijol, Granadilla, Aguacate, Maíz, Ganadería, Pastos, Lulo, Cilantro, Cebolla, Pancoger, Curuba, Tomate de Árbol	300	75
4	GUAPANTAL	URRAO	ASOGUAPANTAL	SI	Asociación	76° 8.079' W	6° 25.971' N	Frijol, Tomate de Árbol, Tomate, Granadilla, Maíz, Papa, Alverja, Aguacate, Uchuva, Ganadería, Papa, Curuba, Fresa, Repollos, Hortalizas, Pastos Pancoger, Lulo	200	55

No	Nombre Distrito	Municipio	Asociación Usuarios	Opera	Propiedad	Longitud	Latitud	Principales cultivos	No Hectáreas	No Usuarios
5	LA HONDA	URRAO	ASOHONDA	SI	Asociación	76° 6.722' W	6° 21.195' N	Fríjol, Café, Plátano, Maíz, Arracacha, Aguacate, Uchuva, Granadilla, Yuca, Tomate de Árbol, Tomate, Cebolla, Pastos, Legumbres, Papa, Maracuyá, Curuba	286	60
6	OTRABANDA	TÁMESIS	ASOTRABANDA	SI	ADR	75° 43.048' W	5° 39.218' N	Frutales, Ganadería, Pancoger, Café, Piscicultura, Cítricos, Plátano	93	38
7	SAN ISIDRO	TÁMESIS	ASOSANISIDRO	SI	ADR	75° 42.573' W	5° 39.958' N	Cítricos, Café, Plátano, Aguacate, Cacao	93	98



No	Nombre Distrito	Municipio	Asociación Usuarios	Opera	Propiedad	Longitud	Latitud	Principales cultivos	No Hectáreas	No Usuarios
Total									1.530	462

Fuente: Base de datos ADR (2024).

Es importante mencionar que la anterior información corresponde a registros administrativos de la ADR, y por consiguiente puede presentar desactualización, en este sentido si se requiere mayor certeza en la información de los distritos de adecuación de tierras existentes y su estado se deberá realizar una inspección en campo.

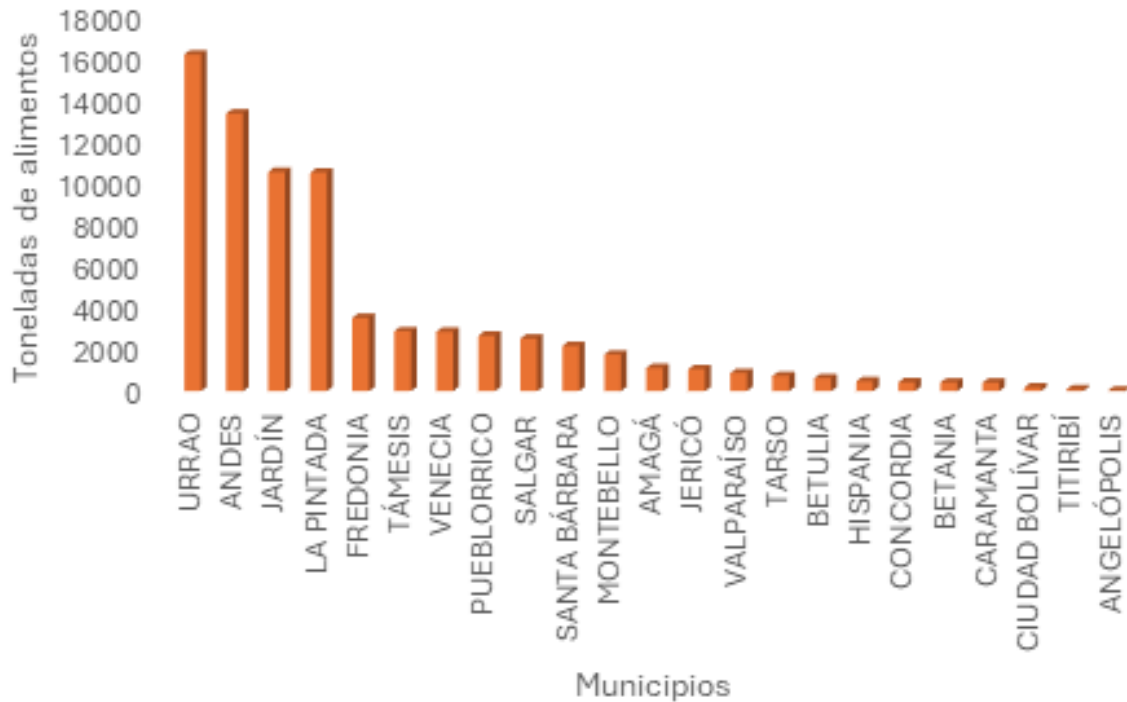
3.4. Demanda agropecuaria

Los mercados mayoristas de Medellín concentran la mayor parte de la demanda de alimentos provenientes del Suroeste antioqueño; la capital antioqueña recibe el 95,1% de estos productos, de los cuales el 74,4% se dirige a la Central Mayorista y el 20,7% a la Plaza Minorista. El 4,9% restante se distribuye entre la central mayorista de Corabastos en Bogotá (1,6%), Santa Marta (1,0%), Centroabastos en Bucaramanga (0,3%), Centro Galerías en Manizales (0,2%), Centroabastos en Cúcuta (0,2%) y Barranquillita en Barranquilla (0,2%).

Durante 2022 el promedio de productos originarios de esta región que se comercializaron en los principales mercados mayoristas del país fue de 62.932 toneladas mensuales. En 2023, el promedio mensual fue de 75.187 toneladas (8,9% más que el año anterior), provenientes

principalmente de los municipios de Urrao, Andes, Jardín y La Pintada, como se observa a continuación.

Ilustración 50. Toneladas de alimentos provenientes del Suroeste antioqueño, comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, por municipio de origen (2023).



Nota: Los valores corresponden al promedio mensual de productos comercializados en las principales centrales de abastos del país.

Fuente: UPRA con información SIPSA (DANE, 2024).

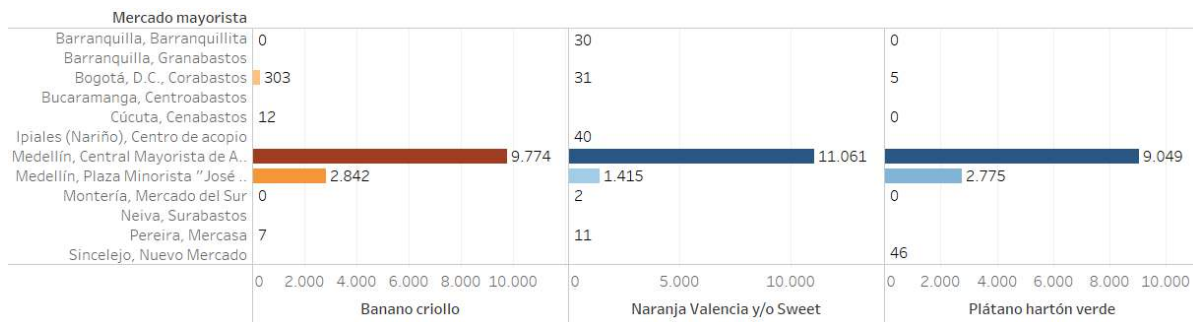
Durante 2022, los alimentos procedentes del Suroeste antioqueño de mayor demanda en los mercados mayoristas fueron la naranja valencia, el plátano hartón y el banano criollo, alcanzando un total de 36.469 toneladas. En 2023, estos productos siguieron siendo los más demandados con el banano criollo y la naranja valencia representando cada uno el 17% de la demanda, el plátano hartón el 16% y el lulo el 9%. La demanda varió respecto al año anterior con un aumento del 46% para



el banano, una disminución del 28% para la naranja valencia y un incremento del 17% para el plátano hartón.

En este año, 9.012 toneladas (70%) del banano criollo provinieron de los municipios de Andes y Jardín en conjunto, mientras que 11.019 toneladas (87%) de la naranja valencia procedieron de los municipios de La Pintada, Venecia y Támesis. Los principales mercados mayoristas destino de estos productos fueron la Central Mayorista y Plaza Minorista en Medellín y Corabastos en Bogotá, como se observa a continuación:

Ilustración 51. Demanda de los tres principales alimentos procedentes del Suroeste antioqueño por mercados mayoristas del país (2023).



Nota: Valores en toneladas.

Fuente: UPRA con información SIPSA (DANE, 2024).

3.5. Identificación infraestructura de bienes y servicios agropecuarios

La infraestructura agropecuaria es el conjunto de servicios e instalaciones considerados necesarios para que una actividad agrícola o pecuaria se desarrolle efectivamente.

- **Almacenamiento y alistamiento:** Infraestructura que brinda servicio de almacenamiento y alistamiento a los productos del sector agropecuario, como, por ejemplo: Centro de acopio o bodega (frutas,



granos, leche, tubérculos, verduras, hortalizas), Cuartos fríos, empacadoras, Secadoras, Silos...etc.

- **Comercialización:** Instalaciones destinadas al comercio (mayorista y minorista) de productos del sector agrícola y pecuario, tales como: Central de abastos, Feria de ganado, Mercado agropecuario, Plaza de mercado / galería.
- **Producción:** Instalaciones para uso agropecuario, las cuales son utilizadas en el manejo de productos agrícolas, cría, levante y engorde de animales, y la producción de leche, entre otros: Establo/corral, Granjas avícola, Granja porcícola, Invernaderos...etc.
- **Servicios de apoyo al agro:** Incluye todos los servicios, las actividades y las instalaciones enfocadas a brindar apoyo económico, académico, técnico, comercial, etc., al sector agropecuario, como pueden ser: Laboratorios, Centros de investigación, entidades financieras...etc.
- **Servicios logísticos:** Infraestructura destinada a la prestación de servicios logísticos: Zonas francas, Zonas logísticas multimodales, Plataformas logísticas...etc.
- **Apoyo a la producción:** Implica todos los servicios básicos, las instalaciones y los equipos que se necesitan para producir y comercializar productos agropecuarios de manera eficiente, entre éstos: Bancos de maquinaria, Distritos de riego, Terminal pesquero, Viveros...etc.
- **Transformación:** Infraestructura donde se genera valor agregado a los productos agropecuarios; comprende toda la variedad de actividades requeridas para que un producto transite a través de las diferentes etapas de transformación hasta la entrega a los consumidores intermedios o

finales, tales como: Molinos, Plantas de Beneficio, Plantas de procesamiento, Trapiches...etc.

La información y registros que hacen parte de las tablas presentes en este capítulo, fueron obtenidas de diversas fuentes tales como la Red Colaborativa de Infraestructura Agropecuaria (RECIA) (UPRA, 2024), Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDARET) (Agencia de Desarrollo Rural, 2019), datos censales pecuarios año 2024 para cada especie por municipio (ICA, 2024), e información aeroportuaria suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aeronáutica Civil, 2024).

Tabla 114. Tabla consolidada de infraestructuras por tipo y municipio.

Municipio	Instalaciones de Producción	Servicios para la producción	Almacenamiento y alistamiento	Servicio Logístico	Transformación	Comercialización	Servicio de apoyo al sector
Amagá	367	11	3	0	5	1	3
Andes	1178	24	5	1	10	1	7
Angelópolis	533	1	0	0	0	0	0
Betania	597	5	2	0	2	2	0
Betulia	799	6	0	0	2	0	0
Caramantá	378	6	3	0	5	1	0
Ciudad Bolívar	844	8	3	0	8	1	1
Concordia	1136	5	0	0	7	0	0
Jardín	1524	8	2	0	24	1	3
Fredonia	358	15	2	0	9	2	0
Hispania	618	3	0	0	11	1	0
Jericó	543	0	4	0	16	1	0

Municipio	Instalaciones de Producción	Servicios para la producción	Almacenamiento y alistamiento	Servicio Logístico	Transformación	Comercialización	Servicio de apoyo al sector
La Pintada	561	10	2	1	4	1	1
Montebello	239	3	1	0	1	0	1
Pueblorrico	706	4	3	0	3	0	0
Salgar	957	6	0	0	14	1	3
Santa Bárbara	1696	10	2	0	5	1	1
Támesis	1220	11	3	0	10	2	2
Tarso	399	3	2	0	12	1	0
Titiribí	618	6	3	0	4	0	0
Urao	1105	13	8	1	20	2	4
Valparaíso	326	5	2	0	9	0	0
Venecia	888	5	2	0	0	1	1

Fuente: elaboración propia con base en información secundaria.

INFRAESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN
 Tabla 115. Infraestructuras de producción y servicios para la producción.

MUNICIPIOS	INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN					SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN
	DISTRITOS DE RIEGO	FINCAS CON BOVINOS	FINCAS CON BÚFALOS	PREDIOS PORCÍCOLAS	PREDIOS CON POBLACIÓN AVIAR	ALMACENES DE INSUMOS AGROPECUARIOS
Amagá		217	0	48	102	11
Andes		247	2	19	910	24
Angelópolis		100	0	21	412	1
Betania	1	70	1	19	506	5
Betulia		119	0	22	658	6
Caramanta		128	1	14	235	6
Ciudad Bolívar		203	0	79	562	8
Concordia		138	0	22	976	5

MUNICIPIOS	INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN					SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN
	DISTRITOS DE RIEGO	FINCAS CON BOVINOS	FINCAS CON BÚFALOS	PREDIOS PORCÍCOLAS	PREDIOS CON POBLACIÓN AVIAR	ALMACENES DE INSUMOS AGROPECUARIOS
Jardín		504	0	75	945	8
Fredonia		99	0	7	252	15
Hispania		214	0	16	388	3
Jericó		375	1	43	124	0
La Pintada		59	0	82	420	10
Montebello		111	0	30	98	3
Pueblorrico		190	0	40	476	4
Salgar		193	1	81	682	6
Santa Bárbara		357	0	105	1234	10
Támesis	2	436	0	129	653	11
Tarso		165	1	14	219	3
Titiribí		190	1	14	413	6
Urrao	5	744	1	68	287	13
Valparaíso		158	0	12	156	5
Venecia		210	0	3	675	5
TOTAL	8	5227	9	963	11383	168

Fuente: elaboración propia.

Tabla 116. Infraestructuras de almacenamiento – alistamiento y servicios logísticos.

MUNICIPIOS	ALMACENAMIENTO Y ALISTAMIENTO							SERVICIO LOGÍSTICO
	CENTROS ACOPIO LECHE O TANQUES DE REFRIGERACIÓN	CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS HORTICOLAS	CENTRO DE ACOPIO DE FRUTA	CENTRO DE ACOPIO DE GRANOS	CENTRO DE ACOPIO DE HUEVOS	CENTRO DE ACOPIO DE CARDAMOMO	CENTRO DE ACOPIO DE CAFÉ	AEROPUERTOS, AERODROMOS
Amagá	1		1				1	0
Andes	1		2		1		1	0
Angelópolis								0
Betania		1					1	0
Betulia								0
Caramanta	2					1		0
Ciudad Bolívar	1		1				1	0
Concordia								0
Jardín		1					1	0
Fredonia			1				1	0
Hispania								0
Jericó	1		2				1	0
La Pintada	1		1					1
Montebello	1							0
Pueblorrico	1			1			1	0
Salgar								0
Santa Bárbara			1				1	0
Támesis	1	1					1	0
Tarso	2							0

MUNICIPIOS	ALMACENAMIENTO Y ALISTAMIENTO							SERVICIO LOGÍSTICO
	CENTROS ACOPIO LECHE O TANQUES DE REFRIGERACIÓN	CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS HORTICOLAS	CENTRO DE ACOPIO DE FRUTA	CENTRO DE ACOPIO DE GRANOS	CENTRO DE ACOPIO DE HUEVOS	CENTRO DE ACOPIO DE CARDAMOMO	CENTRO DE ACOPIO DE CAFÉ	AEROPUERTOS, AERODROMOS
Titiribí	1		1	1				0
Urrao	6		1	1				1
Valparaíso		1					1	0
Venecia				1			1	0
TOTAL	19	4	11	4	1	1	12	2

Fuente: elaboración propia.

Tabla 117. Infraestructuras de transformación – comercialización y servicios al sector agropecuario.

MUNICIPIOS	TRANSFORMACIÓN														COMERCIALIZACIÓN		SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR		
	INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS	PLANTA DE BENEFICIO BOVINO	PLANTA DE BENEFICIO PORCINO	PLANTAS EMPACADORAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	CENTRO DE COSECHA Y POSCOSECHA DE MIEL	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FIJUE	PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁTANO	PLANTAS PASTEURIZADORAS Y PROCESADORAS DE LACTEOS	PLANTAS PROCESADORAS DE HORTALIZAS Y FRUTAS	ASERRÍO	TRAPICHE	PROCESADORA DE CAFÉ	PLAZA DE MERCADO / GALERÍA	COMERCIO DE PRODUCTOS PECUARIOS EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO	CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE		FERIA DE GANADO	COLEGIOS
Amagá	1	1	1							1	1		1					3	
Andes	3	1	1		1		1			1	1	1	1					7	
Angelópolis	0	0	0										0					0	
Betania	0	0	0		1		1						1			1		0	
Betulia	0	0	0						2				0					0	
Caramanta	0	1	1								3		0			1		0	
Ciudad Bolívar	4	1	1								2		1					0	1
Concordia	3	1	1								2		0					0	
Jardín	8	1	0	7		1	4				3		1					3	
Fredonia	0	0	0	7	1						1		1	1				0	
Hispania	0	0	0	1						3	7		0			1		0	
Jericó	3	0	0	7	1	1	1	2		1			0			1		0	
La Pintada	0	0	0	3		1							0		1			0	1
Montebello	0	0	0								1		0					1	
Pueblorrico	2	0	0								1		0					0	
Salgar	3	1	0	6	1		1				1	1	1					3	
Santa Bárbara	1	0	0	2	1						1		0			1		1	
Támesis	0	0	0	7							3		0	1		1		2	

MUNICIPIOS	TRANSFORMACIÓN													COMERCIALIZACIÓN		SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR			
	INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS	PLANTA DE BENEFICIO BOVINO	PLANTA DE BENEFICIO PORCINO	PLANTAS EMPACADORAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	CENTRO DE COSECHA Y POSCOSECHA DE MIEL	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FIQUE	PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁTANO	PLANTAS PASTEURIZADORAS Y PROCESADORAS DE LACTEOS	PLANTAS PROCESADORAS DE HORTALIZAS Y FRUTAS	ASERRÍO	TRAPICHE	PROCESADORA DE CAFÉ	PLAZA DE MERCADO / GALERÍA	COMERCIO DE PRODUCTOS PECUARIOS EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO		CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE	FERIA DE GANADO	COLEGIOS
Tarso	0	0	0	10					1			1		0			1	0	
Titiribí	2	0	0									2		0				0	
Urrao	16	1	1									2		1			1	4	
Valparaíso	3	0	0	4								2		0				0	
Venecia	0	0	0											1				1	
TOTAL	49	8	6	54	6	2	1	8	3	2	6	34	2	9	2	1	8	25	2

Fuente: elaboración propia.

3.6. Caracterización de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria ACFC

3.6.1. Caracterización de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria ACFC, aspectos agrobioculturales y su vinculación al mercado agropecuario

El objetivo de este capítulo es resaltar la importancia de la ACFC en la determinación de la ZPPA. Para esto se realiza una caracterización de la distribución de UPA de ACFC por cada municipio, la cantidad de integrantes relacionados con cada una, el número de predios y área cartográfica, la relación de con los rangos de tamaño de área, análisis de



las presiones de este tipo de agricultura por cambios de uso de suelo y explotación minera, análisis de agro biodiversidad productiva, aproximación de los aspectos agro bioculturales, por último se lleva a cabo un análisis de integración de la ACFEC a los mercados agropecuarios, mediante la identificación de unos clústeres de economía familiar.

3.6.1.1. Caracterización de productores y de ACFEC

La UPA en el Censo Nacional Agropecuario se define como la Unidad Productora Agropecuaria, unidad de organización en la que existe producción agrícola, forestal, pecuaria o acuícola, con un único productor natural o jurídico y emplea recursos de producción como maquinaria, equipo y mano de obra (DANE, 2015).

Del total de UPA que registró el CNA-2014, 2.370.099, y bajo el criterio del 50 % de mano de obra familiar establecido en la resolución 464 de 2017 para identificar la ACFEC, se establece que este grupo sociocultural representa en el territorio Colombiano un importante porcentaje en relación al total de UPA, ya que el 60,49 % correspondería a la ACFEC, lo que equivale a 1.433.584 UPA, el restante 39,51 % corresponde entonces a UPA que no cumplen con el criterio del 50 % o simplemente no usan mano de obra familiar para el desarrollo de sus actividades agropecuarias.

3.6.1.1.1. Distribución de la ACFEC en los municipios del Suroeste Antioqueño

De los 32 departamentos del territorio nacional con presencia de ACFEC, el departamento de Antioquia es el tercero con mayor porcentaje de ACFEC ya que cuenta con el 10,15 % (145.527 UPA), superado por los departamentos de Boyacá y Cundinamarca. Ahora bien, con respecto a la

ACFEC del suroeste antioqueño, esta representa el 11,76% (17.124) del total de UPAS ACFEC del departamento.

En cuanto a los 23 municipios que conforman la región del suroeste antioqueño y que representan 39.429 UPA, la ACFEC en su conjunto se destaca por representar el 43,43 % (17.124 UPA) del total de UPA, seguido de quienes no usan mano de obra familiar para el desarrollo de sus actividades agropecuarias 37,38% (14.740) y el restante 6,03 % (2.378 UPA) son familias que usan menos del 50 % de mano de obra familiar, como se puede observar a continuación.

Tabla 118. Distribución de la ACFEC en los municipios que conforman la región de Suroeste Antioqueño

Municipios	Menos del 50%	% Menos del 50%	Productores	% productores	ACFEC	% ACFEC	Total
Amagá	34	1,38	975	39,47	1.010	40,91	2.470
Andes	491	10,94	1.802	40,15	2.304	51,34	4.488
Angelópolis	15	2,44	268	43,58	285	46,41	615
Betania	179	24,83	295	40,92	499	69,19	721
Betulia	139	8,06	734	42,55	881	51,08	1.725
Caramanta	8	0,97	400	48,25	409	49,33	829
Ciudad Bolívar	131	9,18	666	46,67	806	56,49	1.427
Concordia	215	10,21	629	29,87	854	40,56	2.106
Fredonia	139	4,53	1.187	38,70	1.331	43,38	3.067
Hispania	111	20,04	100	18,05	231	41,70	554
Jardín	92	5,28	501	28,74	598	34,32	1.743
Jericó	127	6,34	623	31,12	756	37,78	2.002
La Pintada	-	-	78	73,58	78	73,58	106

Municipios	Menos del 50%	% Menos del 50%	Productores	% productores	ACFEC	% ACFEC	Total
Montebello	26	2,19	303	25,53	331	27,90	1.187
Pueblorrico	58	6,84	308	36,32	373	43,97	848
Salgar	141	5,54	1.161	45,64	1.308	51,40	2.544
Santa Bárbara	73	2,43	883	29,40	958	31,92	3.003
Támesis	95	4,21	701	31,05	800	35,44	2.258
Tarso	17	3,59	267	56,45	288	60,80	473
Titiribí	28	2,11	492	37,02	522	39,29	1.329
Urrao	208	5,52	1.201	31,85	1.415	37,51	3.771
Valparaíso	39	3,80	454	44,21	497	48,37	1.027
Venecia	12	1,06	712	62,68	725	63,83	1.136
Total	2.378	6,03	14.740	37,38	17.124	43,43	39.429

Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.

De acuerdo con la siguiente tabla de relación UPAi **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se puede observar la relación entre UPA e integrantes por UPA, lo que da una dimensión de las familias que componen cada UPA y que serían especial objeto de atención por parte de la política pública dirigida a la ACFEC para esta ZPPA, siendo los municipios de Urrao, Andes y Santa Bárbara los cuales tienen un mayor porcentaje de integrantes por UPA.

Tabla 119. Relación UPA y número de integrantes

Municipios	# UPA	% UPA	Total Integrantes por UPA	% integrantes por UPA
Urrao	2.362	10,59	7.649	13,05

Municipios	# UPA	% UPA	Total Integrantes por UPA	% integrantes por UPA
Andes	2.195	9,84	7.396	12,61
Santa Bárbara	2.047	9,17	4.555	7,77
Fredonia	1.741	7,80	4.974	8,48
Támesis	1.462	6,55	3.541	6,04
Amagá	1.461	6,55	2.378	4,06
Concordia	1.262	5,66	4.503	7,68
Jericó	1.252	5,61	3.532	6,02
Salgar	1.242	5,57	2.883	4,92
Jardín	1.150	5,15	3.271	5,58
Montebello	858	3,85	1.441	2,46
Betulia	852	3,82	1.605	2,74
Titiribí	809	3,63	1.694	2,89
Ciudad Bolívar	630	2,82	1.738	2,96
Valparaíso	534	2,39	1.564	2,67
Pueblorrico	482	2,16	1.312	2,24
Caramanta	421	1,89	591	1,01
Venecia	412	1,85	571	0,97
Hispania	343	1,54	1.157	1,97
Angelópolis	332	1,49	862	1,47
Betania	247	1,11	829	1,41
Tarso	189	0,85	567	0,97
La Pintada	28	0,13	18	0,03
Total	22.311	100	58.631	100

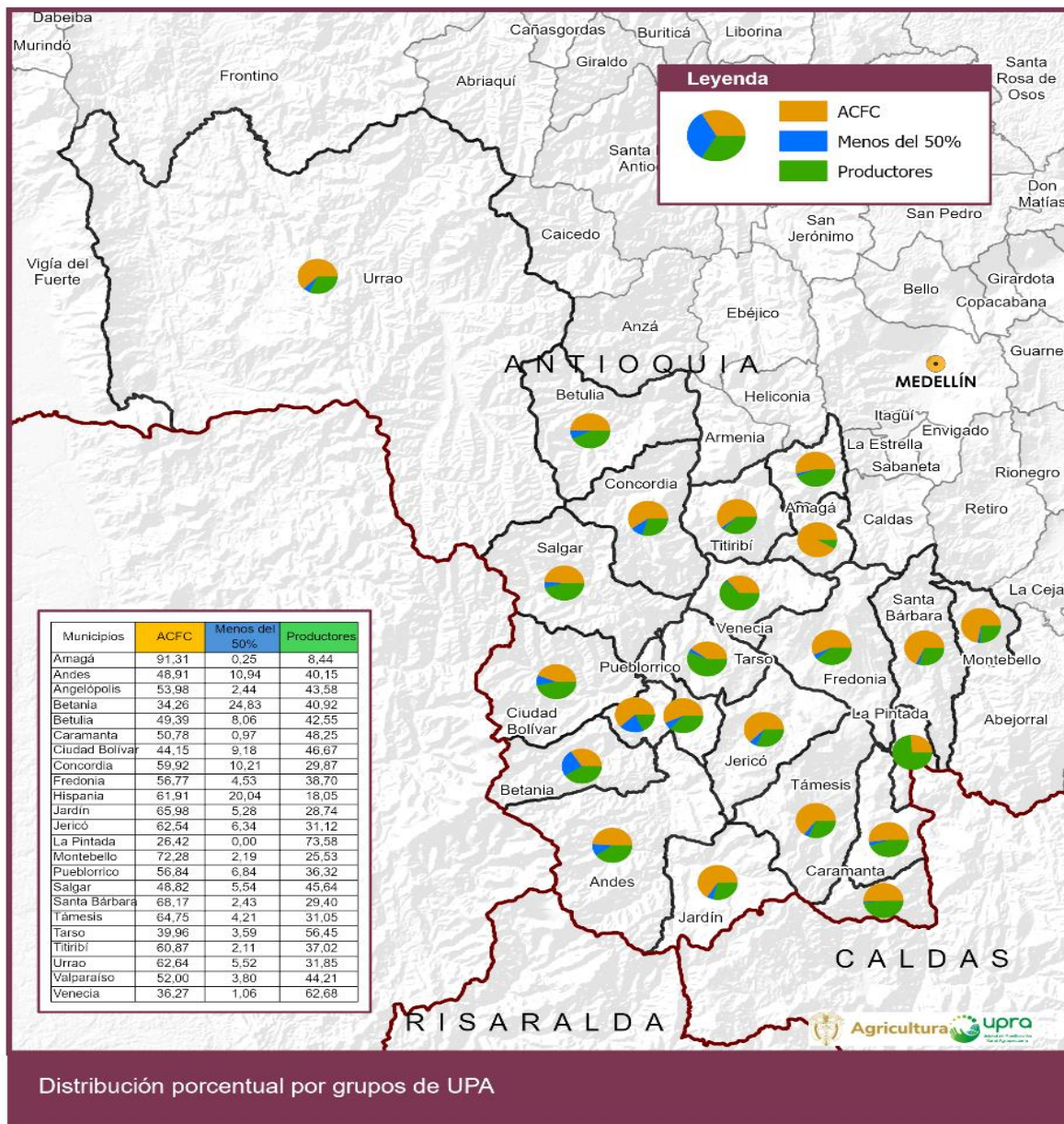
Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.

En la siguiente Ilustración se puede detallar la distribución porcentual de cada grupo de UPA identificadas (ACFEC, menos del 50 % de MOF y productores), la distribución se realiza al interior de cada municipio. Así, se encuentra que los municipios de Andes, Amagá y Angelópolis, del total de sus UPA, tienen el mayor porcentaje para ACFEC, en contraste con el



municipio de La Pintada, el cual no posee UPA que utilicen menos del 50% de MOF y tiene 73,58% de sus UPA que no están incluidas en AC FEC.

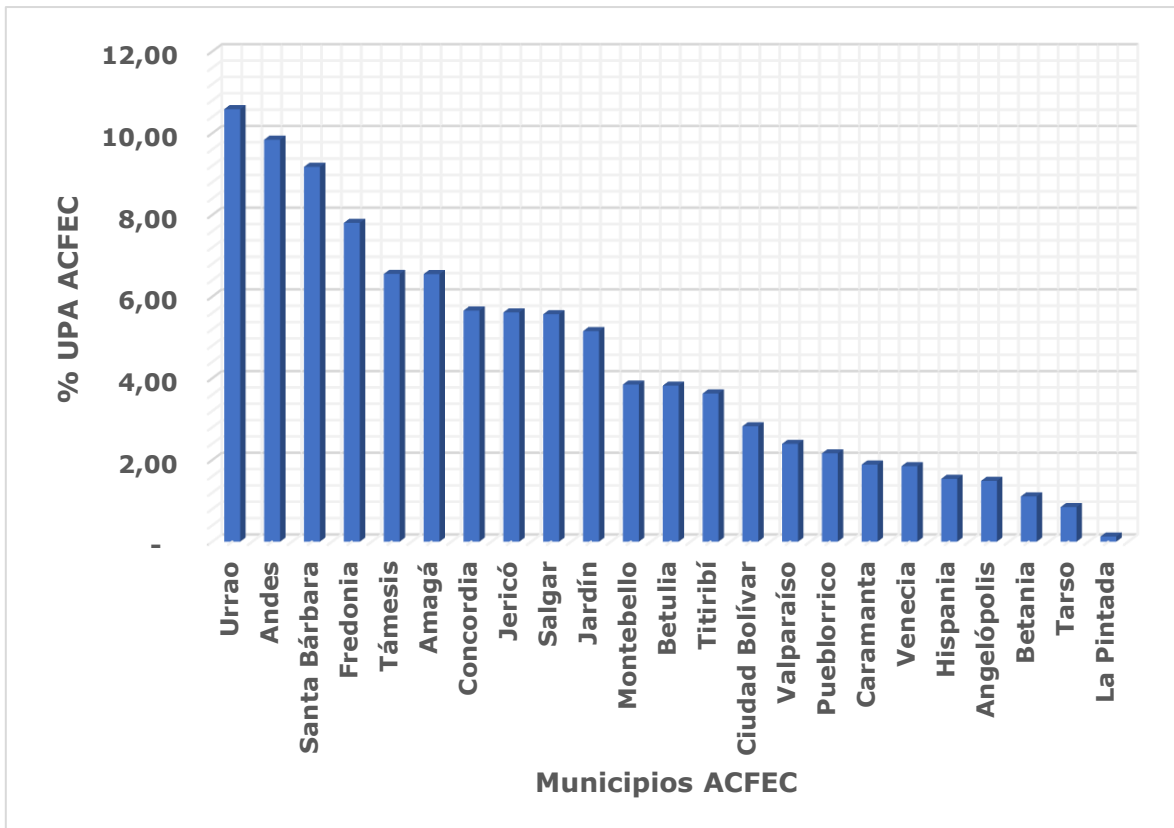
Ilustración 52. Distribución porcentual en los municipios de suroeste antioqueño por grupos de UPA



Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.

En cuanto a la distribución en los municipios del suroeste antioqueño, podemos identificar que municipios como Urrao (10,59%), Andes (9,84%), Santa Bárbara (9,17%), Fredonia (7,80%) y Támesis (6,55%) ocupan los primeros lugares en porcentaje de ACFEC de acuerdo con el número de UPA dentro de la región, como se puede observar a continuación:

Ilustración 53. Distribución porcentual de ACFEC en los municipios de suroeste antioqueño



Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.



3.6.1.1.2. **Distribución de predios y área cartográfica de la ACFEC**

Como se vio en la sección anterior, el CNA_2014 registró para los 23 municipios del departamento de Antioquia un total de 39,429 UPA, de este total, el 56,59 % corresponde a familias de la ACFEC en estos municipios, es decir 22.311 UPA.

Con el fin de analizar la distribución del área cartográfica de los predios del 56,59 % de la ACFEC de los 23 municipios de ZPPA, se realizó una relación cartográfica entre el centroide de las UPA de ACFEC con los polígonos de los predios de la base catastral del (IGAC, 2020), obteniendo como resultado que el 93,35 % de las UPA de ACFEC tienen relación predial, mientras que 146 UPA no la tienen. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre 22.165 UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica.

Estas 22.165 UPA de ACFEC se relacionan con un total de 16.119 predios, los cuales abarcan un área cartográfica de 235.233,85 ha. Es de anotar, que no en todos los casos la relación entre los predios y las UPA es uno a uno, es decir, no siempre en un predio se encuentra una sola UPA, dado que en algunos casos en un predio pueden haber más de una UPA, aspecto que explica porque se pasa de 22.165 UPA a 16.119 predios.

Teniendo en cuenta lo anterior y en términos de área, las familias de la ACFEC se destacan por ocupar una importante extensión dentro de las ZPPA, que, de acuerdo con la información cartográfica, los 23 municipios ZPPA abarcan en su conjunto un área total de 636.717.04 ha, de las cuales el área en ACFEC representa el 36,94 % (235.233,85 ha) Tabla 2.



En la siguiente tabla, se puede observar cómo es el porcentaje de área aportada con presencia de ACFEC por cada municipio, con respecto al área total del conjunto de municipios. Los datos muestran que el área en ACFEC se distribuye en mayor o menor medida en todos los municipios, siendo el municipio de Urrao el más destacado al contar con el 52,38 % del área total en ACFEC.

Tabla 120. Aporte de área en ACFEC, de los 23 municipios ZPPA

Área municipal total de los 23 municipios ZPPA (ha)	Área ACFEC	% área de ACFEC con respecto al total municipal
636.717,04	235.233,85	36,94

Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. Información predial de la base catastral rural. Gobernación de Antioquia (2020). Registro básico y complementario de la base catastral rural. Alcaldía de Medellín (2020). Información sin asociación con la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Tabla 121. Distribución del área aportada de ACFEC, por municipio ZPPA

Municipio	Área municipal (ha)	Área ACFEC	% área de ACFEC con respecto al total municipal
Urrao	255.547,12	123.223,10	52,38
Andes	40.870,29	21.925,42	9,32
Betania	17.177,15	9.133,45	3,88
Támesis	25.469,92	8.477,34	3,60
Salgar	29.139,66	7.888,39	3,35
Jericó	20.353,30	7.603,69	3,23

Municipio	Área municipal (ha)	Área AC FEC	% área de AC FEC con respecto al total municipal
Santa Bárbara	20.982,36	6.387,35	2,72
Concordia	24.006,06	6.005,53	2,55
Jardín	20.032,64	5.575,19	2,37
Fredonia	24.990,05	5.269,50	2,24
Betulia	27.690,47	4.902,61	2,08
Titiribí	14.125,72	4.350,29	1,85
Valparaíso	12.646,71	4.008,38	1,70
Amagá	8.287,01	3.890,91	1,65
Ciudad Bolívar	25.981,31	3.318,60	1,41
Angelópolis	8.171,22	3.309,46	1,41
Montebello	7.536,90	2.047,15	0,87
Hispania	5.597,93	1.837,50	0,78
Venecia	14.096,73	1.782,63	0,76
Pueblorrico	7.542,35	1.681,48	0,71
Caramanta	9.052,18	1.246,74	0,53
Tarso	11.978,16	936,57	0,40
La Pintada	5.441,80	432,57	0,18
Total	636.717,04	235.233,85	100

Fuente: UPRA (2024), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. Información predial de la base catastral rural. Gobernación de Antioquia (2020). Registro básico y complementario de la base catastral rural. Alcaldía de Medellín (2020). Información sin asociación con la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Al analizar el área que poseen las familias de AC FEC con respecto a cada municipio, se observa que en 21 de los 23 municipios el porcentaje de área es superior al 10 %. Es decir, que estos municipios la seguridad y soberanía alimentaria está muy relacionada con las actividades

agropecuarias desarrolladas en áreas de AC FEC. Dentro de los municipios que cuentan con más del 50 % de área están Andes y Betania. Así mismo, el área total de AC FEC (235.233.85 ha) se distribuye en 16.119 predios, de este total, el municipio de Santa Bárbara es el que cuenta con la mayor cantidad de predios ocupando el 30,44 % del área del municipio. En la siguiente tabla, se pueden observar los municipios con el porcentaje de área que poseen en su territorio las familias de AC FEC y la cantidad de predios relacionados.

Tabla 122. Municipios con el porcentaje de área que poseen en su territorio las familias de AC FEC y cantidad de predios relacionados

Municipios	Área municipal (ha)	Área AC FEC	% área AC FEC, con respecto al municipio	# predios	% predios con respecto al total
Andes	40.870,29	21.925,42	53,65	1.508	9,36
Betania	17.177,15	9.133,45	53,17	199	1,23
Urrao	255.547,12	123.223,10	48,22	1.390	8,62
Amagá	8.287,01	3.890,91	46,95	955	5,92
Angelópolis	8.171,22	3.309,46	40,50	268	1,66
Jericó	20.353,30	7.603,69	37,36	930	5,77
Támesis	25.469,92	8.477,34	33,28	1.146	7,11
Hispania	5.597,93	1.837,50	32,82	227	1,41
Valparaíso	12.646,71	4.008,38	31,70	385	2,39
Titiribí	14.125,72	4.350,29	30,80	622	3,86
Santa Bárbara	20.982,36	6.387,35	30,44	1.797	11,15
Jardín	20.032,64	5.575,19	27,83	768	4,76
Montebello	7.536,90	2.047,15	27,16	734	4,55
Salgar	29.139,66	7.888,39	27,07	911	5,65
Concordia	24.006,06	6.005,53	25,02	757	4,70
Pueblorrico	7.542,35	1.681,48	22,29	391	2,43
Fredonia	24.990,05	5.269,50	21,09	1.083	6,72



Betulia	27.690,47	4.902,61	17,71	685	4,25
Caramanta	9.052,18	1.246,74	13,77	373	2,31
Ciudad Bolívar	25.981,31	3.318,60	12,77	456	2,83
Venecia	14.096,73	1.782,63	12,65	348	2,16
La Pintada	5.441,80	432,57	7,95	25	0,16
Tarso	11.978,16	936,57	7,82	161	1,00
Total	636.717,04	235.233,85	36,94	16.119	100

Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. Información predial de la base catastral rural. Gobernación de Antioquia (2020). Registro básico y complementario de la base catastral rural. Alcaldía de Medellín (2020). Información sin asociación con la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Teniendo como referencia el área cartográfica de los 23 municipios con presencia de ACFEC, a continuación, se presenta el comportamiento de la distribución del área con respecto a los 16 tamaños¹⁰ de rangos de tamaño de área predial, el análisis cobra importancia en la medida que permite reconocer en cuales rangos se ubica con mayor frecuencia las familias de ACFEC, encontrar diferencias internas en cuanto a la relación área vs cantidad de predios, influencia del tamaño de los predios con los niveles de producción agropecuaria, tendencias del fraccionamiento de la tierra rural según rangos y cambios de uso del suelo entre otros.

En cuanto a la clasificación por tamaño de los predios y al analizar la distribución del área, los datos muestran grandes diferencias que llaman la atención entre la ACFEC, ya que el área no se distribuye de forma homogénea, si no que por el contrario se observan desigualdades en la

¹⁰ La UPRA ha clasificado en 16 rangos de tamaño, el área de los predios de la base catastral.

distribución, ya que el 66,28 % de los predios de la AC FEC, se concentran en extensiones menores a 3 ha, distribuyéndose en tan solo el 4,42 % del área total en AC FEC. En contraste, el 33,72 % de los predios con extensiones de área desde 3 ha hasta 10.000 ha, poseen el 95,58 % del área en AC FEC, como se observa en la tabla de distribución del área cartográfica a continuación.

Los anteriores resultados significan que un altísimo porcentaje de la ACEFC se concentra en poca área y un reducido porcentaje cuenta con la mayor área. Así mismo, como es ya sabido la subdivisión predial y fraccionamiento de la tierra rural, se presentan con mayor frecuencia en predios pequeños, es decir, que las familias de la AC FEC con predios menores a 0,5 ha, son las más susceptibles de reducir el área para las actividades agropecuarias, cambiando los usos del suelo, por usos diferentes a los agropecuarios como los habitacionales.

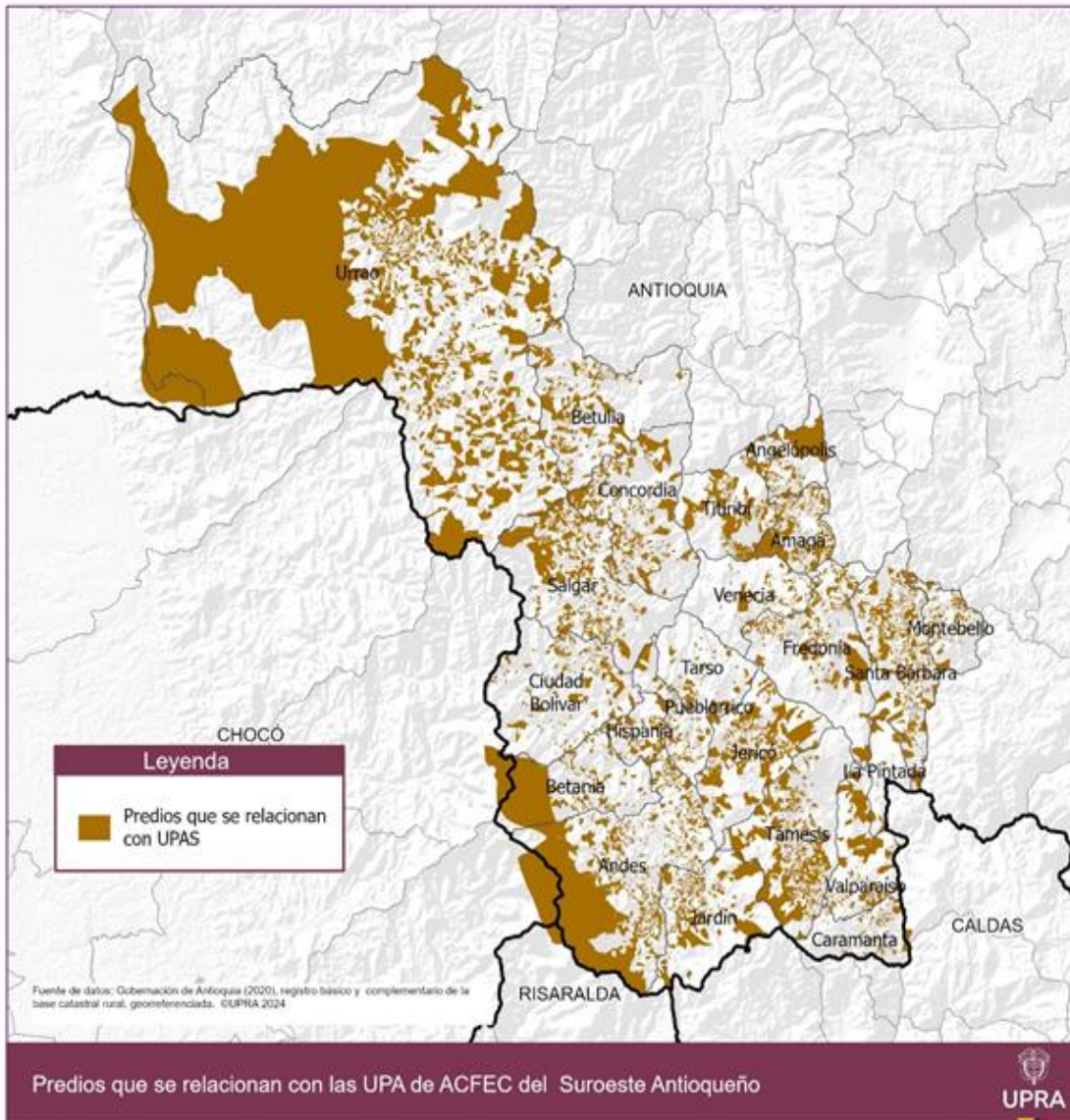
Tabla 123. Distribución del área cartográfica en predios de AC FEC, por rangos de tamaño de área predial, en los 23 municipios ZPPA del Sur Oeste Antioqueño

Rangos de tamaño de área predial (ha)	# predios	% predios	% predios agrupados por rangos	Área cartográfica (ha)	% área	% área agrupada por rangos
Menor a 0,5 ha	4.005	24,85	66,28	970,25	0,41	4,42
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	2.471	15,33	-	1.807,52	0,77	-
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	3.525	21,87	-	5.749,88	2,44	-
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	682	4,23	-	1.874,86	0,80	-
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	1.613	10,01	33,72	6.286,01	2,67	95,58
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	1.655	10,27	-	11.685,21	4,97	-
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	970	6,02	-	13.587,98	5,78	-
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	693	4,30	-	21.876,52	9,30	-

Rangos de tamaño de área predial (ha)	# predios	% predios	% predios agrupados por rangos	Área cartográfica (ha)	% área	% área agrupada por rangos
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	278	1,72	-	19.661,22	8,36	-
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	145	0,90	-	20.204,09	8,59	-
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	56	0,35	-	16.034,31	6,82	-
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	16	0,10	-	10.185,12	4,33	-
Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	4	0,02	-	5.567,84	2,37	-
Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	3	0,02	-	9.801,44	4,17	-
Mayor a 5000 ha - hasta 10000 ha	2	0,01	-	13.827,14	5,88	-
Mayor a 10.000 ha	1	0,01	-	76.114,45	32,36	-
Total	16.119	100	100	235.233,85	100	100

Fuente: UPRA (2024), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. Información predial de la base catastral rural. Gobernación de Antioquia (2020). Registro básico y complementario de la base catastral rural. Alcaldía de Medellín (2020). Información sin asociación con la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Ilustración 54. Distribución de predios de ACFEC, en los municipios de suroeste antioqueño



Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. Información predial de la base catastral rural. Gobernación de Antioquia (2020). Registro básico y complementario de la base catastral rural. Alcaldía de Medellín (2020). Información sin asociación con la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georeferenciada.



3.6.1.2. Agrodiversidad en la ACFEC y tipologías de ACFEC

3.6.1.2.1. **Agrodiversidad**

En lo que respecta a la oferta agroalimentaria de los municipios ZPPA, se inventario y comparo la cantidad de cultivos de la ACFEC, lo reportado por las centrales de abastos mayoristas del SIPSA_2013_2014 y la Información de las Evaluaciones Agropecuarias_2013_2014.

Los resultados presentados en la siguiente tabla, indican que entre las tres fuentes de información consultadas para el período de 2013_2014, en los municipios priorizados para ZPPA, se han identificado 174 cultivos alimentarios, y gran parte de ellos son cultivados por productores de la ACFEC. Se debe tener presente que entre estas fuentes existen coincidencias al reportar 39 cultivos agroalimentarios similares, y el listado de cultivos desagregado se puede consultar en los anexos técnicos de este documento.

Tabla 124. Numero de cultivos alimentarios en los municipios del suroeste antioqueño.

Origen de datos	No. Cultivos	Porcentaje
ACFEC__DANE_2014	90	51,8
SIPSA _2013_2014	46	26,4
EVA_2013_2014	38	21,8
Total	174	100

Fuente: elaboración propia con base en DANE (2013_2014) sistema de abastecimiento SIPSA, DANE (2014), DANE (2014), Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria y Evaluaciones Agropecuarias (2013_2014).

La ACFEC contribuye de manera significativa al cumplimiento progresivo del derecho humano a una alimentación adecuada, dado que en sus fincas



y territorialidades se encuentra el 74,02 % de las especies cultivables que aportan el 70 % de la producción de alimentos (Córtes López, et al, 2024). Es de suma importancia destacar que una gran parte de la contribución al abastecimiento nacional se debe a las características de dinamismo y agro diversificación productiva que posee la AC FEC.

En la ilustración siguiente, se representa la agrobiodiversidad de las UPAS agrícolas y pecuarias con características de AC FEC para los municipios de ZPPA para el departamento de Antioquia. Este análisis se llevó a cabo a partir del CNA 2014, dado que es una de las escasas fuentes secundarias a nivel nacional que permiten llevar a cabo un análisis sobre el comportamiento de este tipo de agricultura en el ámbito nacional. En el contexto de este análisis, se define como agrobiodiversidad la diversidad de plantas, animales y microorganismos a nivel genético, especies y ecosistemas que se encuentran presentes en los sistemas de producción agrícola, ganadera, forestal y acuática.

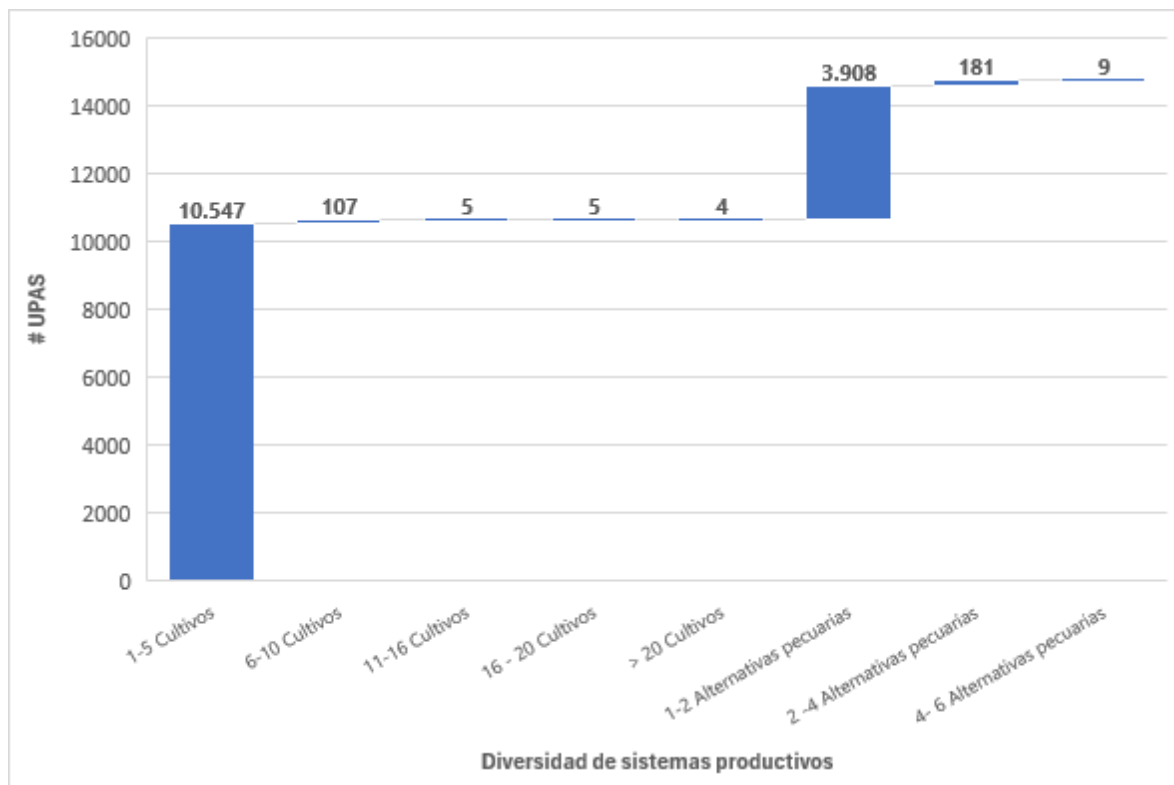
En los 23 municipios priorizados para ZPPA del departamento de Antioquia, se hallaron 10.547 UPAS de producción agrícola que albergan entre 1 a 5 cultivos alimentarios, y principalmente los arreglos productivos pueden estar conformados por los cultivos de café, plátano, cítricos, caña panelera, y yuca.

Igualmente, se hallaron 107 que reportaron tener entre 6 a 10 cultivos agroalimentarios, en los que se encuentran los mencionados, además de maíz, frijón, huerta casera, aguacate y hortalizas.

Finalmente, se hallaron 5 UPA con 11 a 16 cultivos, 5 UPA con 16 a 20 cultivos, y 4 UPA más de 20 cultivos, en estas categorías donde se

evidencia una mayor diversidad productiva se destacan algunos cultivos como guanábana, arracacha, mango, tomate de árbol, maíz, cebolla, cacao, granadilla, macadamia, guayaba, comino crespo, cañaguante, remolacha, mora, pepino y curuba.

Figura 1. Agrodiversidad agrícola y pecuaria de la AC FEC en los municipios del suroeste antioqueño

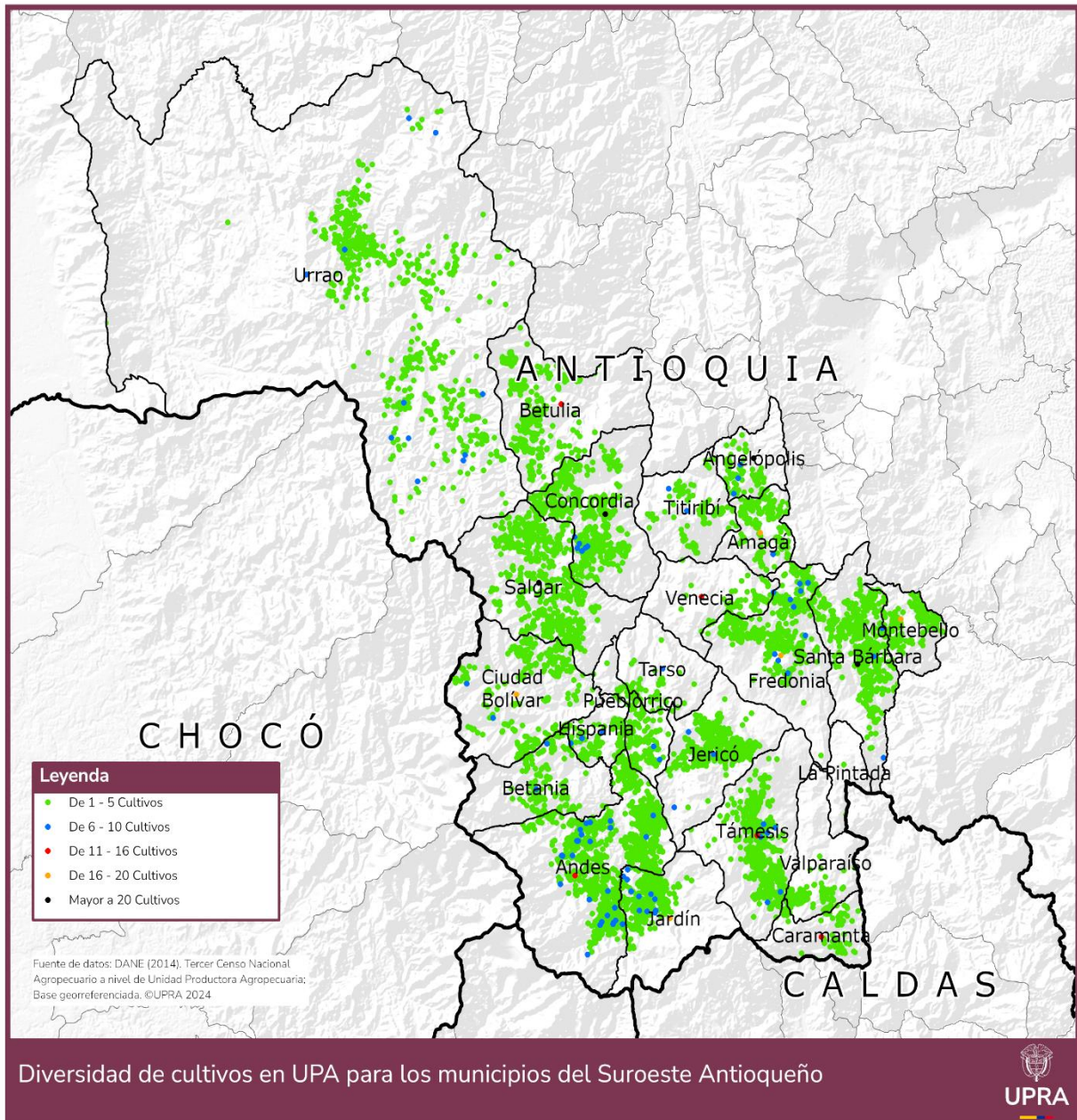


Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.

Por otro lado, se hallaron 3.908 UPA que reportaron contar con 1 y 2 alternativas pecuarias, principalmente bovinos y equinos, mientras que 182 UPAS registraron entre 2 y 4 alternativas, incluyendo porcinos y acuicultura.

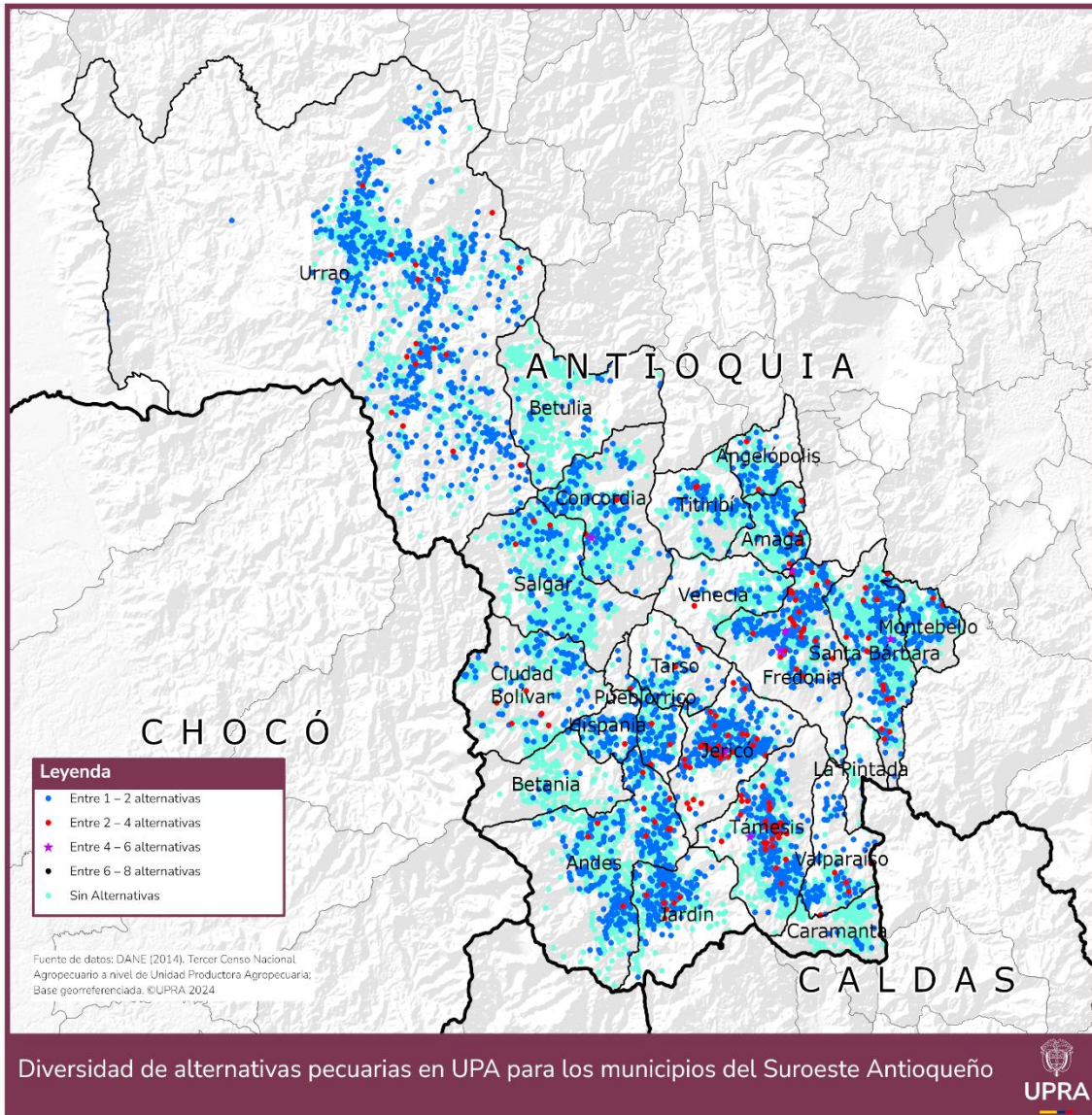


Ilustración 55. Agrodiversidad agrícola de las UPAS de los municipios del suroeste antioqueño



Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.

Ilustración 56. Agrodiversidad pecuaria de las UPAS de los municipios del suroeste antioqueño.



Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.



3.6.1.2.2. **Tipologías de ACFEC**

Al interior de la ACFEC, se pueden identificar 4 tipologías ¹¹(T1, T2, T3 y T4), que se diferencian por el porcentaje de mano de obra familiar y por el acceso a tecnología. Según la siguiente ilustración, en los municipios prioritarios para ZPPA en Antioquia, el mayor número de UPA, mayor producción agrícola de alimentos y mayor área productiva se encuentra en las tipologías 2 y 4 de ACFEC.

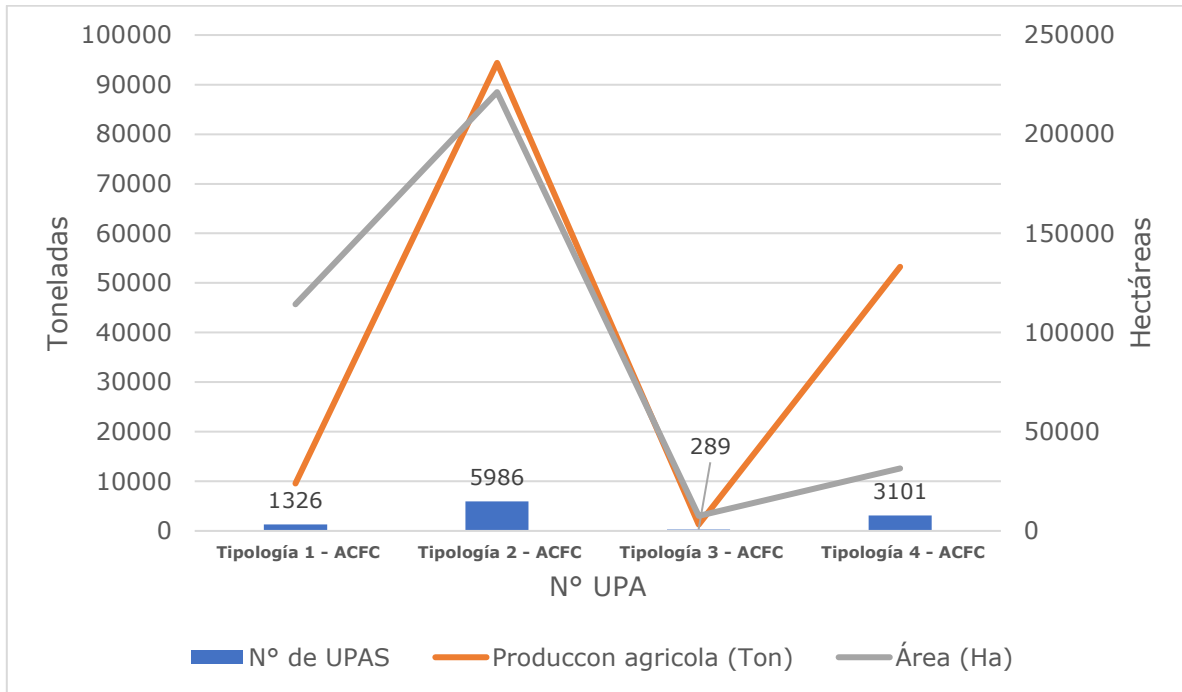
¹¹ **Categoría T1:** ACFEC que no utiliza trabajadores permanentes y tampoco paga de jornales, es decir, el uso de la mano de obra corresponde al 100 % familiar y no tienen acceso a tecnología.

Categoría T2: ACFEC que no emplea trabajadores permanentes ni paga de jornales, es decir, el uso de la mano de obra corresponde al 100 % familiar; sin embargo, se diferencia de la primera, en que sí cuenta con acceso a tecnología.

Categoría T3: ACFEC que utiliza trabajadores permanentes y paga jornales, por lo que el porcentaje de mano de obra familiar se encuentra entre el 50 % y el 99 % y, al igual que la T1, no tienen acceso a tecnología.

Categoría T4: ACFEC que emplea trabajadores permanentes y paga jornales, por lo que el porcentaje de mano de obra familiar se encuentra entre el 50 % y el 99 % y, al igual que la categoría T2, también tienen acceso a tecnología.

Ilustración 57. N° UPAS, producción agrícola, área productiva por tipología ACFEC



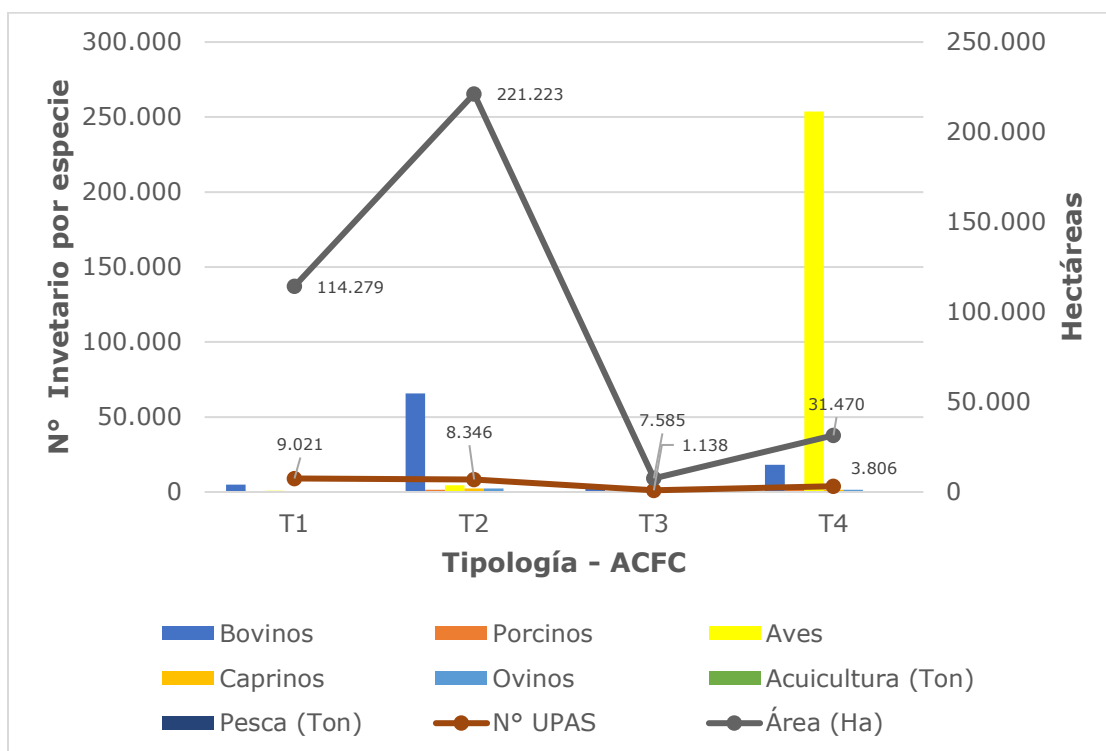
Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.

En consecuencia, se puede inferir que las UPA con un nivel de tecnología superior, ya sea mediante el acompañamiento técnico, el acceso y disponibilidad de insumos, el acceso a recursos de capital o la implementación de innovaciones tecnológicas, obtienen un mayor rendimiento en su producción.

Por otro lado, en la ilustración siguiente se observa que en las tipologías 2 y 4 de ACFC, se registró los mayores inventarios por especie y la mayor área para la producción de alimentos de origen pecuario. Es factible inferir que las UPA clasificadas bajo estas dos tipologías requieren una mayor

área productiva, debido a la intensificación de la producción en función del inventario por especie y el uso de tecnología.

Ilustración 58. N° UPAS, inventario pecuario, área productiva por tipología ACFC



Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria.

3.6.1.2.3. Presiones de la ACFC por minería y cambio de cobertura

Mediante la leyenda nacional de coberturas de la tierra de la metodología CORINE_LAND (IDEAM, 2021) del año 2018, y (SINCHI, 2020), es posible identificar los tipos de coberturas que se encuentran en los predios de la ACFC y su respectiva distribución del área cartográfica. Este acercamiento puede servir como insumo para complementar los análisis que se deriven desde el punto de vista de ordenamiento territorial, ya que



da cuenta de los usos del suelo rural agropecuario y sus posibles conflictos por dinámicas que propician los cambios en las áreas de AC FEC destinadas para la producción agropecuaria, como la expansión urbana, zonas de extracción minera, entre otras.

En tal sentido, en la siguiente tabla de distribución de las coberturas de la tierra, período 2018, en predios de AC FEC y el mapa distribución de coberturas de la tierra en predios de AC FEC, en los municipios del suroeste antioqueño se detalla de forma general para los 23 municipios ZPPA, la distribución del área cartográfica de los tipos de coberturas relacionadas con predios de AC FEC (territorios artificiales, territorios agrícolas, bosques y cuerpos de agua). Estas 4 coberturas se distribuyen en un área cartográfica de 235.233,85 ha, de las cuales se resalta que el 59,15 % del área en AC FEC, se encuentra en áreas de coberturas en bosques, este indicador significa que los predios de la AC FEC cuentan con áreas ambientales que ofrecen servicios ecosistémicos, los cuales contribuyen a la sostenibilidad de los sistemas de producción agropecuarios y también aportan a la oferta ambiental del municipio.

La siguiente cobertura con mayor área, corresponde a territorios agrícola, la cual cubre el 40,16 % del área en AC FEC, es decir, los suelos siguen destinándose para actividades agropecuarias, no obstante, dentro de los usos agropecuarios se destaca que en la AC FEC, predominan los pastos limpios, lo cual estaría indicando que en este grupo poblacional, las actividades relacionadas con la ganadería bovina y en especial las de producción lechera, son las de mayor importancia y las que posiblemente generen una parte importante de los ingresos económicos, que se complementan con las actividades agropecuarias.

En términos de pérdida de área para desarrollar actividades agropecuarias, la cobertura de territorios artificiales representa el 0,25 % del área en AC FEC. En esta cobertura se observan los diferentes usos a los que transitaron los predios de AC FEC que se encontraban desarrollando actividades agropecuarias, como son: tejido urbano continuo y discontinuo, zonas industriales o comerciales, zonas de extracciones minera e instalaciones recreativas. De estos usos mencionados, se destaca la expansión urbana e instalaciones recreativas, como los principales usos que estarían poniendo en riesgo de permanencia de la AC FEC en el territorio, lo cual trae como consecuencias pérdida de identidad cultural, disminución en la agro diversidad de especies cultivables y posiblemente menor participación en la producción agropecuaria.

Ilustración 59. Distribución de las coberturas de la tierra, período 2018, en predios de AC FEC

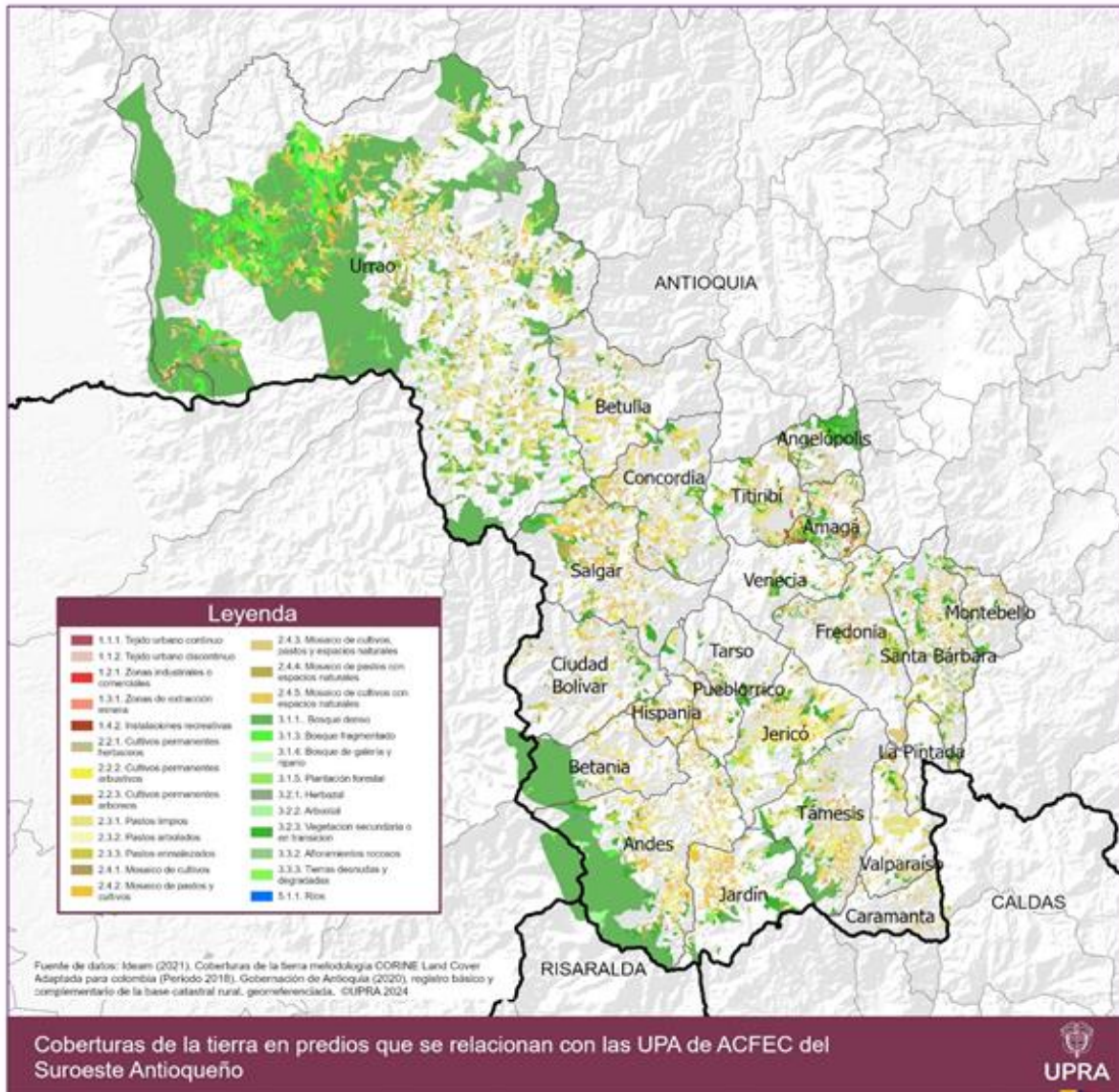
Cobertura	Nivel de cobertura	Área cartográfica (ha)	% área por tipo de cobertura
Territorios artificiales	1. 1. 1. Tejido urbano continuo	38,31	0,25
	1. 1. 2. Tejido urbano discontinuo	182,06	
	1. 2. 1. Zonas industriales o comerciales	25,43	
	1. 3. 1. Zonas de extracción minera	20,66	
	1. 4. 2. Instalaciones recreativas	316,55	
	Subtotal	583,03	
Territorios agrícolas	2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos	30,04	40,16
	2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	5.941,64	

Cobertura	Nivel de cobertura	Área cartográfica (ha)	% área por tipo de cobertura
	2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	283,80	
	2.3.1. Pastos limpios	36.305,30	
	2.3.2. Pastos arbolados	227,88	
	2.3.3. Pastos enmalezados	3.021,78	
	2.4.1. Mosaico de cultivos	1.218,27	
	2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	13.047,44	
	2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	15.404,03	
	2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	11.096,00	
	2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	7.882,86	
	Subtotal	94.459,03	
Bosques	3.1.1. Bosque denso	100474,93	59,15
	3.1.3. Bosque fragmentado	11352,64	
	3.1.4. Bosque de galería y ripario	2115,39	
	3.1.5. Plantación forestal	2370,81	
	3.2.1. Herbazal	1169,26	
	3.2.2. Arbustal	1592,87	
	3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	19253,33	
	3.3.2. Afloramientos rocosos	623	
	3.3.3. Tierras desnudas y degradadas	198,54	
	Subtotal	139.150,80	
Superficies de agua	5.1.1. Ríos	1.040,98	0,44
	Subtotal	1.040,98	
Total		235.233,85	100

Fuente: elaboración propia, con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. Información predial de la base catastral rural. Gobernación de Antioquia (2020). Registro básico y complementario de la base catastral rural. Alcaldía de Medellín (2020).

Información sin asociación con la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada. IDEAM (2021). Coberturas de la tierra metodología CORINE Land Cover Adaptada para Colombia (Periodo 2018).

Ilustración 60. Mapa distribución de coberturas de la tierra en predios de AC FEC, en los municipios del suroeste antioqueño



Fuente: UPRA (2024), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. Información predial de la base catastral rural. Gobernación de Antioquia (2020). Registro básico y complementario de la base catastral rural. Alcaldía de Medellín (2020). Información sin asociación con la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo



Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada. IDEAM (2021). Coberturas de la tierra metodología CORINE Land Cover Adaptada para Colombia (Periodo 2018).

Como se vio en el análisis de cobertura de la tierra, la minería es una de las actividades que afecta las familias de la ACFEC, dado que los suelos que antes estaban destinados para la producción agropecuaria ahora ya no pueden seguir aportando a la seguridad y soberanía alimentaria de los territorios. En este sentido, y para complementar el impacto de la minería en los suelos con presencia de ACFEC, se usó la información de la (Agencia Nacional Minera_ANM, 2023). Los datos presentados, corresponden a las áreas de los 23 municipios ZPPA en donde se está realizando explotación de minería.

Tenido en cuenta lo mencionado, y al cruzar las áreas de ACFEC que en el 2014 se identificaron con actividades agropecuarias con las áreas en explotación minería del año 2023, los resultados son preocupantes, ya que ponen en evidencia los posibles conflictos de uso del suelo entre las actividades agropecuarias y la extracción minera, afectando de forma considerable la presencia y estabilidad de la ACFEC. Según los datos de la ANM, en 16 de los 23 municipios hay explotación minera, el área afectada por la explotación minera de estos municipios es de 9.4016 ha, es decir, las familias de la ACFEC perdieron el 4,41% del área que antes estaba destinada para la producción agropecuaria. Aunque el área de impacto en los 16 municipios es relativamente baja, el porcentaje de predios con explotación minera representa el 12, 29 %, ya que de 13.191 predios en 1.621 se identificó explotación. Ver tabla ACFEC afectada por explotación de minería en los municipios de suroeste antioqueño en ACF.



Con respecto al número de predios y área con explotación minera por cada uno de los 16 municipios, el municipio con mayor número de predios afectados corresponde Titiribí, de 622 predios en ACFEC, el 68,49 % se dio sus áreas a la explotación minera, así mismo, más de la mitad de su área se incorporó a esta actividad extractivista con el 52,14 % de su área. Este altísimo porcentaje de intervención en ponen evidencia la vulnerabilidad de las familias frente a este tipo de explotaciones, aspecto que debe ser tenido en cuenta en los instrumentos de ordenamiento territorial, ya que este debe propender por la protección de los suelos con uso agropecuario y en especial a los campesinos como sujetos de especial protección. La distribución espacial de las áreas en explotación minera se puede observar en la tabla de municipios ZPPA, con explotación minera en predios de ACFEC. y la ilustración explotación minera, en predios de ACFEC, de los municipios del suroeste antioqueño.

Tabla 125. ACFEC afectada por explotación de minería en los municipios de suroeste antioqueño en ACF

Municipios con explotación minera	# predios totales ACFEC	# predios afectados ACFEC	% afectado	Área cartográfica total ACFEC (ha)	Área cartográfica afectada (ha)	% área afectada
16	13.191	1.621	12,29	213.133,22	9.406	4,41

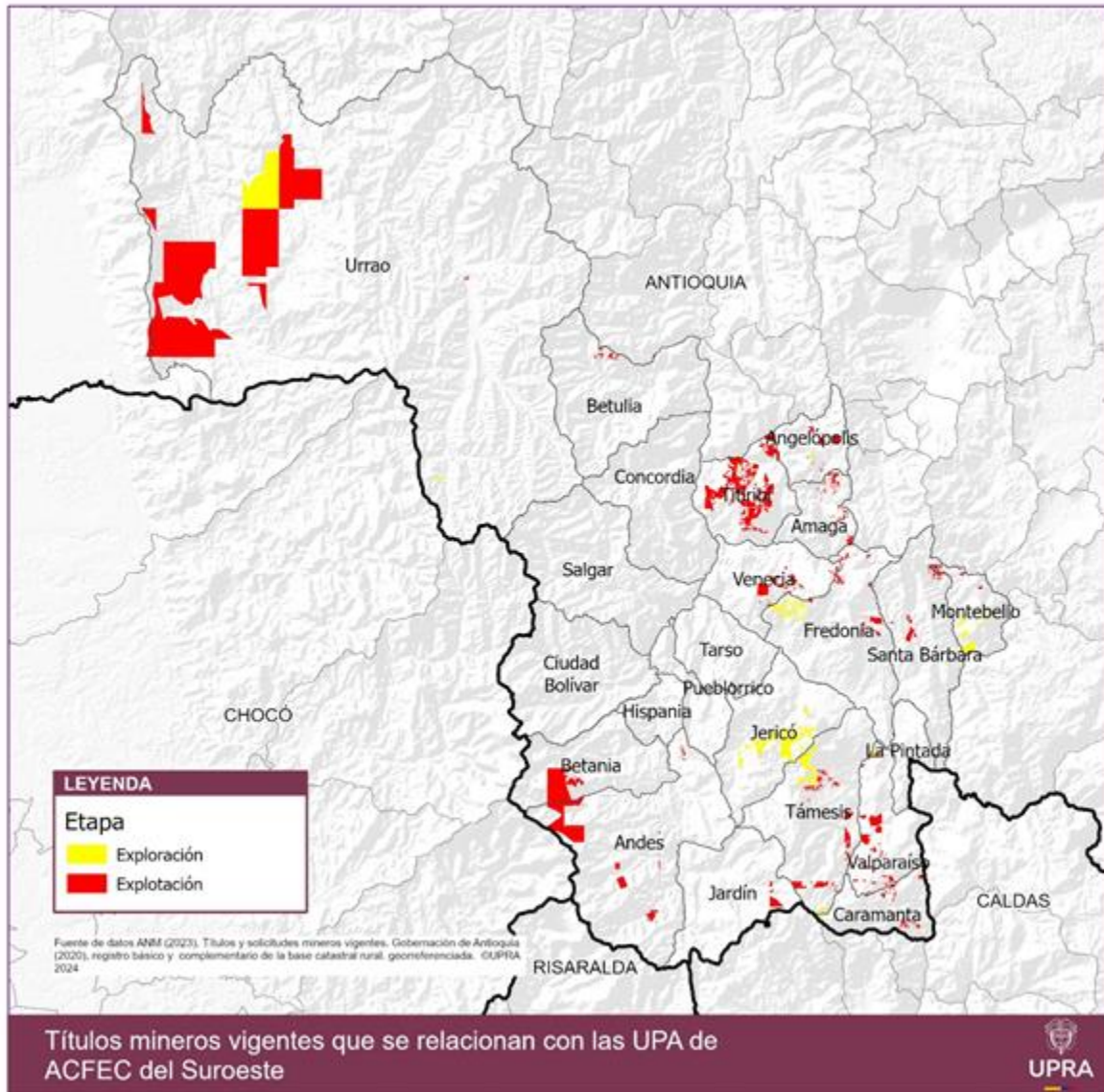
Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada. ANM (2023). Títulos y solicitudes mineros vigentes.

Tabla 126. Municipios ZPPA, con explotación minera en predios de ACFEC.

Municipios	# predios totales ACFEC	# predios afectados ACFEC	% afectado	Área cartográfica a ACFEC (ha)	Área afectada (ha)	% área afectada
Titiribí	622	426	68,49	4.350,29	2.268,42	52,14
Valparaíso	385	125	32,47	4.008,38	713,39	17,80
Caramanta	373	110	29,49	1.246,74	271,85	21,80
Amagá	955	277	29,01	3.890,91	324,15	8,33
Venecia	348	100	28,74	1.782,63	474,49	26,62
Montebello	734	124	16,89	2.047,15	223,02	10,89
Támesis	1.146	136	11,87	8.477,34	797,10	9,40
Fredonia	1.083	127	11,73	5.269,50	426,65	8,10
Angelópolis	268	31	11,57	3.309,46	182,31	5,51
Betania	199	17	8,54	9.133,45	1.880,37	20,59
Betulia	685	49	7,15	4.902,61	144,12	2,94
Andes	1.508	66	4,38	21.925,42	1.325,06	6,04
Santa Bárbara	1.797	20	1,11	6.387,35	152,75	2,39
Jardín	768	8	1,04	5.575,19	201,23	3,61
Urrao	1.390	4	0,29	123.223,10	19,63	0,02
Jericó	930	1	0,11	7.603,69	1,28	0,02
Total	13.191	1.621	12,28	213.133,22	9.405,82	4,41

Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada. ANM (2023). Títulos y solicitudes mineros vigentes.

Ilustración 61. Mapa explotación minera, en predios de ACFEC, de los municipios del suroeste antioqueño



Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georeferenciada. ANM (2023). Títulos y solicitudes mineros vigentes.

El impacto de la explotación por minería en los territorios de la ACFEC, de los datos presentados en la tabla anterior, también se pueden analizar según la afectación por rangos de tamaño de área predial, ya que esto permite identificar que tamaños de predios que posee la ACFEC es donde se está presentando la mayor problemática.

Al analizar la distribución por rangos de tamaños de área, se observa que la ACFEC que posee predios con extensiones de área menores a 2,5 ha, es la que se ve más afectada, ya que de un total de 1.621 predios con explotación por minera el 65,33 % se distribuyen en estos rangos de área, no obstante, el 92,71 % del área afectada se localiza en predios mayores a 3 ha. Ver tabla de distribución de predios y área de ACEFC, por rangos de área, afectada por explotación minera, municipios ZPPA, Sur Oeste Antioqueño

Tabla 127. Distribución de predios y área de ACEFC, por rangos de área, afectada por explotación minera, municipios ZPPA, suroeste Antioqueño

Rangos de tamaño de área (ha)	# predios totales ACFEC	# predios afectados ACFEC	% afectado	Área cartográfica a ACFEC (ha)	Área afectada	% área afectada
Menor a 0,5 ha	4.005	455	28,07	970,25	95,52	1,02
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	2.471	259	15,98	1.807,52	160,22	1,70
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	3.525	345	21,28	5.749,88	429,53	4,57

Rangos de tamaño de área (ha)	# predios totales ACFEC	# predios afectados ACFEC	% afectado	Área cartográfica ACFEC (ha)	Área afectada	% área afectada
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	682	62	3,82	1.874,86	126,78	1,35
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	1.613	148	9,13	6.286,01	448,39	4,77
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	1.655	159	9,81	11.685,21	773,48	8,22
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	970	81	5,00	13.587,98	702,28	7,47
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	693	50	3,08	21.876,52	885,87	9,42
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	278	24	1,48	19.661,22	822,64	8,75
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	145	24	1,48	20.204,09	1.100,17	11,70
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	56	5	0,31	16.034,31	577,30	6,14
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	16	5	0,31	10.185,12	607,34	6,46
Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	4	1	0,06	5.567,84	68,44	0,73
Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	3	1	0,06	9.801,44	149,91	1,59
Mayor a 5000 ha - hasta 10000 ha	2	2	0,12	13.827,14	2.457,94	26,13
Mayor a 10000 ha	1	-	-	76.114,45	-	-
Total	16.119	1.621	100	235.233,85	9.405,82	100

Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada. ANM (2023). Títulos y solicitudes mineros vigentes



Al analizar las dos fuentes de información de coberturas del año 2018 y de minería del año 2023, se infiere que, en el municipio de Tocancipá, el modelo de ordenamiento territorial ha permitido que confluyan actividades agropecuarias, de explotación minera y la misma expansión urbana. Así mismo, los resultados dejan en evidencia que en el municipio de Tocancipá, la ACFEC que posee predios pequeños, es la más vulnerables frente a ciertas actividades económicas diferentes a las agropecuarias, que traen como consecuencia transformación del territorio, pérdida de identidad cultural, disminución de la agrobiodiversidad agropecuaria, menor producción agropecuaria y afectación ambiental.

3.6.2. Enfoque agrobiocultural Antioquia y prácticas agropecuarias asociadas a la producción agropecuaria de la ACFEC

Los municipios identificados para la creación de una primera zona de protección para la producción de alimentos – ZPPA en el Departamento de Antioquia, se caracterizan por tener una importante vocación agropecuaria. Dicha vocación, como es lógico, se manifiesta en las expresiones culturales y modos de vida que desarrollan sus comunidades y que conllevan a la creación y recreación de paisajes multicolores y multiformes. Así mismo, las múltiples interrelaciones que suceden entre comunidades humanas y no humanas y las complejas interacciones que se dan entre estas comunidades vivas con los demás elementos que conforman los paisajes (ríos, geformas, humedales, manglares, costas, etc.) generan procesos coevolutivos que se expresan en las diversas maneras o modos de cohabitar y convivir en los territorios. Sin el interés de caer en generalizaciones, se puede decir que existen dos. Una primera, basada en una visión extractivista, en donde las comunidades humanas



entienden que sus territorios son meros depósitos de recursos que están allí únicamente con la finalidad de solventar y de manera exclusiva, sus necesidades vitales, deseos y ambiciones. La otra visión, es una en donde las comunidades humanas son conscientes de que sus medios de vida están profundamente relacionados con todos los elementos y sistemas que conforman sus entornos y que el agua, selvas, páramos, glaciares, suelos y agroecosistemas, entre otros, no solamente existen para servirles, sino que hacen parte de un entramado rizomático del cual depende la sostenibilidad de la vida planetaria, no solamente la vida humana. (Jablonka & Lamb, 2005; Giraldo, 2015; Morin, 2009).

Un paisaje diverso y multicolor, conformado por bosques comestibles y huertas familiares, con cafetales acompañados de plátanos y con la presencia de abejas y otros polinizadores, crea una consciencia sobre la importancia que tienen estas interacciones para la sostenibilidad a largo plazo de las funciones y servicios ecosistémicos que brindan estos agroecosistemas. Por el contrario, un paisaje uniforme y homogéneo, con baja o nula diversidad genética, en donde no se reconocen las interacciones entre los diversos elementos que conforman el paisaje y en donde el suelo es visto como algo inerte, deriva en formas de convivencia de tipo extractivo en donde las comunidades humanas se piensan separadas, no solamente de las comunidades vivas no humanas que cohabitan sus territorios (o que deberían cohabitarlos) sino también, incluso, de las mismas comunidades humanas con las que comparten sus territorios. (Giraldo, 2015; Morin, 2009).

En este sentido, las ZPPA, más allá de su declaración tienen el potencial de desatar, mediante la promoción de paisajes agrobiodiversos,



sostenibles, productivos y cooperativos, procesos culturales de transformación encaminados a crear o recrear otras formas de cohabitar y convivir en los territorios.

3.6.2.1. Enfoque agrobiocultural APPA Antioquia

El Estado colombiano, en el artículo 64 de la Constitución Política de 1991, reconoce que la multidimensionalidad, multiactividad, interculturalidad y diversidad socioecológica son elementos constitutivos del campesinado. En ese sentido, el presente documento reconoce que la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria – ACFEC, se identifica y caracteriza a los sujetos de la ACFEC desde diversas aristas y dimensiones.

La Resolución 464 de 2017 (MADR) plantea dos enfoques para identificar y tipificar la ACFEC. El primero se relaciona con las siguientes variables socio productivas:

- Predominio de la actividad económica agropecuaria, desarrollada de forma directa.
- Uso predominante de la mano de obra familiar o comunitaria; al menos el 50 % de la mano de obra en la unidad productiva debe ser provista por el hogar o la comunidad étnica a la cual pertenece.
- Extensión máxima de la unidad productiva equivalente a una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF) de la zona relativamente homogénea correspondiente.
- Residir o vivir dentro de un perímetro funcional a la finca o territorio colectivo, del cual se derivan sus medios de vida



El segundo, expone una tipificación desde una perspectiva cultural, dejando abierto el debate académico y político para una posible ampliación y profundización:

- **ACFC de tipo campesina:** compuesta por aquellos sistemas productivos gestionados por familias o comunidades campesinas, donde el acceso a la tierra se da a título individual, ya sea de tipo natural o jurídico, conforme lo establece la legislación agraria.
- **ACFC de tipo étnica:** desarrollada por comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que acceden a la tierra de manera colectiva.

UPRA, con el interés de aportar a una mejor comprensión de la diversidad e interculturalidad tan propio de las múltiples agriculturas campesinas, familiares, étnicas y comunitarias que existen en el país, propuso una ampliación para la identificación y si se quiere, tipificación cultural de la ACFC (Cortés, y otros, 2024)

Bajo este enfoque UPRA identificó al menos 55 sujetos agrobioculturales agrupados en cinco grandes categorías (Cortés, y otros, 2024). Lo anterior invita a entender las territorialidades desde una perspectiva más amplia que incorpora y reconoce como elementos constitutivos la diversidad de saberes, prácticas, costumbres y medios de vida que constituyen los territorios y paisajes de las ACFC (Lindholm & Ekblom, 2019). A continuación, se presentan, para los municipios APPA, datos relacionados con los siguientes grupos agrobioculturales: i) étnico-cultural, ii) anfibio o campesinado pescador; iii) ecológico regenerativo y iv) agrominero.



Es importante mencionar que las categorías propuestas surgen de registrar que una misma unidad de producción agropecuaria puede estar integrada por personas con diferente autorreconocimiento étnico. En otras palabras, una UPA puede estar gestionada por una familia en donde padre y madre se autorreconocen como indígenas, pero sus hijos se consideran como población no étnica o campesina. También puede estar vinculado a esa UPA un primo o tío que manifiesta pertenecer al pueblo negro. Este análisis se puede expandir a nivel territorial, lo que permite vislumbrar desde el Censo Nacional Agropecuario 2014, la composición intercultural que caracteriza a la ACFEC de nuestro país.

Para el caso de los municipios seleccionados, el DANE (2014) arroja que 38.735 UPA (98, 24% del total de UPA) son de tipo campesina (no étnica), mientras que las UPA con autorreconocimiento indígena son 499 (1,27%). De ese total, las UPA campesinas (no étnicas) que pertenecen a la ACFEC representan el 55,91%. Ver la tabla de interculturalidad municipios seleccionados APPA Antioquia, ilustración XXX Interculturalidad ACFEC y no ACFEC. Municipios priorizados APPA Antioquia y la ilustración de interculturalidad de la ACFEC. Municipios priorizados de Antioquia.

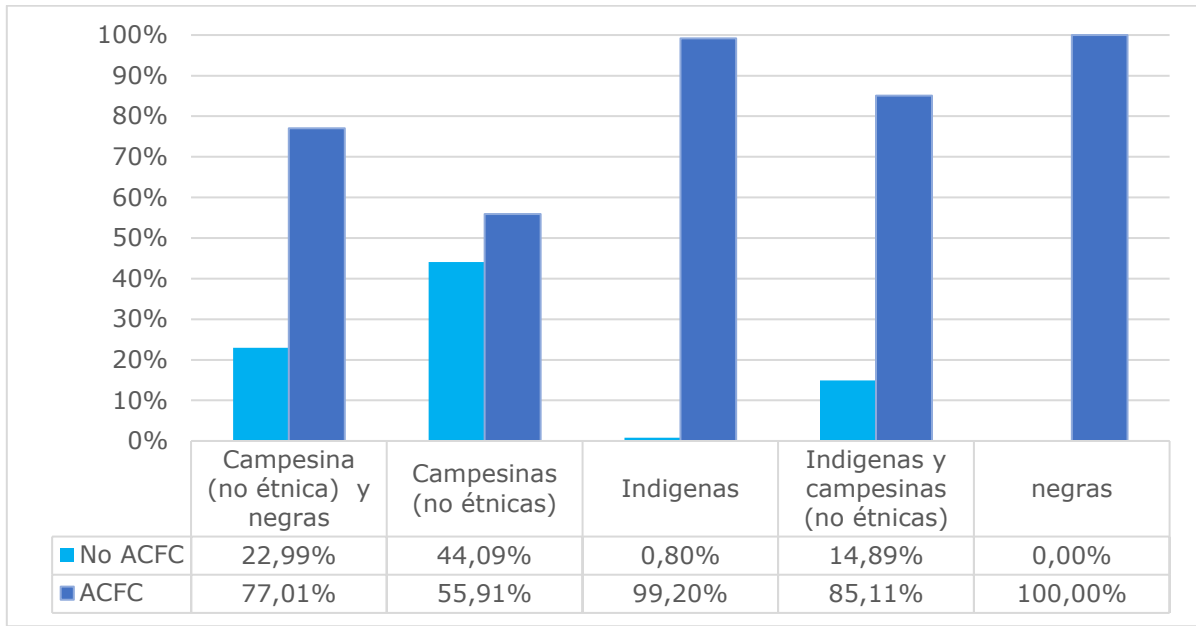
Tabla 128. Interculturalidad municipios seleccionados APPA Antioquia

Nombre Municipio	UPA campesinas (no)		UPA campesinas (no étnicas)		UPA indígenas y campesinas		UPA indígenas		UPA negras		Subtotales		Total
	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	
Amagá	5	2	1.004	1.459	0	0	0	0	0	0	1.009	1.461	2.470
Andes	1	17	2.292	2.157	0	4	0	14	0	3	2.293	2.195	4.488
Angelópolis	0	0	283	331	0	1	0	0	0	0	283	332	615
Betania	1	5	473	240	0	0	0	1	0	1	474	247	721

Nombre Municipio	UPA campesinas (no)		UPA campesinas (no étnicas)		UPA indígenas as y campes		UPA indígenas		UPA negras		Subtotales		Total
	NO AC FEC	SI AC FEC	NO AC FEC	SI AC FEC	NO AC FEC	SI AC FEC	NO AC FEC	SI AC FEC	NO AC FEC	SI AC FEC	NO AC FEC	SI AC FEC	
Betulia	0	1	873	851	0	0	0	0	0	0	873	852	1.725
Caramanta	0	0	408	420	0	0	0	1	0	0	408	421	829
Ciudad Bolívar	1	5	790	598	6	5	0	20	0	2	797	630	1.427
Concordia	5	4	839	1.257	0	1	0	0	0	0	844	1.262	2.106
Fredonia	1	0	1.325	1.739	0	2	0	0	0	0	1.326	1.741	3.067
Hispania	0	2	211	341	0	0	0	0	0	0	211	343	554
Jardín	1	5	585	890	3	23	4	232	0	0	593	1.150	1.743
Jericó	0	1	750	1.250	0	1	0	0	0	0	750	1.252	2.002
La Pintada	0	0	78	28	0	0	0	0	0	0	78	28	106
Montebello	0	0	329	857	0	0	0	0	0	1	329	858	1.187
Pueblorrico	0	1	366	452	0	5	0	24	0	0	366	482	848
Salgar	1	2	1.301	1.239	0	0	0	0	0	1	1.302	1.242	2.544
Santa Bárbara	0	1	956	2.046	0	0	0	0	0	0	956	2.047	3.003
Támesis	0	4	796	1.404	0	17	0	35	0	2	796	1.462	2.258
Tarso	0	0	284	187	0	1	0	0	0	1	284	189	473
Titiribí	1	3	519	806	0	0	0	0	0	0	520	809	1.329
Urrao	3	10	1.401	2.283	5	10	0	57	0	2	1.409	2.362	3.771
Valparaíso	0	3	493	410	0	10	0	111	0	0	493	534	1.027
Venecia	0	1	724	410	0	0	0	0	0	1	724	412	1.136
TOTALES	20	67	17.080	21.655	14	80	4	495	0	14	17.118	22.311	39.429

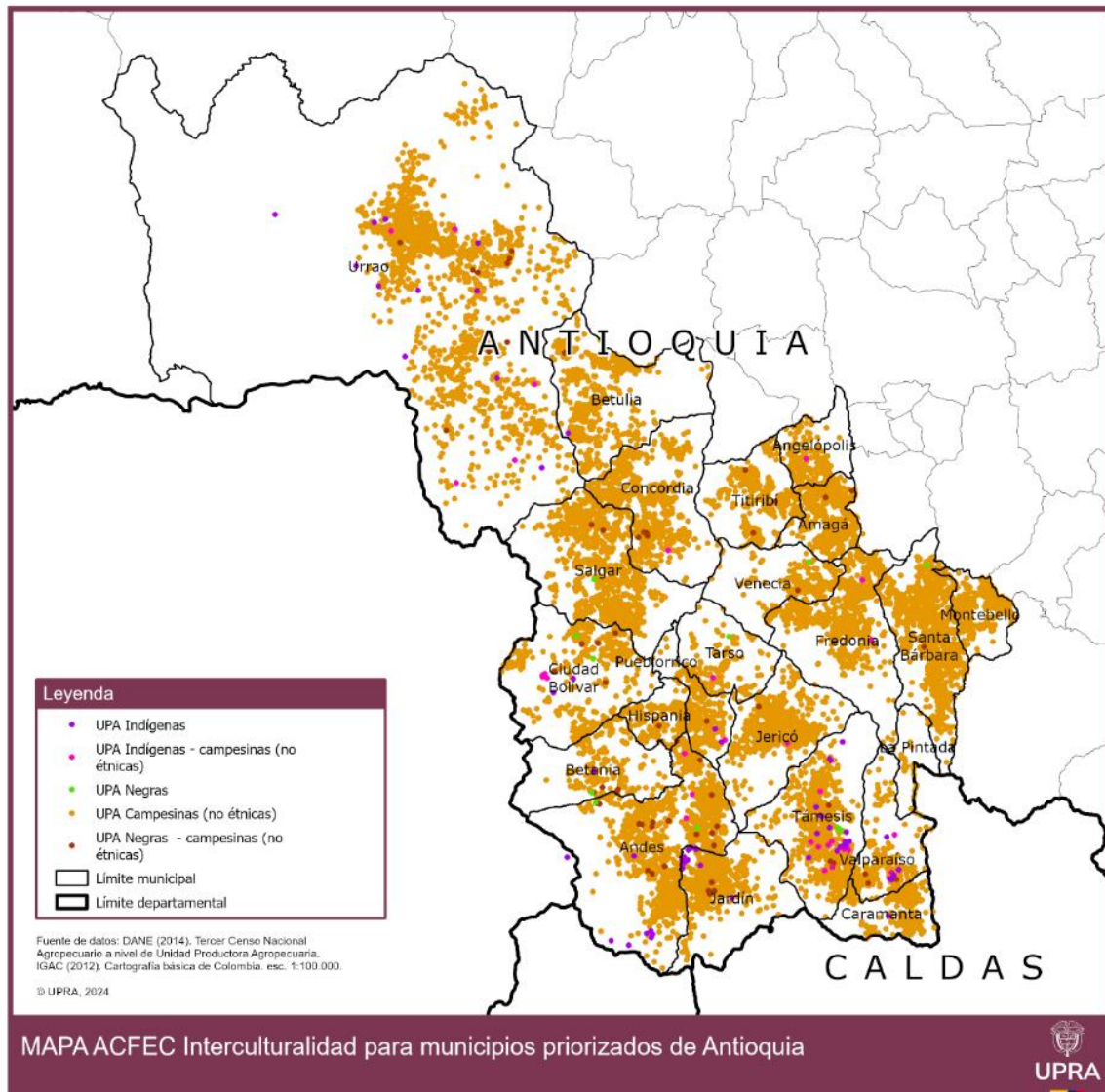
Fuente: elaboración propia con DANE (2014).

Ilustración 62. Interculturalidad ACFEC y no ACFEC. Municipios priorizados APPA Antioquia



Fuente: elaboración propia con DANE (2014).

Ilustración 63. Interculturalidad de la ACFEC. Municipios priorizados de Antioquia



Fuente: elaboración propia con DANE (2014) e IGAC (2012).

Es importante mencionar que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH 2018) definió al campesinado como:



sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de fuerza de trabajo.

Así se reconoce al campesinado como un sujeto multidimensional donde destaca su composición intercultural, que demanda el diseño de políticas públicas acordes a las realidades sociales, ecológicas, culturales, productivas y políticas de los territorios.

La misma constitución en su artículo 64, con la modificación del Acto establece, que:

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos [...] (CN, Art. 64, 2023)

Según la definición de AC FEC étnica mencionada en la Resolución 464 de 2017, estos sistemas agroalimentarios estarán presentes en los 785 resguardos indígenas y 210 consejos comunitarios, y en las 501 solicitudes para el reconocimiento de nuevos resguardos indígenas y 191



para nuevos territorios colectivos de consejos comunitarios (Cortés, y otros, 2024). Para este documento, se reconocen las UPA étnicas como aquellas en las que algunos de sus integrantes o productores manifiestan pertenecer a algún grupo étnico, lo que significa que también se reconocen las UPA étnicas localizadas más allá de los resguardos y consejos comunitarios.

Es importante mencionar que las UPA y territorios que cuentan con presencia de personas, familias y organizaciones étnicas se caracterizan por contener sistemas agroalimentarios diversos que fluctúan de acuerdo con las cosmogonías y con el devenir histórico de cada pueblo indígena y negro. Los múltiples saberes y prácticas que salvaguardan, independiente de si esa UPA o no hace parte de un territorio colectivo, son fundamentales para mantener la agrobiodiversidad y la conservación del ambiente. Los diálogos de saberes en territorios multiculturales son claves para crear sistemas agroalimentarios sostenibles, cooperativos y justos.

3.6.2.1.1. *ACFEC Ecológica-Regenerativa*

Por su parte, el grupo agrobiocultural “ecológico-regenerativo”, corresponde las unidades de producción agropecuaria gestionadas por personas, familias y organizaciones comunitarias que habitan o hacen uso de áreas con especial significación ambiental o ecosistémica. Sus medios de vida son o deben ser compatibles con la conservación de la biodiversidad, a través de la implementación de sistemas agroalimentarios que contribuyan con la regeneración permanente de sus hábitats (Cortés, y otros, 2024)



La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (2019) reconoce que las comunidades locales, campesinas y étnicas juegan un rol fundamental, en los siguientes aspectos:

- La domesticación y el mantenimiento de variedades de cultivos, frutos adaptados al lugar y razas de animales.
- La creación de hábitats ricos en especies y con una elevada diversidad de ecosistemas en paisajes culturales, la identificación de plantas útiles y su cultivo en ecosistemas de elevada diversidad (jardines forestales de múltiples especies, bosques comestibles).
- La propuesta de conceptos alternativos de las relaciones entre la humanidad y la naturaleza. (p.32)

La agroecología, la agroforestería comunitaria, los arreglos silvopastoriles y la agricultura sintrópica son algunos sistemas que desarrollan o deberían desarrollar las AC FEC ecológicas regenerativas. En otras palabras, sus medios de vida son importantes por su contribución a la producción agroalimentaria, y también por el indispensable rol que cumplen en la conservación del patrimonio biocultural de la nación (Cortés, y otros, 2024). La misma resolución 464 de 2017 lo reconoce en el Lineamiento 3.2 de promoción de prácticas agroecológicas en áreas de especial significación ambiental condicionadas en su uso.

Para el caso de los municipios seleccionados para ZPPA se encontró que Urrao, Andes, Ciudad Bolívar, Jardín, Salgar, Concordia y Betania cuentan con el mayor número de UPA en áreas de importancia para la conservación. Es importante mencionar que en el conjunto de los municipios priorizados hay 7.949 UPA ubicadas en áreas de importancia



para la conservación lo que corresponde al 20,16% de la totalidad de UPA. Lo anterior indica la necesidad de impulsar políticas públicas para fomentar procesos agroecológicos de reconversión productiva, que, de acuerdo con lo mencionado hasta aquí, deben incorporar acciones pedagógicas conducentes a la creación de culturas regenerativas. Ver la tabla de UPA Ecológica-regenerativa en áreas condicionadas. Municipios priorizados de Antioquia y tabla XXX UPA ecológica regenerativa en áreas de exclusión. Municipios priorizados de Antioquia.

Tabla 129. UPA Ecológica-regenerativa en áreas condicionadas. Municipios priorizados de Antioquia.

Municipio	No ACFEC	Si ACFEC	Total
Amagá	11	22	33
Andes	360	413	773
Angelópolis	4	3	7
Betania	2	4	6
Betulia	116	123	239
Caramantá	31	33	64
Ciudad Bolívar	27	51	78
Concordia	208	308	516
Hispania	1	0	1
Jardín	65	339	404
Jericó	135	238	373
Pueblorico	6	1	7
Salgar	365	351	716
Santa Bárbara	2	1	3
Támesis	85	164	249
Tarso	11	2	13
Titiribitá	5	1	6
Valparaíso	13	130	143
Venecia	6	1	7
Totales UPA	1.453	2.185	3.638



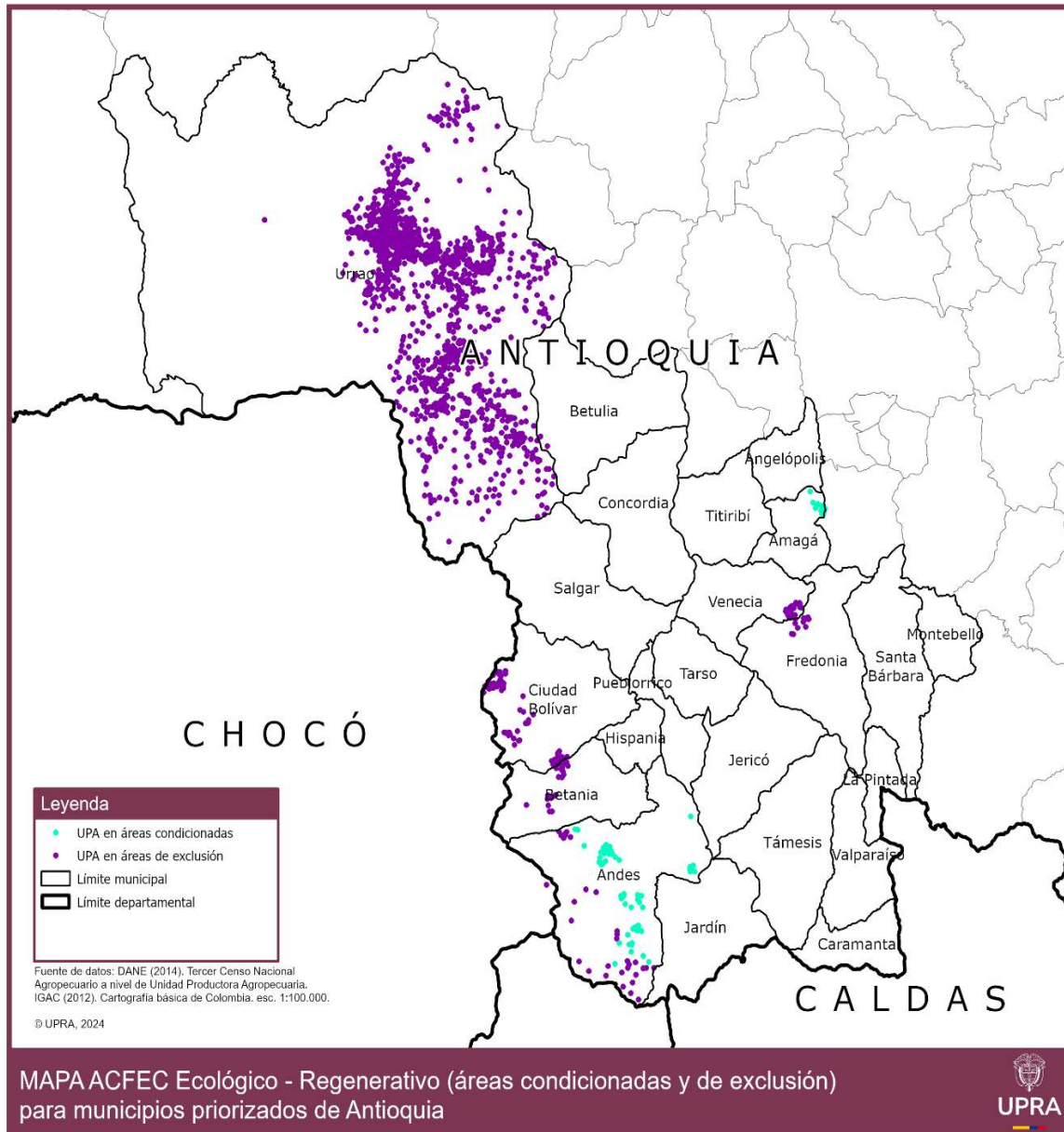
Fuente: elaboración propia con DANE (2014) e IGAC (2012).

Tabla 130. UPA ecológica regenerativa en áreas de exclusión. Municipios priorizados de Antioquia

Nombre Municipio	No ACFEC	Si ACFEC	Total
Andes	43	35	78
Betania	63	30	93
Ciudad Bolívar	133	129	262
Fredonia	19	16	35
Urrao	1.404	2.349	3.753
Venecia	36	54	90
Totales UPA	1.698	2.613	4.311

Fuente: elaboración propia con DANE (2014) e IGAC (2012).

Ilustración 64. Mapa UPA ACFEC Ecológica regenerativa. Municipios priorizados de Antioquia



Fuente: elaboración propia con DANE (2014) e IGAC (2012).



3.6.2.1.2. **ACFEC Anfibia:**

El grupo agrobiocultural anfibio son aquellas agriculturas campesinas, familiares y comunitarias cuyos medios de vida tienen algún vínculo con lo acuático. Campesinos pescadores artesanales, tanto marinos como continentales, y las personas, familias y asociaciones dedicadas a la acuicultura hacen parte de este grupo. Los medios de vida de estas comunidades rotan de manera cíclica y dependiendo de las condiciones ambientales, entre la pesca artesanal, la agricultura de subsistencia y el desarrollo de actividades complementarias propias de la ruralidad colombiana (Instituto Humboldt, 2015)

Las culturas anfibia son descritas por Orlando Fals Borda (2002) en el Tomo I de su reconocido estudio sociológico Historia Doble de la Costa:

Concretamente, la cultura anfibia contiene elementos ideológicos y articula expresiones psicosociales, actitudes, prejuicios, supersticiones y leyendas que tienen que ver con los ríos, caños, barrancos, laderas, playones, ciénagas y selvas pluviales; incluye instituciones afectadas por la estructura ecológica y la base económica del trópico, como el poblamiento lineal por las corrientes de agua, las formas y medios de explotación de los recursos naturales, y algunas pautas especiales de tenencia de tierras. (p. 21b)

Dos elementos son relevantes. El primero, la pesca que se desarrolla en playones, mares, ríos y caños, no solamente aporta a la autonomía alimentaria de familiar y comunidades, sino que también son

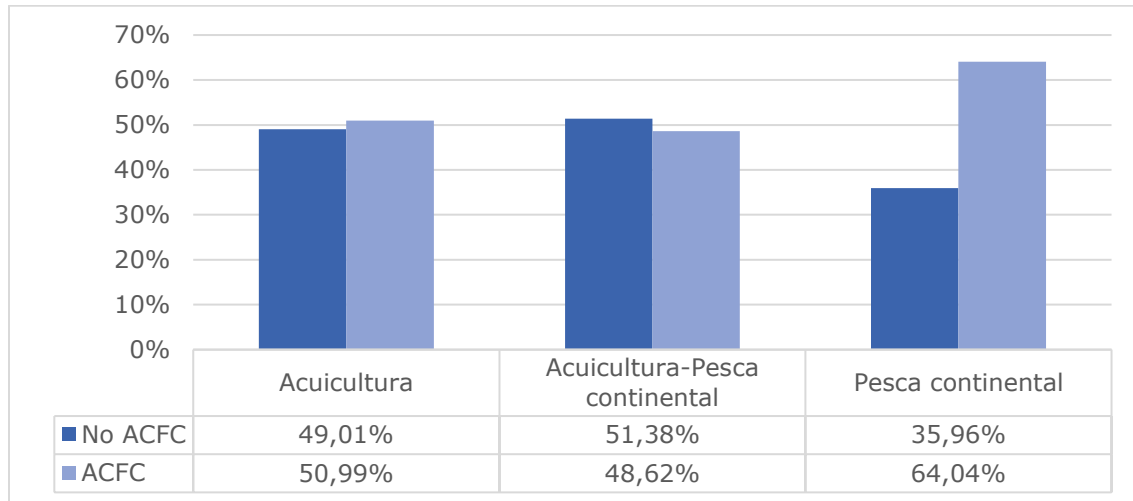


dinamizadores de las economías locales y regionales. El segundo aspecto se relaciona con lo cultural ya que en palabras de un campesino anfibio:

el Vivir con el agua no es solo un hecho físico; también influye en nuestras formas de ver el mundo, de transmitirlo, de valorarlo y de transformarlo. Contamos cosas del agua, sentimos y entendemos el mundo desde el agua. Somos anfibios de cuerpo y de espíritu. (Instituto Humboldt, 2015, p. 48)

De acuerdo con el CNA (DANE 2014), los municipios de Antioquia priorizados para APPA tienen un total de 675 unidades de producción dedicadas a las actividades de pesca continental, acuicultura o ambas. La pesca continental predomina con 292 UPA seguido por la acuicultura con 202 UPA y, por último, las 181 UPA que realizan ambas actividades. Los municipios más representativos son Urrao, Támesis, Fredonia, Andes y Jericó. Ver la tabla de UPA anfibias. Municipios priorizados APPA Antioquia.

Ilustración 65. UPA anfibias. ACFEC y no ACFEC. Municipios priorizados Antioquia



Fuente: elaboración propia con DANE (2014).

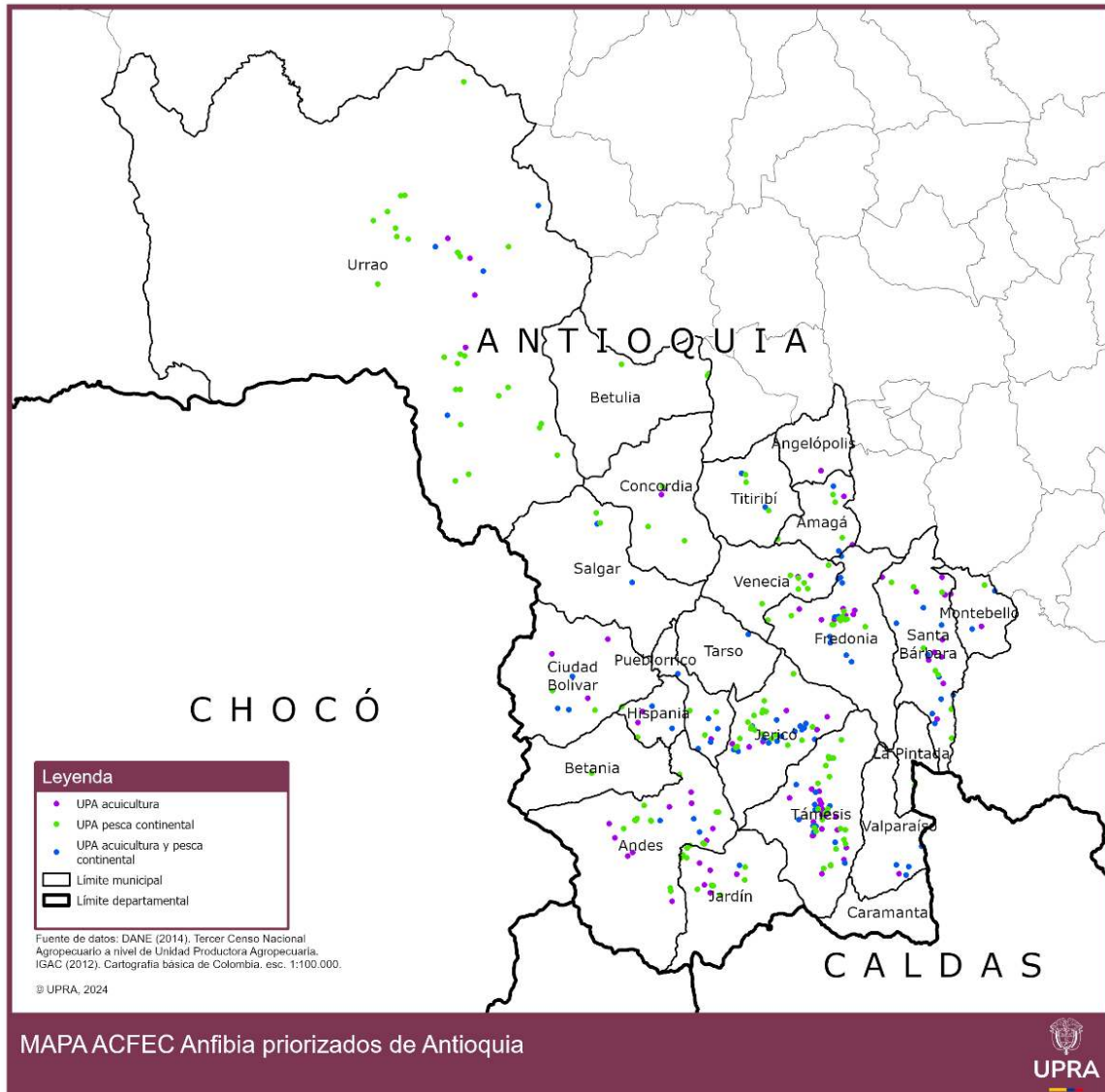
Tabla 131. UPA anfibias. Municipios priorizados APPA Antioquia

Nombre Municipio	UPA Acuicultura y pesca continental		UPA Acuicultura		UPA Pesca continental		Sub Total		Total
	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	
Amagá	1	2	3	2	3	5	7	9	16
Andes	8	3	19	13	14	16	41	32	73
Angelópolis	3	0	2	1	0	0	5	1	6
Betania	1	0	0	0	3	1	4	1	5
Betulia	0	0	1	0	2	4	3	4	7
Caramanta	0	0	0	0	1	0	1	0	1
Ciudad Bolívar	6	4	13	3	5	2	24	9	33
Concordia	8	0	4	2	1	3	13	5	18
Fredonia	13	13	9	10	7	11	29	34	63
Hispania	2	2	3	4	0	2	5	8	13

Nombre Municipio	UPA Acuicultura y pesca continental		UPA Acuicultura		UPA Pesca continental		Sub Total		Total
	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	NO ACFEC	SI ACFEC	
Jardín	1	1	10	6	2	26	13	33	46
Jericó	7	14	1	12	12	20	20	46	66
la pintada	2	0	0	0	1	1	3	1	4
Montebello	1	2	1	3	2	1	4	6	10
Pueblorrico	1	6	3	4	3	3	7	13	20
Salgar	1	2	1	0	2	2	4	4	8
Santa Bárbara	8	9	3	9	8	8	19	26	45
Támesis	6	15	10	25	1	31	17	71	88
Tarso	1	1	1	0	2	0	4	1	5
titiribí	3	2	6	0	7	3	16	5	21
Urrao	11	8	7	6	15	40	33	54	87
Valparaíso	3	4	0	1	1	0	4	5	9
Venecia	6	0	2	2	13	8	21	10	31
Totales	93	88	99	103	105	187	297	378	675

Fuente: UPRA (2024) con DANE (2014).

Ilustración 66. UPA anfibias ACFEC. Municipios priorizados Antioquia



Fuente: elaboración propia con DANE (2014) e IGAC (2012).

3.6.2.1.3. **ACFEC agro minera**

El reconocimiento de la multidimensionalidad del campesinado que hace la constitución política, así como el documento de conceptualización del campesinado y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos



de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (Asamblea General de Naciones Unidas (ONU). Consejo de Derechos Humanos, 2018) requiere visualizar las comunidades y familias campesinas, negras e indígenas que combinan actividades agropecuarias con la minería artesanal. La minería es una actividad campesina arraigada en muchos territorios del departamento, por tanto, es necesario buscar alternativas que fomenten el fortalecimiento de ambas actividades, tanto las propias de la minería como aquellas encaminadas a fortalecer la producción de alimentos. Como ya se mencionó, el campesinado es ante todo un sujeto intercultural que desarrolla múltiples actividades. De hecho, las organizaciones campesinas, en un documento elaborado en el marco de la Convención Campesina 2022, donde proponían la creación de un capítulo campesino dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, reconocen y exigen la participación de comunidades campesinas, pesqueras y agromineras (Convención Campesina, 2022)

En los municipios priorizados para APPA y de acuerdo con el CNA (DANE 2014) se identificaron 54 UPA que combinan actividades mineras (carbón, arcillas, manganeso piedra, talco y feldespat, oro, entre otros) con actividades agropecuarias. De estas el 39% corresponden a UPA en donde el 50% o más de mano de obra empleada es de origen familiar. Los municipios más representativos en este grupo son Angelópolis, Titiribí, Amagá y Andes. Ver la ilustración UPA agrominera. Municipios priorizados APPA Antioquia (ACFEC y no ACFEC).

Ilustración 67. UPA agrominera. Municipios priorizados APPA Antioquia (ACFEC y no ACFEC)



Fuente: elaboración propia con DANE (2014) e IGAC (2012).



3.6.2.1.4. **Reflexiones enfoque agrobiocultural**

La identificación y delimitación de las ZPPA debe estar siempre acompañada del reconocimiento de los sujetos (individuales, familiares y colectivos) que cohabitan los territorios. Dicho reconocimiento requiere comprender que la producción de alimentos está interconectada con factores culturales, sociales, económicos y ecológicos que tienen efectos en la configuración de los paisajes y en las formas como las comunidades humanas interactúan y se relacionan con su entorno. En ese sentido está claro que las múltiples expresiones de AC FEC son claves por cuanto en ellas perviven saberes y prácticas que son fundamentales para lograr que los sistemas agroalimentarios sean respetuosos con la biodiversidad y que promuevan a su vez, la creación de culturas regenerativas. Para el caso de los municipios priorizados es evidente que sus comunidades tienen un fuerte arraigo por los medios de vida relacionados con la producción de alimentos. El café, como producto principal y configurador de las culturas de sus habitantes, combinado con otros cultivos como el plátano, la caña panelera, frutales, aguacate, maíz, frijol, yuca y la ganadería generan procesos coevolutivos que van quedando marcados en el trasegar de sus paisajes. Otras actividades como las artesanías de cuero y fibras, la agroindustria y el agroturismo, son también de mucha importancia para la cultura antioqueña de estos municipios.

Esta relación entre cultura y sistemas productivos se evidencia de manera clara en las diferentes festividades que tienen estos municipios.



Celebraciones tradicionales en honor al aguacate (Montebello), al café (Fredonia y Pueblorico), al mango (Santa Bárbara), a la caña (Pueblorico) y a la Ganadería (La Pintada) se combinan con expresiones artísticas como son la música carrilera, la trova paisa (Concordia) y el cine (Jardín). También se festeja la actividad del arriero y se homenajean los animales y prendas que son indispensables para las actividades tan propias de la agricultura de montaña (Fiesta del arriero en Ciudad Bolívar, Fiesta de la Ruana (Caramantá), exposición de asnales, mulas y capones (en Tibirití) y la Fiesta del Buey en Valparaíso. Se celebran con entusiasmo el día del campesino y fiestas relacionadas con el carbón (Ámaga y Angelópolis). En Urrao, dada la presencia del Parque Nacional Natural de Las Orquídeas, se celebra la Feria del Oso Andino y de Páramo, aspecto que recalca la conciencia ambiental que tienen las comunidades campesinas, étnicas y locales¹².

El turismo y la agroindustria tienen grandes potencialidades. Tal es el caso del café de alta calidad y con sello de origen, así como el agroturismo y el turismo ecológico, actividades que, si se desarrollan bajo principios de sostenibilidad y cooperativismo, podrían no solamente dinamizar sus economías, sino también convertirse en íconos culturales representativos de esta región. Es menester evidenciar cada vez con mayor fuerza la estrecha relación que hay entre las culturas y los sistemas agroalimentarios para así dilucidar los procesos que contribuyen a mejorar el bienestar de las comunidades locales.

¹² La información sobre fiestas y ferias se obtuvo de las páginas web oficiales de los 23 municipios que conforman el ZPPA y de Wikipedia.



Por su parte la minería debe transitar en su totalidad hacia formas cada vez más sostenibles y sobre todo, se debe procurar que está no vaya en detrimento de los procesos agroalimentarios ni de las autonomías alimentarias. Se deben incentivar procesos de reconversión productiva y regeneración que alienten la recuperación de territorios degradados por prácticas inadecuadas.

3.6.3. Prácticas culturales de la ACEFC asociadas a la producción agropecuaria.

En este apartado se realiza una aproximación a las prácticas culturales que emplean las familias de la AC FEC asociadas a la producción agropecuaria, para lograr tal fin se consultaron las preguntas del CNA_2014 relacionadas con aspectos de interés como asociación de cultivos, uso de semillas tradicionales, destino de la producción, tipos de controles empleados para la protección de cultivos, prácticas de conservación de agua y suelos, así como trabajo comunitario.

Conocer estas prácticas culturales de la AC FEC, permite conocer cuáles son esas formas tradicionales que se han transmitido de generación en generación y que son consideradas como una estrategia de resistencia para adaptarse a los diferentes cambios, tanto ambientales como económicos, que les permite superar las amenazas externas y permanecer en sus territorios. (Acevedo & Martínez, 2016).

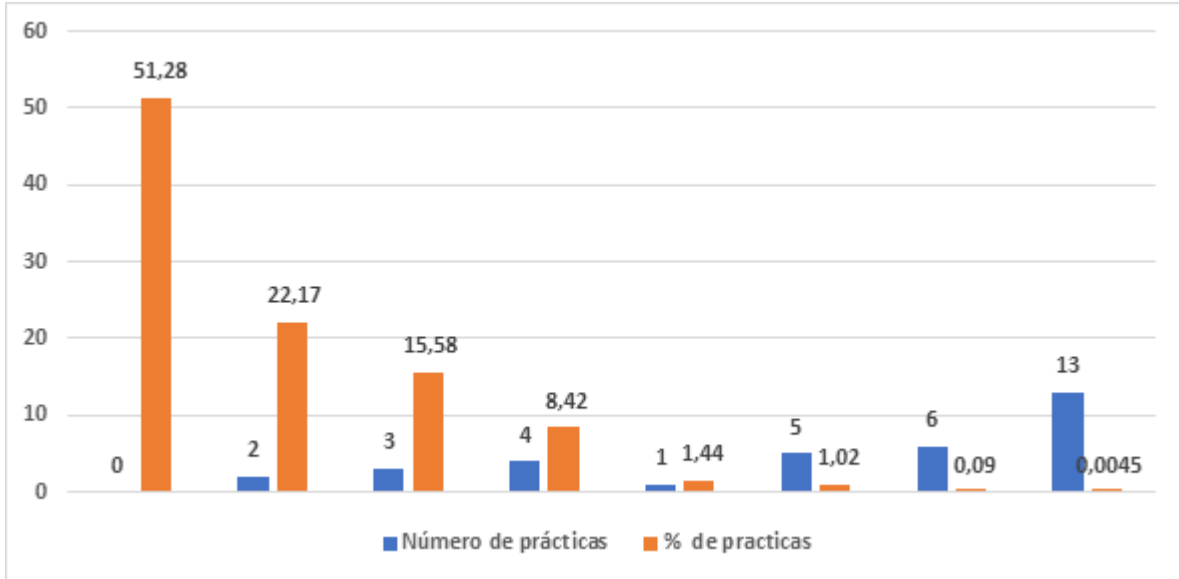
A partir de los datos del CNA_2014, se realizó un primer inventario de la cantidad de prácticas, identificando que en las Familias de la AC FEC, que usan desde 1 hasta 13 prácticas agropecuarias, el universo de estudio corresponde al total de UPA previamente analizadas y mencionadas como



son 22.311 UPA. En tal sentido, la mitad de la ACFEC en los 23 municipios, no implementó prácticas, aunque en sus sistemas de producción y /o territorios, esto es el 51, 28 %. Este alto indicador, demuestra que dentro de la ACFEC un grupo de familias han dejado de usar ciertas prácticas, que son caracterizadoras del manejo en los sistemas de producción. No obstante, hay que tener en cuenta las limitaciones del CNA_2014, frente a la posibilidad de indagar sobre otros tipos de prácticas más asociadas a la tradición culinaria en el manejo y preparación de alimentos, formas para conservar alimento, relación con las fases de la luna, entre otros.

Con respecto a las UPA que sí reportaron alguna práctica, se tiene que, en estos 23 municipios, las familias se caracterizan por usar con mayor frecuencia 2 prácticas agropecuarias, representando el 22,17 % de las UPA, le sigue en orden de mayor frecuencia las familias con 3 prácticas con el 15,58 %. La distribución del número de prácticas, se pueden observar en la siguiente Ilustración de número de prácticas agropecuarias de la ACFEC de los 23 municipios ZPPA del Suroeste Antioqueño:

Ilustración 68. Número de prácticas agropecuarias de la AC FEC de los 23 municipios ZPPA del Suroeste Antioqueño



Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria, base georreferenciada.

Ahora bien, también es importante conocer cuáles son las prácticas más usadas en la AC FEC, por lo que en la siguiente tabla se presenta el nombre de cada una y su respectiva distribución porcentual. En este caso, el universo de estudio corresponde al 47,28 % de UPA que si reportaron algún tipo de práctica. De acuerdo con los datos del CNA_2014, las prácticas relacionadas a la hora de implementar sistemas de producción tienen que ver con la asociación entre cultivos, es decir sembrar en un mismo lugar o próximo más de dos cultivos, como por ejemplo maíz y frijol y/o cacao con plátano. Tal práctica la realizan el 83,21 % de la AC FEC. Este tipo de prácticas, son producto de la constante observación y experiencia de los agricultores, quienes han observado los beneficios de este tipo de asociaciones, puesto que se desarrollan sinergias entre las

especies vegetales, como la de repelencia de insectos y aporte a la fertilidad del suelo.

Tabla 132. Prácticas agropecuarias usadas por la AC FEC, en los 23 municipios ZPPA del Sur Oeste Antioqueño.

Pregunta del CNA_2014	Tipo de práctica asociada a la pregunta	# UPA con prácticas	% prácticas
Pregunta 48: El cultivo o plantación está	Asociado	6.023	83,21
Pregunta 50: El tipo de semilla que utilizó fue	Tradicional	376	5,19
Pregunta 61: El destino final de la producción es	Intercambio o trueque	120	1,66
Pregunta 76: Durante el 2013; para mejorar los suelos aplicó	Rezos	12	0,17
	Ritos	10	0,14
	Pagamentos	13	0,18
Pregunta 77: Durante el 2013; los controles utilizados contra plagas; malezas y enfermedades fueron	Plantas repelentes o atrayentes	12	0,17
	Rezos	6	0,08
	Ritos	7	0,10
	Pagamentos	8	0,11
Pregunta 125: Protege las fuentes naturales de agua con	Rezos	13	0,18
	Pagamentos	16	0,22
	Manejo de sitios sagrados	17	0,23
	Ritos	11	0,15
Pregunta 127: Ha realizado alguna de las siguientes prácticas de conservación de suelos	Rezos	6	0,08
	Ritos	9	0,12
	Pagamentos	5	0,07
Pregunta 135A: ¿En qué temas recibió la asistencia técnica?	Conocimiento tradicional o ancestral	17	0,23
Pregunta 141: ¿Se hizo trabajo colectivo para realizar las actividades	Trabajo colectivo	557	7,70

Pregunta del CNA_2014	Tipo de práctica asociada a la pregunta	# UPA con prácticas	% prácticas
agropecuarias; durante los últimos 30 días? (minga; mamuncia convite; yanama; mano volteada			
Total prácticas		7.238	100

Fuente: elaboración propia con base en DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria, base georreferenciada.

Finalmente, a manera de conclusión de esta primera parte de la ACFEC, se destaca que la importancia de la ACFEC radica en que a nivel municipal tienen una importante presencia, cuenta con área de importancia ambiental para el territorio y como fuente de servicios ecosistémicos, sus sistemas de producción son agrodiversos, aspecto que contribuye a la seguridad y soberanía alimentarias, su diversidad también se expresa en las diferentes tipologías, lo cual permite orientar el enfoque de la política pública en el municipio. La diversidad de prácticas agropecuarias son la manifestación de su adaptación a las dinámicas ambientales y sociales.

3.6.4. Agricultura Campesina Familiar Étnica y Comunitaria con vinculación a mercado.

La vinculación al mercado por parte de la ACFEC está dada por el tipo de destino de la producción, en donde la ACFEC comercializa su producción agropecuaria en diferentes escalas territoriales como son: local, regional nacional e internacional. En estas escalas, se pueden encontrar tipos de destinos y/o mercados como: autoconsumo, trueque, venta directa en la



finca, venta en cooperativa, venta directa en plazas de mercado local, venta en supermercado local y regional, venta en central de abastos, venta a comercializadora, venta en grandes superficies, venta para la industria venta en mercado internacional. La capacidad de comercialización y el área productiva, les permite mejorar su productividad y competitividad, integrándose en los diferentes eslabones de las cadenas productivas, aportar en circuitos cortos de comercialización y en una oportunidad para participar en las compras públicas.

Por tanto, para la ACFEC, existen tres tipos de aglomeraciones o clústeres de destino de la producción agropecuaria de economía local, externa y mixta a saber:

Clúster de economía local: Es la ACFEC que distribuye y comercializa su producción agropecuaria solo en mercados que se encuentran cercanos al predio y/o municipio.

Clúster de economía externa: Es la ACFEC que distribuye y comercializa su producción agropecuaria solo en mercados que se encuentran por fuera del mismo municipio, bien sea a nivel departamental, nacional e internacional.

Clúster de economía mixta: Es la ACFEC que combina los dos anteriores clústeres, que distribuyendo y comercializando su producción agropecuaria en mercados que se encuentran cercanos al predio y/o municipio y también en otros mercados del departamento, mercados nacionales e internacionales.



Como se ha mencionado en la caracterización, los municipios del suroeste antioqueño tienen un total de 22.311 UPA de AC FEC, de este total, llama la atención que el 54,11 % no reportó ningún tipo de destino de la producción, de acuerdo con los datos del CNA_2014. Estos datos indican que en estas UPA no se conforman clústeres de economía familiar debido a que carecen de excedentes que les permitan comercializar su producción agropecuaria.

Como se puede apreciar en la tabla de distribución de UPA de AC FEC, con y sin clúster de AC FEC, el 45,88% de la UPA, con características de AC FEC, conforman clúster de economía familiar, distribuido en el 52% del total del área en AC FEC.

Estos indicadores indican que, en los municipios prioritarios para ZPPA en la región de Suroeste Antioqueño, es necesario fortalecer la AC FEC a través de las estrategias de política pública, tales como la asistencia técnica, el crédito, las compras públicas, entre otras, con el fin de fomentar la participación de esta AC FEC, ya que se tiene un potencial de área del 48 % que puede producir alimentos y contribuir al abastecimiento local, externo o mixto.

Tabla 133. Distribución de UPA de AC FEC, con y sin clúster de AC FEC.

Tipo de UPA de AC FEC	# UPA	% UPA	Área cartográfica (ha)	% área cartográfica
UPA con clúster	10.238	45,88	122.509	52
UPA sin clúster	12.073	54,11	112.723	48
Total	22.311	100	235.233	100

Fuente: UPRA (2024) con base en DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada



Para la región ZPPA suroeste antioqueño, se hallaron tres clústeres clasificados en función del destino de la producción y reportados por las UPA con características de AC FEC. Tal como se observa en la tabla de distribución de clúster de AC FEC, de las UPA de AC FEC por rangos de tamaño de área predial el 64,22 % de las UPA se relacionan con el clúster mixto, esto indica que la gran mayoría de la AC FEC comercializa su producción agropecuaria tanto a nivel local como por fuera del municipio.

A nivel de la distribución del clúster por rangos de tamaño de área, de 7.124 UPA, el 78,68 %, se localizan en las extensiones de hasta 5 ha. Los datos indican que la dinámica de la AC FEC en cuanto a la integración con el mercado se relaciona en mayor medida en extensiones reducidas, ya que, a pesar de contar con una escasa área, presentan una dinámica significativa en relación con los mercados.

Tabla 134. Distribución de clúster de AC FEC, de las UPA de AC FEC por rangos de tamaño

Tamaños de rango predial (ha)	# UPA clúster	% clúster externo	# UPA clúster local	% clúster local	# UPA clúster mixto	% clúster mixto	Total	% total
Hasta 0,5 ha	16	1,07	565	37,94	908	60,98	1489	20,90
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	13	1,07	408	33,55	795	65,38	1216	17,07
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	15	0,87	577	33,57	1127	65,56	1719	24,13
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	2	0,59	126	37,39	209	62,02	337	4,73
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	7	0,83	283	33,53	554	65,64	844	11,85
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	9	1,15	265	33,80	510	65,05	784	11,01
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	2	0,50	148	37,00	250	62,50	400	5,61
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	4	1,73	87	37,66	140	60,61	231	3,24
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	2	3,23	13	20,97	47	75,81	62	0,87
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	-	-	5	19,23	21	80,77	26	0,36

Tamaños de rango predial (ha)	# UPA clúster	% clúster externo	# UPA clúster local	% clúster local	# UPA clúster mixto	% clúster mixto	Total	% total
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	-	-	3	25,00	9	75,00	12	0,17
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	-	-	-	-	1	100	1	0,01
Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	-	-	-	-	1	100	1	0,01
Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Mayor a 5000 ha - hasta 10000 ha	-	-	-	-	1	100	1	0,01
Mayor a 10000 ha	-	-	-	-	1	100	1	0,01
Total	70	0,98	2480	34,81	4575	64,22	7124	100

Fuente: UPRA (2024) con base en DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

En relación con el área cartográfica que aproximadamente cubren los predios de la ACFEC y que ocupa cada clúster, los datos indican que la ACFEC relacionada con el clúster de mixto, es el que cuenta con la mayor área, puesto que de un total de 122.405 ha, el 64,22 % de los predios se distribuyen en 110.113,21 ha. Este mayor porcentaje de área también está relacionada con la mayor cantidad de ACFEC en este clúster (4575 UPA). Ver la tabla de distribución del área cartográfica del clúster de ACFEC, de los predios ACFEC de la región del suroeste antioqueño y la ilustración de la distribución de los predios clasificados de ACFEC, según tipo de mercado.

En términos de la distribución del área cartográfica, entre los 16 rangos de área en los que hace presencia la ACFEC, el 78,67% de los predios de los municipios ZPPA del suroeste antioqueño, se encuentra en el rango de hasta 5 ha.

Tabla 135. Distribución del área cartográfica del clúster de ACFEC, de los predios ACFEC de la región del suroeste antioqueño

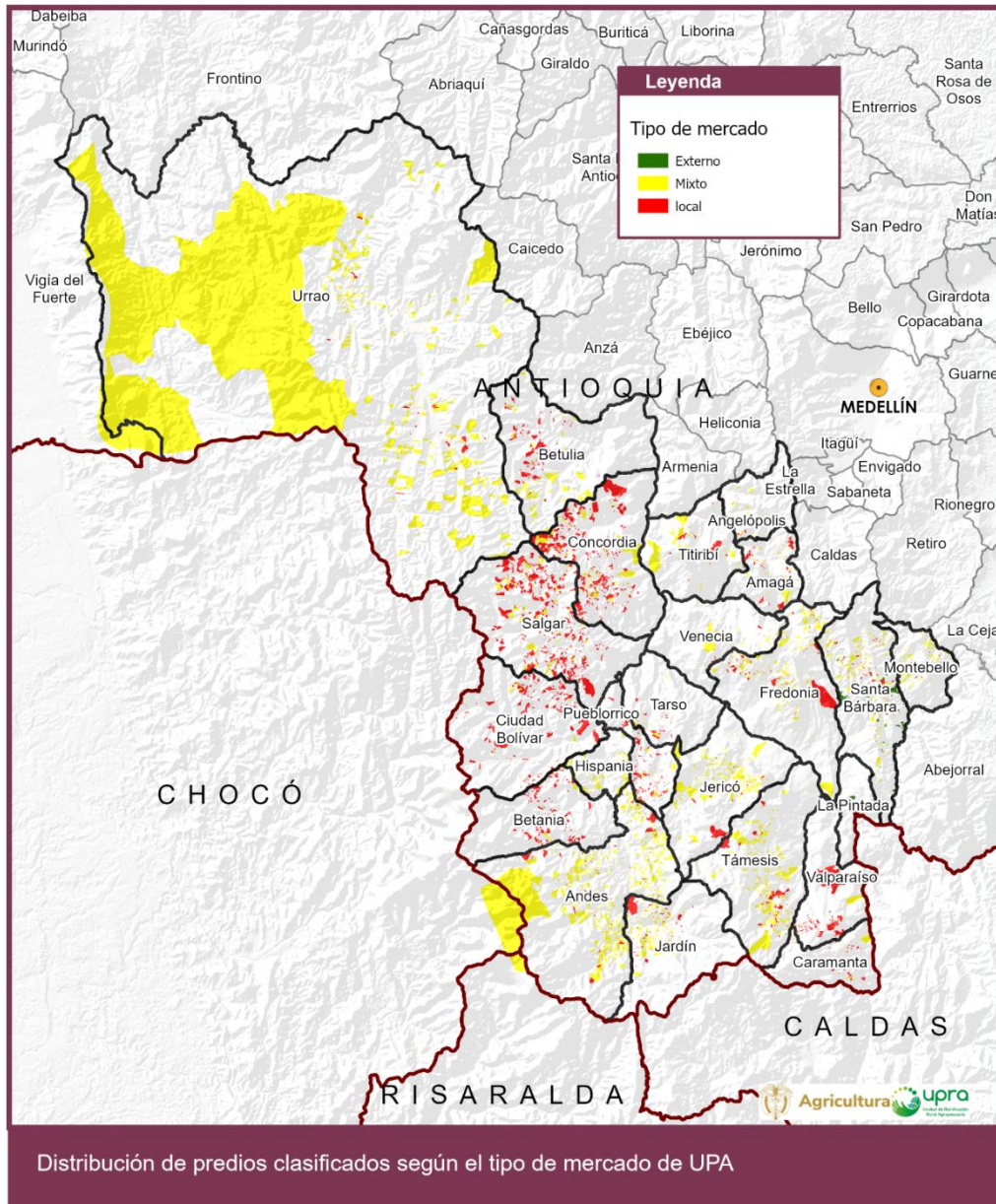
Tamaños de rango predial (ha)	# UPA clúster externo	% clúster externo	# UPA clúster local	% clúster local	# UPA clúster mixto	% clúster mixto	Área cartográfica clúster externo (ha)	% área cluster externo	Área cartográfica clúster local (ha)	% área cluster local	Área cartográfica clúster mixto (ha)	% área cluster mixto	Total predios	Total área cartográfica
Hasta 0,5 ha	16	1,07	565	37,94	908	60,98	5,18	1,29	145,96	36,36	250,25	62,35	1489	401,39
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	13	1,07	408	33,55	795	65,38	8,88	1,00	295,74	33,16	587,34	65,85	1216	891,96
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	15	0,87	577	33,57	1127	65,56	23,07	0,81	967,59	34,06	1849,98	65,13	1719	2840,65
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	2	0,59	126	37,39	209	62,02	5,66	0,61	347,45	37,44	574,87	61,95	337	927,98
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	7	0,83	283	33,53	554	65,64	29,73	0,90	1116,46	33,93	2144,46	65,17	844	3290,65
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	9	1,15	265	33,80	510	65,05	59,89	1,10	1826,76	33,51	3565,08	65,39	784	5451,73

Tamaños de rango predial (ha)	# UPA clúster externo	% clúster externo	# UPA clúster local	% clúster local	# UPA clúster mixto	% clúster mixto	Área cartográfica clúster externo (ha)	% área cluster externo	Área cartográfica clúster local (ha)	% área cluster local	Área cartográfica clúster mixto (ha)	% área cluster mixto	Total predios	Total área cartográfica
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	2	0,50	148	37,00	250	62,50	21,57	0,39	2043,10	37,00	3456,70	62,61	400	5521,36
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	4	1,73	87	37,66	140	60,61	114,51	1,65	2608,45	37,51	4231,82	60,85	231	6954,78
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	2	3,23	13	20,97	47	75,81	180,87	4,04	976,71	21,80	3322,89	74,16	62	4480,47
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha			5	19,23	21	80,77			650,96	18,67	2835,49	81,33	26	3486,46
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha			3	25,00	9	75,00			863,66	25,42	2533,88	74,58	12	3397,54
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha					1	100					503,31	100	1	503,31
Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha					1	100					1599,56	100	1	1599,56

Tamaños de rango predial (ha)	# UPA clúster externo	% clúster externo	# UPA clúster local	% clúster local	# UPA clúster mixto	% clúster mixto	Área cartográfica clúster externo (ha)	% área cluster externo	Área cartográfica clúster local (ha)	% área cluster local	Área cartográfica clúster mixto (ha)	% área cluster mixto	Total predios	Total área cartográfica
Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha														0,00
Mayor a 5000 ha - hasta 10000 ha					1	100					6543,10	100	1	6543,10
Mayor a 10000 ha					1	100					76114,45	100	1	76114,45
Total	70	0,98	2480	34,81	4575	64,22	449,36	0,37	11842,84	9,68	110113,21	89,96	7124	122405

Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Ilustración 69. Mapa de la distribución de los predios clasificados de ACFEC, según tipo de mercado



Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.



3.7. Síntesis del capítulo de producción de alimentos del territorio

Las APPA como determinante de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía aporta a la garantía del derecho humano a la alimentación, fortaleciendo no solo la dimensión de disponibilidad de alimentos a través de la protección de la producción de los mismos, sino las demás dimensiones del DHAA y sus escalas de realización (Seguridad, soberanía y autonomía alimentaria).

De acuerdo con la información relacionada con anterioridad, la Subregión representa el 25 % del área productiva del departamento, con lo cual puede considerarse como un territorio de gran relevancia para el abastecimiento de alimentos, además, el 35% de su área cuenta con zonificación de aptitud alta, es decir que cuentan con las mejores condiciones desde el punto de vista físico, socioecosistémico y socioeconómico, para la producción eficiente de alimentos, que contribuye a mejorar el acceso físico a los alimentos.

Dentro de los alimentos predominantes en los 23 municipios de la subregión se destacan cereales como el maíz, base de la alimentación de la población en el territorio junto con el plátano, y frutas como limón, naranja, mandarina y aguacate, los cuales son de gran relevancia por su aporte de micronutrientes. Además, se observa aptitud alta para la cría de bovinos, ovinos, caprinos y búfalos, que son alimentos con aporte importante de proteína para la población. Esto además de aportar al abastecimiento de alimentos para la subregión y el departamento,



contribuye a la garantía del consumo de alimentos con calidad nutricional y a la diversidad alimentaria.

Con relación a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), la cual promueve la producción sostenible de alimentos y la preservación de prácticas agrícolas tradicionales que aseguran el acceso a alimentos nutritivos y culturalmente apropiados, el departamento de Antioquia tiene gran importancia pues cuenta con el 10,15 % de la ACFC total (145.527 UPA) del país. Específicamente, frente al clúster de economía familiar del departamento de Antioquia, de las 46.488 UPA que en su conjunto están integradas a los diferentes tipos de destinos de la producción y que conforman cluster de economía de la ACFC (cluster local, mixto y externo), los 23 municipios cuentan con el 22,02 % (10.238 UPA) con respecto al total departamental. Esto es importante para la subregión, pues este tipo de agricultura permite que las comunidades sean autosuficientes y resilientes frente a la inseguridad alimentaria, además aporta a la generación de empleo y al fortalecimiento de las economías locales y por ende al acceso económicos de los mismo.

3.7.1. Relación de oferta y demanda, y potencialidad del uso del suelo.

- La región del Sur Oeste de Antioquia reporta, según la EVA 2023, la producción de 41 cultivos: Aguacate, Arroz, Banano, Borojó, Cacao, Café, Caña, Cardamomo, Cebolla de rama, Cilantro, Coco, Fique, Fresa, Frijol, Granadilla, Guanábana, Gulupa o cholupa, Habichuela, Lechuga, Limón, Lulo, Maíz, Mandarina, Mango, Maracuyá, Mora, Naranja, Papa, Pepino Cohombro, Pimentón, Piña. Pitahaya, Plantas aromáticas, Plátano, Sábila, Tangelo, Tomate,



Tomate de árbol, Uchuva, Yuca y Zapote. Con una producción de 539.492,6 toneladas de alimento en un área sembrada de 106.903,7 hectáreas.

- Esta región cuenta con un inventario de 1.406.930 animales con potencial alimenticio, de los cuales el 15,57% son bovinos (219.083), el 0,03% (453) son bufalinos, el 2,45% (62.794) son cerdos, el 9,63% (1.124.369) son aves, el 2,16% (82) son caprinos y el 0,01% (149) son ovinos.
- En los últimos quince (15) el área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia ha aumentado en un 12%, llegando a 108.866 Ha en el año 2023.
- La producción de productos agrícolas en la región del Suroeste de Antioquia ha tenido un crecimiento constante durante los últimos 15 años, a pesar de algunas disminuciones en áreas en algunos años; se logra llegar a las 558.845 toneladas.
- La demanda de productos provenientes del Suroeste antioqueño se concentra principalmente en la ciudad de Medellín, particularmente en sus dos mercados mayoristas. La central Mayorista es la más relevante en términos de comercialización de los alimentos de la región que se distribuyen en la capital antioqueña, especialmente del banano criollo, la naranja valencia y el plátano hartón.
- Los alimentos se demandan en menores cantidades en ciudades como Bogotá, Manizales, Ipiales, Barranquilla y Pereira. La concentración de la demanda en Medellín responde a la cercanía



con la región Suroeste y a la viabilidad en la comercialización y transporte a los centros de acopio.

- Los municipios de mayor relevancia en la producción de la región son Urrao, Andes, Jardín y La Pintada, que en conjunto producen el 67% de los alimentos que tienen como destino los mercados mayoristas, equivalente a 50.400 toneladas para el año 2023.



4. Ordenamiento social de la propiedad

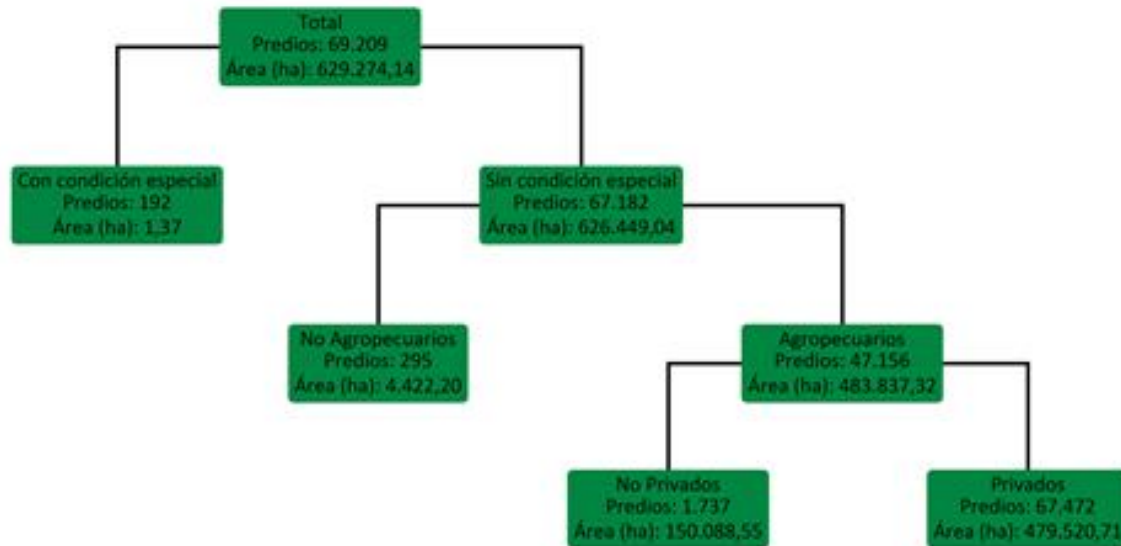
Teniendo en cuenta la importancia del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en la planificación territorial, en este capítulo se realizará el análisis de la distribución de la propiedad rural, UAF, territorios étnicos y Zonas de Reserva Campesina. Asimismo, se abordará información relacionada con el fraccionamiento, la acumulación e informalidad en la tenencia de la tierra en los municipios de Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Caramanta, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia.

4.1. Análisis de la distribución predial y de la propiedad

4.1.1. Análisis de distribución predial

La distribución de la propiedad rural en los municipios de Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Caramanta, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia, comprende un total de 67.182 predios¹ los cuales no presentan condición especial², y tienen un área de 626.449,04 hectáreas, como se ilustra a continuación:

Ilustración 70. Predios y área para población objeto de análisis



Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020).

4.1.2. Distribución de predios según tipo de propietario

A partir de los predios que están dentro del municipio con destinación agrícola y pecuaria, predios destinados exclusivamente a la siembra y aprovechamiento de especies vegetales, exceptuando los predios con destinación forestal, predios destinados a la cría, beneficio y aprovechamiento de especies animales, como se muestra en la Tabla 4, se identifica que el 97,452% de los predios rurales son de propiedad o posesión de personas naturales o entidades jurídicas privadas, abarcando el 76,202% del área catastral. Los demás predios se clasifican como predios del Estado³ (2,445%), asignados a territorios colectivos (0,065%), y categorizados como otros (0,036%).



En relación con la superficie, los territorios colectivos ocupan el 5,994% del área rural, los predios estatales, el 17,712% y las demás formas de propiedad o tenencia el 0,091%.

Tabla 136. Porcentaje de predios y área según clase de propietario o poseedor, total municipios.

Tipo poseedor de predio	TOTAL			
	Predios		Área	
	#	%	ha	%
Personas naturales o jurídicas privadas	67446	97,452	479.520,7143	76,202
Predios del Estado*	1693	2,446	111.458,3723	17,712
Territorios Colectivos	45	0,065	37.720,0405	5,994
Otros	25	0,036	575,0097	0,091
Total	69209	100	629.274,1368	100

Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020) * Incluye Parques Naturales.

4.1.3. Distribución de predios según rangos de tamaño

El análisis de la distribución por tamaño de los predios rurales agropecuarios reviste importancia por tres factores: en primer lugar, resulta esencial para discernir la influencia del tamaño en la determinación de los usos agropecuarios; en segundo lugar, para monitorear las variaciones anuales en el tamaño de los predios, que pueden reflejar tendencias de concentración de la tierra o su fraccionamiento y en tercer lugar, para reconocer los rangos de tamaño que emergen como los más frecuentes en la distribución a lo largo del tiempo.

En cuanto a la clasificación por tamaño de los predios, los datos muestran que aquellos con una extensión de hasta media hectárea, constituyen el 34,545% del total de propiedades rurales, aunque solo representan el 0,697% del área total rural, según se detalla en la Tabla 4. En contraste, se registran 2 predios que superan las 10.000 hectáreas, lo que equivale a un 0.003% del número total de predios; no obstante, estos predios abarcan el 14.68% de la superficie rural.

Tabla 137. Número de predios y área según rangos de tamaño predial año 2020, total municipios.

Rangos de tamaño	Total			
	Predios		Área	
	#	%	ha	%
Hasta 0.5 ha	23908	34,545	4383,0359	0,697
Mayor a 0.5 - hasta 1 ha	10110	14,608	7373,5949	1,172
Mayor a 1 - hasta 2.5 ha	13636	19,703	22100,2676	3,512
Mayor a 2.5 - hasta 3 ha	2392	3,456	6569,8531	1,044
Mayor a 3 - hasta 5 ha	5622	8,123	21733,7833	3,454
Mayor a 5 - hasta 10 ha	5490	7,932	38742,4435	6,157
Mayor a 10 - hasta 20 ha	3485	5,035	49104,9388	7,803
Mayor a 20 - hasta 50 ha	2690	3,887	83993,8162	13,348
Mayor a 50 - hasta 100 ha	1011	1,461	69998,2345	11,124
Mayor a 100 - hasta 200 ha	565	0,816	77681,7426	12,345
Mayor a 200 - hasta 500 ha	233	0,337	66552,0718	10,576

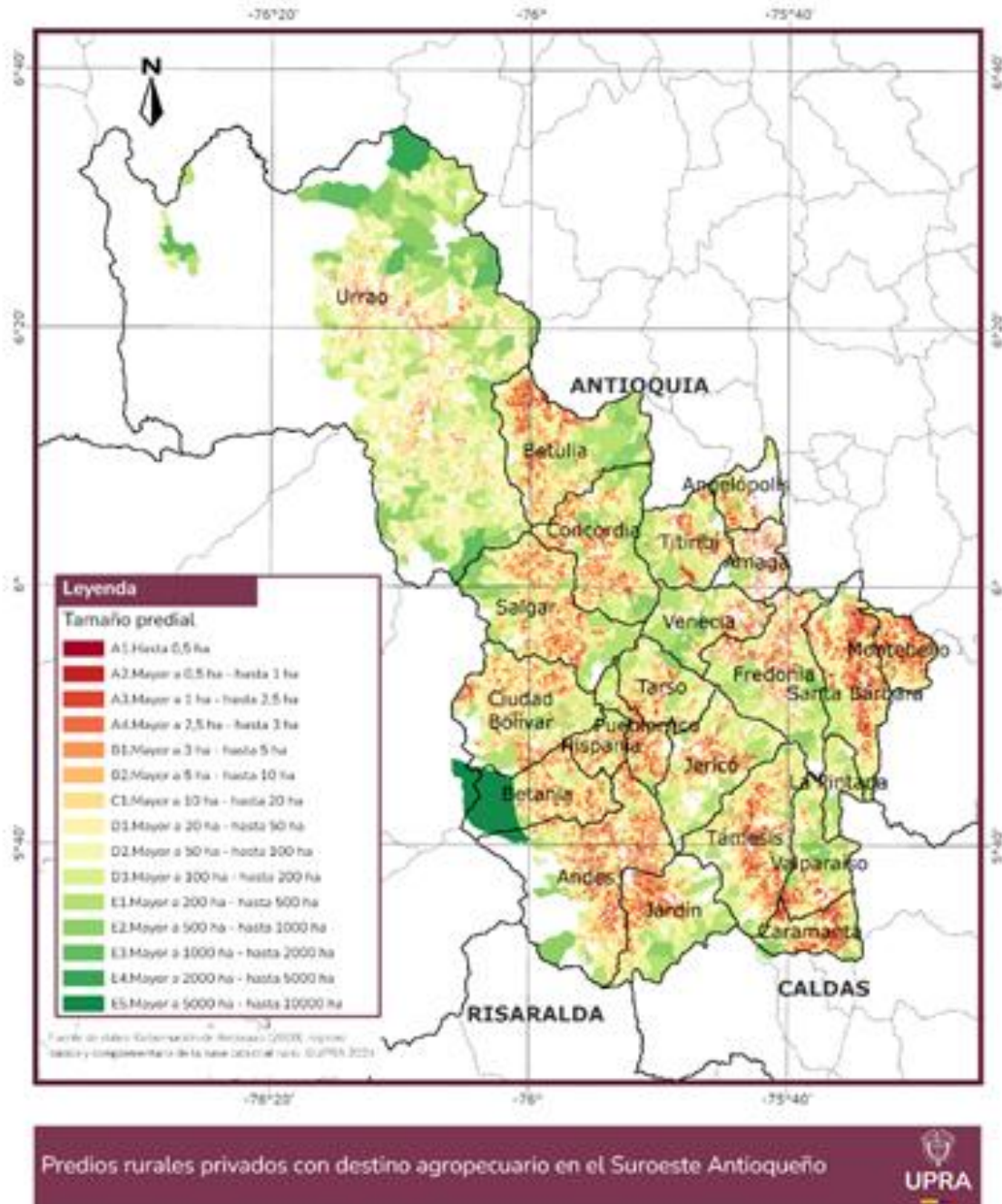


Rangos de tamaño	Total			
	Predios		Área	
	#	%	ha	%
Mayor a 500 - hasta 1000 ha	43	0,062	28855,8237	4,586
Mayor a 1000 - hasta 2000 ha	13	0,019	17326,5407	2,753
Mayor a 2000 - hasta 5000 ha	5	0,007	16247,2747	2,582
Mayor a 5000 - hasta 10000 ha	4	0,006	26230,2893	4,168
Mayor a 10000 ha	2	0,003	92380,4261	14,68
Total	69209	100	629.274,1368	100

Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020)

La distribución espacial de los rangos de tamaño predial se presenta en la Figura 3 donde se observa que los rangos de tamaño más pequeños se ubican cerca de los Cascos Urbanos y los predios de tamaño grande se ubican en el costado sur oriental del Departamento.

Ilustración 71. Distribución de Tamaño Predial Suroeste Antioqueño, Año 2020.



Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquia, 2020).

4.1.4. Distribución de predios según el destino económico

Al hacer un análisis por el destino económico de las bases catastrales, se observa que los predios rurales que tienen destinación agropecuaria, agrícola, pecuaria, agroindustrial, forestal, corresponden al 94,17% del área total. En paralelo la Tabla 3, muestra que los predios rurales con destino habitacional representan el 15.924%, ocupando el 0,450% del área.

Tabla 138. Número de predios y área según destino económico, descontando mejoras año 2020, total predios.

Destino económico	Total			
	Predios		Área	
	#	%	ha	%
Agropecuario	42584	61,53	465.026,4646	73,899
Agrícola	4572	6,606	18.810,8505	2,989
Pecuario	291	0,42	4.414,7423	0,702
Agroindustrial	4	0,006	7,4563	0,001
Forestal	149	0,215	104.340,8586	16,581
Habitacional	11021	15,924	2.833,6443	0,45
Otros	10588	15,299	33.840,1202	5,378
Total	69209	100	629.274,1368	100

Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020).

4.1.4.1. Análisis de distribución predial predios privados

La distribución de los predios rurales privados agropecuarios de la Tabla 4 exhibe un comportamiento donde la mayor representatividad del número de predios se encuentra en los rangos de tamaño que van hasta a 2,5 ha, mientras que los rangos de tamaño entre 20 hasta 500 ha agrupan menos predios con una mayor área acumulada.

Adicionalmente, el 28,004% del área de los predios rurales privados con destino agropecuario tienen hasta 20 ha, estos representan el 91.22% del total de los predios. El 89.903%⁴ de los propietarios o poseedores de predios rurales privados con destino agropecuario tienen hasta 20 ha.

Tabla 139. Predios rurales privados con destino agropecuario Total por rango tamaño predial, descontando mejoras y condiciones especiales.

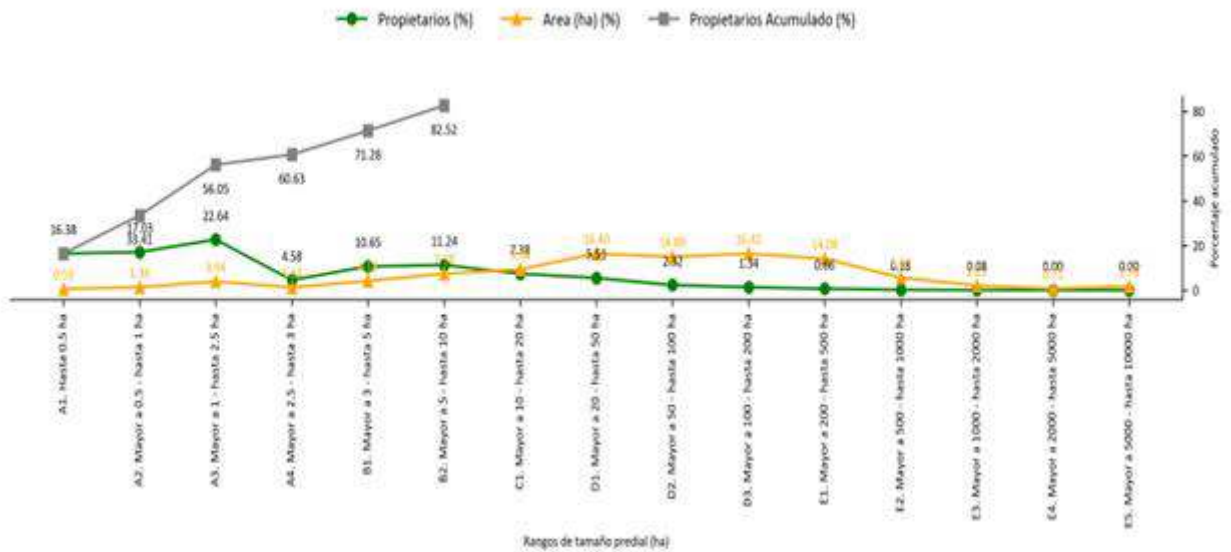
Rangos de tamaño predial (ha)	Predios			Propietarios poseedores			Área (ha)		
	Cantidad	%	% Acumulado	Cantidad	%	% Acumulado	Área (ha)	%	% Acumulado
A1. Hasta 0.5 ha	8023	18,691	18,691	11800	16,381	16,381	2449,2518	0,591	0,591
A2. Mayor a 0.5 - hasta 1 ha	7742	18,036	36,727	12267	17,029	33,411	5644,0256	1,362	1,953
A3. Mayor a 1 - hasta 2.5 ha	10006	23,31	60,037	16307	22,638	56,049	16342,6054	3,944	5,897
A4. Mayor a 2.5 - hasta 3 ha	1865	4,345	64,382	3297	4,577	60,626	5124,1693	1,236	7,133
B1. Mayor a 3 - hasta 5 ha	4442	10,348	74,73	7673	10,652	71,277	17226,6569	4,157	11,29
B2. Mayor a 5 - hasta 10 ha	4326	10,078	84,808	8100	11,245	82,522	30569,4577	7,377	18,666
C1. Mayor a 10 - hasta 20 ha	2752	6,411	91,22	5317	7,381	89,903	38698,1143	9,338	28,004
D1. Mayor a 20 - hasta 50 ha	2139	4,983	96,203	3971	5,513	95,416	67952,7944	16,397	44,402
D2. Mayor a 50 - hasta 100 ha	889	2,071	98,274	1672	2,321	97,737	61710,8683	14,891	59,293

Rangos de tamaño predial (ha)	Predios			Propietarios poseedores			Área (ha)		
	Cantidad	%	% Acumulado	Cantidad	%	% Acumulado	Área (ha)	%	% Acumulado
D3. Mayor a 100 - hasta 200 ha	493	1,149	99,422	966	1,341	99,078	68042,2779	16,419	75,712
E1. Mayor a 200 - hasta 500 ha	204	0,475	99,897	474	0,658	99,736	58356,0838	14,082	89,794
E2. Mayor a 500 - hasta 1000 ha	35	0,082	99,979	131	0,182	99,918	23327,037	5,629	95,422
E3. Mayor a 1000 - hasta 2000 ha	7	0,016	99,995	56	0,078	99,996	8753,8607	2,112	97,535
E4. Mayor a 2000 - hasta 5000 ha	1	0,002	99,998	2	0,003	99,999	2931,959	0,707	98,242
E5. Mayor a 5000 - hasta 10000 ha	1	0,002	100,0	1	0,001	100,0	7284,0382	1,758	100,0
E6. Mayor a 10000 ha	0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	42925,0			72034,0			414413,2003		

Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020).

La ilustración de porcentaje de propietarios o poseedores y área, muestra que el 82,52% poseen predios de hasta 10 ha y el punto de corte se presenta en los predios que están entre 10 ha hasta 20 ha.

Ilustración 72. Porcentaje de propietarios o poseedores y área, según rangos de tamaño de la propiedad, y predios rurales privados con destino agropecuario descontando mejoras



Fuente: Con base en (Gobernación de Antioquía, 2020).

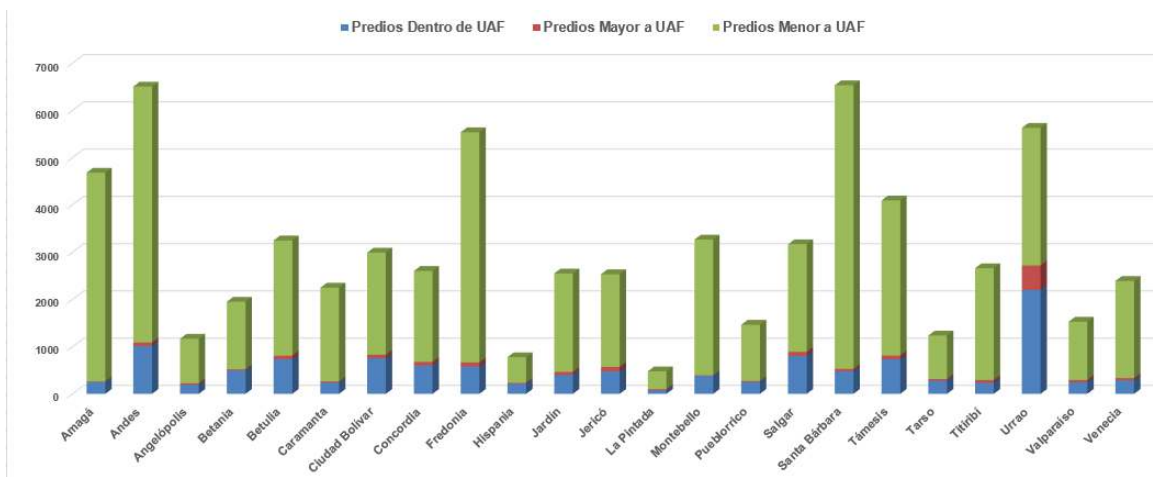
4.1.5. Análisis de la Unidad Agrícola Familiar (UAF)

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Resolución 041 de 1996, “Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”, emitida por el INCORA. De acuerdo con el contenido de la resolución, la extensión de la unidad agrícola familiar de los municipios del sur oeste antioqueño corresponde según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 5-7 ha.; mixta: 13 -17 ha. y ganadera: 41- 56 ha.

De acuerdo con las extensiones enunciadas, y teniendo en cuenta los predios existentes en los municipios, se tomaron 3 grupos, mayor a UAF, dentro de UAF y menor a UAF. En este orden de ideas, los resultados

obtenidos muestran que el 2.37 % correspondiente a 1.641 predios, se ubican en el rango mayor a la UAF, seguido del 17,20 % de los predios, es decir 11.905 predios dentro del rango de la UAF y, por último, el 80,42 % con 55,663 predios por debajo del rango menor a la UAF, tal como se puede observar en la siguiente figura.

Ilustración 73. Clasificación UAF por municipios que se interceptan en el Suroeste Antioqueño



Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la figura anterior, Urrao es el municipio que más predios presenta en un rango mayor a la UAF, con 518 predios. Por su parte, Santa Bárbara es el municipio con mayor cantidad de predios (6.003) con un área menor al Unidad Agrícola Familiar establecida. En cuanto al rango de predios dentro de la UAF, nuevamente el municipio de Urrao es quien presenta el mayor número de predios, 2.199.

Conocida la extensión de la UAF y teniendo en cuenta los grupos establecidos, se tiene que los predios dentro de la UAF se encuentran principalmente en 4 rangos, mayor a 5 ha y hasta 10 ha con 5.490

predios, mayor a 10 ha y hasta 20 ha con 3.485 predios, mayor a 20 ha y hasta 50 ha con 2690 predios y mayor a 50 ha y hasta 100 ha con 235 predios, concentrando estos 4 rangos 11.905 inmuebles. Así mismo, para los predios mayor a la UAF se tiene que tres rangos, el mayor a 50 ha y hasta 100 ha con 776 predios, el mayor a 100 ha y hasta 200 ha con 565 predios y el mayor 200 ha y hasta 500 ha con 233 predios concentran el 95,9% de predios mayor a la UAF, porcentajes que se pueden evidenciar en la siguiente tabla.

Tabla 140. Clasificación UAF por rangos de tamaño en municipios de interés del Suroeste Antioqueño.

Rangos tamaño predial	Total predios						Área total (ha)			Total predios	Área total (ha)
	DENTRO DE UAF	%	MAYOR A UAF	%	MENOR A UAF	%	DENTRO DE UAF	MAYOR A UAF	MENOR A UAF		
Hasta 0.5 ha	0	0,00%	0	0,00%	23.908	42,95%	0,00	0,00	4.383,03	23.908,00	4.383,03
Mayor a 0.5 - hasta 1 ha	0	0,00%	0	0,00%	10.110	18,16%	0,00	0,00	7.372,98	10.110,00	7.372,98
Mayor a 1 - hasta 2.5 ha	0	0,00%	0	0,00%	13.636	24,50%	0,00	0,00	22.098,58	13.636,00	22.098,58
Mayor a 2.5 - hasta 3 ha	0	0,00%	0	0,00%	2.392	4,30%	0,00	0,00	6.569,85	2.392,00	6.569,85
Mayor a 3 -	5	0,04%	0	0,00%	5.617	10,09%	25,00	0,00	21.708,78	5.622,00	21.733,78

Rangos tamaño predial	Total predios						Área total (ha)			Total predios	Área total (ha)
	DENTRO DE UAF	%	MAYOR A UAF	%	MENOR A UAF	%	DENTRO DE UAF	MAYOR A UAF	MENOR A UAF		
hasta 5 ha											
Mayor a 5 - hasta 10 ha	5.490	46,12 %	0	0,00%	0	0,00%	38.742,44	0,00	0,00	5.490,00	38.742,44
Mayor a 10 - hasta 20 ha	3.485	29,27 %	0	0,00%	0	0,00%	49.100,40	0,00	0,00	3.485,00	49.100,40
Mayor a 20 - hasta 50 ha	2.690	22,60 %	0	0,00%	0	0,00%	83.993,82	0,00	0,00	2.690,00	83.993,82
Mayor a 50 - hasta 100 ha	235	1,97%	776	47,29 %	0	0,00%	12.451,23	57.547,01	0,00	1.011,00	69.998,23
Mayor a 100 - hasta 200 ha	0	0,00%	565	34,43 %	0	0,00%	0,00	77.681,74	0,00	565,00	77.681,74
Mayor a 200 - hasta 500 ha	0	0,00%	233	14,20 %	0	0,00%	0,00	66.552,07	0,00	233,00	66.552,07
Mayor a 500 - hasta 1000 ha	0	0,00%	43	2,62%	0	0,00%	0,00	28.855,82	0,00	43,00	28.855,82

Rangos tamaño predial	Total predios						Área total (ha)			Total predios	Área total (ha)
	DENTRO DE UAF	%	MAYOR A UAF	%	MENOR A UAF	%	DENTRO DE UAF	MAYOR A UAF	MENOR A UAF		
Mayor a 1000 - hasta 2000 ha	0	0,00%	13	0,79%	0	0,00%	0,00	17.326,54	0,00	13,00	17.326,54
Mayor a 2000 - hasta 5000 ha	0	0,00%	5	0,30%	0	0,00%	0,00	16.247,27	0,00	5,00	16.247,27
Mayor a 5000 - hasta 10000 ha	0	0,00%	4	0,24%	0	0,00%	0,00	26.230,29	0,00	4,00	26.230,29
Mayor a 10000 ha	0	0,00%	2	0,12%	0	0,00%	0,00	92.380,43	0,00	2,00	92.380,43
Total	11.905	100%	1.641	100%	55.663	100%	184.312,89	382.821,18	62.133,22	69.209,00	629.267,29

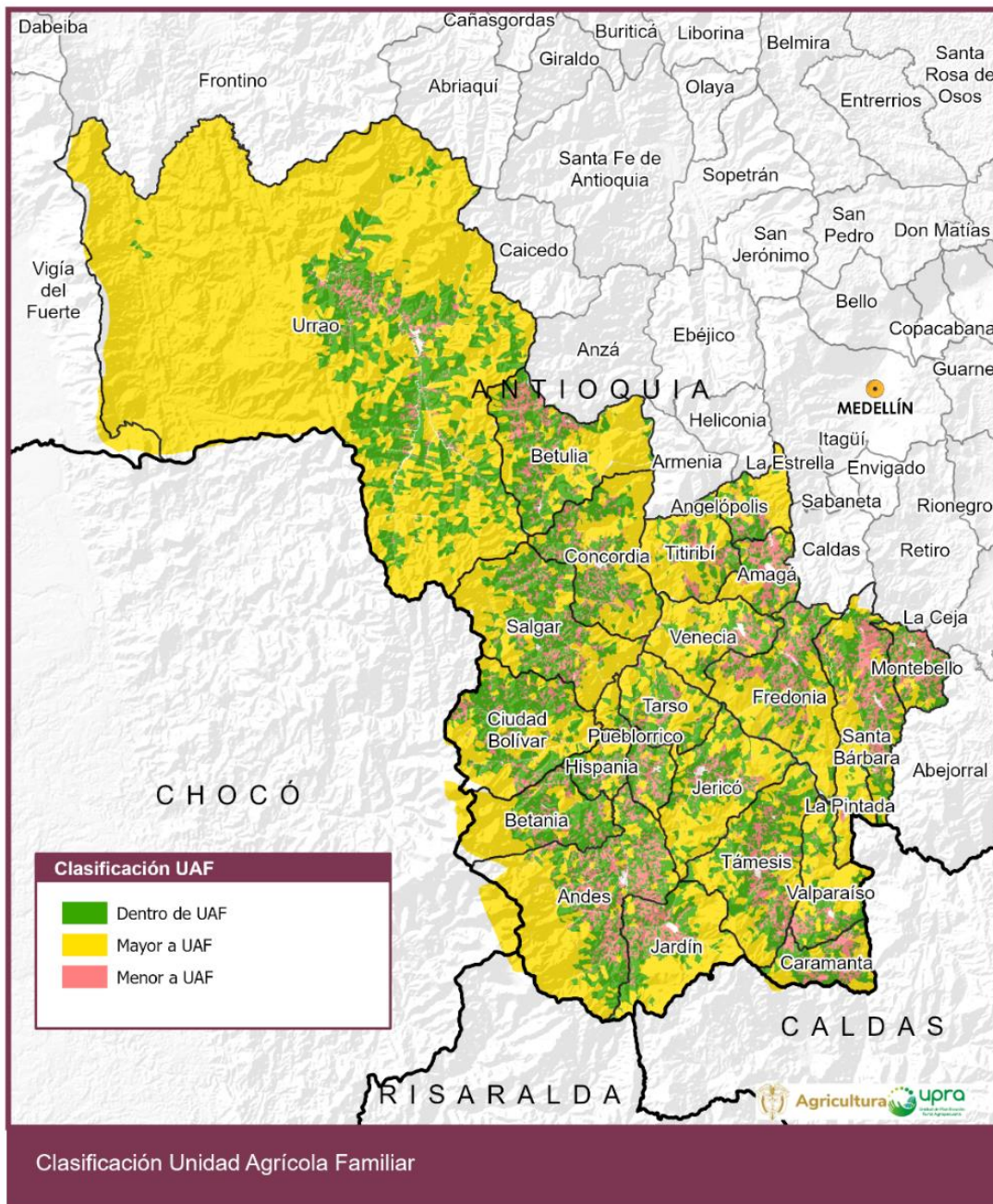
Fuente: elaboración propia.

A Ahora, de las 629.267,29 hectáreas, el 29,29% se ubica en el rango Dentro de UAF, con 184.312,89 ha. Sin embargo, son los predios con rango de tamaño predial Mayor a 1.000 ha, del rango Mayor a UAF



quienes concentran el mayor número de hectáreas de todos los rangos de tamaño aquí definidos, con 92.380,43 ha, seguido del rango mayor a 20 ha y hasta 50 ha, con 83.993.82 ha, correspondiente a los predios dentro de la UAF, como se puede verificar en la ilustración anterior.

Ilustración 74. Clasificación UAF por rangos de tamaño en municipios de interés del Suroeste Antioqueño



Fuente: elaboración propia.

4.1.6. Índice de informalidad

Conforme a la información obtenida del IGAC (2020), registro 1 y 2 de la base catastral rural, el total de predios rurales registrados dentro de la región del Suroeste Antioqueño son 69.209, siendo el área total 629.267,29 ha, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 141. Área y total de predios rurales registrados en los municipios que conforman la región del Suroeste Antioqueño.

Departamento	Total predios	Área predios (ha)
Antioquia Suroeste Antioqueño	69.209	629.267,29

Fuente: elaboración propia.

Del total de predios rurales en los municipios de Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia, que son de interés para este ejercicio de identificación de áreas potenciales para la producción de alimentos en la región del Suroeste Antioqueño, 21.213 que corresponden al 31,% son predios presuntamente informales con un área de 188.632,12 ha como se puede observar en la siguiente tabla.



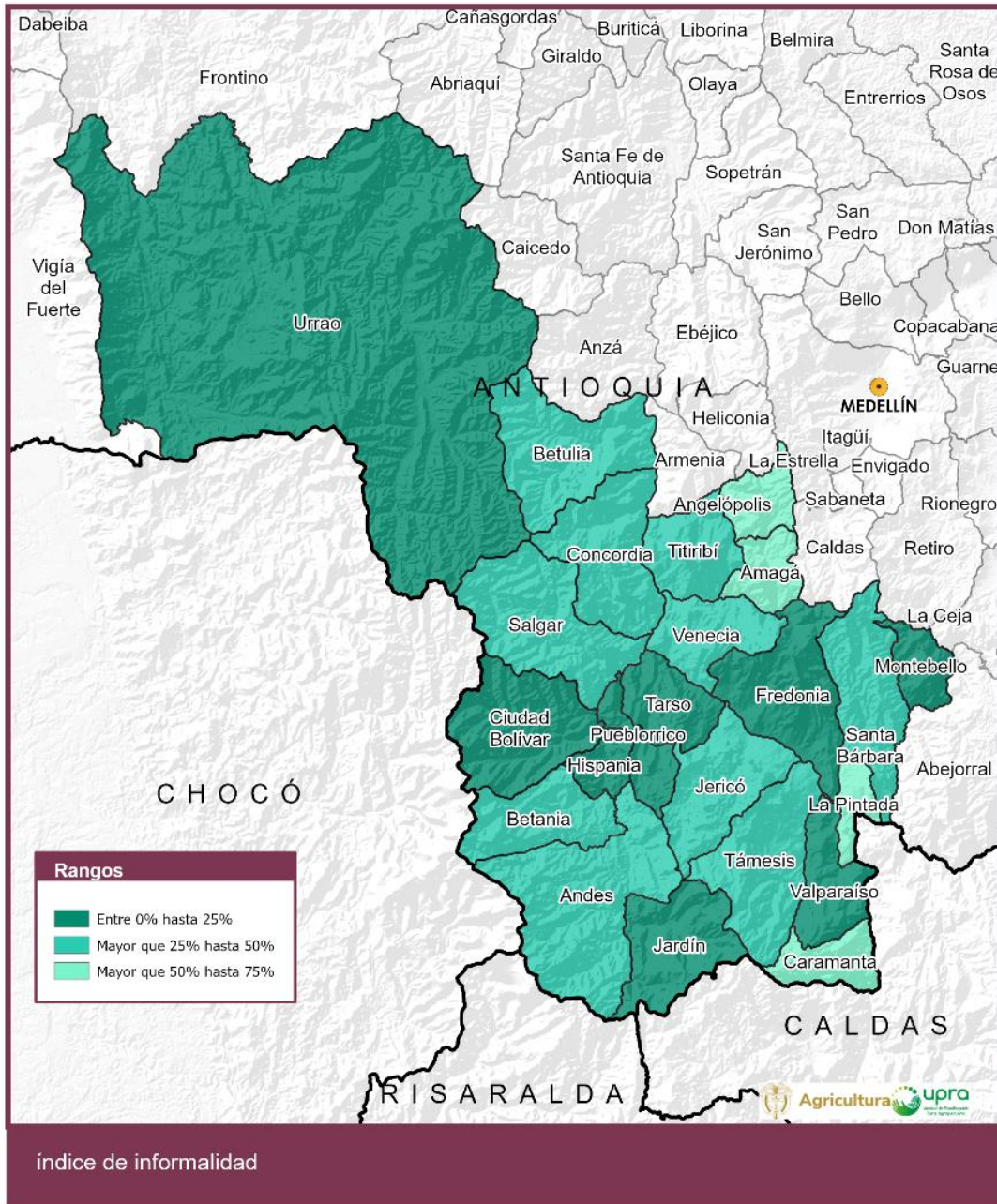
Tabla 142. Predios formales e informales en los municipios del área considerada del Suroeste Antioqueño.

Situación jurídica	Total predios	% de predios	Área de predios (ha)
Predios formales	47.996	69%	440.635,17
Predios presuntamente informales	21.213	31%	188.632,12
Total	69.209	100%	629.267,29

Fuente: elaboración propia.

Aunque la tasa de informalidad global en los municipios de la región suroeste es menor al 35%, existen diferencias importantes en los rangos de informalidad entre los municipios, como se puede apreciar en la siguiente figura.

Ilustración 75. Informalidad en los municipios del área considerada del Suroeste Antioqueño.



Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la figura anterior, se puede observar que nueve (9) municipios presentan porcentajes de informalidad inferiores al 25%, diez (10) municipios hay un índice de informalidad entre el 25% y el 50%, y en cuatro (4) municipios el porcentaje de informalidad está entre el 50% y el 75%.

Aunque en esta zona del departamento los porcentajes de informalidad no superan el 54%, como se puede observar en la tabla X, existe una importante cantidad de predios y área que presentan inseguridad jurídica frente a la tenencia que ejerce la población rural en los municipios de la región, lo que les genera dificultades para acceder a servicios y mejoras en los sistemas productivos que desarrollan al ocuparlos y/o explotarlos y además, puede afectar la disponibilidad de alimentos y la seguridad alimentaria de estas familias.

Tabla 143. Cantidad de predios y áreas por municipios del área considerada del Suroeste Antioqueño.

Municipio	Total predios	Área predios (ha)	Predios formales	Área predios formales (ha)	Predios informales	Área predios informales (ha)	Informalidad
Andes	6.503	36.711,59	4.130	25.947,59	2.373	10.764,00	36%
Angelópolis	1.166	9.191,96	578	7.962,04	588	1.229,93	50%
Betania	1.950	19.153,67	1.291	8.489,91	659	10.663,77	34%
Betulia	3.247	25.759,87	1.852	18.854,07	1.395	6.905,80	43%
Caramanta	2.247	9.220,03	1.122	6.221,87	1.125	2.998,16	50%
Ciudad Bolívar	2.990	25.543,10	2.486	21.251,25	504	4.291,85	17%
Concordia	2.601	23.876,99	1.835	18.189,00	766	5.687,99	29%
Fredonia	5.536	24.711,65	4.766	23.358,74	770	1.352,91	14%
Hispania	775	5.787,09	711	5.437,06	64	350,03	8%
Jardín	2.548	19.692,84	2.214	18.214,62	334	1.478,22	13%



Jericó	2.532	21.553,36	1.894	15.094,90	638	6.458,46	25%
La Pintada	476	6.334,24	220	3.023,97	256	3.310,26	54%
Montebello	3.266	8.958,37	2.647	7.535,50	619	1.422,87	19%
Pueblorrico	1.463	7.459,15	1.104	6.035,15	359	1.424,01	25%
Salgar	3.166	28.595,70	2.247	23.451,92	919	5.143,78	29%
Santa Bárbara	6.531	17.457,84	3.683	10.617,88	2.848	6.839,96	44%
Támesis	4.094	24.683,92	2.381	16.096,42	1.713	8.587,50	42%
Tarso	1.235	10.677,28	977	9.851,10	258	826,18	21%
Titiribí	2.659	13.833,94	1.951	11.199,87	708	2.634,08	27%
Urrao	5.629	255.396,17	4.893	159.574,62	736	95.821,55	13%
Valparaíso	1.526	12.499,15	1.199	11.121,60	327	1.377,55	21%
Venecia	2.389	14.088,70	1.513	9.037,19	876	5.051,51	37%
Total	69.209	629.267,29	47.996	440.635,17	21.213	188.632,12	31%

Fuente: elaboración propia.

Estos cálculos son realizados sobre la información cartográfica disponible para los 23 municipios que conforman la región del suroeste antioqueño. Tal y como se puede observar en la tabla anterior y de acuerdo con la distribución geográfica de los predios rurales en el área analizada, los municipios que presentan la mayor afectación de predios por la presunción de informalidad son: La Pintada (54%) con un total de 256 predios y un área de 3.310,26 ha y el municipio de Amagá (51%) con 2.378 predios y 4.011,76 ha.

De igual modo se pudo observar que el Municipio de Hispania es el que presenta la menor incidencia de predios presuntamente informales con un 8%, equivalente a 350,03 ha representada en 64 predios. Situación similar se presenta en los municipios de Jardín, Urrao y Fredonia en donde se presentan los menores índices de informalidad, registrando porcentajes menores al 15%.

Sin embargo, es importante indicar que aun cuando el mayor porcentaje de informalidad en esta región la presenta el municipio de La Pintada con

un 54% (256 predios), el mayor número de predios informales corresponde al municipio de Santa Bárbara con 2.848 predios con un porcentaje de informalidad del 44% y, así mismo, en los que atañe a la mayor cantidad de área informal, la misma se presenta en el municipio de Urrao con 95.821,55 ha, pese a que el municipio presenta un índice de informalidad del 13%.

Esta situación se presenta básicamente porque el porcentaje de informalidad se calcula dividiendo los predios presuntamente informales en el total de predios rurales registrados en cada municipio, por lo que resulta fundamental que, al momento de definir acciones tendientes a la regularización de la propiedad, se deba tener presente la particularidad de la informalidad que se presenta en cada municipio.

Por otra parte, al realizar un análisis sobre la tipología de propietario que se reporta sobre los predios presuntamente informales, se evidencia que el 97,04% de los predios presentan tipología de propiedad de naturaleza privada, mientras que el 2,89% son del Estado y un 0,04 y 0,03% están dentro de las categorías de tipos de propietarios “otros” y “colectivos” como lo muestra la siguiente tabla.

Tabla 144. Tipología de propiedad en predios presuntamente informales en los municipios de interés del suroeste Antioqueño.

Municipio	Cantidad de predios presuntamente informales								Total predios
	1. Estado	%	2. Colectivos	%	3. Privados	%	4. Otros ⁴	%	
Amagá	73	3,1%	0	0,0%	2304	96,9%	1	0,04%	2378
Andes	55	2,3%	3	0,1%	2312	97,4%	3	0,13%	2373

Municipio	Cantidad de predios presuntamente informales								Total predios
	1. Estado	%	2. Colectivos	%	3. Privados	%	4. Otros ⁴	%	
Angelópolis	35	6,0%	0	0,0%	553	94,0%	0	0,00%	588
Betania	0	0,0%	0	0,0%	659	100,0%	0	0,00%	659
Betulia	43	3,1%	0	0,0%	1352	96,9%	0	0,00%	1395
Caramanta	2	0,2%	0	0,0%	1123	99,8%	0	0,00%	1125
Ciudad Bolívar	19	3,8%	1	0,2%	484	96,0%	0	0,00%	504
Concordia	31	4,0%	0	0,0%	735	96,0%	0	0,00%	766
Fredonia	34	4,4%	0	0,0%	736	95,6%	0	0,00%	770
Hispania	6	9,4%	0	0,0%	58	90,6%	0	0,00%	64
Jardín	8	2,4%	1	0,3%	325	97,3%	0	0,00%	334
Jericó	26	4,1%	0	0,0%	611	95,8%	1	0,16%	638
La Pintada	13	5,1%	0	0,0%	243	94,9%	0	0,00%	256
Montebello	8	1,3%	0	0,0%	610	98,5%	1	0,16%	619
Pueblorrico	12	3,3%	0	0,0%	347	96,7%	0	0,00%	359
Salgar	41	4,5%	0	0,0%	878	95,5%	0	0,00%	919
Santa Bárbara	36	1,3%	0	0,0%	2812	98,7%	0	0,00%	2848
Támesis	41	2,4%	1	0,1%	1668	97,4%	3	0,18%	1713
Tarso	18	7,0%	0	0,0%	240	93,0%	0	0,00%	258
Titiribí	15	2,1%	0	0,0%	693	97,9%	0	0,00%	708
Urao	48	6,5%	1	0,1%	687	93,3%	0	0,00%	736
Valparaíso	2	0,6%	0	0,0%	325	99,4%	0	0,00%	327
Venecia	46	5,3%	0	0,0%	830	94,7%	0	0,00%	876
Total	612	2,89%	7	0,03%	20.585	97,04%	9	0,04%	21.213

Fuente: elaboración propia.

En el caso del municipio de Santa Bárbara (2.812 - 98,73%), Andes (2.312 - 97,42%) y Amagá (2.304 - 96,88%) son de naturaleza privada; también se destaca que los siete (7) predios informales con tipología de propiedad colectiva se encuentran ubicados en Andes (3), Ciudad Bolívar

(1), Jardín (1) y Támesis (1), información que resulta ser de particular importancia para el análisis y la definición de rutas de regularización de la propiedad rural, en esta región, información de particular importancia para el análisis y la definición de rutas de regularización de la propiedad rural.

4.1.7. Fenómenos de fraccionamiento y concentración

En cuanto al análisis de las dinámicas extremas de la distribución de la propiedad rural en el municipio de Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Caramanta, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia, el fraccionamiento predial y la concentración inequitativa, se analiza a partir de la variación en el número de predios de un año base (en este caso el año 2014) contra el 2020, se observa el comportamiento predial a partir de indicadores basados en los deciles y percentiles respectivamente.

Para el año 2020 la cantidad de predios con aparente condición de fraccionamiento en los municipios corresponden a 10.225, los cuales suman un área catastral de 50.520,8685 ha. A partir de los resultados obtenidos, los cuales se encuentran en la Tabla 12, es posible afirmar que en la región existe un posible fraccionamiento predial en el 28,257% de los predios privados con destino agropecuario.

El enfoque de análisis que satisface tres condiciones esenciales para ser considerados en la evaluación del fraccionamiento:

1. Existencia de formación catastral en los municipios correspondientes.

2. Un incremento en el número de predios superior al promedio acumulado a nivel nacional⁶, estableciéndose una tasa de crecimiento de referencia del 0.491% para el año 2020.
3. Ausencia de actualización catastral durante el periodo de estudio de 2014⁶ a 2020⁷, para descartar aumentos en el número de predios atribuibles a actualizaciones catastrales en lugar de la dinámica extrema de fragmentación de la propiedad.

Tabla 145. Fraccionamiento predial en los Municipios.

Universo de análisis	2020	
	Predios	Área (ha)
Número total de predios	36.186	258.009,5851
Número total de predios privados con destino agropecuario que cumplen los tres criterios	10.225	50.520,8685
Participación del número de predios privados que cumple con los tres criterios (%) para inferir fraccionamiento	28,257%	19,581%

Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020).

Por rangos de tamaño predial en la siguiente tabla, se destaca una mayor cantidad de predios con señales de posible fraccionamiento predial en los tamaños hasta 2,5 ha, que equivalen, en su conjunto, a 6.680 predios (65,330%). Este mismo comportamiento se observa en 2014, cuando en esos rangos de tamaño predial el número de predios equivalía al 65.594% del total considerado dentro del universo de análisis.

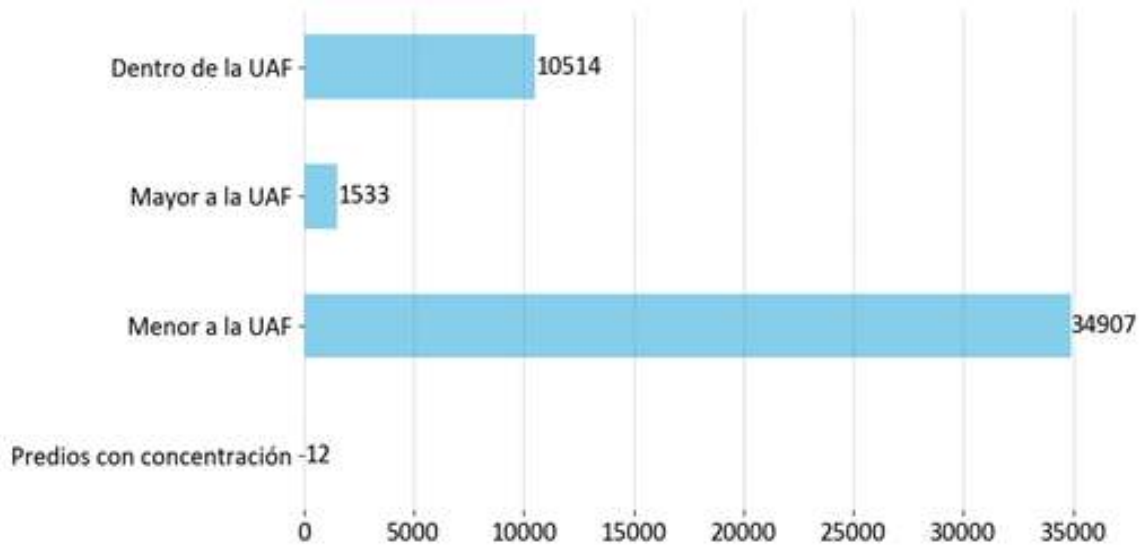
Tabla 146. Variación y participación porcentual de número de predios y áreas por rangos de tamaño predial entre 2014 y 2020.

Tamaño Predial (ha)	N.º de predios		Variación predios 2014-2020	Área (ha)		Variación Áreas 2014-2020	Participación % predios		Participación % áreas	
	2014	2020		2014	2020		2014	2020	2014	2020
A1. Hasta 0.5 ha	2.085	2.304	10,504	633,2972	682,006	7,691	21,998	22,533	1,377	1,350
A2. Mayor a 0.5 - hasta 1 ha	2.677	2.836	5,939	1.932,6222	2.049,8887	6,068	28,244	27,736	4,202	4,058
A3. Mayor a 1 - hasta 2.5 ha	1.455	1.540	5,842	2.541,8403	2.675,8778	5,273	15,351	15,061	5,527	5,297
A4. Mayor a 2.5 - hasta 3 ha	632	674	6,646	1.738,3738	1.857,6355	6,861	6,668	6,592	3,780	3,677
B1. Mayor a 3 - hasta 5 ha	817	908	11,138	3.144,5076	3.498,9592	11,272	8,620	8,880	6,838	6,926
B2. Mayor a 5 - hasta 10 ha	950	1.040	9,474	6.692,7996	7.292,8253	8,965	10,023	10,171	14,553	14,435

Tamaño Predial (ha)	N.º de predios		Variación predios 2014-2020	Área (ha)		Variación Áreas 2014-2020	Participación % predios		Participación % áreas	
	2014	2020		2014	2020		2014	2020	2014	2020
C1. Mayor a 10 - hasta 20 ha	481	509	5,821	6.731,7129	7.089,6264	5,317	5,075	4,978	14,638	14,033
D1. Mayor a 20 - hasta 50 ha	240	255	6,250	7.622,8963	8.118,8958	6,507	2,532	2,494	16,575	16,070
D2. Mayor a 50 - hasta 100 ha	91	99	8,791	6.195,3724	6.791,3529	9,620	0,960	0,968	13,471	13,443
D3. Mayor a 100 - hasta 200 ha	40	46	15,000	5.754,0881	6.717,494	16,743	0,422	0,450	12,512	13,296
E1. Mayor a 200 - hasta 500 ha	10	14	40,000	3.001,5897	3.746,3069	24,811	0,106	0,137	6,527	7,415
Total	9.478	10.225	7,881	45.989,1001	50.520,8685	9,854	100,000	100,000	100,000	100,00

Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020).

Ilustración 76. Número de propietarios del 10% del total que más área reúnen.



Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020).

El análisis del número de propietarios en el último decil en la Figura 8, muestra que los predios con indicios de concentración corresponden a 12.

En la siguiente tabla, se exponen que todos los municipios del suroeste Antioqueño tienen una desigualdad alta (Gini >0.6), tienen una dispersión alta (Theil entre 0,18 y 1), una Disparidad Inferior Alta (entre 0 a 0,055) y Disparidad Superior Alta (entre 5,2 a 10).

Tabla 147. Índices e Indicadores de distribución de la propiedad rural Suroeste Antioqueño: predios rurales privados con destino agropecuario Total.

Municipio	GINI	THEIL	DISPARIDAD INFERIOR	DISPARIDAD SUPERIOR
Amagá	0,83609415	0,296165822	0,011400828	7,640707367
Andes	0,782969968	0,187777234	0,024599645	6,997043821
Angelópolis	0,851236239	0,288664017	0,005764585	7,757263236
Betania	0,848569585	0,427002157	0,012251465	7,760658651

Municipio	GINI	THEIL	DISPARIDAD INFERIOR	DISPARIDAD SUPERIOR
Betulia	0,789312248	0,212991674	0,025248484	7,117992554
Caramanta	0,814482989	0,203338266	0,008227581	7,155068848
Ciudad Bolívar	0,830993655	0,345429577	0,024258174	7,650044156
Concordia	0,833459279	0,277520856	0,018461561	7,706635389
Fredonia	0,879370973	0,271697193	0,006885396	8,390225405
Hispania	0,757028114	0,196397002	0,022649308	6,578170704
Jardín	0,862902889	0,270822107	0,002022913	8,143897102
Jericó	0,871234375	0,283396941	0,00466899	8,218864233
La Pintada	0,895216346	0,354534772	0,002087852	8,450737529
Montebello	0,714758428	0,152020587	0,030556694	5,980993014
Pueblorrico	0,808683488	0,226179396	0,02190061	7,375971436
Salgar	0,822468025	0,231970548	0,017622901	7,560900124
Santa Bárbara	0,819421133	0,204383051	0,011040782	7,271738705
Támesis	0,814536253	0,241760154	0,016731163	7,142165185
Tarso	0,902107704	0,334894712	0,005551278	8,821944903
Titiribí	0,791820686	0,182527383	0,007801434	6,727958827
Urrao	0,862992145	0,289280374	0,008413738	8,103287229
Valparaíso	0,886568306	0,339054103	0,004817145	8,363404543

Fuente: elaboración propia con base en (Gobernación de Antioquía, 2020).

4.1.8. Figuras de OSP

4.1.8.1. Zonas de Reserva Campesina y demás territorialidades campesinas

Dentro de la región del suroeste Antioqueño no se registra presencia de ZRC (constituidas o en proceso de constitución).

4.1.8.2. Territorios étnicos

En la ZPPA de los municipios del Sur Oeste Antioqueño, existen 12 resguardos indígenas constituidos y que cubren un total de 39.201,38 ha, correspondientes a las comunidades indígenas Embera, Embera Chamí y Embera Katío.

El municipio con mayor cantidad de área afectada por este tipo de territorialidad es Urrao con 37.731,43 ha, es decir el 96,25% del área de resguardos del Sur Oeste Antioqueño, Esta área es perteneciente a las comunidades Embera y Embera Katío, tal como se logra observar en la siguiente tabla.

Tabla 148. Participación de área de resguardos indígenas por municipios en los municipios de interés del suroeste Antioqueño.

Municipio	Resguardo indígena	Área (ha)	Área total (ha)	Participación municipal	Participación municipal total
Andes	Embera	0,0021	760,72	0,00027%	1,94%
	Embera Katío	760,72		99,9997%	
Betania	Embera Katío	2,11	2,11	100%	0,01%
Caramanta	Embera Katío	7,94	7,94	100%	0,02%
Ciudad Bolívar	Embera Chami	117,99	117,99	100%	0,30%
Jardín	Embera Katío	362,19	362,19	100%	0,92%
Pueblorrico	Embera Chami	18,90	18,90	100%	0,05%
Támesis	Embera Chami	34,42	41,48	82,98%	0,11%
	Embera Katío	7,06		17,02%	
Urrao	Embera	143,27	37.731,43	0,38%	96,25%

Municipio	Resguardo indígena	Área (ha)	Área total (ha)	Participación municipal	Participación municipal total
	Embera Katio	37.588,16		99,62%	
Valparaíso	Embera Chami	158,63	158,63	100%	0,40%
Total		39.201,38	39.201,38		100,00%

Fuente: ANT (2022), Resguardos Indígenas.

Aunado a lo anterior, es necesario indicar que a la fecha existen pretensiones de constitución de resguardos indígenas en los municipios de Andes, Caramanta y Jardín, con un total de 409,16 ha, tal como se puede verificar en la siguiente tabla.

Tabla 149. Área solicitada (solicitudes/peticiones) por comunidades en los municipios de interés del suroeste Antioqueño

Municipio	Solicitante	Área (ha)	Escenario Priorización
Andes	Cristiana	362,54	Rezago
Caramanta	Resguardo Indígena Cartama	0,98	
Jardín	Cristiana	45,65	Rezago
Total		409,16	

Fuente: elaboración propia.

4.1.8.3. Comunidades Negras en los municipios de interés del suroeste Antioqueño

Ahora, teniendo en cuenta la información secundaria obtenida de parte de la ANT, dentro de los límites del municipio de Urrao se ubican territorios Colectivos de Comunidades Negras en un área de 17.282,98 ha, pertenecientes a la comunidad “Mayor del Medio Atrato – Hacia” con



9.146,40 ha y a la comunidad negra denominada “Por la identidad Cultural Mandé” con 8.086,58 ha. tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 150. Participación de área de resguardos indígenas en los municipios de interés del suroeste Antioqueño.

Municipio	Nombre	Área (ha)	Área total (ha)	Participación municipal
Urrao	Mayor Del Medio Atrato - Acia	9.196,40	17.282,98	53,21%
Urrao	Por La Identidad Cultural (Mandé)	8.086,58		46,79%
Total		17.282,98	17.282,98	100%

Fuente: ANT (2022), Comunidades Negras.

4.2. Dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias

La UPRA dentro de su misionalidad de planificar, producir lineamientos e indicadores y criterios técnicos, desarrolló la caracterización de la dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias y determinó los rangos de precios comerciales a escala 1:100.000, de la región del suroeste en el departamento de Antioquia para los municipios de Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Valparaiso y Venecia. Se anota que se descarta de este análisis el municipio de Urrao toda vez que el 99,99% de su área son zonas excluidas del mercado de tierras.

Dentro de las problemáticas identificadas en las zonas rurales de la región, se destaca la ausencia de bases consolidadas de información



territorial que permitan analizar diversas variables para la toma de decisiones a nivel de políticas de mercado de tierras, sumado a la informalidad en la tenencia, amenazas por remoción en masa media y alta, escasez de mano de obra, desactualización de los instrumentos de planificación, distribución de la propiedad e inequidad en el acceso a tierras.

La interpretación de las problemáticas rurales genera la necesidad de realizar el análisis a nivel municipal de las diferentes variables que intervienen en el mercado de tierras rurales, por lo cual se desarrolló un proceso de investigación en los territorios capturando información de fuentes primarias, mediante la aplicación de encuestas semiestructuradas a secretarios de agricultura, directores UMATA, así como asociaciones y agremiaciones relacionados con las actividades del sector agricultura y la captura de mercado inmobiliario en terreno.

Mediante fuentes secundarias se refuerzan los análisis a partir de lo dispuesto por entidades como el Banco Agrario, Catastros Departamental y municipales, DANE y DNP. Seguidamente se realiza el posproceso de la información, se generan los productos y se disponen en las principales plataformas digitales de la Entidad.

Se analiza la información capturada que caracteriza el mercado de tierras rurales en los veintidós (22) municipios en el sur oeste antioqueño. El análisis se realizó procesando la información de cada variable más relevante para interpretar la dinámica del mercado de tierras como: índice de informalidad, categoría de ruralidad, unidades físicas homogéneas (valor potencial), índice de riesgo de victimización, tiempos de



desplazamiento a las cabeceras urbanas más cercanas, distribución de tamaño predial y rangos de precios unitarios de las tierras rurales.

Con esta investigación se pretende describir la dinámica del mercado de tierras rurales en esta región y que puedan servir como insumo para la toma de decisiones e implementación de las políticas públicas enfocadas en el sector agropecuario, así como en los planes, programas y proyectos priorizados por el Estado. Conforme a la escala 1:100.000 es importante precisar que, dentro de las limitaciones y alcances, el presente estudio no es válido para:

- Determinar avalúos puntuales.
- Reglamentación del uso del suelo.
- Liquidación de impuestos.
- Zonas geoeconómicas en el marco del catastro multipropósito.

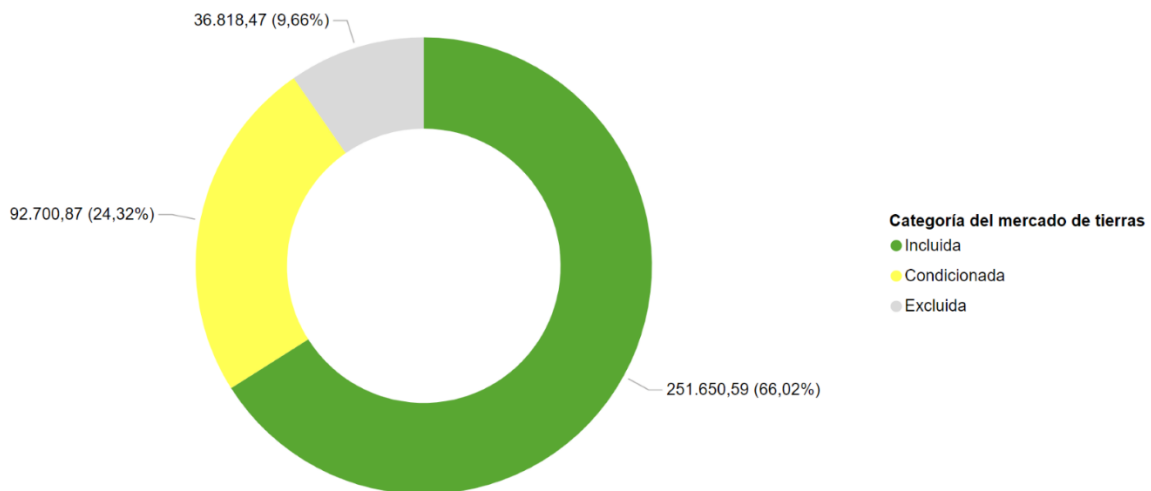
4.2.1. **Áreas para el mercado de tierras rurales**

El Mercado de Tierras se define como el conjunto de transacciones o acuerdos libres de coerción, mediante las cuales se realiza el intercambio parcial o total sobre alguno o algunos de los componentes del derecho de propiedad (uso, goce y disposición) de predios que no han sido objeto de exclusiones legales (Art. 5º Resolución 128 MADR, 2017).

Para analizar el mercado de tierras se consideran las áreas incluidas y las condicionadas, estas últimas con limitación a su uso o el desarrollo de actividades agropecuarias por condicionamientos ambientales, de gestión del riesgo, de reserva campesina o predios ubicados en zonas limítrofes, entre otros.

Del área total que conforman los municipios priorizados como Zonas de Protección para la Producción de Alimentos (ZAPPA) dentro de la zona del sur oeste antioqueño se tiene 344.351,46 hectáreas que hacen parte de las áreas incluidas y condicionadas del mercado de tierras y el área restante (36.818,47 hectáreas) son áreas excluidas en las cuales no se pueden desarrollar actividades agropecuarias, ya que están dedicadas a la preservación, restauración o presentan restricciones legales que impiden que se puedan comprar o vender libremente en el mercado (territorios colectivos, patrimonio arqueológico de la Nación y bienes de uso público, zonas urbanas, entre otras).

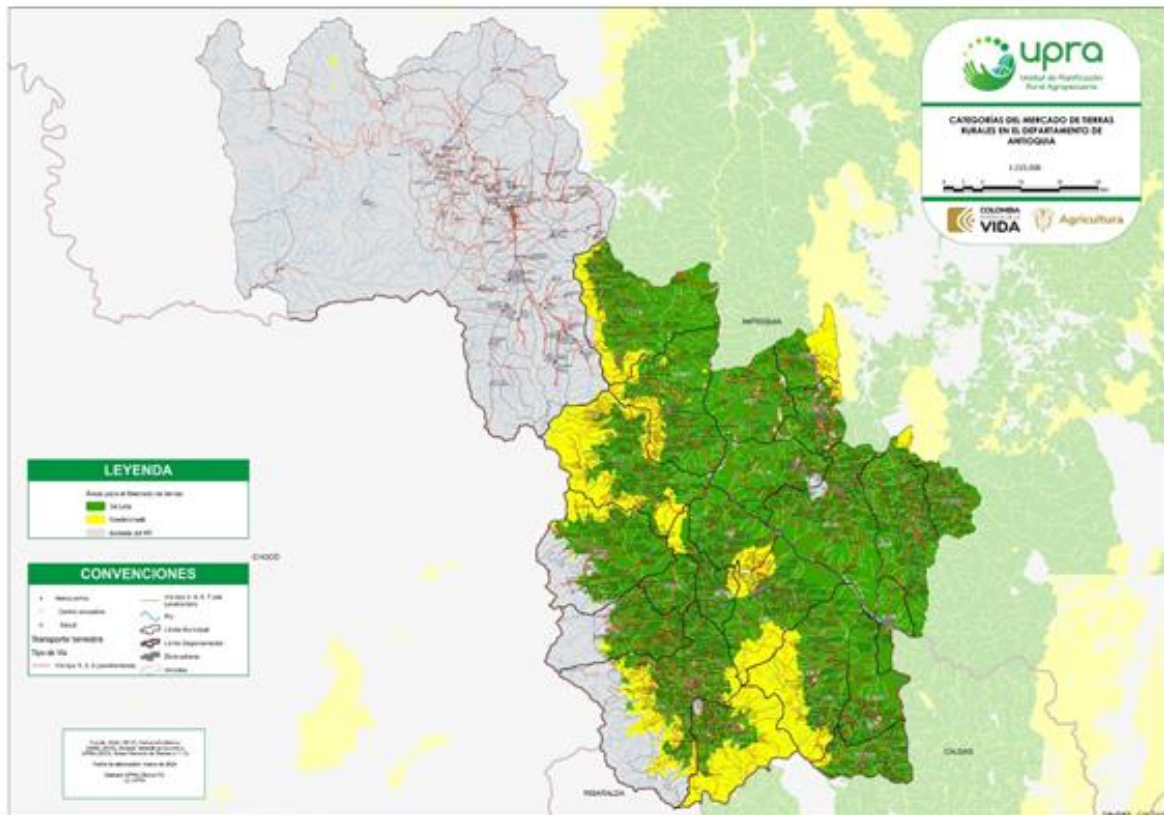
Ilustración 77. Distribución del área para el mercado de tierras en los municipios APPA.



A nivel desagregado, el municipio de Salgar presenta la mayor cantidad de área con 28.794,32 hectáreas; es decir, el 8,36% de las áreas incluidas y condicionadas para el mercado de tierras de estos 22 municipios; seguidamente se encuentran Betulia (7,81%), Támesis (7,33%), Andes (7,28%) y Fredonia (6,99%). Estos cinco municipios cubren 130.059,00

hectáreas, lo que representa el 37,77% de las áreas para el mercado de tierras. En contraste los municipios con menor área incluida y condicionada del mercado de tierras son La Pintada (1,52%), Hispania (1,61%) y Amagá (2,16%).

Ilustración 78. Áreas para el mercado de tierras en los municipios APPA (Antioquia)



Fuente: elaboración propia.

4.2.2. Caracterización del mercado de tierras rurales

Los 22 municipios objeto de estudio para el mercado de tierras tienen conexión mediante redes de infraestructura vial en buen estado de conservación y por la influencia de la **vía nacional 4 G "Pacífico 2"** que



ha dinamizado el mercado de tierras atravesando esta región en aproximadamente 98 kilómetros de longitud en sentido nororiente-occidente sobre el margen izquierdo del río Cauca y conecta con la ciudad de Manizales, vía que aunque no se ha entregado en su totalidad ha disminuido los tiempos de desplazamiento en esta región así como a la ciudad de Medellín, capital del departamento.

Adicionalmente, existe buena conectividad intermunicipal, que se refleja en la predominancia del 80,94% del área de mercado de tierras con **tiempos de desplazamiento menores a 1 hora** a las cabeceras urbanas más cercanas, lo cual ha sido un factor de dinamismo por el intercambio de productos tanto internamente como a otras regiones del departamento y del país. Estos tiempos de desplazamiento aumentan en épocas de invierno especialmente en vías terciarias que son mayoritariamente no pavimentadas.

Por otra parte, para incentivar el dinamismo del mercado de tierras y fortalecer la seguridad jurídica de la propiedad, en algunos municipios se adelantan convenios con la Agencia Nacional de Tierras con el fin de reducir los índices de informalidad en la tenencia de la tierra rural, que de acuerdo con datos UPRA (2020) en promedio es del 40,5%, presentando en municipios como La Pintada, Amagá, Betulia, Angelópolis y Caramanta las informalidades más altas de la región superiores del 50%; en contraste, municipios como Hispania, Jardín, Valparaiso y Jericó cuyas informalidades son de 13,82%, 21,35%, 24,45% y 28,20% respectivamente.

En esta región la presencia institucional se caracteriza especialmente por entidades como oficinas de registro de instrumentos públicos en los



municipios de Andes, Ciudad Bolívar, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Támesis y Titiribí, Banco Agrario, notarías y adicionalmente, cada alcaldía por su organización administrativa departamental presenta oficina de catastro para los trámites asociados al censo inmobiliario.

En lo que respecta a la distribución predial, se destaca un patrón característico de **mediana propiedad** en la región. El tamaño predominante de los predios es mayor a 20 hasta 50 hectáreas (16,84%). También se destaca que el 25,20% del área de mercado de tierras presentan tamaños prediales menores a 10 hectáreas. Esta variable de tamaño predial presenta un alto impacto en el mercado de tierras toda vez que existe una alta tendencia inversamente proporcional entre el tamaño predial y los rangos de precios; es decir, a menor tamaño predial el rango de precios aumenta.

Los predios con mayores tamaños se caracterizan especialmente para usos de ganadería y en Colindancias con el río Cauca, aunque en estas zonas se ha presentado procesos de fragmentación para usos residenciales y campestres algunos de los cuales ya se encuentran reglamentados en las actualizaciones de los Planes de Ordenamiento Territorial. En consecuencia, las colindancias con el **río Cauca** es un factor importante en la configuración de los precios de la tierra en esta región toda vez que se concentran por una parte las tierras de mayor extensión y por otra a su vez, se viene presentando un fraccionamiento de la tierra a otros usos, anotando que, en los municipios con recientes actualizaciones de los Planes de Ordenamiento Territorial, como determinante de mayor jerarquía, se estipulan franjas de conservación ambiental para su conservación.



Esta transformación está impactando el mercado de tierras rurales toda vez que en estas tierras se ha incrementado significativamente los precios. Tendencia que se ha desarrollado en zonas cercanas a las cabeceras municipales y las vías principales donde se presentan los rangos más altos de precios y que se enfocan a otros usos diferentes a los de producción de alimentos.

Esta dinámica de fraccionamiento es concordante con la categoría de ruralidad ya que 20 de los 22 municipios están categorizados como municipios intermedios. Tan solo los municipios de Salgar y Valparaiso se encuentran en la categoría rural.

El **uso minero** de explotación de oro y carbón que tiene alto impacto, principalmente en municipios como Amagá, Angelópolis y Titiríbí es una de las principales generadoras de empleo formal en los municipios y desplaza la mano de obra para labores agropecuarias. Esta actividad presenta diferentes conflictos de uso, especialmente de tipo ambiental por las fallas geológicas que se generan por la explotación de los minerales.

El uso turístico también es representativo en la región y se han implementado la ruta ancestral que recorre los municipios de Venecia, Titiribí, Fredonia, Salgar y Pueblorrico, por la connotación de los cerros Tusa, además ha incrementado la demanda de población extranjera que ha incrementado los precios de la tierra.

Respecto de las condiciones climáticas y de suelo se destacan, los suelos franco limosos, con variedad de climas y pisos térmicos, predominan temperaturas de 18-24°C y alturas 1.000-2.000 m.s.n.m. Respecto de la



topografía prevalecen rangos de pendientes de 50-75%, seguido de 25-50%, las cuales son clases tierra 10 y 11 con valores potenciales en rangos de 19-34 puntos. Las tierras que presentan valores potenciales mayores de 34 puntos y topografías menores de 50%, no son representativas por área, pero si presentan un diferencial en cuanto a precios de la tierra, al ser pocas las áreas con estas características físicas, los rangos de precios tienden a aumentar.

Con estas características climáticas y edafológicas, las líneas productivas principales son el café, el aguacate, plátano, cítrico, caña panelera, entre otros, aunque de acuerdo a los estudios UPRA estos no presentan aptitudes altas.

En cuanto a las condiciones de seguridad medida por el Índice de Riesgo de Victimización se concluye en general que la región del sur oeste antioqueño predomina riesgo de victimización bajo y medio bajo, lo cual se evidencia en el precio de la tierra especialmente en los municipios de índice bajo como Jericó, Angelópolis, Titíribi en el que se ha presentado concentración y fraccionamiento de la tierra expresada en los rangos más altos de los precios de la tierra.

Como un posible sintetizador de las relaciones existentes entre los componentes y variables que dinamizan y caracterizan el mercado de tierras rurales, se han determinado los rangos de precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000.

Los menores precios de la tierra se encuentran en rangos **mayor que 10 hasta 15 millones de pesos por hectárea** los cuales se caracterizan por ser zonas con limitantes de uso, predominantemente ubicadas dentro



de las áreas condicionadas de mercado de tierras, como Distritos de Manejo Integrado o usos protectores-productores y distantes a los cascos urbanos.

Los mayores valores que se pueden presentar para usos rurales de producción es **mayor que 80 hasta 100 millones de pesos por hectárea** donde se concentran cultivos tecnificados de café, cítricos, plátano y presentan buenos acceso e influencia de la vía 4G.

Los mayores valores se concentran en zonas colindantes de los perímetros urbanos donde se ha venido desarrollando fraccionamiento de la propiedad y los tamaños prediales son menores a una (1) hectárea, para lo cual predominan otros usos como el residencial. El mayor determinado con esta caracterización es de **mayor que 200 hasta 250 millones de pesos por hectárea**, en el municipio de La Pintada, y se presentan especialmente con las actualizaciones de los planes de ordenamiento territorial que ya definen estas zonas de desarrollo restringido.

Finalmente, para el acceso de tierras se presenta la figura de arrendamiento especialmente en el arriendo parcial de latifundios orientada a renta de pastizales naturales y mejorados para el uso pecuario. Esta modalidad de acceso a tierras se oferta especialmente para renglones productivos pecuarios cuyos valores de arriendo oscilan entre \$ 30.000 y \$ 60.000 por cabeza de ganado mensual en función de la ubicación y la calidad de pastos.



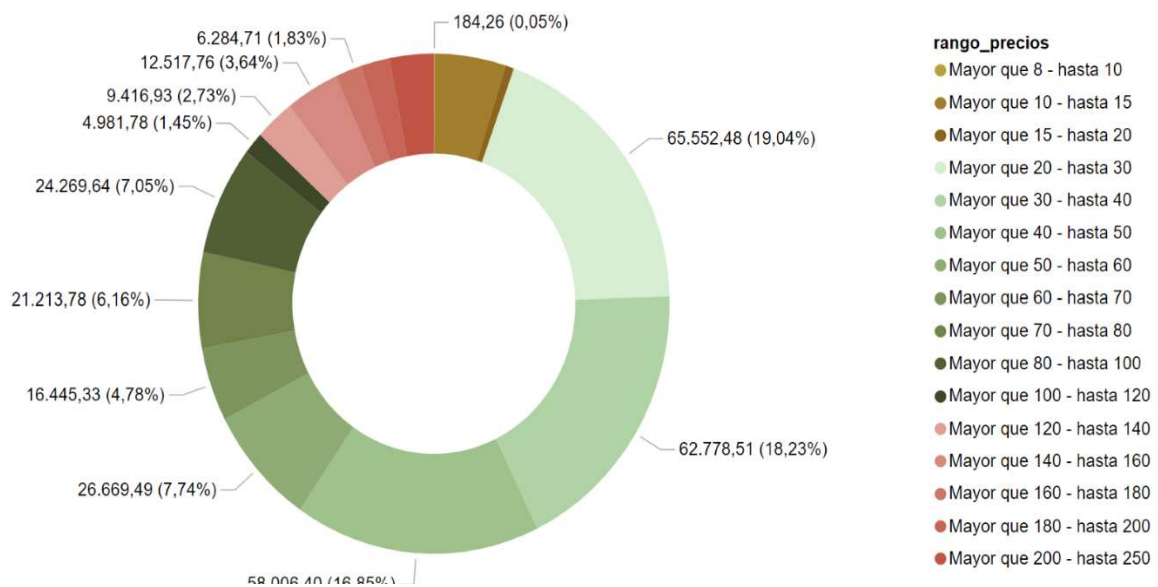
Tabla 151. Arrendamiento de tierras rurales por uso por hectárea

Uso	Canon de arrendamiento Mínimo (pesos / Ha)	Canon de arrendamiento Máximo (pesos / Ha)
Pecuario	\$ 30.000	\$ 60.000

Fuente: UPRA, (2024).

Como un posible sintetizador de las relaciones existentes entre los componentes y variables que dinamizan y caracterizan el mercado de tierras rurales, se han determinado los rangos de precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000.

Ilustración 79. Distribución de rangos de precios comerciales de la tierra rural agropecuaria en áreas incluidas y condicionas para el mercado de tierras.



Fuente: elaboración propia.

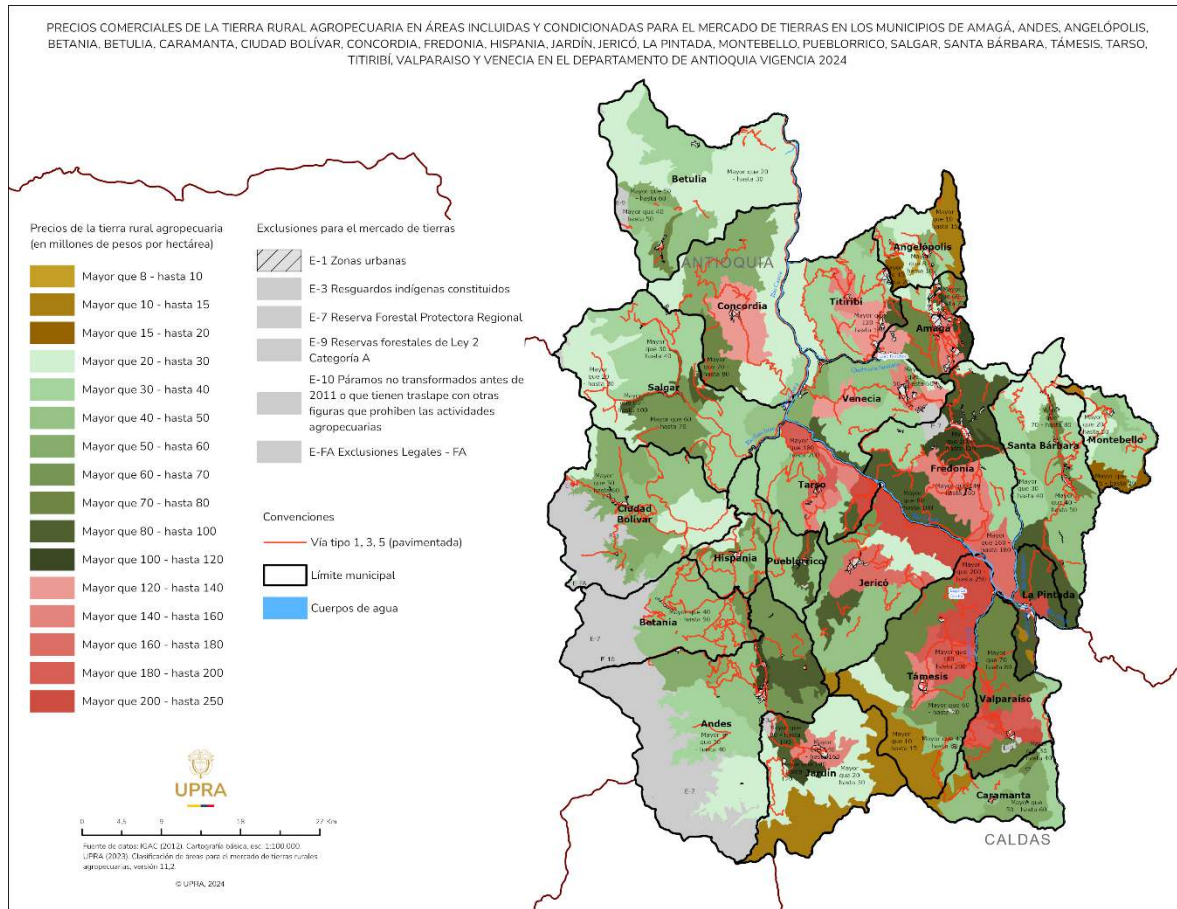
Para las zonas declaradas ZAPPA en el suroeste del departamento de Antioquia se ha determinado el rango de precio mayor que 10 hasta 15 millones pesos por hectárea con un área de 16.801,60 hectáreas (4,88%) como el rango más bajo, localizado predominantemente en el municipio



de Jardín y en contraste, el rango de precio más alto mayor a 200 hasta 250 millones de pesos por hectárea con un área de 10.463,73 hectáreas (3,04%) el cual se presenta con mayor predominancia en los municipios de Támesis y Jericó en donde el uso rural se ha transformado a parcelaciones y viviendas campestres. Respecto a otros usos diferentes al agropecuario la región ha venido incursionando el uso turístico y servicios conexos, especialmente apuestas de transformación, de sitios de interés como la Cerro Bravo, Cerro Tusa, Morro el Salvador, entre otros, así como servicios de Glamping.

El rango de precios más predominante es mayor que 20 hasta 30 millones de pesos por hectárea con un área de 65.552,48 hectáreas (19,04%), seguido del rango mayor que 30 hasta 40 millones de pesos por hectárea con un área de 62.778,51 hectáreas (18,23%).

Ilustración 80. Precios comerciales de la tierra rural agropecuaria en áreas incluidas y condicionadas para el mercado de tierras.



Fuente: elaboración propia.

El rango de mayor valor de usos agropecuarios se ubica en las zonas con las menores pendientes de la zona, cercanas al río Cauca donde hay desarrollo de ganadería y cultivo de cítricos (tecnificados) y además presentan un buen acceso y cercanía a la vía nacional 4G "Pacífico Dos". Estas zonas corresponden a rangos de precios mayor que 120 hasta 140 millones de pesos por hectárea.



4.2.3. Gestión y financiación del suelo rural

Los instrumentos de gestión corresponden al conjunto de actuaciones administrativas públicas regulatorias y de intervención sobre la acción de los agentes privados, que debe imprimir el ente público para permitir la realización efectiva del modelo de ocupación del territorio. Estas actuaciones se constituyen en acciones jurídicas e institucionales que generan acciones tendientes a garantizar el acceso equitativo al suelo.

El ejercicio de la función pública de ordenamiento territorial y la facultad de intervenir en el ejercicio del derecho a la propiedad privada para que se adecue a los propósitos de las APPA, desencadenan una introducción desde su ordenamiento de las estrategias de gestión del suelo y de financiación que debe ser utilizada a nivel de los municipios para lograr el modelo de ocupación propuesto. El municipio y los departamentos tienen competencia para aplicar desde su proceso de planificación, los mecanismos de gestión para evitar la retención y especulación de la tierra, promover la equidistribución y la financiación.

Teniendo en cuenta que existen limitaciones a la aplicación de instrumentos de gestión y financiación para el suelo rural, esta sección presenta recomendaciones que se ofrecen como un insumo a ser considerados por los municipios, departamentos y la nación como herramienta que contribuya a una adecuada planeación y gestión del suelo rural ante la declaratoria de las APPA.

4.2.3.1. Estado de la actualización catastral rural

Según la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, **15 de los 23 municipios de la ZPPA mantienen una**

desactualización catastral de más de 10 años en la mayoría de estos municipios. Estos municipios agrupan el 62 % de los predios y el 74 % del área geográfica de la ZPPA.

El municipio de Fredonia está pronto a pasar a un estado de desactualización catastral.

Ilustración 81. Estado de actualización rural, vigencia 2023.

Municipio	Estado	Vigencia	Años de desactualización	Área geográfica (ha)	% de área rural	Predios Rural	% de predios rurales
Hispania	Desactualizado	2006	18	5.684	98,82%	762	37,65%
Angelópolis	Desactualizado	2007	17	8.110	99,06%	1.302	59,42%
Salgar	Desactualizado	2008	16	28.758	99,77%	3.886	59,60%
Betulia	Desactualizado	2008	16	26.175	99,76%	4.363	69,21%
Concordia	Desactualizado	2008	16	24.715	99,71%	3.614	56,90%
Caramanta	Desactualizado	2009	15	9.170	99,61%	2.450	72,87%
Jardín	Desactualizado	2010	14	19.976	99,30%	2.842	50,42%
Pueblorrico	Desactualizado	2011	13	7.473	99,07%	1.706	51,02%
Urao	Desactualizado	2013	11	256.106	99,91%	6.403	51,75%
La Pintada	Desactualizado	2014	10	5.271	97,09%	481	15,07%
Amagá	Desactualizado	2014	10	8.262	98,21%	5.671	53,62%
Betania	Desactualizado	2014	10	18.016	99,80%	2.425	67,55%
Venecia	Desactualizado	2015	9	13.840	99,08%	2.989	45,85%
Titiribí	Desactualizado	2016	8	13.987	99,66%	3.084	68,70%
Ciudad Bolívar	Desactualizado	2016	8	25.897	99,44%	3.608	40,59%
Fredonia	Actualizado	2020	4	25.595	99,17%	6.789	75,27%
Andes	Actualizado	2023	1	40.053	99,51%	6.809	59,60%
Tarso	Actualizado	2023	1	12.007	99,66%	1.181	59,50%
Jericó	Actualizado	2023	1	20.351	99,27%	2.503	45,39%

Municipio	Estado	Vigencia	Años de desactualización	Área geográfica (ha)	% de área rural	Predios Rural	% de predios rurales
Valparaíso	Actualizado	2023	1	12.550	99,47%	1.703	54,46%
Támesis	Actualizado	2023	1	25.105	99,53%	2.644	38,73%
Santa Bárbara	Actualizado	2023	1	19.511	99,46%	2.852	28,19%
Montebello	Actualizado	2023	1	7.563	99,47%	3.614	81,62%

Fuente: elaboración propia a partir de DNP (2023), Estado actual de la implementación de la política de catastro multipropósito.

De otro lado, el área geográfica rural de los municipios participa con más del 97 % en el total del área geográfica municipal; y, la participación de los predios rurales para la mayoría es superior al 40 %.

Los municipios con menor participación de predios rurales son Támesis (38,73 %), Hispania (37,65 %), Santa Bárbara (28,19 %) y La Pintada (15,07 %).

4.2.3.2. Distribución por rango de avalúo catastral expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, vigencia 2020

De acuerdo con la estadística catastral vigencia 2020¹, en 19 de los 23 municipios que conforman la ZPPA, más del 90 % de los predios rurales tienen avalúos inferiores a los 135 smmlv, quizás como resultado de la desactualización catastral. Para los demás rangos de avalúo, la participación de los predios rurales varía máximo entre el 5 % y el 10 %.

Tabla 152. Rango de avalúo por municipio en el suroeste antioqueño

Rango de avalúo	<= 135 smmlv		>135 y <= 250 smmlv		>250 y <= 350 smmlv		>350 y <= 500 smmlv		>500 smmlv	
	Municipio	Predios	%	Predios	%	Predios	%	Predios	%	Predios
Amagá	5249	93,80	201	3,59	71	1,27	31	0,55	44	0,79
Andes	7174	99,17	38	0,53	9	0,12	2	0,03	11	0,15
Angelópolis	1282	98,92	5	0,39	2	0,15	3	0,23	4	0,31
Betania	2250	94,30	86	3,60	28	1,17	11	0,46	11	0,46
Betulia	4255	98,98	24	0,56	7	0,16	6	0,14	7	0,16
Caramanta	2423	99,38	6	0,25	3	0,12	3	0,12	3	0,12
Ciudad Bolívar	3403	94,95	121	3,38	34	0,95	15	0,42	11	0,31
Concordia	3522	97,75	41	1,14	17	0,47	10	0,28	13	0,36
Fredonia	6316	93,56	237	3,51	70	1,04	46	0,68	82	1,21
Hispania	803	97,22	15	1,82	7	0,85	1	0,12		0,00
Jardín	2795	99,29	13	0,46	4	0,14	1	0,04	2	0,07
Jericó	2449	92,84	103	3,90	32	1,21	27	1,02	27	1,02
La Pintada	428	68,59	66	10,58	35	5,61	32	5,13	63	10,10
Montebello	3686	99,89	2	0,05	1	0,03		0,00	1	0,03
Pueblorrico	1686	99,29	10	0,59		0,00	2	0,12		0,00
Salgar	3829	98,71	28	0,72	8	0,21	7	0,18	7	0,18
Santa Bárbara	7080	99,35	26	0,36	3	0,04	8	0,11	9	0,13
Támesis	4427	97,02	76	1,67	33	0,72	16	0,35	11	0,24
Tarso	1255	88,13	98	6,88	31	2,18	19	1,33	21	1,47
Titiribí	2875	94,51	73	2,40	34	1,12	24	0,79	36	1,18
Urrao	6157	99,29	28	0,45	4	0,06	4	0,06	8	0,13
Valparaíso	1458	91,87	48	3,02	29	1,83	19	1,20	33	2,08
Venecia	2518	87,22	144	4,99	78	2,70	60	2,08	87	3,01

Fuente: A partir de IGAC (2020), Estadística catastral vigencia 2020.

4.2.3.3. Impuesto predial unificado rural

El impuesto predial unificado como instrumento de gestión y financiación del suelo, afecta y es afectado por la legitimidad y confianza en las instituciones; el gobierno de una localidad con poca provisión de bienes públicos debe convencer a los ciudadanos que el pago del impuesto predial conllevará a un aumento en su provisión. Ligado a ello, la

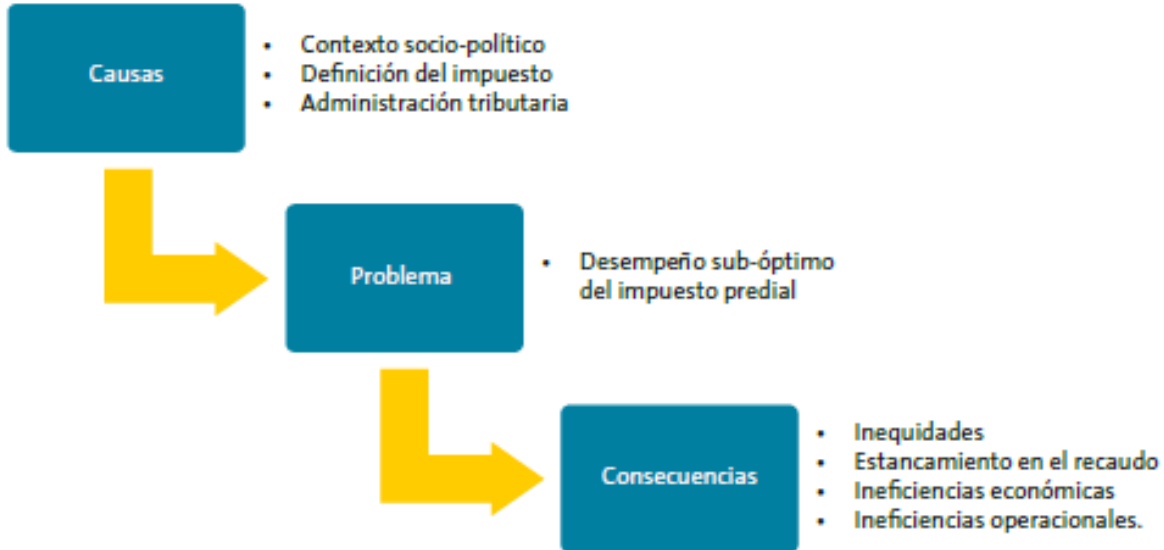


naturaleza de la base gravable (avalúo catastral) permite que los ingresos por este tributo sean constantes a través del tiempo, incluso en periodos de fluctuaciones económicas significativas (Bonet & Muñoz & Pineda, 2014). Esto permite a los gobiernos locales financiar proyectos a mediano y largo plazo, además de facilitarles el acceso a mecanismos de financiación.

El desempeño del recaudo del impuesto predial depende de una serie de factores, entre los que se destacan tres: el contexto sociopolítico, el diseño del tributo y los obstáculos administrativos al recaudo (Awasthi, 2019). El primero, determina la capacidad, la disponibilidad presupuestal y la voluntad de las entidades territoriales para incrementar el recaudo.

Los aspectos de administración tributaria incluyen la definición acertada de la base a partir de avalúos de las propiedades actualizados, la evaluación y mitigación de riesgos en el recaudo, los factores y procedimientos para la liquidación del impuesto, y el servicio al contribuyente o a las instancias de resolución de disputas entre la entidad territorial y los ciudadanos.

Ilustración 82. Causas y consecuencias del desempeño subóptimo del impuesto predial unificado



Fuente: Awasthi (2019), International Experience: Good Practices in Property Taxation. Citado en Comisión de Estudios del Sistema Tributario Territorial, 2020.

Lo anterior implica que las condiciones sociales y económicas son fuente y resultado del diseño y administración del impuesto predial. Desde el desarrollo rural y territorial, es fundamental dotarle de equipamientos e infraestructuras para que incidan en la condición de vida de los habitantes y valorizan las propiedades, con lo que se incrementarán los recursos fiscales de las entidades territoriales, generando un ciclo virtuoso de la economía, el desarrollo y la hacienda pública.

4.2.3.4. Estatutos tributarios

A continuación, se presenta para cada uno de los municipios que conforman la ZPPA el resultado de la sistematización de la estructura tarifaria que aplica para el cálculo del impuesto predial unificado rural.



Para el municipio de Caramanta, no se hace análisis, ya que su estatuto tributario no está disponible.

4.2.3.4.1. **Amagá**

El estatuto tributario del municipio es del 2012, utiliza como criterio para la asignación de tarifas el destino económico. La tarifa mínima es del 5 por mil para inmuebles agropecuarios y la tarifa máxima es del 33 por mil para parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados o urbanizaciones campestres.

Considerando que el 40 % de los predios rurales del municipio tienen destino económico habitacional, el 26 % son lotes y el 20 % son agrícolas, se puede decir que el esquema tarifario evidencia el interés del municipio para incentivar usos agropecuarios y restringir usos como condominios y urbanizaciones campestres, incluso usando tarifas que no están autorizadas legalmente. Aun así, teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (10 años) y el año de expedición del estatuto de rentas del municipio, es importante que el municipio analice el impacto que tendría en el recaudo del impuesto predial una vez se haya realizado la actualización catastral.

También se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales al uso agropecuario y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos.

Tabla 153. Resumen estatuto tributario Amagá.

Grupo	Destino	Tarifa por mil
Predios urbanos edificados no residenciales	Inmuebles agropecuarios	5
	Inmuebles de servicio: Minero, cultural, salud	6
	Predios vinculados en forma mixta	10
Grupo 2	Predios destinados al turismo, recreación y servicios	16
	Predios destinados a instalaciones y montaje de equipos para explotación agroindustrial y pecuaria	12
	Predios destinados a instalaciones y montaje de equipo para la extracción y explotación de minerales e hidrocarburos, industria	12
	Los predios donde se extraen arcilla, balastro, arena o cualquier otro material para construcción	12
	Parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados o urbanizaciones campestres	33

Fuente: A partir del concejo municipal de Amagá (2012)

4.2.3.4.2. **Andes**

El estatuto tributario del municipio es del 2023, al igual que la vigencia de actualización catastral. Utiliza como criterios para la asignación de la tarifa el rango de avalúo y la destinación económica. La tarifa mínima es de 5 por mil que aplica para predios con destino habitacional rural con avalúo menor de 800 UVT, y para lote no urbanizable. La tarifa máxima es de 20 por mil asignada a lotes urbanizables no construidos.



Las tarifas más bajas (entre 5 y 6 por mil) están asignadas a predios con destino habitacional, agrícola, educativo, parcela habitacional y recreacional, unidad predial no construida y lote no urbanizable.

De otro lado, las tarifas más altas están asignadas a predios con infraestructura asociada a la producción agropecuaria, infraestructura hidráulica, infraestructura de saneamiento básico, infraestructura de transporte y a lotes urbanizados no construidos.

Ante la declaratoria de un área de protección para la producción de alimentos, es importante que el municipio considere la necesidad de ajustar la tarifa de predios con infraestructura asociada a la producción agropecuaria de manera que se estimule su permanencia en el territorio para favorecer las actividades agropecuarias en el mismo. De igual forma, sería necesario revisar la tarifa que se aplique a las parcelas recreacionales que se ubiquen en estas áreas protegidas de forma que se desestime su proliferación.

El municipio, realiza un ajuste tarifario con unas tarifas que castigan bienes que no se pueden gravar como los de uso público, o gravan por encima del límite legal de 135 smmlv a predios habitacionales y agrícolas con tarifas de 6 y 7,5 por mil, aunque la tarifa autorizada es del 5 por mil. Los usos agropecuarios están calificados con mayor rango cuando corresponde a actividades pecuarias y acuícolas, incluso, los predios de reserva forestal tienen mayor rango que las parcelas recreacionales.

Aunque este municipio hizo actualización de tarifas, es posible que no hayan revisado los impactos de las mismas con la actualización, **por lo**



que debería revisar su esquema tarifario a la luz del Proyecto de Ley 292 de 2023.

Tabla 154. Resumen estatuto tributario Andes.

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Habitacional rural	UVT	1	800	5
Habitacional rural	UVT	800	1.500	5,5
Habitacional rural	UVT	1.500	2.500	6
Habitacional rural	UVT	2.500		7,5
Lote no urbanizable				5
Agrícola (Parcela productiva, lote rural, resguardo indígena, agropecuario, agropecuario urbano, agropecuario rural)				6
Educativo urbano - rural				6
Parcela habitacional				6
Parcela recreacional				6
Unidad predial no construida				6
Acuícola urbano - rural				8
Cultural urbano - rural				8
Pecuario				8
Comercial urbano y rural				9
Forestal: Reserva forestal - Parques nacionales				9
Industrial urbano - rural				9
Religiosos urbano - rural				9
Servicios funerarios				10
Agroindustrial urbano - rural				11
Lote urbanizable no urbanizado urbano - rural				11



Uso público				11
Institucional				12
Recreacional urbano - rural				12
Salubridad urbano - rural				12
Mineros hidrocarburos				13
Infraestructura asociada producción agropecuaria				16
Infraestructura hidráulica				16
Infraestructura de saneamiento básico				16
Infraestructura seguridad				16
Infraestructura transporte				16
Lote urbanizable no construido urbano - rural				20

Fuente: A partir de Consejo Municipal del municipio de Andes (2023).

4.2.3.4.3. **Angelópolis**

El estatuto tributario del municipio es del 2014, utiliza como criterio para la asignación de tarifas la destinación económica, el rango de valúo catastral y el rango de área. La tarifa mínima es del 6 por mil para predios urbanos y rurales con un avalúo catastral inferior a 3 millones de pesos y la tarifa máxima es del 16 por mil para predios con destinación económica comercial y de servicio.

Se observa que la estructura tarifaria se diferencia en algunos casos por rango de área de tamaño dando tarifas más altas a predios con mayores áreas (mayor a 20 ha), por lo que se percibe el interés del municipio por limitar la acumulación de tierra. Y se nota el interés por castigar los suelos rurales de parcelaciones de recreo, los mineros y los de servicio, lo cual evidencia un conflicto de uso y sobreexplotación rural.



Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (17 años) es importante que el municipio analice el impacto que tendría el recaudo del impuesto predial una vez se haya realizado la actualización catastral.

Adicional se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales al uso agropecuario y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos.

Tabla 155. Resumen estatuto tributario Angelópolis.

Destino	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Tarifa por mil
Grupo de predios urbanos y rurales	\$ 1,00	\$1.000.000,00			6
	\$1.000.000,01	\$ 3.000.000,00			6
	\$3.000.000,01	\$ 5.000.000,00			7
	\$5.000.000,01	\$ 8.000.000,00			8
	\$8.000.000,01	\$11.000.000,00			9
	\$11.000.000,01	\$50.000.000,00			10
	\$50.000.000,01				11
Predios rurales				3	8
			3,1	10	9
			10,1	15	10
			15,1	20	11
			20,1		12
Inmuebles industriales					12
Inmuebles comerciales					16
Parcelaciones y fincas de recreo					12
Inmuebles de servicio					16
Minero					14

Fuente: elaboración propia a partir del Concejo del Municipio de Angelópolis (2014).



4.2.3.4.4. **Betania**

El estatuto tributario del municipio es de 2014, al igual que la vigencia de actualización catastral, es decir que cuentan con una desactualización de 10 años. Utiliza como criterio para la asignación de la tarifa la destinación económica. La tarifa mínima es de 10 por mil que aplica para pequeña propiedad rural destinada a la actividad agropecuaria. La tarifa máxima es de 16 por mil asignada a predios rurales destinados a instalaciones y montaje de equipos para extracción y explotación de minerales e hidrocarburos, industria; predios rurales donde se extrae arcilla, balastro, arena o cualquier otro material para la construcción; y parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados o urbanizaciones campestres.

Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro y la estructura tributaria que aplica para el impuesto predial, en caso de una actualización catastral, es imperativo que el municipio revise las tarifas y se analice el impacto de este proceso catastral en la liquidación individual del impuesto predial. De otro lado, esta situación evidencia la necesidad de la expedición del proyecto de Ley de Límites 294 de 2023, para que el pago del impuesto predial permita la categorización tarifaria por usos del suelo, además de valores y tamaños.

Tabla 156. Resumen estatuto tributario de Betania

Destino	Tarifa por mil
Predios rurales destinados al turismo, recreación y servicios	14
Predios rurales destinados a instalaciones y montaje de equipos para explotación agroindustrial y pecuaria	15



Destino	Tarifa por mil
Predios rurales destinados a instalaciones y montaje de equipos para extracción y explotación de minerales e hidrocarburos, industria	16
Predios rurales donde se extrae arcilla, balastro, arena o cualquier otro material para la construcción	16
Parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados o urbanizaciones campestres	16
Los predios rurales que no se clasificaron como pequeña propiedad rural destinada a la actividad agropecuaria	13
Pequeña propiedad rural destinada a la actividad agropecuaria	10
Pequeña propiedad rural destinada a la actividad agropecuaria: Predios no urbanizables	10

Fuente: elaboración propia a partir de Consejo Municipal de Betania (2014).

4.2.3.4.5. **Betulia**

El estatuto tributario del municipio es del 2020, sancionado mediante acuerdo doce (12) años después de la última actualización catastral. Utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica y en algunos casos el rango de área. La tarifa mínima es del 7 por mil para predios con destino económico acuícola, cultural, educativo, infraestructura asociada a la producción agropecuaria, pecuaria y pequeña propiedad rural con áreas menores a una Unidad Agrícola Familiar (UAF). La tarifa máxima es del 16 por mil para predios con infraestructura hidráulica y minería e hidrocarburos.

El esquema tarifario evidencia el interés del municipio para incentivar usos agropecuarios y desincentivar otras actividades que compiten con estos asignando tarifas más altas. La destinación económica guarda relación con el modelo extendido catastro registro. Aun así, se recomienda



que el municipio realice la actualización catastral y analice el impacto que esta podría tener en el recaudo del impuesto predial para ajustar las tarifas acordes con los valores.

Adicional, también se recomienda que, una vez se declara las APPA se realice una actualización en el estatuto tributario que contenga un ajuste en la estructura tarifaria, en particular, la asignación de tarifas especiales para predios ubicados dentro de estas áreas que logren incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos.

Tabla 157. Resumen estatuto tributario Betulia

Destino	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Tarifa por mil
Acuícola urbano - rural			7
Agrícola. Parcela productiva			7,5
Agrícola. Lote rural			7,5
Agrícola. Pequeña propiedad rural, con área menor a la UAF (menor a 1 ha)	1		7
Agrícola. Mediana propiedad rural	1	3	7,5
Agrícola. Grandes propiedades rurales		3	8
Agroindustrial urbano - rural			9,5
Agroforestal urbano - rural			10
Comercial urbano y rural			9,5
Cultural urbano - rural			7
Educativo urbano - rural			7
Reserva forestal			5
Reserva nacional			7
Parcela habitacional			8,5
Parcela recreacional urbano - rural			10
Unidad predial no construida			8
Habitacional rural			7
Industrial urbano - rural			14
Infraestructura asociada a la producción agropecuaria			7
Infraestructura hidráulica			16



Destino	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Tarifa por mil
Infraestructura saneamiento básico			5
Infraestructura de seguridad			14
Infraestructura transporte			14
Institucional			14
Minero hidrocarburos			16
Lote no urbanizable rural			7,5
Pecuario			7
Recreacional urbano - rural			9,5
Religiosos urbano - rural			5
Salubridad urbano - rural			9,5
Servicios funerarios			12
Uso público			14

Fuente: elaboración propia a partir de Concejo del municipio de Betulia (2022).

4.2.3.4.6. **Ciudad Bolívar**

El estatuto tributario del municipio es de 2022, sancionado mediante Acuerdo seis (6) años después de la última actualización catastral (2016). Utiliza como criterios para la asignación de la tarifa: el avalúo catastral, el área de terreno del predio y la destinación económica. La tarifa mínima es de 6 por mil aplicada a predios con destinación agrícola incluidos los ubicados en resguardo indígena; cultural, educativo, religioso, salubridad y uso público. La tarifa más alta es de 33 por mil, asignada a predios con destino minero e hidrocarburos.

La siguiente tarifa más alta, es del 16 por mil, asignada a: unidad predial no construida, infraestructura hidráulica, infraestructura para el saneamiento básico, infraestructura de transporte y lote no urbanizable rural.



El esquema tarifario evidencia el interés del municipio para incentivar usos agropecuarios y restringir usos mineros e hidrocarburos.

Considerando, que el catastro tiene una desactualización de 8 años, es necesario que, frente a un nuevo proceso de actualización catastral, se revisen las tarifas y se analice el impacto de dicho proceso en la liquidación individual del impuesto predial. Esta situación evidencia la importancia de la expedición del proyecto de Ley de Límites 294 de 2023, para que el pago del impuesto predial permita la categorización tarifaria por usos del suelo, además de valores y tamaños.

Tabla 158. Resumen tarifas para predios agrícolas en el municipio de Ciudad Bolívar.

Destino	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Agrícola		5	UVT			6
	5,1	30	UVT	1	3.552	7
	30,1		UVT			8
		5	UVT			8
	5,1	30	UVT	3.552	7.104	9
	30,1		UVT			10
		5	UVT			9
	5,1	30	UVT	7.104	10.656	10
	30,1		UVT			11
		5	UVT			10
	5,1	30	UVT	10.656		11
	30,1		UVT			12

Fuente: elaboración propia a partir de Concejo Municipal de Ciudad Bolívar (2022).



Tabla 159. Resumen estatuto tributario de Ciudad Bolívar para predios con destino diferente al agrícola.

Destino	Tarifa por mil
Agrícola. Resguardo indígena	6
Cultural urbano - rural	6
Educativo urbano - rural	6
Religiosos urbano - rural	6
Salubridad urbano - rural	6
Uso público	6
Parques Nacionales	7
Acuícola urbano - rural	8
Agrícola. Parcela productiva	9
Agrícola. Lote rural	9
Reserva forestal	9
Infraestructura asociada a la producción agropecuaria	9
Agroindustrial urbano - rural	10
Agroforestal urbano - rural	10
Pecuario	11
Parcela habitacional	12
Parcela recreacional	12
Infraestructura de seguridad	12
Institucional	12
Recreacional urbano - rural	12
Servicios funerarios	12
Unidad predial no construida	16
Infraestructura hidráulica	16
Infraestructura saneamiento básico	16
Infraestructura transporte	16
Lote no urbanizable rural	16
Minero hidrocarburos	33

Fuente: elaboración propia a partir de Concejo Municipal de Ciudad Bolívar (2022).



4.2.3.4.7. **Concordia**

El estatuto tributario del municipio es de 2021, sancionado mediante acuerdo once (11) años después de la última actualización catastral. Utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica y el rango de área. La tarifa mínima es del 5 por mil para predios rurales con destino forestal y la tarifa máxima es del 33 por mil para predios rurales con áreas hasta de 3.200 m².

El esquema tarifario evidencia el interés del municipio para incentivar usos agropecuarios y desincentivar otras actividades que compiten con estos asignando tarifas más altas.

De acuerdo con la forma en la que es asignada la tarifa se percibe el interés del municipio por incentivar usos como el forestal, mientras restringe el uso a predios con áreas muy pequeñas donde se limita la acumulación de tierra, pero también a predios con actividad minera e hidrocarburos y agrícolas mayores a 50ha.

Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (16 años) es importante que el municipio analice el impacto que tendría en el recaudo del impuesto predial una vez se haya realizado la actualización catastral.

Adicional se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales al uso agropecuario y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado, para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos usos.



Tabla 160. Resumen estatuto tributario Concordia.

Destino	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Tarifa por mil
Predios rurales con destino mineros hidrocarburos			16
Predios rurales con destino forestal			5
Predios rurales con destino pecuario			10
Predios rurales hasta 3.200 metros cuadrados		0,32	33
Predios rurales destinada a actividades agrícola		5	10
Predios rurales destinada a actividades agrícola	5	10	12
Predios rurales destinada a actividades agrícola	10	30	13
Predios rurales destinada a actividades agrícola	30	50	14
Predios rurales destinada a actividades agrícola	50		16

Fuente: elaboración propia a partir del concejo del municipio de Concordia (2021).

4.2.3.4.8. **Fredonia**

El estatuto tributario del municipio es de 2020, al igual que la vigencia de la última actualización catastral, lo que significa que está próximo para ser considerado como un catastro desactualizado.

Los criterios utilizados para la asignación de tarifas son el rango de avalúo y la destinación económica. La tarifa mínima es de 5 por mil aplicada a predios con destinación cultural, servicios especiales, religiosos, vías y usos públicos. La tarifa más alta es de 16 por mil, asignada a predios



agropecuarios mayores de una UAF y con avalúo catastral mayor de 10.000 UVT, recreacional, agroindustrial y minero.

En la asignación de las tarifas máximas, se percibe el interés del municipio por limitar la acumulación de tierra y usos diferentes al agropecuario que podrían competir por el uso de la tierra encareciendo el precio de esta.

Teniendo en cuenta que el próximo año (2025) el estado del catastro pasará a ser considerado como desactualizado, se recomienda que, frente a un nuevo proceso de actualización catastral, se revisen las tarifas y se analice el impacto de dicho proceso en la liquidación individual del impuesto predial. Ante esta situación, cobra importancia la necesidad de expedir el proyecto de Ley de Límites 294 de 2023, para que el pago del impuesto predial permita la categorización tarifaria por usos del suelo, además de valores y tamaños.

También se recomienda que cuando se declare las APPA, se actualice el estatuto tributario con un ajuste en la estructura tarifaria, en particular, la asignación de tarifas especiales para predios ubicados en estas áreas que incentivan el uso agropecuario para la producción de alimentos.

Tabla 161. Resumen estatuto tributario de Fredonia.

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Agropecuario I (1 UAF)	UVT	0	1.000	8
Agropecuario II (1 UAF)	UVT	1.000,1	10.000	10
Agropecuario III (1 UAF)	UVT	10.000,1	999.999	12

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Agropecuario IV (1,01 UAF)	UVT	0	999	12
Agropecuario V (1,01 UAF)	UVT	999,01	10.000	15
Agropecuario VI (1,01 UAF)	UVT	10.000,1	999.999	16
Cultural				5
Servicios especiales				5
Religiosos				5
Vías				5
Uso público				5
Lote rural				10
Mixto				10
Otros				10
Recreacional				16
Agroindustrial				16
Minero				16

Fuente: elaboración propia a partir del Concejo de Fredonia (2020).

4.2.3.4.9. **Hispania**

El estatuto tributario del municipio es de 2014, utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica y el rango de área. La tarifa mínima es del 3 por mil para predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural y tenga un área inferior a 1 ha. La tarifa máxima es del 25 por mil para predios rurales edificados destinados al recreo o veraneo cualquiera sea su tamaño.

Se observa que la estructura tarifaria se diferencia por rango de área dando tarifas más altas a predios con mayores áreas por lo que se percibe



el interés del municipio por limitar la acumulación de tierra. A su vez, se asignan tarifas altas a predios con: destinación de urbanizaciones campestres, hayan sido objeto de parcelación y explotaciones mineras y canteras.

Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (18 años) y el año de expedición del estatuto de rentas del municipio, es importante que el municipio analice el impacto que tendría en el recaudo del impuesto predial una vez se haya realizado la actualización catastral.

Adicional se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales a los usos agropecuarios y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado, para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos usos.

Tabla 162. Resumen estatuto tributario Hispania.

Destino	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Tarifa por mil
Predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural	1		3
Predios rurales edificados destinados al recreo o veraneo cualquiera sea su tamaño			25
Predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural	1	3	6
Predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural	3	10	7
Predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural	10	20	9

Destino	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Tarifa por mil
Predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural	20	30	10
Predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural	30	50	11
Predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural	50	100	12
Predios de pequeña propiedad rural siempre y cuando sea única propiedad rural	100		14
Predios con destinación específica a veraneo o recreo en urbanizaciones campestres o predios que hayan sido objeto de parcelación			16
Predios que poseen explotaciones de minería o canteras de arcilla o arena, cualquiera sea su extensión			16

Fuente: elaboración propia a partir del concejo municipal de Hispania (2014).

4.2.3.4.10. **Jardín**

El estatuto tributario del municipio es de 2021. Utiliza como criterio para la asignación de tarifa: el rango de avalúo catastral, área, destinación económica y estado de actualización catastral. La tarifa mínima es de 4 por mil que aplica para predios con destino agrícola, pequeña propiedad rural (área menor a una UAF vigente) y con estado catastral actualizado. La tarifa máxima es de 20 por mil asignada a predios no actualizados y con destino agrícola, agroindustrial, parcela habitacional, parcela recreacional, y unidad predial no construida.

Llama la atención, que, aunque el reporte del estado de la actualización catastral disponible indica que el municipio tiene una desactualización catastral de 14 años (vigencia 2010), dentro de la estructura tarifaria se



tienen tarifas diferenciadas para predios actualizados y no actualizados, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 82 del Acuerdo 25 de 2021, por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Jardín.

“Las tarifas mencionadas anteriormente, son diferenciales ya que el municipio de Jardín adelanta el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito por etapas. En este orden de ideas, se denomina Predio Actualizado, a aquel cuyo valor catastral resulte de un proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito. Los demás se consideran Predios No Actualizados.”
(Concejo del municipio de Jardín, 2021)

La diferencia entre tarifas para predios actualizados y no actualizados, denotan la importancia de la necesidad de la expedición del proyecto de Ley de Límites 294 de 2023, para que el pago del impuesto predial permita la categorización tarifaria por usos del suelo, además de valores y tamaños. Además, aun cuando la tarifa para predios agrícolas es más baja, es necesario revisarlas y posiblemente ajustarlas para que estén en consonancia con la política de protección que se busca con la declaratoria de las APPA.

Tabla 163. Resumen estatuto tributario de Jardín.

Destino	Estado de actualización catastral	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
	Actualizado	UVT	1	800	5

Destino	Estado de actualización catastral	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Habitacional rural	No actualizado	UVT	1	800	8
	Actualizado	UVT	800	1.500	5
	No actualizado	UVT	800	1.500	8,5
	Actualizado	UVT	1.500	2.500	5
	No actualizado	UVT	1.500	2.500	9
	Actualizado	UVT		2.500	5
	No actualizado	UVT		2.500	9,5
Agrícola. Pequeña propiedad rural, con área menor a una UAF vigente	Actualizado				4
	No actualizado				7
Acuícola Acuícola predio no actualizado	Actualizado				5
	No actualizado				10
Agrícola. Pequeña propiedad rural, con área menor a una UAF vigente	Actualizado				5
	No actualizado				7
Agrícola. Propiedad rural con área mayor a la UAF	Actualiza				8
	No actualizado				10
Agrícola. Parcela productiva	No actualizado				20
Agroindustrial	Actualizado				8
	No actualizado				20

Destino	Estado de actualización catastral	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Comercial	Actualizado				8
	No actualizado				16
Cultural	Actualizado				8
	No actualizado				16
Educativo	Actualizado				8
	No actualizado				16
Reserva forestal	Actualizado				8
	No actualizado				10
Parques Nacionales	Actualizado				8
	No actualizado				10
Parcela habitacional	Actualizado				8
	No actualizado				20
Parcela recreacional	Actualizado				8
	No actualizado				20
Unidad predial no construida	Actualizado				8
	No actualizado				20
Industrial	Actualizado				8
	No actualizado				12
Infraestructura asociada producción agropecuaria	Actualizado				7
	No actualizado				10

Destino	Estado de actualización catastral	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Infraestructura hidráulica	Actualizado				12
	No actualizado				16
Infraestructura saneamiento básico	Actualizado				12
	No actualizado				16
Infraestructura de seguridad	Actualizado				8
	No actualizado				16
Infraestructura transporte	Actualizado				8
	No actualizado				16
Institucional	Actualizado				8
	No actualizado				16
Mineros hidrocarburos	Actualizado				12
	No actualizado				16
Pecuario	Actualizado				5
	No actualizado				7
Recreacional	Actualizado				8
	No actualizado				16
Religioso	Actualizado				8
	No actualizado				16
Salubridad	Actualizado				8
	No actualizado				12

Destino	Estado de actualización catastral	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Servicios funerarios	Actualizado				8
	No actualizado				12
Uso público	Actualizado				8
	No actualizado				12
Vías	Actualizado				8
	No actualizado				12

Fuente: A partir de Concejo del Municipio de Jardín (2021).

4.2.3.4.11. **Jerico**

El estatuto tributario es del 2017, utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica, el estrato, el rango de avalúo catastral y el rango de área. La tarifa mínima es del 5 por mil para vivienda rural de estrato 1, 2 y 3 con avalúo catastral inferior a 135 SMMLV y la pequeña propiedad rural destinada a la actividad agrícola. La tarifa máxima es del 16 por mil para predios destinados al turismo, recreación, servicios, instalaciones y montaje de equipos para la extracción y explotación de minerales e hidrocarburos, industria, agroindustria y explotación pecuaria, parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados y urbanizaciones campestres.

El esquema tarifario evidencia el interés del municipio para incentivar usos agropecuarios y restringir usos como la minería, hidrocarburos,

industria, agroindustria, la explotación pecuaria, condominios, fincas de recreo, urbanizaciones campestres; en estas últimas se percibe el interés del municipio por limitar la acumulación de tierra.

Aun cuando el catastro se encuentra actualizado se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario donde se les asignen tarifas especiales a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado, para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos, revisando la tarifa máxima para la agroindustria y la explotación pecuaria para así desincentivar otras actividades que compiten con los usos agropecuarios.

Tabla 164. Resumen estatuto tributario Jericó.

Destino	Estrato	Límite inferior de avalúo*	Límite superior de avalúo *	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Tarifa por mil
Vivienda rural	1,2,3	135				5
Vivienda rural	1,2,3		135			6
Predios destinados al turismo, recreación y servicios						16
Predios destinados a instalaciones y montaje de equipos para la extracción y explotación de minerales e hidrocarburos, industria, agroindustria y explotación pecuaria.						16
Los predios donde se extrae arcilla, balastro, arena o cualquier otro						15

Destino	Estrato	Límite inferior de avalúo*	Límite superior de avalúo *	Límite inferior de área (ha)	Límite superior de área (ha)	Tarifa por mil
material para la construcción.						
Parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados, o urbanizaciones campestres						16
Predios con destinación de uso mixto						15
Pequeña propiedad rural destinada a actividad agrícola		50			2,5	5
Pequeña propiedad rural destinada a actividad agrícola		100		2,51	5	7
Mediana propiedad rural destinada a actividad agrícola		100	150	5,1	30	10
Gran propiedad rural destinada a actividad agrícola				30,1	60	14
Propiedad rural destinada a actividad agrícola grandes extensiones					60,1	16
Los predios con destinación económica mixta						14

*SMMLV

Fuente: A partir del concejo del municipio de Jericó (2017).



4.2.3.4.12. **La Pintada**

El estatuto tributario del municipio es de 2014, igual que la vigencia de actualización catastral, que tienen una desactualización de 10 años. Utiliza como criterio para la asignación de la tarifa la destinación económica y el avalúo catastral. La tarifa mínima es de 6 por mil que aplica para predios identificados como lote rural. La tarifa máxima es de 16 por mil asignada a predios con destino forestal y parcela recreacional.

La vivienda rural y los predios con destino agrícola, pecuario o agropecuario tienen asignada una tarifa del 7 y 8 por mil respectivamente.

Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro y la estructura tributaria (tarifas altas) que aplica para el impuesto predial, en caso de una actualización catastral, es imperativo que el municipio revise las tarifas y se analice el impacto de este proceso catastral en la liquidación individual del impuesto predial. De otro lado, esta situación evidencia la necesidad de la expedición del proyecto de Ley de Límites 294 de 2023, para que el pago del impuesto predial permita la categorización tarifaria por usos del suelo, además de valores y tamaños.

Por último, considerando la distribución de los predios por destinación económica, se observa que la participación más alta es para los predios habitacionales con el 39 %, seguido de los agropecuarios con el 25 % y los recreacionales con el 22 %, y ante una posible declaratoria de APPA en el municipio, se recomienda la revisión y ajuste de la estructura tarifaria para limitar el desarrollo de actividades recreacionales y de



vivienda campestre, con tarifas diferenciales para la producción de alimentos.

Tabla 165. Resumen estatuto tributario de La Pintada.

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Agrícola, pecuario o agropecuario	SMMLV	0	135	8
Agrícola, pecuario o agropecuario	SMMLV	135	500	9
Agrícola, pecuario o agropecuario	SMMLV	500	1.623	10
Agrícola, pecuario o agropecuario	SMMLV	1.623		11
Lote Rural				6
Vivienda rural				7
Agroindustrial				12
Parcela residencial				12
Parcela Productiva				12
Forestal				16
Parcela recreacional				16

Fuente: elaboración propia a partir de Concejo Municipal de La Pintada (2014).

4.2.3.4.13. **Montebello**

El estatuto tributario del municipio es del 2021, utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica y el rango de avalúo catastral. La tarifa mínima es del 5 por mil para predios comerciales con avalúo catastral inferior a 22 SMMLV. La tarifa máxima es del 20 por mil para predios urbanizados no edificados, seguido del 14 por mil para predios industriales, recreacionales y otros.



Aun cuando el catastro se encuentra actualizado se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales al uso agropecuario y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos.

Tabla 166. Resumen estatuto tributario Montebello.

Destino	Límite inferior de avalúo*	Límite superior de avalúo *	Tarifa por mil
Comercial	0	22,0136793	5
Comercial	22,0136804	55,03419825	5,1
Comercial	55,03419935	110,0683965	5,2
Comercial	110,0683976	220,136793	5,3
Comercial		220,1367941	5,4
Industrial			14
Agropecuario			9
Recreacional			14
Cultural			8
Salubridad			10
Institucional			10
Mixto			11
Otros			14
Urbanizados no edificados			20
No urbanizables			8
Zonas verdes			8
Habitacional rural campesina			7
Habitacional rural recreativa o vacacional			12
Predios forestales industriales			14

*SMMLV

Fuente: elaboración propia a partir del concejo municipal de Montebello (2021).



4.2.3.4.14. **Pueblorrico**

El estatuto tributario del municipio es de 2014, solo tres años menos desactualizado que el catastro (vigencia 2011). Utiliza como criterio para la asignación de la tarifa la destinación económica y el rango de avalúo catastral. La tarifa mínima es del 11 por mil, aplicada a predios agropecuarios con avalúo catastral inferior a 1.000 UVT. La tarifa máxima es del 16 por mil asignada a predios con destino minero, habitacional, recreacional, servicios especiales, predios urbanizables no urbanizados y predios urbanizados no edificados. Adicionalmente, aplica una tarifa del 0 por mil a predios en Parques Naturales e Institucional Público.

Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro y la estructura tributaria (tarifas altas) que aplica para el impuesto predial, en caso de una actualización catastral, es imperativo que el municipio revise las tarifas y se analice el impacto de este proceso catastral en la liquidación individual del impuesto predial. De otro lado, esta situación evidencia la necesidad de la expedición del proyecto de Ley de Límites 294 de 2023, para que el pago del impuesto predial permita la categorización tarifaria por usos del suelo, además de valores y tamaños.

Ante una posible declaración de APPA en el municipio, se recomienda revisar y ajustar la estructura tarifaria para limitar el desarrollo de actividades recreacionales y de vivienda campestre, con tarifas diferenciales para predios donde se produzcan alimentos.



Tabla 167. Resumen estatuto tributario Pueblorrico.

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Predios agropecuarios	UVT	0	1.000	11
Predios agropecuarios	UVT	1.000		14
Parques Naturales				0
Institucional Público				0
Cultural				0
Resguardos indígenas				14
Otros destinos				14
Mineros				16
Habitacional				16
Recreacional				16
Servicios Especiales				16
Predios urbanizables no urbanizados				16
Predios urbanizados no edificados.				16

Fuente: elaboración propia a partir de Concejo Municipal de Pueblorrico (2014).

4.2.3.4.15. **Salgar**

El estatuto tributario del municipio es del 2017, utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica y la zona geoeconómica. La tarifa mínima es del 8 por mil para predios residenciales de categoría 1 y la tarifa máxima es del 16 por mil para predios recreacionales y agropecuarios de la zona geoeconómica 301 al 303.

Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (16 años) es importante que el municipio analice el impacto que tendría en el recaudo del impuesto predial una vez se haya realizado la actualización catastral.



Adicional se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales al uso agropecuario y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos.

Tabla 168. Resumen estatuto tributario Salgar.

Destino	Tarifa por mil
Predios rurales residenciales categoría 1 (zona geoeconómica 310 al 313)	8
Predios rurales residenciales categoría 2 (zona geoeconómica 304 al 309)	11
Predios rurales residenciales categoría 3 (zona geoeconómica 301 al 303)	16
Predios agropecuarios (zona geoeconómica 310 al 313)	11
Predios agropecuarios (zona geoeconómica 304 al 309)	11
Predios agropecuarios (zona geoeconómica 301 al 303)	16
Inmuebles industriales	12
Inmuebles comerciales (zona geoeconómica 310 al 313)	13
Inmuebles comerciales (zona geoeconómica 304 al 309)	14
Inmuebles comerciales (zona geoeconómica 301 al 303)	15
Inmuebles recreacionales	16

Fuente: elaboración propia a partir del concejo del municipio de Salgar (2013).

4.2.3.4.16. **Santa Bárbara**

El estatuto tributario del municipio es de 2021, dos años antes de su última actualización catastral. Utiliza como criterios para la asignación de tarifas rurales, el avalúo catastral y la destinación económica. La tarifa mínima es de 8 por mil y aplica a predios con destino forestal. La tarifa máxima es de 14,5 asignada a predios con destino habitacional,



residencial, vivienda y recreacional en PH. En este caso, se observa un incumplimiento con lo establecido en la Ley 44 de 1990 y la Ley 1450 de 2010, en cuento a las tarifas mínimas.

Se observa, que en la estructura tarifaria se diferencian grupos según rango de avalúo catastral para predios con destino habitacional y algunos relacionados con la actividad agropecuaria, sin embargo, la tarifa aplicada para todos es la misma (9 por mil).

De acuerdo con la forma en la que es asignada la tarifa, se percibe el interés del municipio por incentivar usos como el forestal y el agropecuario, mientras restringe usos como el minero / hidrocarburos y sobre todo de condominios.

Aunque Santa Bárbara es uno de los pocos municipios de la ZPPA con su catastro actualizado, se recomienda que, frente a una nueva actualización catastral y, sobre todo, frente a una declaratoria de APPA en su territorio, se revise el estatuto tributario para establecer una estructura tarifaria que contribuya en la protección de la producción de alimentos, y continúe desincentivando otras actividades que compiten por el uso de la tierra, haciéndola más costosa e inviabilizando económicamente la actividad agropecuaria.

Tabla 169. Resumen estatuto tributario de Santa Bárbara.

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Habitacional	\$	-	\$ 9.000.000	9
Habitacional	\$	\$ 9.000.000		9

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Acuícola, agrícola, agroindustrial, agroforestal, infraestructura asociada producción agropecuaria, pecuario	\$	-	\$ 6.000.000	9
Acuícola, agrícola, agroindustrial, agroforestal, infraestructura asociada producción agropecuaria, pecuario	\$	\$ 6.000.001	\$ 12.000.000	9
Acuícola, agrícola, agroindustrial, agroforestal, infraestructura asociada producción agropecuaria, pecuario	\$	\$ 12.000.000		9
Forestal				8
Infraestructura: saneamiento básico, hidráulico, seguridad o transporte				11,5
Minero hidrocarburos				11,5

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Otras destinaciones rurales				11,5
Habitacional residencial vivienda recreacional				11,5
Habitacional residencial vivienda recreacional en PH				14,5

Fuente: elaboración propia a partir de Concejo Municipal de Santa Bárbara (2021).

4.2.3.4.17. **Támesis**

El estatuto tributario del municipio fue modificado parcialmente mediante acuerdo expedido el 31 de mayo de 2023, tal vez motivado por la entrada en vigencia de la actualización catastral el 1 de enero de 2023.

Utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica y el rango de avalúo catastral en UVT. La tarifa mínima es del 5 por mil para predios habitacionales con avalúo catastral inferior a los 2.500 UVT, predios agrícolas con avalúo catastral inferior a 7.000 UVT y predios pecuarios, educativo, religioso y forestal. La tarifa máxima es del 16 por mil para predios en resguardo indígena y predios con infraestructura hidráulica.



El esquema tarifario evidencia el interés del municipio para incentivar usos agropecuarios asignando tarifas más bajas respecto a otros usos. Aun así, con el catastro y el estatuto tributario actualizado (ambos del 2023) es importante al darse una declaratoria de las APPA en el municipio revisar el estatuto de rentas donde se establezca una estructura tarifaria especial a los predios que se ubiquen dentro de estas áreas para la producción de alimentos y se desincentiven actividades diferentes al agropecuario que compiten por el uso de la tierra.

Tabla 170. Resumen estatuto tributario Támesis.

Destino	Límite inferior de avalúo*	Límite superior de avalúo *	Tarifa por mil
Habitacional	2.500		5
Habitacional	2.501	6.000	6
Habitacional		6.000	8
Habitacional. Parcelación			9
Comercial			6
Cultural			7
Recreacional			7
Salubridad			7
Institucional			14
Vías			6
Agrícola	7.000		5
Agrícola	7.001	22.000	6
Agrícola		22.001	8
Agrícola. Resguardo indígena			16
Pecuario			5
Educativo			5
Religioso			5
Forestal			5
Infraestructura hidráulica			16

*UVT

Fuente: elaboración propia a partir del concejo municipal de Támesis (2023).



4.2.3.4.18. **Tarso**

El estatuto tributario del municipio fue modificado mediante acuerdo expedido el 29 de diciembre de 2022, tal vez motivado por la entrada en vigencia de la actualización catastral el 1 de enero de 2023.

Los criterios usados para la asignación de tarifas rurales son el avalúo catastral y la destinación económica. La tarifa mínima es de 5 por mil aplicada a predios con destino salubridad, institucional y uso público, la siguiente tarifa más baja es del 6 por mil y aplica para predios culturales, educativos y religiosos. La tarifa máxima es de 16 por mil asignada a predios con destino recreacional e infraestructura hidráulica.

A los predios con usos agrícolas y pecuarios se les asigna tarifas de manera progresiva que varía entre el 7 y el 14 por mil, dependiendo del avalúo catastral. Ante una declaratoria de APPA en el municipio, es recomendable revisar el estatuto tributario de manera que se establezca una estructura tarifaria que contribuya en la protección de la producción de alimentos, y continúe desincentivando actividades recreacionales o urbanizadoras (condominios/parcelación) que compiten por el uso de la tierra rural, haciendo que cada vez sea más costosa e inviable económicamente para la actividad agropecuaria.

Tabla 171. Resumen estatuto tributario de Tarso.

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Habitacional	UVT	1.000		7
Habitacional	UVT	1.000	2.000	7
Habitacional	UVT	2.001	3.000	8

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Habitacional	UVT	3.001	5.000	9
Habitacional	UVT	5.001	10.000	10
Habitacional	UVT		10.001	11
Agrícola	UVT	2.000		7
Agrícola	UVT	2.000	50.000	12
Agrícola	UVT		50.001	14
Pecuario	UVT	2.000		7
Pecuario	UVT	2.000	50.000	12
Pecuario	UVT		50.001	14
Salubridad				5
Institucional				5
Uso Publico				5
Cultural				6
Educativo				6
Religioso				6
Forestal				10
Industrial				14
Comercial				14
Recreacional				16
Infraestructura hidráulica				16

Fuente: elaboración propia a partir de Concejo Municipal de Tarso (2022).

4.2.3.4.19. **Titiribí**

El estatuto tributario del municipio es del 2020, utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica y el rango de avalúo catastral en UVT. La tarifa mínima es del 5 por mil para lotes rurales y predios pecuarios, agrícola, agropecuario y agroindustrial con avalúo catastral inferior a los 100 UVT. La tarifa máxima es del 12 por mil para estos mismos predios, pero con avalúo catastral superior a 30.000 UVT.



Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (8 años) es importante que el municipio analice el impacto que tendría en el recaudo del impuesto predial una vez se haya realizado la actualización catastral.

Adicional se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales al uso agropecuario y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos.

Tabla 172. Resumen estatuto tributario Titiribí.

Destino	Límite inferior de avalúo*	Límite superior de avalúo *	Tarifa por mil
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial	100		5
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial	100	500	6
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial	500	1.000	7
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial	1.000	2.000	8
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial	2.000	5.000	9
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial	5.000	10.000	10
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial	10.000	30.000	11
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial		30.000	12

*UVT

Fuente: elaboración propia a partir del Concejo municipal de Titiribí (2020).



4.2.3.4.20. **Urrao**

El estatuto tributario del municipio es del 2020, utiliza como criterio para la asignación de tarifas la destinación económica, el avalúo catastral en UVT y en algunos casos el área. La tarifa mínima es del 5 por mil para los lotes no urbanizables y la tarifa máxima es del 33 por mil para predios urbanizados no construidos o edificados, seguido del 28 por mil para los predios urbanizables no urbanizados.

Los predios con destinación agropecuaria tienen tarifas desde el 6 hasta el 16 por mil dependiendo del avalúo catastral y su tamaño respecto a la UAF.

Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (13 años) es importante que el municipio analice el impacto que tendría en el recaudo del impuesto predial una vez haya realizado la actualización catastral o la actualización de valores catastrales rezagados ordenado por el Plan Nacional de Desarrollo actual y en consecuencia se actualice y ajuste el esquema tarifario a la luz del proyecto de Ley de límites 294 de 2023, para que el pago del impuesto predial permita la categorización tarifaria por usos del suelo, además de valores y tamaños; para dicho ajuste tarifario, también se recomienda revisar la gradualidad de las tarifas de acuerdo con los avalúos catastrales actualizados.

Adicional se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos; y la clasificación tarifaria con usos restringidos y protegidos.



Tabla 173. Resumen estatuto tributario Urrao.

Destino	Límite inferior de avalúo (UVT)	Límite superior de avalúo (UVT)	Tarifa por mil
Habitacional		100	8
	100	500	9
	500	1.000	10
	1.000	2.000	11
	2.000	5.000	12
	5.000	10.000	14
	10.000		15
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial, menor a 1 UAF		100	6
	100	500	8
	500	1.000	10
	1.000	2.000	12
	2.000	5.000	13
	5.000	10.000	14
	10.000		15
Lote rural, pecuario, agrícola, agropecuario, agroindustrial, mayor a 1 UAF		500	8
	500	1.000	10
	1.000	2.000	12
	2.000	5.000	14
	5.000	10.000	15
	10.000		16
Lote no urbanizable			5
Cultural			10
Salubridad			10
Religiosos			10
Educativo			10
Institucional, vías, uso y dominio público			10
Forestal			10
Parques nacionales			10
Comercial			12
Industrial			12
Unidad predial no construida			16
Minero			16
Servicios especiales			16
Recreacional - Parcela recreacional			16
Urbanizable no urbanizado			28



Destino	Límite inferior de avalúo (UVT)	Límite superior de avalúo (UVT)	Tarifa por mil
Urbanizado no construido o edificado			33

Fuente: A partir de Concejo Municipal de Urrao (El Concejo del Municipio de Urrao - Antioquia, 2020)

4.2.3.4.21. **Valparaíso**

El estatuto tributario del municipio es de 2017. Utiliza como criterios para la asignación de tarifas para predios rurales el avalúo catastral y la destinación económica. La tarifa mínima es de 5 por mil y aplica para predios con destino habitacional con avalúo menor de 25 smmlv, agrícola con avalúo catastral menor de 50 smmlv, bien de dominio público con avalúo menor de 100 smmlv, cultural, educativo, forestal con avalúo menor de 100 smmlv, lote no urbanizable con avalúo menor de 100 smmlv, lote rural con avalúo menor de 100 smmlv, y religioso. La tarifa más alta es de 33 por mil aplicada a lotes urbanizables no urbanizados.

La estructura tarifaria es progresiva, asignando una tarifa más alta a predios con avalúos más altos. También asigna tarifas diferenciales por destino económico, las más bajas adicionales a las ya mencionadas, aplica para predios habitacionales con avalúo catastral de hasta 75 smmlv, industriales con menos de 40 smmlv de avalúo catastral y agrícola y pecuario con avalúos catastrales menores de 50 smmlv. Lo que denota, el interés del municipio por favorecer usos agropecuarios.

Aunque Valparaíso es de los pocos municipios con un catastro actualizado (vigencia 2023), se recomienda que, frente a una nueva actualización catastral y, sobre todo, frente a una declaratoria de APPA, se revise el



estatuto tributario para establecer una estructura tarifaria que contribuya en la protección de la producción de alimentos y siga desincentivando otras actividades compiten por usar la tierra, haciéndola más costosa e inviabilizando económicamente la actividad agropecuaria.

Tabla 174. Resumen estatuto tributario Valparaíso.

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
Habitacional	SMMLV	0	25	5
		25	75	6
		75	150	9
		150	200	10
		200		11
Industrial	SMMLV	0	40	6
		40	70	7
		70		8
Comercial y servicios	SMMLV	0	75	9
		75	200	9,5
		200		10
Agrícola	SMMLV	0	50	5
		50	150	7
		150	300	9
		300		12
Agropecuario	SMMLV	0	50	6
		50	100	7
		100	150	10
		150	200	12
		200	300	14
		300		16
Bien dominio público	SMMLV	0	100	5
		100	300	10
		300		10
Cultural	SMMLV	0	100	5
		100	300	6

Destino	Límites de avalúo en: SMMLV, UVT o \$	Límite inferior de avalúo	Límite superior de avalúo	Tarifa por mil
		300		7
Forestal	SMMLV	0	100	5
		100	300	8
		300		10
Institucional	SMMLV	0	100	6,5
		100	300	12
		300		12
Lote no urbanizable	SMMLV	0	100	5
		100	300	6
		300		7
Lote rural	SMMLV	0	100	5
		100	300	7
		300		10
Educativo				5
Religioso				5
Minero				16
Recreacional				16
Lote urbanizable no urbanizado				33

Fuente: elaboración propia a partir de Concejo Municipal de Valparaíso (2018).

4.2.3.4.22. **Venecia**

El estatuto tributario es del 2020, utiliza como criterios para la asignación de tarifas el destino económico y el rango de avalúo catastral en UVT. La tarifa mínima es del 5 por mil para predios habitacionales rurales con avalúo catastral entre 1 y 700 UVT. La tarifa máxima es del 25 por mil para parcela de recreación rural con avalúo catastral inferior a 999.999.999 UVT.



El esquema tarifario evidencia el interés del municipio para incentivar usos agropecuarios asignando tarifas más bajas respecto a otros usos.

Teniendo en cuenta el grado de desactualización del catastro (9 años) es importante que el municipio analice el impacto que tendría en el recaudo del impuesto predial una vez se haya realizado la actualización catastral.

Adicional se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales al uso agropecuario y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos.

Tabla 175. Resumen estatuto tributario Venecia.

Destino	Límite inferior de avalúo*	Límite superior de avalúo *	Tarifa por mil
Habitacional rural	1	700	5
Habitacional rural		701	7
Industrial rural	999.999.999.999		12
Comercial rural	999.999.999.999		9
Agropecuario rural	300		7
Agropecuario rural		301	8
Minero rural	999.999.999.999		12
Cultural rural	999.999.999.999		9
Recreacional rural	6.800		11
Recreacional rural		6.801	13
Salubridad rural	999.999.999.999		8
Institucional rural	999.999.999.999		8
Educativo rural	999.999.999.999		8
Lote urbanizado no construido rural	999.999.999.999		15

Destino	Límite inferior de avalúo*	Límite superior de avalúo *	Tarifa por mil
Lote urbanizable no urbanizado rural	999.999.999.999		15
Lote no urbanizable rural	999.999.999.999		15
Vías rurales	999.999.999.999		11
Unidad predial no construido rural	999.999.999.999		15
Parques Nacionales rural			9
Bien de dominio público rural	999.999.999.999		7
Reserva forestal	999.999.999.999		7
Parcela habitacional rural	999.999.999.999		7
Parcela recreacional rural	999.999.999.999		25
Parcela productiva rural	999.999.999.999		9
Agrícola	999.999.999.999		9
Pecuario	999.999.999.999		16
Agroindustrial	999.999.999.999		9
Forestal	999.999.999.999		12
Lote rural	999.999.999.999		12
Religioso rural	999.999.999.999		7
Servicios especiales rural			9
Predios en zona de alto riesgo rural	999.999.999.999		7

*UVT

Fuente: elaboración propia a partir del concejo del municipio de Venecia (2020).

4.2.3.5. Recomendaciones generales

Después de analizar las estructuras tarifarias definidas en los respectivos estatutos tributarios, es evidente la necesidad de que los municipios revisen y ajusten sus esquemas tarifarios para que sean acordes con la



realidad del territorio y teniendo en cuenta el impacto de los procesos de actualización catastral. Además, deben determinar un sistema de liquidación gradual del impuesto predial conforme al impacto del proceso de actualización catastral, bien sea siguiendo la normativa nacional o estableciendo una propia.

Ante la declaratoria de APPA en estos municipios, también se recomienda un ajuste en los esquemas tributarios con tarifas diferenciales para predios con producción de alimentos.

4.2.3.6. Gestión del impuesto predial

La UPRA en respuesta a la necesidad de contar con información precisa sobre la gestión del impuesto predial rural, ha venido calculando un índice de gestión total de impuesto predial unificado que consolida en uno solo el índice de gestión de recaudo, el índice de gestión de fijación de tarifas y el índice de actualización del avalúo catastral. En su interpretación, los valores inferiores a 0,6 evidencian la necesidad de mejorar al menos uno de los indicadores mencionados por parte de las autoridades municipales con el fin de mejorar sus ingresos y obtener beneficios propios de un buen recaudo y una adecuada imposición.

Para interpretar el resultado de los indicadores de gestión se definieron las siguientes condiciones para cada subíndice que lo conforman.

Tabla 176. Condiciones del índice y subíndices de gestión del impuesto predial unificado.

Subíndice	Rango del índice de gestión del recaudo	Condición del índice
Índice de gestión del recaudo*	Mayor de 0,80	Sobresaliente
	Mayor de 0,60 hasta 0,80	Aceptable

Subíndice	Rango del índice de gestión del recaudo	Condición del índice
	Mayor de 0,40 hasta 0,60	Inconveniente
	Mayor de 0,20 hasta 0,40	Deficiente
	Hasta 0,20	Critica
Índice de actualización del avalúo catastral**	1 (5 o menos años desde la última actualización)	Sobresaliente
	0,5 (6 años desde la última actualización)	Aceptable
	0,4 (7 años desde la última actualización)	Inconveniente
	0,2 o 0,3 (8 o 9 años desde la última actualización)	Deficiente
	0,1 (más de 10 años desde la última actualización)	Critica
Índice de gestión total del impuesto predial unificado	Mayor de 0,80	Sobresaliente
	Mayor de 0,60 hasta 0,80	Aceptable
	Mayor de 0,40 hasta 0,60	Inconveniente
	Mayor de 0,20 hasta 0,40	Deficiente
	Hasta 0,20	Critica

(*) El índice de gestión del recaudo (IGR IPUR) se define como el nivel alcanzado por el recaudo efectivo (el ingreso recaudado por IPUR) con respecto al recaudo potencial (recaudo que se tendría si todos los propietarios pagaran el IPUR), en la vigencia evaluada. Se calcula a través de la relación entre la tarifa efectiva y la tarifa nominal adecuada. El IGR IPUR, indica el porcentaje de recaudo con respecto a lo que se debió recaudar.

(**) El índice de actualización de avalúos catastrales (IAAC) permite conocer el nivel de desactualización de la formación o actualización catastral. Este valor oscila entre 0 y 1, de acuerdo con la antigüedad de la actualización o formación del catastro rural del municipio, e indica su nivel de actualización.

Fuente: UPRA (2023), Análisis de la propiedad rural en Colombia - Resultados 2019.

El último cálculo disponible de este índice corresponde al año 2021. El resultado sugiere que estos municipios enfrentan dificultades en la gestión del impuesto predial unificado derivadas principalmente de la desactualización catastral, que compensan en cierta forma a través de la



fijación de tarifas altas y desproporcionadas para usos agropecuarios y de soporte a la producción de alimentos.

Esto último, se evidencia en el resultado del índice de gestión del recaudo, para el que solo, el municipio de Hispania presenta una condición inconveniente.

Ilustración 83. Cantidad de municipios por condición del índice de gestión del recaudo



Fuente: a partir de UPRA (2021).

El índice de actualización catastral, al momento de su cálculo (2021), solo el municipio de Fredonia tenía actualizado su catastro. Aunque, para la vigencia 2023, son 7 más los municipios que han actualizado su catastro, para el resto de la ZPPA la desactualización catastral es uno de los desafíos que deben enfrentar los municipios para mantener y mejorar sus finanzas.

Es importante señalar que, de acuerdo con la Ley 1955 de 2019, la financiación de los procesos de actualización y gestión catastral es responsabilidad directa de los municipios. Sin embargo, en el caso de los municipios de esta ZPPA, el Catastro de Antioquia sigue siendo el gestor catastral y dependen de su propia capacidad para financiar el proceso.



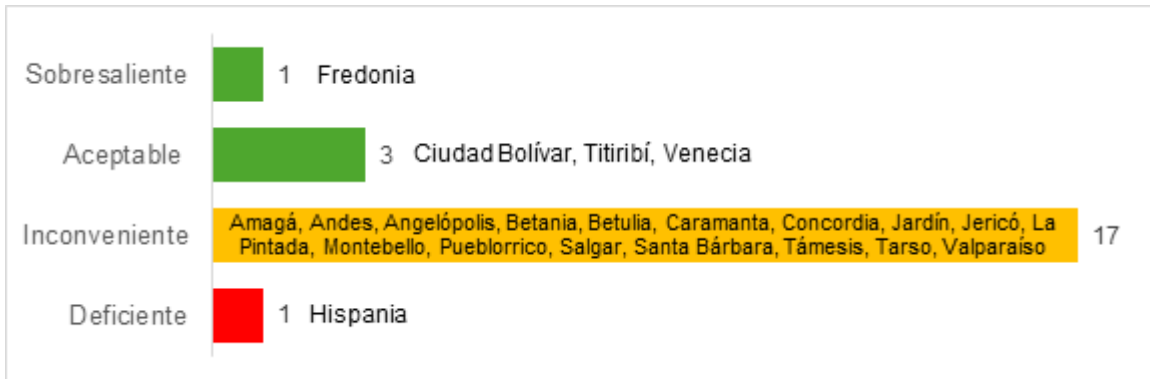
Otra opción que tienen los municipios es buscar recursos de manera autónoma o asociarse con la Corporación Autónoma Regional para llevar a cabo estas tareas. Por lo tanto, se recomienda explorar programas especiales de recursos asociativos para fondos de regalías que protejan a estos municipios. Estos programas podrían promoverse con el departamento y el apoyo de la nación.

También en el tema valuatorio, es preciso que se exija la aplicación de la disposición del artículo 9 de la Ley 101 de 1993 que señala que cuando las normas municipales sobre el uso de la tierra no permitan aprovechamientos diferentes de los agropecuarios, los avalúos catastrales no podrán tener en cuenta ninguna consideración distinta a la capacidad productiva y la rentabilidad de los predios, así como sus mejoras, excluyendo, por consiguiente, factores de valorización tales como el influjo de desarrollo industrial o turístico, minería, expansión urbanizadora y otros similares.

Adicionalmente, es preciso que una vez se realice la actualización catastral, se promueva en los municipios el ajuste de sus estatutos tributarios y, además, que se continúe la promoción del proyecto de Ley 294 de 2023, para lograr definir parámetros de incremento máximo y de tarifas por usos y destinos en suelo rural.

Por último, el índice total de gestión del impuesto predial unificado (IGT IPUR) que como se mencionó antes, es un índice compuesto, resulta de la agregación del índice de gestión del recaudo y del índice de actualización de los avalúos catastrales.

Ilustración 84. Cantidad de municipios por condición del índice de gestión total del impuesto predial unificado rural.



Fuente: a partir de UPRA (2021).

En relación con la gestión del recaudo del Impuesto Predial Unificado (IPU), se sugiere a los municipios, llevar a cabo una gestión conjunta del recaudo y la cartera en colaboración con el Departamento y la corporación ambiental, para poder contar con los recursos necesarios para desarrollar la infraestructura que respalde las actividades propias de las APPA. Además, se propone planificar acciones de inversión priorizadas en los municipios que enfrenten mayores desafíos fiscales.

4.2.3.7. Recaudo del impuesto predial

De acuerdo con el reporte que deben realizar los municipios sobre sus ingresos, se observa que por concepto del impuesto predial unificado entre el 2019 y 2023 se recaudaron entre 238 y 3.814 millones en la última vigencia. Se encontraron las siguientes situaciones:

- La participación del recaudo rural para municipios como Amagá, Betania, Fredonia, Jericó, Salgar, Tarso, Titiribí, Valparaíso y Venecia es mayor del 70% en el 2023; es importante resaltar que para el 2019

en los municipios de Fredonia y Jericó no se reportaban ingresos en la zona rural.

- En el año 2020 el municipio de Amagá reporto únicamente el 72% de los ingresos divididos en el 58% en la zona rural y el 18% en la zona urbana.
- El municipio de Ciudad Bolívar ha disminuido su recaudo rural desde el 2019 al 2023, pasando del 51% al 28%.
- El municipio de Jardín es uno con los menores recaudos de la zona rural con una participación del 29%.

En las tablas siguientes de recaudo de impuesto predial 2019 – 2021 y recaudo del impuesto predial 2022 – 2023, se recopila la información de cada uno de los municipios por ingresos totales del impuesto predial unificado y el recaudo rural y urbano desde el 2019 al 2023.

Tabla 177. Recaudo del impuesto predial 2019 - 2021 (Millones de pesos).

Municipio	2019			% IPU 2019		2020			% IPU 2020		2021			% IPU 2021	
	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Amagá	\$1.564,70	\$1.192,02	\$372,68	76%	24%	\$1.931,71	\$1.058,47	\$340,82	55%	18%	\$2.269,50	\$1.776,49	\$493,01	78%	22%
Andes	\$2.360,24	\$	\$2.360,24	0%	100%	\$2.943,02	\$	\$2.943,02	0%	100%	\$3.028,68	\$983,04	\$2.045,64	32%	68%
Angelópolis	\$373,41	\$	\$373,41	0%	100%	\$250,04	\$118,77	\$131,27	48%	52%	\$420,56	\$195,35	\$225,21	46%	54%

Municipio	2019			% IPU 2019		2020			% IPU 2020		2021			% IPU 2021	
	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Betania	\$450,35	\$320,17	\$130,18	71%	29%	\$625,91	\$451,16	\$174,75	72%	28%	\$926,87	\$675,35	\$251,52	73%	27%
Betulia	\$290,70	\$166,50	\$124,19	57%	43%	\$373,00	\$230,35	\$142,65	62%	38%	\$717,07	\$458,33	\$258,74	64%	36%
Caramanta	\$212,53	\$90,05	\$122,48	42%	58%	\$212,47	\$90,02	\$122,45	42%	58%	\$336,51	\$135,40	\$201,11	40%	60%
Ciudad Bolívar	\$1.659,07	\$843,47	\$815,60	51%	49%	\$1.714,10	\$871,45	\$842,65	51%	49%	\$2.284,23	\$874,71	\$1.409,52	38%	62%
Concordia	\$902,17	\$495,32	\$406,85	55%	45%	\$1.075,52	\$591,44	\$484,08	55%	45%	\$1.437,14	\$798,25	\$638,89	56%	44%
Fredonia	\$909,67	\$	\$1.909,67	0%	100%	\$2.705,30	\$2.705,30	\$	100%	0%	\$4.095,89	\$3.578,71	\$517,17	87%	13%
Hispania	\$292,79	\$117,12	\$175,68	40%	60%	\$323,63	\$	\$323,63	0%	100%	\$367,55	\$66,08	\$301,46	18%	82%
Jardín	\$761,03	\$193,61	\$567,42	25%	75%	\$863,12	\$214,09	\$649,03	25%	75%	\$1.228,59	\$347,77	\$880,82	28%	72%

Municipio	2019			% IPU 2019		2020			% IPU 2020		2021			% IPU 2021	
	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Jericó	\$1.533,42	\$	\$1.533,42	0%	100%	\$1.510,06	\$	\$1.510,06	0%	100%	\$2.041,67	\$1.300,71	\$740,96	64%	36%
La Pintada	\$1.711,78	\$949,87	\$761,91	55%	45%	\$1.563,15	\$825,38	\$737,77	53%	47%	\$2.246,34	\$1.215,90	\$1.030,44	54%	46%
Montebello	\$16,33	\$11,02	\$5,31	67%	33%	\$203,27	\$146,45	\$56,81	72%	28%	\$365,35	\$235,48	\$129,87	64%	36%
Pueblorrico	\$293,07	\$118,62	\$174,45	40%	60%	\$352,24	\$163,05	\$189,19	46%	54%	\$630,75	\$334,07	\$296,67	53%	47%
Salgar	\$42,32	\$352,50	\$189,81	65%	35%	\$709,35	\$461,08	\$248,27	65%	35%	\$968,71	\$620,34	\$348,37	64%	36%
Santa Bárbara	\$698,26	\$	\$698,26	0%	100%	\$719,42	\$	\$719,42	0%	100%	\$1.008,77	\$402,62	\$606,15	40%	60%
Támesis	\$186,76	\$	\$1.186,76	0%	100%	\$1.348,10	\$	\$1.348,10	0%	100%	\$1.992,58	\$969,67	\$1.022,91	49%	51%
Tarso	\$851,03	\$775,68	\$75,35	91%	9%	\$826,84	\$	\$826,84	0%	100%	\$1.217,36	\$852,15	\$365,21	70%	30%

Municipio	2019			% IPU 2019		2020			% IPU 2020		2021			% IPU 2021	
	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Titiribí	\$872,13	\$647,46	\$224,67	74%	26%	\$976,05	\$758,73	\$217,32	78%	22%	\$1.378,49	\$1.046,86	\$331,63	76%	24%
Valparaíso	\$767,14	\$620,82	\$146,31	81%	19%	\$1.005,92	\$832,37	\$173,55	83%	17%	\$1.193,27	\$902,83	\$290,44	76%	24%
Venecia	\$1.756,33	\$1.229,36	\$526,97	70%	30%	\$1.935,19	\$1.411,26	\$523,94	73%	27%	\$2.689,69	\$2.023,83	\$665,86	75%	25%

Fuente: elaboración propia a partir de Contaduría General de la Nación (2023).

Tabla 178. Recaudo del impuesto predial 2022 - 2023 (Millones de pesos).

Municipio	2022			% IPU 2022		2023			% IPU 2023	
	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Amagá	\$1.966,80	\$1.449,80	\$517,00	74%	26%	\$2.020,51	\$1.441,94	\$578,56	71%	29%
Andes	\$2.820,32	\$869,43	\$1.950,89	31%	69%	\$4.156,77	\$1.582,48	\$2.574,29	38%	62%
Angelópolis	\$335,57	\$146,61	\$188,96	44%	56%	\$496,76	\$230,76	\$266,00	46%	54%

Municipio	2022			% IPU 2022		2023			% IPU 2023	
	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Betania	\$849,38	\$641,97	\$207,41	76%	24%	\$850,32	\$629,50	\$220,82	74%	26%
Betulia	\$632,15	\$311,81	\$320,34	49%	51%	\$631,62	\$325,99	\$305,63	52%	48%
Caramanta	\$524,15	\$256,65	\$267,50	49%	51%	\$422,27	\$250,00	\$172,27	59%	41%
Ciudad Bolívar	\$2.609,71	\$1.016,27	\$1.593,43	39%	61%	\$2.574,70	\$725,36	\$1.849,34	28%	72%
Concordia	\$1.495,76	\$817,19	\$678,58	55%	45%	\$1.555,29	\$869,51	\$685,77	56%	44%
Fredonia	\$3.855,71	\$3.363,31	\$492,40	87%	13%	\$4.775,41	\$3.814,25	\$961,15	80%	20%
Hispania	\$625,21	\$327,33	\$297,88	52%	48%	\$592,77	\$315,71	\$277,07	53%	47%
Jardín	\$1.629,04	\$615,19	\$1.013,85	38%	62%	\$2.150,00	\$614,74	\$1.535,26	29%	71%

Municipio	2022			% IPU 2022		2023			% IPU 2023	
	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Jericó	\$3.289,40	\$2.533,27	\$756,13	77%	23%	\$2.625,43	\$1.939,16	\$686,27	74%	26%
La Pintada	\$2.500,29	\$1.278,96	\$1.221,32	51%	49%	\$2.091,35	\$1.044,07	\$1.047,28	50%	50%
Montebello	\$362,40	\$221,39	\$141,01	61%	39%	\$490,72	\$325,17	\$165,56	66%	34%
Pueblorrico	\$606,26	\$292,71	\$313,55	48%	52%	\$493,72	\$238,95	\$254,77	48%	52%
Salgar	\$1.047,87	\$741,38	\$306,49	71%	29%	\$1.059,17	\$753,49	\$305,68	71%	29%
Santa Bárbara	\$1.144,10	\$398,30	\$745,80	35%	65%	\$1.757,49	\$811,86	\$945,63	46%	54%
Támesis	\$1.690,85	\$765,96	\$924,90	45%	55%	\$2.686,54	\$1.376,02	\$1.310,52	51%	49%
Tarso	\$1.001,27	\$918,63	\$82,64	92%	8%	\$1.543,58	\$1.395,08	\$148,50	90%	10%

Municipio	2022			% IPU 2022		2023			% IPU 2023	
	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Total	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Titiribí	\$1.511,08	\$1.169,73	\$341,35	77%	23%	\$1.378,73	\$1.004,20	\$374,53	73%	27%
Valparaíso	\$1.147,26	\$880,67	\$266,59	77%	23%	\$1.486,22	\$1.235,04	\$251,18	83%	17%
Venecia	\$2.603,06	\$1.917,41	\$685,65	74%	26%	\$2.696,51	\$2.016,54	\$679,97	75%	25%

Fuente: elaboración propia a partir de Contaduría General de la Nación (2023).

4.2.3.8. Instrumentos de captura de valor (participación en plusvalías y valorización)

Los instrumentos de captura de valor han venido cobrando cada vez mayor protagonismo en los procesos de financiación de los proyectos, dependiendo mayoritariamente de la voluntad política de los mandatarios y de las habilidades técnicas de sus equipos de planeación y consultores.

El análisis de la aplicación de estos instrumentos en los municipios que conforman esta ZPPA se realiza a partir del reporte de las entidades territoriales a la Contaduría General de la Nación, a través del Formulario Único Territorial, donde no se discrimina si el ingreso percibido por dichos conceptos proviene de la aplicación de los instrumentos en zona urbana



o rural. Sin embargo, esta información agregada por municipio permite realizar unas primeras inferencias respecto a la realidad territorial.

El recaudo por concepto de valorización y plusvalía en los municipios de esta ZPPA de Antioquia es nulo.

La captura de plusvalías puede resultar útil para apalancar la financiación de proyectos de infraestructura y responde a un derecho de toda la ciudadanía, frente a la participación del mayor valor del suelo otorgado por decisiones administrativas públicas, que no deberían ser apropiadas en su totalidad por particulares.

Ante el bajo uso de estos instrumentos, se recomienda a los municipios con declaración de las APPA:

1. Fortalecer sus equipos técnicos en el conocimiento y operación de los instrumentos de ordenamiento territorial y en el uso de instrumentos de captura de valor, especialmente en el suelo rural para usos restringidos mineros, suburbanos de vivienda campestre, industriales, al momento de ordenar las actividades económicas y los usos del suelo; aspecto que cobra importancia en el caso de las APPA, puesto que será necesario armonizarlas con respecto a la clasificación de los suelos de los respectivos planes de ordenamiento territorial (EOT, PBOT, POT), su modelo de ocupación, suelo suburbano, expansión y provisión de infraestructuras para la producción, transformación, tránsito y movilización de alimentos, así como, usos complementarios, que posibilitan mayor aprovechamiento económico de los predios y por consiguiente mayor renta; y como la protección de suelos con destino



- exclusivo agropecuario para la producción de alimentos, garantizando que los mismos no pierdan sus condiciones productivas.
2. Para el caso de la participación en plusvalías por acciones urbanísticas derivadas del suelo aprovechado en expansión, suburbano o parcelaciones, y teniendo en cuenta que la liquidación de la base tiene un costo, es preciso que se planee en las modificaciones de los planes de ordenamiento territorial, se contrate con la determinación de los hechos generadores y el cálculo, y se simplifique el cálculo en los suelos de expansión para la misma aprobación del plan parcial con el cálculo del efecto plusvalía.
 3. Una vez que los estudios de plusvalía identifiquen áreas de alto valor, los municipios pueden recuperar los costos del estudio a través de la captación de plusvalías generadas. Al mismo tiempo, es esencial que el desarrollo estas áreas se haga bajo regulaciones que protejan el uso agropecuario en otras zonas, asegurando que la expansión urbana no comprometa la actividad agrícola y se identifiquen los suelos para la producción de alimentos.
 4. Para el caso de la contribución por valorización, es importante tener en cuenta que el parámetro de un mayor aporte por este concepto no debe estar exclusivamente asociado al suelo rural, sino también a la distancia de referencia respecto a la infraestructura provisionada, y a la capacidad de pago de los beneficiarios, a fin de que su contribución tienda a ser equitativa.
 5. Es necesario seguir avanzando en generar capacidad técnica para el uso y aprovechamiento de estos instrumentos y realizar ajustes normativos para fortalecer estos instrumentos.



6. Los recursos recaudados a través de estos instrumentos deben ser reinvertidos de manera visible y eficiente en la infraestructura y servicios de la zona rural. Esto puede incluir mejoras en vías, acceso a servicios básicos o desarrollos que promuevan la sostenibilidad agrícola. Priorizar proyectos que tengan un impacto directo en la calidad de vida de los residentes rurales, puede generar un ciclo positivo de valorización continua.
7. Los municipios deben buscar adaptar las normativas nacionales a sus contextos específicos. Esta adaptación puede incluir la creación de exenciones o tratamientos diferenciados para propiedades de bajo valor o con usos agrícolas.

4.3. Síntesis del capítulo de OSP

El análisis del estado de las diferentes temáticas del ordenamiento social de la propiedad en los 23 municipios que conforman la región del suroeste antioqueño, resultan importantes para conocer las problemáticas socioeconómicas, productivas, ambientales y culturales que se pueden presentar en el territorio y cuyos efectos inciden de manera directa o tangencial en el desarrollo productivo de la región y ante todo, en la garantía de la población rural al derecho humano a la alimentación adecuada y el acceso a la tierra.

Es así como la distribución predial, el tamaño de los predios, la destinación económica existente y la tipología en la tenencia de la tierra, son variables que permiten caracterizar de manera general las dinámicas de relacionamiento de la población rural con la tierra que explotan, ocupan o transan y las condiciones bajo las cuales ejercen sus derechos.



En el caso particular de la región del suroeste antioqueño, se evidencia que el 97,98% (67.187) son considerados predios que no tienen condicionamientos especiales, como condominios, bienes públicos y propiedad horizontal; dentro de este grupo de predios existen 47.156 (70,19%) que tienen uso agropecuario, siendo 483.837,32 ha, el área destinada al desarrollo de este tipo de actividades, lo cual muestra la importancia que tiene el sector productivo en esa zona del departamento de Antioquia y la vocación y cultura productiva que tiene la población rural que la habita.

El 97,45 % de los predios rurales en esta región son de propiedad o posesión de personas naturales o entidades jurídicas privadas, siendo su área total de 479.520,7143 (76,20 %), el 2,44 % (1.693) de los predios se clasifican como predios del Estado, dentro de los cuales se encuentran los parques naturales y el 0,10% (70) corresponden a predios de territorios colectivos y otros.

Respecto a la clasificación por tamaño de los predios en los municipios de esta región, los datos muestran que aquellos con una extensión de hasta media hectárea, constituyen el 34,54% del total de propiedades rurales, aunque en términos de área tienen una mínima representatividad (0,69%); así mismo, hay 23.746 predios que presentan áreas por encima de la media hectárea y hasta las 2,5 ha, con lo cual se evidencia una importante cantidad de predios (68,85%) con extensiones mínimas que, por lo general están dedicados al uso habitacional y se encuentran ubicados en cercanías a los cascos urbanos, aunque también pueden existir predios con explotaciones agropecuarias; sin embargo, los sistemas de productivos que se desarrollan en extensiones de tierra



reducidas son para el autoconsumo de las familias, donde pueden obtener alimentos para su seguridad alimentaria y en algunos casos logran producir excedentes que comercializan en mercados locales.

También existen 1.876 predios que tienen extensiones por encima de 50 ha, que en total suman 328.719,82 ha, destacando la presencia de dos (2) predios con áreas que superan las 10.000 ha. Estas cifras contrastan con las indicadas en el párrafo anterior, pues con ellas se exponen las desigualdades en la distribución de la propiedad y en las oportunidades de desarrollo económico productivo que pueden tener las familias de esta región antioqueña. No obstante, el análisis realizado por destino económico de los predios muestra que el 94,17% del área total de los predios rurales tienen una destinación agropecuaria, agrícola, pecuaria, agroindustrial y forestal, lo que refuerza la importancia de esta región como zona priorizada para la producción de alimentos.

Otro aspecto importante es la UAF, definida en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994 como la empresa básica, cuya organización está basada en la estructura familiar, que a partir de la calidad de suelos y clima, ubicación, infraestructura, mejoras y demás condiciones de explotación en un predio, racionalmente trabajado por la familia que aporta la mayor parte del trabajo al desarrollo de un sistema productivo agropecuario, le permita cubrir sus necesidades y tener una evolución favorable de la empresa en el mediano y largo plazo. Además, la UAF es el instrumento que busca determinar técnica, objetiva y equitativamente en cada uno de los territorios, la extensión o superficie necesaria para desarrollar la producción que es posible titularle a cada familia.



Es en este orden de ideas, la UAF, cumple una función social y ecológica de la propiedad, que sirve tanto a los titulares del derecho de dominio como a los intereses sociales, propendiendo por la seguridad alimentaria del país a partir de la producción de alimentos, bajo una garantía de especial protección y conservación de sus suelos o en sí, del área adjudicada.

Con la explotación de la UAF, el propietario no solo procura un mejor nivel de vida a su familia, también estimula la producción de excedentes, que no solamente son necesarios para el desarrollo agropecuario y por consiguiente el económico y social del país, sino también para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación, de obligatoria protección y cumplimiento en nuestro país.

Ahora bien, para los municipios ubicados dentro de la zona sur oeste antioqueño, el 80,42% del total de predios, lo que equivale a 55.663 predios, se encuentran por debajo de la Unidad Agrícola Familiar establecida para dicha zona relativamente homogénea, queriendo con ello indicar que las familias asentadas en dichos predios tendrían dificultades para producir alimentos y lograr un nivel de vida adecuado, que garantice su seguridad alimentaria, ni tampoco lograrían alcanzar la producción de excedentes que permitan su venta y mejorar sus ingresos económicos.

Ahora bien, en lo que respecta a la informalidad en la tenencia de la tierra, se pudo verificar que el 31 % de los predios rurales tienen una presunción de informalidad, y cubren un área de 188.632,12 ha. De acuerdo con la información disponible, el mayor porcentaje de informalidad en esta región la presenta el municipio de La Pintada con un 54% (256 predios), el mayor número de predios informales corresponde al municipio de Santa



Bárbara con 2.848 predios con un porcentaje de informalidad del 44% y, así mismo, en lo que atañe a la mayor cantidad de área informal, la misma se presenta en el municipio de Urrao con 95.821,55 ha, pese a que el municipio presenta un índice de informalidad del 13%.

En este punto es importante considerar que el fenómeno de la informalidad para estos municipios en los que el porcentaje de predios afectados es mayor, trae como consecuencia dificultades en la transferencia de derechos sobre la tierra y así mismo dificulta el acceso a la oferta institucional relacionada con subsidios y créditos para los productores agrarios, lo que implica que los estímulos a la producción de alimentos no tengan el efecto esperado.

Los resultados de este tipo de análisis deben llevar a que el enfoque de la ayuda estatal que va dirigida al productor de alimentos tenga en consideración las dificultades que se presentan por ejemplo para la formalización de la propiedad rural, es decir que la oferta institucional tenga en cuenta los altos niveles de informalidad y en consecuencia incluyan lineamientos para llegar a quienes están en tránsito de la formalización de sus tierras.

En contraposición, el Municipio de Hispania es el que presenta la menor incidencia de predios presuntamente informales con un 8%, equivalente a 350,03 ha representada en 64 predios. Situación similar se presenta en los municipios de Jardín, Urrao y Fredonia en donde se presentan los menores índices de informalidad, registrando porcentajes menores al 15% en el área considerada.



Así podemos concluir frente a este fenómeno que, aunque en esta zona del departamento los porcentajes de informalidad no superan el 54%, sí se presenta una importante cantidad de predios y área con inseguridad jurídica, lo que se traduce en dificultades para acceder a servicios y mejoras en los sistemas productivos que desarrollan al ocuparlos y/o explotarlos y que incide en la disponibilidad de alimentos y la seguridad alimentaria de estas familias.

Dentro del análisis realizado a 36.186 predios del año 2020, se encontró que en el 28,25% (10.225) de los predios privados con destino agropecuario existe un posible fraccionamiento predial; la mayor cantidad de predios con señales de posible fraccionamiento predial se encuentra en los tamaños hasta 2,5 ha, que equivalen en su conjunto a 6.680 predios (65,33%). Así mismo, el análisis realizado sobre el número de propietarios en el último decil de los predios que más área reúnen muestra que existen únicamente doce (12) predios con indicios de concentración.

Tanto el fraccionamiento antieconómico de predios como la posible concentración de la propiedad que se presentan en esta región afectan el acceso y el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, haciendo que se incrementen las brechas de desigualdad en la población y reduciendo las posibilidades de crecimiento productivo y económico de la región. Esto se corrobora al observar los resultados obtenidos en todos los municipios del suroeste Antioqueño, donde los Índices e Indicadores analizados muestran una alta desigualdad en la de distribución de la propiedad rural (Gini >0.6) y a la vez una alta dispersión de esta distribución, que muestra la heterogeneidad que se presenta en el área de terreno de los propietarios (Theil entre 0,18 y 1).



Así mismo, los valores arrojados en el indicador de Disparidad Inferior son altos pues son tendientes a cero (entre 0 a 0,055), lo que es señal que el 10% de los propietarios o poseedores con menos participación de área de los predios analizados, se encontrarían muy distantes de llegar a poseer el 10 % del área que deberían tener, en caso de una distribución igualitaria. En el caso del indicador de Disparidad Superior también muestra un comportamiento alto (entre 5,98 a 10), con lo cual se evidencia que el 10% de los propietarios o poseedores que más área de predios acumulan en la región del suroeste antioqueño, ocupan en promedio 7,58 veces más área en un escenario de absoluta igualdad. Vale la pena señalar que el municipio de Titiribí es que presenta un mayor índice de Gini (0,90) y la mayor disparidad superior (8,82), en tanto que el municipio de Montebello es el que presenta los valores más bajos en la región para estos indicadores (Gini: 0,71; Disparidad Superior: 5,98).

En la ZPPA de los municipios del Sur Oeste Antioqueño, existen 12 resguardos indígenas constituidos y que cubren un total de 39.201,38 ha, correspondientes a las comunidades indígenas Embera, Embera Chamí y Embera Katío.

El municipio con mayor cantidad de área con esta tipología de territorialidad es Urrao con 37.731,43 ha, es decir el 96,25% del área de resguardos del Sur Oeste Antioqueño, área que ha sido ocupada por las comunidades Embera y Embera Katío.



Aunado a lo anterior, es necesario indicar que a la fecha existen pretensiones de constitución de resguardos indígenas en los municipios de Andes, Caramanta y Jardín, con un total de 409,16 ha.

Ahora, teniendo en cuenta la información secundaria obtenida de parte de la ANT, dentro de los límites del municipio de Urrao se ubican territorios Colectivos de Comunidades Negras en un área de 17.282,98 ha, pertenecientes a la comunidad "Mayor del Medio Atrato - Hacia" con 9.146,40 ha y a la comunidad negra denominada "Por la identidad Cultural Mandé" con 8.086,58 ha.

La caracterización de la dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias determinó los rangos de precios comerciales a escala 1:100.000, de la subregión del suroeste en el departamento de Antioquia. No se tuvo en cuenta en este análisis el municipio de Urrao toda vez que el 99,99% de su área son zonas excluidas del mercado de tierras.

En este análisis se observaron una serie de dificultades que afectan la toma de decisiones a nivel de la política del mercado de tierras, como la informalidad en la tenencia de la tierra, la inequidad en la distribución de la propiedad y en el acceso tierras y amenazas por remoción en masa media y alta, entre otros.

En atención a estas dificultades, se realizó una recopilación de información en los territorios, mediante la aplicación de encuestas semiestructuradas a Secretarías de Agricultura, UMATAS, asociaciones y agremiaciones del sector agropecuario y del mercado inmobiliario, información que fue complementada con el análisis de datos de fuentes secundarias como el Banco Agrario, catastro departamental y municipal, DANE y DNP, con el



fin de lograr la caracterización de la dinámica del mercado de tierras en los 22 municipios del suroeste antioqueño.

Para este ejercicio fueron consideradas las áreas incluidas y las condicionadas, estas últimas con limitación a su uso o el desarrollo de actividades agropecuarias por condicionamientos ambientales, de gestión del riesgo, de reserva campesina o predios ubicados en zonas limítrofes, entre otros.

En este sentido para la zona del sur oeste antioqueño se tiene que 344.351,46 hectáreas hacen parte de las áreas incluidas y condicionadas del mercado de tierras.

Dentro de este análisis se destacan el municipio de Salgar, que presenta la mayor cantidad de área con 28.794,32 hectáreas; es decir, el 8,36% de las áreas incluidas y condicionadas para el mercado de tierras de estos 22 municipios; seguidamente se encuentran Betulia (7,81%), Támesis (7,33%), Andes (7,28%) y Fredonia (6,99%). Estos cinco (5) municipios cubren 130.059,00 hectáreas, lo que representa el 37,77% de las áreas para el mercado de tierras. En contraste los municipios con menor área incluida y condicionada del mercado de tierras son La Pintada (1,52%), Hispania (1,61%) y Amagá (2,16%).

Sobre este particular, la dinámica del mercado de tierras se ha visto favorecida por el desarrollo vial que ha reducido los tiempos de desplazamiento entre las cabeceras que conforman esta región y las capitales de departamento, así como el intercambio de productos de manera interna como también hacia otras regiones.



Si bien es cierto, en algunos municipios de la subregión se presentan altos índices de informalidad en la tenencia de la tierra, algunos municipios vienen adelantando convenios con la ANT en procura de mejorar esta situación. No obstante, se identificó que los municipios de La Pintada, Amagá, Betulia, Angelópolis y Caramanta las informalidades más altas de la región, superiores del 50%.

En lo que respecta a la distribución predial, se destaca un patrón característico de mediana propiedad en la región. El tamaño predominante de los predios es mayor a 20 hasta 50 hectáreas (16,84%). Es importante indicar que el 25,20% del área de mercado de tierras presentan tamaños prediales menores a 10 hectáreas. Esta variable de tamaño predial presenta un alto impacto en el mercado de tierras toda vez que existe una alta tendencia inversamente proporcional entre el tamaño predial y los rangos de precios; es decir, a menor tamaño predial el rango de precios aumenta. Por su parte los predios de mayor tamaño tienen en su mayoría un uso ganadero, y colindante con el río Cauca.

También existen subdivisiones para uso residencial y campestre, de las cuales algunas ya están incluidas en los POT, teniendo como consecuencia un incremento en los precios de la tierra, sobre todo hacia las cabeceras municipales y vías principales, enfocándose a otros usos diferentes a la producción de alimentos.

Por otra parte, la actividad minera de oro y carbón es una de las principales generadoras de empleo formal, lo que está representando un desplazamiento de la mano de obra agrícola. De igual modo de la actividad minera se derivan conflictos de tipo ambiental por las fallas geológicas generadas por la explotación de los minerales. Esta actividad



se presenta principalmente en los municipios de Amagá, Angelópolis y Titiríbí.

En relación con los precios de la tierra para los municipios de esta subregión, es importante señalar que éstos varían conforme a las zonas de ubicación del bien inmueble rural y según la distancia que haya con las cabeceras municipales; es así como se encuentran inmuebles rurales con precios bajos que oscilan entre 10 y 15 millones de pesos por hectárea, debido a que se encuentran ubicados en dentro de las áreas condicionadas de mercado de tierras, como Distritos de Manejo Integrado, predios en zonas con usos protectores-productores o en áreas distantes a los cascos urbanos, y otros predios que registran valores entre 80 y hasta 100 millones de pesos por hectárea, porque en estas zonas es donde se concentran cultivos tecnificados de café, cítricos, plátano y presentan buenas condiciones de conectividad y acceso vial, por influencia de la vía 4G; estos precios también se presentan en zonas colindantes de los perímetros urbanos donde, además se presenta un alto fraccionamiento de la propiedad y los tamaños prediales son menores a una (1) hectárea, siendo el uso predominante de estos predios de tipo residencial.

El municipio de La Pintada registra predios con valores de 200 a 250 millones de pesos por hectárea, situación que se presenta especialmente con las actualizaciones de los planes de ordenamiento territorial.

En cuanto al acceso de tierras, la figura que prevalece en esta subregión es la de arrendamiento, especialmente el arriendo parcial de latifundios orientada a renta de pastizales naturales y mejorados para el uso pecuario.



5. Identificación de Zonas de Protección para la Producción de Alimentos ZPPA

5.1. Identificación de la ZPPA

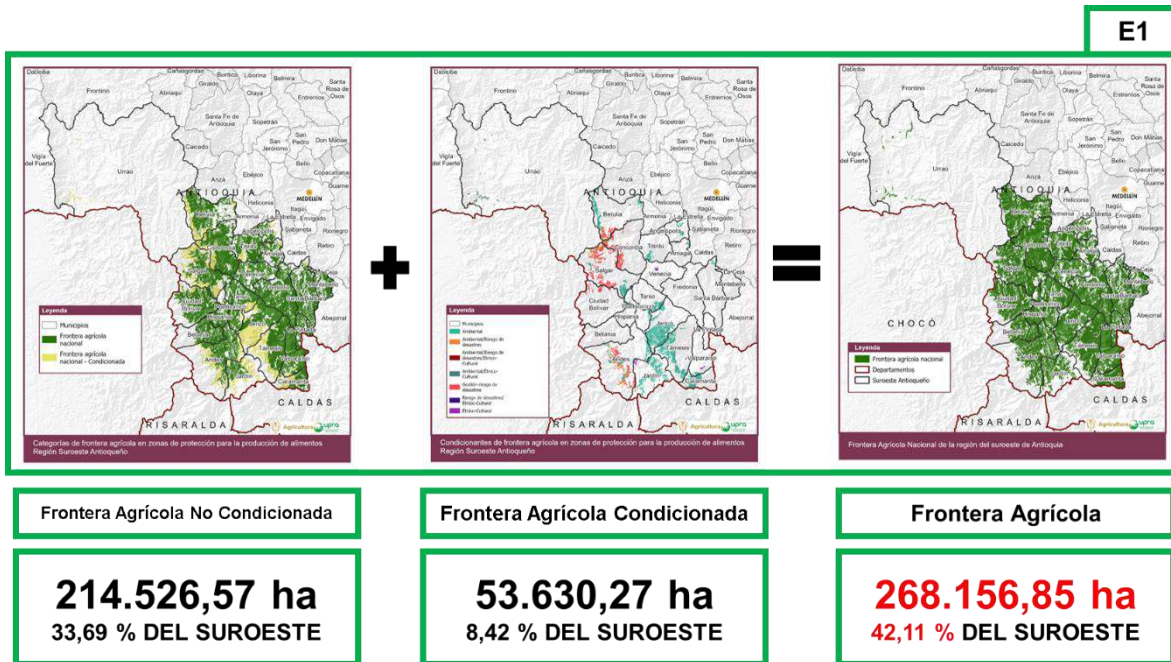
El resultado del ejercicio cartográfico corresponde a la identificación de la zona de protección para la producción de alimentos, el cual, para la región del suroeste antioqueño (ver ilustración: Resultado etapa No. 3), se obtiene entre la intersección de los dos resultados preliminares.

Teniendo en cuenta una frontera agrícola de 268.156,85 hectáreas, el análisis de las zonificaciones, las clases agrológicas, el IOSP y el *cluster* de ACFC, cuyo resultado fue de 412.680 hectáreas, la intersección correspondiente a la etapa 3, dio **como resultado que la ZPPA en el suroeste antioqueño es de 249.616,93 hectáreas, equivalentes al 39,20 % del territorio** (ver ilustración: Zonas de protección para la producción de alimentos, suroeste antioqueño).

5.1.1. Resultados de la etapa 1: frontera agrícola.

Conforme a los resultados obtenidos de frontera agrícola no condicionada y condicionada, se correspondió a sumar ambos resultados, obteniendo así, la etapa No. 1 del proceso cartográfico, que permite la identificación de la ZPPA, el cual puede observarse a continuación:

Ilustración 85. Resultado etapa No. 1 del proceso cartográfico, frontera agrícola.



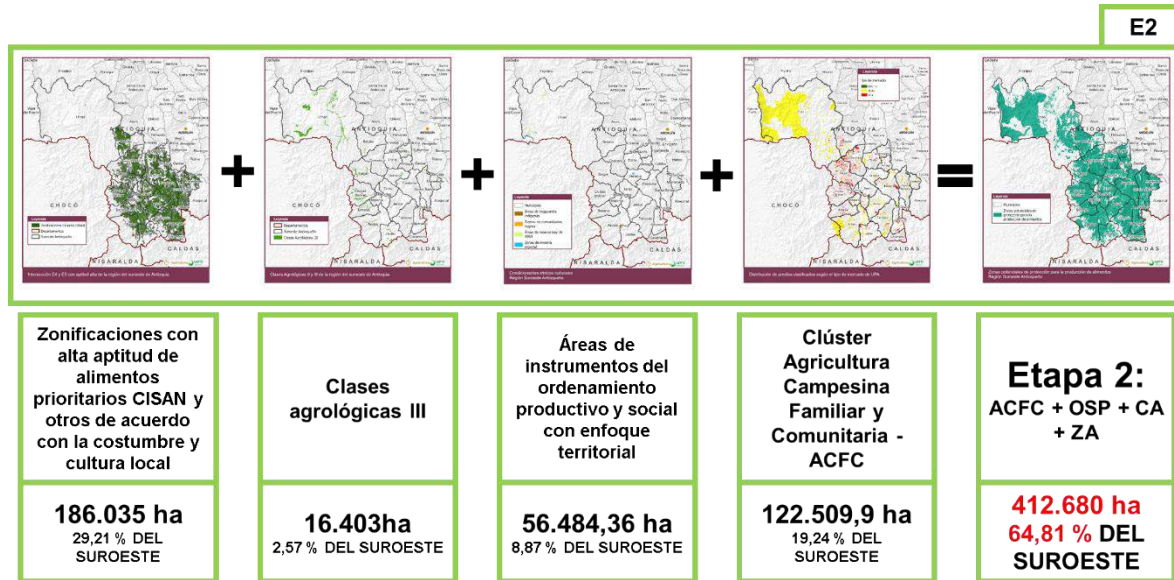
Fuente: elaboración propia.

5.1.2. Resultados de la etapa 2: identificación de áreas con aptitud de producción de alimentos e instrumentos de ordenamiento productivo y social

En el presente capítulo, se muestran los resultados correspondientes a las áreas con aptitud productiva de alimentos e instrumentos de ordenamiento productivo y social, identificados en el suroeste antioqueño.

Con base a los resultados en las cuatro áreas de análisis: 1) zonificación con alta aptitud de alimentos prioritarios, 2) clases agrológicas, 3) áreas de instrumentos del ordenamiento productivo y social y, 4) clúster de ACFC, se obtuvo el siguiente resultado de la Etapa No. 2:

Figure 1. Resultado de la etapa No. 2, del proceso cartográfico.

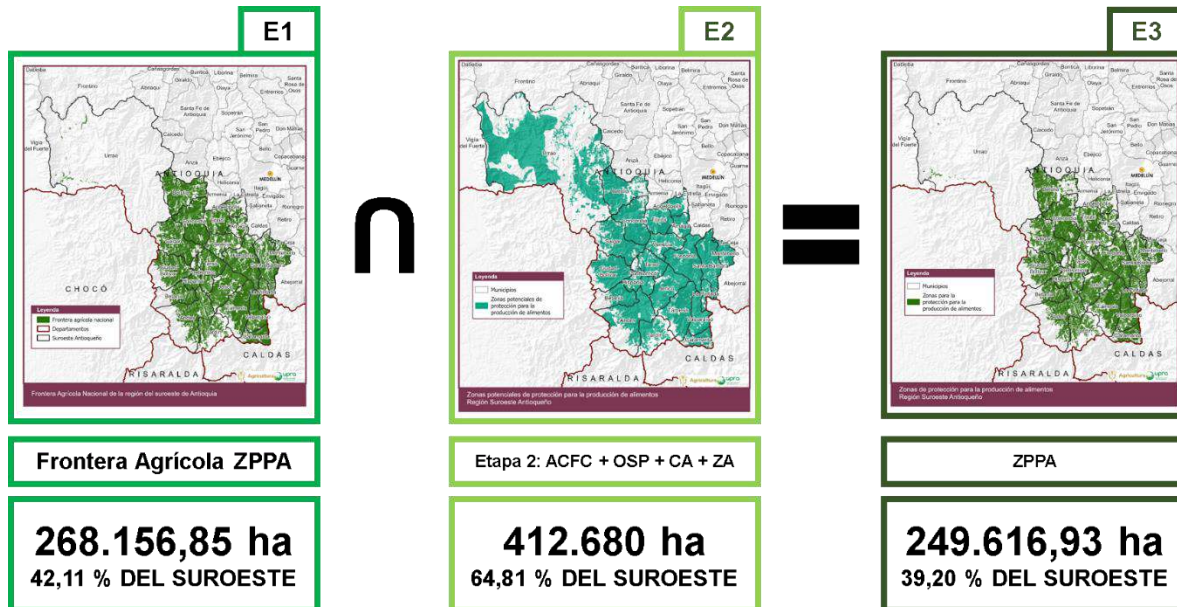


Fuente: elaboración propia.

5.1.3. Resultado de la etapa 3: Zona de Protección para la Producción de Alimentos

Una vez obtenido los resultados 1 y 2, se llevó a cabo la intersección de ambos criterios generales, dando como resultado la Zona de Protección para la Producción de Alimentos, como área de estudio en donde se focalizan los esfuerzos por identificar las APPA. Como resultado de esta tercera etapa, se obtuvo que el suroeste antioqueño cuenta con 249.616,93 ha como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 86. Resultado de la etapa No. 3 del procesamiento cartográfico, como Zona de Protección para la Producción de Alimentos en el suroeste antioqueño.



Fuente: elaboración propia.

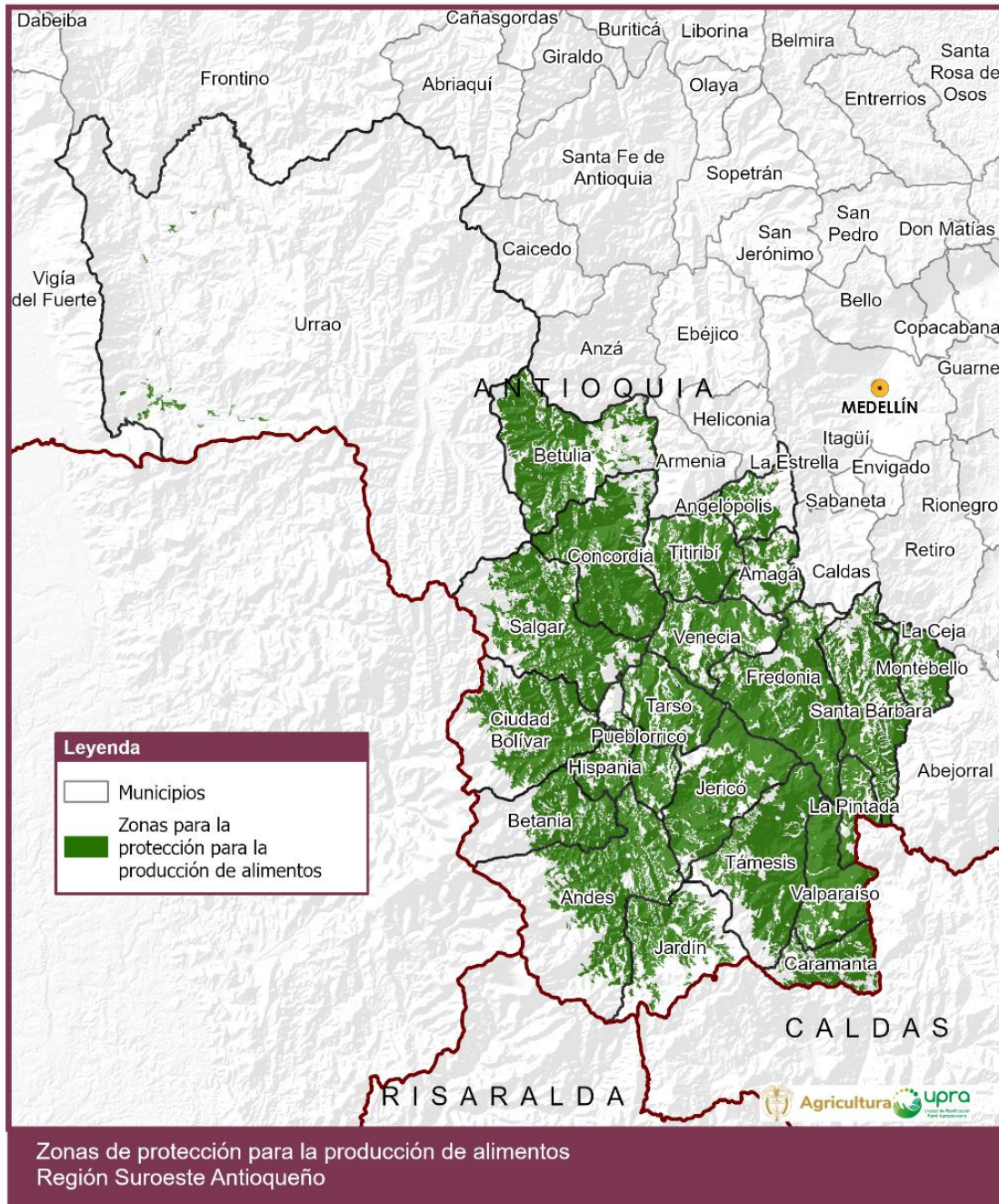
Del resultado de la identificación de ZPPA en el suroeste antioqueño por municipio se destaca que los municipios con **mayor área identificada en la ZPPA** son Fredonia, con 20.255,59 hectáreas; Concordia, con 19.635,38; y Támesis, con 18.718,92. Por su parte, los **municipios con menor área para la ZPPA** son La Pintada, con 4.102,84 hectáreas; Angelópolis, con 3.495,59; y Urrao, con 1.202,16. En contraste, el municipio de Urrao, el más extenso del suroeste, es el que menor área tiene en la ZPPA identificada. **Fredonia, Támesis y Valparaíso presentan los mayores porcentajes de área de la ZPPA en su frontera agrícola**, con 99,43 %, 98,25 % y 98,60 %, respectivamente.

El 39,2 % del suroeste antioqueño se identificó como ZPPA, lo que corresponde al 3,98 % de la extensión del departamento de Antioquia, en



donde los municipios de Fredonia, Concordia, Támesis, Andes, Salgar, Betulia y Jericó aportan el 51,67 % del área. En promedio, el 91,49 % de la frontera agrícola de los municipios está identificada en la ZPPA, como se observa a continuación:

Ilustración 87. Zonas de protección para la producción de alimentos, suroeste antioqueño.



Fuente: elaboración propia.

5.2. Resultado de la Zona de Protección para la Producción de Alimentos por municipio.

A continuación, se exponen los resultados por cada uno de los municipios.

Tabla 179. Resultado de la ZPPA por municipio, suroeste antioqueño.

Municipio	Área (ha)	Municipio	Área (ha)
Amagá	4.428,74	La Pintada	4.102,85
Andes	18.256,82	Montebello	5.217,93
Angelópolis	3.495,60	Pueblorrico	4.764,52
Betania	8.405,05	Salgar	18.250,73
Betulia	17.221,83	Santa Bárbara	14.418,66
Ciudad Bolívar	14.892,08	Támesis	18.718,92
Caramanta	6.195,13	Tarso	9.180,42
Concordia	19.635,39	Titiribí	10.234,36
Fredonia	20.255,60	Urrao	1.202,16
Hispania	4.396,45	Valparaíso	11.556,86
Jardín	8.584,80	Venecia	9.559,79
Jericó	16.642,24	Total	249.616,93

Fuente: elaboración propia.

5.2.1. Identificación de la ZPPA en el Municipio de Amagá

El municipio de Amagá, con un área de 4.428,74 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes, con 4.259,43 hectáreas, es ligeramente menor a la ZPPA. Amagá se ubica en el número 16 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 3.746 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio no presenta clases agrológicas. La zonificación de aptitud es relevante respecto al promedio territorial, con un 70,7 % del área, que se conecta por el norte con Angelópolis; y por el sur, con Fredonia (ver figura 15).

Ilustración 88. Identificación de la ZPPA del municipio de Amagá

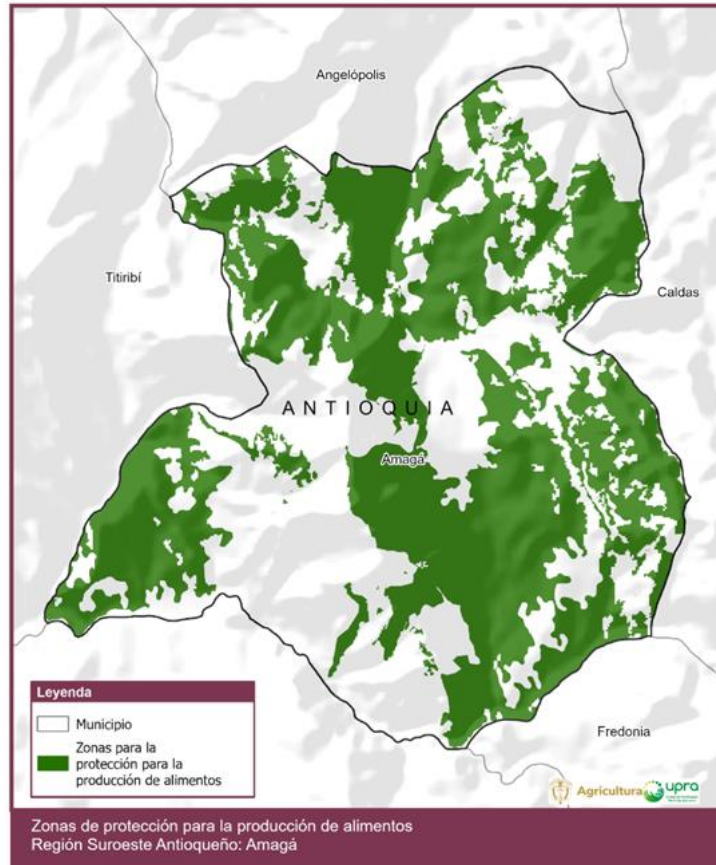
Municipio de Amagá

Zona de protección para la producción de alimentos:
4.428,74 hectáreas.

1,77 % de la ZPPA de la región.

1,65 % de la frontera agrícola de la región.

53,44 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.2. Identificación de la ZPPA en el municipio de Andes

El municipio de Andes, con área de 18.256,82 hectáreas en la ZPPA, incorpora tres resguardos indígenas como figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad, equivalentes a 760,72 hectáreas. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 12.499,03 hectáreas. Andes se ubica en el número 1 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 21.289 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 743 hectáreas, que apenas alberga un 3,7 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un

40,2 % del área, la cual se conecta por el norte con Betania, Hispania y Pueblorrico; y por el oriente, con Jericó y Jardín (ver figura 16).

Ilustración 89. Identificación de la ZPPA del municipio de Andes

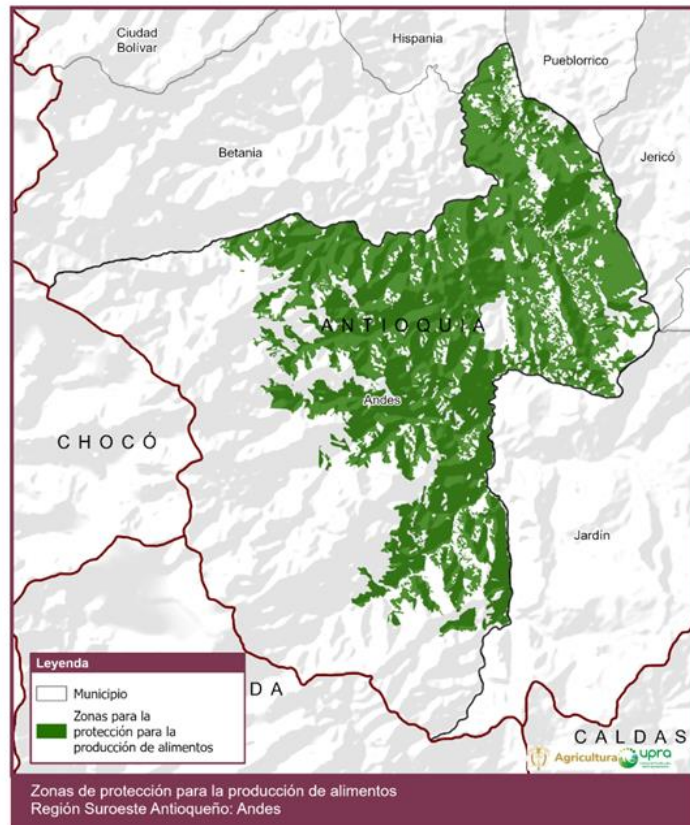
Municipio de Andes

Zona de protección para la producción de alimentos:
18.256,82 hectáreas.

7,31 % de la ZPPA de la región.

6,8 % de la frontera agrícola de la región.

44,67 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.3. Identificación de la ZPPA en el municipio de Angelópolis.

El municipio de Angelópolis, con un área de 3.495,60 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 2.823,57 hectáreas. Angelópolis se ubica en el número 20 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 3.052 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 435 hectáreas, que apenas alberga un 5,3 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al

promedio territorial, con un 74,3 % del área, la cual se conecta por el sur con Titiribí y Amagá (ver figura 17).

Ilustración 90. Identificación de la ZPPA del municipio de Angelópolis.

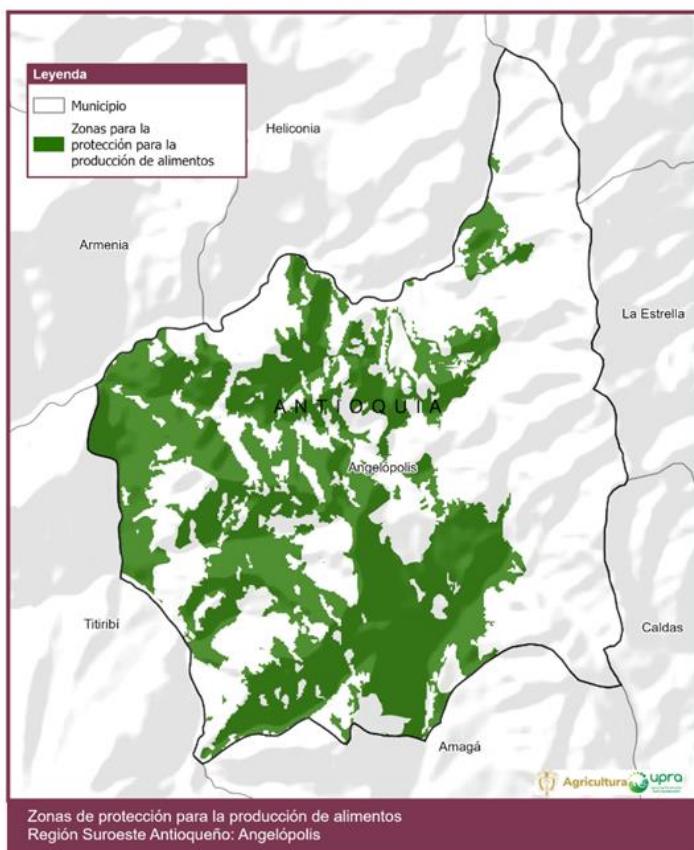
Municipio de Angelópolis

Zona de protección para la producción de alimentos:
3.495,60 hectáreas.

1,4 % de la ZPPA de la región.

1,3 % de la frontera agrícola de la región.

42,78 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.4. Identificación de la ZPPA en el municipio de Betania

El municipio de Betania, con un área de 8.405.05 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es ligeramente menor a la ZPPA para el municipio, con 8.320,02 hectáreas. Betania se ubica en el número 15 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 3.746 hectáreas (se destaca el mercado local). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 926 hectáreas, que apenas alberga un 5,4 % del territorio.

La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 55,5 % del, la cual se conecta por el norte con Ciudad Bolívar e Hispania; y por el sur, con Andes (ver figura 18).

Ilustración 91. Identificación de la ZPPA del municipio de Betania.

Municipio de Betania

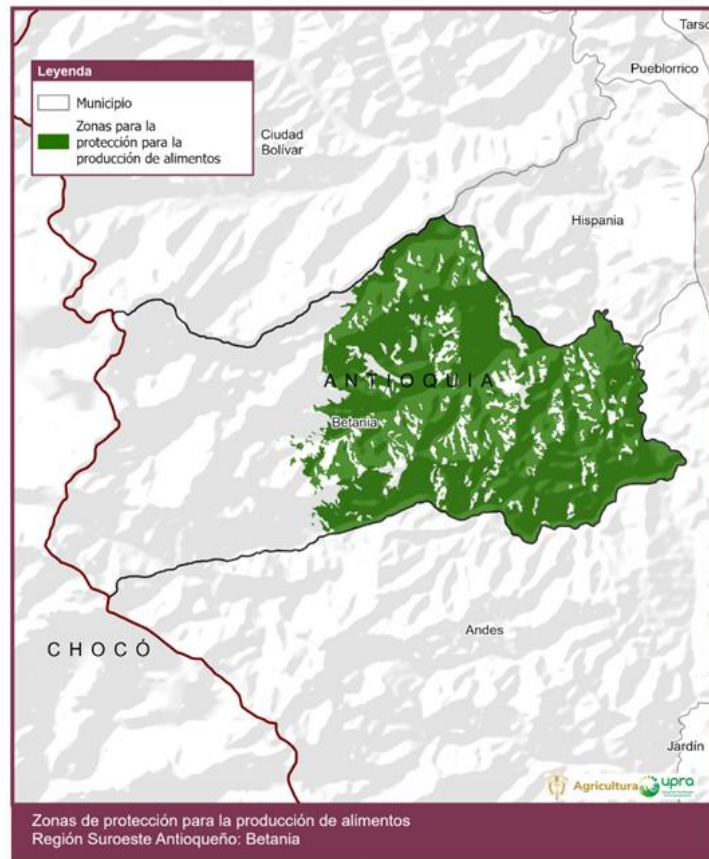
Zona de protección para la producción de alimentos:

8.405,05 hectáreas.

3,36 % de la ZPPA de la región.

3,13 % de la frontera agrícola de la región.

48,93 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.5. Identificación de la ZPPA en el municipio de Betulia

El municipio de Betulia, con un área de 17.221,83 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 13.283,05 hectáreas. Betulia se ubica en el número 10 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 21.325 hectáreas (se destaca el mercado local). El municipio presenta una clase agrológica III en una

extensión de 144 hectáreas, que apenas alberga un 0,5 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 54 % del área, la cual se conecta por el occidente con Urrao; y por el sur, con Concordia (ver figura 19).

Ilustración 92. Identificación de la ZPPA del municipio de Betulia.

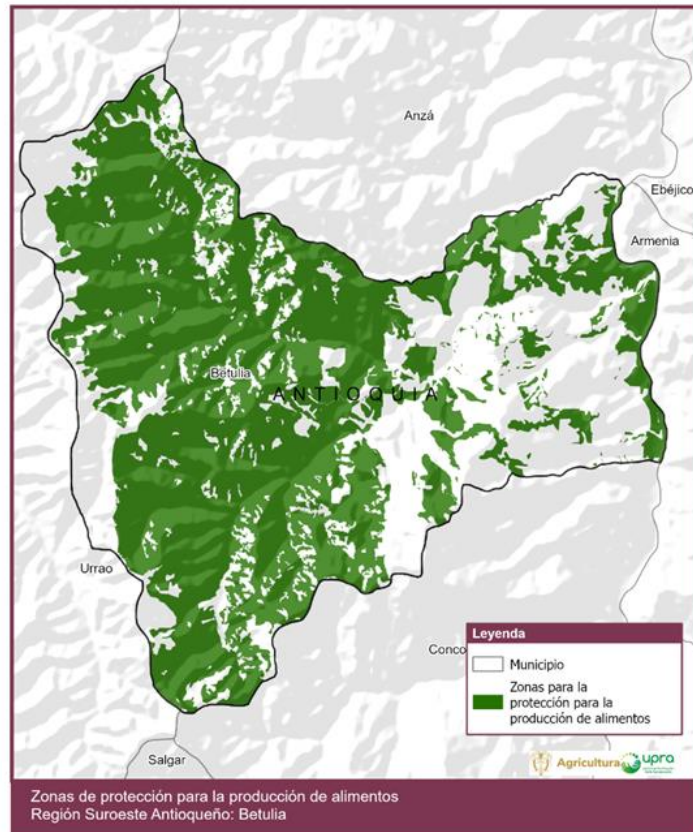
Municipio de Betulia

Zona de protección para la producción de alimentos:
17.221,83 hectáreas.

6,9 % de la ZPPA de la región.

6,42 % de la frontera agrícola de la región.

62,19 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.6. Identificación de la ZPPA en el municipio de Caramanta

El municipio de Caramanta, con un área de 6.195,39 hectáreas en la ZPPA, incorpora un resguardo indígena como figura de ordenamiento social y productivo de la propiedad, equivalente a 7,94 hectáreas. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 4.176,95 hectáreas. Caramanta se ubica en el número 21 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 6.741 hectáreas (se destaca el mercado local). El

municipio no presenta clases agrológicas. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 66,9 % del área, la cual se conecta por el norte con Valparaíso (ver figura 20).

Ilustración 93. Identificación de la ZPPA del municipio de Caramanta.

Municipio de Caramanta

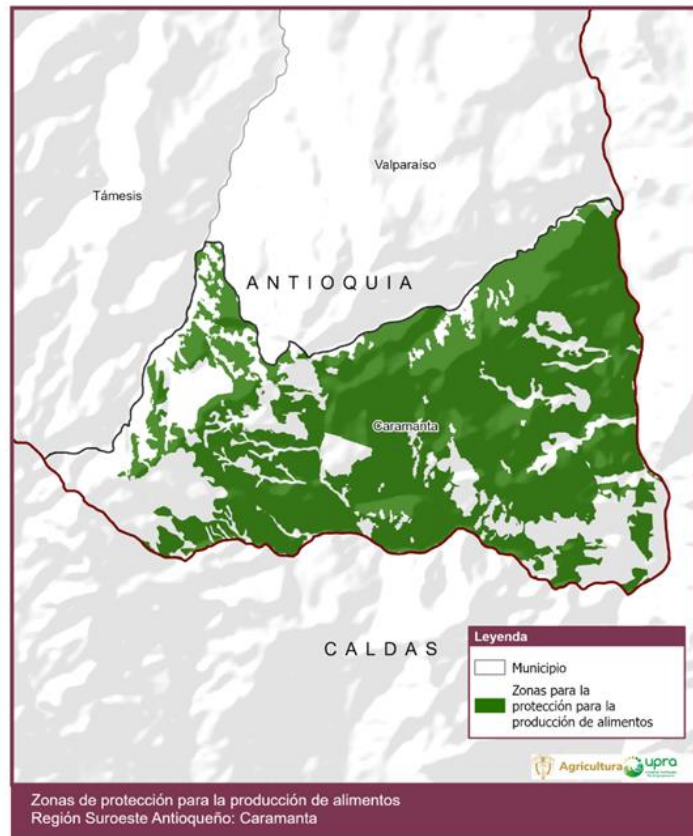
Zona de protección para la producción de alimentos:

6.195,39 hectáreas.

2,48 % de la ZPPA de la región.

2,31 % de la frontera agrícola de la región.

68,44 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.7. Identificación de la ZPPA en el municipio de Ciudad Bolívar

El municipio de Ciudad Bolívar, con un área de 14.892,08 hectáreas en la ZPPA, incorpora un resguardo indígena como figura de ordenamiento social y productivo de la propiedad, equivalente a 117,99 hectáreas. La frontera agrícola sin condicionantes es ligeramente menor a la ZPPA para el municipio, con 14.034,26 hectáreas. Ciudad Bolívar se ubica en el número 11 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 18.678 hectáreas (se destaca el mercado local). El municipio presenta una clase agrológica III

en una extensión de 1.684 hectáreas, que apenas alberga un 6,5 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 67,5 % del área, la cual se conecta por el norte con Salgar; por el oriente, con Pueblorrico e Hispania; y por el sur, con Betania (ver figura 21).

Ilustración 94. Identificación de la ZPPA del municipio de Ciudad Bolívar.

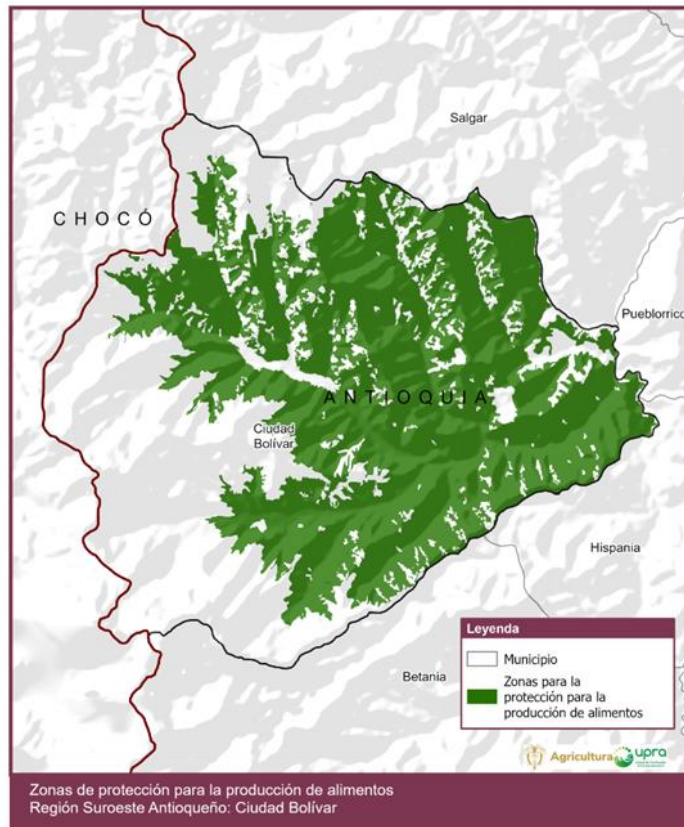
Municipio de Ciudad Bolívar

Zona de protección para la producción de alimentos:
14.892,08 hectáreas.

5,96 % de la ZPPA de la región.

5,55 % de la frontera agrícola de la región.

57,31 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.8. Identificación de la ZPPA en el municipio de Concordia

El municipio de Concordia, con un área de 19.635,39 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 16.477,76 hectáreas. Concordia se ubica en el número 2 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 11.186 hectáreas (se

destaca el mercado local). El municipio no presenta clases agrológicas. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 69,9 % del área, la cual se conecta por el norte con Betulia; por el sur, con Salgar; y por el oriente, con Titiribí y Venecia (ver figura 22).

Ilustración 95. Identificación de la ZPPA del municipio de Concordia.

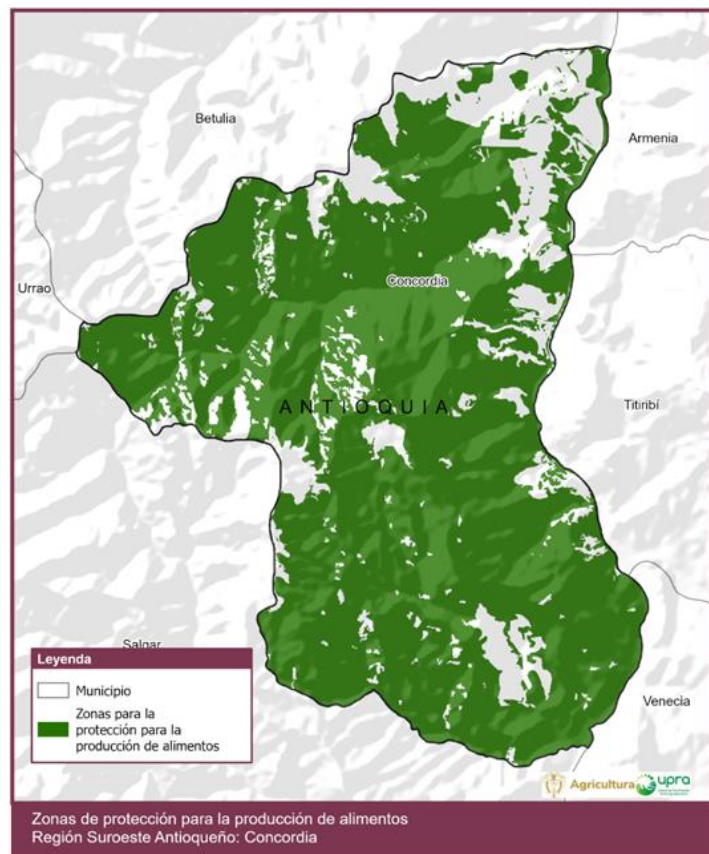
Municipio de Concordia

Zona de protección para la producción de alimentos:
19.635,39 hectáreas.

7,86 % de la ZPPA de la región.

7,32 % de la frontera agrícola de la región.

81,79 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.9. Identificación de la ZPPA en el municipio de Fredonia

El municipio de Fredonia, con un área de 20.255,60 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es igual a la ZPPA para el municipio, con 20.255,60 hectáreas. Fredonia se ubica en el número 3 en

las áreas de *cluster* de ACFC, con 19.524 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio no presenta clases agrológicas. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 94,6 % del área, la cual se conecta por el norte con Amagá y Venecia; por el sur, con Támesis, Valparaíso y La Pintada; por el oriente, con Santa Bárbara; y por el occidente, con Jericó y Tarso (ver figura 23).

Ilustración 96. Identificación de la ZPPA del municipio de Fredonia.

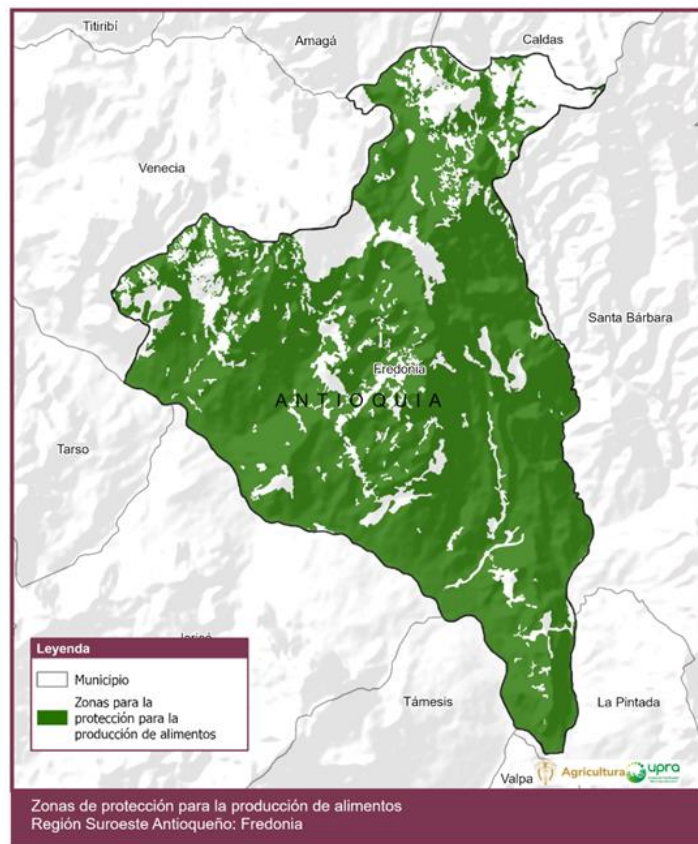
Municipio de Fredonia

Zona de protección para la producción de alimentos:
20.255,60 hectáreas.

8,11 % de la ZPPA de la región.

7,55 % de la frontera agrícola de la región.

81,05 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.10. Identificación de la ZPPA en el municipio de Hispania

El municipio de Hispania, con un área de 4.396,45 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es ligeramente menor a la ZPPA

para el municipio, con 4.388,94 hectáreas. Hispania se ubica en el número 14 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 4.861 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 53 hectáreas, que apenas alberga un 0,9 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 57,3 % del área, la cual se conecta por el norte y el oriente con Pueblorrico; por el sur, con Andes y Betania; y por el occidente, con Ciudad Bolívar (ver figura 24).

Ilustración 97. Identificación de la ZPPA del municipio de Hispania.

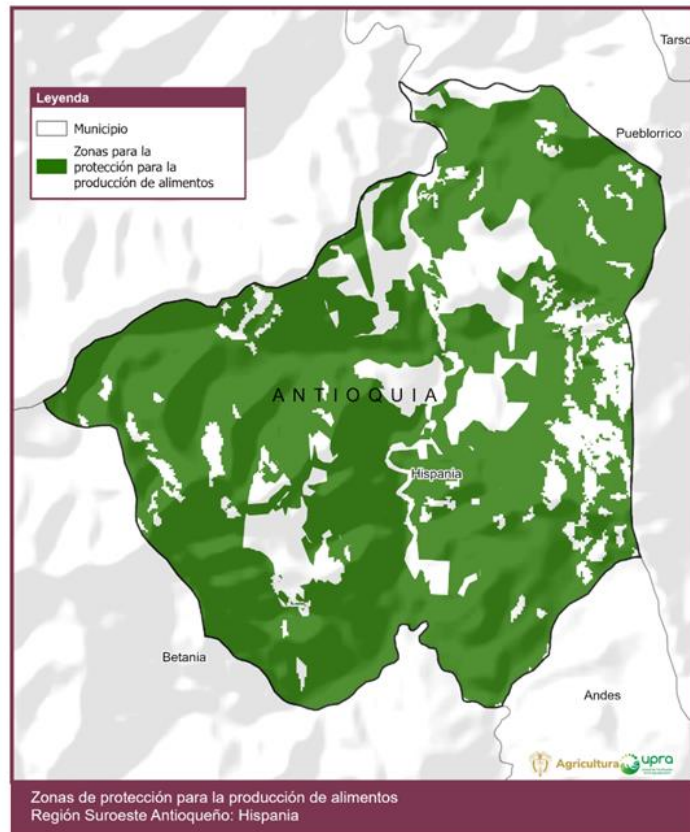
Municipio de Hispania

Zona de protección para la producción de alimentos:
4.396,45 hectáreas.

1,76 % de la ZPPA de la región.

1,63 % de la frontera agrícola de la región.

78,53 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.11. Identificación de la ZPPA en el municipio de Jardín

El municipio de Jardín, con un área de 8.584,80 hectáreas en la ZPPA, incorpora un resguardo indígena como figura de ordenamiento social y productivo de la propiedad, equivalente a 362,19 hectáreas. La frontera agrícola sin condicionantes es sustancialmente menor a la ZPPA para el municipio, con 3.726,67 hectáreas. Jardín se ubica en el número 8 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 9.601 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 212 hectáreas, que apenas alberga un 1,1 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 53,4 % del área, la cual se conecta por el norte y por el occidente con Andes (ver figura 25).

Ilustración 98. Identificación de la ZPPA del municipio de Jardín.

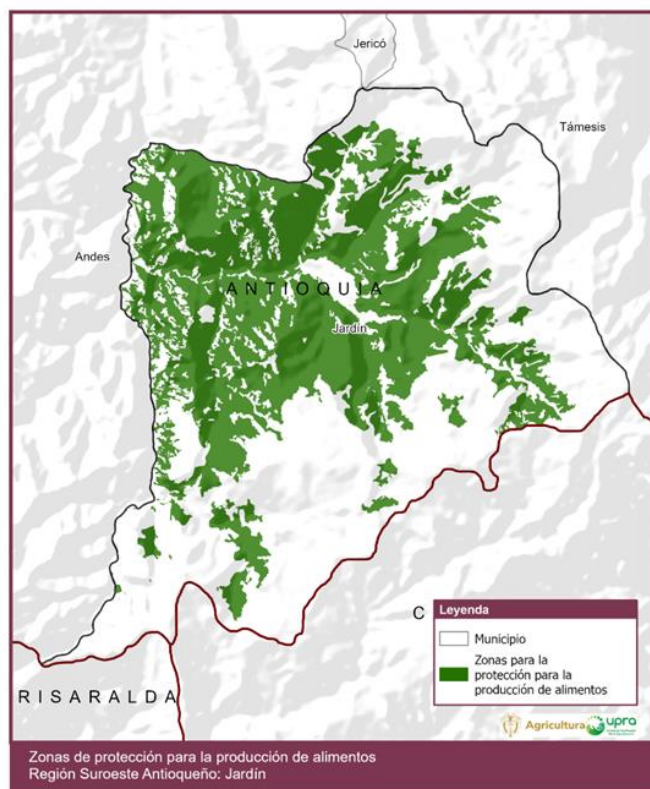
Municipio de Jardín

Zona de protección para la producción de alimentos:
8.584,80 hectáreas.

3,43 % de la ZPPA de la región.

3,2 % de la frontera agrícola de la región.

42,85 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.12. Identificación de la ZPPA en el municipio de Jericó

El municipio de Jericó, con un área de 16.642,24 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es sustancialmente menor a la ZPPA para el municipio, con 8.885,99 hectáreas. Jericó se ubica en el número 7 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 12.843 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 110 hectáreas, que apenas alberga un 0,5 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial con un 80,9 % del área, la cual se conecta por el norte con Fredonia y Tarso; por el sur, con Támesis; y por el occidente, con Pueblorrico y Andes (ver figura 26).

Ilustración 99. Identificación de la ZPPA del municipio de Jericó.

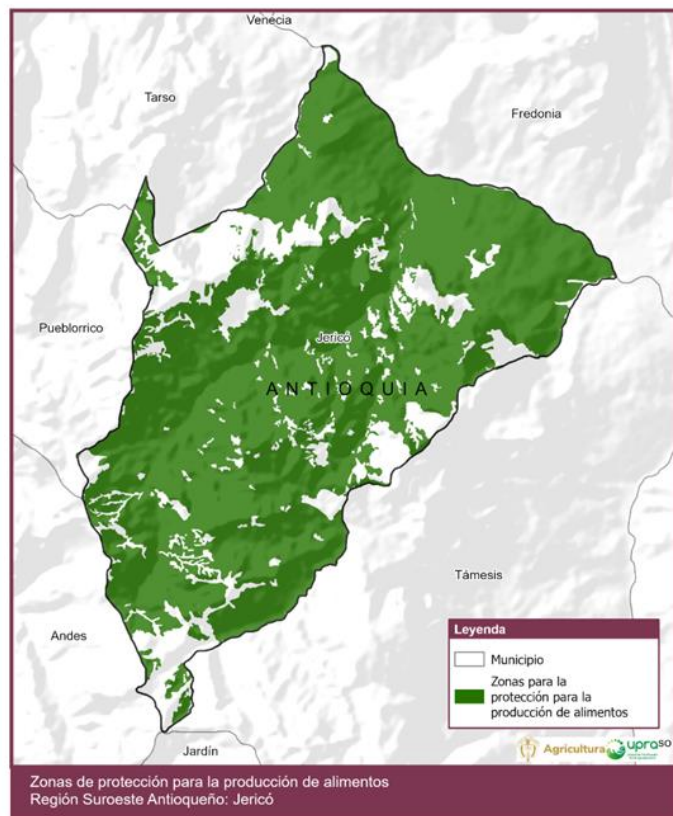
Municipio de Jericó

Zona de protección para la producción de alimentos:
16.642,24 hectáreas.

6,66 % de la ZPPA de la región.

6,20 % de la frontera agrícola de la región.

81,76 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.13. Identificación de la ZPPA en el municipio de La Pintada

El municipio de La Pintada, con un área de 4.102,85 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es igual a la ZPPA para el municipio, con 4.102,85 hectáreas. La Pintada se ubica en el número 23 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 3.896 hectáreas (se destaca el mercado externo, con el 100%). El municipio no presenta clases agrológicas. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 65,1 % del área, la cual se conecta por el norte y el oriente con Santa Bárbara; por el sur y el occidente, con Valparaíso; y por el occidente, con Fredonia (ver figura 27).

Ilustración 100. Identificación de la ZPPA del municipio de La Pintada.

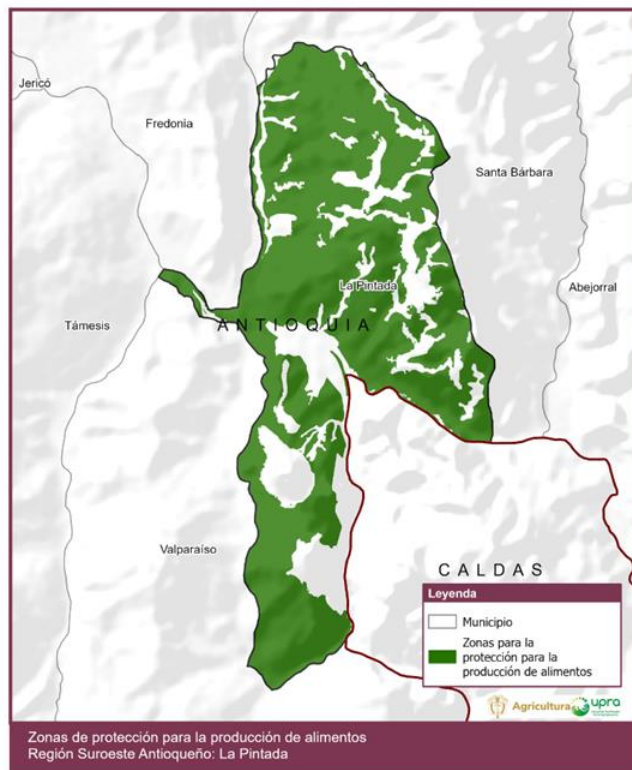
Municipio de La Pintada

Zona de protección para la producción de alimentos:
4.102,85 hectáreas.

1,64 % de la ZPPA de la región.

1,53 % de la frontera agrícola de la región.

75,39 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.14. Identificación de la ZPPA en el municipio de Montebello

El municipio de Montebello, con un área de 5.217,93 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es ligeramente menor a la ZPPA para el municipio, con 5.211,71 hectáreas. Montebello se ubica en el número 13 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 5.103 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 230 hectáreas, que apenas alberga un 3,1 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 80,9 % del área, la cual se conecta por el occidente con Santa Bárbara (ver figura 28).

Ilustración 101. Identificación de la ZPPA del municipio de Montebello.

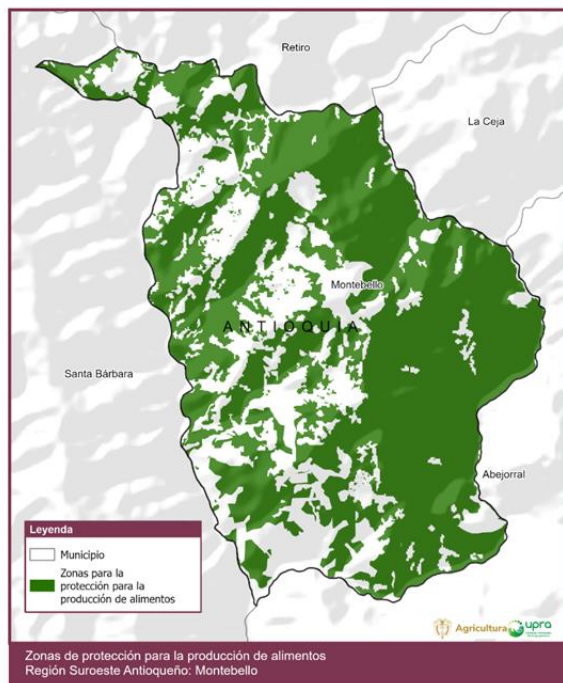
Municipio de Montebello

Zona de protección para la producción de alimentos:
5.217,93 hectáreas.

2,09 % de la ZPPA de la región.

1,94 % de la frontera agrícola de la región.

69,23 % del área total del municipio.



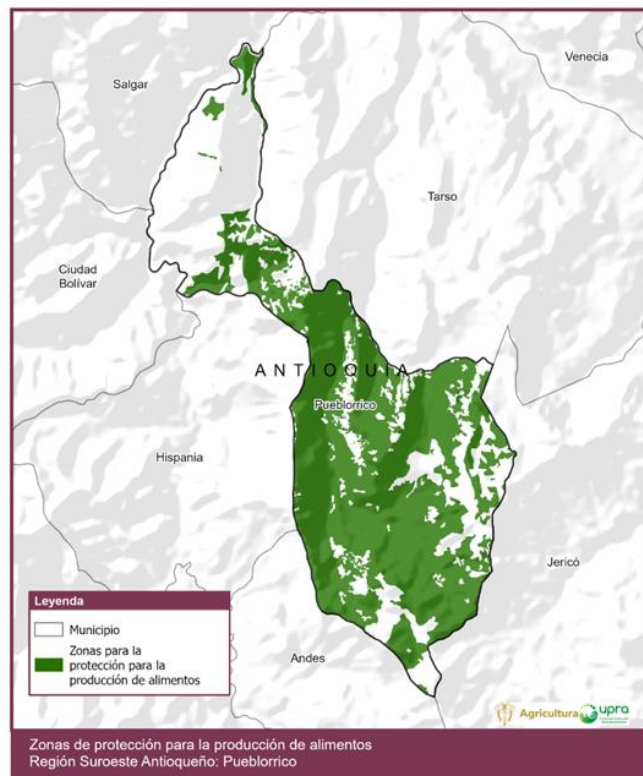
Fuente: elaboración propia.

5.2.15. Identificación de la ZPPA en el municipio de Pueblorrico

El municipio de Pueblorrico, con un área de 4.764,52 hectáreas en la ZPPA, incorpora un resguardo indígena como figura de ordenamiento social y productivo de la propiedad, equivalente a 18,90 hectáreas. La frontera agrícola sin condicionantes es ligeramente menor a la ZPPA para el municipio, con 4.267,96 hectáreas. Pueblorrico se ubica en el número 12 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 5.610 hectáreas (se destaca el mercado local). El municipio no presenta clases agrológicas. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 69,7% del área, la cual se conecta por el norte con Tarso; por el sur, con Jericó y Venecia; y por el occidente, con Hispania (ver figura 29).

Ilustración 102. Identificación de la ZPPA del municipio de Pueblorrico.

Municipio de Pueblorrico
 Zona de protección para la producción de alimentos:
 4.764,52 hectáreas.
 1,90 % de la ZPPA de la región.
 1,77 % de la frontera agrícola de la región.
 63,17 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.16. Identificación de la ZPPA en el municipio de Salgar

El municipio de Salgar, con un área de 18.250,73 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 11.658,60 hectáreas. Salgar se ubica en el número 5 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 19.652 hectáreas (se destaca el mercado local). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 1.029 hectáreas apenas alberga un 3,5 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es equivalente respecto al promedio territorial, con un 48,9 % del área, la cual se conecta por el norte con Concordia; por el sur, con Ciudad Bolívar; y por el oriente, con Venecia y Tarso (ver figura 30).

Ilustración 103. Identificación de la ZPPA del municipio de Salgar.

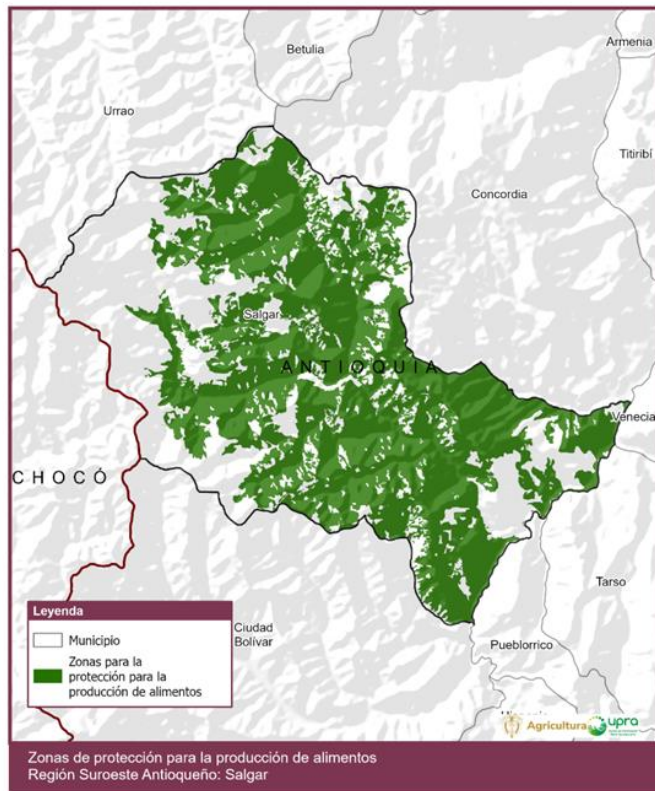
Municipio de Salgar

Zona de protección para la producción de alimentos:
18.250,73 hectáreas.

7,31 % de la ZPPA de la región.

6,8 % de la frontera agrícola de la región.

62,63 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.17. Identificación de la ZPPA en el municipio de Santa Bárbara

El municipio de Santa Bárbara, con un área de 14.418,66 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es ligeramente menor a la ZPPA para el municipio, con 14.196,52 hectáreas. Santa Bárbara se ubica en el número 9 en las áreas de clúster de ACFC, con 13.093 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 204 hectáreas, que apenas alberga un 1 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 88,7% del área, la cual se conecta por el oriente con Montebello; y por el occidente, con La Pintada y Fredonia (ver figura 31).

Ilustración 104. Identificación de la ZPPA del municipio de Santa Bárbara.

Municipio de Santa Bárbara

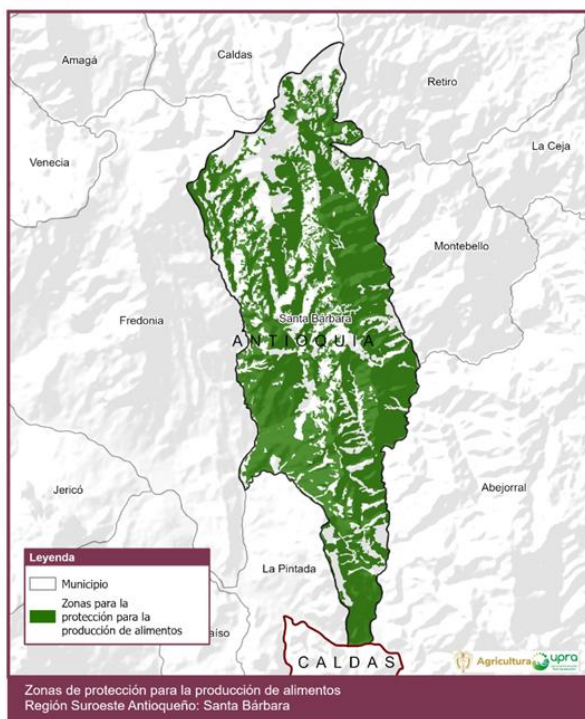
Zona de protección para la producción de alimentos:

14.418,66 hectáreas.

5,77 % de la ZPPA de la región.

5,37 % de la frontera agrícola de la región.

68,71 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.18. Identificación de la ZPPA en el municipio de Támesis

El municipio de Támesis, con un área de 18.718,92 hectáreas en la ZPPA, incorpora dos resguardos indígenas como figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad, equivalentes a 41,48 hectáreas. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 13.172,77 hectáreas. Támesis se ubica en el número 4 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 16.827 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 123 hectáreas, que apenas alberga un 0,5 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 75,4 % del área, la cual se conecta por el norte con Fredonia y Jericó; por el oriente, con Valparaíso; y por el sur, con Caramanta (ver figura 32).

Ilustración 105. Identificación de la ZPPA del municipio de Támesis.

Municipio de Támesis

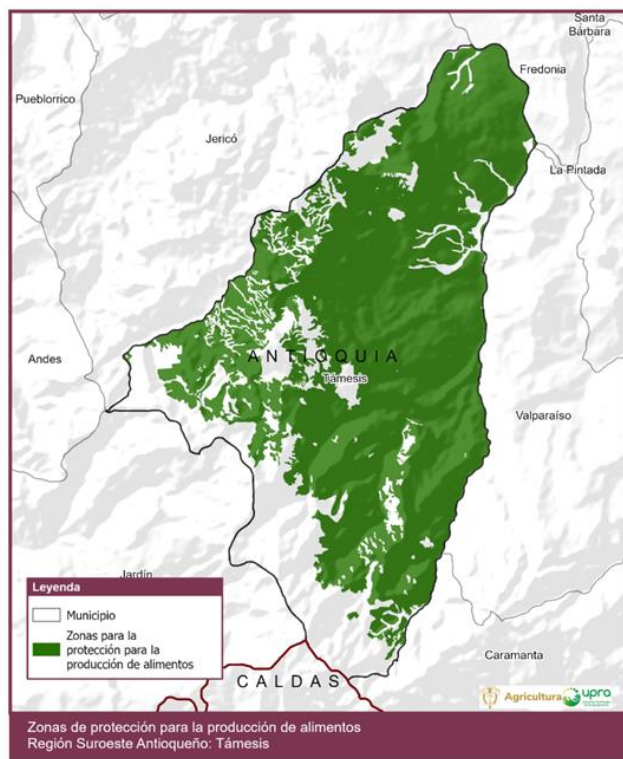
Zona de protección para la producción de alimentos:

18.718,92 hectáreas.

7,5 % de la ZPPA de la región.

6,98 % de la frontera agrícola de la región.

73,49 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.19. Identificación de la ZPPA en el municipio de Tarso

El municipio de Tarso, con un área de 9.180,42 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 7.986,76 hectáreas. Tarso se ubica en el número 22 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 7.850 hectáreas (se destaca el mercado local). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 66 hectáreas, que apenas alberga un 0,6 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 79,4% del área, la cual se conecta por el norte con Venecia; por el sur, con Jericó; por el oriente, con Fredonia; y por el occidente, con Pueblorrico (ver figura 33).

Ilustración 106. Identificación de la ZPPA del municipio de Tarso.

Municipio de Tarso

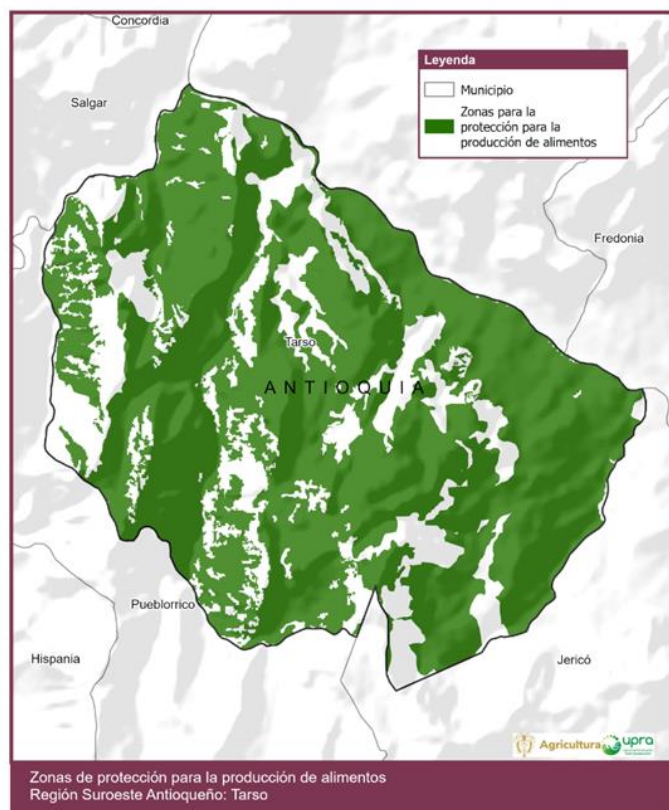
Zona de protección para la producción de alimentos:

9.180,42 hectáreas.

3,67 % de la ZPPA de la región.

3,42 % de la frontera agrícola de la región.

76,64 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.20. Identificación de la ZPPA en el municipio de Titiribí

El municipio de Titiribí, con un área de 10.234,36 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es menor a la ZPPA para el municipio, con 9.423,78 hectáreas. Titiribí se ubica en el número 18 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 10.497 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 11 hectáreas, que apenas alberga un 0,1 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 65,4 % del área, la cual se conecta por el oriente con Angelópolis y Amagá; y por el sur, con Venecia (ver figura 34).

Ilustración 107. Identificación de la ZPPA del municipio de Titiribí.

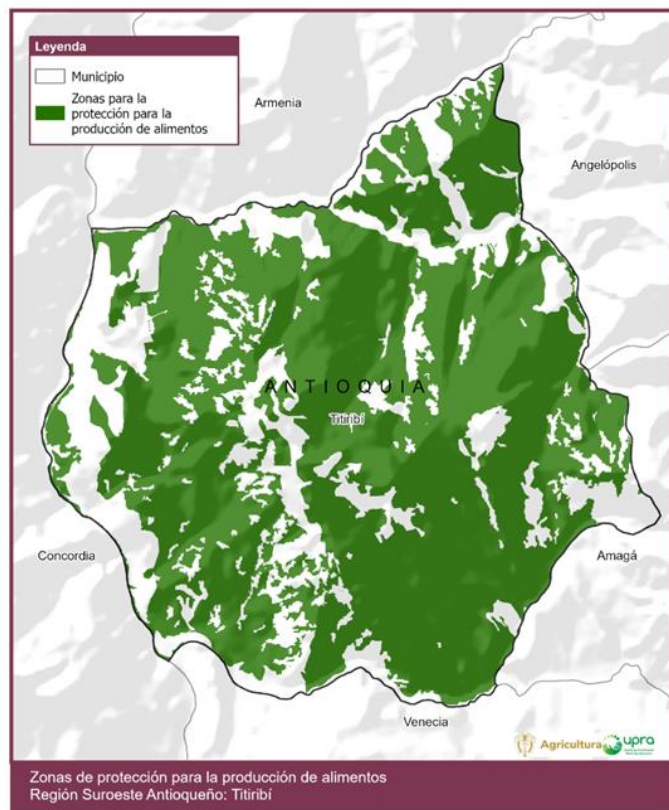
Municipio de Titiribí

Zona de protección para la producción de alimentos:
10.234,36 hectáreas.

4,10 % de la ZPPA de la región.

3,81 % de la frontera agrícola de la región.

72,45 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.21. Identificación de la ZPPA en el municipio de Urrao

El municipio de Urrao, con un área de 1.202,16 hectáreas en la ZPPA, incorpora ocho resguardos indígenas y dos territorios de comunidades negras como figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad, equivalentes a 37.731,43 y 17.282,98 hectáreas, respectivamente. La frontera agrícola sin condicionantes es sustancialmente menor a la ZPPA para el municipio, con 0,02 hectáreas. Urrao se ubica en el número 6 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 75.387 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 9.910 hectáreas, que apenas alberga un 3,9 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es sustancialmente menor respecto al promedio territorial, con un 11,5 % del área, la cual se conecta por el oriente con Betulia (ver figura 35).

Ilustración 108. Identificación de la ZPPA del municipio de Urrao.

Municipio de Urrao

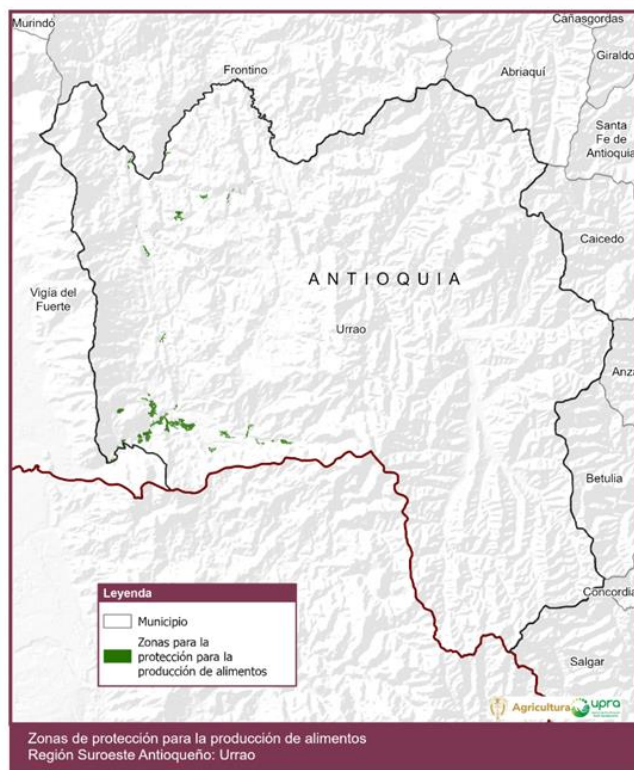
Zona de protección para la producción de alimentos:

1.202,16 hectáreas.

0,48 % de la ZPPA de la región.

0,44 % de la frontera agrícola de la región.

0,47 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.22. Identificación de la ZPPA en el municipio de Valparaíso

El municipio de Valparaíso, con un área de 11.556,86 hectáreas en la ZPPA, incorpora un resguardo indígena como figura de ordenamiento social y productivo de la propiedad, equivalente a 158,63 hectáreas. La frontera agrícola sin condicionantes es ligeramente menor a la ZPPA para el municipio, con 11.060,46 hectáreas. Valparaíso se ubica en el número 17 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 11.024 hectáreas (se destaca el mercado local). El municipio no presenta clases agrológicas. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 87,4 % del área, la cual se conecta por el norte con La Pintada, Fredonia y Támesis; por el sur, con Caramanta; y por el occidente, con Támesis (ver figura 36).

Ilustración 109. Identificación de la ZPPA del municipio de Valparaíso.

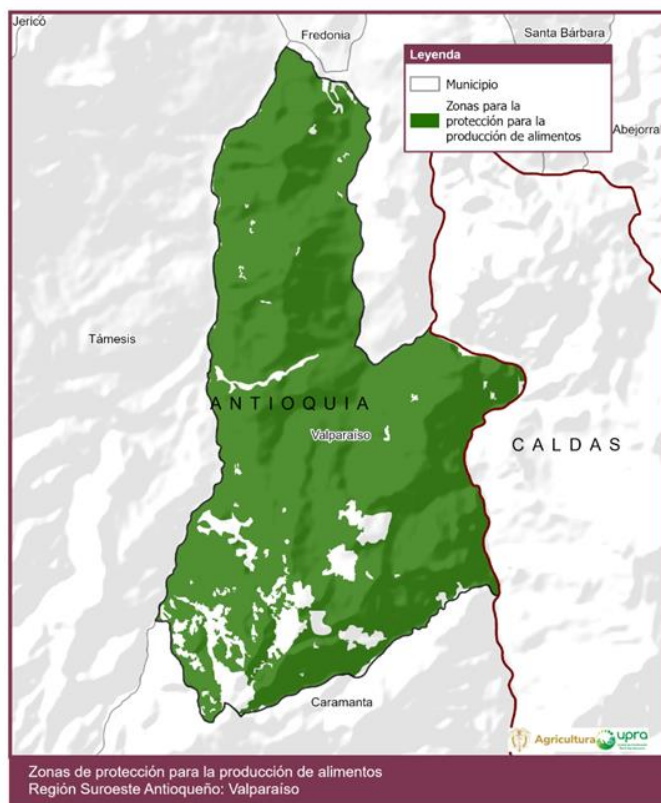
Municipio de Valparaíso

Zona de protección para la producción de alimentos:
11.556,86 hectáreas.

4,62 % de la ZPPA de la región.

4,3 % de la frontera agrícola de la región.

91,38 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.

5.2.23. Identificación de la ZPPA en el municipio de Venecia

El municipio de Venecia, con un área de 9.559,79 hectáreas en la ZPPA, no incorpora figuras de ordenamiento social y productivo de la propiedad. La frontera agrícola sin condicionantes es ligeramente menor a la ZPPA para el municipio, con 9.403,74 hectáreas. Venecia se ubica en el número 19 en las áreas de *cluster* de ACFC, con 8.657 hectáreas (se destaca el mercado mixto). El municipio presenta una clase agrológica III en una extensión de 165 hectáreas, que apenas albergan un 1,2 % del territorio. La zonificación de aptitud productiva es relevante respecto al promedio territorial, con un 74,1 % del área, la cual se conecta por el norte con Titiribí y Amagá; por el sur, con Fredonia; y por el occidente, con Concordia, Salgar y Tarso (ver figura 37).

Ilustración 110. Identificación de la ZPPA del municipio de Venecia.

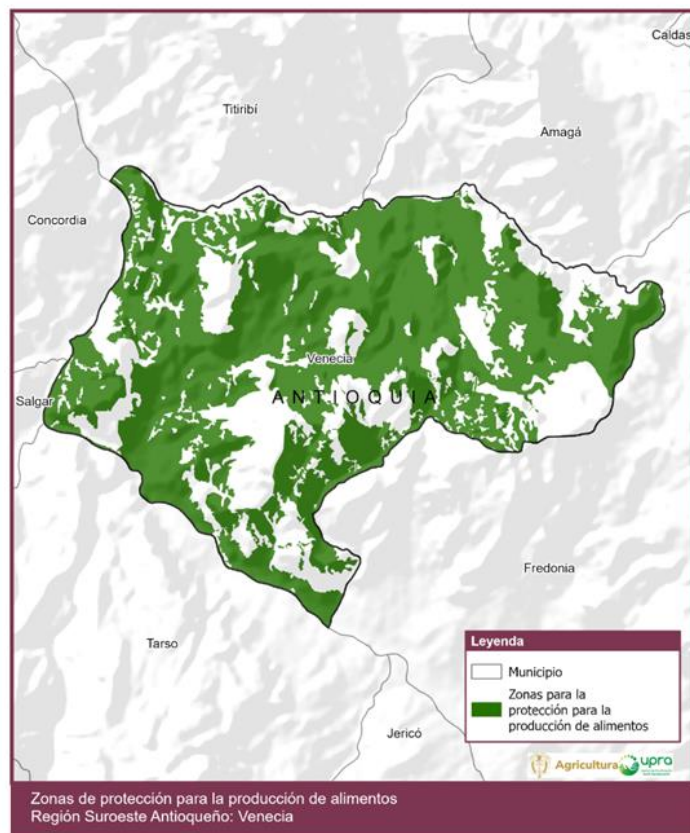
Municipio de Venecia

Zona de protección para la producción de alimentos:
9.559,79 hectáreas.

3,82 % de la ZPPA de la región.

3,56 % de la frontera agrícola de la región.

67,81 % del área total del municipio.



Fuente: elaboración propia.



6. Participación en ZPPA

En el marco del proceso de identificación APPA se involucra a los actores clave a través de escenarios de coordinación y socialización reales y efectivos que les permita articularse, apropiarse e informarse oportunamente sobre el avance y los resultados del área de análisis ZPPA en el Suroeste de Antioquia. Para ello, se realizó un ejercicio inicial de identificación de los actores para vincularlos a través de tres estrategias: *1. Coordinación para la gestión, 2. Socialización para la apropiación y 3. Difusión para la transparencia.*

6.1. 1. Identificación de actores

Para lograr la identificación de actores el ejercicio consistió en la revisión y consulta de información secundaria en los portales web institucionales de las alcaldías, la Gobernación de Antioquia, las entidades regionales nacionales y los datos disponibles en el repositorio de la UPRA. Posteriormente, esta información inicial se validó y complementó en el marco de las reuniones de acercamiento virtual con las alcaldías, quienes aportaron contactos de los actores territoriales de sus municipios. Posteriormente, se solicitó a estas entidades en varias ocasiones y a través de diversos canales la información de los actores sociales, civiles comunitarios, empresariales, gremiales y productores con el fin de avanzar en la identificación para la socialización de ZPPA.

De acuerdo con esto, a medida que se obtuvo información sobre los actores a nivel municipal, se analizó en atención a los criterios establecidos en el "Protocolo de Participación" (UPRA, 2024) para la identificación de actores. Adicionalmente y en atención a alertas



identificadas a partir de las reuniones previas con los equipos de las alcaldías, donde se reconocen sesgos relacionales y conflicto de intereses entre los actores territoriales en cuatro municipios identificados.

Se establece la necesidad de incidir en la aplicación de los principios de igualdad e imparcialidad y el criterio de representatividad se aplicó un tratamiento particular que incluyó la identificación directa a través de entrevistas semiestructuradas vía telefónica, con los actores locales para la recolección, validación e indagación de los actores territoriales - regionales y municipales- civil, social y comunitario y gremial, empresarial y productivo atendiendo así, a la necesidad de convocatoria amplia y suficiente que requiere el proceso.

La información compilada se agrupó por tipos y se asoció a cada una de las estrategias de participación contempladas para el momento de proceso "identificación ZPPA". De acuerdo con esto, a la fecha se ha identificado actores correspondientes a las categorías: 'Institucional APPA', 'Institucional Ordenamiento Territorial', 'Institucional territorial', 'social, civil y comunitario', 'Productivo, empresarial y gremial'.

Entonces, cada una de las estrategias establece un objetivo que atiende a los roles y alcances de los actores identificados. Así, la estrategia de *coordinación para la gestión* promueve la armonización entre las autoridades e instituciones sectoriales, *la socialización para la apropiación* ha permitido el diálogo y la identificación de percepciones de los actores identificados en territorio. Y a través de la *difusión para la transparencia*, se ha dispuesto información en los canales oficiales de la UPRA sobre el proceso y sus resultados sobre ZPPA.



6.2. 2. Descripción del proceso de participación en la identificación de las APPA

6.2.1. Coordinación para la gestión

El proceso de identificación de ZPPA para Suroeste Antioqueño requiere información primaria y secundaria. Para iniciar la recolección de información secundaria realizó inicialmente la búsqueda en el repositorio de la UPRA, la existencia de la información previamente solicitada y conservada de las entidades que hacen parte del proceso. A partir de esta primera exploración, se identificó la necesidad de obtener, validar y completar la información de las entidades territoriales, para lo cual, por medio de oficios, se realizaron las solicitudes, de carácter oficial, a entidades del orden nacional, departamental y municipal.

A partir de esto, la UPRA solicitó información insumo para analizar los determinantes de ordenamiento territorial ambiental, patrimoniales y culturales, de infraestructuras viales y de transporte, infraestructura de servicios públicos domiciliarios y proyectos turísticos especiales, nacionales y regionales, junto con instrumentos de planificación sectoriales, regionales, departamentales y municipales.

Con los actores institucionales se generaron acercamientos presenciales y virtuales de contextualización e información sobre el proceso de identificación y declaratoria de las APPA y los avances. Inicialmente se desarrollaron con la Gobernación de Antioquia y las alcaldías de los veintitrés municipios priorizados en este departamento. Para el trabajo con las entidades municipales se contactó a las alcaldías, las secretarías



de Planeación e Infraestructura, Gobierno, Desarrollo Económico, Ambiente y UMATA.

En estos espacios, se comunicó sobre el inicio del proceso y se expuso el contexto del trabajo liderado por el MADR y adelantado por la UPRA, respecto a la necesidad de proteger los suelos rurales para la protección de la producción de alimentos, en los municipios de Antioquia. La UPRA, expuso tanto el alcance, los objetivos, las etapas, criterios mínimos y la metodología propuesta para la identificación de las APPA, como la utilidad e importancia de este ejercicio de planificación y ordenamiento del territorio.

También, se resaltó la importancia del aporte de información sectorial y territorial para el respectivo análisis y las consideraciones técnicas respectivas en el territorio identificado para APPA. Como resultado de estos espacios virtuales se establecieron los enlaces municipales que han facilitado la interlocución durante el proceso, y han apoyado el ejercicio de identificación y validación de actores locales. También se realizaron reuniones virtuales complementarias en municipios que lo requirieron en atención a necesidades cartográficas de información puntual.

Posteriormente durante la semana del 11 al 15 de junio 2024, se realizó la visita a cada uno de los municipios, se contó con la asistencia de algunos alcaldes, las secretarías de Planeación e Infraestructura, Gobierno, Desarrollo Económico, Ambiente y UMATA. Allí, se presentaron los criterios técnicos, el proceso metodológico el avance del proceso respecto a los resultados de la identificación de ZPPA. En la segunda parte del ejercicio se escucharon las percepciones y preocupaciones de las alcaldías. En estos espacios, los profesionales técnicos de la UPRA

resolvieron las dudas, recogieron observaciones e informaron sobre las siguientes etapas del proceso.

Ilustración 111. Socialización ZPPA - alcaldía de Angelópolis.



Fuente: UPRA, (2024)

6.2.2. Socialización para la apropiación

6.2.2.1. Validación de actores territoriales y alistamiento

A partir de la información primaria y secundaria obtenida y la identificación de actores previamente mencionada, se solicitó apoyo operativo por parte de las alcaldías en la planeación y convocatoria para los espacios de socialización con actores territoriales realizado durante la segunda semana de agosto del 2024. Atendiendo al enfoque territorial, los municipios apoyaron la convocatoria, a partir del conocimiento de sus comunidades, sus dinámicas territoriales y el criterio de representatividad. Sin embargo, debido a la identificación de posibles



conflictos de intereses en los gobiernos locales que pudieran resultar en sesgos en la convocatoria, desde la UPRA se complementaron las invitaciones a los actores locales a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de WhatsApp. Esto, con el fin de realizar una convocatoria amplia y suficiente para los espacios de socialización que se llevaron a cabo en la subregión

Como resultado a la primera socialización se vincularon actores 'social, civil y comunitario', como asociaciones, organizaciones, campesinas, de productores agropecuarios, de mujeres rurales, de víctimas, Consejos Territoriales de Planeación, Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS, agricultores independientes, líderes de las veredas y comunidad rural en general. En estas reuniones también se contó con la asistencia de gremios, empresas y entidades del sector presentes en cada territorio.

6.2.2.2. Encuentros de socialización con actores territoriales: avance ZPPA

Con el fin de cumplir con el objetivo de socializar con los actores locales el área de análisis ZPPA, se convocó a los representantes, enlaces y delegados clave de los veintidós municipios del suroeste antioqueño¹³ a las cuatro jornadas que se realizaron entre el 13 y el 16 de agosto en tres municipios núcleos (La Pintada, Amagá y Andes). Allí se contó con la asistencia de actores civiles, sociales, comunitarios, productores, empresariales, gremiales e institucionales de la subregión del Suroeste.

¹³ El municipio de Urrao no se convocó a la socialización para no generar expectativa en los actores territoriales, debido al bajo porcentaje de área que dio como resultado la zona

En coherencia con el avance del proceso, las cuatro socializaciones que agruparon municipios de la siguiente manera:

- El 13 de agosto en La Pintada, en donde fueron invitados actores con incidencia regional del suroeste antioqueño

Ilustración 112. Socialización 13 de agosto en el municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA, (2024)

- El 14 de agosto en La Pintada, a este espacio fueron convocados representantes, enlaces y/o delegados con incidencia a nivel municipal de Caramanta, Valparaíso, Támesis, Pueblorrico, Jericó, Santa Bárbara, La Pintada

Ilustración 113. Socialización 14 de agosto en el municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA, (2024)

- El 15 de agosto en Amagá, allí fueron convocados representantes, enlaces y/o delegados con incidencia a nivel municipal de Venecia, Titiribí, Angelópolis, Betulia, Concordia, Fredonia y Montebello.

Ilustración 114. Socialización del 15 de agosto en el municipio de Amagá.



Fuente: UPRA, (2024)

- El 16 de septiembre en Andes con la convocatoria a representantes, enlaces y/o delegados de los municipios con incidencia a nivel municipal de Jardín, Betania, Hispania, Ciudad Bolívar, Salgar, Tarso y Andes.

Ilustración 115. Socialización 16 de agosto en el municipio de Andes.



Fuente: UPRA, (2024)

En cada uno de los espacios mencionados anteriormente, se realizaron las jornadas de socialización presencial con actores territoriales donde (i) se presentó a los actores del territorio los resultados del proceso de identificación de ZPPA en el sureste antioqueño y en sus municipios, (ii) se promovió el diálogo sobre el avance y los resultados de la identificación de las ZPPA para que los actores del territorio se involucren y apropien del proceso, y (iii) se informó acerca de las implicaciones de la declaratoria de ZPPA en el municipio.

Durante las jornadas se presentó el contexto de las APPA, iniciando por la producción de alimentos como asunto de interés nacional, el desarrollo normativo en el Ordenamiento Territorial y el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Se continuó con los objetivos y etapas del



proceso de identificación de APPA y la participación de los diferentes actores en este. Seguido se presentó a los asistentes los resultados del proceso metodológico para la identificación de las ZPPA en el suroeste antioqueño, donde se explicó con detalle los municipios priorizados, los criterios técnicos analizados, se mostraron las salidas gráficas a nivel departamental, municipal y se comunicó qué sigue en el proceso. En un segundo bloque, se realizó una mesa redonda en donde se generó el espacio de diálogo e interlocución que permitió escuchar y dar respuesta a las inquietudes que surgieron por parte de los asistentes. Finalmente, a los delegados de las alcaldías de cada uno de los municipios convocados, se les entregó un mapa de su municipio con los resultados de las ZPPA y un folleto informativo sobre las APPA, con el fin de que esta información sea puesta en la cartelera de la alcaldía de cada municipio para que todos los interesados puedan acceder a ella.

Producto de estos espacios de socialización se resolvieron las dudas, se recopilaron las inquietudes, observaciones expresadas por los actores territoriales y se presentan en el siguiente apartado. Además, esta información servirá para enriquecer la estrategia de comunicaciones y fortalecer la difusión de información a medida que continúa avanzando el proceso.

6.2.3. Avances de la socialización de las ZPPA

Como resultado de los cuatro ejercicios de socialización municipal de las ZPPA en el suroeste antioqueño se sistematizaron las percepciones territoriales que contenían las principales preguntas, problemáticas, temas a profundizar y retos que manifestaron los actores territoriales durante estos espacios, las cuales permitieron concluir:



En estos espacios se atendieron y resolvieron 107 preguntas sobre al menos 15 temáticas diferentes, este ejercicio permitió deducir cuales son los intereses de los actores sobre el proceso de identificación de las APPA. Posibles tensiones

De acuerdo con la información manifestada en el marco de los encuentros de socialización, los asistentes identificaron tensiones entre diferentes actores del territorio respecto al proceso APPA:

Por una parte, algunas alcaldías manifestaron estar en desacuerdo con el proceso APPA, pues consideran que estas son medidas restrictivas que limitan la autonomía de los municipios sobre su territorio, de acuerdo con su punto de vista, proteger el suelo rural para producir alimentos, limita otras actividades económicas como el turismo, la expansión urbana e incidiría negativamente en el desarrollo regional.

Por otro lado, la comunidad señala que hay gobiernos territoriales y actores locales que tienen intereses relacionados con la extracción minera, los monocultivos y la parcelación para uso campestre del suelo rural. Señalaron que la defensa que han hecho frente a estos usos del suelo ha sido principalmente orientada a la lucha en contra de la minería y esto, ha generado conflictos en su territorio.

Sumado a esto, durante el espacio de socialización con actores regionales, varios asistentes manifestaron que la vocación del Suroeste Antioqueño no es agrícola, y que este tipo de iniciativas debe tener en cuenta cuáles son las actividades económicas que prevalecen en las regiones. Pues lo que consideran que el APPA es una forma de restringir el uso de la propiedad privada.



Finalmente, se evidenció que los actores de nivel municipal (de tipo “sociales, civiles y comunitarios”) tienen procesos organizativos fuertes orientados a la defensa del medio ambiente, por lo que consideran que la determinante APPA es una herramienta clave para hacer frente a sus procesos en contra de la minería y la pérdida del suelo rural para la producción de alimentos, con parcelaciones para casas campestres; e inclusive para los monocultivos de aguacate y café. Sin embargo, también coinciden en que es necesaria la articulación de oferta institucional integral en la etapa de implementación de APPA, con el fin de atender las problemáticas de las zonas rurales frente a la producción de alimentos.

6.2.3.1. Amenazas sobre el territorio

Los asistentes a las jornadas de socialización identificaron que las amenazas a su territorio se encuentran específicamente relacionadas con cuatro temas: la contaminación y las afectaciones ambientales, la explotación de recursos y conflictos del uso del suelo, las problemáticas socioeconómicas y la seguridad en sus territorios. Solicitan que estos elementos se tengan en cuenta tanto en la identificación de APPA como en la implementación, a través del Plan de Acción:

- **Contaminación y afectaciones ambientales:** consideran que es una amenaza crítica, pues el uso de fertilizantes y pesticidas químicos degradan el suelo y afecta la biodiversidad. Además, los recursos hídricos también están siendo afectados por las actividades mineras y la no conservación de las rondas de los ríos. Suman también, la gestión inadecuada de residuos sólidos que no sólo genera contaminación, sino afectación a la salud de las comunidades. Identifican la deforestación,



la potrerización de bosques y áreas protegidas para la agricultura lo que afecta la estructura de los ecosistemas y el ciclo del agua.

- **Explotación de recursos y conflictos de usos del suelo:** de manera reiterativa identifican la exploración y explotación minera como una amenaza grave, pues además de afectar el medio ambiente compite con la agricultura por el uso del suelo y desplaza otras actividades productivas campesinas. Ha generado tensiones territoriales, pues ha sido promovida por grandes empresas que buscan sobreponer sus intereses particulares sobre el bienestar del territorio.
- Por otra parte, los monocultivos de café y aguacate se expanden en el territorio poniendo en riesgo la diversidad agrícola y modifican el paisaje rural tradicional de la subregión. Asimismo, la parcelación para vivienda campestre ha generado especulación en los precios del suelo; la fragmentación de la tierra reduce el espacio disponible para la producción de alimentos y disminuye la cohesión de las comunidades campesinas.
- **Problemáticas socioeconómicas rurales:** la falta de mano de obra en el campo debido a la migración de jóvenes rurales a las ciudades es una amenaza para su territorio, esto, debido a la falta de oportunidades laborales y a la poca rentabilidad de las actividades agrícolas. También identifican falta de capacitación en temas agrícolas, lo que limita las posibilidades de la población campesina para mejorar sus técnicas y optimizar sus cosechas.
- También, consideran como una amenaza a sus territorios la falta de incentivos para la producción de alimentos, alto precio en los insumos, falta de vías terciarias, dificultades para la comercialización, etc.



- **Seguridad en la subregión:** el accionar de los grupos armados y el aumento de la delincuencia común hace sentir amenazadas las comunidades y su territorio, pues esto dificulta el desarrollo socioeconómico de la subregión. Genera además desplazamiento de la población, lo que afecta sus proyectos de vida y las dinámicas productivas de las zonas rurales.

6.2.3.2. Retos y recomendaciones

Frente a los retos y a las recomendaciones identificadas por los actores territoriales en las socializaciones, se identifican las siguientes:

6.2.3.2.1. *Etapa de identificación de APPA*

- **Efectiva articulación con las autoridades ambientales:** para los actores locales es muy importante la protección del medio ambiente, específicamente de las fuentes hídricas, dentro de sus recomendaciones está hacer un análisis efectivo de las determinantes de primer nivel y fortalecer el trabajo con las autoridades ambientales para que se garantice que las APPA no generen impactos ambientales.
- **Ausencia o desactualización de la información institucional:** considerar cómo se va a manejar el uso de la información territorial en el análisis para la identificación de APPA, cuando los instrumentos de planeación territorial están desactualizados, incompletos o ausentes. Además teniendo en cuenta algunos intereses de los gobiernos locales, pueden dilatar el aporte de información o estar desinteresados en el avance del proceso.



- **Uso de información territorial y comunitaria:** se recomienda recurrir a información propia de los actores del territorio, para mitigar la ausencia y desactualización de los instrumentos de planificación territorial de los municipios. Pues, consideran que son las personas del territorio quienes conocen las realidades y dinámicas actuales de sus territorios, así como las problemáticas en relación con sus actividades económicas, uso del suelo y producción de alimentos.
- **Comunicaciones y difusión de información:** consideran necesario fortalecer la estrategia de comunicaciones para mitigar las campañas de desinformación que se han puesto en marcha en el territorio respecto al proceso APPA. Es clave que los actores territoriales reciban mensajes clave específicos aclarando los objetivos reales del proceso y disminuyendo la influencia de actores locales con intereses particulares, se recomienda hacer uso de los medios de comunicación locales. Durante los espacios de socialización, los actores “sociales, civiles y comunitarios” manifestaron su disposición para el apoyo en la réplica de los mensajes de la UPRA y el MADR

6.2.3.2.2. ***Etapas de implementación***

- **Articulación efectiva entre el sector agricultura:** es necesaria dicha articulación para que la oferta institucional se oriente al favorecimiento de la producción de alimentos en la zona declarada como APPA. Esto implica la destinación de recursos para la atención a la población campesina con regularización de la tierra, proyectos productivos, acceso a desarrollo tecnológico agropecuario, financiación



de proyectos, capacitación a la población campesina, mejoramiento de vías, acceso a agua, redes de comercialización, entre otros.

- **Participación durante el diseño de Plan de Acción:** de acuerdo con lo mencionado, la participación en este momento del proceso es clave, pues son las personas del territorio quienes conocen las problemáticas y necesidades de la ruralidad para producir alimentos; por lo que deben ser vinculados y tenidos en cuenta para el diseño y ejecución del Plan de Acción.
- **Enfoque territorial en la definición del régimen de uso:** consideran necesario que se tenga en cuenta la vocación cafetera de la región y no limitarla en el momento de la definición de los usos en APPA, pues también, se debe tener en cuenta que muchas familias de pequeños campesinos han realizado inversiones y dependen los cultivos de café. Además, se agrega que en los cultivos de café se siembra también alimentos como yuca, frijol, entre otros.
- **Medidas específicas para reducir la migración de jóvenes hacia las ciudades:** dentro de los elementos reiterados se encuentra la problemática que enfrenta el relevo generacional en el campo, por lo que se recomienda generar medidas específicas para que los jóvenes tengan mayores oportunidades y producir alimentos sea una actividad económica atractiva y rentable para ellos.
- **Incentivos para la producción de alimentos:** el proceso no debe limitarse a la identificación de un área de protección, sino que debe ser la vía para la materialización de incentivos reales para la población que trabaja el campo, generar medidas para incidir en el precio de los insumos, acompañamiento técnico para el desarrollo de proyectos productivos,



- **Impacto ambiental de la agricultura:** durante la fase de implementación se debe incluir en el plan de acción las medidas de mitigación de los impactos ambientales relacionadas a la producción de alimentos. Algunos como contaminación de las fuentes hídricas, erosión, degradación del suelo, contaminación por uso de pesticidas y fertilizantes químicos.
- **Adquisición de predios para producir alimentos.** consideran que lo ideal sería que el gobierno adquiriera predios para destinarlos a la producción de alimentos y se adelanten procesos de adjudicación para las personas que no tienen tierras.

Por parte de algunos delegados de alcaldías:

- **Vincular a las alcaldías en la definición del polígono APPA:** consideran que deben hacer parte en la decisión de la identificación de APPA pues esta protección de suelos para producir alimentos puede afectar los intereses económicos de los municipios, específicamente en el recudo de impuestos que podría generar otras actividades económicas como la parcelación para viviendas campestres y el turismo.

El espacio de socialización también permitió **reconocer la necesidad de incidir, reforzar o profundizar temas** que a criterio de los actores asistentes se identificaron como importantes y estratégicos para el proceso de identificación de las APPA, como:

Acceso a la información cartográfica:



- Cómo acceder a los datos en formato GDB, SHP, de los avances del proceso en ZPPA.

Alcance de la declaratoria APPA en relación con:

- Derechos adquiridos para minería, monocultivos, áreas campestres, etc. cómo se consolidan, cómo se va a manejar este tema.
- Los monocultivos de aguacate y café, aunque son alimentos, como monocultivo genera impactos en la región. Qué incidencia tiene el APPA en estos casos.
- La minería ilegal, cuál es el papel del APPA en casos de la minería ilegal.
- Cómo se piensa el desarrollo urbanístico del municipio, si se usan instrumentos de planeación territorial desactualizados que no tienen las zonas de expansión urbanas.
- Cuál será el impacto real del APPA como figura protectora de suelos en los casos donde ya hay actividades mineras u otras, que actualmente afectan los suelos rurales.

Definición del régimen de usos:

- Qué actores serán los encargados de definirlo, cuál será la incidencia de los actores locales.
- Qué tiempos están definidos para esto.
- Se tendrá en cuenta la vocación económica y del suelo en la región.

Diseño y ejecución del plan de acción:

Cómo se va a tener en cuenta las realidades de las comunidades en la implementación de APPA, sus problemáticas para la producción de alimentos y la integralidad de las políticas públicas para el sector rural

Página | 529

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Cómo se logrará la articulación del sector agricultura y su oferta instruccional para que se den las condiciones óptimas para producir alimentos, Cuáles son los incentivos que se generaran para generar las condiciones que impulsen la producción de alimentos en el área que se declare protegida. Y, cuál será el rol de cada entidad durante la implementación de APPA.

Implementación y sostenibilidad de APPA, cómo se garantizarán los recursos para que la producción de alimentos sea una realidad

Cómo se ha pensado la sostenibilidad del proceso APPA, en relación con las problemáticas como la migración de jóvenes rurales, los altos costos en insumos, falta de canales de comercialización, etc.

Respecto a los **beneficios del proceso**, los actores territoriales que participaron en los encuentros de socialización reconocen la importancia del proceso de identificación APPA, como una herramienta de protección que va en línea con sus objetivos de defensa del medio ambiente en su territorio, consideran este proceso importante porque puede hacer frente de manera directa a las iniciativas y prácticas mineras que causan estragos ambientales en sus municipios.

En esta línea de protección ambiental, tienen la expectativa que el APPA también incidiría en la reducción de los impactos ambientales de otras actividades económicas que afectan negativamente el territorio, como la minería extractivista, los monocultivos y el urbanismo descontrolado. Así mismo, podría disminuir las tensiones territoriales, pues a causa de estas actividades, se han generado conflictos entre las comunidades campesinas y empresas mineras, por lo que consideran que la APPA



aportaría a mitigar estos conflictos y disminuiría las tensiones ya que es una determinante del ordenamiento territorial.

Por otra parte, consideran que la declaratoria de APPA traerá beneficios a la población campesina y demás comunidad rural pues permitirá proteger la seguridad alimentaria de su subregión, sin embargo, reconocen que los beneficios tangibles serán más notorios en la etapa de implementación donde será necesaria la articulación de la oferta institucional del sector agricultura para fomentar incentivos orientados a la producción de alimentos. Ya que si se declara el APPA traerá mayor acompañamiento por parte de las entidades para promover las actividades de producción de alimentos, y de toda la cadena para la comercialización y salida de productos (vías, transporte, circuitos de comercialización, etc.).

Reconocen que este tipo de iniciativas permiten organizar su territorio a largo plazo alrededor del agua y de la seguridad alimentaria, finalmente resaltan la importancia de los espacios de diálogo e interlocución durante la identificación de APPA y mencionan su confianza en el proceso liderado por el MADR y el apoyo técnico de la UPRA.

6.2.4. Difusión para la transparencia

A través de la articulación entre la estrategia de participación y la de comunicaciones, se trabajó en la elaboración de piezas comunicativas con mensajes clave sobre las APPA. Estas piezas apoyaron la convocatoria de las alcaldías para los espacios de socialización con actores territoriales, y al mismo tiempo proporcionaron información general del proceso. Además, se compartió con los actores identificados la presentación de



socialización con los resultados de ZPPA mediante correo electrónico masivo.

Asimismo, se entregó la cartografía generada en formato impreso, los folletos, a los enlaces de los municipios que asistieron a las socializaciones, para la publicación física de la información en las carteleras oficiales.

De igual forma, se relacionó y compartió la información con las dependencias de comunicaciones de los municipios para apoyar la difusión de la información asociada en los canales institucionales locales. Además del uso de los canales oficiales de la UPRA para difundir los contenidos según el avance y desarrollo del proceso, orientados a los actores identificados como comunidad. Dentro de esto, se destaca la realización del Webinar: “¿Cómo se están identificando las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos en Antioquia? El caso del suroeste antioqueño”

Ilustración 116. Webinar ¿Cómo se están identificando las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos en Antioquia?



Fuente: UPRA, (2024)

De igual forma, se destaca que los municipios han recibido el mapa de la ZPPA, como resultado, para ser publicado en sus carteleras municipales.

Ilustración 117. Mapa de la ZPPA publicado en la cartelera municipal de Titiribí.



Fuente: Alcaldía municipal de Titiribí, (2024)



7. Conclusiones

Las dinámicas de relacionamiento de la población rural con la tierra que explotan, ocupan o transan, y las condiciones bajo las cuales ejercen sus derechos, son esenciales para realizar un estudio sobre la identificación de las zonas de protección para la producción de alimentos, como área de estudio.

Para el suroeste, se evidencia que el 97,98% (67.187) son considerados predios que no tienen condicionamientos especiales, como condominios, bienes públicos y propiedad horizontal; existen 47.156 (70,19%) que **tienen uso agropecuario**, siendo 483.837,32 ha, el área destinada al desarrollo de este tipo de actividades, lo cual **muestra la importancia que tiene el sector productivo en esa zona del departamento de Antioquia** y la vocación y cultura productiva que tiene la población rural que la habita.

A partir del análisis de coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria, se tiene un área estimada de 329.965 hectáreas, lo que equivale a un 52 % del área total de la región del suroeste de Antioquia. Las coberturas reportadas con pastos y mosaicos con pasturas son las de mayor área en la región. En cuanto a lo agrícola, las coberturas con café y cítricos son las que reportan mayores áreas. De la zonificación con aptitud alta (A1) a nivel nacional, se obtuvo un área de 222.743 hectáreas, que equivalen al 35,0 % del área total de la región. De los resultados analizados, no se cuenta con el detalle para identificar cuántos productos se analizaron de la zonificación con aptitud alta de nivel nacional y territorial.



En los últimos quince (15) años **el área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia ha aumentado en un 12%**, llegando a 108.866 Ha en el año 2023.

La producción de productos agrícolas en la región del Suroeste de Antioquia **ha tenido un crecimiento constante** durante los últimos 15 años, a pesar de algunas disminuciones en áreas en algunos años; se logra llegar a las 558.845 toneladas.

La demanda de productos provenientes del Suroeste antioqueño se concentra principalmente en la ciudad de Medellín, particularmente en sus dos mercados mayoristas.

Teniendo en cuenta estos aspectos en consideración de la relevancia del territorio en la producción de alimentos, y las etapas de identificación de las ZPPA, **se identificó un área de 249.616,93 hectáreas como zona de protección para la producción de alimentos**, que corresponden al área de estudio de información que permitirá realizar el análisis de detalle para la declaratoria del área de protección para la producción de alimentos en el suroeste antioqueño.

Esta área de la ZPPA corresponde al 39,2 % de la extensión del suroeste de Antioquia y el 93,09 % de la frontera agrícola identificada allí, la cual corresponde a la etapa 1, con un área de frontera de 268.156,85 hectáreas. **La ZPPA identificada es el 3,98 % del departamento de Antioquia.**

En el proceso de identificación de la zona de protección para la producción de alimentos se obtuvo un total de 49 alimentos priorizados con



zonificación de aptitud alta. El proceso se llevó a cabo mediante la revisión de fuentes de información secundaria en contraste con los alimentos priorizados de la CISAN, la revisión de la cultura alimentaria y el análisis de zonificación de aptitud productiva de cadenas de nivel nacional y del departamento de Antioquia.

De acuerdo con la información de las EVA, **los 23 municipios del suroeste de Antioquia representan el 25 % del área productiva del departamento**, con 47 productos agrícolas. En cuanto a la protección de las clases agroecológicas I, II y III, en suroeste de Antioquia se observó que son apenas el 3,0 %, con 16.403 hectáreas, del área total que pertenece a estas clases.

En el caso de Urrao, se resalta que este municipio ocupa el 40 % del área total del suroeste de Antioquia. A partir de los resultados de coberturas relacionados con la actividad agropecuaria, se tiene un área de 75.387 hectáreas; de acuerdo con la información de las EVA con actividad agrícola, se cuenta con 9.535 hectáreas. No obstante, con respecto a las áreas de zonificación de aptitud nacional, se encuentra menos del 1,0 % del municipio. En relación con las áreas de zonificación de aptitud territorial, corresponde a un 12,0%, pero una buena parte de esta área se encuentra fuera de frontera agrícola.

Por otro lado, según la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, **14 de los 22 municipios de la ZPPA mantienen una desactualización catastral de más de 10 años en la mayoría de estos municipios. Estos municipios agrupan el 58 % de los predios y el 57 % del área geográfica de la ZPPA.**



En conclusión, se ha llevado a cabo una identificación de las ZPPA con base a un grupo de criterios que permitieron definir un área de estudio que permitirá posteriormente, enfocar los análisis para la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos.

Los análisis e información registrados, hacen parte de diferentes componentes que permiten la caracterización territorial, y ver en sí, la necesidad de involucrar un enfoque de garantía de derechos, para atender los objetivos de las áreas de especial interés que protejan el derecho humano a la alimentación.



8. Referencias bibliográficas

Acevedo, Á., & Martínez, J. (2016). *La agricultura familiar en Colombia: Estudios de caso desde la multifuncionalidad y su aporte a la paz*. Bogotá Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.

Agencia Nacional Minera_ANM. (2023). *Base georeferenciada, títulos mineros vigentes en el departamento de Antioquia*. Bogotá.

Agencia Nacional Minera_ANM. (2023). *Base georeferenciada, títulos mineros vigentes en el departamento de Cundinamarca*. Bogotá.

Asamblea General de Naciones Unidas (ONU). Consejo de Derechos Humanos. (2018). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales . , Nueva York. Obtenido de <https://lc.cx/BRW0wi>

Awasthi, R. (2019). *International Experience: Good Practices in Property Taxation*. Banco Mundial.

Bonet & Muñoz & Pineda, J. M. (2014). *El potencial oculto: Factores determinantes y oportunidades del impuesto a la propiedad inmobiliaria*. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo.

CN, Art. 64, Acto Legislativo 1. Por el cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección institucional. (Congreso de la República de Colombia 05 de julio de 2023). Obtenido de <https://lc.cx/Yvi2vJ>

Convención Campesina. (2022). *Propuesta Capítulo Campesino. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. Bogotá. Obtenido de <https://lc.cx/GI1VwC>



Concejo del Municipio de Betania. (16 de diciembre de 2014). Acuerdo 15 de 2014. *Por medio del cual se compila, actualiza y complementa el estatuto tributario del municipio de Betania Antioquia y se adopta el régimen procedimental y sancionatorio para el mismo.* Betania, Antioquia, Colombia.

Concejo del municipio de Fredonia. (2020 de diciembre de 2020). Acuerdo 14 de 2020. *Por medio del cual se expide la normatividad sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Fredonia.* Fredonia, Antioquia, Colombia.

Concejo del municipio de Jardín. (07 de Diciembre de 2021). Acuerdo 25 de 2021. *Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipios de Jardín.* Jardín, Antioquia, Colombia.

Concejo del municipio de Salgar. (11 de diciembre de 2013). Acuerdo No. 039. *Por medio del cual se adopta el estatuto de rentas e ingresos municipales, el régimen sancionatorio y el procedimiento tributario para el municipio de Salgar Antioquia.* Salgar, Antioquia, Colombia.

Concejo del municipio de Venecia. (30 de diciembre de 202). Acuerdo No. 031. *Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Venecia.* Venecia, Antioquia, Colombia.

Concejo Municipal de Amagá. (08 de agosto de 2012). Acuerdo N°200-02-01-011. *Por medio de la cual se adopta el estatuto de rentas municipales, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento*



tributario y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de Amagá Antioquia. Antioquia, Amagá, Colombia.

Concejo Municipal de Ciudad Bolívar. (19 de diciembre de 2022). Acuerdo 018 de 2022. *Por medio de la cual se expide la normativa sustantiva y sancionatoria aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Ciudad Bolívar, y se dictan otras disposiciones.* Ciudad Bolívar, Antioquia, Colombia.

Concejo municipal de Hispania. (02 de diciembre de 2014). Acuerdo N0. 007. *Por medio del cual se actualiza el estatuto tributario del municipio de Hispania - Antioquia.* Antioquia, Hispania, Colombia.

Concejo Municipal de La Pintada. (2014). Acuerdo 13 de 2014. *Por medio del cual se adopta el estatuto tributario municipal, se actualiza la normativa sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen de sanciones para el municipio de la Pintada, Departamento de Antioquia.* La Pintada, Antioquia, Colombia.

Concejo Municipal de Pueblorrico. (21 de octubre de 2014). Acuerdo 008 de 2014. *Por medio del cual se expide la normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios y rentísticos del municipio de Pueblorrico.* Pueblorrico, Antioquia, Colombia.

Concejo Municipal de Santa Bárbara. (21 de 10 de 2021). Acuerdo 08 de 2021. *Por medio de cual se expide el estatuto de rentas municipales del municipio de Santa Bárbara.* Santa Bárbara, Antioquia, Colombia.



Concejo municipal de Támesis. (31 de mayo de 2023). Acuerdo municipal No. 003. *Por medio del cual se modifica parcialmente el estatuto tributario municipal en lo referente al impuesto predial y la sobretasa ambiental.* Támesis, Antioquia, Colombia.

Concejo Municipal de Tarso. (29 de diciembre de 2022). Acuerdo 011 de 2022. *Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 019 de diciembre 20 de 2019 (estatuto tributario municipal) en lo referente al impuesto predial y sobretasa ambiental y se dictan otras disposiciones.* Tarso, Antioquia, Colombia.

Concejo municipal de Titiribí. (23 de diciembre de 2020). Acuerdo No. 030 de 2020. *Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 020 del 30 de noviembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el estatuto tributario municipal y se actualiza la norma sustantiva del tributaria para el municipio de Titiribí - Antioquia".* Titiribí, Antioquia, Colombia.

Concejo Municipal del municipio de Valparaíso. (04| de enero de 2018). Acuerdo 12 de 2017. *Por medio del cual se adopta el estatuto tributario municipal, se actualiza la normativa sustantiva tributaria, el procedimiento y el régimen de sanciones tributario para el municipio de Valparaíso, departamento de Antioquia.* Valparaíso, Antioquia, Colombia.

Concejo Municipal, Municipio de Andes. (23 de mayo de 2023). Acuerdo No. 002 de 2023. *Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Andes.* Andes, Antioquia, Colombia.



Cortés, C., Lozada, R., Córdoba, J., Higuera, C., Martínez, S., Caro, I., . . .
. Martínez, J. (2024). *Caracterización y tipologías de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria con enfoque agrobiocultural. Recomendaciones de política*. Unidad de planificación rural y agropecuaria UPRA, Bogotá. Obtenido de <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/publicaciones.aspx>

Contaduría General de la Nación. (2023). Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). Colombia. Obtenido de https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

DANE. (6 de Octubre de 2015). *Censo Nacional Agropecuario 2014*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/PP-T6-Boletin6.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. (2014). *Tercer Censo Nacional Agropecuario*. Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2023). Estado actual de la implementación de la política de catastro multipropósito. *Diagnóstico municipal - Catastro multipropósito*. Colombia. Obtenido de <https://catastromultiproposito.gov.co/desarrollo-de-la-politica/Paginas/diagnostico-municipal.aspx>

DANE. (2024). Cuentas Nacionales Departamentales. *Producto Interno Bruto. Valor agregado por actividades económicas Base 2015*. DANE.



DANE. (2024). *Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario*. Obtenido de SIPSA: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa/servicio-web-para-consulta-de-la-base-de-datos-de-sipsa>

El Concejo del Municipio de Angelópolis. (29 de noviembre de 2014). Acuerdo No. 13. *Por medio del cual se expide la normatividad sustantiva, sansonatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Angelópolis*. Antioquia, Angelópolis, Colombia.

El concejo del municipio de Betulia. (11 de diciembre de 2022). Acuerdo Número 013. *Por medio de la cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Betulia*. Antioquia, Betulia, Colombia.

El concejo del municipio de Concordia. (24 de noviembre de 2021). Acuerdo No. 13. *Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Concordia*. Antioquia, Concordia, Colombia.

El concejo del municipio de Jericó . (15 de diciembre de 2017). Acuerdo No. 13. *Por medio del cual se expide el código de rentas del municipio de Jericó*. Jericó, Antioquia, Colombia.

El concejo municipal de Montebello. (27 de febrero de 2021). Acuerdo No. 05467-200-0201-003-2021. *Por medio del cual se modifica el estatuto tributario y de rentas del municipal de Montebello* -



Antioquia y se dictan otras disposiciones. Montebello, Antioquia, Colombia.

Fals, O. (2002). *Historia doble de La Costa Bogotá, Colombia* (Vol. 1). (U. N. Colombia, Ed.) Bogotá, Colombia: Banco de La República de Colombia, El Ancora Editores. Obtenido de <https://lc.cx/JLBsHt>

Giraldo, O. (. (2015). Geopoéticas de la agri-cultura y el agroextractivismo industrial: la pregunta por el habitar. *Geograicidade,, 5*. Obtenido de <https://lc.cx/cfbftu>

Gobernación de Antioquia (2019). *Perfil alimentario y nutricional de Antioquia 2019*. Medellín: Gobernación de Antioquia. Obtenido de <https://antioquia.gov.co/images/PDF2/MANA/2019/principales-resultados-perfil-alimentario-y-nutricional-de-antioquia-2019.pdf>

Gobernación de Antioquia. (2022). *Desagregación del Producto Interno Bruto -PIB- Por Municipio 2015 - 2022 Preliminar - Departamento de Antioquia*. Medellín: Departamento Administrativo de Planeación - Dirección de Información Departamental.

Gobernación de Antioquia. (2022). *Encuesta Calidad de vida 2021 - Seguridad Alimentaria*. Obtenido de Departamento Adminsitrativo de Planeación: <https://www.antioquiadatos.gov.co/index.php/biblioteca-estadistica/calidad-de-vida-2021/>

Gobernación de Antioquia; Universidad de Antioquia. (2022). Estimación de las Necesidades de Alimentos con Enfoque Nutricional para Antioquia. En *Plan Docenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional / 2020-2031* (págs. 610-722). Gobernación de Antioquia.

Página | 545

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Gobernación de Antioquia; Universidad EAFIT. (2022). *Reporte de Proyección y Caracterización Económica. Antioquia Como Vamos*. Obtenido de <https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Cuentas-economicas/Version%20Actual/LIBRO%20Reporte%20de%20Proyecci%C3%B3n%20y%20Caracterizaci%C3%B3n%20Econ%C3%B3mica.pdf>

Gobernación de Antioquia. (2023). Departamento Administrativo de planeación - Antioquia Datos. *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DESAGREGACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- POR MUNICIPIO 2015 - 2022 preliminar*.

IDEAM. (2021). *Coberturas de la tierra. Metodología CORINE_LAND COVER, adaptada para Colombia*. Bogotá.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. (2020). Estadística catastral vigencia 2020. Bogotá, D.C., Colombia.

IGAC. (2020). *Base georeferenciada de registros 1 y 2 de la base rural*. Bogotá.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (2018). *Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición*. Bogotá. Obtenido de <https://lc.cx/-yTJ07>

Instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2018) *Recetario étnico Antioquia*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/recetario_antioquia_print.pdf



Instituto Humboldt. (2015). *Colombia Anfibia. Un país de humedales* (Vol. 1). (Ú. Jaramillo, J. Cortes, & C. Flórez, Edits.) Colombia. Obtenido de <http://www.humboldt.org.co/es/estado-de-los-recursos-naturales/item/802-colombiaanfibiav1>

Instituto Alexander von Humboldt (2015) "Transición bosque-páramo. Bases conceptuales y métodos para su identificación en los andes colombianos", Sarmiento y León.

Jablonka, E., & Lamb, M. (2005). *Evolution in four dimension. Genetic, Epigenetic, Behavioral, and Symbolic Variation in the History of Life*. Cambridge, London, England: Massachusetts Institute of Technology.

Lindholm, K. J., & Ekblom, A. (2019). A framework for exploring and managing biocultural. Anthropocene. *Anthropocene*. Obtenido de <https://lc.cx/yhKYLX>

MADR. (2017). *Resolución 0464 "por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, DC.

MADR. (2018). *Resolución 0261 de 2018 "por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general"*. Bogotá.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022). "*Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial*".



Montoya, et al. 2022. *Saberes y preparaciones de alimentos de los territorios de origen de estudiantes de la Universidad de Antioquia – Colombia*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/biogenesis/article/view/351813>

Morin, E. (2009). *El método 2. La vida de la vida*. Madrid: Cátedra.

Mosquera Sánchez, V. H. (2019). *Memorias, identidades y amalgamas*. Recuperado el 4 de 03 de 2024, de Universidad de Antioquia: <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/campanas/sazon-saberes-culinarios/memorias-identidades-amalgamas>

Naciones Unidas. (08 de diciembre de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). (2019). *Informe de la Evaluación Mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Resumen para los encargados de la formulación de políticas*. Obtenido de <https://lc.cx/72gOhp>

SINCHI. (2020). *Base georeferenciada, de las coberturas de la tierra de la región Amazónica*. Bogotá.

Troncoso, Claudia. 2019. *Comidas tradicionales: un espacio para la alimentación saludable. Perspectivas en Nutrición Humana*. Escuela de Nutrición y Dietética, Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. Vol. 21, N.º 1, pp. 105-114. Obtenido de

Página | 548

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



<https://revistas.udea.edu.co/index.php/nutricion/article/view/337443/20795003>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2018). "Metodología para la identificación general de la frontera agrícola en Colombia». Bogotá D.C. Colombia: UPRA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA. (2021). Índice de gestión total del impuesto unificado rural. Bogotá D.C., Colombia.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA. (2023). Análisis de la propiedad rural en Colombia - Resultados 2019. Bogotá, Colombia.

9. Anexos

Anexo 1. Abastecimiento de la región al departamento y el país

Tabla 180. Centrales de abasto proveídas por el Suroriente Antioqueño.

Centrales de abastos que se relaciona con la región
Barranquilla, Barranquillita
Barranquilla, Granabastos
Bogotá, D.C., Corabastos
Bogotá, D.C., Paloquemao
Bucaramanga, Centroabastos
Cali, Cavasa
Cali, Santa Elena
Cúcuta, Cenabastos
Ibagué, Plaza La 21
Medellín, Central Mayorista de Antioquia
Medellín, Plaza Minorista "José María Villa"
Neiva, Surabastos
Pereira, Mercasa
Santa Marta (Magdalena)
Sincelejo, Nuevo Mercado
Villavicencio, CAV

A continuación, se presenta discriminado por central de abastos los productos llevados desde Suroeste antioqueño:

Tabla 181. Centro de acopio Barranquilla, Barranquillita.

Origen / Producto	Peso en Kg
CONCORDIA	141.500,0
Queso costeño	141.500,0
LA PINTADA	20.000,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Naranja Valencia y/o Sweet	20.000,0
URRAO	29.250,0
Cebolla cabezona blanca	2.500,0
Lulo	4.000,0
Pimentón	2.400,0
Repollo	2.100,0
Tomate de árbol	7.750,0
Tomate Riogrande	7.500,0
Zanahoria	3.000,0
Total general	190.750,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 182. Centro de acopio Barranquilla, Granabastos.

Origen / Producto	Peso en Kg
URRAO	10.390,0
Pimentón	1.440,0
Repollo	1.400,0
Tomate chonto	3.750,0
Tomate de árbol	2.000,0
Zanahoria	1.800,0
Total general	10.390,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 183. Centro de acopio Bogotá, D.C., Corabastos.

Origen / Producto	Peso en Kg
ANDES	23.000,0
Banano criollo	23.000,0
JARDÍN	91.680,0
Aguacate Hass	20.000,0
Banano criollo	25.250,0
Gulupa	34.430,0



Origen / Producto	Peso en Kg
Tomate de árbol	12.000,0
JERICÓ	263.396,0
Cebolla cabezona blanca	241.100,0
Cebolla cabezona roja	15.300,0
Tomate chonto	6.996,0
LA PINTADA	28.500,0
Banano criollo	12.500,0
Naranja Valencia y/o Sweet	16.000,0
PUEBLORRICO	5.000,0
Banano criollo	5.000,0
SALGAR	32.000,0
Banano criollo	32.000,0
TÁMESIS	10.500,0
Limón Tahití	10.500,0
URRAO	340.650,0
Aguacate Hass	93.500,0
Aguacate papelillo	3.500,0
Granadilla	9.000,0
Guayaba pera	4.200,0
Gulupa	22.000,0
Lulo	208.450,0
VENECIA	1.543.980,0
Aguacate Hass	13.125,0
Arracacha	600,0
Arveja verde en vaina	3.950,0
Banano criollo	1.700,0
Calabacín	3.400,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Calabaza	300,0
Chócolo mazorca	402.100,0
Fríjol verde	20.750,0
Granadilla	18.075,0
Gulupa	3.300,0
Habichuela	1.014.910,0
Limón Tahití	480,0
Mora	2.600,0
Pepino de rellenar	19.100,0
Pimentón	7.040,0
Pitahaya	1.250,0
Plátano guineo	3.000,0
Tomate de árbol	25.800,0
Verduras y hortalizas otras	2.500,0
Total general	2.338.706,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 184. Bogotá, D.C., Paloquemao.

Origen / Producto	Peso en Kg
VENECIA	6.000,0
Aguacate Hass	2.500,0
Fríjol verde	3.500,0
Total general	6.000,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 185. Bucaramanga – centroabastos.

Origen / Producto	Peso en Kg	Origen / Producto	Peso en Kg
BETULIA	2.845.400,00	SANTA BÁRBARA	813.474,00
Aguacate Choquette	250	Ahuyama	8.500,00
Aguacate común	1.960,00	Arracacha	2.750,00
Aguacate papelillo	5.200,00	Arveja verde en vaina	4.550,00
Ahuyama	18.950,00	Berenjena	2.125,00
Arracacha	650	Calabacín	88.725,00
Banano criollo	8.750,00	Calabaza	1.250,00
Chócolo mazorca	2.220,00	Cebolla cabeza blanca	14.000,00
Cilantro	300	Cebolla cabeza roja	17.150,00
Frutas otras	200	Cebolla junca	2.560,00
Guanábana	1.300,00	Chócolo mazorca	27.100,00
Habichuela	9.525,00	Cilantro	17.395,00
Lechuga Batavia	14.700,00	Fríjol verde	62.200,00
Lechuga crespita	6.525,00	Granadilla	17.475,00
Limón común	2.250,00	Guayaba pera	2.675,00
Limón Tahití	21.250,00	Habichuela	46.975,00
Lulo	2.500,00	Limón Tahití	3.750,00
Mandarina Arrayana	850	Lulo	11.550,00
Mandarina común	1.125,00	Maracuyá	450
Mango Tommy	8.900,00	Mora	184.975,00
Maracuyá	2.850,00	Naranja Valencia y/o Sweet	250
Naranja Valencia y/o Sweet	1.075,00	Pepino cohombro	26.225,00
Pepino cohombro	12.950,00	Pepino de rellenar	750

Origen / Producto	Peso en Kg	Origen / Producto	Peso en Kg
Pimentón	14.560,00	Perejil	5.670,00
Remolacha	1.300,00	Pimentón	133.224,00
Repollo	360	Tomate chonto	34.175,00
Tangelo	6.000,00	Tomate de árbol	7.500,00
Tomate chonto	705.675,00	Tomate Riogrande	87.025,00
Tomate Riogrande	10.250,00	Trucha	2.500,00
Tomates otros	1.958.975,00	URRAO	79.075,00
Verduras y hortalizas otras	18.000,00	Lulo	79.075,00
Zanahoria	6.000,00	Total general	3.748.949,00
LA PINTADA	11.000,00		
Limón Tahití	6.000,00		
Naranja Valencia y/o Sweet	5.000,00		

Fuente: elaboración propia.

Tabla 186. Cali - Cavasa.

Origen / Producto	Peso en Kg
LA PINTADA	11.716,0
Res en pie	11.716,0
URRAO	5.000,0
Lulo	5.000,0
VALPARAÍSO	53.328,0
Res en pie	53.328,0
Total general	70.044,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 187. Cali - Santa Elena.

Origen / Producto	Peso en Kg
JARDÍN	5.000,0
Tomate de árbol	5.000,0
Total general	5.000,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 7. Neiva, Surabastos
 Tabla 188. Neiva, Surabastos.

Origen / Producto	Peso en Kg
LA PINTADA	6.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	6.000,0
TÁMESIS	3.500,0
Tomate de árbol	3.500,0
VALPARAÍSO	500,0
Lulo	500,0
VENECIA	46.950,0
Chócolo mazorca	250,0
Curuba	2.125,0
Gulupa	1.250,0
Habichuela	500,0
Lulo	375,0
Pepino de rellenar	4.450,0
Tomate chonto	15.000,0
Tomate de árbol	23.000,0
Total general	56.950,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 189. Santa Marta (Magdalena).

Origen / Producto	Peso en Kg
URRAO	323.103,0
Ahuyama	2.500,0
Chócolo mazorca	2.500,0
Limón Tahití	1.000,0
Lulo	132.650,0
Mandarina común	1.150,0
Maracuyá	19.350,0
Pimentón	9.228,0
Piña gold	2.500,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Tomate chonto	50.425,0
Tomate de árbol	101.800,0
Total general	323.103,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 190. Sincelejo - Nuevo Mercado.

Origen / Producto	Peso en Kg
ANDES	16.000,0
Plátano hartón verde	16.000,0
VENECIA	1.745,0
Cebolla cabezona roja	920,0
Guayaba pera	300,0
Limón común	525,0
Total general	17.745,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 191. Villavicencio - CAV

Origen / Producto	Peso en Kg
AMAGÁ	7.000,0
Carne de cerdo	7.000,0
Total general	7.000,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 192. Cúcuta, Cenabastos.

Origen / Producto	Peso en Kg
JARDÍN	47.000,0
Lulo	47.000,0
LA PINTADA	14.000,0
Mandarina Arrayana	9.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	5.000,0
SANTA BÁRBARA	6.000,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Aguacate papelillo	6.000,0
Total general	67.000,0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 193. Ibagué, Plaza La 21.

Origen / Producto	Peso en Kg
VENECIA	40.512,5
Chócolo mazorca	1.000,0
Cilantro	100,0
Curuba	500,0
Habichuela	1.687,5
Mora	20.762,5
Pepino de rellenar	3.462,5
Tomate de árbol	8.975,0
Uchuva	4.025,0
Total general	40.512,5

Fuente: elaboración propia.

Tabla 194. Medellín - Central Mayorista de Antioquia.

Origen / Producto	Peso en Kg
AMAGÁ	9.800,0
Carne de cerdo	3.800,0
Panela	2.400,0
Plátano hartón verde	3.600,0
ANDES	3.112.253,0
Aguacate Choquette	11.050,0
Aguacate Hass	7.435,0
Aguacate papelillo	300,0
Aguacates otros	500,0
Banano bocadillo	57.790,0
Banano criollo	1.117.959,0
Gulupa	222,0
Huevo	7.200,0
Limón mandarino	16.700,0



Origen / Producto	Peso en Kg
Lulo	5.900,0
Maracuyá	11.000,0
Pimentón	2.000,0
Plátano guineo	277.869,0
Plátano hartón verde	1.461.107,0
Plátanos otros	119.531,0
Tomate chonto	9.990,0
Tomate de árbol	5.700,0
ANGELÓPOLIS	28.200,0
Mandarina Oneco	18.300,0
Naranja Valencia y/o Sweet	4.900,0
Plátano hartón verde	5.000,0
BETANIA	180.557,0
Banano criollo	47.250,0
Limón Tahití	1.000,0
Mandarina Oneco	1.100,0
Pimentón	3.500,0
Plátano guineo	5.177,0
Plátano hartón verde	121.930,0
Plátanos otros	600,0
BETULIA	181.200,0
Aguacate Hass	6.200,0
Banano criollo	1.000,0
Granadilla	1.500,0
Mango común	8.000,0
Mango Tommy	111.100,0
Mangos otros	38.500,0
Naranja Valencia y/o Sweet	8.000,0
Plátano hartón verde	6.900,0
CARAMANTA	14.100,0
Granadilla	5.600,0
Limón mandarino	500,0
Limón Tahití	8.000,0
CIUDAD BOLÍVAR	26.000,0
Maracuyá	1.500,0
Pepino cohombro	18.500,0



Origen / Producto	Peso en Kg
Pimentón	6.000,0
CONCORDIA	113.400,0
Banano criollo	7.200,0
Lulo	500,0
Mandarina Oneco	81.500,0
Naranja Valencia y/o Sweet	8.000,0
Plátano guineo	1.200,0
Plátano hartón verde	4.100,0
Plátanos otros	400,0
Tangelo	3.500,0
Tomate de árbol	7.000,0
FREDONIA	982.279,2
Banano criollo	1.000,0
Huevo	334.079,2
Limón Tahití	48.300,0
Mandarina Oneco	234.400,0
Naranja Valencia y/o Sweet	353.400,0
Plátano guineo	1.300,0
Plátano hartón verde	2.300,0
Tangelo	7.500,0
HISPANIA	139.780,0
Banano criollo	24.780,0
Limón mandarino	1.000,0
Limón Tahití	8.200,0
Mandarina Oneco	23.700,0
Maracuyá	6.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	17.600,0
Plátano guineo	5.200,0
Plátano hartón verde	44.900,0
Plátanos otros	3.400,0
Tangelo	5.000,0
JARDÍN	4.608.207,0
Aguacate Choquette	56.367,0
Aguacate común	740,0
Aguacate Hass	159.565,0
Aguacate papelillo	32.750,0



Origen / Producto	Peso en Kg
Aguacates otros	66.894,0
Ahuyama	50,0
Banano bocadillo	27.888,0
Banano criollo	1.657.622,0
Coliflor	500,0
Curuba	6.870,0
Fríjol verde	1.300,0
Gulupa	4.150,0
Limón mandarino	9.345,0
Limón Tahití	600,0
Lulo	20.250,0
Mandarina Oneco	1.000,0
Maracuyá	3.500,0
Mora	500,0
Naranja Valencia y/o Sweet	200,0
Papa capira	450,0
Pepino cohombro	32.800,0
Pimentón	38.300,0
Plátano guineo	497.863,0
Plátano hartón verde	1.392.389,0
Plátanos otros	377.352,0
Tomate chonto	186.660,0
Tomate de árbol	27.200,0
Uchuva	602,0
Verduras y hortalizas otras	4.500,0
JERICÓ	578.384,0
Aguacate Hass	5.000,0
Aguacate papelillo	3.500,0
Banano bocadillo	1.050,0
Banano criollo	139.850,0
Gulupa	3.000,0
Limón mandarino	2.000,0
Limón Tahití	2.000,0
Mandarina Oneco	1.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	1.500,0
Pimentón	1.760,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Plátano guineo	78.700,0
Plátano hartón verde	187.200,0
Plátanos otros	31.530,0
Tomate chonto	120.294,0
LA PINTADA	4.419.100,0
Aguacate papelillo	3.000,0
Banano criollo	750,0
Guanábana	2.050,0
Guayaba pera	4.000,0
Limón mandarino	14.700,0
Limón Tahití	602.500,0
Mandarina Oneco	436.600,0
Mango Tommy	5.000,0
Mangos otros	7.000,0
Maracuyá	5.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	3.253.300,0
Plátano guineo	200,0
Plátano hartón verde	3.200,0
Tangelo	81.800,0
MONTEBELLO	639.780,0
Aguacate Choquette	850,0
Aguacate común	8.780,0
Aguacate Hass	9.800,0
Aguacate papelillo	2.400,0
Aguacates otros	200,0
Banano bocadillo	1.000,0
Banano criollo	60.730,0
Guanábana	1.100,0
Limón mandarino	360.450,0
Limón Tahití	47.300,0
Mandarina Oneco	103.150,0
Mango común	500,0
Mango Tommy	180,0
Naranja Valencia y/o Sweet	5.690,0
Plátano guineo	15.810,0
Plátano hartón verde	19.240,0



Origen / Producto	Peso en Kg
Plátanos otros	2.600,0
PUEBLORRICO	1.292.740,0
Banano bocadillo	5.800,0
Banano criollo	380.900,0
Limón mandarino	10.850,0
Mandarina Oneco	1.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	800,0
Plátano guineo	178.550,0
Plátano hartón verde	617.300,0
Plátanos otros	97.540,0
SALGAR	1.087.900,0
Aguacate Choquette	600,0
Aguacate Hass	10.000,0
Banano bocadillo	400,0
Banano criollo	870.250,0
Limón mandarino	50,0
Limón Tahití	15.500,0
Plátano guineo	38.800,0
Plátano hartón verde	142.700,0
Plátanos otros	9.600,0
SANTA BÁRBARA	763.070,0
Aguacate común	99.650,0
Aguacate Hass	500,0
Aguacate papelillo	1.400,0
Aguacates otros	1.000,0
Banano bocadillo	200,0
Banano criollo	28.350,0
Limón común	4.000,0
Limón mandarino	149.290,0
Limón Tahití	41.250,0
Mandarina común	1.000,0
Mandarina Oneco	91.850,0
Mango común	250.650,0
Mango Tommy	30.180,0
Naranja Valencia y/o Sweet	2.950,0
Plátano guineo	13.700,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Plátano hartón verde	46.900,0
Plátanos otros	200,0
TÁMESIS	1.091.540,0
Aguacate papelillo	1.000,0
Banano bocadillo	1.000,0
Banano criollo	9.600,0
Fríjol verde	8.000,0
Frutas otras	8.000,0
Limón mandarino	12.100,0
Limón Tahití	90.200,0
Mandarina Oneco	159.940,0
Mora	2.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	600.900,0
Plátano guineo	6.500,0
Plátano hartón verde	32.900,0
Plátanos otros	500,0
Tangelo	4.000,0
Tomate chonto	118.400,0
Tomate de árbol	36.500,0
TARSO	127.500,0
Banano criollo	15.800,0
Limón mandarino	1.000,0
Limón Tahití	6.400,0
Mandarina Oneco	49.900,0
Maracuyá	3.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	20.000,0
Plátano guineo	4.100,0
Plátano hartón verde	25.800,0
Plátanos otros	1.500,0
TITIRIBÍ	25.500,0
Limón Tahití	4.500,0
Mandarina Oneco	4.000,0
Mango Tommy	8.000,0
Mangos otros	1.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	8.000,0
URRAO	3.899.370,0



Origen / Producto	Peso en Kg
Aguacate Choquette	2.000,0
Aguacate Hass	505.220,0
Aguacate papelillo	3.000,0
Aguacates otros	35.200,0
Banano criollo	3.000,0
Chócolo mazorca	12.200,0
Curuba	1.000,0
Fríjol	5.000,0
Fríjol verde	5.010,0
Frutas otras	1.000,0
Granadilla	309.140,0
Guayaba pera	1.500,0
Gulupa	96.320,0
Limón Tahití	100,0
Lulo	2.042.220,0
Pimentón	45.370,0
Plátano hartón verde	3.000,0
Tomate chonto	738.630,0
Tomate de árbol	88.860,0
Uchuva	1.600,0
VALPARAÍSO	242.900,0
Aguacate común	2.500,0
Aguacate papelillo	11.600,0
Banano criollo	4.000,0
Guanábana	3.600,0
Limón mandarina	40.800,0
Limón Tahití	20.300,0
Lulo	1.000,0
Mandarina Oneco	79.200,0
Naranja Valencia y/o Sweet	52.700,0
Papaya Maradol	2.600,0
Plátano guineo	4.200,0
Plátano hartón verde	20.400,0
VENECIA	1.181.090,0
Banano criollo	1.000,0
Huevo	9.690,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Limón común	900,0
Limón mandarino	2.000,0
Limón Tahití	240.300,0
Mandarina Oneco	127.900,0
Mango Tommy	86.000,0
Mangos otros	12.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	691.800,0
Plátano hartón verde	1.000,0
Tangelo	8.500,0
Total general	24.744.650,2

Fuente: elaboración propia.

Tabla 195. Medellín - Plaza Minorista "José María Villa"

Origen / Producto	Peso en Kg
AMAGÁ	468.600,0
Carne de cerdo	381.800,0
Carne de res	86.800,0
ANDES	2.576.890,0
Aguacate común	400,0
Banano bocadillo	17.100,0
Banano criollo	1.018.550,0
Chócolo mazorca	450,0
Limón mandarino	12.150,0
Limón Tahití	1.950,0
Lulo	600,0
Pepino cohombro	500,0
Plátano guineo	413.850,0
Plátano hartón verde	915.500,0
Plátanos otros	195.840,0
BETANIA	19.870,0
Banano criollo	4.760,0
Chócolo mazorca	1.160,0
Limón mandarino	150,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Plátano guineo	2.250,0
Plátano hartón verde	11.450,0
Plátanos otros	100,0
BETULIA	78.518,0
Banano criollo	11.720,0
Limón mandarino	5.900,0
Lulo	7.048,0
Mandarina común	400,0
Mango Tommy	11.100,0
Mangos otros	5.700,0
Plátano guineo	9.100,0
Plátano hartón verde	26.750,0
Plátanos otros	800,0
CARAMANTA	170.570,0
Banano criollo	39.550,0
Limón mandarino	3.850,0
Limón Tahití	700,0
Mandarina común	200,0
Plátano guineo	35.400,0
Plátano hartón verde	82.700,0
Plátanos otros	8.170,0
CIUDAD BOLÍVAR	86.290,0
Banano criollo	18.750,0
Chócolo mazorca	1.500,0
Limón mandarino	1.600,0
Limón Tahití	10.100,0
Maracuyá	7.400,0
Naranja común	1.500,0
Pepino cohombro	1.500,0
Plátano guineo	15.600,0
Plátano hartón verde	24.900,0
Plátanos otros	3.040,0
Verduras y hortalizas otras	400,0

Origen / Producto	Peso en Kg
CONCORDIA	46.390,0
Banano bocadillo	100,0
Banano criollo	7.700,0
Frutas otras	130,0
Limón mandarino	4.900,0
Mandarina común	600,0
Naranja Valencia y/o Sweet	700,0
Plátano guineo	3.860,0
Plátano hartón verde	28.000,0
Plátanos otros	400,0
FREDONIA	384.929,2
Aguacate común	300,0
Banano criollo	13.800,0
Huevo	178.849,2
Limón mandarino	2.700,0
Mandarina Oneco	50.800,0
Naranja Valencia y/o Sweet	81.300,0
Plátano guineo	7.650,0
Plátano hartón verde	46.730,0
Plátanos otros	2.800,0
HISPANIA	67.350,0
Banano criollo	16.400,0
Limón Tahití	1.000,0
Naranja Valencia y/o Sweet	4.200,0
Plátano guineo	10.500,0
Plátano hartón verde	32.900,0
Plátanos otros	2.350,0
JARDÍN	46.650,0
Banano criollo	17.150,0
Limón Tahití	1.150,0
Plátano guineo	8.200,0
Plátano hartón verde	18.400,0
Plátanos otros	1.750,0

Origen / Producto	Peso en Kg
JERICÓ	9.000,0
Banano criollo	1.900,0
Plátano guineo	1.900,0
Plátano hartón verde	4.800,0
Plátanos otros	400,0
LA PINTADA	320.430,0
Guayaba pera	1.200,0
Limón Tahití	9.500,0
Mandarina Oneco	19.900,0
Naranja Valencia y/o Sweet	288.830,0
Papaya tainung	500,0
Tangelo	500,0
PUEBLORRICO	19.650,0
Banano criollo	4.300,0
Plátano guineo	6.350,0
Plátano hartón verde	8.800,0
Plátanos otros	200,0
SALGAR	78.400,0
Banano criollo	59.200,0
Limón mandarino	400,0
Naranja común	500,0
Naranja Valencia y/o Sweet	6.000,0
Plátano guineo	3.000,0
Plátano hartón verde	9.300,0
SANTA BÁRBARA	407.960,0
Aguacate común	4.350,0
Aguacate papelillo	6.450,0
Banano criollo	49.010,0
Ciruela nacional	1.490,0
Frutas otras	280,0
Granadilla	150,0
Guanábana	300,0
Limón común	1.000,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Limón mandarino	54.620,0
Limón Tahití	11.570,0
Mandarina común	250,0
Mandarina Oneco	82.660,0
Mango común	111.300,0
Mango Tommy	5.900,0
Naranja común	2.650,0
Naranja Valencia y/o Sweet	26.400,0
Piña gold	100,0
Plátano guineo	30.880,0
Plátano hartón verde	18.000,0
Plátanos otros	600,0
TÁMESIS	94.120,0
Limón mandarino	350,0
Limón Tahití	11.500,0
Mandarina Oneco	11.170,0
Naranja Valencia y/o Sweet	71.100,0
TARSO	18.900,0
Banano criollo	3.400,0
Plátano guineo	6.900,0
Plátano hartón verde	8.600,0
URRAO	1.991.002,0
Aguacate Hass	2.800,0
Banano bocadillo	2.000,0
Chócolo mazorca	141.070,0
Curuba	1.500,0
Fríjol verde	78.540,0
Granadilla	1.400,0
Gulupa	22.960,0
Limón mandarino	2.000,0
Limón Tahití	1.000,0
Lulo	47.240,0
Pimentón	21.570,0

Origen / Producto	Peso en Kg
Tomate chonto	1.658.572,0
Tomate de árbol	10.350,0
VALPARAÍSO	52.170,0
Banano criollo	300,0
Limón mandarino	3.600,0
Limón Tahití	500,0
Mandarina Oneco	45.350,0
Naranja Valencia y/o Sweet	1.920,0
Plátano hartón verde	500,0
VENECIA	222.975,0
Limón mandarino	500,0
Limón Tahití	47.900,0
Mandarina Oneco	17.950,0
Naranja Valencia y/o Sweet	156.625,0
Total general	7.160.664,2

Fuente: elaboración propia.